BORRADOR

Estándar para Minería Responsable y Procesamiento Responsable de Minerales 2.0

Octubre 2023

IRMA

Initiative for Responsible Mining Assurance

Contenido

Contenido 2

Descargo de responsabilidad 4

Descargo de Responsabilidad 5

Preámbulo 6

- Cómo se puede usar el Estándar IRMA 7
- Historia del desarrollo del Estándar IRMA 7
- Alcance del Estándar IRMA 10
- Estructura del capítulo 12
- Idioma 13
- Niveles de logro de IRMA y mejora continua 14
- Proceso de toma de decisiones 17
- Preguntas, Quejas y Reclamos 17
- Colaboración con estándares y sistemas de certificación relacionados 17
- Documentos asociados 18
- Comentario sobre el Estándar IRMA 18

Principio 1: Integridad empresarial 19

- Capítulo 1.1 Cumplimiento de la Legislación 20
- Capítulo 1.2 Participación de las Comunidades y las Partes Interesadas 30
- Capítulo 1.3 Debida Diligencia en Derechos Humanos 44
- Capítulo 1.X (NUEVO) Igualdad de Género y Protección de Género 58
- Capítulo 1.4 Mecanismo de Quejas y Reclamos y Acceso a Remediación 72
- Capítulo 1.5 Transparencia Financiera y Anticorrupción 83
- Capítulo 1.XX (NUEVO) Cadena de Suministro de Minerals y Abastecimiento Responsable 95

Principio 2: Planificación de legados positivos 98

- Capítulo 2.1 Evaluación y Gestion de los Impactos Ambientales y Sociales 99
- Capítulo 2.2 Pueblos Indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) 134
- Capítulo 2.3 Obtención de Apoyo Comunitario y Entrega de Beneficio 155
- Capítulo 2.4 Adquisición de Tierras, Desplazamiento y Reasentamiento 165
- Capítulo 2.5 Preparación y Respuesta ante Emergencias para Comunidades 199
- Capítulo 2.6 Planificación y Financiamiento de Recuperación y Cierre 211

Principio 3: Responsabilidad social 233

- Capítulo 3.1 Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo 234
- Capítulo 3.2 Seguridad y Salud en el Trabajo 262
- Capítulo 3.3 Salud y Seguridad de las Comunidades 302

Capítulo 3.4 Debida Diligencia en Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo 315
Capítulo 3.5 Acuerdos de Seguridad 333
Capítulo 3.6 Minería Artesanal y de Pequeña Escala 347
Capítulo 3.7 Patrimonio Cultural 356
Principio 4: Responsabilidad Ambiental 372
Capítulo 4.1 Gestión de Residuos y Materiales 373
Capítulo 4.2 Gestión del Agua 399
Capítulo 4.X (NUEVO) Gestión de la Estabilidad Física 447
Capítulo 4.3 Calidad del Aire 484
Capítulo 4.4 Ruido y Vibración 502
Capítulo 4.5 Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Consumo de Energía 512
Capítulo 4.6 Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Áreas Protegidas 533
Capítulo 4.XX (NUEVO) Gestión de Tierras y Suelos 556

Descargo de responsabilidad

Contexto y descargo de responsabilidad sobre el BORRADOR del Estándar IRMA 2.0

El BORRADOR del Estándar IRMA para la Minería Responsable y el Procesamiento de Minerales 2.0 se publica para consulta pública, invitando al mundo a unirse a una conversación sobre las expectativas que generan valor para una mayor responsabilidad ambiental y social en la minería y el procesamiento de minerales.

Este borrador del documento invita a una conversación global para mejorar y actualizar el Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable Versión 1.0. No es un documento terminado, ni busca una revisión final, sino que está estructurado para invitar a una gama completa de preguntas, comentarios y recomendaciones para mejorar el Estándar IRMA.

Este BORRADOR del Estándar IRMA para la Minería Responsable y el Procesamiento de Minerales (v.2.0) ha sido preparado y actualizado por la Secretaría de IRMA con base en los aprendizajes de la implementación del estándar (v.1.0), la experiencia de las primeras minas auditadas de forma independiente, la evolución de las expectativas de las mejores prácticas en minería para reducir el daño, los comentarios y recomendaciones recibidos de las partes interesadas y los titulares de derechos indígenas, y el aporte de los Grupos de Trabajo de expertos específicos convocados por IRMA en 2022.

La norma estándar de RMA tiene una reputación global por su cobertura exhaustiva en profundidad que aborda la gama de impactos, así como las oportunidades para mejorar el reparto de beneficios, asociados a la minería a escala industrial. Este borrador de consulta propone una serie de nuevos requisitos; algunos pueden preguntarse si la norma de RMA ya incluye demasiados requisitos. Las adiciones propuestas se sugieren por una variedad de razones (explicadas en el texto que sigue), incluyendo la mejora de la auditabilidad al separar múltiples expectativas que anteriormente estaban agrupadas en un único requisito, abordar cuestiones que anteriormente no estaban suficientemente cubiertas (por ejemplo, género, emisiones de gases de efecto invernadero) y proporcionar más oportunidades a las empresas mineras para recibir reconocimiento por sus esfuerzos en la mejora de la protección social y ambiental.

Tenga en cuenta que se crearon grupos de trabajo de expertos para catalizar sugerencias de soluciones sobre los problemas que sabíamos que más necesitaban atención en este proceso de actualización. No se les asignó la tarea de llegar a un consenso ni de hacer recomendaciones formales. Su experiencia ha hecho que este documento de consulta sea más sabio y esté más centrado, pero aún queda trabajo por hacer para resolver problemas difíciles. Animamos a todos los lectores a compartir perspectivas para mejorar la forma en que el sistema IRMA puede servir como una herramienta para promover una mayor responsabilidad ambiental y social, y crear valor para mejorar las prácticas, donde se produce la minería y el procesamiento de minerales.

Por lo tanto, el BORRADOR del Estándar 2.0 se comparte en su forma actual para comenzar a catalizar la conversación global y aportes de las partes interesadas. No representa contenido que haya sido respaldado por la Junta Directiva de múltiples partes interesadas de IRMA. Los líderes de la Junta de IRMA buscan la sabiduría y la orientación de todos los lectores para responder las preguntas en este documento, e informar esta oportunidad para mejorar el Estándar de IRMA para la Minería Responsable.

IRMA se dedica a un proceso participativo que incluye la consulta pública con una amplia gama de personas afectadas a nivel mundial y busca comentarios, preguntas y recomendaciones para mejorar este Estándar. IRMA cree que la participación y los aportes diversos son un factor crucial y determinante en la efectividad de un Estándar que se utiliza para mejorar el desempeño ambiental y social en un sector. Con este fin, cada presentación recibida será revisada y considerada.

El BORRADOR del Estándar 2.0 se basa en el contenido ya en práctica en el Estándar IRMA para Minería Responsable Versión 1.0 (2018) para minas en producción, combinado con el contenido redactado en el Estándar IRMA para el Desarrollo y Exploración Responsable de Minerales (el Estándar 'IRMA-Ready' – Borrador v1.0 de Diciembre de 2021) y en el Estándar IRMA para el Procesamiento Responsable de Minerales (Borrador v1.0 de Junio de 2021).

Descargo de Responsabilidad

Descargo de responsabilidad sobre la Cadena de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable y la Debida Diligencia en Áreas en Conflicto y de Alto Riesgo

En la versión final del Estándar IRMA de Minería Responsable de 2018, no hay un capítulo que aborde específicamente la obtención de materias primas, dado que el enfoque se centra principalmente en la extracción de materias primas. Sin embargo, se propuso un capítulo sobre Cadenas de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable como el Capítulo 1.6 en el borrador del Estándar IRMA de Minería Responsable de 2021, dada la importancia de la obtención de materias primas en el punto de procesamiento de la cadena de suministro. Como parte del proceso de revisión de los Estándares IRMA, se presentó un borrador de capítulo sujeto a aprobación por parte de la Junta Directiva (Capítulo 1.XX). Pero la Junta Directiva de IRMA aún no ha acordado un conjunto de criterios y requisitos para dicho capítulo, y propone la convocatoria de un Grupo de Trabajo Experto para aclarar mejor las prácticas actuales y proponer un enfoque que refleje esas prácticas. La intención es que un borrador de capítulo se publique por separado para consulta pública en los próximos meses.

En lo que respecta a las Áreas en Conflicto y de Alto Riesgo (CAHRA), el Capítulo revisado también está en desarrollo, pero se ha proporcionado un primer borrador (Capítulo 3.4) y IRMA espera recibir comentarios al respecto. La Junta Directiva de IRMA ha encomendado al Secretariado de IRMA que convoque un Grupo de Trabajo Experto en el tema. Uno de los temas que se considerará en ese grupo de trabajo es la posibilidad de combinar un capítulo de Abastecimiento Responsable con el capítulo de CAHRA (ya que la gestión de riesgos en CAHRA es un componente del abastecimiento responsable). Dependiendo de los resultados de este Grupo de Trabajo (e informado por los comentarios recibidos durante este período de consulta pública), se anticipa que se publicará un segundo borrador del Capítulo sobre la Debida Diligencia en Áreas en Conflicto y de Alto Riesgo por separado para su consulta pública en los próximos meses.

PARTICIPE EN UN GRUPO DE TRABAJO EXPERTO EN ESTOS CAPÍTULOS

Si está interesado en participar en un Grupo de Trabajo Experto en Cadenas de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable y/o Debida Diligencia en Áreas en Conflicto y de Alto Riesgo, por favor contacte al Director de Estándares IRMA, Pierre De Pasquale (pdepasquale@responsiblemining.net).

Nota sobre las traducciones

Pese a que se ha hecho todo lo posible por verificar la calidad de las traducciones, la versión que debe considerarse definitiva es la inglesa. IRMA se reserva el derecho de publicar correcciones en su página web; los lectores de este documento deberán consultar la página web correspondiente para mantenerse al día sobre cualquier corrección o aclaración. La última versión en inglés se puede encontrar en el sitio web de IRMA.

Preámbulo

Las sociedades industrializadas dependen de los materiales extraídos para funcionar. Desde electrodomésticos hasta los vehículos, desde las baterías hasta los sistemas de energía renovable, los productos que se utilizan a diario provienen de material extraído de la Tierra. La minería proporciona oportunidades financieras y de inversión para los países anfitriones, e importantes empleos e ingresos para las comunidades locales. Sin embargo, la exploración, extracción y procesamiento asociados con los materiales extraídos también pueden afectar negativamente los derechos humanos y el medio ambiente del que dependen las personas.

La Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable (IRMA) visualiza un mundo donde la industria mineral respeta los derechos humanos y las aspiraciones de las comunidades afectadas; proporciona lugares de trabajo seguros, saludables y de apoyo; minimiza el daño al medio ambiente; y deja legados positivos.

El BORRADOR del Estándar IRMA para la Minería Responsable y el Procesamiento de Minerales 2.0 (BORRADOR de Estándar 2.0) proporciona una definición compartida reconocida internacionalmente de lo que constituyen las mejores prácticas en materia de responsabilidad social y ambiental para la exploración, extracción y procesamiento de minerales. El Estándar sirve como base para un sistema integral que pretende crear transparencia en los impactos de la minería y mejorar las prácticas en todas las cadenas de suministro a través de la verificación independiente.

El BORRADOR del Estándar 2.0 tiene un alcance más amplio que el Estándar IRMA para Minería Responsable Versión 1.0 (2018) que solo cubría minas operativas. El BORRADOR del Estándar 2.0 abarca lo siguiente:

- **Explorración y Desarrollo:** exploración y desarrollo de minerales, previo a la fase operativa de una mina.
- **Extracción**: actividades mineras y relacionadas, como la construcción de infraestructura o el beneficio que se producen en el sitio de la mina, e incluye los requisitos que pertenecen a las diferentes fases del ciclo de vida de la minería a través de las actividades posteriores al cierre.
- **Procesamiento**: operaciones de procesamiento de minerales en el sitio de la mina o más allá de la puerta de la mina, como fundiciones, refinerías y otras operaciones involucradas en el procesamiento, separación y purificación de minerales y metales derivados de minerales y concentrados.

IRMA, el gobierno, las cadenas de suministro de minerales y la emergencia climática

IRMA no prevé que el Estándar reemplace la necesidad de una serie de herramientas y acciones necesarias para abordar la emergencia climática, ni los desafíos de larga data en las cadenas de suministro de minerales. Nos esforzamos por ser un apoyo y complemento al papel esencial del gobierno, el cual debe establecer reglas sólidas que todos los operadores deben seguir. IRMA también se une al desafío global de garantizar que las soluciones para una transición energética equitativa no incluyan un mayor daño en la parte superior de las cadenas de suministro, ni se centren solo en la nueva extracción. Las soluciones climáticas deben incluir la reducción del consumo, la reducción de las desigualdades en la distribución de los recursos, el aumento de la eficiencia en el uso de materiales, la reducción de los residuos y la desechabilidad, creando condiciones más equitativas para el reciclaje y el aumento del transporte público, entre otras acciones importantes. Cuando se necesitan la minería y el procesamiento de minerales, IRMA proporciona orientación sobre las mejores prácticas para reducir el daño a los valores ambientales y sociales, y el reconocimiento para aquellos que lideran.

El Estándar IRMA busca definir las mejores prácticas. En el contexto del BORRADOR del Estándar 2.0, esto se ha interpretado en el sentido de que el Estándar debe consistir en un conjunto de requisitos auditables que reflejen el acuerdo del proceso IRMA de múltiples partes interesadas en la forma

más efectiva para alcanzar los objetivos sociales y ambientales acordados de cada capítulo del Estándar IRMA, dado el estado actual de los conocimientos. El Estándar IRMA tiene la intención de especificar niveles de desempeño tales que se pueda esperar razonablemente que una exploración de minerales o proyecto de desarrollo de minas, mina u operación de procesamiento de minerales que esté operando de acuerdo con las mejores prácticas cumpla con los requisitos especificados de cada capítulo, y los sitios que aún están desarrollando las mejores prácticas se pueden medir de acuerdo con su estado actual.

Cómo se puede usar el Estándar IRMA

Las partes interesadas pueden utilizar el Estándar IRMA de las siguientes maneras:

- **Las empresas mineras** pueden demostrar a través de evaluaciones de terceros, que están mejorando las prácticas a lo largo del tiempo y diferenciar sus esfuerzos para proteger los valores sociales y ambientales.
- **Los compradores** pueden obtener información sobre las prácticas de sus proveedores de minerales y pedirles que den preferencia a los minerales que provienen de operaciones que han sido evaluadas de forma independiente y que se están desempeñando en niveles más altos de prácticas responsables.
- **Las comunidades, los sindicatos y las ONG/organizaciones de la sociedad civil** pueden responsabilizar a las empresas y solicitar la garantía de terceros y la presentación de informes transparentes para generar confianza entre la operación minera y las comunidades en las que operan, y servir de base para establecer prioridades compartidas para mejorar las prácticas.
- **Los gobiernos** pueden recurrir al Estándar IRMA y sus requisitos para mejorar sus expectativas para el sector minero y utilizarlo como un plan para mejorar la regulación.
- **Las instituciones financieras y los inversores** pueden utilizar el Estándar IRMA para evaluar las prácticas a nivel de activos, mejorar las políticas crediticias, o señalar la intención o el interés de invertir en empresas mineras más responsables.

Historia del desarrollo del Estándar IRMA

La versión 1.0 del Estándar IRMA se lanzó en 2018 después de un sólido proceso de consulta pública que tuvo lugar en 2014 y nuevamente en 2016 que resultó en más de 2,100 comentarios y recomendaciones que informaron su contenido. La versión 1.0 de 2018 también se basó en dos pruebas de campo del Estándar, en Zimbabue y en los Estados Unidos.

Este BORRADOR DEL Estándar 2.0 está siendo desarrollado por la Secretaría de IRMA a través de un proceso de consulta pública similar, aunque más corto, que busca involucrar a diversas partes interesadas y titulares de derechos indígenas de todo el mundo. En preparación para este proceso de revisión y revisión, más de 20 empresas diferentes ya han estado probando el borrador de requisitos para la exploración y el desarrollo y también para el procesamiento de minerales. Varios otros han estado ayudando a probar las expectativas del borrador, en un nuevo borrador del Estándar de Cadena de Custodia que respaldará la verificación de las reclamaciones de abastecimiento

Un Estándar Integrado Para PrácticasResponsables

El BORRADOR del Estándar IRMA 2.0 responde a las partes interesadas que han expresado que las prácticas responsables en las minas (el enfoque de la Versión 1.0), pueden y deben aplicarse en otras etapas del ciclo de vida y la cadena de suministro del desarrollo de minerales y metales. Para el procesamiento de minerales, las partes interesadas posteriores han articulado que los clientes esperan que demuestren que se están produciendo prácticas responsables a lo largo de sus cadenas de suministro de minerales y metales. Para la exploración, las partes interesadas han expresado la necesidad de prácticas responsables durante la exploración y el desarrollo de minerales, antes de la fase operativa de una mina, y se supone que estos proyectos deberían estar mejor preparados para cumplir con los requisitos que se aplican a su etapa operativa. Por lo tanto, el BORRADOR del Estándar IRMA 2.0 incorpora el Estándar IRMA para el Desarrollo y la Exploración Responsables de Minerales (Estándar 'Irma-Ready' – Borrador v1.0 de Diciembre de 2021) que cubre la exploración, y el Estándar IRMA para el Procesamiento Responsable de Minerales - Borrador v1.0 de Junio de 2021) en un estándar integrado (Estándar IRMA para la Minería Responsable Versión 2.0) que cubre todas estas fases.

responsable, desde la mina hasta el producto final. Además, 139 expertos diversos de 23 países han participado en 10 grupos de trabajo temáticos para proporcionar sugerencias para informar y catalizar este proceso de revisión que ahora se abre para una amplia revisión y aportación pública.

Principios y objetivos

Principio 1 – Integridad comercial

> INTENCIÓN: Las entidades realizan negocios de una manera transparente que cumple con las leyes internacionales y las del país anfitrión aplicables, respeta los derechos humanos y genera confianza y credibilidad entre los trabajadores, las comunidades y las partes interesadas.

Capítulo 1.1-Cumplimiento legal: Promover el cumplimiento de las leyes y regulaciones del país en el que se lleva a cabo el proyecto/operación, y la superación de las leyes del país anfitrión de una manera consistente con las mejores prácticas para proteger los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente.

Capítulo 1.2-Compromiso de la comunidad y las partes interesadas: Apoyar la toma de decisiones de la entidad y permitir que los miembros de la comunidad, los titulares de derechos individuales y colectivos y otras partes interesadas participen en las decisiones relacionadas con la minería que afectan su salud, bienestar, seguridad, medios de vida, futuros y el medio ambiente.

Capítulo 1.3-Debida diligencia en materia de derechos humanos: Respetar los derechos humanos e identificar, prevenir, mitigar y reparar las vulneraciones de los derechos humanos.

NUEVO **Capítulo 1.X-Igualdad de género y protecciones de género:** Lograr y mantener la igualdad de género, la incorporación de la perspectiva de género y la protección de género en el lugar de trabajo y las comunidades donde se lleva a cabo la minería y el procesamiento de minerales.

Capítulo 1.4-Mecanismo de Quejas y Reclamos y Acceso a Reparación: Proporcionar medios creíbles, efectivos y accesibles para que las comunidades, las personas y otras partes interesadas afectadas presenten y resuelvan las quejas que surjan debido a las actividades relacionadas con la minería, sin limitar su capacidad de buscar reparación a través de otros mecanismos.

Capítulo 1.5 - Transparencia de ingresos y pagos: Aumentar la transparencia de los pagos realizados en relación con las actividades, proyectos y operaciones relacionados con la minería, y proporcionar a las comunidades y al público en general la información que necesitan para comprender y evaluar la imparcialidad y la naturaleza ética de las actividades y acuerdos financieros de una entidad.

NUEVO (En desarrollo) **Capítulo 1.XX-Cadena de suministro mineral y abastecimiento responsable:** Las operaciones de procesamiento de minerales conocen y se relacionan con los proveedores, y obtienen cada vez más materiales de entrada de proveedores que tienen un sólido desempeño ambiental, social y de gobierno.

Principio 2— Planificación y gestión para legados positivos

> INTENCIÓN: Las entidades se comprometen con las partes interesadas desde las primeras etapas de planificación y durante todo el ciclo de vida del desarrollo mineral para garantizar que los proyectos se planifiquen y las operaciones se gestionen para ofrecer legados económicos, sociales y ambientales positivos para las entidades, los trabajadores y las comunidades.

Capítulo 2.1—Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales: Anticipar y evaluar proactivamente los posibles impactos ambientales y sociales adversos y gestionarlos de acuerdo con la jerarquía de mitigación; identificar estrategias para maximizar los impactos positivos; y continuar evaluando, monitoreando y adaptando las estrategias de gestión ambiental y social de una manera que proteja y beneficie a las comunidades afectadas, los trabajadores y el medio ambiente a lo largo de todo el ciclo de vida del desarrollo mineral.

Capítulo 2.2: Consentimiento libre, previo e informado (CLPI): Demostrar respeto por la dignidad, las aspiraciones, las culturas, los medios de vida y los derechos (incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado) de los Pueblos Indígenas.

Capítulo 2.3—Obtención de apoyo comunitario y entrega de beneficios: Obtener y mantener un amplio apoyo creíble de las comunidades afectadas; y producir beneficios tangibles y equitativos para las comunidades que estén alineadas con sus necesidades y aspiraciones y sean sostenibles a largo plazo.

Capítulo 2.4 — Reasentamiento: Comprender la adquisición y el desplazamiento pasados y potenciales de

tierras, evitar el desplazamiento y el reasentamiento si esa es la opción más protectora para las personas y, cuando la evasión no sea la mejor opción, compensar equitativamente a las personas afectadas y mejorar los medios de vida y los niveles de vida de las personas desplazadas.

Capítulo 2.5: Preparación y respuesta ante emergencias: Trabajar con las comunidades y otras partes interesadas para planificar y estar preparados para responder de manera efectiva a las situaciones de emergencia industrial que puedan afectar los recursos o las comunidades fuera del sitio, y para minimizar la probabilidad de accidentes, pérdida de vidas, lesiones y daños a la propiedad, el medio ambiente, la salud y bienestar social.

Capítulo 2.6- Planificación y Financiamiento de la Recuperación y el Cierre: Proteger los valores ambientales y sociales a largo plazo, y garantizar que los costos de recuperación y cierre del sitio no sean asumidos por las comunidades afectadas o el público en general.

Principio 3— Responsabilidad social

> INTENCIÓN: Las entidades se comprometen con los trabajadores, las partes interesadas y los titulares de derechos para mantener o mejorar la salud, la seguridad, los valores culturales, la calidad de vida y los medios de vida de los trabajadores y las comunidades.

Capítulo 3.1-Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo: Mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores en operaciones de procesamiento de minerales y respetar los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente.

Capítulo 3.2 — Salud y seguridad ocupacional: Identificar y evitar o mitigar los riesgos de seguridad y salud ocupacional; mantener entornos laborales que protejan la salud y la capacidad de trabajo de los trabajadores; y promover la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Capítulo 3.3-Salud y seguridad comunitarias: Proteger y mejorar la salud y la seguridad de las personas, las familias y las comunidades afectadas a lo largo del ciclo de vida del desarrollo mineral.

Capítulo 3.4 — Minería y áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo: Respetar los derechos humanos y evitar contribuir al conflicto al operar, transportar materiales o abastecerse de minerales, o metales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

Capítulo 3.5 - Acuerdos de seguridad: Gestionar la seguridad de manera que proteja las operaciones, los activos y los productos sin infringir los derechos humanos.

Capítulo 3.6 - Minería artesanal y de pequeña escala: Para evitar conflictos y, cuando sea posible dentro del alcance de la ley del país anfitrión, fomentar relaciones positivas entre las entidades que gestionan operaciones de procesamiento de minerales y minería a gran escala y las entidades de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), y apoyar el desarrollo de una MAPE que proporcione oportunidades positivas de subsistencia y protege los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente.

Capítulo 3.7 - Patrimonio cultural: Proteger y respetar el patrimonio cultural de las comunidades y Pueblos Indígenas.

Principio 4—Responsabilidad ambiental

> INTENCIÓN: Las entidades se comprometen con las partes interesadas para garantizar que el desarrollo mineral se planifique y lleve a cabo de una manera que mantenga o mejore los valores ambientales, y evite o minimice los impactos en el medio ambiente y LAS COMUNIDADES.

Capítulo 4.1 - Gestión de residuos y materiales: Transportar, manipular, almacenar, tratar y eliminar materiales y desechos de una manera que proteja la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad, y el medio ambiente.

Capítulo 4.2-Gestión del agua: Gestionar los recursos hídricos de una manera que se esfuerce por proteger los usos actuales y futuros del agua.

NUEVO **Capítulo 4.X-Gestión de la estabilidad física:** Gestionar los desechos, materiales e instalaciones de manera que se minimicen los riesgos físicos a corto y largo plazo y proteja a los trabajadores, así como los

derechos humanos, la salud y la seguridad de las comunidades y los usos futuros de la tierra y el agua.

Capítulo 4.3-Calidad del aire: Proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes transportados por el aire.

Capítulo 4.4-Ruido y vibración: Preservar la salud y el bienestar de los receptores de ruido cercanos y la comodidad de las propiedades y los valores de la comunidad, y proteger las estructuras externas de los impactos por vibración.

Capítulo 4.5-Emisiones de gases de efecto invernadero: Minimizar la contribución a los impactos del cambio climático a través del aumento de la eficiencia energética, la reducción del consumo de energía, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de fuentes directas e indirectas y el aumento de la captura de carbono ya emitida a la atmósfera.

Capítulo 4.6 - Biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas: Proteger la biodiversidad, mantener los beneficios de los servicios ecosistémicos y respetar los valores que se resguardan en las áreas protegidas.

NUEVO **Capítulo 4.XX-Gestión de Tierras y Suelos:** Prevenir la contaminación, mitigar y remediar la polución del suelo, y abordar la degradación de la tierra y el suelo para permitir los usos beneficiosos actuales y futuros del suelo y los recursos de la tierra.

ELIMINADO **Capítulo 4.7-Cianuro**

ELIMINADO **Capítulo 4.8-Gestión del Mercurio**

Nota sobre las adiciones y eliminaciones de capítulos propuestos

Como se identifica en la lista anterior, proponemos 4 nuevos capítulos: 1.X, 1.XX, 4.X y 4.XX. Hemos insertado los nuevos capítulos en los lugares donde creemos que son más relevantes y funcionan mejor con el flujo del Estándar. Las notas al comienzo de cada uno de los nuevos capítulos explican la justificación de su adición.

También proponemos eliminar dos capítulos: Capítulo 4.7 sobre el Manejo del Cianuro y Capítulo 4.8 sobre el Manejo del Mercurio. Hubo una superposición significativa entre estos dos capítulos y los requisitos en los capítulos de residuos, agua y aire. Como resultado, la mayoría de los requisitos de esos dos capítulos se han conservado e integrado en otros capítulos (en particular, en los capítulos 4.1, 4.2 y 4.3), y las notas en esos capítulos reflejan dónde se han realizado las adiciones.

Alcance del Estándar IRMA

El Estándar IRMA está destinado a ser aplicable a todos los tipos de minería industrial o a gran escala (incluida la minería de superficie, subterránea y de solución) y a todos los materiales extraídos (p. ej. minerales, metales), en cualquier geografía terrestre del mundo. El Estándar IRMA no está diseñado para su aplicación en petróleo y gas, carbón térmico y uranio. IRMA también tiene una política actual que explica por qué el Estándar no es apto para su aplicación para la extracción en aguas profundas.

No existe un punto de corte mínimo definido para la escala de la mina a la que se puede aplicar el Estándar IRMA, pero no está diseñado para ser aplicable a la minería artesanal o de menor escala realizada con poca o ninguna mecanización. Esos tipos de minería tienen impactos en las personas y el medio ambiente, y en particular también proporcionan más empleos en el mundo que la minería a gran escala. IRMA colabora con otras organizaciones, como Alianza para la Minería Responsable, PACT, IMPACT, fuentes de Levin y otras que trabajan para reducir los conflictos y la violencia en la interfaz entre la minería a gran escala y la minería artesanal, y para fomentar programas entre la minería a gran escala y la minería a pequeña escala que aumenten la distribución de beneficios y el acceso al mercado, y reduzcan el daño a las personas y al medio ambiente.

El Estándar IRMA revisado y el programa de evaluación cubren las actividades relacionadas con la minería que ocurren a lo largo de todo el "ciclo de vida del desarrollo mineral", desde la exploración hasta el "procesamiento de minerales" y la purificación de minerales/metales. El Estándar y el programa de evaluación se aplican tanto a los "proyectos" propuestos, como a las "operaciones" existentes y sus "instalaciones asociadas" (consulte el Glosario de IRMA para conocer las definiciones de los "términos" identificados, y también las Notas en el Capítulo 2.1 para

obtener más contexto)

El Estándar no se aplica a la fabricación y ensamblaje de productos, ni al uso y eliminación del producto final. Sin embargo, en 2023 IRMA tiene un nuevo borrador de estándar, sobre el cual también damos la bienvenida a la revisión y comentario público, que describe la Cadena de Custodia para el seguimiento de materiales provenientes de minas y operaciones de procesamiento de minerales, y las afirmaciones que se pueden hacer sobre el abastecimiento y el transporte a lo largo de la cadena de suministro hasta los productos finales.

Como estándar global, los requisitos del Estándar IRMA se redactaron para equilibrar una tensión entre las expectativas consistentes de las mejores prácticas en todo el mundo, dondequiera que ocurra la minería, y los detalles suficientes para describir cómo se puede medir el logro de las mejores prácticas, con generalidad y flexibilidad que permite tomar diferentes acciones en los sitios mineros de diferentes tipos, escalas y en diferentes contextos culturales y ambientales. Por ejemplo, un plan de participación de las partes interesadas de calidad en Zimbabwe puede parecer muy diferente al de los Estados Unidos, pero el Estándar IRMA describe elementos que deben encontrarse independientemente (p. ej., las personas que viven cerca de la mina saben que existe, saben cómo participar, se sienten seguras para participar, sienten que su aporte se responde de manera oportuna y significativa, etc.).

Continuamos desarrollando nuevos programas y herramientas para garantizar que el sistema IRMA cumpla con la oportunidad de generar valor para mejorar la responsabilidad ambiental y social por la diversidad de tamaños de operaciones, gama de tecnologías, en diferentes regiones globales y contextos culturales. Según sea necesario, desarrollaremos más orientación para apoyar las adaptaciones y la interpretación para adaptarse a las oportunidades y desafíos emergentes.

Las subsecciones a continuación proporcionan más información sobre la aplicabilidad del Estándar en diferentes condiciones.

Donde las operaciones no pueden "hacer retroceder el reloj"

IRMA reconoce que hay algunos requisitos dentro del Estándar que no se pueden cumplir una vez que una operación minera ha alcanzado una determinada etapa; en otras palabras, un operador no puede "retroceder el reloj" para cambiar las acciones que ya se han producido, ni puede cumplir con los requisitos dependientes del tiempo que no se llevaron a cabo en el momento adecuado. Por ejemplo, una mina ya en operación que busca ser evaluada en el programa IRMA pero que no obtuvo el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas antes de entrar en operación ya no puede obtener el consentimiento “previo” de los Pueblos Indígenas.

IRMA también reconoce que algunas de las mejores prácticas descritas en el Estándar IRMA reflejan cambios en las prácticas y normas globales que han pasado a primer plano solo en los últimos años. Por ejemplo, si bien puede haber habido un entendimiento de que las empresas deben respetar los derechos humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos de 2011 fortalecieron la expectativa de que las empresas lo hagan. De manera similar, si bien puede haber habido cierto entendimiento de que las empresas deben actuar de manera responsable cuando operan en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, no fue hasta 2011, y la publicación de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo, que hubo un marco de debida diligencia internacionalmente reconocido y aceptado para que las empresas lo siguieran. Si bien las minas más nuevas pueden haber implementado sistemas para cumplir con estas expectativas relativamente nuevas, las operaciones mineras más antiguas pueden no haberlo hecho.

IRMA busca poner su sistema a disposición de cualquier operación minera o de procesamiento de minerales propuesta o existente que se comprometa a mejorar la responsabilidad ambiental y social, utilizando como guía los principios y objetivos del Estándar. El hecho de que una operación existente no cumpliera plenamente con todos los requisitos del Estándar IRMA durante una etapa temprana de su desarrollo no debe excluirla de la evaluación, ni de alcanzar niveles más altos en el sistema de puntuación de IRMA. A medida que los lectores revisen el borrador del Estándar IRMA 2023, verán una variedad de formas en que se alienta a evaluar las operaciones existentes, proporcionar contexto para áreas desafiantes, mejorar el desempeño social y ambiental y remediar los impactos de las prácticas pasadas.

Si bien IRMA alienta a los sitios con cualquier variedad de desafíos a participar y usar IRMA como un punto de partida confiable para comparar el desempeño actual y demostrar mejoras a lo largo del tiempo, IRMA también tendrá precaución para asegurarse de que no se esté utilizando como una herramienta para el "ecoblanqueo" o para cubrir prácticas débiles y daños pasados. IRMA tiene un borrador de Política de Asociación en revisión en 2023 que describe cuándo las acciones particularmente serias de cualquier organización crean un contexto en el que IRMA podría negarse a asociarse o establecer condiciones para la asociación. Además, IRMA también está explorando formas en que cualquier operador y las personas afectadas por los impactos (miembros de la comunidad local, titulares de derechos indígenas, clientes compradores, inversores, gobierno y otros) podrían usar el sistema de IRMA para apoyar la discusión sobre la reparación de daños pasados.

Aplicación para todas las fases del desarrollo de minerales

Un cambio significativo del Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v 1.0 a las revisiones propuestas para 2023 para la versión 2.0 es que los requisitos están destinados a aplicarse en cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral (p. ej. exploración, desarrollo de proyectos, permisos, construcción, operaciones de minería y procesamiento, recuperación y cierre, post-cierre). El Estándar reconoce que los diferentes aspectos de algunos requisitos se evaluarán en diferentes fases del ciclo de vida (por ejemplo, mientras que los requisitos relacionados con la planificación del cierre de minas pueden evaluarse incluso durante la fase de construcción, la implementación efectiva de esos requisitos no puede evaluarse hasta que el cierre esté en marcha o completado).

El borrador de la versión 2.0 de la Estándar actualmente ofrece alguna orientación sobre cómo difieren las expectativas, pero se enumerarán más detalles sobre la relevancia de los requisitos específicos para fases específicas cuando se haya aprobado del Estándar final. La herramienta de autoevaluación de IRMA permitirá a los operadores identificar el subconjunto de requisitos aplicables a cada fase del desarrollo mineral, y continuaremos desarrollando herramientas que faciliten la identificación de estos subconjuntos de requisitos, separados por fase de operación, para todos los usuarios del Estándar.

Abordar las necesidades únicas de los operadores pequeños y medianos, y los desafíos económicos

IRMA está prestando especial atención a los problemas relacionados con las pequeñas y medianas empresas que operan minas a escala industrial. Los líderes de IRMA entienden que las empresas más pequeñas pueden tener menos experiencia con algunos procesos de planificación, monitoreo, informes y otros procesos formales que las empresas más grandes con más recursos. IRMA quiere asegurarse de que su Estándar sea accesible para todas las empresas que deseen demostrar su compromiso con un mayor desempeño social y ambiental, y como resultado, IRMA está evaluando las barreras potenciales para los operadores más pequeños y está evaluando oportunidades para reducir las barreras sin dejar de mantener un Estándar que proteja los valores sociales y ambientales. Las estrategias que se están considerando incluyen plazos más largos para realizar algunas tareas, tarifas ajustadas por la participación en IRMA y recursos técnicos y financieros para apoyar el desarrollo de capacidades y oportunidades de capacitación para empresas más pequeñas, especialmente aquellas que producen productos básicos de bajo valor.

Estructura del capítulo

ANTECEDENTES

Cada capítulo tiene una breve introducción al tema cubierto en el capítulo, que puede incluir una explicación de por qué el tema es importante, una descripción de los temas clave de preocupación y la identificación de aspectos clave de las mejores prácticas reconocidas o emergentes que la estándar pretende reflejar.

OBJETIVOS/DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Una descripción de los objetivos clave a los que el capítulo pretende contribuir o cumplir.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

Una descripción de las condiciones en las que el capítulo puede o no ser relevante para minas o sitios de procesamiento de minerales en particular. Si la entidad puede proporcionar evidencia de que un capítulo no es relevante, ese capítulo no necesitará incluirse en el alcance de la evaluación IRMA. Un requisito es "no relevante" si el problema al que se refiere un requisito no es aplicable en el sitio. Por ejemplo, los requisitos relacionados con el uso de cianuro no serían relevantes en un sitio en el que nunca se usa cianuro.

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Esta es una lista de los términos utilizados en el capítulo ■ Cada termino está separado con ■

Los términos enumerados aquí se identifican en el capítulo con un subrayado discontinuo. Y se definen en el Glosario de Términos al final del capítulo.

Requerimientos del del capítulo

X.X.X. Estos son encabezados de criterios

X.X.X.X. Y estos son los requisitos que deben cumplirse para que una evaluación IRMA sea emitida y posteriormente mantenida por un sitio. La mayoría de los criterios tienen más de un requisito. Todos los requisitos deben cumplirse para cumplir plenamente con el criterio.

a. Algunos requisitos consisten en elementos jerárquicos:
    i. En más de un nivel.
    ii. Se puede requerir que las operaciones cumplan con todos los elementos de una lista, o uno o más de los elementos de dicha lista, según se especifique.

NOTAS

Cualquier nota adicional relacionada con el capítulo y sus requisitos se explica aquí.

GLOARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Los términos utilizados en el capítulo se definen aquí.

ANEXOS Y TABLAS

Los anexos o tablas se encuentran aquí.

Idioma

El Estándar IRMA sigue las directrices ISO en el uso de la palabra "deberá" para indicar un requisito que debe cumplirse. Por ejemplo, "Debería haber una evaluación de impacto ambiental para el sitio de la mina".

Los requisitos del Estándar IRMA se han redactado teniendo en cuenta la intención de que la conformidad se evalúe estrictamente de acuerdo con la redacción; en términos prácticos, esto significa que cuando hay varios subapartados en los requisitos, se deben cumplir todos los subapartados para cumplir plenamente con el requisito.

Si se pretende flexibilidad, por ejemplo, si los sitios pueden optar por implementar uno o más elementos de una lista más larga, entonces esto se especifica en la redacción del requisito, generalmente mediante el uso del término "o" entre las opciones.

Los términos técnicos se definen en el Glosario. Las definiciones se consideran normativas con el fin de interpretar el Estándar IRMA. Como se mencionó anteriormente, los términos definidos se enumeran en un cuadro al comienzo del capítulo, y los términos están ligeramente subrayados en el texto del capítulo. Además, en esta versión de consulta del borrador del Estándar, las definiciones de los términos utilizados en cada capítulo se enumeran al final de cada capítulo.

Niveles de logro de IRMA y mejora continua

El Estándar IRMA tiene como objetivo definir, reconocer e incentivar las mejores prácticas para la responsabilidad ambiental y social en la minería y el procesamiento de minerales. IRMA reconoce que este es un estándar alto que no se ha descrito en los marcos regulatorios en muchos países, y muchas empresas mineras y de procesamiento de minerales pueden no haber visto el valor de mercado o la diferenciación del mercado por ir más allá de un nivel básico de rendimiento. En consecuencia, IRMA ha desarrollado una herramienta de puntuación que permite un sentido más rico de rendimiento que simplemente "pasa/falla", y además permite una comprensión profunda del rendimiento en cada capítulo del Estándar IRMA.

Fundamental en este enfoque es el valor para la mejora continua. Las minas en cualquier momento de su viaje para mejorar la responsabilidad ambiental y social pueden participar, usar una evaluación IRMA como una forma independiente de establecer el desempeño actual, ofrecer contexto sobre las áreas de desafío, asumir compromisos para mejorar las prácticas y medir esas mejoras a lo largo del tiempo.

IRMA también ha establecido una serie de niveles de logro que se pueden alcanzar cuando los proyectos se someten a una evaluación independiente de terceros por parte de un organismo de certificación aprobado.

Al describir estos niveles de logro, tenga en cuenta que en este borrador de la versión 2.0, IRMA ya no utiliza la palabra "certificación". Los impactos de la minería pueden ser significativos y persistentes durante décadas o incluso siglos. Las demandas minerales de la sociedad seguirán dependiendo de muchas minas existentes construidas hace décadas sin las expectativas actuales de diseños de mejores prácticas. En algunos casos, será una mejor opción social y ambiental mejorar las prácticas en las minas existentes en lugar de simplemente incentivar la construcción de nuevas minas en lugares que aún no se han visto afectados por la extracción a escala industrial. Es contraproducente colocar una barrera para las prácticas "responsables certificadas" hasta el daño del status quo o hasta un nivel que muchos operadores no pueden lograr en el corto plazo. Más bien, el Estándar de IRMA continúa describiendo las mejores prácticas actualmente alcanzables en una amplia gama de más de 20 capítulos y ofrece la oportunidad de calificar el desempeño actual de una operación y demostrar una mejora a lo largo del tiempo.

Los detalles son importantes para comprender el desempeño y diferenciar las buenas prácticas de los daños. Cada uno de los capítulos del Estándar IRMA se puntúa individualmente. También se puntúa cada uno de los requisitos de los capítulos. Incluso en el nivel de requisitos individuales, se reconoce el esfuerzo actual y se fomenta la mejora, ya que las puntuaciones se basan en si cada requisito se cumple por completo, se cumple sustancialmente, se cumple parcialmente o no se cumple. Los informes de auditoría emitidos públicamente incluyen este nivel de detalle, a nivel de requisitos y capítulos, y oportunidades de apoyo para mejorar.

El gráfico anterior muestra la escala de niveles de logros reconocidos en IRMA. Cada uno de estos niveles se calcula tomando las puntuaciones que obtiene una empresa en cada uno de los capítulos del Estándar IRMA y luego promediando los capítulos en cada uno de los cuatro principios descritos anteriormente. Cuando las puntuaciones de los capítulos en los cuatro principios se cumplan o superan los 50, y se cumple con un conjunto de requisitos críticos (más sobre esto a continuación), un operador puede describir su rendimiento como IRMA 50. Esto significa que una puntuación de 100 en los capítulos sociales pero un 0 en los capítulos ambientales no es IRMA 50, ya que las puntuaciones en los cuatro principios deben ser de al menos 50. La misma lógica se sigue para IRMA 75.

Al ofrecer resultados de evaluación detallados en informes de auditoría compartidos públicamente que describen el desempeño en relación con todos los requisitos de IRMA, las personas con diferentes perspectivas pueden utilizar la transparencia para buscar diferentes tipos de mejoras y crear valor para las prácticas líderes. Por ejemplo, un cliente de una operación minera con sus propios compromisos corporativos para proteger los derechos humanos y la biodiversidad puede mirar las puntuaciones en esos capítulos específicos y buscar mejoras en un conjunto específico de temas. Del mismo modo, una comunidad afectada, los trabajadores o los titulares de derechos indígenas pueden encontrar los problemas que más les preocupan, p. ej. La protección de la seguridad, el patrimonio cultural o la respuesta ante emergencias, y entablar un diálogo más informado, confiable y transparente con la empresa sobre los cambios que buscan.

Este enfoque equilibra el pragmatismo y la responsabilidad honesta de los impactos de la minería actual con un incentivo para la mejora continua que no se aleje de las expectativas de las mejores prácticas. No se necesitan décadas de investigación para lograr mejores prácticas en minería responsable, las empresas líderes ya están practicando muchos de estos, pero el mercado y las estructuras legales aún no han valorado lo suficiente esa expectativa para impulsar a la mayoría a responder. Este es el trabajo principal de IRMA: proporcionar una herramienta y apoyo de mercado para empresas, comunidades, gobiernos, inversores, titulares de derechos indígenas, compradores, sociedades civiles y otros para dejar en claro las expectativas de que la minería no causará daños innecesarios. Estas mayores expectativas de mejores prácticas continuarán impulsando la innovación en el campo en general.

Este enfoque de transparencia y comprensión detallada de los impactos en la cadena de suministro es fundamental

para cumplir con las crecientes expectativas globales de debida diligencia en el abastecimiento y la inversión responsables. Una marca final o inversionista no renuncia a su responsabilidad, ni le da a IRMA ningún poder para su comprensión, sino que es un participante activo que utiliza las herramientas proporcionadas por IRMA y la información compartida por los socios mineros, y se une a una conversación que busca involucrar igualmente a las personas más afectadas por las cadenas de suministro de minerales.

Base para otorgar niveles de logro

La base para el reconocimiento del nivel de logro de IRMA es que, según el mejor conocimiento del organismo de certificación, sobre la base de la evidencia revisada durante la evaluación independiente de terceros, se han logrado las puntuaciones necesarias para alcanzar un nivel de logro particular. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que:

- La auditoría de la conformidad con algunos requisitos del Estándar IRMA para la Minería Responsable se basará en el muestreo, y se puede aceptar algún nivel de falla dentro de una muestra, mientras que el nivel general de rendimiento requerido para cumplir con el requisito aún se puede cumplir. Siempre que sea posible, IRMA tendrá como objetivo proporcionar orientación cuantitativa, pero en ausencia de orientación específica, las decisiones se basarán en el juicio profesional del organismo de certificación.
- Las fallas de conformidad ocasionales y temporales son inevitables cuando se gestionan proyectos grandes y complejos a lo largo del tiempo, y tales fallas temporales no implican la retirada o suspensión automática e inmediata de un nivel de logro de IRMA. Se espera que los sitios tomen medidas apropiadas y oportunas y que corrijan las fallas identificadas y analicen y aborden los problemas que causaron las fallas para que puedan evitarse en el futuro.

En consecuencia, y en línea con otros sistemas estándar globales comparables, IRMA espera que los niveles de logro verificados puedan ser otorgados, y posteriormente mantenidos, a pesar de la existencia de pequeñas no conformidades con los requisitos del Estándar.

La responsabilidad de garantizar que se cumplan los requisitos del Estándar IRMA recae en la entidad que solicita la evaluación. Aunque el alcance del nivel de logro se aplica a un sitio específico de minería o procesamiento de minerales, y la responsabilidad final del cumplimiento recae en la entidad que posee el logro, el cumplimiento de algunos requisitos del Estándar IRMA puede requerir la conformidad de otros. Por ejemplo, como se requiere en el Capítulo 1.1-Cumplimiento Legal, la entidad es responsable de garantizar que cuando los contratistas implementen el trabajo relacionado con un proyecto u operación, aún se espera el cumplimiento de los requisitos del Estándar IRMA.
Además, hay capítulos que incluyen el potencial de acciones e informes a nivel de propietario-corporativo (p. ej. Capítulo 1.5 - Transparencia de ingresos y pagos y 4.5 - Emisiones de gases de efecto invernadero).

Requisitos críticos de IRMA

El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Las operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con estos requisitos críticos para que se reconozca que alcanzan el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla completamente deberá tener un plan de acción correctiva que describa cómo se cumplirá completamente el requisito dentro de los plazos especificados.
Las actualizaciones de 2023 del Estándar 2018 pueden editar algunos requisitos críticos en el proceso de revisión y, por lo tanto, habrá una revisión adicional específica del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos que sigue a la revisión general del Estándar.

Elementos marcados

Los comentarios de las partes interesadas son bienvenidos en cualquier parte de este documento. En la versión de 2018 del Estándar IRMA para la Minería Responsable v. 1.0, IRMA utilizó una herramienta llamada "flags" para identificar áreas donde había una diferencia de opinión entre las perspectivas que planteaban un desafío particular para definir las mejores prácticas para la satisfacción de diversos intereses, y buscamos activamente aportes para resolver problemas. Con el borrador de la versión 2.0 de 2023, agradecemos los comentarios y sugerencias sobre todas las áreas del Estándar y hemos eliminado los flags. Sin embargo, podemos incluir flags nuevamente en una

versión final si las opiniones divergentes sobre cualquier problema actual hacen que el consenso sobre las soluciones compartidas sea un desafío.

Proceso de toma de decisiones

La decisión final sobre los requisitos en el Estándar IRMA para Minería Responsable y Procesamiento Respons de Minerales v. 2.0 recae en la Junta Directiva de IRMA, con igual representación y gobierno igualitario de seis casas de partes interesadas. El Consejo de Administración de IRMA tiene un interés activo, intencional y de amplio alcance, y un plan detallado, para interactuar con diversas personas de todo el mundo que comparten su interés en fomentar una mayor responsabilidad ambiental y social donde ocurre la minería, para buscar comentarios sobre este borrador del Estándar. Es su intención que el Estándar actualizado cree valor y servicio para todos. Si los miembros de la Junta de IRMA descubren que los comentarios que reciben incluyen opiniones divergentes y preguntas que son difíciles de resolver, es probable que vuelvan a buscar la orientación de grupos de trabajo de expertos encargados de ayudar en problemas particulares y recomendar soluciones compartidas para avanzar en el proceso.

Preguntas, Quejas y Reclamos

Si bien el desarrollo del sistema IRMA comenzó hace 16 años, todavía estamos aprendiendo de las primeras 20 auditorías independientes y de las más de 80 minas que utilizan la herramienta de autoevaluación IRMA. El programa de IRMA es más completo, espera una mayor transparencia y busca activamente la participación de la comunidad que los sistemas gobernados por la industria minera. Este es un momento de aprendizaje para las empresas mineras y de procesamiento de minerales, para los auditores que revisan el desempeño, para los trabajadores y las comunidades invitados a participar y para los líderes del sistema IRMA. Buscamos activamente formas de mejorar el proceso para crear responsabilidad y ganar la confianza de todos; solo a través de esta confianza puede un estándar crear valor para todos. Con este fin, IRMA fomenta las preguntas, las expresiones de preocupación y las quejas, y tiene un proceso para responder a las quejas formales. Esta entrada puede ser sobre las métricas del Estándar, el proceso de auditoría, los hallazgos del informe de auditoría u otros temas. Encuentra más sobre esto en el sitio web de IRMA.

Colaboración con estándares y sistemas de certificación relacionados

La intención de IRMA es coordinar siempre que sea posible con los esquemas existentes para evitar la duplicación, maximizar el impacto social y ambiental en todo el ciclo de vida del producto y maximizar los beneficios para aquellos que utilizan el Estándar IRMA para impulsar una mayor responsabilidad ambiental y social.

Muchas organizaciones e iniciativas han desarrollado una guía para diferentes elementos de la minería responsable y el procesamiento de minerales. Existen orientaciones para las relaciones con las partes interesadas, el respeto por los Pueblos Indígenas, la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el uso del cianuro, la gestión del agua y muchas otras cuestiones sociales y ambientales. Algunas organizaciones se han especializado en proporcionar orientación para sectores mineros particulares como la minería de oro, carbón, bauxita o estaño, o para grupos particulares, como los mineros a pequeña escala o artesanales. Los compradores de materiales extraídos, desde joyeros hasta fabricantes de acero, han definido requisitos específicos para partes de sus cadenas de suministro.

IRMA se compromete a colaborar con estas múltiples iniciativas y a trabajar con los gobiernos que están estableciendo leyes más estrictas que todos los operadores deben seguir. Donde el contenido y los objetivos de estos esfuerzos han creado un consenso positivo entre diversos sectores y titulares de derechos indígenas, IRMA ha tratado de integrar este otro trabajo en el desarrollo del Estándar de Minería Responsable. La contribución de IRMA es una definición de múltiples partes interesadas de lo que constituye una "minería responsable" en un sistema gobernado por igual por seis casas de partes interesadas: comunidades afectadas, empresas mineras, clientes que

compran materiales extraídos, inversionistas, ONGs y sindicatos. Juntos están estableciendo expectativas de mejores prácticas y reglas para medir los logros que se pueden aplicar y en las que se puede confiar a nivel mundial.

IRMA colabora proactivamente con colegas que promueven una minería a escala artesanal (MAPE) más responsable y con otros que trabajan en la recuperación y el reciclaje de materiales. También colaboramos con el Consejo de custodia forestal en las superposiciones entre el establecimiento de normas, la responsabilidad de múltiples partes interesadas, las superposiciones en cuestiones de minería y silvicultura y otros aprendizajes compartidos.

IRMA también se compromete a trabajar en asociación para desarrollar conexiones de la cadena de suministro para garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad de los productos y servicios en industrias como la joyería, la construcción, la automoción, tecnología/electrónica, productos para el hogar y otros. Consulte el borrador del Estándar de Cadena de Custodia de IRMA para obtener más contexto sobre estas conexiones.

Documentos asociados

Los lectores deben tener en cuenta que, además de este Estándar, existen políticas y materiales de orientación adicionales mantenidos en otros documentos de IRMA, como los Principios de Compromiso y Principios de Membresía de IRMA, los Documentos de Orientación de IRMA para el Estándar o capítulos específicos en el Estándar, la Política de Reclamaciones y Comunicaciones de IRMA y otros recursos. Estos se pueden encontrar en el sitio web de IRMA en la sección Recursos. Obtenga más información en: https://responsiblemining.net/

Comentario sobre el Estándar IRMA

Los comentarios sobre el estándar y el Sistema IRMA siempre son bienvenidos

Pueden enviarnos un correo electrónico a IRMA a: comments@responsiblemining.net

Información adicional sobre IRMA está disponible en nuestro sitio web: responsiblemining.net

Principio 1: Integridad empresarial

Capítulo 1.1
Cumplimiento de la Legislación

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Se han realizado cambios para mejorar la auditabilidad y para agilizar los requisitos (combinándolos).

Adiciones y cambios propuestos:

- Requisito para contar con un sistema para identificar y rastrear el cumplimiento (1.1.1.1)
- Más detalles sobre el cumplimiento del contratista (1.1.3.1)
- Adición de que la provisión de información de cumplimiento normativo a las partes interesadas se incluya en una política (1.1.4.2)

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

El cumplimiento de las leyes aplicables del país anfitrión es uno de los principios más básicos para operar una mina, o cualquier actividad, en una jurisdicción determinada. Como estándar internacional de mejores prácticas, los requisitos de IRMA también pueden contener disposiciones que serán más estrictas o exigentes que los requisitos legales mínimos especificados a nivel nacional en un país en particular.

Este capítulo busca asegurar que el Estándar de Procesamiento de Minerales de IRMA respalde y complemente el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales. Se basa en cinco preceptos:

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Análisis de causa raíz NUEVA ■ Contratista ■ Entidad NUEVA ■ Exploración NUEVA ■ Información comercial confidencial ■ Ley del país anfitrión ■ Minería NUEVA ■ Operación NUEVA ■ Parte interesada ■ Procesamiento de minerales NUEVA ■ Proyecto NUEVA ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

- Cumplimiento de las leyes y permisos del país anfitrión;
- Cumplimiento del Estándar IRMA y requisitos;
- Cumplimiento de los requisitos más protectores del país anfitrión o de IRMA;
- Cumplimiento de la ley del país anfitrión cuando exista un conflicto directo con un requisito de IRMA; y
- Mantenimiento de registros para documentar y demostrar el cumplimiento de los requisitos del país anfitrión y el estándar IRMA.

OBJECTIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Promover el cumplimiento de las leyes y regulaciones del país en el que se lleva a cabo el proyecto/operación, y la superación de las leyes del país anfitrión de una manera consistente con las mejores prácticas para proteger los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente.

NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: Algunos cambios menores en la redacción de los objetivos.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según cada requisito (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

La entidad realiza negocios de una manera que cumple con las leyes del país anfitrión y protege los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente (1.1.1.2).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Cumplimiento de la legislación

1.1.1. Cumplimiento de las leyes del país anfitrión

1.1.1.1. Existe un sistema para:

a. Identificar y documentar todas las leyes del país anfitrión (incluidas las regulaciones, permisos, condiciones de permisos y licencias locales, regionales y nacionales) que sean aplicables al proyecto/operación, incluidas las instalaciones asociadas;
b. Identificar y documentar todas las obligaciones regulatorias de informes y pagos (p. ej. impuestos, tarifas);
c. Identificar y documentar todas las acciones regulatorias y legales relacionadas con el proyecto/operación, incluidas multas, sanciones, avisos de violación, disputas legales o demandas; y
d. Monitorear y documentar el estado de cumplimiento de las leyes del país anfitrión, las obligaciones de presentación de informes y las acciones legales.

NOTA PARA 1.1.1.1: NUEVO: e integra el requisito 1.1.5.1 del Estándar Minero de 2018.

Hemos propuesto agregar este requisito para dejar en claro que las empresas son responsables de demostrar que cuentan con sistemas para conocer sus obligaciones legales y hacer un seguimiento de si están cumpliendo con esas obligaciones. Integra el requisito anterior 1.1.5.1. "La compañía operadora mantendrá registros y documentación suficientes para autenticar y demostrar el cumplimiento y/o incumplimiento con las leyes del país anfitrión y el Estándar IRMA ", ya que dicho mantenimiento de registros es parte del mantenimiento de un sistema de monitoreo de cumplimiento.

1.1.1.2. (Requisito crítico)

Los negocios se llevan a cabo de una manera que cumple con todas las leyes del país anfitrión[1] aplicables y protege los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente. En los raros casos en que el cumplimiento de un requisito de IRMA causaría una violación de la ley del país anfitrión, la entidad cumple con la intención del requisito de IRMA en la medida de lo posible sin violar la ley.[2]

NOTA PARA 1.1.1.2: Este requisito combina 1.1.1.1 y 1.1.2.1 del Estándar Minero 2018. Este era un requisito crítico en el Estándar de 2018 (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

Este requisito deja en claro que se espera el cumplimiento legal tanto relacionado con el funcionamiento del negocio (como las presentaciones financieras requeridas, los pagos de impuestos y la presentación de informes al gobierno) como con la realización de las actividades físicas de la operación en sí (medio ambiente, permisos de uso de la tierra, salud y seguridad ocupacional, trabajo, derechos humanos, sociales, etc.).

Si bien el cumplimiento de las leyes debe ser una expectativa fundamental de cualquier negocio en cualquier lugar, también reconocemos que las grandes operaciones de minería industrial y procesamiento de minerales son complejas y están sujetas a una gran cantidad de leyes, regulaciones y permisos. Como resultado, es probable que la mayoría de las minas e instalaciones de procesamiento de minerales no cumplan con los requisitos reglamentarios en algún momento (p. ej. no renovar los permisos a tiempo o exceder ocasionalmente las condiciones de los permisos para la calidad del aire o del agua). Habrá algunos problemas de incumplimiento que no representen una amenaza significativa para la salud, la seguridad o el medio ambiente.

Por lo tanto, hemos agregado que además de realizar negocios de una manera que cumpla con la ley del país anfitrión, las entidades también lo hacen de una manera que protege los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente. Añadimos este último lenguaje porque queríamos proporcionar a los auditores una forma de distinguir entre problemas de incumplimiento mayores y menores.

La intención de este requisito no es "reprobar" los sitios que tienen problemas menores de incumplimiento. Como resultado, proponemos que aclaremos en la guía que la calificación del desempeño de un sitio en este requisito dependerá de factores como: 1) el número de problemas de incumplimiento, 2) si los problemas de incumplimiento son graves (p. ej. representan una amenaza inminente o aguda para los derechos humanos, la salud y la seguridad o el medio ambiente); 3) si el incumplimiento de las leyes fue intencional o accidental (p. ej. el incumplimiento se debió a un error humano no planificado o a un mal funcionamiento, no a decisiones operativas, como la decisión de mantener la minería a pesar de que la planta de tratamiento estaba inactiva por mantenimiento).

Además, 1.1.1.2 ahora incluye la información sobre lo que IRMA espera ver si en los raros casos en que un requisito de IRMA entra en conflicto con la ley de un país anfitrión. El Estándar IRMA es un estándar voluntario de mejores prácticas, por lo que los requisitos del Estándar irán más allá de la ley en muchos países, pero en la mayoría de los casos, ir más allá de la ley no hará que una entidad viole las leyes del país anfitrión. Sin embargo, puede haber casos aislados en los que este sea el caso y, de ser así, IRMA no puede exigir a las empresas que infrinjan la ley para cumplir con sus expectativas voluntarias. Por ejemplo, si hay leyes que prohíben estrictamente que las mujeres realicen ciertos tipos de trabajo,3 entonces eso se tendría que tomar en cuenta cuando se audite el requisito de IRMA relacionado con la igualdad de oportunidades (en

[1] La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y condiciones de permisos de cualquier entidad gubernamental o reguladora (p. ej. a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o de pueblo/municipal, o sus equivalentes en el país donde se ubica un proyecto u operación).

[2] Esto solo es relevante en los casos en que la entidad afirma que cumplir plenamente con un requisito del Estándar IRMA requeriría que la entidad violara la ley del país anfitrión. En tales casos, la capacidad de cumplir con la intención del requisito de IRMA deberá determinarse caso por caso.

[3] Foro Económico Mundial. 2018. "104 países que tienen leyes que impiden que las mujeres trabajen en algunos trabajos". https://www.weforum.org/agenda/2018/08/104-countries-have-laws-that-prevent-women-from-working-in-some-jobs/

el Capítulo 3.1, requisito 3.1.2.1). Sin embargo, una entidad tendría que demostrar

que todavía estaba cumpliendo con la intención del requisito (p. ej. la entidad podría demostrar que para los trabajos que las mujeres tienen permitido hacer legalmente, se les da igualdad de oportunidades en los procesos de contratación y/o la entidad promueve activamente estos trabajos para las mujeres, ya que ciertos otros trabajos no están legalmente disponibles para ellas).

1.1.2. Respuesta al incumplimiento

1.1.2.1. Si se produce el incumplimiento de una ley del país anfitrión:

a. Se toman medidas oportunas y efectivas para resolver el incumplimiento;
b. Se realiza el análisis de causa raíz para el incumplimiento; y
c. Se implementan medidas para evitar la recurrencia de incumplimientos similares.

NOTA PARA 1.1.2.1: REVISADO. Esto fue 1.1.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Originalmente todas las expectativas estaban contenidas en un solo párrafo. Los hemos separado en sus componentes para que quede claro que todos los elementos deben cumplirse para cumplir plenamente este requisito.

Además, hemos agregado el subrequisito (b), de que se identifiquen las causas fundamentales del incumplimiento, ya que este sería un paso típico que tomaría una entidad para comprender cómo se podría prevenir la recurrencia.

Las calificaciones de la entidad sobre este requisito tendrán en cuenta la rapidez con la que se implementan las medidas de incumplimiento.

1.1.3. Cumplimiento del contratista

NOTA PARA 1.1.3: REVISADO. Ver nota para 1.1.3.1, a continuación.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.1-1

Antecedentes: Hemos recibido sugerencias de las partes interesadas de que IRMA incluya requisitos que ayuden a incentivar el uso y/o fortalecimiento de la capacidad técnica local o nacional. La contratación de personas con conocimientos locales, regionales y/o tradicionales no solo beneficia a los países anfitriones, sino que también puede ayudar a las entidades a generar confianza con las partes interesadas.

Sin embargo, somos conscientes de que en algunas regiones puede que no siempre haya un cuadro suficiente de consultores o contratistas locales con los conocimientos y la experiencia necesarios para llevar a cabo el trabajo, a menudo complejo y altamente técnico que implica la minería a gran escala y/o las operaciones de procesamiento de minerales.

Al pensar en equilibrar estas realidades, estábamos considerando un requisito como:

"Se hacen esfuerzos para contratar contratistas y consultores debidamente calificados que tengan su sede en el país anfitrión. Si no hay profesionales en el país con la competencia o experiencia necesarias, la entidad investiga oportunidades para apoyar el desarrollo de capacidades para los profesionales locales."

El desarrollo de capacidades podría implicar programas de tutoría, como la contratación de profesionales locales que no tienen los años necesarios de experiencia como parte de un equipo, donde podrían adquirir experiencia que eventualmente podría ponerlos en condiciones de asumir contratos en el futuro, etc.

Pregunta: ¿Apoyaría este tipo de requisito? ¿Hay otros elementos que IRMA debería considerar relacionados con este tema? ¿Tiene sugerencias de otras formas (o mejores formas) en que las entidades podrían apoyar el desarrollo de la capacidad técnica local o nacional?

1.1.3.1. Existe un sistema para gestionar el cumplimiento por parte del contratista de las leyes del país anfitrión

y los requisitos del Estándar IRMA,[4] que incluye:

a. Mantener la documentación de todos los contratistas asociados con el proyecto/operación y las instalaciones asociadas;[5]
b. Verificar la competencia, habilidades y capacidades de todos los contratistas y consultores externos que se contraten para realizar trabajos en nombre de la entidad. Esta Debida diligencia incluye:
    i. Validación del nivel de educación necesario;
    ii. Validación de la formación profesional y las certificaciones pertinentes;
    iii. Revisión del trabajo relevante anterior, incluidas las referencias de clientes anteriores; y
    iv. Determinación de habilidades y experiencia en el contexto del trabajo a realizar.
c. Informar a los contratistas que se espera el cumplimiento de las leyes del país anfitrión y los requisitos pertinentes del Estándar IRMA y, según sea necesario, proporcionarles la información y la capacitación necesarias para cumplir con esa obligación;[6]
d. Monitorear el desempeño del contratista; y
e. Cuando se descubra el incumplimiento de las leyes del país anfitrión o los requisitos aplicables del Estándar IRMA por parte de los contratistas, trabajar con el contratista para lograr la resolución oportuna del incumplimiento y evitar la repetición de incumplimientos similares.

NOTA PARA 1.1.3.1: REVISADO. Esto fue 1.1.4.1 en el Estándar de Minería 2018. Existía un requisito similar en el Estándar de Minería de 2018 que establecía que era obligación de la entidad garantizar que todas las actividades relacionadas con el proyecto/operación se lleven a cabo de manera responsable y, si se contratan contratistas para realizar trabajos para la entidad, entonces deben estar sujetos a los mismos altos estándares que la entidad y sus empleados directos.

Sin embargo, ese requisito anterior era muy general y, como resultado, dificultaba la auditoría.

Proponemos aquí que se tomen medidas explícitas con respecto al desempeño del contratista en relación con las leyes del país anfitrión y los requisitos de IRMA. Para hacer de esto un requisito más auditable, proponemos que

- 1.1.3.1.a - las entidades proporcionan evidencia de que tienen documentación adecuada sobre sus contratistas (y los empleados/subcontratistas de los contratistas)
- 1.1.3.1.b – existe un proceso implementado para verificar la competencia. Hay varios capítulos en el Estándar IRMA que se refieren a la necesidad de profesionales competentes para llevar a cabo el trabajo. En la mayoría de los casos, IRMA no especifica si se trata de profesionales internos o externos. Podría ser una empresa consultora contratada para llevar a cabo la evaluación de impacto ambiental y social, o contratistas contratados para llevar a cabo revisiones de seguridad de presas de relaves, o empleados de la entidad responsables de los programas de monitoreo de agua.
- 1.1.3.1.c - transmitir a los contratistas la expectativa de que deben obedecer la ley y adherirse a los Estándares IRMA relevantes (p. ej. si los contratistas son contratados para realizar trabajos en nombre o a instancias de la entidad, deben cumplir con los mismos altos estándares que la entidad y sus empleados directos).

[4] La definición de contratistas incluye a los subcontratistas relevantes (es decir, aquellos que participan en la prestación de servicios a los contratistas como parte de sus servicios a la entidad/operación) y a los trabajadores contratados, contratados a través de contratistas.

[5] For example, contractor name, contact information, credentials, references, copy of contract, etc.

[6] Por ejemplo, es posible que los contratistas deban conocer las políticas, los procedimientos y/o la capacitación necesarios para comprender las expectativas y ayudarlos a cumplirlas. Estos pueden incluir políticas y capacitación de salud y seguridad (consulte el Capítulo 3.2), derechos relacionados con el trabajo (consulte el Capítulo 3.1), protocolos de contratación para verificar las edades, política de derechos humanos (consulte el Capítulo 1.3), y luego es posible que sea necesario informar a los contratistas específicos sobre las políticas relacionadas con la seguridad, los residuos, etc.

- 1.1.3.1.c - la entidad realiza algunas actividades de supervisión para saber si los contratistas están cumpliendo con las obligaciones legales y relacionadas con Irma.
- 1.1.3.1.e - Finalmente, si no se está produciendo el cumplimiento, entonces debe haber consecuencias. Proponemos que haya evidencia de que se están tomando medidas para facilitar el cumplimiento (p. ej. capacitación sobre el Estándar IRMA o las leyes del país anfitrión) o, si hay un incumplimiento lo suficientemente grave, tal vez la terminación de los contratos.

Esto es algo que algunas entidades ya están haciendo.[7] Por ejemplo, se están escribiendo expectativas en los contratos para garantizar que el trabajo del contratista no comience todos los planes requeridos, procesos y procedimientos necesarios para cumplir con las expectativas, o las entidades están creando manuales que describen en detalle las obligaciones de los contratistas. Los contratos también contienen expectativas de informes para los contratistas, y las propias entidades supervisan el cumplimiento del contratista.

También se proponen requisitos adicionales que se relacionan con los contratistas en algunos capítulos individuales. Por ejemplo, consulte el requisito 3.2.1.3 en 3.2 'Seguridad y salud ocupacional'. Y ver CONSULTA PREGUNTA 3.1-1 en el Capítulo 3.1. Sin embargo, si se utilizan contratistas en relación con el trabajo para apoyar cualquier otro capítulo de IRMA, entonces este requisito también sería relevante en esos capítulos.

1.1.4. Divulgación

NOTA PARA 1.1.4: Este criterio fue 1.1.5 'Mantenimiento de registros y divulgación' en el Estándar de Minería de 2018, y el primer requisito en el criterio (1.1.5.1) decía: "La empresa operadora mantendrá registros y documentación suficientes para autenticar y demostrar el cumplimiento y/o incumplimiento de las leyes del país anfitrión y el Estándar IRMA".

El aspecto del requisito relacionado con el mantenimiento de registros para la autenticación del cumplimiento de las leyes del país anfitrión ahora se integra en el nuevo 1.1.1.1 anterior. Sin embargo, se ha eliminado el concepto de mantener la documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de IRMA. Mantener evidencia de conformidad con los requisitos de IRMA es simplemente parte del sistema IRMA, ya que los auditores necesitan evidencia para verificar que se cumplan los requisitos de IRMA.

1.1.4.1. Bajo solicitud, los registros y documentos relacionados con el cumplimiento y/o incumplimiento de las leyes del país anfitrión, incluidas las descripciones de los eventos de incumplimiento, las remediaciones en curso y finales,[8] y las estrategias de prevención, se ponen a disposición de los auditores de IRMA, sujetos a lo siguiente:

a. Donde la entidad afirma que los registros o la documentación contienen información comercial confidencial:
    i. Los auditores reciben una descripción general del material confidencial y una explicación de las razones para clasificar la información como confidencial; y
    ii. Si parte de un documento es confidencial, solo se puede redactar esa parte confidencial, lo que permite la divulgación de información no confidencial a auditores.
b. Cuando los registros o documentos asociados con el proyecto/operación están relacionados con una acción legal pendiente, se divulga la existencia de la acción legal y los presuntos problemas de incumplimiento normativo, pero la información detallada puede tratarse como información comercial

[7] Por ejemplo, ver: Anglo American. 2020. El Conjunto de Herramientas del Social Way Sección 4B.1. "Acerca de la gestión social del contratista". https://socialway.angloamerican.com/es/toolkit; Freeport-McMoran. 2022. Manual de salud, seguridad y medio ambiente del contrato. https://www.fcx.com/sites/fcx/files/documents/suppliers/csm.pdf

[8] Tal como se usa en esta sección, "registros" incluye, entre otros, cualquier permiso, regulación o acción gubernamental relevante, ya sea pendiente o resuelta. "Recursos continuos" se refiere a situaciones en las que la entidad todavía está trabajando para lograr el cumplimiento a satisfacción de las entidades gubernamentales reguladoras/autoridades competentes.

confidencial.

NOTA PARA 1.1.4.1: Este requisito combina 1.1.5.2 y 1.1.5.4 del Estándar Minero 2018.

Además, se ha añadido una aclaración (1.1.4.1.b) para dejar claro que no es necesario divulgar información detallada relacionada con las acciones legales pendientes, pero la existencia de dichas acciones debe compartirse con los auditores.

1.1.4.2. Existe una política disponible públicamente (o equivalente) que compromete a la entidad a proporcionar a las partes interesadas, bajo solicitud, un resumen de los problemas de incumplimiento normativo del proyecto/operación, sujeto a lo siguiente:[9]

a. Cuando la entidad afirma que los registros o documentos de incumplimiento contienen información comercial confidencial, solo se redacta la parte confidencial, lo que permite la divulgación de información no confidencial; y
b. Cuando los registros o documentos asociados con el proyecto/operación están relacionados con una acción legal pendiente, se divulga la existencia de la acción legal y los presuntos problemas de incumplimiento normativo, pero la información detallada puede tratarse como información comercial confidencial.

NOTA PARA 1.1.4.2: REVISADO. Este requisito combina 1.1.5.3 y 1.1.5.4 del Estándar Minero 2018.

Hay dos cambios en este requisito. En primer lugar, la redacción original en el Estándar de Minería de 2018 hizo que el requisito fuera muy difícil de auditar porque solo era relevante si las partes interesadas solicitaban dicha información. Si no se habían realizado solicitudes, a menos que la empresa tuviera un "acceso a la información" o una política similar, todo lo que el auditor tenía que hacer era la palabra del representante de la empresa de que, si se le solicitaba, se proporcionaría a las partes interesadas la información solicitada. La redacción propuesta aborda eso al exigir que la empresa tenga una política disponible públicamente (o equivalente), que podría ser un procedimiento u otro compromiso documentado por escrito que esté disponible públicamente, para que las partes interesadas sepan (y los auditores puedan verificar) que existe un mecanismo para proporcionar esta información, si se solicita.

Un nuevo requisito propuesto en el Capítulo 1.2 requiere específicamente una política de acceso a la información (o similar), que presumiblemente sería la política principal en la que se haría el compromiso de proporcionar información sobre el incumplimiento normativo. (Ver Nota para el requisito 1.2.4.3)

En segundo lugar, el requisito anterior 1.1.5.3 decía: "Bajo solicitud, las empresas operadoras deberán proporcionar a las partes interesadas un resumen de los problemas de incumplimiento normativo del proyecto minero que estén disponibles públicamente". La frase "que estén disponibles públicamente" tenía la intención de transmitir que solo los eventos de incumplimiento que ya eran de dominio público (es decir, no las supuestas infracciones reglamentarias que estaban sujetas a impugnaciones legales) debían divulgarse a las partes interesadas. La redacción/intención no fue bien entendida por los auditores o las empresas mineras, por lo que la hemos eliminado. En cambio, hemos agregado 1.1.4.2.b, que dice que no es necesario hacer públicos los detalles de las acciones legales pendientes, pero si se solicita, la entidad proporcionaría alguna información sobre presuntas violaciones regulatorias que están sujetas a acciones legales. Esto se basa en el hecho de que las leyes de varios países ya requieren que la información sobre diversas cuestiones legales se divulgue públicamente.[10]

[9] Según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, se propone una política de acceso a la información para el requisito en el Estándar IRMA revisado. Se espera que esta política pueda incluir las disposiciones pertinentes relacionadas con el acceso de las partes interesadas a la información sobre el incumplimiento normativo.

[10] P. ej. en los Estados Unidos, la Comisión de Bolsa y Valores requiere que las empresas presenten informes anuales 10-K. En la Parte 1 de ese informe hay una sección (Punto 3) llamada "Procedimientos legales" que requiere que la empresa incluya información sobre demandas pendientes importantes u otros procedimientos legales, que no sean litigios ordinarios.
https://www.sec.gov/oiea/investor-alerts-and-bulletins/how-read-10-k10-q

NOTAS

Este capítulo equilibra la importancia del cumplimiento de las leyes del país anfitrión con el reconocimiento de que las leyes pueden variar mucho entre países y regiones. Por lo tanto, este capítulo establece las leyes del país anfitrión como la expectativa base, y también el cumplimiento de los requisitos de mejores prácticas de IRMA. Como norma general, y reconociendo particularmente que la participación en IRMA es voluntaria, este capítulo prioriza los requisitos de IRMA porque IRMA busca elevar el nivel de las prácticas mineras a nivel mundial, y no solo codificar las prácticas existentes (ya sea que se consideren mejores o no).

Las calificaciones otorgadas durante la auditoría IRMA se basan en la evidencia revisada por los auditores, que solo puede constituir una muestra de los registros o documentos disponibles. Por lo tanto, incluso si una entidad recibe una calificación de "cumple completamente" con el requisito 1.1.1.2, no es una garantía de que la entidad auditada cumpla con todas las obligaciones legales asociadas con el proyecto/operación, y dicha calificación no puede usarse para sugerir lo contrario o como defensa ante reclamos relacionados con violaciones legales.

Cuando los documentos y registros producidos en cumplimiento de los requisitos legales u otros estándares también cumplan con los requisitos del Estándar IRMA, la entidad no está obligada a duplicarlos. Una entidad puede optar por desarrollar resúmenes y explicaciones de dichos documentos y registros para facilitar el proceso de auditoría de IRMA.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o proyecto de procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos, y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mineral) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Análisis de Causa Raíz

El análisis de causa raíz busca identificar la causa principal de un problema que permitió que ocurriera un incumplimiento/no conformidad. Al identificar la causa raíz, el incumplimiento/no conformidad se puede abordar de manera más efectiva y se puede evitar la recurrencia.

DEFINICIONES EXISTENTES

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad o administrada por la entidad que no habría sido construida, ampliada o adquirida de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias como plantas de energía, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, oleoductos, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar separadas geográficamente del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también 'Instalación'.

REVISADO. Revisado para indicar que una instalación de procesamiento de minerales podría ser una instalación asociada a una operación minera si no se ubica junto con la mina.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye a los trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej. corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o en las instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida del proyecto/operación (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería."

REVISADO. Trabajador contratado añadido como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra un proyecto u operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o ciudad/ niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto/operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Capítulo 1.2
Participación de las Comunidades y las Partes Interesadas

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Hay varias revisiones propuestas en la redacción para mejorar la claridad y numerosos lugares donde se han combinado conceptos similares.

Adiciones y cambios propuestos:

- El cambio propuesto más notable a este capítulo es un requisito de que las entidades tengan una política de "acceso a información" (o algo similar), para dejar claro a las partes interesadas que pueden solicitar y obtener información sobre el desempeño ambiental y social de la operación. El Estándar de Minería de 2018 incluía múltiples requisitos en los que la entidad necesitaba proporcionar información "bajo pedido", pero esos requisitos eran difíciles de auditar. Ver más discusión en la Nota para el requisito 1.2.4.3 .
- Hay varios requisitos en los que se ha añadido nuevo contenido. En 1.2.1.1, el requisito anterior se ha ampliado más allá de la mera identificación de las partes interesadas a la realización de mapas y análisis de las partes interesadas), en 1.2.1.2 se añadieron más detalles sobre lo que debería estar en un plan de participación de las partes interesadas, para permitir una mayor coherencia en la auditoría de esos planes, y se añadió un análisis de los roles y dinámicas de género en 1.2.1.1.d.
- Otro cambio notable es que un requisito relacionado con la conciencia cultural y la capacitación en sensibilidad se trasladó a este capítulo del Capítulo 3.7 - 'Patrimonio cultural'.

Glosario:

Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los desarrollos mineros a gran escala tienen el potencial de durar décadas a lo largo de su ciclo de vida. A menudo, las minas se construyen en ubicaciones cercanas a las comunidades existentes; en otros casos, surgen nuevas comunidades debido a las actividades mineras. Los proyectos mineros tienen el potencial de impactar significativamente la vida de las personas en esas comunidades. Algunos cambios pueden ser beneficiosos, por ejemplo, mediante la creación de puestos de trabajo o mediante la inversión de empresas mineras en proyectos de desarrollo comunitario. Pero los proyectos mineros también tienen el potencial de crear impactos adversos e incluso ser una fuente de conflicto social dentro de las comunidades.

TÉRMINOS CLAVE USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Análisis de conflictos ■ Colaborar ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Información comercial confidencial ■ Culturalmente apropiado NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Género NUEVO ■ Grupo vulnerable ■ Inclusivo ■ Medios de vida ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modificación importante NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Parte interesada ■ Procesamiento mineral NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos indígenas ■ Reclamo ■ Sitio NUEVO ■ Titular de los derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Cada vez más, las empresas mineras, los gobiernos anfitriones y las instituciones financieras reconocen que construir relaciones fuertes, relaciones duraderas con los afectados por las actividades mineras pueden mejorar la identificación y gestión de riesgos, así

como la viabilidad a largo plazo de las operaciones. [11]

Compromiso significativo de las partes interesadas que es proactivo, inclusivo, responsable y transparente aumenta el potencial de resultados óptimos tanto para las comunidades como para las empresas mineras.[12]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Apoyar la toma de decisiones de la entidad y permitir que los miembros de la comunidad, los titulares de derechos individuales y colectivos y otras partes interesadas participen en las decisiones relacionadas con la minería que afectan su salud, bienestar, seguridad, medios de vida, futuros y el medio ambiente.

> NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: Los objetivos se han revisado para incluir la gama de partes interesadas, incluidos los miembros de la comunidad y los titulares de derechos.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según cada requisito (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

La entidad fomenta el diálogo bidireccional y el compromiso significativo con las partes interesadas (1.2.2.1).

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

[11] Herbertson, K., Ballestaeros, A., Goodland, R. y Munilla, I. 2009. Abriendo caminos: Involucrar a las comunidades en proyectos de infraestructura y extracción. (Instituto de Recursos Mundiales). https://www.wri.org/research/breaking-ground

[12] Por ejemplo, el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 establece que "Los problemas ambientales se manejan mejor con la participación de todos los ciudadanos interesados". (Fuente: Naciones Unidas. 1992. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Anexo I. "Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo". http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-1annex1.htm)

Requisitos sobre Participación de la comunidad y las partes interesadas

1.2.1. Planificación y diseño de procesos de participación de las partes interesadas

NOTA PARA 1.2.1: Se eliminó el requisito (1.2.1.4) de este criterio. Se ha integrado en 1.2.1.1. Ver nota para 1.2.1.1, a continuación.

1.2.1.1. Mapeo y análisis de partes interesadas.

a. Identifica la gama de grupos e individuos, incluidos los miembros de la comunidad, los titulares de derechos y otros (en lo sucesivo denominados colectivamente como "partes interesadas") que están o pueden estar afectados o interesados en el proyecto/operación, incluidos aquellos que pueden oponerse al proyecto/operación;[13]

b. Identifica grupos potencialmente marginados o vulnerables para los que puede ser necesario un alcance especial;[14]

c. Analiza los intereses relativos y la influencia de cada parte interesada/grupo de partes interesadas relacionados con el proyecto/operación, y las implicaciones para la estrategia de participación;

d. Analiza los roles de género y la dinámica de poder dentro de los hogares y las comunidades, y sus implicaciones para la participación inclusiva;

e. Incluye la evaluación de las dinámicas comunitarias preexistentes y un análisis de conflictos para comprender si el proyecto/operación puede crear o ha creado tensiones o conflictos intracomunitarios, intercomunitarios o interpersonales que justifiquen estrategias especiales de participación; y

f. Se actualiza cuando se proponen cambios en un proyecto/operación o cambios en el contexto operativo, ambiental o social que pueden influir en el número y/o la amplitud de las partes interesadas afectadas.

NOTA PARA 1.2.1.1: REVISADO. Combinamos 1.2.1.1 con el anterior 1.2.1.4 en el Estándar de Minería 2018 y estamos proponiendo nuevos contenidos.

La versión de este requisito en el Estándar de Minería de 2018 se refería a la identificación de las partes interesadas, y proponemos ampliar el requisito para incluir el mapeo y análisis de las partes interesadas. El mapeo de las partes interesadas es un requisito en otras normas relacionadas con la minería, como la Iniciativa de Administración del Aluminio y la Evaluación de Preparación para Riesgos de la Iniciativa de Minerales Responsables.15

En el subrequisito (a), requerimos específicamente la identificación de las partes interesadas que pueden oponerse a la operación, ya que este grupo de partes interesadas puede ser pasado por alto o evitado por las entidades que proponen u operan minas e instalaciones de procesamiento, a pesar de que estas partes interesadas tienen la capacidad de influir en los proyectos/operaciones. Esto estaba en nuestros materiales de orientación anteriormente.

[13] Por ejemplo, el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 establece que "Los problemas ambientales se manejan mejor con la participación de todos los ciudadanos interesados". (Fuente: Naciones Unidas. 1992. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Anexo I. "Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo". http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-1annex1.htm)

[14] Tenga en cuenta que, si se identifican grupos o comunidades de Pueblos Indígenas, el Capítulo 2.2 requiere que la entidad realice un mapeo y análisis de las partes interesadas de acuerdo con el requisito 1.2.1.1 para esas comunidades. Por lo tanto, el mapeo y análisis de los Pueblos Indígenas también tendrá en cuenta la puntuación en ese capítulo (consulte el Capítulo 2.2 – 'Pueblos Indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado', requisito 2.2.3.1).

[15] Iniciativa de Administración del Aluminio. 2023. Estándar de desempeño 3.1: Requisito 9.1.c. https://aluminium-stewardship.org/wp-content/uploads/2023/04/asi-Performance-Standard-V3.1-April-2023.pdf ; Iniciativa Minerales Responsables. 2020. Risk Readiness Assessment. p. 2/21. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/RRA/RBA %20-%20Risk%20Readiness%20Assessment%20Tool_MINING.pdf

Además, hemos agregado una nota al pie que explica que, si se identifican los Pueblos Indígenas, que el mapeo y análisis de esas comunidades debe ocurrir según las expectativas en 1.2.1.1, pero que el desempeño en el requisito se tendrá en cuenta en el puntaje en el Capítulo 2.2-Pueblos Indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado (Ver requisito 2.2.3.1.c). Anteriormente, no estaba claro cómo se superponían los dos capítulos.

Añadimos un subrequisito (b) porque nos referimos a potencialmente vulnerables en otros lugares, pero faltaba el paso de identificar realmente esos grupos.

Añadimos un subrequisito (c), ya que es una buena práctica no solo identificar a las partes interesadas, sino también comprender las perspectivas, intereses y prioridades de los individuos y grupos de partes interesadas. Este es un concepto que está integrado en el Estándar de Desempeño CFI 1,16 y otros materiales de orientación.17

El requisito secundario (d) es nuevo. Se propone junto con un capítulo propuesto sobre igualdad de género y protección de género. Podemos agregar orientación para ayudar a las entidades a comprender el tipo de análisis que se podría hacer para comprender mejor los roles de género y la dinámica de poder.[18]

El subrequisito (e) integra el anterior 1.2.1.4 porque los esfuerzos para comprender las dinámicas de la comunidad (cambios preexistentes y potenciales debido al proyecto/operación) deben ser parte del análisis de las partes interesadas.

Añadimos un subrequisito (f) para actualizar el mapeo y el análisis cuando se proponen cambios/modificaciones importantes que pueden afectar a más o diferentes partes interesadas o titulares de derechos.

1.2.1.2. Se ha establecido e implementado un plan de participación de las partes interesadas para guiar la participación y las comunicaciones de la entidad con las partes interesadas.[19] El plan:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Identifica un calendario de actividades de participación para el año y el propósito o los objetivos de cada participación;
c. Identifica cómo los compromisos capturarán las aportaciones de una diversidad de partes interesadas (incluidos diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable);[20]
d. Identifica cómo los procesos de participación evitarán o minimizarán los conflictos entre las partes interesadas y/o las comunidades que se están involucrando;

[16] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 1: "Análisis de las partes interesadas y planificación del compromiso" (párrafos 26-28). Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

[17] Por ejemplo, ver: Participación de las partes interesadas: Un manual de buenas prácticas para empresas que hacen negocios en mercados emergentes. ""Identificación y Análisis Partes Interesadas", p. 13. https://www.ifc.org/en/insights-reports/2000/publications-handbook-stakeholderengagement--wci--1319577185063

[18] Por ejemplo, ver Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de las partes interesadas en el sector extractivo. Anexo C. Tabla C.1 Comprensión del contexto al interactuar con mujeres. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector_9789264252462-en

[19] Si los Pueblos Indígenas se ven afectados por un proyecto/operación, pueden incluirse en un plan de participación integrado que incluya a todas las partes interesadas y titulares de derechos y aborde específicamente el compromiso con los Pueblos Indígenas, o se puede desarrollar un plan de participación independiente para los Pueblos Indígenas. De cualquier manera, la inclusión de los Pueblos Indígenas en un plan de participación (o el hecho de no hacerlo) se reflejará en la puntuación de 1.2.1.2.

[20] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere atención adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que no pueden o no están dispuestos a participar sin consideraciones/adaptaciones particulares; esto a menudo incluye a personas con discapacidades, grupos social o geográficamente marginados, aquellos en un estado de pobreza, analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales disuaden la participación, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de orientación de IRMA.

e. Identifica cómo, cuándo y en qué formatos se comunicará a las partes interesadas la información relevante para los compromisos; y

f. Incluye documentación de un presupuesto y responsabilidades del personal para implementar las diversas actividades de participación.

NOTA PARA 1.2.1.2: REVISADO. Los cambios propuestos añaden más especificidad para que haya claridad sobre qué planes de participación de las partes interesadas deben incluir. Estos planes guían el trabajo de participación de las partes interesadas, por lo que se debe desarrollar y documentar un plan que describa el trabajo. Gran parte de este contenido proviene de la orientación de la CFI sobre los contenidos de muestra para los planes de participación de las partes interesadas.[21]

1.2.1.3. El plan de participación de las partes interesadas se revisa anualmente y se actualiza según sea necesario en función de una evaluación de la efectividad de los procesos de participación del año anterior, las aportaciones de las partes interesadas sobre los procesos de participación (1.2.1.4) y cualquier actualización del mapeo y análisis de las partes interesadas.

NOTA PARA 1.2.1.3: NUEVO. El requisito 1.2.1.2 en el Estándar de Minería de 2018 incluía que el plan de participación se escalara al riesgo, los impactos y la etapa de desarrollo del proyecto. Eso se ha eliminado debido a la subjetividad del requisito y la falta de consistencia que podría resultar de un auditor a otro para determinar si el plan se escala adecuadamente o no. En cambio, estamos proponiendo en el subrequisito (b) que las entidades demuestren que evalúan la efectividad del plan, que es algo que los auditores pueden verificar.

1.2.1.4. Periódicamente, la entidad consulta con las partes interesadas para recopilar información sobre posibles mejoras en el diseño de los procesos de participación (p. ej. tiempo, accesibilidad, inclusión, idoneidad cultural, etc.).

NOTA PARA 1.2.1.4: REVISADO. Esto era 1.2.1.3 en el Estándar de Minería 2018. Eliminamos la parte del requisito de "demostrar que se realizan esfuerzos continuos para comprender y eliminar las barreras a la participación de las partes interesadas afectadas (especialmente las mujeres, los grupos marginados y vulnerables)". Identificar barreras y tomar medidas para eliminarlas ahora está cubierto por el requisito 1.2.3.1.

1.2.2. Procesos de participación de las partes interesadas

NOTA PARA 1.2.2: Cambio menor en el título de este criterio. Añadida la palabra Parte Interesadas.

Se ha eliminado el requisito 1.2.2.1 del Estándar de Minería 2018. El anterior 1.2.2.1. decía, “la participación de las partes interesadas debe comenzar antes o durante la planificación del sitio de procesamiento de minerales, y continuará durante toda la vida del sitio”. Parte del requisito, es decir, que el compromiso sea continuo, se ha trasladado al nuevo 1.2.2.1. Proponemos eliminar ese compromiso "comenzar antes o durante la planificación de la mina". Ya existía una guía para que los auditores no calificaran ese elemento para las minas existentes porque los sitios no pueden retroceder el reloj a algo que no se hizo inicialmente.

Debido a que este Estándar revisado representa todas las fases del ciclo de vida, proponemos en cambio exigir que haya evidencia de que la participación de las partes interesadas ha ocurrido y continúa ocurriendo para cada proyecto/operación, pero proponemos que no califiquemos los sitios según el momento en que comenzó la participación.

[21] Por ejemplo, ver: Participación de las partes interesadas: Un manual de buenas prácticas para empresas que hacen negocios en mercados emergentes. “Planes de participación de las partes interesadas (contenido de muestra)”, Apéndice 3. p. 165-168. https://www.ifc.org/en/types/insights-reports/2000/publications-handbook- stakeholderengagement--wci--1319577185063

1.2.2.1. (Requisito crítico)

La entidad fomenta el diálogo bidireccional y la participación significativa de las partes interesadas mediante.[22]

a. Brindar a las partes interesadas la oportunidad de contribuir a las agendas de las reuniones y añadir temas de interés para ellas;
b. Proporcionar información relevante a partes interesadas, incluido el aviso previo de las actividades propuestas;
c. Participar de una manera que esté libre de manipulación, interferencia, coacción o intimidación;
d. Interactuar con un amplio espectro de partes interesadas que representan una diversidad de géneros, edades, etnias y miembros de cualquier grupo potencialmente vulnerable;[23]
e. Solicitar regularmente comentarios de partes interesadas sobre cuestiones relevantes para las partes interesadas;
f. Incluir la participación de la administración del sitio y los expertos en la materia al abordar inquietudes de importancia para partes interesadas; y
g. Participar de forma continua, a lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación.

NOTA PARA 1.2.2.1: REVISADO. Esto era 1.2.2.2 en el Estándar de Minería 2018. Este era un requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

Hay algunos subrequisitos que son nuevos o revisados.

El subrequisito 1.2.2.1.a es nuevo. Se agregó permitir que las partes interesadas contribuyan a la reunión porque las partes interesadas han reflejado que a menudo llegan a las reuniones con agendas preestablecidas, sin tiempo para discutir los temas que les preocupan o interesan más.

En el subrequisito 1.2.2.1.c, hemos eliminado las palabras "de manera oportuna" porque esto duplica 1.2.4.1, a continuación. Pero hemos agregado en 1.2.4.1.b que se proporcione un aviso previo de las actividades propuestas, porque compartir información sobre las actividades propuestas brinda a las partes interesadas la oportunidad de influir potencialmente en las actividades que pueden entrar en conflicto con los valores culturales o ambientales o las actividades de subsistencia. Por ejemplo, puede haber conocimiento local sobre ubicaciones de especies sensibles que podrían verse perturbadas por el ruido durante ciertos períodos de tiempo, y esta entrada influye en la naturaleza o el momento de las actividades propuestas de manera positiva.

De lo contrario, el requisito incorpora elementos relacionados con un compromiso significativo que se incluyeron en otra parte del Estándar de Minería de 2018, o elimina elementos que se han trasladado a otra parte del capítulo. Por ejemplo, la necesidad de que el compromiso sea continuo estaba en el 1.2.2.1 anterior.

[22] El "compromiso significativo" incluye un intercambio de información bidireccional entre la empresa y las partes interesadas, teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas en la toma de decisiones; el compromiso se lleva a cabo de buena fe (es decir, la empresa tiene la intención genuina de comprender cómo los intereses de las partes interesadas se ven afectados por sus acciones y abordar los impactos adversos, y las partes interesadas representan honestamente sus intereses, intenciones y preocupaciones); y las empresas responden a los aportes de las partes interesadas y cumplen los compromisos". (Fuente: OECD. 2017.Guía de debida diligencia de la OCDE para la participación significativa de las partes interesadas en el sector extractivo. p. 18. Disponible en: http://www.oecd.org/publications/oecd- due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm)

[23] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere atención adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que no pueden o no están dispuestos a participar sin consideraciones/adaptaciones particulares; esto a menudo incluye a personas con discapacidades, grupos social o geográficamente marginados, aquellos en un estado de pobreza, analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales disuaden la participación, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

La necesidad de incluir la participación de un amplio espectro de partes interesadas, incluidas mujeres, hombres, grupos marginados y vulnerables, ahora se establece con mayor claridad en 1.2.2.1.d. Se mencionó anteriormente en 1.2.1.3 y

Esto era 1.2.2.4 en el Estándar de Minería 2018.

Se eliminó un subrequisito de 1.2.2.1 (proporcionar a las partes interesadas comentarios sobre cómo la empresa ha tenido en cuenta sus aportes). Esa expectativa se ha integrado en 1.2.2.6.

1.2.2.2. Existe al menos un mecanismo permanente de participación de las partes interesadas que:

a. Está diseñado en colaboración con las partes interesadas, incluidos los representantes de las comunidades afectadas; y
b. Facilita de forma regular y continua:
    i. Revisión de las partes interesadas del desempeño ambiental y social del proyecto/operación; y
    ii. Aportes a la entidad sobre temas de interés para las partes interesadas, incluidos, entre otros, reclamos.

NOTA PARA 1.2.2.2: REVISADO. El contenido de este requisito es el mismo que el del Estándar de Minería de 2018, pero se ha reorganizado para que haya dos subrequisitos distintos para ser auditados.

Se cambió la redacción de "supervisión" del desempeño, que podría interpretarse como que imparte un nivel de supervisión, a "revisión de" e "aporte" sobre el desempeño, que era la intención original del requisito.

Se agregó una referencia a los reclamos como preocupaciones que podrían discutirse a través del mecanismo.

1.2.2.3. Cuando los procesos de participación de las partes interesadas dependen sustancialmente de que los representantes de la comunidad hablen en nombre de la comunidad:

a. La entidad realiza esfuerzos para confirmar si dichas personas representan o no los puntos de vista e intereses de diversos miembros de la comunidad afectada y se puede confiar en ellas para comunicar de manera confiable información relevante a la comunidad y de la comunidad a la entidad; y
b. Si se considera que los representantes no representan los puntos de vista de la comunidad, o que la información de los procesos de participación no fluye de regreso a la comunidad, entonces la entidad implementa procesos de participación adicionales para permitir un aporte más significativo y el intercambio de información con la comunidad en general.

NOTA PARA 1.2.2.3: REVISADO. Renumerado (fue el requisito 1.2.2.4 en el Estándar de Minería 2018) y reestructurado para que sea más claro para los auditores y otros que hay dos partes en este requisito.

En primer lugar, si la entidad se relaciona con representantes de la comunidad que se supone que hablan en nombre o en representación de una comunidad, es responsabilidad de la entidad comprender si esta forma de participación realmente captura los puntos de vista e intereses de una amplia gama de partes interesadas afectadas, y si los representantes de la comunidad informan posteriormente a la comunidad en general sobre sus interacciones con la entidad.

En segundo lugar, si eso no está ocurriendo, entonces depende de la entidad implementar procesos de participación adicionales para que la comunidad en general esté más comprometida y sus opiniones, preocupaciones y sugerencias se reflejen mejor.

Si no hay procesos de participación que dependan sustancialmente de los representantes de la comunidad, pero los procesos de participación utilizan otros mecanismos para seguir incluyendo los puntos de vista e intereses de una amplia gama de partes interesadas afectadas, entonces esto podría marcarse como "No relevante".

1.2.2.4. Los procesos de participación están documentados, incluyendo, como mínimo:

a. Nombre de los participantes;

b. Aportes recibidos de las partes interesadas; y

c. Retroalimentación proporcionada por la entidad a las partes interesadas.

NOTA PARA 1.2.2.4: Este era el requisito 1.2.2.6 en el Estándar Minero 2018.

1.2.2.5. La entidad informa a comunidades afectadas e individuos de las partes interesadas sobre:

a. Aportes recibidos durante los procesos de participación de las partes interesadas; y

b. Cómo la entidad tuvo en cuenta y abordó las aportaciones y preocupaciones de las partes interesadas

NOTA PARA 1.2.2.5: REVISADO. Esto era 1.2.2.7 en el Estándar de Minería 2018. Integramos informes sobre cómo se tuvieron en cuenta las aportaciones de las partes interesadas (anteriormente se incluyó como 1.2.2.2.e en el Estándar de Minería de 2018).

1.2.3. Fortalecimiento de la capacidad para participar

NOTA PARA 1.2.2: Cambio menor en el título de este criterio. Se añadieron las palabras "participar".

1.2.3.1. Se implementan y documentan los esfuerzos para desarrollar la capacidad de participación efectiva de las partes interesadas, que incluyen:

a. Consultas periódicas con partes interesadas de comunidades afectadas para evaluar la capacidad de las partes interesadas para comprometerse efectivamente con la entidad (p. ej. para entablar un diálogo, consultas, estudios, evaluaciones de impacto, el desarrollo de planes de mitigación, programas de monitoreo, estrategias de desarrollo comunitario, etc.);

b. Consultas periódicas con las partes interesadas para identificar y comprender las posibles barreras a la participación en los procesos de participación que existen para diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable;[24]

c. Cuando se identifiquen barreras a la participación o brechas de capacidad[25], colaboración con las partes interesadas relevantes para acordar estrategias que faciliten un compromiso más efectivo que incluya financiamiento, capacitación u otras formas de asistencia adecuadas;[26] y

d. Consultas periódicas con las partes interesadas para evaluar la efectividad de las estrategias para eliminar barreras y crear capacidad, y actualización de las estrategias de desarrollo de capacidad, según sea necesario.

NOTA PARA 1.2.3.1: REVISADO y combinado con elementos de 1.2.1.3 del Estándar de Minería 2018.

Este requisito se ha revisado para dejar en claro que el desarrollo de capacidades es un proceso de evaluación de las barreras a la participación y las necesidades de capacidad, planificación y prestación de asistencia (con la dirección de las propias partes interesadas), monitoreo para determinar si los esfuerzos están siendo efectivos y actualización de los esfuerzos de desarrollo de capacidades planificados si es necesario.

El subrequisito (c) integra el concepto de comprensión y eliminación de barreras a la participación, que se

[24] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere atención adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que no pueden o no están dispuestos a participar sin consideraciones/adaptaciones particulares; esto a menudo incluye a personas con discapacidades, grupos social o geográficamente marginados, aquellos en un estado de pobreza, analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales disuaden la participación, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

[25] Las brechas o necesidades de capacidad pueden ser legales, técnicas, orientadas a procesos (p. ej. habilidades de negociación), logísticas u otras. Es posible que sea necesario llevar a cabo diferentes procesos de evaluación y consulta a lo largo del tiempo, ya que las partes interesadas involucradas en el desarrollo de estrategias de mitigación pueden no ser las mismas que participan en el monitoreo, por ejemplo.

[26] Dependiendo de las circunstancias, la asistencia adecuada puede incluir proporcionar acceso a capacitación, expertos independientes, desarrollo de capacidades, etc.

había cubierto en el anterior 1.2.1.3.

Además, agregó una nota al pie de página que, con respecto a la evaluación, es posible que sea necesario realizar una serie de evaluaciones a lo largo del tiempo, ya que las partes interesadas involucradas en un aspecto de la operación (p. ej. estudios o evaluaciones) pueden diferir de las que participan en otras partes de la operación (p. ej. el desarrollo de planes de mitigación o monitoreo), o las que ayudan a desarrollar estrategias de mitigación relacionadas con la salud de la comunidad pueden ser diferentes de las partes interesadas que participan en la mitigación de los impactos en la biodiversidad.

1.2.4. Comunicaciones y acceso a la información

1.2.4.1. Las comunicaciones con las partes interesadas y el suministro de información se producen:

a. De manera oportuna.[27] Si eso no es posible, la entidad proporciona a las partes interesadas una justificación o explicación documentada del retraso; y

b. De una manera que sea culturalmente apropiada y accesible a las partes interesadas.[28]

NOTA PARA 1.2.4.1: REVISADO y combina 1.2.4.3 y 1.2.4.4 del Estándar de Minería 2018.

Las "comunicaciones con las partes interesadas" podrían incluir proporcionar actualizaciones sobre los cambios en la operación, informar sobre los problemas planteados (véase 1.2.2.5) y podrían ser diversas formas, como presentaciones escritas y verbales, materiales como hojas informativas, cartas, correos electrónicos y respuestas escritas destinadas específicamente a las partes interesadas (p. ej. respuestas a consultas o reclamos), mientras que la "provisión de información" se refiere a proporcionar copias de la documentación existente, como políticas, procedimientos, estudios, informes o datos que el sitio ya ha producido por otras razones. La provisión de información puede ocurrir de manera proactiva o ser el resultado de solicitudes de información.

Anteriormente, IRMA no definía "culturalmente apropiado", sino que incluía una nota al pie para proporcionar algún contexto. Proponemos incluir la siguiente definición y agradecemos cualquier comentario al respecto.

Culturalmente apropiado

> Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej. de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

1.2.4.2. Participación comunitaria es llevada a cabo por profesionales competentes con experiencia demostrada o capacitación en conciencia y sensibilidad cultural.

NOTA PARA 1.2.4.2: NUEVO. También integra un requisito del Capítulo 3.7 que se refería a la capacitación en conciencia cultural. Se ha incluido aquí en lugar del Capítulo 3.7 para dejar en claro que la capacitación en conciencia y sensibilidad cultural debe ocurrir para cualquier miembro del personal de la entidad que pueda interactuar con Pueblos Indígenas o pueblos de un origen cultural diferente (no solo aquellos que puedan entrar en contacto con los recursos del patrimonio cultural que necesitan ser protegidos).

[27] de manera oportuna" probablemente variará según los recursos y procedimientos de la entidad (p. ej., algunas empresas pueden tener procedimientos de debida diligencia para divulgar datos públicamente) y también el tamaño/naturaleza de la solicitud. Sin embargo, como regla general, las solicitudes deben cumplirse dentro de 1 a 3 meses, aunque para solicitudes particularmente grandes o solicitudes hechas a empresas con capacidad limitada para cumplir con solicitudes de información, puede ser necesaria cierta flexibilidad. Además, algunas empresas tienen estrictos procedimientos de garantía de calidad que deben seguirse para compartir datos públicamente y, por lo tanto, pueden requerir más tiempo para preparar los materiales para su publicación. (Consulte también 1.2.4.3 para solicitudes que no se responden en lo que parece ser una "manera oportuna")

[28] Las partes interesadas pueden ayudar a definir para la entidad lo que se considera culturalmente apropiado.

Esperamos detallar en la guía que no todo el personal necesitará el mismo nivel de capacitación: aquellos con roles principales deberían ser más competentes, pero aquellos con roles incidentales también deberían tener conciencia intercultural y participar de una manera culturalmente sensible.

El requisito de capacitación en conciencia cultural es similar a una expectativa en el protocolo Hacia Comunidades Mineras Sostenibles de la Asociación Minera de Canadá.[29]

1.2.4.3. Existe y se implementa una política de acceso a la información (o equivalente) para guiar el suministro de información a las partes interesadas. La política:

a. Establece que las solicitudes de información relacionadas con el desempeño ambiental o social del proyecto/operación se cumplirán en su totalidad o, si se agregan advertencias, se alinean con lo siguiente:
    i. Si las solicitudes son difíciles de cumplir debido al gran volumen de información solicitada, la entidad proporcionará a las partes interesadas resúmenes de la información solicitada y una justificación o explicación documentada de por qué la información no se proporciona en su totalidad o de acuerdo con el cronograma preferido de la parte interesada; o
    ii. Si el documento contiene alguna información comercial confidencial, la entidad redactará solo la información confidencial, lo que permitirá la divulgación de información no confidencial.
b. Se comunica a las partes interesadas; y
c. Están disponibles al público.

NOTA PARA 1.2.4.3: REVISADO. Como se mencionó en la nota para 1.2.4.1, anteriormente, este requisito combina elementos de varios requisitos encontrados en el Estándar de Minería 2018 (1.2.4.3.a integra elementos de 1.2.4.1 y 1.2.4.2).

Proponemos cambios en el requisito porque en muchos otros capítulos del Estándar IRMA se espera que se proporcione cierta información a las partes interesadas "bajo solicitud". Pero esos requisitos han demostrado ser muy difíciles de auditar tal como están escritos, porque si el auditado les dice a los auditores que no hubo solicitudes de información, entonces el auditor tiene dos opciones: marcarlo como que cumple plenamente (lo cual no es exacto, ya que no hay evidencia, aparte de tal vez una garantía verbal, de que si se le preguntara a la entidad proporcionaría la información) o marcarlo como que no es relevante (lo cual es más preciso, ya que no hubo solicitudes, pero es problemático porque si las partes interesadas no son conscientes de que pueden solicitar información, es posible que nunca haya ninguna solicitud).

La propuesta aquí es que en lugar del enfoque en el Estándar de Minería 2018, que era esencialmente una declaración general que dice: "la información estará disponible", que las entidades tienen una política de "acceso a información" o una política similar que comprometa a la entidad a proporcionar información a las partes interesadas si se realizan solicitudes, y que esta política se comunique a las partes interesadas.

Este nuevo enfoque tiene como objetivo dejar claro a las entidades y partes interesadas que IRMA espera que las partes interesadas tengan acceso a información sobre el desempeño ambiental y social de un proyecto u operación si así lo están interesados. También tiene en cuenta el hecho de que puede ser difícil cumplir con todas las solicitudes en su totalidad, por lo que proponemos que, como mínimo, se proporcionen resúmenes de datos o información.

NOTAS

Por determinar. No hubo notas en el Estándar de Minería 2018.

[29] Asociación de Minería de Canadá. 2021. Protocolo de Relaciones Indígenas y Comunitarias. Páginas 6 y 9-11. Hacia una Minería Sostenible. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2023/04/ICR-Protocol-English-2023.pdf

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej. de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Género

El género se refiere a las normas, responsabilidades y estructura social que imponen roles predefinidos para mujeres, hombres, niñas, niños y personas con diversidad de género. Como construcción social, el género varía de una sociedad a otra y puede cambiar con el tiempo. Con respecto al desarrollo de minerales (es decir, exploración, minería, procesamiento de minerales), las cuestiones de igualdad de género a menudo se centran en las mujeres en particular porque enfrentan un mayor riesgo de efectos adversos de las actividades relacionadas con la minería, debido en gran parte a las normas patriarcales de género y las diferencias en el acceso y control de las mujeres sobre los recursos en relación con los hombres.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Modificación importante

Un cambio propuesto en una operación existente que podría crear nuevos riesgos o cambiar la escala o el alcance de los impactos adversos existentes sobre la salud o la seguridad de los trabajadores o las comunidades, los derechos humanos, los derechos o intereses de los Pueblos Indígenas, el patrimonio cultural, los medios de vida o el medio ambiente.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mineral) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

DEFINICIONES EXISTENTES

Accesibles

En referencia al mecanismo de reclamos o procesos de participación, accesible significa que estos mecanismos o procesos son conocidos por todos los grupos de partes interesadas para cuyo uso están destinados y brindan asistencia adecuada para aquellos que pueden enfrentar barreras particulares para el acceso.

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.c

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado.

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Análisis del conflicto

El estudio sistemático del perfil, los problemas y las partes interesadas que dan forma a un conflicto existente o potencial, así como los factores en la interacción entre los tres. Ayuda a las empresas a comprender mejor el entorno en el que operan y su papel en ese contexto.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Añadió que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Inclusivo

En el contexto de la participación de las partes interesadas, significa que la participación incluye a hombres, mujeres, personas de género diverso, ancianos, jóvenes, personas desplazadas y otras personas o grupos potencialmente vulnerables, marginados o desfavorecidos.

REVISADO. Añadió que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Medio de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación del impacto adverso sobre los derechos humanos se refiere a las acciones tomadas para reducir su alcance, y cualquier impacto residual que requiera remediación.

Fuente: Adaptado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa.*

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p. ej. actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 1.3
Debida Diligencia en Derechos Humanos

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Solo se proponen unos pocos cambios en este capítulo. Ha habido algunos cambios estructurales para tratar de aclarar los requisitos y expectativas.

Adiciones y cambios propuestos:

- Añadimos un requisito para el plan de gestión, para ser más consistentes con otros capítulos de IRMA (1.3.2.1)
- Añadimos un requisito para evaluar la efectividad de las acciones de mitigación/gestión (1.3.4.2)
- Eliminamos un requisito que era informativo, en lugar de una expectativa real.

Glosario:

Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro 'Términos utilizados en este capítulo 'muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, que por primera vez en la historia de la humanidad enumeraba los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales fundamentales que todos los seres humanos deben disfrutar. Desde entonces, una serie de núcleos convenciones y tratados internacionales de derechos humanos, junto con otros instrumentos, han establecido el marco jurídico internacional para los derechos humanos individuales y colectivos.[30] Por ejemplo, los instrumentos de las Naciones Unidas han elaborado sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, las mujeres, las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.[31]

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Apalancamiento financiero ■ Colaboración ■ Compatible con los derechos ■ Consulta ■ Defensores de derechos humanos ■ Derechos humanos destacados ■ Dueño corporativo ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Graves abusos de los derechos humanos ■ Grupo vulnerable ■ Impacto adverso en los derechos humanos ■ Impacto potencial sobre los derechos humanos ■ Impacto real en los derechos humanos ■ Información Comercial Confidencial ■ Género NUEVO ■ Mecanismo de Reclamo ■ Método creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes interesadas ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales Competentes ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos indígenas ■ Reclamo ■ Relaciones comerciales ■ Remediación/Remedio ■ Riesgos de derechos humanos ■ Sitio NUEVO ■ Titular de los derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

En 2011, los *Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos* de la ONU (los 'Principios Rectores'), que fueron respaldados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aclararon la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, afirmando que todas

[30] Para obtener más información, consulte el sitio web de las Naciones Unidas: "¿Qué son los derechos humanos?" https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights

[31] La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) enumera una serie de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas que enumeran los derechos de las personas que pertenecen a grupos o poblaciones particulares. Ver: ACNUDH 2012. La responsabilidad empresarial de respetar: una guía interpretativa. p. 38. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/RtRInterpretativeGuide.pdf

las corporaciones "deben evitar infringir los derechos humanos de los demás".[32] De manera similar, han surgido otros marcos que describen la debida diligencia específica en circunstancias particulares. Por ejemplo, la Guía de Debida diligencia de la *OCDE para cadenas de suministro de minerales en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo*[33] proporciona orientación específica para las entidades sobre qué Debida diligencia, se requiere en dichas áreas para abordar los riesgos para los derechos humanos y otros riesgos cuando se opera en esas áreas (consulte el Capítulo 3.4 de IRMA).

OBJECTIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPITULO

Respetar los derechos humanos e identificar, prevenir, mitigar y reparar las vulneraciones de los derechos humanos.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

Tenga en cuenta que los requisitos que se describen a continuación solo son aplicables a las actividades y relaciones comerciales que se relacionan con el proyecto/operación específica que se está auditando, no todas las actividades de una entidad y relaciones comerciales esenciales. (Ver nota al final del capítulo).

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según cada requisito (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

La entidad cuenta con una política que reconoce su responsabilidad de respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente (1.3.1.1) y un proceso para evaluar los impactos potenciales y reales en los derechos humanos de las actividades relacionadas con la minería y las relaciones comerciales (por determinar). La entidad está tomando medidas para mitigar los riesgos de derechos humanos y remediar cualquier impacto conocido en los derechos humanos causado por el proyecto/operación (1.3.3.2).

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente estos requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo debe tener un plan de acción correctivo que describa cómo el requisito se cumplirá en su totalidad dentro de los plazos especificados.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las actualizaciones de 2023 al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso de revisión, y por lo tanto habrá una revisión adicional específica del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes del lanzamiento de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradeceríamos sus comentarios sobre cualquiera de los requisitos críticos existentes, así como sugerencias para aquellos que crea que

[32] Ver: Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Implementación del marco de las Naciones Unidas "Proteger, respetar y remediar". 21 de Marzo de 2011. A/HRC/17/31. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

[33] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed). https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

deberían considerarse críticos. Como siempre, se agradecería una justificación de cualquier cambio o adición sugerida.

Estamos buscando información sobre uno de los requisitos críticos. Ver PREGUNTA DE CONSULTA 1.3-1 , a continuación.

Requisitos sobre Debida Diligencia en Derechos Humanos

1.3.1. Compromiso de política

1.3.1.1. (Requisito crítico)
Existe una política de derechos humanos (o equivalente) que reconoce la responsabilidad de la entidad de respetar todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos.[34] La política:

a. Se aprueba al más alto nivel de la entidad;
b. Está informado por expertos internos y/o externos relevantes;
c. Estipula las expectativas de derechos humanos de la entidad del personal, los socios comerciales y otras partes directamente vinculadas al proyecto/operación; y
d. Está disponible públicamente y se comunica interna y externamente a todo el personal, socios comerciales y otras partes relevantes y partes interesadas.

NOTA PARA 1.3.1.1: Este requisito combina 1.3.1.1 y 1.3.1.2 del Estándar de Minería 2018. Ambos incluían elementos de una póliza, y en otros capítulos estos elementos se combinan en un solo requisito.

1.3.1.1 era un requisito crítico, por lo que mantenemos 1.3.1.1 como un requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

También hemos eliminado el elemento que indicaba que la política se reflejaría en las políticas y procedimientos del proyecto/operación. El resto del capítulo sirve para integrar las expectativas de responsabilidad de los derechos humanos a nivel del sitio, por lo que este elemento es redundante.

1.3.2. Evaluación de los riesgos e impactos sobre los derechos humanos

NOTA PARA 1.3.2: Se han cambiado dos requisitos en esta sección. Se ha eliminado el requisito 1.3.2.5 del Estándar de Minería 2018. Requería que una entidad "demostrara que se han tomado medidas para integrar efectivamente los hallazgos de la evaluación a nivel operativo del sitio de la mina". Esto ahora es redundante, porque ahora hay requisitos explícitos que solicitan un plan de gestión (1.3.3.1), y el plan está sujeto a monitoreo y evaluación de efectividad (1.3.4.1 y 1.3.4.2.).

Además, el requisito original 1.3.2.1 del Estándar de Minería de 2018 contenía información que duplicaba las expectativas en otros requisitos (es decir, para identificar problemas de derechos humanos), y también contenía una expectativa para actualizar la evaluación. El requisito para actualizar ahora es 1.3.2.4, y el 1.3.2.1 original se ha eliminado para evitar duplicaciones.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.3-1: El requisito original 1.3.2.1 era un requisito crítico. Ver la Nota sobre Requisitos críticos, arriba, para el contexto de los requisitos críticos. Debido a que contenía expectativas para identificar, evaluar y actualizar las evaluaciones de derechos humanos, no está claro cuál de los siguientes requisitos debería ser el requisito crítico de reemplazo.

Hay tres opciones bajo consideración como requisito crítico de reemplazo: 1) La integridad/solidez del proceso de

[34] IRMA reconoce que, para algunas entidades, se puede contraer un compromiso de política a nivel corporativo. En estos casos, las entidades no necesitan haber desarrollado sus propias políticas, pero se espera que demuestren que están operando de acuerdo con la política de su propietario corporativo.

evaluación (nuevo 1.3.2.1, a continuación), el contenido de la evaluación (nuevo 1.3.2.2, a continuación) o la actualización de la evaluación (nuevo 1.3.3.3, a continuación). ¿Tiene una opinión sobre cuál de esos tres requisitos debería ser el requisito crítico? Se agradecería cualquier justificación para apoyar su elección.

1.3.2.1. La entidad identifica y evalúa los posibles impactos en los derechos humanos (en lo sucesivo, 'riesgos' de derechos humanos) e impactos reales en los derechos humanos de actividades relacionadas con la minería y relaciones comerciales. La evaluación, que se escala al tamaño de la entidad y la gravedad de riesgos para los derechos humanos e impactos:

a. Documenta y sigue una metodología creíble;[35]
b. Se realiza por profesionales competentes;
c. Se basa en la experiencia interna y/o externa en materia de derechos humanos; y
d. Está informado por consultas con los titulares de derechos potencialmente afectados, incluidos diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable,[36] y otras partes interesadas relevantes.

NOTA PARA 1.3.2.1: REVISADO. Esto fue 1.3.2.1 y 1.3.2.2 en el Estándar Minero 2018. 1.3.2.1 era un requisito crítico, por lo que hemos mantenido esa delimitación (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

Separamos el lenguaje que se refiere a la inclusión de opiniones de expertos en derechos humanos de las consultas con las partes interesadas. Estos son ahora (c) y (d). También se añadió una referencia específica a los defensores de los derechos humanos.

Y eliminamos un requisito para actualización periódica (que ahora es el requisito 1.3.2.4).

1.3.2.2. La evaluación incluye, como mínimo:

a. Una explicación de la metodología de evaluación;
b. Un análisis del contexto actual de derechos humanos en el país y área de proyecto/operación;
c. Una descripción general de las leyes y normas pertinentes de derechos humanos;
d. Una identificación de titulares de derechos;
e. Una lista completa de los riesgos de derechos humanos relacionados con las actividades relacionadas con la minería de la entidad y relaciones comerciales, y una evaluación de la gravedad potencial de los impactos y la probabilidad de ocurrencia para cada riesgo identificado;
f. Identificación de cualquier impacto en los derechos humanos que ya haya ocurrido en relación con el proyecto/operación;
g. Un análisis de los posibles riesgos diferenciales y los impactos en grupos de titulares de derechos (incluidos, entre otros, defensores de los derechos humanos, personas de diferentes géneros, edades,

(p. ej., la administración a nivel de sitio entiende la política y la ha integrado en los procedimientos y tratos de la mina con socios comerciales, contratistas, etc.).

[35] Un proceso / metodología de evaluación "creíble" normalmente incluiría: determinación del alcance o identificación de cuestiones destacadas de derechos humanos, consultas con las partes interesadas; recopilación de datos; evaluación de la gravedad de riesgos e impactos sobre los derechos humanos; desarrollo de medidas de prevención / mitigación ; y seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas implementadas. Este proceso debe ser continuo / actualizado, como se menciona en 1.3.2.4. Para obtener más información, consulte: https://www.humanrights.dk/projects/human-rights-impact-assessment

[36] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere atención adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que pueden ser más vulnerables a los riesgos de derechos humanos identificados a lo largo de este capítulo y el estándar IRMA; por ejemplo, mujeres, niños, minorías, aquellos que viven en un estado de pobreza y aquellos con mayores niveles de exposición a ciertos factores de riesgo identificados. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable[37]), y un desglose de los resultados por grupo de titulares de derechos; y

h. Las acciones o medidas recomendadas que puede tomar la entidad para prevenir, mitigar y remediar, identificaron riesgos e impactos, dando prioridad a los temas más destacados de derechos humanos.

NOTA PARA 1.3.2.2: REVISADO. Este era el requisito 1.3.2.4 en el Estándar de Minería 2018. Añadimos (d), la identificación de los titulares de derechos, ya que esto es necesario para poder determinar los riesgos para ellos. Separamos los subrequisitos anteriores (e) en (e) y (f) para mayor claridad. También se agregó una referencia específica a los defensores de los derechos humanos en (g), ya que esas personas, si están presentes, a menudo enfrentan riesgos y deben incluirse en el análisis.

1.3.2.3. Las partes interesadas y titulares de derechos que participan en el proceso de evaluación tienen la oportunidad de revisar los borradores de los problemas y hallazgos clave que son relevantes para ellos y son consultados para proporcionar comentarios sobre esos hallazgos.

1.3.2.4. Las evaluaciones se actualizan a lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación cuando se proponen cambios en actividades relacionadas con la minería, o cambios en relaciones comerciales o en el contexto operativo, ambiental o social que pueden crear nuevos riesgos para los derechos humanos o cambiar la naturaleza o el grado de un impacto existente.

NOTA PARA 1.3.2.4: REVISADO. Esto era parte de 1.3.2.1 en el Estándar de Minería 2018. Proponemos separarlo por coherencia con otros capítulos de IRMA.

1.3.3. Evaluación de los riesgos e impactos sobre los derechos humanos

1.3.3.1. Se desarrolla e implementa un plan de gestión de derechos humanos (o equivalente) para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos de derechos humanos más destacados identificados en la evaluación de derechos humanos (y/o de otras fuentes de información).[38] El plan de gestión:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Describe las acciones específicas acordadas para minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos potenciales y reales sobre los derechos humanos;
c. Incluye criterios e indicadores de desempeño (incluidos indicadores desglosados por género y/o titulares de derechos cuando corresponda),[39] vinculados a datos de línea base adecuados, para permitir el monitoreo y la evaluación de la efectividad de las acciones a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[40]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 1.3.3.1: NUEVO. Proponemos agregar este requisito ya que el Estándar de Minería 2018 no tenía un requisito explícito para un plan de gestión de impactos en los derechos humanos. Un requisito para un

[37] Lo que es importante incluir aquí para las partes interesadas dependerá del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si todas las partes interesadas relevantes han sido identificadas y consideradas. Para este requisito en particular, se debe prestar especial atención a la demografía, como las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, los grupos social o geográficamente marginados, los grupos que ocupan diferentes lugares en el espectro socioeconómico, las diferentes etnias, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

[38] Otras fuentes de información pueden incluir datos de monitoreo y evaluación, discusiones o reclamos presentados por partes interesadas o trabajadores, revisiones internas de temas particulares relacionados con los derechos humanos, etc.

[39] Otra desagregación puede ser por edad, estado de vulnerabilidad, proximidad a la operación, etc.

[40] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

plan de gestión es consistente con otros capítulos de IRMA, al igual que los elementos que describen lo que debe estar en el plan.

1.3.3.2. (Requisito crítico)

Con base en el resultado de la evaluación de derechos humanos (y/u otras fuentes de información),[41] las siguientes acciones específicas se incluyen en el plan de gestión y se implementan para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos destacados de derechos humanos:

a. Donde se han identificado riesgos destacados para los derechos humanos:
    i. Y la entidad determina que el riesgo para los derechos humanos está relacionado únicamente con sus propias acciones, prioriza la prevención de impactos y, si esto no es posible, diseña estrategias para mitigar los riesgos para los derechos humanos. Medidas de mitigación se desarrollan en consulta con potenciales titulares de derechos afectados;
    ii. Y la entidad determina que es una de dos o más entidades que tiene alguna responsabilidad de crear el riesgo para los derechos humanos, desarrolla acciones para prevenir o mitigar su contribución, y utiliza su apalancamiento financiero para influir en otras partes contribuyentes para prevenir o mitigar sus contribuciones a los riesgos para los derechos humanos; y/o
    iii. Si la entidad determina que está en riesgo de estar vinculada a impactos adversos sobre los derechos humanos a través de sus relaciones comerciales, utiliza su apalancamiento financiero para influir en las partes responsables para prevenir o mitigar sus riesgos para los derechos humanos a partir de sus actividades.

b. Donde se han identificado impactos reales sobre los derechos humanos:
    i. Y la entidad determina que ha causado el impacto, cesa o cambia la actividad responsable del impacto y en tiempo y forma y desarrolla estrategias de mitigación y remediación en colaboración con los titulares de derechos afectados. Si no se pueden encontrar recursos mutuamente aceptables a través del diálogo, la entidad intenta llegar a un acuerdo a través de un mediador externo independiente u otro medio mutuamente aceptable para el titular de los derechos afectado; y/o
    ii. Y la entidad determina que ha contribuido a un impacto real en los derechos humanos, cesa o cambia cualquiera de sus actividades que estén contribuyendo al impacto, mitiga y remedia impactos en la medida de su contribución, y utiliza su apalancamiento financiero para influir en otras partes contribuyentes para que cesen o cambien sus actividades, y mitiga y remedia el impacto restante; y/o
    iii. Y la entidad determina que está vinculado a un impacto real en los derechos humanos a través de una relación empresarial, utiliza su apalancamiento financiero para evitar o mitigar que el impacto continúe o se repita; y
    iv. Cuando existen, la entidad coopera con otros procesos legítimos, como investigaciones o procedimientos judiciales o estatales relacionados con los impactos en los derechos humanos que la entidad causó, contribuyó o estuvo directamente vinculada a través de sus relaciones comerciales.

NOTA PARA 1.3.3.2: REVISADO. Este requisito combina 1.3.3.2 y 1.3.3.3 del Estándar de Minería 2018. El requisito aún describe las diferentes acciones esperadas que se tomarán en función de si se trata o no de un riesgo para los derechos humanos o un impacto real, y si la entidad causó o no el riesgo/impacto, etc. Pero hemos tratado de dejar más claro que si los riesgos o impactos salen a la luz (ya sea a través de la evaluación de riesgos o de alguna otra fuente, como la presentación de un reclamo), las acciones especificadas deben incorporarse al plan de gestión e implementarse.

En el Estándar de Minería de 2018, el requisito 1.3.3.3, que describía la respuesta a los impactos en los derechos humanos (es decir, la información en 1.3.3.2.b, arriba) era un requisito crítico. Ahora hemos

[41] Otras fuentes de información pueden incluir datos de monitoreo y evaluación, discusiones o quejas presentadas por partes interesadas o trabajadores, revisiones internas de temas particulares relacionados con los derechos humanos, etc.

combinado ese requisito con la respuesta a los riesgos de derechos humanos. Estamos designando este requisito completo como crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

1.3.3.3. Las partes interesadas tienen acceso y están informadas sobre un mecanismo de reclamos compatible con los derechos y/u otros mecanismos a través de los cuales pueden plantear inquietudes y buscar recursos para reclamos relacionadas con los derechos humanos.[42]

NOTA PARA 1.3.3.3: Esto fue 1.3.3.1 en el Estándar de Minería 2018.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-2 (repetida del Capítulo 1.4 – 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remediación')

Antecedentes: Capítulo 1.4 - 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remediación' incluye una serie de requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos a nivel operativo accesible y efectivo. No es posible obtener una buena puntuación en el Capítulo 1.4 si el mecanismo no tiene ciertas características relacionadas con la calidad. Otros capítulos (es decir, derechos humanos, género, reasentamiento, seguridad, MAPE) también tienen requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos;[43] sin embargo, los requisitos en cada uno de esos capítulos solo exigen que exista un mecanismo que permita presentar y abordar reclamos, pero no hablan de la calidad general de ese mecanismo. Este es un enfoque propuesto por IRMA para evitar demasiadas repeticiones entre capítulos. Sin embargo, esto crea una situación en la que una entidad podría teóricamente obtener un puntaje de "cumple completamente" con el requisito relacionado con el reclamo en un capítulo individual (que en la mayoría de los casos solo pide que las partes interesadas tengan "acceso a" un mecanismo de reclamos), incluso si el mecanismo de reclamos en su conjunto no es efectivo (como se refleja en la puntuación general del Capítulo 1.4).

Pregunta: ¿Debería la puntuación de una entidad en los requisitos relacionados con los reclamos dentro de los capítulos individuales no específicos de reclamos restringirse o vincularse con la puntuación general que la entidad obtiene en el capítulo de reclamos (Capítulo 1.4) en su conjunto?

Por ejemplo, si un sitio obtiene un 80% en el Capítulo 1.4, lo máximo que el sitio podría recibir por un requisito de reclamo en los otros capítulos sería un "cumple sustancialmente", pero si un sitio obtiene un 100% en el Capítulo 1.4 entonces, suponiendo que el mecanismo pueda manejar quejas específicas de los otros capítulos, posiblemente podrían obtener una calificación de "cumple completamente" en esos requisitos de reclamos.

1.3.4. Monitoreo y evaluación

NOTA PARA 1.3.4: REVISADO. Proponemos cambiar el nombre de este criterio de "Monitoreo" a "Monitoreo y evaluación" para reflejar mejor el contenido y que el propósito del "monitoreo" sea evaluar los hallazgos y realizar los cambios correspondientes

1.3.4.1. La entidad monitorea si las estrategias de prevención, mitigación y remediación desarrolladas para

[42] El mecanismo de reclamos a nivel operativo desarrollado según el Capítulo 1.4 de IRMA (Mecanismo de Quejas y Reclamos y Acceso a Remediación) se puede utilizar como mecanismo para recibir todo tipo de quejas, incluidas las relacionadas con los derechos humanos, o se puede crear un mecanismo separado para manejar solo quejas y reclamos de derechos humanos. Si se desarrolla un mecanismo separado, se hará de manera compatible con el Capítulo 1.4. Además, puede haber otros mecanismos que no son operados por la empresa a través de las partes interesadas o los titulares de derechos pueden recurrir (p. ej. recursos administrativos, judiciales y no judiciales), y estas opciones deben mencionarse a las partes interesadas que presentan reclamos relacionadas con los derechos humanos ante la empresa.

'Compatible con los derechos' significa garantizar que los resultados y los recursos estén de acuerdo con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

[43] Ver: Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3; Capítulo 1.X propuesto, requisito 1.X.3.2; Capítulo 2.4, requisito 2.4.3.3; Capítulo 3.5, requisite 3.5.6.3; y Capítulo 3.6, requisito 3.6.2.1.d.

abordar los riesgos de derechos humanos salientes, los impactos, y los incluidos en el plan de gestión se están implementando de manera efectiva. El monitoreo:

a. Incluye documentación del desempeño real en relación con los indicadores (ver 1.3.3.1.b); y
b. Incluye comentarios de fuentes internas y externas, incluidos los titulares de derechos afectados.

NOTA PARA 1.3.4.1: REVISADO. Este era el requisito 1.3.4.1 en el Estándar de Minería 2018. Proponemos agregar que son las medidas de gestión (prevención, mitigación y remediación) las que deben ser monitoreadas, en lugar de referirse genéricamente a "abordar efectivamente" los riesgos/impactos de los derechos humanos. También separamos los subrequisitos (a) y (b) del requisito original (2018) para mayor claridad.

1.3.4.2. Anualmente o con mayor frecuencia, la entidad revisa los resultados del monitoreo y cualquier reclamo relacionada con los derechos humanos, y evalúa la efectividad de sus estrategias de prevención, mitigación y remediación. Con base en la revisión, el plan de gestión se actualiza, si es necesario, para mejorar la efectividad de sus acciones.

NOTA PARA 1.3.4.2: NUEVO. Proponemos añadir este requisito como complemento al NUEVO requisito de un plan de gestión de impacto sobre los derechos humanos (1.3.3.1), y por coherencia con otros capítulos de IRMA.

1.3.4.3. La supervisión externa de la debida diligencia en materia de derechos humanos de la entidad se produce si sus esfuerzos de debida diligencia no logran evitar, mitigar o remediar los impactos reales en los derechos humanos; o si sus actividades de debida diligencia no logran evitar que la entidad cause, contribuya o esté vinculada a cualquier graves abusos de los derechos humanos.[44] Además:

a. La entidad financia el seguimiento externo; y
b. La forma de dicho monitoreo, y la selección de monitores externos, se determina en colaboración con los titulares de derechos afectados.

NOTA PARA 1.3.4.3: Esto fue 1.3.4.2 en el Estándar de Minería 2018.

1.3.5. Reportes

NOTA PARA 1.3.5: Hemos eliminado un requisito (1.3.5.3) del Estándar de Minería 2018 que se relacionaba con la exclusión de información confidencial porque era más informativo que un requisito real. La información de ese requisito ahora se incluye como una nota al pie tanto en 1.3.5.1 como en 1.3.5.2.

1.3.5.1. La entidad informa periódicamente públicamente sobre la eficacia de sus actividades de debida diligencia en materia de derechos humanos.[45] Como mínimo, la presentación de informes incluye los métodos utilizados para determinar los principales problemas de derechos humanos, una lista de los principales riesgos e impactos que se identificaron, y acciones tomadas en el sitio para prevenir, mitigar y/o remediar los riesgos de derechos humanos e impactos.

NOTA PARA 1.3.5.1: REVISADO. Esto era 1.3.5.1 en el Estándar de Minería 2018. Ese requisito especificaba que el propietario corporativo de la entidad también podía hacer la presentación de informes. Lo hemos trasladado a una nota al pie y hemos aclarado que, si la presentación de informes se realiza a nivel

[44] Este requisito no se aplica si una empresa ha causado, contribuyó o estuvo vinculada a sabiendas o intencionalmente a abusos graves contra los derechos humanos. (Ver la sección Notas al final del capítulo 1.3 para obtener más información sobre las violaciones graves de los derechos humanos).

[45] Los informes públicos a los que se hace referencia en 1.3.5.1 pueden excluir información que es políticamente sensible, es información comercial confidencial, o que puede comprometer la seguridad o poner a cualquier individuo en riesgo de victimización adicional.

Si el propietario corporativo de la entidad es responsable de la presentación de informes de derechos humanos, este requisito solo se puede cumplir completamente si el propietario corporativo informa sobre todos los elementos en 1.3.5.1, incluidos los problemas específicos del sitio que se somete a la evaluación IRMA.

corporativo, este requisito solo se puede cumplir completamente si todos los elementos en 1.3.5.1, incluidos los riesgos e impactos específicos para el sitio bajo la evaluación IRMA, son reportados.

1.3.5.2. Si se requiere un monitoreo externo según 1.3.4.3, la entidad publica un informe sobre los hallazgos del monitoreo externo y las recomendaciones para mejorar su debida diligencia en materia de derechos humanos,[46] y la entidad informa a las partes interesadas relevantes y titulares de derechos sobre sus planes para mejorar sus actividades de debida diligencia como resultado de las recomendaciones de monitoreo externo.[47]

NOTA PARA 1.3.5.2: Esto fue 1.3.5.2 en el Estándar de Minería 2018.

NOTAS

Este capítulo se basa en el marco de responsabilidad corporativa establecido en los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos de la ONU, e incluye requisitos de mejores prácticas para aumentar la transparencia con respecto a los impactos en los derechos humanos, y aumentar la capacidad de los titulares de derechos de participar de manera significativa, en las decisiones que afectan sus vidas.

Este capítulo no aborda específicamente los casos en que las entidades operativas contribuyen a sabiendas a graves abusos de derechos humanos. Como se menciona en el Preámbulo de este borrador del Estándar, IRMA tiene un borrador de Política de Asociación en revisión en 2023 que describe cuándo las acciones particularmente graves de cualquier entidad involucrada en IRMA crean un contexto en el que IRMA podría negarse a asociarse o podría establecer condiciones para la asociación con esas entidades. Además, IRMA también está explorando formas en que una entidad involucrada en el sistema IRMA y las personas involucradas en los impactos (miembros de la comunidad local, titulares de derechos indígenas, clientes compradores, inversionistas, gobierno y otros) podrían utilizar el sistema de IRMA para apoyar la discusión sobre la remediación del daño pasado.

En el Capítulo 1.3, criterio 1.3.4, la decisión de iniciar el monitoreo externo puede ser tomada por una entidad que reconozca (p. ej. a través de sus procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos, las denuncias presentadas a través de su mecanismo de reclamación a nivel operativo, observaciones hechas por un tercero, o por algún otro medio) su reiterada falta de prevención, mitigación o remediación de impactos sobre los derechos humanos, o que descubra que su debida diligencia no ha impedido que cause, contribuya o esté vinculado a graves abusos contra los derechos humanos. También se puede sugerir el monitoreo externo como una acción correctiva si un auditor de IRMA descubre durante una auditoría que la Debida diligencia de la entidad no ha logrado prevenir ninguna de las situaciones enumeradas anteriormente.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

[46] Los informes públicos a los que se hace referencia en 1.3.5.2 pueden excluir información que es políticamente sensible, es información comercial confidencial, o que puede comprometer la seguridad o poner a cualquier individuo en riesgo de victimización adicional.

[47] Este requisito solo es relevante si se requirió monitoreo externo según 1.3.4.3.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o de otra manera controlada por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Impacto real en los derechos humanos

Un impacto adverso que ya ha ocurrido o está ocurriendo.

Impacto adverso en los derechos humanos

Cuando una acción elimina o reduce la capacidad de un individuo para disfrutar de sus derechos humanos.

Relaciones Comerciales

Relaciones que una empresa comercial tiene con socios comerciales, entidades de una cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios. Incluyen relaciones comerciales indirectas en su cadena de valor, más allá del primer nivel, y posiciones de participación minoritaria y mayoritaria en empresas conjuntas

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información apropiada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Propietario(s) corporativo(s)

La(s) corporación(es) u otra (s) institución(es) comercial(es), incluidas las empresas privadas o estatales que tengan un interés financiero total o parcial o la propiedad de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras quejas y reclamos se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agregó que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamo

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar un remedio. Un mecanismo de quejas a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en

ellos y pueden buscar una solución.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición., y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Defensores de derechos humanos

Cualquier persona o grupo de personas que trabajan para promover los derechos humanos y contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y las personas. Los defensores pueden ser de cualquier género, de diferentes edades, de cualquier parte del mundo y de todo tipo de antecedentes profesionales o de otro tipo, es decir, no solo se encuentran dentro de las ONG y las organizaciones intergubernamentales, sino que también podrían, en algunos casos, ser funcionarios públicos, funcionarios públicos o miembros del sector privado, y personas que trabajan dentro de sus comunidades locales.

Riesgos para los derechos humanos

Por riesgos para los derechos humanos se entienden las posibles consecuencias negativas de las actividades de la empresa sobre los derechos humanos. (También pueden denominarse como posibles impactos en los derechos humanos).

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o precolonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos; mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, Aadivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Apalancamiento

El apalancamiento es una ventaja que da poder para influir. En el contexto del Capítulo 1.3, se refiere a la capacidad de efectuar cambios en las prácticas ilícitas de la parte que está causando o contribuyendo a un impacto adverso sobre los derechos humanos.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Posible impacto en los derechos humanos

Un impacto adverso en los derechos humanos que puede ocurrir pero que aún no lo ha hecho. (También puede denominarse riesgo para los derechos humanos).

Remediación/Remedio (incluso en relación con los impactos en los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

Compatible con derechos

En referencia al mecanismo de reclamos, significa garantizar que los resultados y los remedios estén de acuerdo con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p. ej. actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Destacados de derechos humanos

Aquellos derechos humanos que están en riesgo de los impactos adversos más graves a través de las actividades o relaciones comerciales de una entidad. Por lo tanto, varían de una empresa a otra.

Graves abusos de derechos humanos

Incluye: i) cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante; ii) cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, lo que significa trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de pena y por el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente; iii) las peores formas de trabajo infantil (según el Convenio 182 de la OIT); iv) otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada; v) crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente

disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 1.X (NUEVO)
Igualdad de Género y Protección de Género

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Este es un NUEVO capítulo que se propone. Le hemos asignado un número de capítulo de 1.X, y lo hemos insertado en la ubicación del Estándar donde probablemente se colocará si la adición de este capítulo es respaldada por las partes interesadas de IRMA y aprobada por la Junta de IRMA.

Este capítulo propuesto ofrece requisitos que tienen como objetivo avanzar en la igualdad de género y la protección de género. Los ejemplos incluyen comprender la dinámica social y política de la comunidad circundante, recopilar datos desglosados por género y exigir a las empresas que completen una Evaluación de Impactos y Oportunidades de Género y creen e implementen un Plan de Gestión de Género para abordar los riesgos relacionados con el género y promover la equidad de género y el empoderamiento dentro del lugar de trabajo y la comunidad.

El capítulo complementa el compromiso con la igualdad de género y la protección de género que se encuentra en todo el Estándar IRMA al exigir a las empresas mineras que desarrollen una política y un plan relacionados, y que lo supervisen e informen al respecto.

Si las partes interesadas en general apoyan y la Junta de IRMA aprueba la adición de este capítulo, entonces incorporaremos la terminología en este capítulo a lo largo del Estándar IRMA y desarrollaremos orientación adicional para apoyar a las empresas en su implementación y a los auditores en su evaluación de la conformidad con las expectativas del capítulo.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-1: A continuación, se proponen definiciones de términos clave en este capítulo. ¿Tiene algún comentario o sugerencia sobre estas definiciones y/o sugerencias para referencias a otras definiciones que deberíamos revisar y/o incorporar?

Género

El género se refiere a las normas, responsabilidades y estructura social que imponen roles predefinidos para mujeres, hombres, niñas, niños y personas con diversidad de género. Como construcción social, el género varía de una sociedad a otra y puede cambiar con el tiempo. Con respecto al desarrollo de minerales (es decir, exploración, minería, procesamiento de minerales), las cuestiones de igualdad de género a menudo se centran en las mujeres en particular porque enfrentan un mayor riesgo de efectos adversos de las actividades relacionadas con la minería, debido en gran parte a las normas patriarcales de género y las diferencias en el acceso y control de las mujeres sobre los recursos en relación con los hombres.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Género diverso

Personas cuya identidad de género, incluida su expresión de género, está en desacuerdo con la norma de género, incluidas aquellas que no se colocan en el binario masculino/femenino (no binario) y personas que se identifican con un sexo diferente al que se les asignó al nacer.

Fuente: Adaptado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, La lucha de las personas trans y de género diverso: Experto Independiente en Orientación Sexual e Identidad de Género, https://www.ohchr.org/en/special- procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/struggle-trans-and-gender-diverse- persons#:~:text=The%20term%20%22gender%2Ddiverse%22,binary%3B%20the%20more%20specific%20term

Igualdad de género

La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres, los hombres y las personas con diversidad de género. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependerán del sexo de una persona al nacer. La igualdad de género implica que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades de las

mujeres, los hombres y las personas con diversidad de género. La igualdad de género no es un tema de mujeres; es un tema que debe preocupar e involucrar plenamente a hombres, mujeres y personas con diversidad de género. La igualdad entre mujeres, hombres y personas con diversidad de género se considera tanto una cuestión de derechos humanos como una condición previa e indicador de un desarrollo sostenible centrado en las personas.

Fuente: Adaptado de ONU Mujeres, Conceptos y Definiciones de la Incorporación de Perspectiva de Género, disponible en https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsandefinitions.htm

Incorporación de la perspectiva de género

Integración de las preocupaciones de género en el diseño y la gestión de las operaciones comerciales para mejorar los resultados comerciales e identificar áreas donde los beneficios, riesgos e impactos pueden experimentarse de manera diferente para hombres, mujeres e individuos con diversidad de género. Esto puede incluir análisis interseccionales de género, evaluaciones interseccionales de impacto de género y consultas con expertos en género.

La incorporación de la perspectiva de género puede permitir un mejor desarrollo, implementación y monitoreo continuo de estrategias y medidas con perspectiva de género diseñadas para abordar los problemas de igualdad de género.

Protecciones de género

Abordar y mantener a las personas a salvo de la discriminación, la violencia y los daños por motivos de género, p. ej. la violencia sexual y de género (VSG).

Fuente: Adaptado de International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRC), Protection, Gender and Inclusion, https://www.ifrc.org/our-work/inclusion-protection-and-engagement/protection-gender-and-inclusion#:~:text=Protection%20means%20addressing%20violence%20and,excluded%20people%20in%20our%20work

Interseccional

La discriminación basada en un factor como el género puede cruzarse con otros factores de discriminación como el origen étnico, el nivel socioeconómico, la discapacidad, la edad, la ubicación geográfica, la identidad de género y la orientación sexual, entre otros.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, MUJERES).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2: Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

ANTECEDENTES

Las mujeres y las personas con diversidad de género están actualmente subrepresentadas en la fuerza laboral minera en trabajos donde podrían acceder a la experiencia, la capacitación y el desarrollo de habilidades y obtener ingresos para mejorar sus vidas y autonomía.

Existe un gran potencial sin explotar para el liderazgo y el empleo de mujeres y personas con diversidad de género en el sector minero que, de realizarse, podría avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las metas de igualdad de género, al tiempo que contribuye al desempeño de la empresa.[48]

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Apalancamiento Financiero ■ Compatible con los derechos ■ Consulta ■ Derecho consuetudinario (o derecho tradicional) NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Género NUEVO ■ Género Diverso NUEVO ■ Grupo Vulnerable ■ Incorporación de la perspectiva de género NUEVO ■ Información Comercial Confidencial ■ Informar ■ Interseccional NUEVO ■ Mecanismo de Reclamo ■ Medio de vida ■ Metodología Creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Plan de acción de reasentamiento ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales competentes ■ Protecciones de género NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Reclamo ■ Relaciones Comerciales ■ Remediación/Remedio ■ Titular de los derechos ■ Sitio NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Las normas de género y la discriminación deben abordarse en los procesos de contratación, las estrategias de adquisición locales y las políticas en el lugar de trabajo. Las entidades también deben tratar de comprender las creencias tradicionales, las normas de género y la dinámica de poder de las comunidades que rodean las minas para garantizar que las operaciones no exacerben potencialmente las desigualdades de género ni aumenten los riesgos de violencia y discriminación de género, así como para ser conscientes de cómo estas normas pueden limitar las oportunidades y los beneficios para las mujeres y las personas con diversidad de género.

Las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género en las comunidades afectadas por la minería corren un mayor riesgo de marginación social y económica, violencia doméstica y sexual o de género (VSG) y exclusión de la participación comunitaria y la toma de decisiones. Otros factores, como el origen étnico, el estatus indígena y el estado civil, pueden exacerbar estos impactos. En algunos países, las mujeres y las personas con diversidad de género son excluidas o desalentadas de las reuniones de las partes interesadas y de la participación en la toma de decisiones por respeto a, o debido a, las costumbres y normas de la comunidad.[49]

Estos riesgos son mayores para las mujeres y niñas indígenas. El reasentamiento tiene el potencial de afectar desproporcionadamente a las mujeres que pueden carecer de derechos de propiedad formales y son responsables del trabajo reproductivo, como el trabajo de cuidado no remunerado y el suministro de alimentos y agua para sus familias.

---

[48] P. A. Argenti et. al., El secreto detrás de las transformaciones corporativas exitosas, Revisión de negocios de Harvard (2021), https://hbr.org/2021/09/the-secret-behind-successful-corporate-transformations. Este estudio identifica seis atributos comunes de las transformaciones de la empresa, con tres de estos atributos relacionados con la diversidad y la inclusión, incluido el número de mujeres empleadas y gerentes, encontrando que las empresas con diversidad de género son más flexibles y adaptables al cambio.

Del mismo modo, un informe de McKinsey de 2015 sobre 366 empresas encontró que las que se encuentran en el cuartil superior de la diversidad de género tienen un 15% más de probabilidades de tener rendimientos financieros por encima de la media de la industria. Si bien el estudio no atribuye causalidad directa, los presuntos impulsores de los mayores rendimientos en las empresas con diversidad de género provienen de atraer al mejor talento, tener una fuerte orientación al cliente, mejorar la toma de decisiones y aumentar la satisfacción del empleado. D. Hunt, et. al, Por qué importa la diversidad, McKinsey & Co. (2015) https://www.mckinsey.com/capabilities/people-and-organizational-performance/our-insights/why-diversity-matters

[49] Eftimi, A., Heller, K. y Strongman, J. (2009) Dimensiones de género de las industrias extractivas: Minería para la equidad. Serie de Industrias Extractivas y Desarrollo No. 8 (Banco Mundial). https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/18236

Las evaluaciones de impacto que se centran en el análisis de impacto y contexto diferenciado por género, así como la consulta con mujeres, personas con diversidad de género, representantes de mujeres, organizaciones de mujeres y/o expertos en género, pueden mejorar significativamente la capacidad de una entidad para identificar y abordar problemas de igualdad de género en la comunidad circundante causados o exacerbados por la actividad minera.

Es más probable que las mujeres y las personas con diversidad de género denuncien una falta de confianza en los mecanismos de reclamación, a menudo como resultado de la falta de una gestión equilibrada de género, la falta de resoluciones oportunas o la falta de anonimato.

La recopilación de datos desglosados por género, el establecimiento de objetivos de diversidad y la realización de análisis de género pueden ayudar a identificar y abordar estos problemas.

El Estándar IRMA ofrece requisitos, orientación y procedimientos que tienen como objetivo promover la igualdad de género y la protección de género. Los ejemplos incluyen comprender la dinámica social y política de la comunidad circundante, recopilar datos desglosados por género y requerir entrevistas con trabajadores y trabajadoras y miembros de la comunidad en el proceso de auditoría. El capítulo complementa el compromiso con la igualdad de género y la protección de género que se encuentra en todo el Estándar IRMA al exigir a las empresas mineras que desarrollen una política y un plan relacionados, y que lo supervisen e informen al respecto.

OBJECTIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Lograr y mantener la igualdad de género, la incorporación de la perspectiva de género y la protección de género en el lugar de trabajo y las comunidades donde se lleva a cabo la minería y el procesamiento de minerales.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

Tenga en cuenta que los requisitos que se describen a continuación solo son aplicables a las actividades y relaciones comerciales que se relacionan con el proyecto/operación específico que se está auditando, no todas las actividades de una entidad y relaciones comerciales. (Ver nota al final del capítulo)

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento.

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Igualdad de Género y Protección de Género

1.X.1. Compromiso de política

1.X.1.1. Existe una política de género (o equivalente) que incluye un reconocimiento del compromiso de la entidad para promover la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género y para garantizar que las protecciones de género respeten todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente.[50] La política:

a. Se aprueba al más alto nivel de la entidad;
b. Está informado por expertos internos y/o externos relevantes;
c. Estipula las expectativas de la entidad del personal, los socios comerciales y otras partes directamente vinculadas al proyecto/operación para promover la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género y garantizar la protección de género; y
d. Está disponible públicamente y se comunica interna y externamente a todo el personal, socios comerciales y otras partes relevantes y partes interesadas.

1.X.2. Evaluación de impacto de género

1.X.2.1. La entidad establece un proceso continuo para identificar y evaluar su nivel de logro de la igualdad de género y la protección de género, y para evaluar los riesgos relacionados con el género o los impactos reales de actividades relacionadas con la minería y relaciones comerciales. Evaluaciones:

a. Sigue una metodología creíble;[51]
b. Se realiza por profesionales competentes;
c. Aprovechar la experiencia en género interna y/o externa; y
d. Está informado por consultas con los titulares de derechos potencialmente afectados, incluidos diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable,[52] y otras partes interesadas relevantes.

1.X.2.2. Como parte de su valoración, la entidad documentada, como mínimo:

a. Una explicación de la metodología de evaluación;
b. Un análisis de las normas de género actuales y el contexto de igualdad de género y protección de género en el país y el área de proyecto/operación, incluidas las normas y contextos que pueden tener impactos adversos y aquellos que pueden crear oportunidades;

---

[50] IRMA reconoce que, para algunas entidades, se puede contraer un compromiso de política a nivel corporativo. En estos casos, no es necesario que las entidades hayan desarrollado sus propias políticas, pero se espera que demuestren que están operando de conformidad con la política de su propietario corporativo (p. ej., la administración a nivel del sitio entiende la política y la ha integrado en el procedimiento a nivel de sitio y tratos con socios comerciales, contratistas, etc.).

[51] Un proceso/metodología de evaluación "creíble" normalmente incluiría: determinación del alcance o identificación de cuestiones destacadas de derechos humanos, consultas con las partes interesadas; recopilación de datos; evaluación de la gravedad de riesgos e impactos sobre los derechos humanos; desarrollo de medidas de prevención / mitigación ; y seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas implementadas. Este proceso debe ser continuo/actualizado, como se menciona en 1.X.2.4. Para obtener más información, consulte: https://www.humanrights.dk/projects/human-rights-impact-assessment

[52] Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere un enfoque específico depende del contexto.

Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito en particular, se debe prestar especial atención a la demografía como mujeres, niños, ancianos, personas con discapacidades, grupos marginados social o geográficamente, grupos minoritarios étnicos o religiosos, grupos que ocupan diferentes lugares en el espectro socioeconómico, diferentes etnias, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

c. Una descripción general de las leyes relevantes de igualdad de género y protección de género, incluidas derecho consuetudinarias (tradicionales);

d. Evaluación de los siguientes factores relacionados con el género, como mínimo:

   i. Las desigualdades de género en el lugar de trabajo, que incluyen: 1) diferencias en la remuneración (p. ej. salario desigual por trabajo igual); 2) diferencias en la retención; 3) diferencias en los roles y responsabilidades, incluida la participación en los roles y responsabilidades de la alta dirección y la administración; 4) diferencias en los beneficios; y 5) diferencias en los niveles de salud y seguridad;

   ii. Riesgos específicos de género en el lugar de trabajo, incluida la violencia, el acoso sexual, la intimidación y la salud y la seguridad;

   iii. Barreras específicas de género para el empleo, que incluyen: 1) nivel de educación; 2) oportunidades de capacitación; 3) adaptación a los roles familiares; 4) normas culturales; 5) estatus legal; y 6) salud y seguridad;

   iv. Barreras específicas de género para la participación de las partes interesadas (p. ej. participación en consultas, capacitación, desarrollo de capacidades), que incluyen: acomodar los roles familiares; normas culturales; y salud y seguridad.

   v. Diferencias específicas de género o barreras para el desarrollo comunitario equitativo y las oportunidades de participación en los beneficios;

   vi. Diferencias específicas de género o barreras para la restauración de los medios de vida y en los resultados de los planes de acción de reasentamiento, si corresponde;

   vii. Riesgos específicos de género en la comunidad, incluida la violencia, el acoso sexual y la intimidación; y

   viii. Oportunidades para colaborar con las partes interesadas para promover la equidad de género y el empoderamiento en la comunidad y el lugar de trabajo.

e. La identificación de los titulares de derechos, un análisis de los posibles riesgos diferenciados y los impactos en los grupos de titulares de derechos, como los diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable,[53] y un desglose de los resultados por grupo de titulares de derechos; y

f. Las acciones o medidas recomendadas que puede tomar la entidad para prevenir, mitigar, y remediar los riesgos e impactos identificados, dando prioridad a los temas más destacados y recomendar acciones o medidas que se pueden tomar para promover la equidad de género y el empoderamiento.[54]

NOTA PARA 1.X.2.2: Si se añade este capítulo al Estándar IRMA, cruzaremos los elementos en 1.3.2.3.d en capítulos relevantes, por ejemplo, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3. Además, podemos añadir orientación para aclarar y proporcionar ejemplos de barreras específicas de género.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-3: ¿Tiene algún comentario sobre el conjunto de factores mínimos enumerados anteriormente y/o puede proporcionar ejemplos de factores comunes utilizados en las evaluaciones de género (con referencia a la fuente original)?

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-4: En algunas circunstancias, una persona puede preferir no revelar su género, p. ej. al presentar una queja, incluida una queja relacionada con el género. Permitir que un trabajador o

[53] Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere un enfoque específico depende del contexto.

Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito en particular, se debe prestar especial atención a la demografía como mujeres, niños, ancianos, personas con discapacidades, grupos marginados social o geográficamente, grupos minoritarios étnicos o religiosos, grupos que ocupan diferentes lugares en el espectro socioeconómico, diferentes etnias, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

[54] El Glosario de IRMA define los "Derechos Humanos Destacados" como: Aquellos derechos humanos que están en riesgo de los impactos adversos más graves a través de las actividades o relaciones comerciales de una entidad. Por lo tanto, varían de una empresa a otra. Este concepto de prominencia también se puede aplicar a cuestiones relacionadas con el género.

miembro de la comunidad elija no divulgar esta información puede tener el impacto positivo de proteger a una parte interesada o grupo de partes interesadas en algunos casos y también puede dificultar la evaluación y el abordaje de los impactos y las oportunidades por género. ¿Deberíamos incluir un requisito que permita la preferencia de no revelar el género? ¿Por qué sí o por qué no? ¿En qué contextos podría ser necesaria la preferencia por no revelar el género? ¿En qué contextos podría esto no ser apropiado?

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-5: Observamos que, en algunas circunstancias, una persona puede preferir no revelar su orientación sexual, estado civil u otros factores. ¿Deberíamos incluir un requisito para permitir que una preferencia no revele factores interseccionales particulares? En caso afirmativo, ¿qué factores y por qué? ¿En qué contextos podría ser necesaria la preferencia por no revelar el(los) factor(es) que ha identificado? ¿Hay algún contexto en el que la preferencia por no revelar el (los) factor(es) puede no ser apropiada?

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-6: Este capítulo tiene como objetivo adoptar un enfoque interseccional, promoviendo la evaluación de los impactos por género y la comprensión y abordando los factores relacionados con la discriminación, como el origen étnico, el estado socioeconómico, la discapacidad, la edad, la ubicación geográfica, la identidad de género, la orientación sexual, la religión o el estado civil, por ejemplo. ¿Hay factores específicos que recomiende para las evaluaciones interseccionales?

1.X.2.3. Como mínimo, partes interesadas y titulares de derechos que participan en el proceso de evaluación:

a. Tener la oportunidad de revisar los borradores de los problemas clave y los hallazgos que sean relevantes para ellos, y
b. son consultados para proporcionar retroalimentación sobre los hallazgos de la evaluación y las estrategias propuestas para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos destacados identificados y promover la equidad de género y el empoderamiento.

1.X.2.4. La evaluación se actualiza cuando hay cambios propuestos en las actividades relacionadas con la minería, o cambios en las relaciones comerciales o en el contexto operativo, ambiental o social que pueden crear nuevos riesgos o cambiar la naturaleza o el grado de un impacto existente.

1.X.3. Gestión y promoción de la equidad de género y el empoderamiento

1.X.3.1. Se desarrolla e implementa un plan de gestión de género (o equivalente) para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos más destacados relacionados con el género, y promover la equidad de género y el empoderamiento en su proyecto/operación y en las comunidades afectadas.[55] El plan:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Describe las acciones específicas que se implementarán para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos destacados identificados y promover la equidad y el empoderamiento de género;
c. Identifica indicadores clave y garantiza que exista una línea de base adecuada para que los indicadores permitan medir la efectividad de las acciones a lo largo del tiempo; y
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[56]
e. Incluye un cronograma de implementación; e
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

1.X.3.2. Las partes interesadas tienen acceso y están informadas sobre un mecanismo de reclamo compatible con los derechos y otros mecanismos a través de los cuales pueden plantear inquietudes y buscar recursos para

[55] El Glosario de IRMA define los "Derechos Humanos Destacados" como: Aquellos derechos humanos que están en riesgo de los impactos adversos más graves a través de las actividades o relaciones comerciales de una entidad. Por lo tanto, varían de una empresa a otra. Este concepto de prominencia también se puede aplicar a cuestiones relacionadas con el género.

[56] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

reclamos relacionados con impactos relacionados con el género.

1.X.4. Monitoreo y evaluación

1.X.4.1. La entidad monitorea si las estrategias de prevención, mitigación y remediación desarrolladas para abordar los principales riesgos e impactos de género y los esfuerzos para promover la equidad de género y el empoderamiento incluidos en el plan de gestión se están implementando de manera efectiva. El monitoreo:

a. Incluye documentación del desempeño real en relación con los indicadores (ver 1.X.3.1.b); y
b. Incluye comentarios de fuentes internas y externas, incluidos los titulares de derechos afectados.

1.X.4.2. Anualmente o con mayor frecuencia, la entidad revisa los resultados del monitoreo (1.X.4.1) y cualquier reclamo relacionado y evalúa la efectividad de sus estrategias. Con base en esa revisión, el plan de gestión se actualiza, si es necesario, para mejorar la efectividad de sus acciones.

1.X.5. Reportes

1.X.5.1. La entidad informa anualmente públicamente sobre la efectividad de sus actividades de igualdad de género y protección de género.[57] Como mínimo, la información incluye los métodos utilizados para determinar los principales problemas de género, una lista de los principales riesgos e impactos de género que se identificaron, y las acciones tomadas a nivel del sitio para prevenir, mitigar y/o remediar los principales riesgos e impactos de género y promover la equidad y el empoderamiento de género.[58]

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-7: ¿Es apropiado aquí el requisito de informar "anualmente"? ¿Recomienda algún otro plazo específico (p. ej. bianual) y/o circunstancia (p. ej. modificaciones importantes en la operación de minería o procesamiento de minerales, cambios significativos en la tecnología, etc.) que deba generar un informe público?

NOTAS

Este capítulo generalmente está alineado con el Capítulo 1.3 de IRMA: 'Debida diligencia en materia de derechos humanos', que se basa en el marco de responsabilidad empresarial establecido en los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.[59] Incluye requisitos de mejores prácticas para aumentar la transparencia, la capacidad de los titulares de derechos para participar, de manera significativa, en las decisiones que afectan sus vidas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

[57] Los informes públicos a los que se hace referencia en 1.X.5.1 pueden excluir información que es políticamente sensible, es información comercial confidencial, o que puede comprometer la seguridad o poner a cualquier individuo en riesgo de victimización adicional.

Si el propietario corporativo de la entidad es responsable de los informes relacionados con el género, este requisito solo se puede cumplir por completo si el propietario corporativo informa sobre todos los elementos en 1.X.5.1, incluidos los problemas específicos del sitio que se somete a la evaluación IRMA.

[58] El Glosario de IRMA define los "Derechos Humanos Destacados" como: Aquellos derechos humanos que están en riesgo de los impactos adversos más graves a través de las actividades o relaciones comerciales de una entidad. Por lo tanto, varían de una empresa a otra. Este concepto de prominencia también se puede aplicar a cuestiones relacionadas con el género.

[59] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Implementación del marco de las Naciones Unidas "Proteger, respetar y remediar". 21 de marzo de 2011. A/HRC/17/31. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Derecho consuetudinario (o derecho tradicional)

La ley y las costumbres relacionadas de los Pueblos Indígenas y Tribales y las comunidades locales, cada vez más reconocidas por los tribunales, los legisladores y los organismos administrativos públicos. Incluso cuando se dispone de legislación nacional o subnacional que tiene como objetivo proteger a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, sus derechos con frecuencia se niegan en la práctica.

El reconocimiento del derecho tradicional consuetudinario puede ayudar a una administración de justicia justa y eficaz que es necesaria para fomentar la reconciliación, la paz, la estabilidad y el desarrollo entre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Fuente: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y Comisión de Derechos Humanos. 2004. Temas de Derechos Humanos e Indígenas. pp. 2-3, https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/105/28/PDF/G0410528.pdf?OpenElement y Asociación Mundial de Propiedad Intelectual. 2016. Derecho consuetudinario y conocimientos tradicionales. https://www.wipo.int/publications/en/details.jsp?id=3876

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Género

El género se refiere a las normas, responsabilidades y estructura social que imponen roles predefinidos para mujeres, hombres, niñas, niños y personas con diversidad de género. Como construcción social, el género varía de una sociedad a otra y puede cambiar con el tiempo. Con respecto al desarrollo de minerales (es decir, exploración, minería, procesamiento de minerales), las cuestiones de igualdad de género a menudo se centran en las mujeres en particular porque enfrentan un mayor riesgo de efectos adversos de las actividades relacionadas con la minería, debido en gran parte a las normas patriarcales de género y las diferencias en el acceso y control de las mujeres sobre los recursos en relación con los hombres.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Género diverso

Personas cuya identidad de género, incluida su expresión de género, está en desacuerdo con la norma de género, incluidas aquellas que no se ubican en el binario masculino/femenino (no binario) y las personas que se identifican con un sexo diferente al que se les ha asignado al nacer (transgénero).

Fuente: Adaptado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, La lucha de las personas trans y de género diverso: Experto Independiente en Orientación Sexual e Identidad de Género, https://www.ohchr.org/en/special- procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/struggle-trans-and-gender-diverse- persons#:~:text=The%20term%20%22gender%2Ddiverse%22,binary%3B%20the%20more%20specific%20term

Igualdad de género

La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres, los hombres y las personas con

diversidad de género. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependerán del sexo de una persona al nacer. La igualdad de género implica que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades de las mujeres, los hombres y las personas con diversidad de género. La igualdad de género no es un tema de mujeres; es un tema que debe preocupar e involucrar plenamente a hombres, mujeres y personas con diversidad de género. Igualdad entre mujeres, hombres y personas con diversidad de género se considera tanto una cuestión de derechos humanos como una condición previa e indicador de un desarrollo sostenible centrado en las personas.

Fuente: Adaptado de ONU Mujeres, Conceptos y Definiciones de la Incorporación de Perspectiva de Género, disponible en https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsandefinitions.htm

Incorporación de la perspectiva de género

Integración de las preocupaciones de género en el diseño y la gestión de las operaciones comerciales para mejorar los resultados comerciales e identificar áreas donde los beneficios, riesgos e impactos pueden experimentarse de manera diferente para hombres, mujeres e individuos con diversidad de género. Esto puede incluir análisis interseccionales de género, evaluaciones interseccionales de impacto de género y consultas con expertos en género.

La incorporación de la perspectiva de género puede permitir un mejor desarrollo, implementación y monitoreo continuo de estrategias y medidas con perspectiva de género diseñadas para abordar los problemas de igualdad de género.

Protecciones de género

Abordar y mantener a las personas a salvo de la discriminación, la violencia y los daños por motivos de género, p. ej. la violencia sexual y de género (VSG).

Fuente: Adaptado de Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), Protección, Genero e Inclusión, https://www.ifrc.org/our-work/inclusion-protection-and-engagement/protection-gender-and-inclusion#:~:text=Protection%20means%20addressing%20violence%20and,excluded%20people%20in%20our%20work

Interseccional

La discriminación basada en un factor como el género puede cruzarse con otros factores de discriminación como el origen étnico, el nivel socioeconómico, la discapacidad, la edad, la ubicación geográfica, la identidad de género y la orientación sexual, entre otros.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

DEFINICIONES EXISTENTES

Relaciones Comerciales

Relaciones que una empresa comercial tiene con socios comerciales, entidades de una cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios. Incluyen relaciones comerciales indirectas en su cadena de valor, más allá del primer nivel, y posiciones de participación minoritaria y mayoritaria en empresas conjuntas.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado.

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamos

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar un remedio. Un mecanismo de quejas a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual

las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar una solución.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Pueblos Indígenas

El sistema de las Naciones Unidas no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demostrar continuidad histórica con sociedades precoloniales y/o anteriores a los colonos; tener fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen distintos sistemas sociales, económicos o políticos; mantienen distintos idiomas, culturas y creencias; formar grupos no dominantes de la sociedad; y decidir mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, adivasi y janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

Fuente: Adaptado del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, Quinta Sesión, "Hoja Informativa 1: Pueblos Indígenas e Identidad".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Informar

El suministro de información para informar a las partes interesadas de una propuesta, actividad o decisión. La información proporcionada puede estar diseñada para ayudar a las partes interesadas a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones. Los flujos de información son unidireccionales. La información puede fluir de la empresa a las partes interesadas o viceversa.

Medio de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación del impacto adverso sobre los derechos humanos se refiere a las acciones tomadas para reducir su alcance, y cualquier impacto residual que requiera remediación.

Remediación/Remedio

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar reparación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

Plan de acción de reasentamiento

Un plan diseñado para mitigar los impactos adversos del desplazamiento al prever la reubicación de personas. Estos planes generalmente implicaban: identificar oportunidades de restauración de los medios de vida; desarrollar un presupuesto y un cronograma de reasentamiento; y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades de acogida). Este plan es necesario cuando el reasentamiento implica el desplazamiento físico de personas.

Fuente: Adaptado de CFI. 2012. *Estándar de Desempeño 5*, párrafo 19.

REVISADO. Proponemos agregar algunos detalles sobre lo que generalmente se incluye en un RAP para alinearse mejor con los requisitos relevantes dentro del Estándar.

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p. ej. actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Compatible con derechos

En referencia al mecanismo de reclamos, significa garantizar que los resultados y los remedios estén de acuerdo con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 1.4
Mecanismo de Quejas y Reclamos y Acceso a Remediación

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Hicimos modificaciones menores en las secciones "Antecedentes" y "Alcance de aplicación", y varios requisitos se trasladaron a nuevos criterios para ser más consistentes con otros capítulos.

Adiciones y cambios propuestos:

- Hicimos más explícito en el Alcance de Aplicación que, si bien las quejas de los trabajadores pueden tratarse a través del mismo mecanismo que se utiliza para tratar con partes interesadas más amplias (es decir, miembros de la comunidad, ONG, titulares de derechos), también pueden tener un mecanismo separado para tratar explícitamente las quejas en el lugar de trabajo. Cuando este último sea el caso, los procedimientos de quejas de los trabajadores y del lugar de trabajo no deben tener relación con el resultado de los requisitos de este capítulo, sino que deben evaluarse en virtud del Capítulo 3.1.
- Agregamos el requisito de que las entidades informen de manera proactiva a las partes interesadas sobre cómo presentar una queja, porque si esto no se comparte con algunas partes interesadas (p. ej. aquellas que son analfabetas) y la entidad solo se basa en el hecho de que sus procedimientos están disponibles públicamente, podría ser una barrera para que utilicen el mecanismo. Ver requisito 1.4.1.2.b.
- Cambiamos el requisito de que el personal relevante sea informado de los procedimientos de quejas para demostrar su comprensión y recibir capacitación si es necesario. Esto se hizo porque si el personal no conoce o no entiende el mecanismo, es posible que no implemente los procedimientos de manera adecuada o efectiva. Ver requisito 1.4.2.3.
- Cambiamos el requisito dependiente del tiempo de que las partes interesadas participen en el diseño del mecanismo de quejas. Lenguaje modificado para aclarar que esto no tiene que ocurrir cuando se crea el mecanismo por primera vez, sino que puede suceder en cualquier momento para mejorar el diseño y hacerlo más efectivo y accesible para las partes interesadas. Ver requisito 1.4.3.3.
- Se recibieron preguntas sobre si el requisito de presentación de informes en el Estándar de Minería de 2018 significaba que las empresas tenían que informar a las personas sobre sus propias quejas o informar a las partes interesadas de manera más general sobre todas las quejas recibidas y cómo se manejaron. La intención era que ambos ocurrieran, por lo que hemos separado el requisito original en dos requisitos separados. Ver criterio 1.4.4.

Glosario:

Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

La minería y otros grandes proyectos de desarrollo inevitablemente generan preocupaciones y quejas de los miembros de la comunidad y las partes interesadas afectadas por estos proyectos. Ahora se espera que las entidades mineras cuenten con procedimientos a nivel de sitio para recibir, rastrear, resolver y comunicarse sistemáticamente con las partes interesadas, incluidos los trabajadores y las comunidades locales, sobre sus quejas o reclamos. Combinados, estos diversos procedimientos se conocen como un "mecanismo de quejas a nivel operativo".

Las palabras queja y reclamo a veces se usan indistintamente, pero no siempre es así. A menudo, una queja se ve

como una preocupación aislada o basada en eventos, mientras que un reclamo es una sensación de error más compleja o acumulada. Del mismo modo, las quejas a menudo se consideran preocupaciones que pueden abordarse a través de medios informales, mientras que los países pueden tener marcos legales, como sistemas judiciales, para proporcionar recursos a las partes agraviadas; los trabajadores pueden tener acceso a procedimientos de denuncia de irregularidades a nivel corporativo o del proyecto; y los recursos pueden buscarse a través de órganos de derechos humanos nacionales o internacionales, tribunales laborales u otros reclamos requieren un proceso más formal. Sin embargo, las percepciones de esta relación también pueden ser inversas.[60] A los efectos del Estándar IRMA, se espera que un "mecanismo de reclamos" pueda manejar tanto las quejas como los reclamos; sin embargo, por simplicidad, el término "reclamo" se utiliza en los requisitos, a continuación.[61]

Contar con procedimientos accesibles y confiables para para recibir quejas de las partes interesadas puede conducir a la resolución rápida de muchas inquietudes de las partes interesadas antes de que se conviertan en agravios o conflictos graves. Es más probable que las partes interesadas confíen en los procedimientos de quejas y reclamos si tienen algo que decir en su diseño.

Los mecanismos de reclamo no deben considerarse un sustituto de los procesos de participación de la comunidad y las partes interesadas que permiten ventilar las inquietudes. Los dos son complementarios y deberían reforzarse mutuamente.[62]

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Comunidad Afectada ■ Contratista ■ Entidad NUEVO ■ Equitativo ■ Exploración NUEVO ■ Graves abusos de los derechos humanos ■ Grupos vulnerables ■ Informar ■ Mecanismo de Reclamo ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigar ■ Operación NUEVO ■ Partes interesadas ■ Proyecto NUEVO ■ Reclamo ■ Remediación/Remedio ■ Titular de derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Además, los mecanismos de reclamo a nivel operativo son solo una opción para que las personas busquen justicia o remediación por los daños que creen que se han producido como resultado de las actividades de la entidad. Por ejemplo, las autoridades tradicionales pueden tener sistemas de conflictos o disputas; mecanismos no judiciales. Los mecanismos de reclamación a nivel operativo no deben utilizarse para socavar el papel de los sindicatos legítimos en el tratamiento de las disputas laborales, ni impedir que ninguna parte interesada acceda a mecanismos de reclamación judiciales o no judiciales.[63]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proporcionar medios creíbles, efectivos y accesibles para que las comunidades, los individuos y otras partes interesadas afectadas presenten y resuelvan las quejas que surjan debido a las actividades relacionadas con la minería, sin limitar su capacidad de buscar remediación a través de otros mecanismos.

NOTA: REVISADO. Se ha cambiado la referencia a los reclamos relacionados con las minas. En cambio, se refiere a las actividades relacionadas con la minería, ya que la definición de ese término abarca la exploración, la minería y el procesamiento de minerales.

[60] Escuela de Gobierno John F. Kennedy, Universidad de Harvard. 2008. Mecanismos de reclamación compatibles con los derechos: Una herramienta de orientación para las empresas y sus grupos de interés. p. 12. Disponible en: https://unglobalcompact.org/library/57

[61] También es posible que otras formas de retroalimentación de las partes interesadas, como solicitudes y sugerencias, también se puedan gestionar a través de un sistema centralizado para rastrear la participación de las partes interesadas que puede estar vinculada o incluso ser parte del "mecanismo de reclamos". Estas formas de participación de las partes interesadas se evalúan en el Capítulo 1.2 (Participación de la comunidad y las partes interesadas). En la medida en que exista una superposición entre los mecanismos utilizados para recibir reclamos y los utilizados para recibir comentarios de las partes interesadas de manera más amplia, los auditores considerarán la evidencia en la medida en que se aplique a los requisitos relevantes en ambos capítulos.

[62] CFI. 2009. Nota de buenas prácticas: Abordar los reclamos de las comunidades afectadas por el proyecto. p. 6. https://www.ifc.org/en/types/insights-reports/2000/ publications-gpn-grievances

[63] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos A/HRC/17/31 Comentario del Principio 29. Disponible en: www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones, ya que todos tienen partes interesadas a quienes se les debe proporcionar un medio creíble, efectivo e inclusivo de plantear quejas a la entidad y que, si los reclamos no se abordan adecuadamente a través del mecanismo de reclamos de nivel operativo, tienen derecho a acceder a remedios a través de otros mecanismos o canales.

Los trabajadores empleados por una entidad también deben tener acceso a este mecanismo de reclamos (en su calidad de miembros de la comunidad, cuando corresponda); sin embargo, también deben tener acceso a un mecanismo específico del lugar de trabajo (a nivel de proyecto o corporativo) a través del cual pueden expresar quejas específicamente relacionadas con el lugar de trabajo. Cuando estos mecanismos son uno y el mismo, la evidencia presentada en este capítulo también se puede utilizar para cumplir con el criterio relevante (3.1.5) en el Capítulo 3.1 – 'Trabajo justo y condiciones de trabajo'. Cuando estos mecanismos estén separados, los procedimientos de reclamo de los trabajadores y del lugar de trabajo no deberían influir en el resultado de los requisitos de este capítulo, sino que deberían evaluarse según el Capítulo 3.1.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUSITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Las partes interesadas, incluidos los miembros de la comunidad afectada, los titulares de derechos y otros, tienen acceso a un mecanismo a nivel operativo que les permite plantear y buscar una resolución o remediación para la gama de quejas y reclamos que pueden ocurrir en relación con la operación o las acciones de la entidad (1.4.1.1).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Mecanismo de Quejas y Reclamos y Acceso a Remediación

1.4.1. Acceso a un mecanismo de reclamación a nivel operativo

1.4.1.1. (Requisito crítico)
Las partes interesadas, incluidos los miembros de la comunidad afectada, los titulares de derechos y otros (en lo sucesivo denominados colectivamente "partes interesadas") tienen acceso a un mecanismo a nivel operativo que les permite plantear y buscar una resolución o remediación para la gama de quejas y reclamos (en lo

sucesivo denominados colectivamente “reclamos") que puedan ocurrir en relación con la operación o las acciones de la entidad.

NOTA SOBRE 1.4.1.1: Especificamos que tanto las "quejas" como los "reclamos" se denominarían reclamos en lo sucesivo para reducir la confusión sobre la relación entre los términos y el trato de IRMA con ellos. Esto ahora también se explica en la sección "antecedentes" al comienzo de este capítulo.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-1

Antecedentes: El requisito 1.4.1.1 fue un requisito crítico en el Estándar de minería de 2018 y actualmente es un requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a los "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

Uno de los problemas que ha surgido es que puede existir un mecanismo que permita presentar y abordar quejas, pero es posible que algunas partes interesadas no consideren que el mecanismo sea completamente efectivo.

Pregunta: ¿El elemento crítico debería ser simplemente que exista un mecanismo que permita a las partes interesadas plantear y buscar una solución a sus reclamos, o deberíamos agregar expectativas adicionales a este requisito crítico que hablen de la calidad y/o efectividad del mecanismo? Por ejemplo, podríamos añadir el contenido del requisito (no crítico) 1.4.2.1 a este requisito (crítico).

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-2

Antecedentes: Capítulo 1.4 - 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a recursos' incluye una serie de requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos a nivel operativo accesible y efectivo. No es posible obtener una buena puntuación en el Capítulo 1.4 si el mecanismo no tiene ciertas características relacionadas con la calidad. Otros capítulos (es decir, derechos humanos, género, reasentamiento, seguridad, MAPE) también tienen requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos;[64] sin embargo, los requisitos en cada uno de esos capítulos solo exigen que exista un mecanismo que permita presentar y abordar reclamos, pero no hablan de la calidad general de ese mecanismo. Este es un enfoque propuesto por IRMA para evitar demasiadas repeticiones entre capítulos. Sin embargo, esto crea una situación en la que una entidad podría teóricamente obtener un puntaje de "cumple completamente" con el requisito relacionado con el reclamo en un capítulo individual (que en la mayoría de los casos solo pide que las partes interesadas tengan "acceso a" un mecanismo de reclamos), incluso si el mecanismo de quejas en su conjunto no es efectivo (como se refleja en la puntuación general del Capítulo 1.4).

Pregunta: ¿Debería la puntuación de una entidad en los requisitos relacionados con los reclamos dentro de los capítulos individuales no específicos de reclamos restringirse o vincularse con la puntuación general que la entidad obtiene en el capítulo de reclamos (Capítulo 1.4) como un conjunto?

Por ejemplo, si un sitio obtiene un 80% en el Capítulo 1.4, lo máximo que el sitio podría recibir por un requisito de reclamos en los otros capítulos sería un "cumple sustancialmente", pero si un sitio obtiene un 100% en el Capítulo 1.4, suponiendo que el mecanismo pueda manejar reclamos específicos de los otros capítulos, posiblemente podrían obtener una calificación de "cumple completamente" en esos requisitos de reclamos.

1.4.1.2. Se informa a las partes interesadas, de manera adecuada a sus circunstancias:

a. De la existencia de un mecanismo de reclamación a nivel operativo y sus procedimientos;
b. Como presenter un reclamo; y
c. Que el uso del mecanismo de reclamación a nivel operativo no les impide buscar reparación relacionada

[64] Ver: Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3; Capítulo 1.X propuesto, requisito 1.X.3.2; Capítulo 2.4, requisito 2.4.3.3; Capítulo 3.4, requisite 3.4.2.4; Capítulo 3.5, requisito 3.5.6.3; y Capítulo 3.6, requisito 3.6.2.1.d.

con las quejas a través de recursos administrativos, judiciales o extrajudiciales.

NOTA SOBRE 1.4.1.2: REVISADO. Cambiamos este requisito del criterio de "comunicaciones" (anteriormente el criterio 1.4.5, que ya no existe) para mantener la coherencia con la estructura de otros capítulos.

Las palabras "de manera apropiada a sus circunstancias" se agregaron para abordar el hecho de que las comunidades afectadas pueden necesitar ser informadas en persona, en los idiomas locales, etc., mientras que las ONG regionales u otras pueden estar bien recibiendo un correo electrónico sobre el mecanismo.

El subrequisito (d) es NUEVO. Se ha agregado para que se tomen medidas proactivas para garantizar que las partes interesadas no solo sepan que existe un mecanismo, sino que estén informadas sobre cómo presentar un reclamo. Esto sería especialmente importante para las partes interesadas que no están alfabetizadas (es decir, la disponibilidad pública de los procedimientos escritos requeridos en 1.4.2.2 no les será útil).

El subrequisito (c) es una versión modificada del requisito 1.4.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Pero proponemos que se exija a la entidad que informe activamente a las partes interesadas de que pueden utilizar el mecanismo a nivel operativo y también hacer uso de otros mecanismos si así lo desean. En lugar de exigir a las entidades que informaran activamente, este requisito en el Estándar de Minería de 2018 simplemente prohibía a la entidad decirles a las partes interesadas que no se les permitía usar otros mecanismos, lo cual era muy difícil de auditar, ya que requería que los auditores buscaran la ausencia, en lugar de la presencia, de algo.

1.4.2. Procedimientos del mecanismo de reclamaciones.

1.4.2.1. El mecanismo de reclamos se basa en un procedimiento de reclamos (o equivalente) que:

a. Describe cómo se rastrean, registran, reconocen, investigan y resuelven equitativamente los reclamos y comunicaciones con quienes presentan quejas, incluidos los plazos generales para cada fase del proceso;
b. Explica cómo se protegerá la confidencialidad de la identidad de un denunciante, si así lo solicita el denunciante;
c. Describe cómo los denunciantes pueden presentar reclamos anónimos;
d. Explica cómo la entidad ayudará a aquellos que pueden enfrentar barreras para usar el mecanismo de reclamos a nivel operativo, diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable,[65] y describe cómo las partes interesadas pueden solicitar dicha asistencia;
e. Declara explícitamente que la participación en un mecanismo de reclamos a nivel operativo no impide que un denunciante busque remediación a través de recursos administrativos, judiciales u otros recursos no judiciales, y que ningún recurso proporcionado por un mecanismo de reclamo a nivel operativo requiere o implica que los denunciantes renuncien a su derecho a recurrir por la misma queja a través de otros mecanismos disponibles; y
f. Enumera las opciones de recurso si un denunciante no considera satisfactoria la resolución de su reclamo y/o si el mecanismo se considera inadecuado o inapropiado para manejar los reclamos relacionados con posibles graves abusos de los derechos humanos.

NOTA SOBRE 1.4.2.1: REVISADO. Esto fue 1.4.2.1 en el Estándar de Minería 2018.Movimos referencia a los criterios de efectividad descritos en el Principio 31 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las

[65] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere atención adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para cumplir con este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que no pueden o no desean participar sin consideraciones/adaptaciones particulares; esto a menudo incluye a personas con discapacidades, grupos social o geográficamente marginados, personas en estado de pobreza, analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales o los deberes domésticos impiden la participación (es decir, mujeres, ancianos, niños), etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

Empresas y los Derechos Humanos (que incluyen la necesidad de que el mecanismo sea: (a) Legítimo, (b) Accesible, (c) Predecible, (d) Equitativo, (e) Transparente, (f) Compatible con los derechos, (g) Una fuente de aprendizaje continuo, y (h) Basado en el compromiso y el diálogo, a las notas de orientación, ya que el capítulo en sí ha sido diseñado para incorporar estos criterios de efectividad.

También eliminamos el elemento de que la consulta tenía que ocurrir en el diseño del mecanismo, porque eso implicaba que habría tenido que ocurrir antes o durante el desarrollo inicial del propio mecanismo. La intención principal es que las partes interesadas tengan voz en el mecanismo de reclamos y sus procedimientos para mejorar su efectividad. Cubrimos eso al exigir que haya oportunidades claras para mejorar el mecanismo (1.4.3.2).

Combinamos los subrequisitos anteriores (a) y (b), ya que ambos se referían a la parte administrativa del seguimiento y la respuesta a los reclamos.

Agregamos el subrequisito (e) agregamos un texto que requiere explícitamente que la entidad declare por escrito que la participación en los procesos de reclamos no requiere renunciar a los derechos de recurso en otro lugar por el mismo reclamo. En el Estándar de Minería de 2018 se indicó en 1.4.3.1 que esta debe ser la práctica (y en 1.4.5.2. que la entidad no puede declarar lo contrario en las comunicaciones con las partes interesadas), pero en ausencia de evidencia de lo contrario (es decir, partes interesadas que informan que se les dijo que no podían buscar recurso en otro lugar) o evidencia de que el recurso se había buscado con éxito (es decir, evidencia de que en la práctica ocurrió), no había nada que auditar. Además, sin la obligación de informar explícitamente a las partes interesadas de esta opción, es posible que no hayan sabido que estaba disponible y, por lo tanto, no hayan intentado hacer uso de ella por ese motivo, que nuevamente es difícil de identificar y, por lo tanto, auditar.

Agregamos el subrequisito (f) que requiere que las entidades informen explícitamente a las partes interesadas de sus opciones de recursos externos, de conformidad con el subrequisito (e).

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-3 Los comentarios de las partes interesadas sugirieron que un tercero independiente debería participar en la evaluación de más reclamos para garantizar que las resoluciones sean neutrales, imparciales y justas para todas las partes involucradas. ¿Se considera esto una mejor práctica y, de ser así, se aplica solo a los reclamos más graves o a todos los reclamos?

1.4.2.2. Los procedimientos de reclamos están disponibles públicamente en idiomas y formatos que son comprensibles para las partes interesadas que pueden verse afectadas por el proyecto/operación.

NOTA SOBRE 1.4.2.2: REVISADO. Añadimos un lenguaje que esto debe comunicarse en un lenguaje y formatos que sean comprensibles para las partes interesadas.

1.4.2.3. El personal relevante (incluidos los empleados de la entidad y los contratistas) que interactúa con las partes interesadas está informado y comprende los procedimientos adecuados para manejar los reclamos de las partes interesadas, y el personal directamente involucrado en el mecanismo a nivel operativo recibe capacitación sobre el manejo respetuoso y equitativo de todos los reclamos, incluidos aquellos que pueden parecer frívolos.

NOTA SOBRE 1.4.2.3: REVISADO. Este requisito estaba previamente bajo el criterio 1.4.5 “Comunicaciones” (en el Estándar de Minería 2018). Proponemos trasladarlo a este criterio ('Procedimientos del mecanismo de reclamos') para aumentar la coherencia con otros capítulos y cambiar el lenguaje del personal relevante al ser informado de los procedimientos de reclamos para demostrar la comprensión y recibir capacitación sobre estos procedimientos.

1.4.3. Monitoreo y evaluación

NOTA SOBRE 1.4.3: El criterio anterior 1.4.3 "Acceso a otros mecanismos de remediación" del Estándar de Minería 2018 y el requisito 1.4.3.1 (recurso a otros mecanismos) ahora forman parte del requisito 1.4.1.1 y el criterio 1.4.2.

1.4.3.1. Se llevan registros de:

a. Todos los reclamos recibidos, incluidos los recibidos verbalmente, anónimamente, etc.;
b. Comunicaciones con el denunciante; y
c. Resultados finales y cualquier remedio.

NOTA SOBRE 1.4.3.1: REVISADO. Este era el requisito 1.4.4.1 en el Estándar de Minería 2018. Lo dividimos en subrequisitos y agregamos lenguaje para indicar que todos los reclamos (incluidos los presentados verbal y anónimamente) deben documentarse. También se añadió que igualmente se debe mantener un registro de las comunicaciones con los denunciantes.

Agregaremos notas de orientación sobre lo que entendemos por resultados versus remedios, es decir, el resultado es el resultado de cualquier investigación sobre el reclamo (p. ej. si el reclamo tiene fundamento) y el remedio es lo que ocurre si el reclamo está fundamentado (es decir, las acciones tomadas por la entidad para resolver el reclamo, que podría ser la mitigación de algún tipo, compensación, una disculpa u otra acción para resolver el asunto). Si la queja está relacionada con una violación de los derechos humanos, el recurso debe alinearse con las expectativas de recurso en el Capítulo 1.3 (Debida Diligencia en Derechos Humanos).

1.4.3.2. La entidad monitorea y evalúa periódicamente el desempeño del mecanismo de reclamo de nivel operativo a lo largo del tiempo para determinar:

a. Si es necesario realizar cambios para mejorar su efectividad según 1.4.2.1.a;
b. Si se pueden implementar cambios en las actividades de la entidad para prevenir o mitigar reclamos similares en el futuro; y
c. Si los resultados y los remedios proporcionados a través del mecanismo concuerdan con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

NOTA SOBRE 1.4.3.2: Esto fue 1.4.4.2 en el Estándar de Minería 2018.

1.4.3.3. Periódicaamente las partes interesadas son:

a. Proporcionado oportunidades claramente comunicadas para proporcionar información sobre cómo hacer que los mecanismos de reclamos sean más efectivos, confiables y accesibles para todas las partes interesadas; y
b. Recibir comentarios sobre cómo se tuvieron en cuenta sus aportaciones.

NOTA SOBRE 1.4.3.3: Añadido "periódicamente" para que no se suponga que se trata de una solicitud única de comentarios. También agregamos el subrequisito (b) que obliga a las entidades a proporcionar retroalimentación a las partes interesadas sobre cómo se tuvieron en cuenta sus sugerencias para mejorar el mecanismo.

1.4.4. Comunicación y notificación de reclamos

1.4.4.1. A menos que los reclamos se presenten de forma anónima, se informa a las partes interesadas que presentan reclamos, ya sea por escrito o verbalmente con documentación del intercambio, cómo se abordó el reclamo.

NOTA SOBRE 1.4.4.1: REVISADO. Esto era 1.4.6.1 en el Estándar de Minería 2018. IRMA recibió comentarios de que no estaba claro si ese requisito se refería a informar a las partes interesadas individuales sobre sus reclamos o informar a las partes interesadas sobre los reclamos en general. Por lo tanto, especificamos en 1.4.4.1. que las entidades informan directamente a las partes interesadas afectadas y creamos un nuevo 1.4.4.2, a continuación, para abordar la presentación de informes generales sobre reclamos.

1.4.4.2. Al menos una vez al año, las partes interesadas internas y externas pertinentes reciben informes sobre las tendencias pertinentes y las lecciones aprendidas de los reclamos recibidos y las respuestas proporcionadas. Esto se hace de una manera que protege la confidencialidad y la seguridad de quienes presentan reclamos.

NOTA SOBRE 1.4.4.2: NUEVO. Ver nota para 1.4.4.1.

NOTAS

La intención de este capítulo es incorporar requisitos que se alineen y ayuden a las entidades a cumplir con los criterios de efectividad incluidos en los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, es decir, que un mecanismo de reclamos sea: (a) Legítimo, (b) Accesible, (c) Predecible, (d) Equitativo, (e) Transparente, (f) Compatible con los derechos, (g) Una fuente de aprendizaje continuo y (h) Basado en el compromiso y el diálogo.[66]

Este capítulo no se refiere a los reclamos relacionados con la certificación IRMA. Sin embargo, IRMA ha desarrollado su propio mecanismo de quejas específico para el sistema IRMA, y los procedimientos de IRMA describen las acciones a tomar para plantear inquietudes sobre las auditorías de IRMA, el proceso de evaluación de Irma y el sistema IRMA en general.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las

[66] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos A/HRC/17/31 Ver principio 31. Disponible en: www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

La guía de IRMA para el Capítulo 1.4 del Estándar de Minería 2018 desarrolla estos conceptos. (Ver: Estándar IRMA para la Minería Responsable 1.0, Documento de Orientación (v.1.2). Nota explicativa de 1.4.2.1. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance)

actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

DEFINICIONES EXISTENTES

Accesible

En referencia al mecanismo de reclamos o procesos de participación, accesible significa que estos mecanismos o procesos son conocidos por todos los grupos de partes interesadas para cuyo uso están destinados y brindan asistencia adecuada para aquellos que pueden enfrentar barreras particulares para el acceso.

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye a los trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej. corredores de bolsa, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o en las instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida del proyecto/operación (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Trabajador contratado añadido como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Equitativo

En referencia a los mecanismos de quejas, significa tratar de garantizar que las partes agraviadas tengan acceso razonable a las fuentes de información, asesoramiento y experiencia necesarias para participar en un proceso de quejas en términos justos, informados y respetuosos.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agregó que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamos

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, los reclamos de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar una remediación. Un mecanismo de reclamo a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar un remedio.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Informar

El suministro de información para informar a las partes interesadas de una propuesta, actividad o decisión. La información proporcionada puede estar diseñada para ayudar a las partes interesadas a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones. Los flujos de información son unidireccionales. La información puede fluir de la empresa a las partes interesadas o viceversa.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Remediación/Remedio (incluso en relación con los impactos en los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera, y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales a través de, por ejemplo, medidas cautelares o garantías de no repetición.

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p. ej. actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Graves abusos de derechos humanos

Incluye: i) cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante; ii) cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, lo que significa trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de pena y por el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente; iii) las peores formas de trabajo infantil (según el Convenio 182 de la OIT); iv) otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada; v) crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 1.5
Transparencia Financiera y Anticorrupción

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Proponemos cambiar el nombre de este capítulo (era Transparencia de ingresos y pagos) para reflejar mejor la amplitud y la intención de los requisitos.

Adiciones y cambios propuestos:

- Combinados una serie de requisitos relacionados con la transparencia de los pagos (ver criterio 1.5.1)
- Ampliación de las expectativas relacionadas con la política y los procedimientos anticorrupción (1.5.3.1, 1.5.3.2) y adición de algunos requisitos de presentación de informes (1.5.3.4)

Glosario:

Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.5-1

Antecedentes: En este momento, no parece que la divulgación de ingresos y pagos a los gobiernos sea una mejor práctica generalizada para las instalaciones de procesamiento de minerales independientes. La Directiva de contabilidad de la UE, citada en el estándar de minería IRMA, no parece aplicarse a las fundiciones y refinerías. La Directiva se aplica a las entidades activas en la industria extractiva (o la tala de bosques primarios), y las entidades de la industria extractiva se definen como aquellas que participan en la exploración, prospección, descubrimiento, desarrollo y extracción de minerales. . . "67 La fundición y el refinado se clasifican como fabricación según las normas de la UE.

De manera similar, la ley de divulgación de Canadá no incluye pagos relacionados con el procesamiento de minerales a menos que la actividad esté integrada en operaciones extractivas.

Sin embargo, al observar los informes de países de la EITI, parece que las empresas que solo llevan a cabo la fundición (no la minería) informan, lo que sugiere que la EITI no excluye la fundición y el refinado de su estándar de divulgación (aunque no está claro) si todos los países que implementan el EITI incluyen instalaciones de procesamiento de minerales en su implementación del EITI).

Pregunta: ¿Debería IRMA exigir que las instalaciones independientes de procesamiento de minerales comprometidas con IRMA informen públicamente los ingresos y pagos pagados al gobierno?

ANTECEDENTES

Los ingresos derivados de la extracción de los recursos minerales de un país pueden hacer una contribución importante a la financiación de los servicios públicos y otras valiosas actividades gubernamentales; sin embargo,

[67] De la Directiva 2013/34/UE, el capítulo 10, Informe sobre los pagos a los gobiernos, artículo 41, " empresa activa en la industria extractiva significa una empresa con cualquier actividad que implique la exploración, prospección, descubrimiento, desarrollo y extracción de minerales, petróleo, yacimientos de gas natural u otros materiales, dentro de las actividades económicas enumeradas en la sección B, divisiones 05 a 08 del anexo I del Reglamento (CE) n .º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas nace Revisión 2 (20). ." [énfasis añadido]

El Reglamento (CE) n. º 1893/2006, sección B, divisiones 05 a 08, incluye la minería, pero no incluye la fundición y refinación, que están cubiertas por la división 24 "Fabricación de metales básicos (para más detalles, nace Rev. 2, clasificación estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea, p. 154. https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/5902521/KS-RA-07-015-EN.PDF)

cuando los ciudadanos tienen un conocimiento limitado de los ingresos pagados por las empresas de recursos naturales, aumentan las posibilidades de robo o uso inapropiado de los ingresos de las empresas extractivas. Una mayor transparencia de los pagos materiales y los ingresos recibidos por el gobierno del país anfitrión es un paso esencial para abordar este asunto.

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) es una coalición global de gobiernos, empresas y la sociedad civil que trabajan juntos para mejorar la apertura y la gestión responsable de los ingresos de los recursos naturales, lo que permite a los ciudadanos ver por sí mismos cuánto recibe su gobierno de los recursos naturales de su país. El EITI se complementa y amplía con regímenes de transparencia obligatorios promulgados como ley en la Unión Europea y otras jurisdicciones. El estándar IRMA está destinado a respaldar, sin duplicar, el trabajo del EITI y los regímenes de transparencia obligatorios.

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Beneficiario final ■ Contratistas ■ Corrupción NUEVO ■ Información comercial confidencial ■ Entidad NUEVO ■ Estándares de Contaduría Internacional ■ Exploración NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Pagos de facilitación NUEVO ■ Pagos de materiales ■ Pagos en especie ■ Partes interesadas ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Propietario(s) corporativo(s) ■ Proveedores ■ Proyecto NUEVO ■ Trabajador ■ Whistleblower NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Sin embargo, muchos pagos siguen siendo ilegales y están ocultos a la vista. Según la OCDE, "el comportamiento corrupto puede variar desde actos simples como un pago en efectivo a un guardia de fronteras, o involucrar redes complejas de facilitadores, entidades corporativas y transacciones financieras sofisticadas en múltiples jurisdicciones. . .[y] Los riesgos de corrupción pueden surgir, por ejemplo, cuando las empresas entran en empresas conjuntas, cuando un gobierno otorga o modifica licencias mineras, cuando las empresas subcontratan durante las fases de exploración o extracción, durante la inspección rutinaria del gobierno de los sitios mineros, cuando los minerales se envían a través de las fronteras y en la recaudación de impuestos. Se informa que las empresas o sus agentes ofrecen sobornos a los funcionarios públicos para obtener un trato favorable o, por el contrario, los funcionarios públicos pueden solicitar sobornos a las empresas."[68]

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que los sobornos, por sí solos, ascienden anualmente a entre 1,5 y 2 billones de dólares, mientras que "es probable que los costos económicos y sociales generales de la corrupción sean aún mayores, ya que los sobornos constituyen solo un aspecto de las posibles formas de corrupción ".[69] La OCDE estima que uno de cada cinco casos de soborno extranjero ocurre en los sectores extractivos (minería, servicios de apoyo a la minería y extracción de petróleo y gas).[70]

La transparencia de los contratos de exploración y minería, la divulgación de los beneficiarios finales y las políticas y acciones sólidas de las entidades son pasos importantes para combatir las diversas formas de corrupción.[71]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

NOTA: REVISADO. Se amplió más allá de los pagos relacionados con la minería, y también se agregó una referencia a la naturaleza ética de las actividades y acuerdos financieros para reflejar el propósito de los requisitos anticorrupción.

Aumentar la transparencia de los pagos realizados en relación con las actividades, proyectos y operaciones

[68] OCDE. 2021. Preguntas frecuentes: Cómo abordar el soborno y la corrupción en las cadenas de suministro de minerales. p. 5. https://mneguidelines.oecd.org/faq-how-to-address-bribery-and-corruption-risks-in-mineral-supply-chains.pdf

[69] FMI. 2016. Corrupción: Costes y estrategias de mitigación. p. 5. https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2016/sdn1605.pdf

[70] OCDE. 2014. Informe Sobre Soborno Extranjero de la OCDE Un Análisis del Delito de Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros. pp. 21, 22. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-foreign-bribery-report_9789264226616-en

[71] Por ejemplo, ver: Transparencia Internacional. Minería Responsable". https://www.transparency.org/en/projects/accountable-mining; EITI. "Beneficiarios finales. https://eiti.org/beneficial-ownership ; y OCDE. 2021. Preguntas frecuentes: Cómo abordar el soborno y la corrupción en las cadenas de suministro de minerales. https://mneguidelines.oecd.org/faq-how-to-address-bribery-and-corruption-risks-in-mineral-supply-chains.pdf

relacionados con la minería, y proporcionar a las comunidades y al público en general la información que necesitan para comprender y evaluar la imparcialidad y la naturaleza ética de las actividades y acuerdos financieros de una entidad

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado algunos de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Existe e implementa una política para prevenir, detectar y abordar la corrupción (incluidos el soborno, la extorsión, la malversación, el lavado de dinero y los intentos de obtener influencia indebida) por parte de los empleados, contratistas y socios comerciales (1.5.3.1).

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Transparencia Financiera y Anticorrupción

1.5.1. Transparencia financiera

> NOTA PARA 1.5.1: Este criterio combina varios criterios del Estándar de Minería 2018, todos los cuales contenían elementos relacionados con la transparencia financiera (1.4.1 'Divulgación de pagos a nivel de país', 1.5.2 'Divulgación de pagos a nivel de proyecto', 1.5.4 'Transparencia de la empresa operativa'). Proponemos simplemente esto enumerando todos los requisitos relevantes bajo este nuevo encabezado de criterio.

1.5.1.1. Anualmente, todos los pagos materiales realizados por la entidad y su propietario corporativo al gobierno del país anfitrión se divulgan de la siguiente manera:[72]

[72] Los informes presentados para cumplir con los requisitos reglamentarios pueden proporcionar la evidencia de conformidad con este requisito. Algunos ejemplos de regulaciones que promueven la transparencia de los pagos relacionados con la minería y los minerales a los gobiernos incluyen:

La Directiva de Contabilidad de la Unión Europea 2013/34/UE está disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?URI=CELEX: 32013L0034 &qid= 1524171176636 y la Directiva de Transparencia de la Unión Europea 2013/50/UE

a. Los informes se hacen públicos dentro de los 12 meses posteriores al final de cada ejercicio en el que se produjeron los pagos;[73]
b. Los informes son de fácil acceso para el público;
c. Todos los pagos materiales se desglosan por organismo gubernamental receptor (cuando corresponda) y tipo de pago (véase 1.5.1.1.c); y
d. Los tipos de pago divulgados incluirán como mínimo, según corresponda:
    i. El derecho de producción del gobierno anfitrión;
    ii. Derecho de producción de la empresa estatal nacional;
    iii. Impuestos sobre la renta, la producción o los beneficios de las empresas;[74]
    iv. Regalías;
    v. Dividendos;
    vi. Bonificaciones, como bonificaciones de firma, descubrimiento y producción;
    vii. Tarifas de licencia, tarifas de alquiler, tarifas de entrada y otras consideraciones para licencias y/o concesiones;
    viii. Pagos por mejoras de infraestructura; y
    ix. Cualquier otro pago significativo y beneficios materiales para el gobierno, incluidos pagos en especie.[75]

NOTA PARA 1.5.1.1: REVISADO. Anteriormente, el criterio 1.5.1 se dividía en cuatro requisitos separados. En un esfuerzo por simplificar y aclarar este requisito, todas las expectativas relacionadas con la publicación de un informe sobre los pagos a los gobiernos de los países anfitriones se han consolidado en un solo requisito aquí.

Además, eliminamos las referencias a las Directivas de Contabilidad y Transparencia de la UE y otros regímenes de transparencia obligatorios del texto del requisito. La razón es que, en lugar de referirnos a un único enfoque regulatorio de la transparencia, proponemos centrarnos en las mejores prácticas para la información que se espera publicar. Los tipos de pagos enumerados son consistentes con lo que se encuentra en las directivas de la UE y en otras leyes similares.

Este nuevo enfoque no debería tener ninguna ramificación sobre cómo se audita el requisito. Para el Estándar de Minería 2018, IRMA esperaba que los auditores verificaran que se estaban publicando los diversos tipos de información, y lo mismo se aplicará a este requisito.

1.5.1.1.d.iii ha sido ligeramente revisado. En el Estándar de 2018 se refería a «Impuestos sobre beneficios», pero según el artículo 41 de la Directiva contable de la UE 2013/34/UE, los pagos relacionados con los impuestos que deben declararse incluyen «impuestos sobre la renta, la producción o los beneficios de las empresas, excluidos los impuestos sobre el consumo, como el impuesto sobre el valor añadido, impuestos

está disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1415872329209&uri=CELEX: 32013L0050 .

Los regímenes de transparencia equivalentes incluyen, por ejemplo: Gobierno de Canadá 2015. Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo. http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E-22.7/page-1.html; Ministerio de Finanzas. 2013. Normativa sobre la presentación de informes país por país. Disponible en: http://www.publishwhatyoupay.no/en/node/16414; y Gobierno del Reino Unido. 2014. Los Informes sobre Pagos a las Regulaciones de los Gobiernos 2014. http://www.legislation.gov.uk/uksi/2014/3209/pdfs/uksi_20143209_en.pdf

[73] La información puede estar disponible públicamente en la empresa y/o en los sitios web gubernamentales correspondientes.

[74] Se excluyen los impuestos que gravan el consumo, como el impuesto sobre el valor añadido, impuestos personales sobre la renta o el impuesto sobre las ventas.

[75] Los ejemplos de "otros pagos significativos" incluyen los ingresos por transporte o los gastos sociales. De acuerdo con el Estándar EITI, Sección 4.4, los ingresos por transporte pueden incluir ingresos por impuestos, tarifas u otros pagos relevantes relacionados con el transporte de materias primas extraídas. Los gastos sociales realizados por las empresas pueden ser un ejemplo de pagos materiales y/o beneficios para los gobiernos (véase el requisito 6.1 del EITI).

personales sobre la renta o el impuesto sobre las ventas».[76]

1.5.1.2. Anualmente, la siguiente información a nivel de proyecto bajo evaluación se revela de la siguiente manera:[77]

a. La información se hace pública dentro de los 12 meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico en el que se produjeron actividades y pagos;[78]
b. La información es de fácil acceso para el público; y
c. La información a nivel de proyecto deberá Incluir:
    i. Producción de minerales y/o metales, desagregados por tipo de producto y masa;
    ii. Ingresos por ventas, desglosados por tipo de producto;
    iii. Pagos y otros beneficios materiales para el gobierno según se enumeran en el requisito 1.5.1.1.d, desglosados de acuerdo con la entidad gubernamental receptora (p. ej. entidad nacional, regional, local; nombre del departamento gubernamental);
    iv. Gastos sociales específicos, incluidos los nombres y funciones de los beneficiarios;[79]
    v. Impuestos, aranceles u otros pagos específicos relacionados con el transporte de minerales hacia y desde el proyecto/operación;[80]
    vi. Pagos por parte de la entidad o su propietario corporativo a campañas de políticos, partidos políticos u organizaciones relacionadas en jurisdicciones relacionadas a nivel proyecto (es decir, a nivel local, regional y nacional);
    vii. Pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos o gubernamentales (cuando operen en países donde dichos pagos son legales); y
    viii. Multas u otras sanciones similares.

NOTA PARA 1.5.1.2: Las expectativas en este requerimiento se encontraron en el criterio 1.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Dos requisitos separados en ese criterio que se han consolidado aquí. Se ha eliminado la referencia a la Directiva de la UE 2013/34/UE. Aunque esa directiva cubre algunos problemas de transparencia a nivel de sitio, aquellos que se adhieren a esa directiva pueden necesitar divulgar datos adicionales para cumplir con el requisito de IRMA.

Se ha añadido una nota al pie para aclarar que el término "a nivel de proyecto", en algunos casos, puede definirse de manera más amplia que un solo proyecto u operación, dependiendo de la base del país anfitrión en cuanto a cómo se realizan los pagos al gobierno. Esto se alinea con el enfoque del EITI.

El subrequisito 1.5.1.2.c.i fue 1.5.2.2.a en el Estándar de Minería 2018. Requería la presentación de informes

[76] Véase la Directiva contable de la Unión Europea 2013/34/UE. Artículo 41(5)(b). http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32013L0034&qid=1524171176636

[77] Según el EITI, un proyecto se define como actividades operativas que están reguladas por un solo contrato, licencia, arrendamiento, concesión o acuerdo legal similar, y que constituyen la base para las obligaciones de pago con un gobierno. Sin embargo, en algunas jurisdicciones, los proyectos pueden abarcar un conjunto de contratos, licencias, arrendamientos o concesiones operativa y geográficamente integrados o acuerdos relacionados con términos sustancialmente similares que se firman con un gobierno. En este caso, las revelaciones de pagos pueden reflejar esta agregación.

Alternatively, some jurisdictions may only require that payments be made at the entity level, rather than the project level. In such cases, disclosures may be made at the entity level.

For more information see: EITI. 2020. Guidance Note 29 "Project-level Reporting." Page 3. https://eiti.org/sites/default

[78] La información puede estar disponible públicamente en la empresa y / o en los sitios web gubernamentales correspondientes.

[79] Los gastos sociales incluyen los gastos en especie. El informe de gastos sociales no incluye los gastos acordados con los órganos de gobierno Pueblos Indígenas 'afectados (p. ej., "Impacto y beneficio" o acuerdos similares alcanzados a través del proceso de Consentimiento libre, previo e informado (ver Capítulo 2.2). Estos gastos pueden ser informados si los Pueblos Indígenas lo acuerdan.

[80] P. ej. puede haber aranceles pagados sobre materias primas (minerales, metales) que son necesarios en el procesamiento de minerales, y puede haber aranceles sobre productos o subproductos después de que salen de la instalación de procesamiento o mina.

de la producción de la mina, desagregada por tipo de producto y volumen. Proponemos revisar esto a "producción de minerales y/o metales" para que esto también sea aplicable a los sitios de procesamiento de minerales. También hemos reemplazado el volumen por la masa, ya que esa es la forma típica en que se informa la producción (p. ej. en toneladas, onzas, libras, quilates, etc., en lugar de en volumen).

Se agregaron más detalles a 1.5.1.2.c.vi (anteriormente 1.5.2.2.f), para dejar en claro que estos son pagos en cualquier jurisdicción relevante dentro del país anfitrión (local, regional y nacional) donde se encuentra el proyecto/operación.

1.5.1.2.c.vii es NUEVO. Se ha añadido para alinearse con la Expectativa de Desempeño 1.2 del ICMM, que requiere que las empresas "... divulguen públicamente los pagos de facilitación". Sin embargo, hemos aclarado que esto se divulgará para los países donde dichos pagos son legales. Cuando tales pagos son ilegales, es poco probable que alguna entidad esté dispuesta a divulgarlos públicamente, ya que los incriminaría. Si un auditor determina que se están realizando pagos de facilitación ilegales, eso debe reflejarse en las calificaciones del Capítulo 1.1 Cumplimiento legal.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.5-2: El requisito 1.5.1.2.c.v. se ha adaptado para los sitios de procesamiento de minerales; sin embargo, no está claro si los impuestos sobre las materias primas son pagados por los sitios de procesamiento de minerales o por las minas. ¿Tiene alguna opinión sobre si se pagan o no dichos impuestos?

1.5.1.3. La entidad se adhiere a los estándares internacionales de contabilidad.

NOTA: Esto fue 1.5.2.3 en el Estándar de Minería 2018.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.5-3: ¿Debería IRMA exigir que los estados financieros sean auditados por expertos externos creíbles (p. ej. contadores públicos certificados) para proporcionar una mayor seguridad de que su entidad se adhiere a los estándares internacionales de contabilidad?

1.5.1.4. Los términos materiales para la exploración, desarrollo y producción de minerales acordados entre la entidad o su propietario corporativo y las entidades gubernamentales están disponibles de forma libre y pública, con excepción de la información comercial confidencial[81] en el(los) idioma(s) nacional(es) del país en el que se encuentra el proyecto/operación.

a. Cuando estos términos se negocian, en lugar de regirse por la ley, la entidad pone a disposición pública y gratuita los acuerdos, licencias o contratos pertinentes; o
b. Cuando estos términos se rigen por la ley, el acceso público y gratuito a la documentación legal pertinente se considera suficiente para cumplir con el requisito de IRMA.

NOTA PARA 1.5.4.2: Esto fue 1.5.4.1 en el Estándar de Minería 2018.

1.5.1.5. La información sobre los beneficiarios de la entidad o entidades que licitan, operan o invierten en activos extractivos, incluyendo la identidad de su o sus beneficiarios, se hace públicamente disponible, incluyendo:

a. Nombres;
b. Nacionalidad;
c. País de residencia; y
d. El nivel de propiedad y detalles sobre cómo se ejerce la propiedad o control.

NOTA PARA 1.5.4.2: REVISADO. Esto era 1.5.4.2 en el Estándar de Minería 2018. Proponemos revisar el requisito para ser más específicos con respecto a la información sobre los beneficiarios finales que se pone a disposición del público, es decir, nombres, nacionalidades y país de residencia. Esta adición se basa en los

[81] La información comercial confidencial que no es material para los términos de exploración, desarrollo y producción de minerales puede excluirse o eliminarse de la documentación de acceso público según sea necesario.

requisitos del Estándar EITI 2016.[82] Proporciona más claridad de que la información publicada va más allá de los nombres de los beneficiarios finales.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.5-4:

Antecedentes: La definición de beneficiario de IRMA se alinea con tanto el EITI como el FATF. Sin embargo, la definición deja margen para la interpretación y tiene el potencial de generar desacuerdos entre las entidades y los auditores, así como con las partes interesadas, en cuanto a si se han revelado todos los beneficiarios.

Cuando las regulaciones gubernamentales hayan detallado quiénes son los beneficiarios, o cuando un proceso con multiples partes interesadas del EITI haya acordado qué constituye un beneficiario para fines de divulgación, IRMA está considerando recomendar que las entidades utilicen esas definiciones como base para sus informes. Sin embargo, no todas las jurisdicciones tienen leyes que definen la propiedad de beneficiario, y/o no todos los países tienen procesos del EITI.

Por lo tanto, IRMA está buscando aportaciones sobre los umbrales de propiedad u otros factores que se deben incluir para orientar a las entidades cuando no existen criterios legales o acordados en un proceso de múltiples partes interesadas sobre lo que constituye un beneficiario.

Pregunta: ¿Tiene alguna sugerencia sobre los criterios para determinar quién debe considerarse un propietario beneficiario, como umbrales de propiedad (por ejemplo, aquellos que poseen más del 10% de las acciones) o un cierto porcentaje de derechos de voto, o aquellos que tienen otros medios para ejercer el control sobre la entidad, como nombrar o destituir miembros de los órganos directivos, etc.?

1.5.2. Apoyo a la iniciativa de Transparencia de las industrias Extractivas (EITI)

1.5.2.1. La entidad apoya al EITI de la siguiente manera:

a. Si el proyecto/operación se encuentra en un país sin un régimen de transparencia obligatorio, la entidad emite una declaración pública clara que respalda los Principios EITI en su sitio web externo; y

b. Si el proyecto /operación se encuentra en un país donde el EITI está activo, la entidad se compromete de manera constructiva y apoya la implementación del EITI de acuerdo con el proceso de múltiples partes interesadas adoptado en ese país.

NOTA PARA 1.5.2.1: REVISADO. Se combinaron los requisitos 1.5.3.1 y 1.5.3.2 del Estándar Minero 2018. Eliminamos la referencia a los formularios de la empresa.

1.5.3. Abordar la corrupción y el comportamiento poco ético

NOTA PARA 1.5.3: Cambio menor en el nombre de 'Medidas anticorrupción' a 'Abordar la corrupción y el comportamiento poco ético'.

Proponemos definir la **corrupción** como:

> Cualquier comportamiento ilícito o impropio que busque obtener una ventaja privada a través de medios ilegítimos. Cualquier tipo de soborno es una forma de corrupción; pero la corrupción también incluye el abuso de poder, la extorsión, el fraude, el engaño, la colusión, los cárteles, la malversación y el lavado de dinero.[83]

1.5.3.1. (Requisito crítico)
Una política anticorrupción (o equivalente):

a. Describir el compromiso de la entidad de prevenir, detectar y abordar la corrupción y el soborno por parte

[82] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). 2016. Estándar."2.5 Titularidad final". https://eiti.org/sites/default/files/attachments/the_eiti_standard_2016_-_english.pdf . Véase también: Hoja informativa del EITI. 2017. "Divulgación de la titularidad real" p.8. https://eiti.org/sites/default/files/attachments/eiti_bo_factsheet_en_final.pdf

[83] Fuente: Consejo de Joyería Responsable 2019. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf

de los empleados, contratistas y terceros de la entidad, como agentes, intermediarios, proveedores y socios de empresas conjuntas (en lo sucesivo, "socios comerciales");

b. Es aprobado al más alto nivel de la entidad; y

c. Se comunica a todos los trabajadores, contratistas y socios comerciales.

NOTA PARA 1.5.5.1: REVISADO. Este era el requisito 1.5.5.1 en el Estándar de Minería 2018. Hemos revisado la redacción de este requisito. En lugar de un requisito para prohibir el soborno y la corrupción (que se aborda hasta cierto punto en 1.4.3.2.a), proponemos que la política sea más integral e incluya un compromiso del más alto nivel de la entidad para prevenir, detectar y abordar el soborno y la corrupción.

El subrequisito (c) se ha agregado porque los trabajadores, contratistas y socios comerciales deben conocer la política para que entiendan el enfoque de la entidad sobre el soborno y la corrupción, y cualquier comportamiento esperado de su parte.

Además, en el Estándar de Minería 2018 el requisito incluía tanto políticas como procedimientos. Proponemos crear dos requisitos separados: este, que aborda la política de nivel superior, y el 1.5.3.2, a continuación, sobre los procedimientos, que tiene mucho más detalle que lo que estaba en el Estándar 2018. Por ahora, mantenemos la política como el requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

1.5.3.2. Existen e implementan procedimientos anticorrupción que describen los controles internos para prevenir, detectar y abordar la corrupción, el soborno y otros comportamientos poco éticos. Como mínimo, los procedimientos incluyen:

a. Acciones prohibidas (p. ej. corrupción, incluyendo soborno, extorsión, lavado de dinero, intentos de obtener influencia indebida, pagos de facilitación ilegales, etc.);

b. Criterios para comportamientos que pueden considerarse aceptables bajo ciertas circunstancias y procesos de aprobación relacionados con:[84]

   i. La oferta y aceptación de regalos financieros y en especie, incluida la hospitalidad, el entretenimiento y los viajes (hacia y desde empleados, contratistas, terceros y socios comerciales);[85]

   ii. Aportaciones políticas;

   iii. Contribuciones y patrocinios caritativos; y

   iv. Pagos de facilitación legal;[86]

c. Protecciones que incluyen la no represalia para whistleblowers y empleados y contratistas que planteen preocupaciones sobre sospechas de corrupción o comportamiento inaceptable asociado con el proyecto/operación,[87] o que se nieguen a pagar sobornos incluso si dicha negativa resulta en la pérdida del negocio;

d. Informes internos y registro de:

   i. obsequios, contribuciones y pagos aprobados dados o recibidos de empleados, contratistas, terceros y socios comerciales;[88] y

   ii. Ventaja financiera o de otro tipo no aprobada o indebida otorgada o recibida de empleados, contratistas, terceros y socios comerciales;[89]

[84] Estos son de: OCDE. 2010. Guía de buenas prácticas sobre controles internos, ética y cumplimiento. https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/anti-briberyconvention/44884389.pdf

[85] Los terceros pueden incluir funcionarios gubernamentales/públicos, políticos, auditores u otras personas con influencia potencial.

[86] Cualquier pago de facilitación legal debe divulgarse públicamente según el requisito 1.5.1.2.c.vii.

[87] El Capítulo 3.1 (Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo) incluye un mecanismo whistleblower para empleados y contratistas (ver requisito 3.1.5.2).

[88] Los terceros pueden incluir funcionarios gubernamentales/públicos, políticos, auditores u otras personas con influencia potencial.

[89] Dichos pagos o ventajas podrían ser pagados o recibidos por los empleados de la entidad directamente, o a través de contratistas o socios

e. Investigación de presunta corrupción o comportamiento inaceptable que contravenga la política o los procedimientos anticorrupción de la entidad; y

f. Medidas disciplinarias a tomar si se confirma la corrupción o un comportamiento inaceptable.

NOTA PARA 1.5.3.2: REVISADO. Combinado 1.5.5.1 y 1.5.5.2 del Estándar de Minería 2018, ya que ambos requisitos se referían a procedimientos para combatir la corrupción. La lista de elementos a incluir en el procedimiento se ha ampliado en base a un análisis de brechas con otras normas relacionadas – partes del subrequisito (a), (b) y (c) son de ResponsibleSteel, las partes de (b), (c), (d) y (e) son del Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable.[90]

1.5.3.3. Los empleados relevantes y contratistas reciben capacitación sobre los procedimientos anticorrupción.

NOTA PARA 1.5.3.3: REVISADO. Este era el requisito 1.5.5.3 en el Estándar de Minería 2018

1.5.3.4. Anualmente, la entidad informa:

a. Número total y naturaleza de los incidentes confirmados de corrupción u otro comportamiento inaceptable relacionado con el proyecto/operación;

b. Número total de incidentes confirmados en los que los empleados del proyecto/operación fueron despedidos o disciplinados por corrupción u otro comportamiento inaceptable;

c. Número total de incidentes confirmados en los que los contratos del proyecto/operación con contratistas o los socios comerciales fueron despedidos o no renovados debido a violaciones de la política y los procedimientos anticorrupción de la entidad; y

d. Casos judiciales públicos sobre soborno o corrupción entablados contra la empresa o sus empleados durante el período del informe y los resultados de dichos casos.

NOTA PARA 1.5.3.4: NUEVO. En el Estándar de Minería de 2018, no se esperaban requisitos de información o divulgación relacionados con la lucha contra la corrupción. Proponemos agregar esto para alinearlo con los requisitos de la Iniciativa de Informes Globales (GRI) sobre la denuncia de incidentes de corrupción.[91]

NOTAS

La Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) mantiene el Estándar EITI. El esquema EITI se aplica específicamente a los países. Los países implementan el Estándar EITI para garantizar la divulgación completa de impuestos y otros pagos realizados por las empresas productoras de petróleo, gas y minería. Estos pagos se divulgan en un Informe EITI anual (para ver todos los Informes EITI, vaya a: eiti.org/countries/reports). Este informe permite a los ciudadanos ver por sí mismos los ingresos que su gobierno está recibiendo de los recursos naturales de su país.

El requisito 1.5.1.1 de este capítulo de IRMA se basa en los requisitos del EITI, pero ha sido diseñado para su aplicación a las entidades que informan sobre los pagos a los gobiernos (no a los requisitos de información gubernamentales). Requisito 1.5.1.2 tiene como objetivo complementar el esquema de EITI al exigir a las entidades que presenten información a nivel corporativo sobre los pagos realizados por la entidad o su propietario corporativo en el país donde el proyecto/operación está ubicado, lo que permite comparar los informes corporativos y del país.

comerciales que actúen en nombre de la entidad con el fin de obtener algún beneficio para la entidad

[90] ResponsibleSteel. 2022. Estándar ResponsibleSteel V.2.0. Requisito 1.1.1.d. https://www.responsiblesteel.org/wp-content/uploads/2022/10/ResponsibleSteel-Standard-2.0.1.pdf

Consejo Responsable de la Joyería. 2019. Código de prácticas Requisito 11.1 y 11.2. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf

[91] Global Reporting Initiative. 206. GRI 205: Anti-corrupción. Divulgación 205-3 "Incidentes confirmados de corrupción y acciones tomadas". https://www.globalreporting.org/standards/media/1006/gri-205-anti-corruption-2016.pdf

Dado que IRMA evalúa sitios individuales, la mayoría de los criterios se aplican específicamente al nivel proyecto/operación, y el capítulo incluye requisitos relacionados con la notificación de pagos a nivel de proyecto/operación, otras divulgaciones y medidas anticorrupción.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Corrupción

Cualquier comportamiento ilícito o impropio que busque obtener una ventaja privada a través de medios ilegítimos. Cualquier tipo de soborno es una forma de corrupción; pero la corrupción también incluye el abuso de poder, la extorsión, el fraude, el engaño, la colusión, los cárteles, la malversación y el lavado de dinero.

Fuente: Adaptado de Consejo de Joyería Responsable 2019. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC- COP-2019-V1.2-Standards.pdf

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Pagos de facilitación

Sumas de dinero pagadas para obtener un trato preferencial por algo que el receptor todavía está obligado a hacer, por ejemplo, pagar a un funcionario para acelerar o "facilitar" un proceso de autorización.

Fuente: Consejo Responsable de la Joyería. 2019. Guía del Código de Prácticas. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-Guidance-April-2019.pdf

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Whistleblower

Una persona que plantea inquietudes con respecto a la actividad o comportamiento ilegal o poco ético de una persona u organización.

DEFINICIONES EXISTENTES

Propietario Beneficiario

La(s) persona(s) física(s) que en última instancia posee(n) o controla(n) una empresa y/o en cuyo nombre se posee una empresa. También comprende a las personas que ejercen en último término el control efectivo sobre una persona jurídica o una estructura legal. La referencia a "finalmente posee o controla" y "control efectivo final" se refiere a situaciones en las que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por medio de un control que no sea el control directo.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye a los trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej. corredores de bolsa, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o en las instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida del proyecto/operación (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Trabajador contratado añadido como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Propietario(s) corporativo(s)

La(s) corporación(es) u otra(s) institución(es) comercial(es), incluidas las empresas privadas o estatales que tengan un interés financiero total o parcial o la propiedad de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Pagos en especie

Pagos hechos a un gobierno (p. ej. regalías) en forma de mercancía real (productos o subproductos de procesamiento de minerales) en lugar de efectivo.

Pagos materiales

Si no se definen en un régimen de transparencia obligatorio o a través de un proceso de múltiples partes interesadas específico del país EITI, los pagos materiales son aquellos que superan los US$ 100,000 (o su equivalente en otras monedas). Los pagos pueden ocurrir como una sola cuota o ser el agregado de una serie de pagos relacionados que se realizan en el mismo año fiscal/financiero. Los pagos materiales pueden ser monetarios o en especie.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Proveedores

Quienes aporten bienes, servicios o materiales a la operación.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Capítulo 1.XX (NUEVO)
Cadena de Suministro de Minerals y Abastecimiento Responsable

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: En el Estándar de Minería IRMA 2018 no hay un capítulo que aborde específicamente la obtención de materias primas. Un capítulo sobre la Cadena de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable se propuso como el Capítulo 1.6 en el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales IRMA 2021.[92]

CAPÍTULO AÚN NO ABIERTO PARA COMENTARIOS PÚBLICOS

La Junta Directiva de IRMA aún no ha acordado un conjunto de criterios y requisitos para dicho capítulo, y está proponiendo convocar a un Grupo de Trabajo Experto para aclarar mejor las mejores prácticas actuales y ayudar a proponer un enfoque que refleje esas prácticas.

Como parte del grupo de trabajo, también se explorará si un capítulo sobre la cadena de suministro de minerales y el abastecimiento responsable debe combinarse con el capítulo actual 3.4 sobre Áreas en Conflicto y de Alto Riesgo (CAHRA), dado que la debida diligencia en CAHRA es un componente del abastecimiento responsable.. (Ver las revisiones propuestas al Capítulo 3.4)

La intención es que un borrador del Capítulo 1.XX se publique por separado para consulta pública en los próximos meses.

PARTICIPE EN UN GRUPO DE TRABAJO EXPERTO EN ESTE CAPÍTULO

Si está interesado en participar en un Grupo de Trabajo Experto sobre la Cadena de Suministro de Minerales y el Abastecimiento Responsable, por favor, contacte al Director de Normas de IRMA, Pierre De Pasquale (pdepasquale@responsiblemining.net).

ANTECEDENTES

[92] IRMA. 2021. Standard for Responsible Mineral Processing. Draft version 1.0. https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/06/IRMA-Mineral-Processing-Standard-DRAFT-14June2021.pdf

El abastecimiento responsable en el sector de los minerales se centró inicialmente en los minerales y metales producidos o transportados a través de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés) y la necesidad de arantizar que la compra de estos minerales y metales no contribuyera al conflicto ni a los abusos de los derechos humanos (consulte el Capítulo 3.4 para conocer los requisitos de IRMA para las entidades que saben o sospechan que los insumos para sus operaciones de procesamiento de minerales se obtienen o viajan a través de CAHRA). Desde este punto de partida, el abastecimiento responsable se ha expandido para incluir otros problemas ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), impulsados por los miembros de la cadena de suministro y los usuarios finales de productos que contienen minerales y metales. Cada vez más, el abastecimiento responsable se aborda en las normas y sistemas aplicables al sector de minerales y metales, incluidos los sitios de procesamiento de minerales.

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) NUEVO ■ Área Afectada por Conflictos o de Alto Riesgo ■ Comunidad Afectada ■ Contratista ■ Entidad NUEVA ■ Graves abusos de los derechos humanos ■ Materiales de entrada primarios NUEVO ■ Minería NUEVA ■ Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) ■ Operación NUEVA ■ Parte interesada ■ Procesamiento de minerales NUEVA ■ Proyecto NUEVA ■ Proveedores ■ Relaciones comerciales ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

El Capítulo 1.XX de IRMA tiene la intención de alinearse y lograr la coherencia con otros sistemas y estándares relevantes, mientras impulsa el desarrollo continuo de las mejores prácticas de una manera que no cambie las expectativas inalcanzables u onerosas en las operaciones de procesamiento de minerales en términos de definición y gestión del desempeño ASG de sus proveedores. En este contexto, el enfoque de este capítulo está en los insumos primarios, que son fundamentales para las actividades de procesamiento de minerales y (en la mayoría de los casos) serán los materiales más importantes comprados a los proveedores. Al requerir que los sitios de procesamiento de minerales evalúen y lleven a cabo la Debida diligencia sobre los proveedores de materiales de entrada primarios, IRMA espera contribuir a impulsar un mejor desempeño ASG en la cadena de suministro ascendente y brindar una garantía adicional a los miembros de la cadena de suministro descendente y a los usuarios finales de que los sitios de procesamiento de minerales son teniendo en cuenta ASG en su abastecimiento de materiales de entrada primarios.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Las operaciones de procesamiento de minerales conocen y se relacionan con los proveedores, y obtienen cada vez más materiales de entrada de proveedores que tienen un sólido desempeño ambiental, social y de gobierno.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo solo se aplica a las operaciones de procesamiento de minerales (no a las operaciones de minería ni a los proyectos de exploración, minería o procesamiento de minerales).

Y la política de abastecimiento y los requisitos de debida diligencia solo son aplicables al abastecimiento de "materiales de entrada primarios" (es decir, minerales/minerales que contienen menas o concentrados) a sus instalaciones, y no al abastecimiento de bienes y servicios que son más periféricos al procesamiento de minerales. Tenga en cuenta que el Capítulo 2.3 de IRMA ahora aborda la adquisición de bienes y servicios (consulte los requisitos 2.3.3.6 y 2.3.3.7).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento.

Requisitos sobre Cadena de Suministro de Minerals y Abastecimiento Responsable

NOTA: En desarrollo. Ver notal al inicio del capítulo.

Principio 2: Planificación de legados positivos

Capítulo 2.1
Evaluación y Gestion de los Impactos Ambientales y Sociales

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: El capítulo tiene cambios notables en comparación con el Estándar de Minería 2018. Proponemos eliminar el flag de este capítulo. El flag se relacionó con el potencial para ser auditado según el Estándar de Desempeño 1 de la CFI, que aborda la evaluación y gestión de los riesgos ambientales y sociales. No recibimos ningún comentario de minas autoevaluadas, minas que pasan por una evaluación independiente, o partes interesadas que preferirían ver a las entidades evaluadas en relación con los requisitos de la CFI.

Adiciones y cambios propuestos:

- Dado que este estándar tiene como objetivo cubrir las expectativas desde la exploración hasta el cierre posterior, proponemos agregar algunos requisitos específicos de la exploración, en particular, un nuevo criterio relacionado con la selección solo para proyectos de exploración (ver 2.1.1). La sección Alcance de aplicación describe las diferentes expectativas para diferentes tipos de proyectos y operaciones.
- El proceso de evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) a menudo es ordenado por las agencias reguladoras del país anfitrión, pero los requisitos regulatorios pueden variar mucho de una jurisdicción a otra. En este capítulo, IRMA tiene como objetivo describir las expectativas de las mejores prácticas para la EIAS. Hemos agregado un requisito de que, cuando existan requisitos regulatorios, las entidades comparen las expectativas regulatorias con los requisitos de IRMA, para que entiendan dónde están las brechas y puedan trabajar para llenarlas (2.1.2.2).
- Hemos agregado requisitos que requieren que las entidades consideren soluciones basadas en la naturaleza, oportunidades para la circularidad y la adaptación climática al desarrollar estrategias para mitigar los riesgos sociales y ambientales y opciones para promover impactos positivos (2.1.3.2.c y 2.1.5.1.e).
- Proponemos eliminar el requisito de un Sistema de Gestión Ambiental y Social formal (Ver discusión en 2.1.9. Ver PREGUNTA CONSULTA 2.1-6)
- En esta versión, proponemos incluir los requisitos de participación de las partes interesadas dentro de los criterios individuales (es decir, los componentes de la EIAS), de modo que quede claro dentro del flujo del proceso de la EIAS cuándo se espera la participación de las partes interesadas. Esto también es más consistente con otros capítulos de IRMA.

Glosario:

Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

En muchas jurisdicciones, las empresas deben realizar evaluaciones de impacto ambiental (EIA) o evaluaciones de impacto ambiental y social (EIAS) antes del desarrollo de importantes instalaciones industriales, como operaciones de procesamiento de minerales y minas a gran escala. Algunos también requieren evaluaciones antes del inicio de las actividades de exploración. Un proceso de EIAS permite a los reguladores y otras partes interesadas participar en la identificación y revisión de los impactos previstos asociados con un proyecto propuesto antes de que se finalice el proyecto y se lleve a cabo la aprobación (o denegación) regulatoria.

Como parte de un proceso de EIAS, se exploran estrategias para maximizar los posibles impactos positivos asociados con un proyecto con las partes interesadas afectadas, de modo que se prioricen sus necesidades e interese.

Las partes interesadas también contribuyen a las estrategias para mitigar los posibles impactos adversos. El uso de una jerarquía de mitigación para evitar, o cuando no sea posible evitarlo, minimizar, restaurar y, como último recurso, compensar los impactos adversos para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente se considera ampliamente como un enfoque de mejores prácticas para gestionar los riesgos ambientales y sociales e impactos.[93]

Las estrategias de prevención y mitigación de impactos adversos desarrolladas durante el proceso de EIAS se integran en los planes de gestión y se monitorean los impactos adversos para la detección temprana de tendencias negativas y para medir la efectividad de las medidas de mitigación. Según sea necesario, se mejoran las medidas de mitigación y los planes de gestión se actualizan a lo largo del ciclo de vida de la operación.

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Área de influencia ■ Ciclo de vida del desarrollo de minerales NUEVO ■ Cierre ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Culturalmente apropiado ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Género NUEVO ■ Impactos acumulativos ■ Impactos Directos NUEVO ■ Impactos Indirectos NUEVO ■ Impactos residuales ■ Informar ■ Instalación ■ Instalación asociada ■ Informar ■ Jerarquía de mitigación ■ Línea de base ■ Métodos creíbles NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modificación importante NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Partes interesadas ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales competentes ■ Proyecto NUEVO ■ Recuperación NUEVO ■ Sitio NUEVO ■ Titular de los derechos ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

La importancia de la participación de las partes interesadas en todo el proceso de EIAS, desde la identificación de posibles impactos hasta la gestión y el seguimiento de los problemas ambientales y sociales, se reconoce cada vez más como una buena práctica, ya que mejora la calidad de las evaluaciones de impacto, y la participación de las partes interesadas locales en las decisiones relacionadas con la mitigación y la gestión de riesgos e impactos puede ayudar a generar confianza y apoyo de la comunidad para un proyecto.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Anticipar y evaluar proactivamente los posibles impactos ambientales y sociales adversos y gestionarlos de acuerdo con la jerarquía de mitigación; identificar estrategias para maximizar los impactos positivos; y continuar evaluando, monitoreando y adaptando las estrategias de gestión ambiental y social de una manera que proteja y beneficie a las comunidades afectadas, los trabajadores y el medio ambiente a lo largo de todo el ciclo de vida del desarrollo mineral.

NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: cambió la redacción del ciclo de vida de la mina al ciclo de vida del desarrollo mineral.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los

[93] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Nota de orientación 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales GN62, pp. 20, 21. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

Se proponen varios términos nuevos para su uso en este capítulo (y el Estándar en su conjunto), para

distinguir entre "proyectos" y "operaciones", ya que hay diferentes niveles de expectativa para cada categoría. Proponemos lo siguiente:

"Proyecto" se refiere a las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, obtención de permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, respaldar la evaluación de impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos normativos y de permisos, comprometerse con las partes interesadas y los derechos. tenedores, y mantener el negocio de la entidad.

Operación" se refiere al conjunto de actividades que se llevan a cabo con el fin de extraer y/o procesar recursos minerales, incluido el funcionamiento y la gestión de las instalaciones y la infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

"Actividades Relacionadas con la Minería" se refiere a cualquier actividad llevada a cabo durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el fin de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye las actividades realizadas durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo minero con el fin de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

"Ciclo de vida del desarrollo mineral" se refiere a todas las etapas, desde la cuna hasta la tumba, necesarias para producir un producto mineral/metálico vendible. Incluye operaciones de exploración, desarrollo de proyectos, permisos, construcción, minería y procesamiento de minerales, recuperación y cierre, y etapas posteriores al cierre.

"Modificación Importante" se refiere a un cambio propuesto en una operación existente que podría crear nuevos riesgos o cambiar la escala o el alcance de los impactos adversos existentes sobre la salud o la seguridad de los trabajadores o las comunidades, los derechos humanos, los derechos o intereses de los Pueblos Indígenas, el patrimonio, los medios de vida o el medio ambiente.

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todas las operaciones de exploración, proyectos mineros y proyectos de procesamiento de minerales y, pero no todos los requisitos son relevantes en todos los casos.

CÓMO SE APLICAN LOS REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) A LOS PROYECTOS Y OPERACIONES:

Proyectos de exploración: Estos proyectos no siempre están asociados con riesgos ambientales o sociales adversos significativos. Se espera que las entidades demuestren que han pasado por un proceso de selección para identificar los posibles impactos adversos asociados con las actividades de exploración propuestas (2.1.1), y cuando se proponen nuevas actividades de exploración, los componentes propuestos tendrían que pasar por un nuevo proceso de selección. Dependiendo del resultado de ese proceso de selección, los requisitos adicionales del proceso de EIAS en el capítulo pueden o no ser relevantes (2.1.2 a 2.1.8). Las entidades que realicen una evaluación IRMA proporcionarán a los auditores una justificación de por qué creen que ciertos requisitos del capítulo son o no relevantes para su proyecto.

Proyectos mineros y/o de procesamiento de minerales: Se espera que estos proyectos lleven a cabo un proceso de EIAS (es decir, evalúen los riesgos del proyecto e incluyan a las partes interesadas en el proceso) incluso si no existe

un requisito legal para hacerlo, dado que siempre habrá impactos ambientales y/o sociales significativos asociados con dichos desarrollos. Todos los requisitos del proceso de EIAS que comienzan con 2.1.2 hasta 2.1.8 son aplicables para proyectos que han comenzado o están a punto de comenzar a buscar aprobaciones y permisos regulatorios del país anfitrión para una mina propuesta y/o una instalación de procesamiento de minerales. Si estos proyectos se encuentran en una etapa muy temprana de su proceso de desarrollo, es posible que los detalles del proyecto aún no se hayan desarrollado lo suficiente como para justificar un proceso completo de EIAS. Las entidades que realizan una evaluación IRMA proporcionarán a los auditores una justificación de por qué creen que ciertos requisitos del capítulo son o no relevantes para la etapa particular de desarrollo de su proyecto.

Proyectos mineros y/o de procesamiento de minerales: Los procesos de EIAS generalmente se llevan a cabo para predecir los impactos potenciales de los proyectos propuestos. Para los fines de IRMA:

- **Operaciones sin una modificación importante propuestas** No se requiere que sean auditadas según 2.1.2 a 2.1.8, pero se espera que sean auditadas según el criterio 2.1.9 (para demostrar la evaluación continua de riesgos y la implementación de planes de gestión ambiental y social y programas de monitoreo). Las operaciones sin una modificación importante propuesta pueden optar por ser auditadas contra 2.1.2 a 2.1.8 (p. ej. si quieren demostrar que se siguieron las mejores prácticas de EIAS).
- **Operaciones con modificaciones importantes propuestas** (p. ej. nuevas instalaciones o infraestructura propuestas, cambios significativos en los procesos, expansión de pozos, etc.) se espera que las completen una EIAS para la modificación propuesta (2.1.2 a 2.1.8) y también serán auditadas contra 2.1.9.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-1 ¿Está de acuerdo con el enfoque propuesto para las operaciones? ¿O cree que todas las operaciones deberían evaluarse en relación con la totalidad de este capítulo y publicar sus puntuaciones de forma transparente? El desafío de auditar todas las operaciones según los requisitos de la EIAS (2.1.2 – 2.1.8) es que estos requisitos se aplican a las acciones que han tenido lugar en el pasado. Por lo tanto, si no se realizó una EIAS (p. ej. en jurisdicciones que no tienen requisitos de EIAS), o si el proceso de EIAS siguió requisitos regulatorios que no eran sólidos como el capítulo de IRMA, el sitio no obtendrá una buena puntuación o nunca podrá cumplir plenamente con las expectativas del capítulo. Este capítulo es diferente de otros capítulos de IRMA donde las puntuaciones pueden aumentar con el tiempo a medida que una entidad toma medidas adicionales para mejorar o corregir las deficiencias.

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

La entidad identifica el alcance completo de los posibles impactos sociales y ambientales de los proyectos y operaciones propuestos (2.1.3.1, 2.1.9.1).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Evaluación y Gestion de los Impactos Ambientales y Sociales

2.1.1. Evaluación de impacto Ambiental y Social para proyecto de exploración

NOTA PARA 2.1.1: Este es un NUEVO criterio. Dado que este estándar tiene como objetivo cubrir las expectativas desde la exploración hasta el cierre posterior, proponemos agregar algunos requisitos específicos de la exploración, en particular, un nuevo criterio relacionado con la selección solo para proyectos de exploración (ver 2.1.1). Estos no serán relevantes para proyectos de desarrollo de minerales o sitios operativos. Los impactos potenciales relacionados con algunos proyectos de exploración, especialmente aquellos en sus primeras etapas, pueden no ser lo suficientemente significativos como para justificar una EIAS en profundidad, pero aún se debe realizar algún análisis de los impactos potenciales. Por lo tanto, proponemos un proceso de selección para proyectos de exploración.

Dependiendo del resultado del proceso de selección (2.1.1.2), un proyecto de exploración puede o no tener que pasar a un proceso de EIAS más completo (2.1.2 – 2.1.8).

Tenga en cuenta que la exploración está en marcha, y se proponen actividades de exploración nuevas/adicionales, entonces se esperaría que el proceso de selección vuelva a tener lugar. (Ver 2.1.1.1.c)

2.1.1.1. Se lleva a cabo un proceso de selección para determinar si es probable que un proyecto de exploración propuesto tenga impactos ambientales o sociales adversos que justifiquen la realización de una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS). El proceso de análisis:

a. Comienza después de que se haya desarrollado suficientemente un plan de exploración para el proyecto (ver Anexo 2.1-A);[94]
b. Se completa antes de comenzar las actividades de exploración propuestas; y
c. Se repite o actualiza si el plan de exploración se revisa significativamente.

2.1.1.2. El proceso de selección documentado incluye:

a. Identificación de todos los posibles impactos ambientales y sociales adversos que puedan estar asociados con el proyecto de exploración propuesto; (ver Anexo 2.1-B para la lista de posibles impactos al alcance)
b. Evaluación, basada en una metodología creíble, para determinar qué impactos potenciales probablemente sean significativos, o si es probable que las actividades propuestas tengan impactos mínimos o nulos; y
c. Una justificación defendible de por qué se justifica o no una EIAS para el proyecto de exploración propuesto.[95]

NOTA PARA 2.1.1.2.a: Proponemos que los tipos de problemas que se examinarán durante la exploración sean los mismos que los que se examinarían para un proyecto de desarrollo de minerales. Estos se enumeran en Anexo 2.1-B. Y El Anexo 2.1-C proporciona un ejemplo de cómo un sitio podría determinar si se necesita una evaluación adicional.

2.1.1.3. Si se toma la decisión de que no se justifica una EIAS para el proyecto de exploración:

a. La justificación se pone a disposición de las partes interesadas;[96] y
b. Se desarrolla e implementa un plan de gestión ambiental y social (o equivalente). El plan:
    i. Está desarrollado por profesionales competentes;
    ii. Describe las acciones de mitigación específicas que se llevarán a cabo para abordar los impactos ambientales y sociales adversos, y las acciones específicas que se tomarán para optimizar los impactos ambientales y sociales positivos;
    iii. Incluye criterios e indicadores de desempeño apropiados para permitir la evaluación de la efectividad de las medidas de mitigación a lo largo del tiempo;[97]

[94] Es necesario un plan bien desarrollado para permitir una estimación razonable de los impactos potenciales relacionados con el proyecto.

[95] Ver Anexo 2.1-C para un ejemplo de una justificación de por qué una EIAS puede o no ser necesaria para un proyecto.

[96] La ausencia de un requisito legal, por sí sola, no es justificación suficiente para no realizar una EIAS.

[97] Los criterios e indicadores de desempeño apropiados deben incluir los requeridos por la ley del país anfitrión (p. ej. las concentraciones

iv. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[98]

v. Incluye un cronograma de implementación; y

vi. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 2.1.1.3.b.i: En algunos países, la disponibilidad de profesionales adecuadamente calificados y competentes puede ser extremadamente limitada con respecto a algunos impactos ambientales y sociales adversos. IRMA espera que la entidad lleve a cabo la debida diligencia de los profesionales que utiliza y tenga un plan para abordar cualquier brecha significativa en la capacidad de los profesionales (que en algunos casos puede significar la incorporación de expertos internacionales).

Al mismo tiempo, IRMA desea priorizar el uso de profesionales locales (en el país) siempre que sea posible y promover el desarrollo de la capacidad local en la gestión efectiva de posibles problemas ambientales y sociales. Por lo tanto, existe una posible compensación entre el desarrollo de la capacidad local y la garantía de estudios de alta calidad para apoyar una gestión ambiental y social eficaz.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-2: ¿Cómo debe equilibrar IRMA los beneficios del desarrollo de la capacidad de los profesionales locales (que puede llevar mucho más tiempo que el proceso de selección para los proyectos de exploración) con la necesidad de garantizar que el plan desarrollado pueda mitigar eficazmente los impactos ambientales y sociales adversos? ¿Debería hacerse esto creando un nuevo requisito relacionado con el abastecimiento local y el desarrollo de capacidades en el contexto de la provisión de bienes y servicios por parte de profesionales y empresas locales (en el país)?

2.1.2. Planificación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social

2.1.2.1. Un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para un proyecto de exploración propuesto[99] o un proyecto de minería o procesamiento de minerales propuesto (en lo sucesivo denominado "proyecto" o "proyecto propuesto"), o una modificación importante propuesta a una operación existente[100] (en lo sucesivo denominada "modificación" o "modificación propuesta"):

a. Se completa antes de comenzar cualquiera de las actividades propuestas para perturbar el sitio; y

b. Se vuelve a emprender en caso de que los planes para un proyecto propuesto o una modificación importante propuesta se revisen significativamente.

NOTA PARA 2.1.2.1: Esto combina dos requisitos del Estándar de Minería de 2018 (2.1.1.1 y 2.1.1.2).

máximas del regulador de ciertos productos químicos en el aire o el agua) y, según corresponda, los asociados con el estándar externo (p. ej. los criterios de calidad del agua de IRMA en el Capítulo 4.2), los acordados con las partes interesadas o los indicadores que están vinculados a una línea de base identificada (p. ej. las emisiones anuales de GEI no exceden las emisiones medidas en un año de referencia acordado).

[98] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[99] Según el requisito 2.1.1.2, la detección puede indicar que es necesario un EIAS para un proyecto de exploración. Si es así, entonces este requisito y los que siguen son aplicables.

[100] Guía: Añadiremos orientación sobre lo que podría constituir una modificación importante. Por ejemplo, una modificación importante podría ser un cambio propuesto en la operación (que: 1) requiera un nuevo permiso o una enmienda a un permiso; 2) sea lo suficientemente significativo como para requerir que se tome una decisión a nivel de la Junta o de la alta dirección; 3) tenga el potencial de afectar los derechos de ciertos grupos (p. ej. trabajadores, titulares de derechos sobre el agua, titulares de derechos sobre la tierra, Pueblos Indígenas); 4) pueda resultar en el desplazamiento económico o físico de personas; 5) pueda resultar en impactos a la biodiversidad importante; etc.

Las modificaciones mayores podrían incluir, entre otras: desarrollo de nuevos pozos o trabajos subterráneos, cambio o expansión de la capacidad de procesamiento, nuevos flujos de desechos o instalaciones de desechos, plantas de tratamiento de agua, instalaciones de energía, infraestructura lineal, etc.

2.1.2.2. En las jurisdicciones donde una EIAS o un proceso similar es prescrito y/o dirigido por el gobierno, la entidad:

a. Determina si el proceso gubernamental cumple con los requisitos de este capítulo; y
b. Cuando el capítulo de IRMA va más allá de los requisitos reglamentarios, la entidad toma medidas adicionales ajenas al proceso gubernamental para cumplir con los requisitos de IRMA, a menos que la ley del país anfitrión lo prohíba expresamente.

NOTA PARA 2.1.2.2: Este es un NUEVO requisito. En algunas jurisdicciones, los procesos de EIAS son prescritos por los gobiernos o incluso dirigidos por ellos. Hemos escuchado de las partes interesadas que, cuando este es el caso, no está claro si las entidades también deben cumplir con los requisitos de IRMA que van más allá de lo que exige el gobierno.

De acuerdo con el Capítulo 1.1, IRMA espera que las entidades cumplan con las leyes en las jurisdicciones donde operan, y, en los casos en que el Estándar IRMA vaya más allá de la ley del país anfitrión, se espera que las entidades cumplan con esos requisitos de IRMA (a menos que la ley lo prohíba). Entonces, por ejemplo, si IRMA describe el contenido de una EIAS que es más completo de lo que se solicita a través de las regulaciones del país anfitrión (p. ej. tal vez el gobierno solo requiera una evaluación ambiental, y no una evaluación de los impactos sociales), IRMA esperaría que la entidad lleve a cabo el trabajo adicional para cumplir con los requisitos de IRMA. Los resultados de este trabajo adicional no tendrían que incluirse en la evaluación completada para cumplir con las regulaciones gubernamentales, sino que podrían prepararse como un informe complementario o una adición al informe del país anfitrión.

Por lo tanto, proponemos que en tales situaciones la entidad realice una comparación entre los requisitos gubernamentales y los requisitos de IRMA, para que puedan demostrar a los auditores que las expectativas de IRMA se están cumpliendo a través de sus requisitos reglamentarios o, cuando los requisitos de IRMA van más allá, que se han tomado medidas para cumplir con esos requisitos de IRMA.

2.1.2.3. La entidad desarrolla e implementa un sistema para:

a. Registrar todos los comentarios de las partes interesadas recibidos a lo largo del proceso de EIAS; y
b. Documentar cómo se tienen en cuenta los comentarios de partes interesadas.

NOTA PARA 2.1.2.3: Esto era 2.1.9.5 en el Estándar de Minería 2018.

2.1.3. Determinación del Alcance EIAS

NOTA PARA 2.1.3: Para los propósitos de IRMA, proponemos usar la siguiente definición de determinación del alcance, sin embargo, si este término es confuso, estamos abiertos a volver a la selección o adoptar otro término por completo:

Determinación del Alcance:

Un proceso para determinar posibles problemas e impactos y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

2.1.3.1. (Requisito crítico)
Se emprende un proceso para definir el alcance de la EIAS en términos de los impactos y riesgos ambientales y sociales a considerar y los límites temporales y espaciales apropiados, que incluye:

a. Descripción del proyecto/modificación propuesto, incluida la ubicación geográfica, la naturaleza y la duración de todas las actividades relacionadas con la minería en el sitio y fuera del sitio, incluidas las de instalaciones asociadas;
b. Mapeo de partes interesadas para identificar a las partes interesadas y los titulares de derechos (en lo sucesivo, denominados colectivamente como "partes interesadas") que pueden estar interesados y/o afectados por el proyecto/modificaciones propuestas;

c. Una revisión de los datos ambientales y sociales de línea base existentes para el área de influencia potencial del proyecto;

d. Determinación de la aplicabilidad de todos los posibles impactos sociales y ambientales enumerados en Anexo 2.1- B ;

e. Una descripción preliminar de los posibles impactos ambientales y sociales y la consideración de qué impactos es probable que ocurran en las diferentes etapas del ciclo de vida del proyecto propuesto, desde la preconstrucción hasta el cierre, la recuperación y el post-cierre);

f. Consideración de si los impactos potenciales son adversos o positivos, impactos directos o impactos indirectos, o si el proyecto puede contribuir a impactos acumulativos en su área de influencia;

g. Consideración del cambio climático dentro de la vida del proyecto/modificación propuesta (o más, si es relevante para los riesgos posteriores al cierre relacionados con las instalaciones de eliminación de residuos y la gestión del agua),[101] incluido si el aumento de las temperaturas y el cambio de ubicación, frecuencia, duración o gravedad de los eventos climáticos, podrían afectar el alcance o la magnitud de los impactos sociales y ambientales relacionados con el proyecto;

h. Consideración de los requisitos legales para cierre y recuperación, y las preferencias de comunidades afectadas con respecto a post-cierre usos finales de instalaciones y terrenos afectados (según lo establecido en 2.1.3.2.d);[102]

i. Consideración de impactos diferenciales del proyecto/modificación propuesto en miembros potencialmente vulnerables de comunidades afectadas;

j. Compromiso preliminar de partes interesadas utilizando esfuerzos razonables y culturalmente apropiados para informar a las partes interesadas potencialmente afectadas e interesadas sobre el proyecto/modificación propuesto. En particular, las partes interesadas que deben ser informadas incluyen:

   i. Aquellos que pueden apoyar el proyecto/modificación propuesto y aquellos que pueden no estarlo; y

   ii. La gama completa de personas potencialmente afectadas e interesadas por el proyecto/modificación propuesto (p. ej. diferentes géneros, grupos de edad, antecedentes socioeconómicos, afiliaciones étnicas y religiosas, grado de vulnerabilidad)

k. Definición de un plan de estudio para la EIAS (aprobado por el regulador, si existe un requisito legal para una EIAS), incluida una descripción de los principales pasos del proceso de EIAS que se llevará a cabo, el cronograma estimado para el proceso y el rango de oportunidades para la participación de las partes interesadas en el proceso.

NOTA PARA 2.1.3.1: REVISADO. El requisito combina cinco requisitos del Estándar de Minería 2018 (es decir, 2.1.2.1, 2.1.2.2, 2.1.3.1, 2.1.3.2 y 2.1.3.3). 2.1.3.1 se consideraba anteriormente un requisito crítico, por lo que hemos retenido esa distinción aquí (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba). Otros cambios en 2.1.3.1 incluyen:

- En 2.1.3.1.a, agregamos que la descripción incluye las ubicaciones de las actividades relacionadas con la minería (tanto fuera del sitio como en el sitio).
- En 2.1.3.1.c ahora nos referimos al Anexo 2.1-B, que contiene un borrador de la lista propuesta de problemas sociales y ambientales que deben considerarse en el proceso de determinación del alcance (ver PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-3 , a continuación).
- En 2.1.3.1.f añadimos que la identificación incluye tanto los posibles impactos positivos como los adversos.

[101] Un clima cambiante puede afectar los entornos físicos/biológicos (provocar nuevos peligros o exacerbar los existentes), o crear riesgos sociales, financieros, políticos, regulatorios o de reputación. Los riesgos e impactos potenciales pueden ser directos o indirectos, y pueden cambiar con el tiempo.

[102] Ver el requisito 2.6.1.1.a del Capítulo 2.6 (Planificación y financiación de la recuperación y el cierre), donde se espera que los usos finales posteriores a la exploración o la extracción se incorporen al plan de recuperación y cierre.

- 2.1.3.1.g reemplaza un subrequisito anterior para identificar "impactos potenciales de eventos extremos". Tenga en cuenta que, si bien 2.1.3.1.g se centra en cómo un clima cambiante podría afectar la amplitud, magnitud y duración de los impactos sociales y ambientales relacionados con el proyecto, El anexo 2.1-B también incluye determinación del alcance de las contribuciones del proyecto al cambio climático (es decir, cuáles son los requisitos de uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero del proyecto propuesto).
- 2.1.3.1.h. Agregamos aquí que, en la determinación de los impactos potenciales, la entidad toma en consideración los requisitos legales y la preferencia de la comunidad afectada relacionada con los usos finales posteriores al cierre para las tierras afectadas por la minería/procesamiento de minerales. El requisito de interactuar con las partes interesadas para obtener comentarios sobre los usos finales preferidos posteriores al cierre se encuentra en 2.1.3.2. En el Estándar de Minería de 2018 y el estándar actual había/hay una expectativa en el plan de recuperación y cierre en el Capítulo 2.6 de que los usos finales posteriores a la minería se habrán discutido con las partes interesadas, pero no había ningún requisito que estableciera cómo y cuándo debería ocurrir dicha discusión. Esta adición propuesta, junto con el requisito en 2.1.3.2.d, aborda esa brecha.
- 2.1.3.1.i es nuevo. En el Estándar de Minería 2018 se mencionaron los impactos diferenciales en las notas de orientación para este capítulo, y este elemento es un requisito en otros capítulos (p.ej. Capítulo 1.3, 3.3), por lo que proponemos incluirlo aquí también.
- 2.1.3.1.j era 2.1.2.1 en el Estándar Minero de 2018. Anteriormente, decía informar a las partes interesadas potencialmente afectadas e interesadas en las comunidades potencialmente afectadas. Hemos agregado una aclaración de que se deben hacer esfuerzos para llegar a una amplia diversidad de partes interesadas, incluidas aquellas que pueden no verse afectadas directamente pero que pueden tener interés en el desarrollo (p. ej. ONG como organizaciones ambientales o de derechos humanos, posibles compradores intermedios, accionistas de la empresa), y aquellos que pueden no parecer apoyar la propuesta. Según las expectativas del Capítulo 1.2 de IRMA, se espera que todos los esfuerzos de divulgación sean culturalmente apropiados. Sin embargo, lo hemos reiterado aquí, para asegurarnos de que se anote e incluya en las auditorías.

Proponemos la siguiente definición de **culturalmente apropiado:**

> Se refiere a métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej., de comunicaciones, interacciones y provisión de información) que están alineados con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-3

Antecedentes: Proponemos que todos los proyectos demuestren que han considerado una lista completa de impactos potenciales durante su proceso de determinación del alcance. Publicamos una pregunta de consulta en el borrador del estándar IRMA-Ready y recibimos apoyo para la sugerencia de que incluyamos una lista de temas que, como mínimo, siempre deben tenerse en cuenta durante la determinación del alcance. Como resultado, desarrollamos un borrador de lista de preguntas de determinación del alcance basadas en el rango de impactos potenciales incluidos en el Estándar IRMA (Anexo 2.1-B). Todos los problemas no serán relevantes en todos los sitios, pero la intención es que todos se consideren durante el proceso de determinación del alcance, porque si no se hacen las preguntas, es posible que se pasen por alto algunos impactos potenciales.

Pregunta: ¿Está de acuerdo con la lista mínima de cuestiones que deben abordarse para los proyectos de desarrollo de minerales en Anexo 2.1-B? Si no es así, ¿hay problemas/preguntas de determinación del alcance particulares que deberían añadirse o eliminarse? Proporcione una justificación de sus sugerencias.

2.1.3.2. Como parte del proceso de determinación del alcance, las partes interesadas tienen la oportunidad de:

a. Revisar y comentar (durante un período de al menos 60 días) el proyecto/modificación propuesto y la lista preliminar de posibles impactos considerados por la entidad;

b. Proporcionar información sobre los impactos potenciales (adversos y positivos) que son de mayor preocupación o importancia para ellos;

c. Proporcionar información sobre las opciones para evitar/prevenir o mitigar los posibles impactos adversos y las opciones para promover impactos positivos;[103] y

d. Proporcione información sobre sus preferencias para usos finales posteriores al cierre de las instalaciones y los terrenos afectados en caso de que el proyecto/las modificaciones avancen (se alimenta en 2.1.3.1.h).

NOTA PARA 2.1.3.2: REVISADO. Se encontraron elementos de este requisito en 2.1.9.1 (a) y (d) del Estándar de Minería 2018. Fueron trasladados aquí para mantener todos los requisitos relacionados con la determinación del alcance juntos.

El subrequisito 2.1.3.2.c incluye una primera oportunidad para que las partes interesadas discutan sus ideas sobre posibles medidas de mitigación y estrategias para optimizar los impactos positivos.

Se agregó el subrequisito 2.1.3.2.d para alinearse mejor con el Capítulo 2.6 (requisito 2.6.1.1.a)., que menciona que los usos finales preferidos de las comunidades afectadas después de la minería de las instalaciones y las tierras afectadas informan el plan de recuperación y cierre. El momento ideal para tener estas discusiones es cuando todavía hay una oportunidad de influir en los diseños de las minas y las estrategias de mitigación, por lo que hemos hecho explícito que esas discusiones ocurren durante el proceso de EIAS.

2.1.3.3. La determinación del alcance da como resultado la identificación y documentación de:

a. Los posibles impactos ambientales y sociales significativos que requieren una evaluación adicional;

b. Las alternativas técnicamente factibles para evitar o prevenir impactos adversos significativos (p. ej. a través de cambios en los diseños del proyecto, tecnologías, procesos, ubicación de las instalaciones),[104] evitando suposiciones a priori sobre las alternativas;

c. Opciones para mitigar los impactos adversos significativos de una manera que se alinee con la jerarquía de mitigación y se alinee, en la medida de lo posible, con las comunidades afectadas' preferencias para usos finales posteriores a la recuperación de las áreas afectadas, y toma en consideración la medida de que:[105]

   i. Proporcionar soluciones basadas en la naturaleza;

   ii. Incorporar conceptos de circularidad; y

   iii. Abordar la adaptación al cambio climático (p. ej. mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos, biológicos y físicos al cambio climático);

d. Cualquier dato de referencia social y ambiental existente relevante para el área potencialmente afectada por el proyecto/modificación propuesta, y un análisis de brechas y un plan, con plazos, para recopilar datos de línea base adicionales y realizar cualquier estudio o investigación adicional necesaria para comprender y evaluar mejor los impactos potenciales.

NOTA PARA 2.1.3.3: REVISADO. Este era el requisito 2.1.3.4 en el Estándar de Minería 2018.

En 2.1.3.3.b, agregamos que, al analizar las opciones para prevenir impactos, no se deben hacer suposiciones

[103] Esta es la primera oportunidad de escuchar a las partes interesadas. También se les dará la oportunidad de dar retroalimentación más adelante en el proceso.

[104] De acuerdo con el Capítulo 4.XX propuesto, las ubicaciones alternativas, como los brownfields, pueden ser factibles para las instalaciones de procesamiento de minerales. Para las minas, algunas instalaciones, como los tajos abiertos, necesariamente estarán vinculadas a una ubicación específica debido a la ubicación del mineral, sin embargo, debe haber opciones para trasladar otras instalaciones e infraestructura a ubicaciones alternativas, algunas de las cuales ya pueden haber sido desarrolladas/brownfields.

[105] Ver NOTA PARA 2.1.3.3. Si este concepto es respaldado por las partes interesadas y aprobado por la Junta de IRMA, desarrollaremos una guía adicional sobre soluciones basadas en la naturaleza, circularidad y adaptación al clima.

"a priori"106 con respecto a las alternativas. La etapa de Evaluación de Impacto entrará en un mayor análisis del potencial opciones para mitigar los impactos después de conocer más información sobre la naturaleza y la escala de los impactos. Las opciones en esta etapa deberían ser técnicamente factibles, pero factores como el costo no deberían reducir automáticamente el rango de alternativas bajo consideración. Como lo describió el Panel de Inspección del Banco Mundial, las alternativas deben "presentarse de manera sistemática, junto con sus beneficios y costos económicos, sociales y ambientales, de modo que se puedan hacer juicios sobre las alternativas óptimas con una comprensión completa de las compensaciones involucradas".107

Se agregó el subrequisito 2.1.3.3.d para garantizar que exista un plan para documentar, de manera integral, toda la recopilación de datos necesaria y los estudios adicionales que se realizarán.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-4

Antecedentes: En 2.1.3.3.c, proponemos ampliar la evaluación de medidas para mitigar los impactos adversos y optimizar los impactos positivos para incluir varios conceptos, que ya se están implementando en cierta medida en algunos sitios. Éstos se exponen a continuación abajo.

Soluciones basadas en la naturaleza: En los últimos años, IRMA ha participado en discusiones con la UICN y otras organizaciones de estándares sobre el tema de las soluciones basadas en la naturaleza. Las soluciones basadas en la naturaleza son acciones tomadas para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar los ecosistemas naturales y modificados de una manera que aborde los desafíos sociales y beneficie a las personas y a la naturaleza.

Este enfoque es compatible con el enfoque adoptado a lo largo del Estándar IRMA. No importa cuál sea el área temática, el Estándar IRMA describe la expectativa de que las estrategias de mitigación se desarrollen en colaboración con las comunidades afectadas y las partes interesadas relevantes, con la intención de que los resultados sean más beneficiosos para esas comunidades afectadas que si la entidad actuara sola.

La UICN ha desarrollado un estándar completo dedicado a las soluciones basadas en la naturaleza. En lugar de duplicar esos requisitos, proponemos como parte de esta revisión integrar al menos el concepto de soluciones basadas en la naturaleza como algo a considerar. Las entidades interesadas o aquellas que ya incorporan soluciones basadas en la naturaleza tienen la opción de ser evaluadas según el estándar completo de la UICN. Para obtener más información sobre las soluciones basadas en la naturaleza y el Estándar de la UICN, consulte: https://www.iucn.org/our-work/nature-based-solutions.

Circularidad: IRMA convocó un grupo de trabajo sobre circularidad y, a través de esas discusiones, se sugirió que, si bien los conceptos relacionados con la circularidad se pueden aplicar a lo largo del ciclo de vida, el momento más apropiado para comenzar a investigar las opciones de circularidad es durante los estudios de factibilidad (que generalmente se superponen y están conectados con la EIAS a través del intercambio continuo de datos y análisis entre los ingenieros del proyecto y los especialistas ambientales y sociales), de modo que los elementos técnicos necesarios puedan incorporarse al diseño del proyecto. Debido a que no tenemos un capítulo sobre estudios de viabilidad, proponemos agregar un requisito aquí de que las opciones para incorporar la circularidad se examinen en la etapa de EIAS.

La circularidad, en el contexto del desarrollo mineral, puede incorporar muchas cosas diferentes, desde luchar por sistemas de cero residuos o cero polución, y gestión de agua y productos químicos de circuito cerrado, hasta encontrar formas de reutilizar, reciclar o reutilizar materiales que de otro modo podrían convertirse en residuos (es decir, se convierten en materias primas para otros fines), volver a extraer materiales de desecho, crear energía a partir de residuos, utilizar fuentes de energía renovables, capturar dióxido de carbono de los

[106] Una suposición *a priori* es una suposición que se presume verdadera sin ninguna evaluación de los hechos o sin pruebas adicionales. *A priori* es un término latino que se refiere a una deducción teórica realizada sobre un tema sin una observación precisa y detallada de los elementos objetivos en cuestión. (Fuente: https://www.law.cornell.edu/wex/a_priori_assumption)

[107] Panel de Inspección del Banco Mundial. 2017. Serie de Lecciones Emergentes No. 3. Evaluación ambiental. p. 7. https://www.inspectionpanel.org/sites/inspectionpanel.org/files/publications/Emerging%20Lessons%20Series%20No.%203%20-%20Environmental%20Assessment.pdf

residuos, secuestrar carbono en los residuos, priorizar equipos de calidad para minimizar la rotación; etc. (véase también la discusión de la circularidad en los materiales y la gestión de residuos en el Capítulo 4.1, Nota para 4.1.2, y PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-4).

Adaptación climática: IRMA tiene un capítulo sobre emisiones de gases de efecto invernadero y uso de energía (Capítulo 4.5), que se centra en la reducción tanto de las emisiones como del uso de energía como medio para minimizar las contribuciones de los proyectos/operaciones al cambio climático. Sin embargo, actualmente existe una brecha en el Estándar IRMA relacionada con las medidas proactivas para comprender y responder a los impactos del cambio climático que ya están ocurriendo y continuarán cambiando con el tiempo. Hemos añadido requisitos para evaluar los posibles impactos de un clima cambiante en 2.1.3.1.g y 2.1.3.3.c. El subrequisito 2.1.5.1.d.iii, a continuación, es un requisito complementario para desarrollar estrategias de mitigación que aborden los impactos del cambio climático identificados en los ejercicios de determinación del alcance.

Por supuesto, podríamos desarrollar un capítulo completamente nuevo sobre esto; sin embargo, en la actualidad, creemos que podemos integrarlo en los capítulos existentes.

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que las estrategias de mitigación investigadas como parte de la EIAS deben incluir: 1) soluciones basadas en la naturaleza; 2) circularidad; 3) cambio climático/adaptación al clima? ¿Por qué sí o por qué no? ¿Tiene sugerencias para otras formas o lugares en el Estándar IRMA que podríamos incorporar estos conceptos?

2.1.3.4. La entidad elabora un informe que:

a. Resume los hallazgos de la determinación del alcance de 2.1.3.1 a 2.1.3.3;
b. Incluye la descripción de los principales pasos del proceso de EIAS que se llevará a cabo, el cronograma estimado y el rango de oportunidades para la participación de las partes interesadas en el proceso;
c. Contiene los datos de contacto de la persona o equipo responsable de la gestión de la EIAS; y
d. Está disponible públicamente de forma electrónica a través del sitio web externo de la entidad y en cualquier otro formato culturalmente apropiado, incluidos los idiomas locales.

NOTA PARA 2.1.4.1: REVISADO. Esto era 2.1.2.2. Añadimos que esta información no solo está disponible en el sitio web externo de la empresa, sino también en formatos y ubicaciones culturalmente apropiados (que pueden ser copias impresas). También añadimos que el informe debe estar redactado en los idiomas locales pertinentes, ya que estos pueden diferir de los idiomas nacionales oficiales.

2.1.4. Recopilación de datos de línea base

2.1.4.1. Los datos de línea base que describen el contexto social predominante (p. ej. legal, socioeconómico, de derechos humanos, político) y el contexto ambiental, y cualquier estudio adicional identificado durante la determinación del alcance (p. ej. programas integrales de pruebas de campo o de laboratorio) se recopilan o llevan a cabo:[108]

a. Por profesionales competentes;
b. Usando métodos creíbles; y
c. Con un nivel de detalle adecuado para comprender y evaluar los posibles impactos del proyecto/modificación propuesto.

NOTA PARA 2.1.4.1: REVISADO. Este requisito combina 2.1.4.1 y 2.1.4.2 del Estándar de Minería 2018.

Hemos agregado los subrequisitos (a) y (b) para ser más consistentes con otros capítulos (es decir, la expectativa de que toda la recopilación de datos y los estudios sean realizados por profesionales

[108] Por ejemplo, la recolección de muestras de mineral y roca de desecho, y la posterior evaluación geoquímica para comprender los contaminantes de posible preocupación (COPC) (Ver Capítulo 4.1), o estudios para evaluar el potencial de flujos de ingresos para productos de desecho, subproductos minerales u otras oportunidades para maximizar la circularidad mineral.

competentes, utilizando métodos creíbles). El requisito secundario (c) formaba parte del 2.1.4.1 original.

Tenga en cuenta que los datos de línea base existentes deben revisarse como parte de determinación del alcance (ver el requisito 2.1.3.1.c). La recopilación de datos de línea base primarios por parte de la entidad puede comenzar ya en la fase de exploración. Dado que pueden ser necesarios varios años de datos para establecer ciertas condiciones de línea base (p.ej. calidad y cantidad del agua), comenzar temprano puede reducir los retrasos en el proceso de EIAS.

2.1.4.2. La entidad invita y, en la medida de lo posible, facilita a las partes interesadas la participación en la recogida de datos para la EIAS.[109]

NOTA PARA 2.1.4.2: Esto era 2.1.9.2 en el Estándar de Minería 2018.

2.1.5. Análisis de impacto EIAS

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-5

Antecedentes: Las evaluaciones de impacto y riesgo generalmente comienzan considerando el rango de impactos (o riesgos) potenciales que plantea un proyecto o actividad. Estos impactos/riesgos potenciales se definen inicialmente por el proceso de determinación del alcance y se refinan durante el proceso de EIAS. Para cada impacto potencial, se realiza una evaluación de la importancia. Históricamente, los riesgos a menudo no se consideraban en el proceso de EIAS, o solo se discutían brevemente en una narrativa cualitativa. En línea con el desarrollo de buenas prácticas, la importancia de los riesgos ahora a menudo se evalúa de manera similar a los impactos potenciales, e IRMA espera que tanto los impactos como los riesgos se consideren en detalle.

Por lo general, la importancia (o nivel de riesgo) se basa en dos elementos:

1) la probabilidad de ocurrencia (también denominada a veces probabilidad) y

2) la gravedad de las consecuencias asociadas con cada impacto (o riesgo) potencial. A menudo se consideran otros factores como la magnitud, la duración y la escala espacial al definir la gravedad de las consecuencias.

Se crea una escala para reflejar el rango de probabilidades y consecuencias. Por ejemplo, la probabilidad puede variar de "muy poco probable que ocurra" a "cierto que ocurra" (con otros niveles intermedios), y las consecuencias pueden variar de "insignificante" a "grave" (con otros niveles intermedios).

La probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias generalmente se establecen en una matriz, la determinación de la significación (o nivel de riesgo) se basa en la combinación de las calificaciones de los dos elementos, y generalmente resulta en una significación asignada (o nivel de riesgo) como: bajo, moderado, sustancial, alto (o bajo, medio, alto, muy alto, extremo). Véase la tabla a continuación como ejemplo.[110]

		Probabilidad de ocurrencia				
		Muy improbable	No esperado	Probable	Casi seguro	Común
Severidad	Severo	Moderado	Sustancial	Alto	Alto	Alto

[109] Según la guía de IRMA, la expresión "cuando sea posible" refleja que podría no ser posible involucrar a las partes interesadas porque las partes interesadas pueden no estar interesadas en participar en la recopilación de datos. También podría no ser posible involucrar siempre a las partes interesadas porque algunos estudios pueden implicar la recopilación de información confidencial o sensible sobre individuos o grupos de personas afectadas.

[110] Tabla adaptada de. UICN. 2020. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS). https://www.iucn.org/sites/default/files/2022-05/esms-environmental-and-social-impact-assessment-esia-guidance-note.pdf

Mayor	Bajo	Moderado	Sustancial	Sustancial	Alto
Medio	Bajo	Moderado	Moderado	Moderado	Sustancial
Menor	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Moderado
Insignificante	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Tanto la forma en que se asignan las calificaciones de probabilidad y consecuencias, como el nivel en el que un impacto (o riesgo) potencial es lo suficientemente significativo como para justificar acciones de evasión o mitigación/control pueden variar en función de quienes llevan a cabo la evaluación, y esta subjetividad concierne a algunas partes interesadas.

A veces, las razones para asignar ciertos niveles de importancia (riesgo) o tomar o no tomar medidas no son transparentes. O a veces las partes interesadas no están de acuerdo con las calificaciones asignadas por la entidad, por ejemplo, una entidad podría pensar que las consecuencias potenciales son moderadas, mientras que las partes interesadas perciben las consecuencias como altas.

Pregunta: ¿Cuáles podrían ser algunas formas de reducir las preocupaciones de las partes interesadas sobre la subjetividad de los procesos de evaluación de impacto/riesgo? ¿Es suficiente ser transparente sobre cómo se asignan las calificaciones? ¿Debería invitarse a las partes interesadas a desempeñar un papel más importante en la determinación de la metodología utilizada y la asignación de calificaciones?

2.1.5.1. Se realiza una evaluación adecuada a la naturaleza y escala del proyecto/modificación propuesto y acorde con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, que:

a. Evalúa y predice en detalle las características de los impactos ambientales y sociales significativos identificados durante la determinación del alcance, incluidos los impactos diferenciales en diferentes grupos de partes interesadas y titulares de derechos;[111]
b. Evalúa las opciones para optimizar los posibles impactos positivos;
c. Evalúa las alternativas técnicamente factibles para evitar/prevenir impactos adversos significativos (por ejemplo, a través de cambios en los diseños de proyectos, tecnologías, procesos, ubicación de las instalaciones[112]), evitando suposiciones a priori sobre las alternativas;
d. Evalúa las opciones para mitigar los impactos adversos significativos previstos que no se pueden evitar/prevenir de una manera que se alinee con el recordatorio de la jerarquía de mitigación, es decir, dando consideración prioritaria a las estrategias que minimizan los impactos, seguidas de las estrategias disponibles para restaurar las condiciones si se producen impactos;[113]
e. Incluye evaluación de estrategias que:[114]
    i. Proporcionar soluciones basadas en la naturaleza;

[111] Las características" de los impactos variarán, pero pueden incluir: naturaleza (positiva, adversa, directa, indirecta, acumulativa); magnitud (grave, moderada, baja); extensión / ubicación (área / volumen cubierto, distribución); tiempo (durante la construcción, operación, cierre y recuperación; tasa de cambio inmediata, demorada); duración (corto o largo plazo; intermitente o continuo); reversibilidad / irreversibilidad; verosimilitud (probabilidad, incertidumbre o confianza en la predicción); y extensión (local, regional, global).

[112] Las ubicaciones alternativas, como los sitios brownfield, pueden ser factibles para las instalaciones de procesamiento de minerales. Para las minas, algunas instalaciones, como los tajos abiertos, necesariamente estarán vinculadas a una ubicación específica debido a la ubicación del mineral, sin embargo, debe haber opciones para trasladar otras instalaciones e infraestructura a ubicaciones alternativas, algunas de las cuales ya pueden haber sido desarrolladas/brownfields.

[113] La jerarquía de mitigación típica prioriza, en el siguiente orden: Primero, evitar o prevenir los impactos (por ejemplo, a través de cambios en los diseños del proyecto, elección de equipos y tecnologías, etc.); segundo, minimizar los impactos; tercero, restaurar el estado original; y finalmente, compensar o indemnizar los impactos residuales. La jerarquía de residuos (véase el capítulo 4.1) o la jerarquía de controles de salud y seguridad en el trabajo (véase el capítulo 3.2) tienen enfoques ligeramente diferentes. En todos los enfoques, sin embargo, evitar o prevenir los impactos es la máxima prioridad.

[114] Ver NOTA PARA 2.1.3.3. Si este concepto es respaldado por las partes interesadas y aprobado por la Junta de IRMA, desarrollaremos una guía adicional sobre soluciones basadas en la naturaleza, circularidad y adaptación al clima.

ii. Incorporar conceptos de circularidad; y

iii. Abordar la adaptación al cambio climático (por ejemplo, mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos, biológicos y físicos al cambio climático);

f. Identifica impactos residuales adversos significativos que no se pueden evitar, mitigar y para los cuales la restauración no es una opción, y evalúa si se requerirán medidas compensatorias para abordar los impactos residuales y la naturaleza y el alcance de dichas medidas.

NOTA PARA 2.1.5.1: REVISADO. Se proponen tres nuevos subrequisitos:

- 2.1.5.1.b se añadió para aclarar que la EIAS analiza los impactos positivos de los desarrollos propuestos, así como los impactos adversos.
- 2.1.5.1.c se añadió por las mismas razones que se añadió en la determinación del alcance. Ver nota para 2.1.3.3 .
- 2.1.5.1.4 se agregó para incorporar conceptos emergentes de soluciones basadas en la naturaleza, circularidad y adaptación al cambio climático (ver discusión en la nota para 2.1.3.3, y PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-4).

2.1.5.2. La entidad consulta con las partes interesadas potencialmente afectadas en el desarrollo de opciones para mitigar los impactos potenciales del proyecto/modificación (2.1.5.1).

NOTA PARA 2.1.5..2: Esto era 2.1.9.1.d en el Estándar de Minería 2018.

2.1.5.3. Antes de la publicación de un informe final de EIAS (2.1.6.1), las partes interesadas tienen la oportunidad de revisar y proporcionar comentarios sobre (como mínimo):

a. El borrador de la evaluación de impacto; y

b. Conclusiones y recomendaciones derivadas del borrador del informe de EIAS, incluidas las estrategias recomendadas por la entidad para prevenir o mitigar los impactos.

NOTA PARA 2.1.5.2 y 2.1.5.3: Los requisitos 2.1.5.2 y 2.1.5.3 fueron 2.1.9.1.d y e, respectivamente, en el Estándar de Minería 2018.

2.1.6. Informes y Divulgación de EIAS

2.1.6.1. Se elabora un borrador e informe final de EIAS que incluye, como mínimo:[115]

a. Una descripción del proyecto/modificación propuesto.

b. Descripción de las alternativas consideradas para evitar/prevenir todos los impactos adversos significativos del proyecto, y alternativas para optimizar los impactos positivos, junto con una justificación (por ejemplo, económica, técnica, social y ambiental) para recomendar o rechazar ciertas alternativas;

c. Una descripción de las condiciones de línea base y los resultados de evaluaciones y estudios adicionales;

d. Descripción detallada de los impactos directos, impactos indirectos e impactos acumulativos que probablemente resulten del proyecto propuesto;

e. Identificación de los posibles impactos adversos significativos y las oportunidades significativas de impactos positivos;

f. Descripción de las alternativas consideradas para evitar/prevenir todos los impactos adversos significativos del proyecto, y alternativas para optimizar los impactos positivos, junto con una justificación (por ejemplo, económica, técnica, social y ambiental) para recomendar o rechazar ciertas alternativas;

g. Medidas recomendadas para evitar/prevenir y mitigar impactos adversos y optimizar los impactos

[115] Se espera que los informes preliminares y finales de EIAS tengan la misma estructura y contenido general, pero la versión preliminar se revisará de acuerdo con los comentarios de las partes interesadas.

positivos;

h. Un resumen del proceso de consulta pública que se siguió;
i. Un resumen de las opiniones y preocupaciones expresadas por las partes interesadas y cómo se tomaron en cuenta las preocupaciones;
j. Nombres y afiliaciones de los autores de la EIAS y otras personas involucradas en estudios técnicos;
k. Apéndices que contienen información detallada y completa sobre las condiciones de línea base, evaluaciones y estudios;[116] y
l. Solo en el informe final, un apéndice (o alternativa apropiada) que muestre cómo se han tenido en cuenta los comentarios de las partes interesadas (o si no, la razón).

NOTA PARA 2.1.6.1: REVISADO. Incorpora material de 2.1.6.1 y 2.1.10.1 del Estándar de Minería 2018.

Añadimos impactos positivos a los subrequisitos (e), (f) y (g).

Además, 2.1.6.1.b incluye el requisito de que el informe incluya fundamentos/explicaciones de por qué no se han recomendado/priorizado ciertas alternativas que podrían prevenir impactos significativos. La adición se realizó porque IRMA ha recibido aportes relacionados con este requisito particular de varios sectores interesados, que incluyen que: 1) las entidades deberían al menos estar obligadas a justificar por qué no se seleccionaron alternativas para prevenir impactos, y 2) que la selección de medidas de mitigación no esté sujeta a consideraciones de costo.

Dado que este capítulo requiere explícitamente que se siga la jerarquía de mitigación (es decir, que los sitios prioricen la prevención de impactos, y solo si eso no es posible, se consideran otras opciones de mitigación de minimización, restauración y compensación), es razonable que se requiera que las entidades justifiquen por qué no se seleccionaron ciertas operaciones de prevención/evasión de impactos.

Aunque no hemos incorporado completamente la sugerencia de que la selección de medidas de mitigación no debe estar sujeta a consideraciones de costo, hemos agregado en la determinación del alcance (2.1.3.3.b) y en la evaluación de impacto de EIAS (2.1.5.1.c) que la consideración de la gama de alternativas para prevenir impactos no se reduzca debido a supuestos "a priori" sobre esas alternativas (consulte la nota de 2.1.3.3.b para obtener más información).

Cuando se trata de la sección final de una opción de mitigación, el coste es solo un factor que debe tenerse en cuenta al evaluar los enfoques de mitigación. También se debe considerar la viabilidad técnica y los costos/beneficios ambientales y sociales de los diferentes enfoques. También hemos añadido esos elementos a 2.1.6.1.f.

2.1.6.2. Se hace público lo siguiente y se comunican a las partes interesadas los medios para acceder a la información:

a. Informe final de EIAS;
b. Datos y estudios de apoyo de EIAS; y
c. Una versión anónima de los comentarios de las partes interesadas recibidos durante el proceso de EIAS y las respuestas de la entidad a los comentarios.[117]

NOTA PARA 2.1.6.2: Incorpora material de 2.1.10.1, 2.1.10.2, y 2.1.10.5 del Estándar de Minería 2018.

2.1.7. Gestión del Impacto Ambiental y Social

2.1.7.1. Se desarrollan e implementan un plan o planes de gestión relevantes para abordar todos los impactos

[116] Las evaluaciones detalladas de algunos problemas e impactos se pueden informar como documentos independientes, pero el informe de EIAS presenta los resultados del análisis completo de manera integrada.

[117] Si la ley del país anfitrión requiere la enumeración de los nombres de las partes interesadas, entonces, según el Capítulo 1.1 de IRMA, la entidad no está obligada a infringir la ley para cumplir con este requisito de IRMA.

ambientales y sociales significativos identificados durante el proceso de EIAS.[118] Cualquier plan de gestión ambiental y social independiente:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Describe las acciones específicas de mitigación que se llevarán a cabo para abordar los impactos ambientales y sociales adversos (incluidas las medidas compensatorias si se requieren) y las acciones específicas que se tomarán para optimizar los impactos ambientales y sociales positivos;
c. Incluye criterios e indicadores de desempeño apropiados para permitir la evaluación de la efectividad de las medidas de mitigación a lo largo del tiempo;[119]
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[120]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos, el presupuesto necesario y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 2.1.7.1: REVISADO. Esto se alinea con 2.1.7.2 en el Estándar de Minería 2018, que requiere que las acciones de mitigación se incorporen en un plan de manejo.

Se han ampliado los elementos a incluir en el plan de manejo y para ser más consistentes con los requerimientos en otros capítulos de IRMA que se refieren a planes de manejo.

También permitimos que pueda haber un plan de gestión independiente que contenga todos los problemas ambientales y sociales, o que las opciones de mitigación se puedan integrar en los planes de gestión a los que se hace referencia en otros capítulos de Estándar de Minería IRMA.

2.1.8. Monitoreo de Impacto Ambiental y Social

2.1.8.1. Todos los impactos ambientales y sociales significativos identificados durante el proceso de EIAS se incorporan a un programa de monitoreo relevante.[121] Cualquier programa independiente de monitoreo ambiental y social:

a. Se desarrolla e implementa para determinar:
    i. La magnitud de los impactos a lo largo del tiempo; y
    ii. La efectividad de las medidas de mitigación basadas en el desempeño frente a criterios o indicadores clave;
b. Está diseñado y llevado a cabo por profesionales competentes; y
c. Usa métodos creíbles.

NOTA PARA 2.1.8.1: REVISADO. Esto era 2.1.8.1 y 2.1.8.2 en el Estándar de Minería 2018.

El lenguaje se ha adaptado para ser más coherente con el lenguaje en otros capítulos. También añadimos que los métodos utilizados deben ser creíbles (ver nuevas definiciones propuestas al final del capítulo).

[118] Un plan de gestión relevante puede ser un plan de gestión único e independiente que aborde todos los impactos ambientales y sociales o, alternativamente, las medidas de mitigación pertinentes a capítulos específicos del Estándar de Minería IRMA se integran en planes de gestión específicos de cada tema.

[119] Los criterios e indicadores de desempeño apropiados deben incluir aquellos requeridos por la ley del país anfitrión (p. ej., concentraciones máximas del regulador de ciertas sustancias químicas en el aire o el agua) y, según corresponda, aquellos asociados con estándares externos (p. ej., criterios de calidad del agua de IRMA en el Capítulo 4.2), aquellos acordados con las partes interesadas, o indicadores que están vinculados a una línea de base identificada (p. ej., las emisiones anuales de GEI no superan las emisiones de línea de base medidas en 2002).

[120] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[121] Un programa de monitoreo relevante puede incluir indicadores y planes de monitoreo para todos los impactos ambientales y sociales, o, alternativamente, los impactos que son pertinentes para capítulos específicos en el Estándar IRMA pueden integrarse en esos programas de monitoreo específicos de cada tema.

2.1.8.2. La entidad proporciona consultas, revisiones, comentarios oportunos y efectivos a las partes interesadas sobre el alcance y el diseño del programa de monitoreo ambiental y social.

NOTA PARA 2.1.8.2: Esto era 2.1.9.3 en el Estándar de Minería 2018.

2.1.8.3. La entidad fomenta y, cuando es posible, facilita la participación de las partes interesadas en la implementación del programa de monitoreo ambiental y social.[122]

NOTA PARA 2.1.8.3: Esto era 2.1.9.4 en el Estándar de Minería 2018.

2.1.8.4. Si lo solicitan las partes interesadas relevantes, la entidad facilita el seguimiento independiente de los indicadores clave de impacto por parte de profesionales competentes que han recibido la orientación y capacitación adecuadas en materia de salud y seguridad específicas del sitio.[123]

NOTA PARA 2.1.8.4: REVISADO. Esto era 2.1.8.3 en el Estándar de Minería 2018.

La versión anterior añadió la advertencia de que se permita el monitoreo independiente "cuando esto no interfiera con la operación segura del proyecto". Dado que todos los programas de monitoreo deben ser diseñados por profesionales competentes, utilizando metodologías creíbles, es poco probable que algún programa de monitoreo interfiera con la operación segura de una mina o instalación de procesamiento. Sin embargo, la mayor preocupación es que si los que llevan a cabo el monitoreo independiente están calificados para hacerlo, y que entiendan los riesgos de salud y seguridad relacionados con el sitio para que puedan llevar a cabo su monitoreo de manera segura.

2.1.9. Debida Diligencia Ambiental y Social en Curso

NOTA PARA 2.1.9: REVISADO. El Criterio 2.1.7 en el Estándar de Minería 2018 requería que existiera un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y un plan de gestión ambiental y social. Los planes de gestión se abordan en 2.1.7, arriba.

Proponemos en esta versión del Estándar eliminar el requisito de un SGAS formal. La razón para hacerlo es que no está claro que un requisito prescriptivo para un SGAS resulte en mejores resultados que lo que se

puede lograr al adherirse a los requisitos del Estándar IRMA en su conjunto. Además, desarrollar y mantener el SGAS implica la inversión de tiempo y recursos significativos y, por lo tanto, puede presentar una barrera para las entidades más pequeñas.

Creemos que, tema por tema, los elementos importantes del SGAS se integran en cada capítulo de IRMA. Por ejemplo, la mayoría de los capítulos incluyen la evaluación continua de riesgos/impactos, el desarrollo de medidas de mitigación, planes de gestión, programas de monitoreo y evaluación de la efectividad para garantizar la mejora continua. Además, más allá de la mayoría de los SGAS, los capítulos de IRMA también requieren la participación de las partes interesadas y la presentación de informes/divulgación externa.

Todavía estamos brindando la opción de que las minas y las operaciones de procesamiento de minerales tengan planes generales de gestión ambiental y social (ver 2.1.7) y programas generales de monitoreo ambiental y social (ver 2.1.8) si eso funciona mejor para su organización; sin embargo, para cumplir con las expectativas de otros capítulos de IRMA, dichos planes generales y programas de monitoreo tendrían que ser bastante detallados e

[122] La facilitación de la participación puede incluir, p. ej, la provisión de: desarrollo de capacidades o capacitación sobre métodos de monitoreo, acceso de la comunidad al sitio de la mina para participar en actividades de monitoreo de la empresa o actividades de monitoreo independientes basadas en la comunidad; financiamiento para permitir la participación de la comunidad, etc.

Además, debe tenerse en cuenta que las partes interesadas pueden no estar interesadas en participar en las actividades de monitoreo. En tales casos, la entidad debe ser capaz de producir evidencia de que se realizaron esfuerzos de buena fe para proporcionar a los interesados oportunidades para participar plenamente.

[123] Las entidades pueden facilitar el monitoreo independiente proporcionando fondos a las partes interesadas para contratar expertos, permitiendo que expertos independientes tengan acceso a sitios para monitorear indicadores sociales o ambientales, y permitiendo el acceso a registros, informes o documentación de monitoreo relacionados con las operaciones relevantes.

integrales.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-6: ¿Está de acuerdo con la propuesta de eliminar el SGAS como requisito en el Estándar IRMA? Si no es así, ¿cuáles son los beneficios específicos que cree que resultan de contar con el SGAS?

2.1.9.1. (Requisito crítico)
Existe un proceso continuo para identificar y abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con la operación a lo largo de su ciclo de vida de la siguiente manera:

a. Cuando se proponen modificaciones importantes a las operaciones (por ejemplo, nuevos procesos, instalaciones, zonas de extracción, etc.) se inicia un nuevo proceso de EIAS (vaya a 2.1.2); y
b. Anualmente se realiza una revisión de los riesgos sociales y ambientales (Anexo 2.1-B) asociados a la operación actual. La revisión considera:
    i. Cualquier cambio menor en la operación (por ejemplo, cambios en el personal de gestión, modificaciones menores en tecnologías o procesos);
    ii. Cualquier cambio en el contexto operativo (por ejemplo, legal, social, político, de derechos humanos, económico, ambiental) que haya ocurrido en el último año; y
    iii. Cualquier conocimiento actualizado relacionado con el cambio climático, incluido el aumento de la frecuencia, duración o gravedad de los eventos climáticos en el área de operación.

NOTA PARA 2.1.9.1: NUEVO. Esto reemplaza el requisito 2.1.7.1 del Estándar de Minería de 2018, que requería que se desarrollara y mantuviera un sistema (p. ej, un sistema de gestión ambiental y social) para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la vida de la mina.

Como se mencionó en la nota para 2.1.9, anteriormente, proponemos en este borrador de actualización del Estándar IRMA eliminar el requisito de un SGAS formal. Sin embargo, mantenemos la expectativa de que las entidades deben comprender y gestionar sus riesgos e impactos sociales y ambientales de manera continua, a lo largo de la vida del proyecto/operación. Así como la debida diligencia en materia de derechos humanos es un proceso continuo (véase el capítulo 1.3), la debida diligencia ambiental y social también debe ser un proceso continuo.

Proponemos que los riesgos se evalúen cada año. No prevemos que este proceso de revisión sea oneroso, una vez que se realice la primera evaluación (que puede haberse realizado como parte de una EIAS).

La evaluación anual o periódica de algunos riesgos ya se espera en numerosos capítulos de IRMA, por lo que simplemente se estaría consolidando todos los riesgos en un registro de riesgos de toda la operación (ver 2.1.9.2).

En 2018 Estándar de Minería IRMA desarrolló una nota de orientación para el capítulo de EIAS, y un requisito crítico fue que: "La empresa operadora deberá demostrar que ha realizado una evaluación exhaustiva de los posibles impactos ambientales y sociales asociados con la operación minera".[124] Este requisito se alinea con la intención de ese requisito, por lo que proponemos que sea un requisito crítico en esta actualización propuesta del Estándar (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

2.1.9.2. Se desarrolla y actualiza anualmente un registro de riesgos (o equivalente) que documenta los riesgos ambientales y sociales asociados con la operación y las medidas implementadas para mitigar los riesgos.

NOTA PARA 2.1.9.2: NUEVO Esto se añadió porque es necesario que haya una forma de registrar y rastrear los riesgos y las medidas de mitigación/gestión.

2.1.9.3. Cuando se identifican nuevos riesgos sociales o ambientales, o existe la posibilidad de que la magnitud de los riesgos para trabajador o la salud, la seguridad, los derechos humanos o el medio ambiente de la

[124] Nota de orientación de IRMA. 2020. "Auditing the EIAS Chapter". https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/07/Chapter-2.1-ESIA-Guidance-Final-2020.pdf

comunidad hayan cambiado:

a. Los riesgos se evalúan adicionalmente, utilizando una metodología creíble, para determinar si son lo suficientemente significativos como para requerir mitigación;
b. Si es necesario, se recopilan datos adicionales de línea base u otros datos para informar el proceso de evaluación;[125] y
c. Si los riesgos se consideran significativos, se desarrollan estrategias de mitigación y se integran en los planes de gestión pertinentes,[126] y los programas de monitoreo se actualizan en consecuencia.[127]

NOTA PARA 2.1.9.3: Esto se alinea con 2.1.7.2 y 2.1.7.3 en el Estándar de Minería 2018, que requieren que las acciones de mitigación se incorporen en un plan de gestión y que las acciones de mitigación sean monitoreadas para su efectividad.

El requisito 2.1.9.1 anterior describe un proceso de revisión anual para informar a la entidad sobre la comprensión de los riesgos o cambios en los existentes. Luego, según sea necesario, se desarrollan nuevas opciones de mitigación para abordar esos riesgos según 2.1.9.3. En lugar de requerir un plan general para abordar nuevos riesgos, estamos permitiendo que los riesgos relevantes se integren en los planes de gestión ya requeridos en los capítulos relevantes de IRMA. Por ejemplo, si se identifican nuevos riesgos para el agua, estos podrían integrarse en el plan de gestión adaptativa del agua de la mina según el Capítulo 4.2.

Re: 2.1.9.3.b, si surgen nuevos riesgos, es posible que sea necesario recopilar datos de línea base adicionales u otros datos, especialmente si se realizó una EIAS en el pasado lejano.

NOTAS

Muchas jurisdicciones tienen requisitos legales para realizar una EIAS. De manera similar, las EIAS a menudo son exigidas por organizaciones que brindan financiamiento para proyectos (por ejemplo, Corporación Financiera Internacional (CFI) / Banco Mundial). Los requisitos del Capítulo 2.1 están destinados a alinearse con los requisitos de buenas prácticas descritos en el Estándar de Desempeño 1 de CFI: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

El capítulo no enumera todos los problemas e impactos que probablemente sean significativos, ya que variarán mucho según la escala, la naturaleza, la duración y la ubicación del proyecto en particular y la naturaleza y sensibilidad de los receptores potenciales. Es responsabilidad de la entidad, en consulta con las partes interesadas y afectadas, garantizar que se identifiquen y consideren todos los problemas e impactos relevantes. Los problemas/impactos a considerar pueden incluir (pero no se limitan a) los indicados en Anexo 2.1-B.

Una EIAS que cumpla con los requisitos de este capítulo es un paso fundamental para informar a las partes interesadas y titulares de derechos interesados y afectados, incluidos los Pueblos Indígenas, cuando corresponda, sobre una propuesta proyecto/modificación y sus impactos potenciales, previo a la toma de decisiones. El hecho de que se haya diseñado e implementado una EIAS eficaz no implica que un proyecto deba proceder necesariamente. Sin embargo, con la participación efectiva de partes interesadas, debería proporcionar una base sólida para considerar si un proyecto debe o no continuar.

[125] Durante la EIAS, se requiere la recopilación de datos de línea base (Ver 2.1.4). Después de que las minas o las instalaciones de procesamiento de minerales entren en funcionamiento, incluso si los datos de línea base no se recopilaron en el momento adecuado, las entidades aún pueden intentar recopilar datos para proporcionar la mejor imagen posible de las condiciones de línea base para comprender mejor la magnitud de los impactos causados por sus actividades. Por ejemplo, en el Capítulo 4.2 (Gestión del agua) se espera que las entidades establezcan condiciones de calidad del agua de fondo, incluso cuando no se recopilaron datos de calidad del agua de línea base del proyecto (consulte el Capítulo 4.2, requisito 4.2.1.1).

[126] Un plan de gestión relevante puede ser un plan de gestión único e independiente que aborde todos los impactos ambientales y sociales o, alternativamente, las medidas de mitigación pertinentes a capítulos específicos del Estándar de Minería IRMA se integran en planes de gestión específicos de cada tema.

[127] Un programa de monitoreo relevante puede incluir indicadores y planes de monitoreo para todos los impactos ambientales y sociales, o, alternativamente, los impactos que son pertinentes para capítulos específicos en el Estándar IRMA pueden integrarse en esos programas de monitoreo específicos de cada tema.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Método creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej. de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Impactos directos

Los impactos directos son aquellos causados por las actividades que se realizan y las instalaciones que son propiedad y están gestionadas por una entidad, y se producen en el mismo momento y en el mismo lugar en que se está produciendo la acción. Véase también «Impactos indirectos».

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Impactos Indirectos

Impactos que son causados por un proyecto u operación pero que ocurren más tarde en el tiempo o están más alejados en la distancia que un impacto directo. Véase también «Impactos directos».

Modificación importante

Un cambio propuesto en una operación existente que podría crear nuevos riesgos o cambiar la escala o el alcance de los impactos adversos existentes sobre la salud o la seguridad de los trabajadores o las comunidades, los derechos humanos, los derechos o intereses de los Pueblos Indígenas, el patrimonio cultural, los medios de vida o el medio ambiente.

Ciclo de vida del desarrollo mineral

Todas las etapas desde la cuna hasta la tumba requeridas para producir un producto mineral/metálico vendible. Incluye operaciones de exploración, desarrollo de proyectos, permisos, construcción, minería y procesamiento de minerales, recuperación y cierre, y etapas posteriores al cierre.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos

físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mineral) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej, exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Recuperación

El proceso de lograr la estabilidad, el equilibrio hidrológico y la conversión de la tierra y/o los recursos hídricos perturbados a un uso productivo de la tierra posterior a la minería (o al procesamiento posterior a la minería), o establecer el potencial de uso productivo. Los componentes de la recuperación pueden incluir: remoción o aislamiento de materiales y desechos peligrosos, desmantelamiento y remoción de edificios y otras estructuras, remoción y eliminación de suelos contaminados, ajuste y estabilización de formas terrestres (p. ej. movimiento de tierras, incluido el relleno, nivelación, recontorneado, controles de aguas pluviales), creación de condiciones adecuadas para la introducción de la flora y fauna deseadas (colocación de la capa superior del suelo, revegetación, restauración ecológica) y cualquier otra mitigación planificada (p ej. construcción de humedales, desviación de agua, otros).

Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Área de influencia

El área que probablemente se verá afectada por el proyecto/operación y las instalaciones, incluidas las instalaciones asociadas, que son directamente propiedad, operadas o administradas por la entidad, así como el área afectada por cualquier desarrollo no planificado, pero razonablemente previsible inducido por un proyecto/operación y los impactos acumulativos del proyecto/operación.

Fuente: Adaptado de CFI 2012. Estándar de Desempeño 1. https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards and USAID. 2017. Orientación Ambiental del Sector de la Construcción. Glosario. https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1860/SectorEnvironmentalGuidelines_Construction_2017.pdf

REVISADO. Simplificado: ejemplos eliminados.

Instalación asociada

Cualquier instalación de propiedad o administrada por la entidad que no se habría construido, ampliado o adquirido de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias, como centrales eléctricas, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, tuberías, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar geográficamente separadas del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también «Instalación».

REVISADO. Revisado para indicar que una instalación de procesamiento de minerales podría ser una instalación asociada a una operación minera si no se ubica junto con la mina.

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. Ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. Ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Profesionales competentes

Personal interno o consultores externos con educación relevante, conocimiento, experiencia comprobada, habilidades y capacitación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Impactos acumulativos

Resultados aditivos, sinérgicos, interactivos o no lineales de múltiples eventos de desarrollo o perturbación que se agregan a lo largo del tiempo y el espacio ". Los ejemplos de impactos (o efectos) acumulativos pueden incluir: reducción de los flujos de **agua** en una cuenca debido a múltiples extracciones; aumentos en las cargas de sedimentos a una cuenca a lo largo del tiempo; interferencia con las rutas migratorias o el movimiento de la vida silvestre; o más congestión del tráfico y accidentes debido a aumentos en el tráfico vehicular en las carreteras comunitarias.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se auto describe (p. ej. instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Informar

El suministro de información para informar a las partes interesadas de una propuesta, actividad o decisión. La información proporcionada puede estar diseñada para ayudar a las partes interesadas a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones. Los flujos de información son unidireccionales. La información puede fluir de la empresa a las partes interesadas o viceversa.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p.ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mineral, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (por ejemplo, planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación del impacto adverso sobre los derechos humanos se refiere a las acciones tomadas para reducir su alcance, y cualquier impacto residual que requiera remediación.

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación es un conjunto de pasos priorizados para aliviar el daño ambiental (o social) en la medida de lo posible mediante la prevención, minimización y restauración de impactos adversos. La compensación solo se considera para abordar los impactos residuales después de que se hayan aplicado las medidas adecuadas de evasión, minimización y restauración. La jerarquía de mitigación de la biodiversidad es la siguiente (pero los pasos se pueden aplicar para cualquier impacto ambiental o social, aunque la gestión de residuos tiene su propia jerarquía. Para los residuos, consulte la definición de Jerarquía de Mitigación de Residuos):

i. *Evasión:* medidas tomadas para evitar crear impactos desde el principio, como la colocación espacial o temporal cuidadosa de elementos de infraestructura para evitar completamente los impactos en ciertos componentes de la biodiversidad. Esto se traduce en un cambio a un enfoque de "negocios como de costumbre".

ii. *Minimización:* medidas tomadas para reducir la duración, intensidad y/o extensión de los impactos que no pueden evitarse por completo, en la medida de lo posible.

iii. *Restauración:* medidas adoptadas para ayudar a la recuperación de ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Implica alterar un área de tal manera que restablezca la composición, estructura y función de un ecosistema, generalmente devolviéndolo a su estado original (pre-perturbación) o a un estado saludable cercano al original.

iv. *Compensación:* resultados de conservación medibles resultantes de acciones diseñadas para compensar los impactos adversos residuales significativos en la biodiversidad derivados del desarrollo del proyecto después de que se hayan tomado las medidas de prevención y mitigación adecuadas. El objetivo de las compensaciones de biodiversidad no es una pérdida neta o una ganancia neta de biodiversidad sobre el terreno con respecto a la composición de las especies, la estructura del hábitat, la función del ecosistema y el uso de las personas y los valores culturales asociados con la biodiversidad.

REVISADO. Se ha añadido una referencia a la jerarquía de mitigación de residuos, que es ligeramente diferente.

Post-Cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (por ejemplo, monitoreo y mantenimiento continuos y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que el regulador pueda obtener la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Impactos residuales

Impactos que permanecen después de que se han aplicado medidas de mitigación en el sitio (evasión, minimización, restauración).

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (por ejemplo, actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

ANEXO 2.1-A: Plan de Exploración

Los planes de exploración contienen información detallada sobre, según corresponda:

1. Detalles de la licencia (si corresponde, por ejemplo, número, fecha de solicitud, fecha de duración/vencimiento, mapa de ubicación, coordenadas de límites);
2. Permisos legales necesarios;
3. Permisos y acuerdos con comunidades indígenas y locales, propietarios de tierras y titulares de derechos de superficie (según corresponda);
4. Mapa topográfico que muestra las principales características ambientales, sociales y de infraestructura (receptores potencialmente sensibles);
5. Geología y mineralogía esperadas (en la medida conocida);
6. Ubicación, tamaño y naturaleza de las carreteras y vías existentes;
7. Ubicación, tamaño y naturaleza de las nuevas vías de acceso temporales y permanentes propuestas;
8. Ubicación, tamaño y naturaleza del alojamiento e instalaciones propuestos para trabajadores temporales y permanentes;
9. Ubicación, tamaño y naturaleza de las áreas de preparación/disposición propuestas;
10. Ubicación, tamaño y naturaleza de las plataformas de perforación propuestas;
11. Ubicación, tamaño y naturaleza de cualquier otra área que será perturbada directamente;
12. Métodos de construcción y transporte de materiales al sitio;
13. Número de trabajadores (incluso durante las diferentes fases de la exploración, si corresponde);
14. Descripción de los métodos de exploración que se emplearán, por ejemplo:
    - Encuestas aéreas/aerotransportadas[128]
    - Levantamientos geofísicos terrestres
    - Muestreo de sedimentos de ríos y arroyos
    - Muestreo del suelo
    - Picaduras y zanjas en la superficie;
    - Perforación
    - Fuentes de agua potable y no potable
15. Métodos de gestión del agua propuestos (incluida la escorrentía superficial);
16. Volumen y naturaleza de los residuos sólidos y líquidos que se espera generar;
17. Métodos de gestión de residuos propuestos;
18. Tipos de vehículos, número y número de viajes;
19. Tipos y números de plantas;
20. Cronograma del programa de exploración (tiempo y duración de las diferentes actividades); y
21. Actividades propuestas de restablecimiento/restauración del sitio.

[128] Se pueden realizar extensos estudios de escritorio utilizando los datos existentes, pero se supone que no tienen impactos ambientales o sociales asociados, por lo que no los incluiríamos en esta lista, que está destinada a informar la evaluación de impacto ambiental y social

ANEXO 2.1-B: Posibles problemas sociales y ambientales que deben examinarse/evaluarse

PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-3 (repetida desde arriba):

Antecedentes: En el requisito 2.1.3.1.c, proponemos que todos los proyectos demuestren que han considerado una lista completa de impactos potenciales durante su proceso de determinación del alcance. Anexo B incluye una lista preliminar de preguntas de determinación del alcance basadas en el rango de impactos potenciales incluidos en el estándar IRMA. Todos los problemas no serán relevantes en todos los sitios, pero la intención es que todos se consideren durante el proceso de determinación del alcance, porque si no se hacen las preguntas, es posible que se pasen por alto algunos impactos potenciales.

Pregunta: ¿Está de acuerdo con la lista mínima de cuestiones que deben incluirse en el ámbito de los proyectos de exploración, minería y procesamiento de minerales en el Anexo 2.1-B? Si no es así, ¿hay problemas/preguntas de determinación del alcance particulares que deban agregarse o eliminarse? (proporcione una justificación de sus sugerencias).

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
Pueblos Indígenas	¿Hay Pueblos Indígenas que viven, usan o tienen derecho a los recursos en el área de influencia?	2.2
	¿Hay Pueblos Indígenas fuera del área de influencia directa cuyos derechos puedan verse afectados (por ejemplo, los que viven río abajo o a lo largo de los corredores de transporte propuestos)?	2.2, 1.3
	¿Se verán afectados por el proyecto/modificación propuesto los recursos naturales que posean utilicen o valoren los Pueblos Indígenas?	2.2
	¿Se verán afectados por el proyecto/modificación propuesto los recursos naturales que posean utilicen o valoren los Pueblos Indígenas?	2.2, 3.7
	¿Existe algún riesgo para los Pueblos Indígenas debido al marco legal en el país anfitrión (por ejemplo, cuando el país anfitrión no ha ratificado la OIT 169 o no ha expresado su apoyo a la DNUDPI, o no reconoce a los Pueblos Indígenas)?[129]	2.2
Comunidades	¿Hay comunidades no identificadas como comunidades de Pueblos Indígenas presentes en el área de influencia?	2.3
	¿Hay alguna comunidad que recibirá o habrá recibido a personas desplazadas como resultado del proyecto/modificación propuesto (es decir, comunidades de acogida)?	2.4
Salud, seguridad y calidad de vida de la comunidad [130]	¿Existen peligros potenciales relacionados con el tráfico creados por el proyecto/modificación propuesto que representen un riesgo para las personas, la vida silvestre cazada para su sustento o el ganado?	3.3, 2.5, 3.2,
	¿Existe la posibilidad de que el proyecto/modificación propuesto aumente la prevalencia de enfermedades infecciosas transmitidas por el agua, por vectores, por el aire o de transmisión sexual (por ejemplo, a través de la transmisión de la mina a la comunidad o viceversa)?	3.3

[129] "La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) fue adoptada por la Asamblea General el jueves 13 de septiembre de 2007**,** por una mayoría de 144 estados a favor, 4 votos en contra (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos) y 11 abstenciones (Azerbaiyán, Bangladesh, Bután, Burundi, Colombia, Georgia, Kenia, Nigeria, Federación de Rusia, Samoa y Ucrania). Años después, los cuatro países que votaron en contra han revertido su posición y ahora apoyan la Declaración de la ONU ".
https://social.desa.un.org/issues/ind indigenous-peoples/united-nations-declaration-on-the-rights-of-ind Indigenous-peoples

Estado de las ratificaciones de la OIT 169 – Convenio sobre Pueblos Indígenas y tribales.
https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300: P11300_INSTRUMENT_ID:312314:NO

[130] Se aplica a las comunidades de Pueblos Indígenas y a las comunidades que no se describen a sí mismas como Pueblos Indígenas.

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	¿Existe la posibilidad de polución de los recursos hídricos que proporcionan sustento o medios de vida a las comunidades?	3.3, 4.2, 1.3
	¿Existe la posibilidad de una disminución en la cantidad de agua disponible para uso comunitario?	3.3, 4.2, 1.3
	¿Existe la posibilidad de que las emisiones al aire o el polvo puedan afectar la salud o la calidad de vida de las personas?	3.3, 4.3, 1.3
	¿Es el potencial de degradación o polución de las tierras utilizadas por las comunidades afectadas (p. ej., para la agricultura, el pastoreo de ganado, fuentes de alimentos, plantas medicinales, fines culturales)?	3.3, 4.1, 4.2, 4.XX, 4.6
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará a los ecosistemas naturales que proporcionan servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, culturales o de apoyo a las comunidades?	3.3, 4.6
	¿Existe la posibilidad de que el ruido de las instalaciones, las voladuras, los equipos, la maquinaria y los vehículos pueda afectar a los residentes cercanos, a las instalaciones comerciales o institucionales?	2.4, 3.3, 4.4
	¿Existe la posibilidad de que la vibración pueda afectar la salud o la calidad de vida de las personas, o la integridad de las estructuras/propiedades?	2.4, 3.3, 4.4
	¿Existe la posibilidad de accidentes o incidentes industriales, incluidos derrames o liberaciones de productos químicos o materiales peligrosos, que puedan poner en riesgo a las comunidades o afectar los recursos naturales o los servicios ecosistémicos que utilizan?	2.5, 3.2, 3.3, 4.6
	¿Existe la posibilidad de una falla catastrófica de los relaves u otros embalses de desechos que podrían poner en riesgo a las comunidades o afectar los recursos naturales que utilizan?	3.3, 4.X, 1.3
	¿Existe la posibilidad de que la disponibilidad de fuentes de energía pueda cambiar (p. ej., volverse menos disponible o más cara; o volverse más disponible y menos cara)?	3.3, 4.5, 2.3
	¿Se utilizarán fuerzas de seguridad en relación con el proyecto/operación (p. ej., guardias de seguridad empleados directamente, fuerzas de seguridad privadas, fuerzas de seguridad pública) que puedan interactuar con los miembros de la comunidad?	3.3, 3.5
	¿Alguno de los riesgos para la salud, la seguridad o la calidad de vida de la comunidad crea mayores riesgos para ciertos géneros?	3.3, 1.X
Impactos socio-económicos	¿Existen posibles impactos positivos o adversos del proyecto/operación en la socioeconómica de las comunidades a escala local o regional?	2.3
	¿Existe la posibilidad de que el proyecto/modificación propuesto cree oportunidades y beneficios para las comunidades locales (p. ej., empleos, programas de capacitación, proyectos de desarrollo comunitario, impuestos, oportunidades de proveedores de servicios u adquisiciones, etc.)?	2.3, 1.5
	¿Existen oportunidades para compartir instalaciones o infraestructura durante las operaciones o después del cierre, por ejemplo, carreteras, energía, servicios médicos, comunicaciones, etc.?	2.1, 2.3, 3.3, 4.5
	¿Existe la posibilidad de que la inmigración de trabajadores cambie la demografía de la comunidad de una manera que pueda crear conflictos sociales o culturales, el potencial de aumento de la violencia sexual, la violencia contra personas con diversidad de género o la violencia o explotación de mujeres, niños u otros grupos potencialmente vulnerables?	3.3, 1.X, 1.3
	¿Existe la posibilidad de inmigración de personas que buscan beneficiarse de los	2.4

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	procesos de adquisición /reasentamiento de tierras, incluida la compensación y la programación de medios de vida, que podrían crear conflictos sociales o culturales, especulación de tierras o el potencial de aumento de la violencia sexual o la explotación de mujeres, niños u otros grupos potencialmente vulnerables?	
Infraestructura (por ejemplo, transporte, comunica-ciones, salud, energía)	¿Existe la posibilidad de que la migración de trabajadores o las necesidades de la propia operación creen tensiones en la infraestructura local y regional, como la vivienda, el saneamiento, el suministro de agua, la salud pública, el suministro de energía, las carreteras, etc.?	3.3
	¿La infraestructura asociada con la operación creará oportunidades potenciales para beneficiar a las comunidades (p. ej., creación de empleos, mejores sistemas de energía, transporte y/o comunicaciones, acceso a instalaciones de salud mejoradas, etc.)?	2.3
	¿La infraestructura asociada con la operación creará impactos adversos en las comunidades (p. ej., desplazamiento) o en los recursos que las apoyan (p.ej, crear un fácil acceso a las áreas, lo que provocará un aumento de la caza, la caza furtiva o el agotamiento de los recursos)?	2.4, 4.6
Uso del suelo	¿Tendrán que rehabilitarse/restaurarse las tierras perturbadas por la operación?	2.6, 4.XX
	¿Los terrenos adquiridos para la operación requerirán el desplazamiento físico y/o económico y la reubicación de personas (voluntaria o involuntaria)?	2.4
	¿Habrá un desplazamiento económico involuntario de personas debido a los impactos en la tierra o el uso de la tierra (p.ej., las tierras agrícolas o los bosques se convertirán o dejarán de ser utilizables por aquellos cuyos medios de vida o sustento dependen de ellos? ¿Los pastores tendrán que viajar más lejos para pastar a sus animales?)	2.4
	¿Se verán afectadas las tierras utilizadas por los mineros artesanales y de pequeña escala?	3.6
	¿El desplazamiento involuntario o los impactos en el uso de la tierra crearán mayores riesgos para ciertos géneros o grupos de edad (p.ej., requerirán que las mujeres o los niños viajen más lejos para obtener alimentos, agua, combustible)?	1.X, 1.3, 2.4, 3.3
Patrimonio cultural	¿Existen recursos culturales (arqueológicos, paleontológicos, históricos) en el área de influencia? ¿Y el proyecto/modificación propuesto afectará el patrimonio cultural (patrimonio cultural replicable, no replicable o crítico) de las comunidades locales, o el patrimonio cultural de importancia regional, nacional o internacional?	3.7
	¿Afectará el proyecto/modificación propuesto el patrimonio cultural que utilizan o valoran los Pueblos Indígenas?	3.7, 2.2
	¿Los terrenos adquiridos para el proyecto/modificación propuesto requerirán que las estructuras culturales o áreas de importancia cultural sean demolidas o reubicadas?	2.4, 3.7
	¿Se propondrá el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas para su uso comercial?	3.7, 2.2
Derechos Humanos	¿Existe la posibilidad de que el proyecto/modificación propuesto afecte a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos, entre otros: • Derecho a la vida, la libertad y la seguridad • Derechos a la libre determinación • Derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar • Derecho a la educación • El derecho a participar en la vida cultural • Derecho a beneficiarse del progreso científico	1.3

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	• Derechos de las minorías • Derecho de protección del niño • Derecho a no recibir propaganda de guerra y a no incitar al odio racial, religioso o nacional • Derecho a no ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanos y / o degradantes • Derecho a la igualdad ante la ley, igual protección de la ley, no discriminación • Derecho al acceso a soluciones efectivas • Derecho de circular libremente • Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión • Derecho a la libertad de opinión y expresión, derecho de reunión pacífica • Derecho a participar en los asuntos públicos • Derecho a la libertad de reunión • Derecho a la libertad de asociación • Derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos y derecho de huelga • Derecho al trabajo • Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias • Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso • Derecho a la seguridad social, incluido el seguro social	
	¿Existe el potencial de afectar los derechos humanos que se han identificado como particularmente relevantes para los sectores extractivos?[131]	1.3
	¿Hay fuerzas de seguridad utilizadas en relación con la operación (p.ej., guardias de seguridad empleados directamente, fuerzas de seguridad privadas, fuerzas de seguridad pública) que podrían tener impactos en los derechos humanos y, por lo tanto, deberán recibir capacitación en derechos humanos?	3.6, 1.3
	¿El proyecto/modificación propuesto se encuentra en, o se abastecerá o transportará minerales a través de una zona afectada por conflictos o de alto riesgo?	3.4, 1.3
	¿El proyecto/modificación propuesto se encuentra en un área donde el soborno, la corrupción o el uso de pagos de facilitación (p ej., para facilitar la adquisición de permisos, licencias, concesiones, etc.) es posible o probable?	1.5
	¿Alguno de los posibles impactos en los derechos humanos crea mayores riesgos para ciertos géneros?	1.X
Trabajadores	¿Existe algún riesgo para los trabajadores debido al marco legal en el país anfitrión (p ej., ha ratificado el país anfitrión los convenios e instrumentos fundamentales de la OIT[132]; tiene el país anfitrión leyes/regulaciones débiles o ninguna en absoluto para proporcionar protecciones mínimas relacionadas con salarios, horas de trabajo, vacaciones remuneradas, etc.)?	3.1
	¿Ha habido aumentos o cambios en los riesgos para los derechos y protecciones de los	3.1

[131] Por ejemplo, véase: https://www.bsr.org/en/primers/10-human-rights-priorities-for-the-extractives-sector

[132] Los once instrumentos fundamentales son:Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No. 98); Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (No. 29) (and its 2014 Protocolo); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105); Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182); Convención sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (No. 100); Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (No. 111); Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo 1981 (No. 155); Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo, 2006 (No. 187).

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	trabajadores (p ej., como resultado de huelgas o una ruptura en las negociaciones, cambios regulatorios como la disminución de beneficios o derechos legales, cambios económicos como la recesión, etc.)?	
	¿Existen riesgos diferenciales para los derechos humanos de los trabajadores en particular (por ejemplo, los de diferentes géneros, etnias, afiliación religiosa, etc.)?	1.3, 1.X
	¿Cuáles son los peligros específicos relacionados con el proyecto/modificación propuesto que crean riesgos de salud o seguridad para los trabajadores? • ¿Alguno de estos peligros se verá agravado por un clima cambiante? (por ejemplo, si las temperaturas diarias aumentan, habrá necesidad de aumentar la ventilación, los sistemas de refrigeración, el aire acondicionado y el agua en las salas de descanso, etc.)	3.2
	¿Ha habido aumentos o cambios en los riesgos para la salud o la seguridad de los trabajadores (p ej., debido a cambios en las operaciones, como fallas en los equipos, cambios en los equipos o procesos, afluencia de nuevos trabajadores que necesitan capacitación, cambios en el clima o fenómenos meteorológicos extremos que alteran las condiciones de trabajo, etc.)?	3.2
	¿Existe la posibilidad de accidentes o incidentes industriales, incluidos derrames o escapes de productos químicos o materiales peligrosos, que puedan poner en riesgo a los trabajadores?	3.2, 2.5
	¿Existen riesgos diferenciales para los trabajadores en particular (debido a la naturaleza del trabajo o al género/estado de salud del trabajador)?	1.X, 3.2
Recursos hídricos	¿Hay potencial para impactos en la calidad del agua en arroyos, ríos, lagos, ambientes marinos, humedales, acuíferos subterráneos de: • Áreas de almacenamiento o eliminación de residuos de la mina (instalaciones de relaves, instalaciones de desmonte) • Otras áreas de almacenamiento o eliminación de residuos • Zonas de extracción de minerales (tajos, labores subterráneas, pilas de lixiviación) • Instalaciones de procesamiento de minerales • Carreteras • Tuberías • Instalaciones de almacenamiento y/o manipulación de productos químicos o combustibles • Zonas de aparcamiento de vehículos • Escorrentía de aguas pluviales	4.2
	¿Existe la posibilidad de que la extracción o el uso de agua por parte de la operación conduzca a una disminución en el volumen o la disponibilidad de suministros de agua locales o regionales?	4.2
	¿Existe la posibilidad de que la extracción de agua dulce o salmuera pueda provocar la subsidencia de la superficie del suelo, lo que podría representar riesgos para la seguridad, la integridad física de las instalaciones, los recursos ambientales, etc.?	4.2, 4.X
	¿Existe la posibilidad de que una falla catastrófica de una instalación de relaves u otros desechos afecte los recursos hídricos?	4.X, 4.2
	¿Hay algún proceso o actividad que pueda resultar en emisiones al aire y posterior deposición que pueda afectar la calidad del agua y, posteriormente, representar un riesgo para la fauna (incluidos los seres humanos), la flora o los hongos (p ej., a través de la ingestión, el contacto directo o la bioacumulación)?	4.2

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	¿Hay algún producto químico o material peligroso conocido que se esté utilizando en el sitio? ¿Existe la posibilidad de derrames o liberaciones de productos químicos o materiales peligrosos que puedan afectar a las aguas superficiales o subterráneas?	4.1, 4.2
	¿Existe la posibilidad de que las características hidrológicas puedan crear riesgos para la estabilidad física de cualquier instalación?	4.X
Recursos del aire	¿Existen procesos térmicos o actividades relacionadas con la minería que generen emisiones al aire que puedan afectar la calidad del aire local o regional y, posteriormente, representen un riesgo para la salud humana, la fauna, la flora o los hongos (p ej., por inhalación, ingestión o contacto)?	4.3, 3.2, 3.3
	¿Existe la posibilidad de que las emisiones o el polvo puedan afectar negativamente la calidad del aire local o regional, o las comodidades visuales de las áreas protegidas?	4.3, 3.3, 4.6
	¿Hay algún producto químico o material peligroso conocido que se esté utilizando en el sitio? ¿Existe la posibilidad de derrames o liberaciones de esos químicos o materiales peligrosos que podrían afectar la calidad del aire?	3.2, 4.1, 4.3
Clima y energía	¿El desarrollo del proyecto/modificación propuesto tendrá emisiones de gases de efecto invernadero asociadas del desmonte de tierras o vegetación, incluido el desmonte realizado para las instalaciones asociadas?	2.1, 4.5
	¿El proyecto/modificación propuesto tendrá requisitos energéticos significativos?	4.1
	¿El proyecto/modificación propuesto tendrá emisiones significativas de Alcance 1, Alcance 2 y/o Alcance 3?	4.5
	¿Podría el cambio climático exacerbar alguno de los riesgos/impactos asociados con el proyecto/modificación propuesto? (pregunta repetida en varias secciones de esta tabla)	2.1
Geología	¿Hay fallas activas o potencialmente activas o características geológicas que puedan desencadenar o provocar rupturas de fallas superficiales, sismicidad, temblores de tierra por terremotos, licuefacción, deslizamientos de tierra/pérdida de masa, levantamiento, subsidencia, seiches o tsunamis, que luego podrían representar riesgos para la seguridad, la integridad física de las instalaciones, los recursos ambientales, etc.?	2.5, 3.2, 3.3, 4.1, 4.X, 4.6
Recursos del suelo	¿Existen suelos expansivos en el área de influencia que puedan suponer riesgos para la seguridad de los trabajadores o la integridad física de las instalaciones?	3.2, 4.X
	¿El proyecto/modificación propuesto resultará en una mayor erosión y pérdida de la capa superficial del suelo?	2.6, 4.XX
	¿Hay algún proceso o actividad que pueda resultar en emisiones al aire y posterior deposición que pueda afectar la calidad del agua y, posteriormente, representar un riesgo para la fauna (incluidos los seres humanos), la flora o los hongos (p ej., a través de la ingestión, el contacto directo o la bioacumulación)?	3.3, 4.3, 4.6
	¿Hay algún producto químico o material peligroso conocido que se esté utilizando en el sitio? ¿Existe la posibilidad de derrames o liberaciones de esos químicos o materiales peligrosos que podrían afectar la calidad del aire?	4.1
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará los recursos del suelo que requerirán recuperación/remediación al cierre?	2.6
Ecosistemas	¿Afectará el proyecto/modificación propuesto a los ecosistemas que requerirán restauración al momento del cierre?	2.6
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará a los ecosistemas que sustentan una importante biodiversidad global, nacional o local?	4.6
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará a las Áreas Clave de Biodiversidad?	4.6

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará a los ecosistemas naturales que proporcionan servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, culturales o de apoyo a las comunidades?	4.6, 3.3
	¿Podría el cambio climático exacerbar alguno de los riesgos/impactos en los ecosistemas?	2.1
Fauna	¿Existen posibles impactos directos en la fauna (es decir, cualquier animal, incluidos insectos, organismos acuáticos, anfibios, mamíferos, aves, etc.) como: • Perturbación, fragmentación o reducción/pérdida en las poblaciones de especies o sus hábitats (p. ej., de infraestructura lineal, limpieza de tierras, tráfico rodado, instalaciones); • Efectos en la salud o el comportamiento de las emisiones/efluentes del aire o el agua, el tráfico, etc. • Efectos debidos a las barreras al movimiento de la vida silvestre o el ganado (p. ej., desde cercas, pozos abiertos, etc.) • Efectos debidos a cambios en la hidrología de superficie, formas de la tierra y procesos costeros; • Reducción del hábitat, los alimentos o los servicios ecosistémicos debido a la competencia de las especies invasoras • Efectos de borde • Propagación de especies exóticas invasoras a partir del proyecto propuesto o actividades relacionadas con la modificación que pueden provocar impactos en las especies nativas	4.6 – más o menos 2.6 podría ayudar a remediar el hábitat?
	Existen posibles impactos indirectos en la fauna, tales como: • Aumento de los impactos en los recursos de la vida silvestre (caza, caza furtiva y comercio de vida silvestre, propagación de especies exóticas invasoras) por el proyecto propuesto o el acceso inducido por modificaciones por parte de terceros o la migración o la conversión de tierras	4.6, 3.3, 2.6
	¿Existen posibles impactos acumulativos en la fauna? Por ejemplo: • ¿Cuál es la medida en que el proyecto/modificación propuesto podría exacerbar cualquier amenaza/impacto preexistente de otros desarrollos o desarrollos existentes [133] o planificados (por ejemplo, impacto incremental del tráfico o infraestructura adicional en las rutas migratorias o el movimiento o comportamiento o mortalidad de la vida silvestre)? • ¿En qué medida el proyecto/modificación propuesto podría exacerbar las amenazas/impactos a las poblaciones o hábitats de las especies animales que ya existen debido al cambio climático (p ej., por los cambios en los niveles de precipitación o las temperaturas, el aumento del nivel del mar, la inundación de agua salada durante las tormentas, etc.)	2.1, 4.6
	¿Alguno de los impactos en las especies puede ser importante para las comunidades afectadas (para los medios de vida/empresas económicas, sustento, etc.) o importante en términos de biodiversidad?	2.3, 2.4, 3.3, 4.6
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará el hábitat natural, modificado o crítico para la fauna acuática o terrestre?	4.6
	¿El proyecto/modificación propuesto afectará a alguna especie de fauna acuática o	4.6

[133] Aquellos que estén existentes o planificados o razonablemente definidos en el momento en que se lleve a cabo el proceso de identificación de riesgos e impactos.

TEMA	ASUNTOS	CAPÍTULO X-REF
	terrestre amenazada o en peligro de extinción?	
	¿Existe la posibilidad de que el ruido de las instalaciones, las voladuras, los equipos, la maquinaria y los vehículos pueda afectar a la vida silvestre, especialmente durante períodos de vida sensibles, como durante la lactancia o el parto?[134]	4.4
Flora y Hongos [135]	¿Existen posibles impactos directos sobre la flora (es decir, las plantas) o los hongos (es decir, las plantas), tales como: • ¿Degradación o pérdida de las poblaciones o hábitats de las especies nativas (p. ej., por la limpieza de tierras, la polución, las huellas de las instalaciones, los cambios en la hidrología de superficie, las formas de la tierra y los procesos costeros; o por la introducción y propagación de especies exóticas invasoras a partir de las actividades propuestas del proyecto/modificación)?	3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.6, 4.XX
	¿Existen impactos indirectos potenciales sobre la flora o los hongos, tales como: • Propagación de especies exóticas invasoras a partir del proyecto propuesto o acceso inducido por modificaciones por parte de terceros o inmigración o conversión de tierras • Uso de estos recursos por parte de terceros	2.6, 3.3, 4.6
	¿Existen posibles impactos acumulativos en las especies nativas de flora u hongos (en particular aquellas que pueden ser importantes para las comunidades afectadas o importantes en términos de biodiversidad)? • ¿En qué medida el proyecto/modificación propuesto podría exacerbar cualquier amenaza/impacto preexistente de otros desarrollos o desarrollos existentes o planificados? (p. ej., impacto incremental del desmonte de vegetación relacionado con el proyecto, o polución, en la salud o abundancia de flora u hongos, etc.)[136] • ¿En qué medida el proyecto podría exacerbar cualquier amenaza/impacto para las plantas o las poblaciones de especies de hongos o los hábitats que ya existen debido al cambio climático (p. .)?	3.3, 4.6
	¿El proyecto/modificación propuestos afectará el hábitat natural, modificado o crítico para la flora u hongos acuáticos o terrestres?	4.6
	¿Afectará el proyecto/modificación propuesto alguna especie amenazada o en peligro de extinción de la flora u hongos acuáticos o terrestres?	4.6
Áreas protegidas	¿El proyecto/modificación propuesto afectará los valores que se protegen (p. ej., culturales, geológicos, geomórficos, biológicos, de biodiversidad, ecosistemas, procesos ecológicos, hábitats, especies, paisajes, paisajes marinos, valores escénicos, etc.) en cualquier área protegida local, nacional o internacional?	4.6, 3.7 (para cultural)

[134] Servicio de Parques Nacionales de EE. UU. 2014. Bibliografía anotada – Impactos del ruido en la vida silvestre. https://www.nhsec.nh.gov/projects/2014-04/documents/150420pastoriza.pdf

[135] Antes de 2015, las especies de hongos apenas estaban presentes en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. https://www.mdpi.com/1424-2818/14/9/736 . A partir de junio de 2023, la Lista Roja tiene 635 especies de hongos enumeradas (como se ve en la pestaña "Taxonomía". https://www.iucnredlist.org/search

[136] Aquellos que estén existentes o planificados o razonablemente definidos en el momento en que se lleve a cabo el proceso de identificación de riesgos e impactos.

ANEXO 2.1-C: Justificación para llevar a cabo o no llevar a cabo EIAS

Los proyectos/modificaciones propuestos deberán desarrollar una justificación defendible de por qué se justifica una EIAS total, parcial o nula. Un posible enfoque ha sido desarrollado por la Corporación Financiera Internacional (CFI).[137] La CFI (descrita a continuación) utiliza un proceso de categorización ambiental y social para reflejar la magnitud de los riesgos e impactos asociados con los proyectos de inversión y, en función de la categoría de riesgo, determina si se justifica una EIAS total o parcial. El enfoque de CFI no pretende cubrir todos los posibles escenarios de inversión o variables de categorización; por lo tanto, CFI enfatiza que la categorización será en última instancia el resultado del juicio profesional.		
Categoría A	Categoría A. Actividades empresariales con posibles riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos de carácter significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes.	Se requiere una EIAS completa. Los potenciales impactos ambientales adversos y positivos del proyecto o modificación, los compara con los de alternativas factibles (incluyendo, la situación "sin proyecto" / "sin modificación"), y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos y mejorar el desempeño ambiental y social.
Categoría B	Actividades comerciales con riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos potencialmente limitados que son pocos en número, generalmente específicos del sitio, en gran medida reversibles y fácilmente abordados a través de medidas de mitigación.	El alcance de la EIAS para un proyecto de Categoría B puede variar de un proyecto a otro (o de una modificación a otra), pero es más limitado de lo que se requeriría para la Categoría A. Se examinan los posibles impactos ambientales y sociales adversos y positivos del proyecto o modificación, y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos y mejorar el desempeño ambiental.
Categoría C	Actividades comerciales con riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos mínimos o nulos.	Más allá de la selección, no se requiere ninguna otra acción de evaluación para un proyecto o modificación de Categoría C.

[137] Corporación Financiera Internacional (CFI). 2012. "Nota de interpretación sobre categorización ambiental y social". (Consultado el 31 de marzo de 2023). https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/f873da60-4adf-4fa0-83ec-729227aa5511/Interpretation+Note+on+E+and+S+Categorization.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mUtZ0yc

Capítulo 2.2
Pueblos Indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Proponemos que el nombre de este capítulo se revise de 'Consentimiento libre, previo e informado' a 'Pueblos indígenas y consentimiento libre, previo e informado (CLPI)'. El título anterior implicaba que el capítulo era solo sobre el CLPI, y aunque la mayoría del capítulo cubre las expectativas relacionadas con el CLPI, también incluye el compromiso continuo y otros requisitos más allá del CLPI.

Adiciones y cambios propuestos:

- Los cambios en este capítulo han sido informados por las discusiones con el Grupo de Trabajo de Expertos de IRMA sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). La adición propuesta de acuerdos de remediación (o equivalentes) que abordan los impactos pasados, un requisito para la validación comunitaria de los acuerdos, la necesidad de una referencia específica a un mecanismo de quejas y más detalles sobre las expectativas con respecto a los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario se agregaron como resultado de esas discusiones y aportes de los miembros del grupo de trabajo.
- Otros cambios, como capitalizar a los Pueblos Indígenas a lo largo del capítulo (y Estándar) y trasladar la referencia a los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario del capítulo de Patrimonio Cultural (3.7) a este, son cambios editoriales propuestos por la Secretaría de IRMA.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PARTICIPE EN UN GRUPO DE TRABAJO EXPERTO EN ESTE CAPÍTULO

Si está interesado en participar en un Grupo de Trabajo Experto sobre Pueblos Indígenas y el Consentimiento Libre, Previo e Informado, por favor, contacte al Director de Estándares IRMA, Pierre De Pasquale. (pdepasquale@responsiblemining.net).

PREGUNTA DE CONSULTA 2.2-1

Antecedentes: Es poco probable que cualquier comunidad, en cualquier lugar, ya sea indígena o no indígena, apoye unánimemente o se oponga unánimemente a un desarrollo industrial a gran escala, como una mina o una instalación de procesamiento. Sin embargo, el supuesto de trabajo dentro de este capítulo es que el CLPI aún se puede lograr incluso si hay disidencia o insatisfacción expresada por individuos dentro de una comunidad, siempre y cuando la decisión de otorgar el consentimiento sea tomada por las propias instituciones representativas de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas, después de un proceso que se adhiera a los principios del CLPI.

Sin embargo, un desafío que es probable que enfrenten los auditores es qué hacer si una empresa ha obtenido el consentimiento de una institución de toma de decisiones reconocida por algunos de los Pueblos Indígenas, pero otros en la comunidad no consideran que esas instituciones de toma de decisiones sean representativas. Por ejemplo, esto puede suceder en partes del mundo donde una estructura de gobernanza fue, en algún momento, impuesta a los Pueblos Indígenas por un gobierno colonial del país donde se encuentra el proyecto. Estas estructuras de gobernanza pueden haber estado vigentes durante décadas o incluso más de un siglo, y pueden implicar que los Pueblos Indígenas "escojan" o elijan a los representantes, pero los elegidos pueden no ser vistos universalmente por todos los Pueblos Indígenas afectados como representantes legítimos de sus comunidades

porque no es así como los líderes fueron elegidos tradicionalmente. Puede haber estructuras tradicionales de toma de decisiones preexistentes (y a veces en competencia), como los consejos de ancianos, que algunos consideran la única estructura representativa legítima.

En otros casos, por una serie de razones históricas y políticas, una estructura de gobierno "históricamente impuesta" puede ser la única institución representativa funcional, y aunque es posible que todos los miembros de una comunidad no la consideren legítima, no existe una estructura de gobierno tradicional intacta, y las comunidades no han tenido la capacidad de diseñar una estructura de gobierno reconocida y acordada colectivamente.

Esta última situación ha sido reconocida por el Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:
"La falta de compromiso con los representantes legítimos de los Pueblos Indígenas puede socavar cualquier consentimiento recibido. En la Declaración está claro que los Estados y terceros deben consultar y cooperar con los Pueblos Indígenas "a través de sus propias instituciones representativas" (arts. 19 y 32) y "de conformidad con sus propios procedimientos" (art. 18) . . . Sin embargo, identificar a los representantes legítimos de los Pueblos Indígenas puede ser un desafío. Los Estados deben tener en cuenta las situaciones en las que las instituciones de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas se han visto socavadas por el colonialismo y en las que las comunidades han sido dispersadas, desposeídas de tierras o reubicadas, incluso en áreas urbanas. . . Es importante que los Estados o terceros garanticen que las instituciones que apoyan a los Pueblos Indígenas y que afirman representarlos tengan ese mandato ".[138]

Pregunta: ¿Cómo podría IRMA revisar su estándar para abordar las situaciones en las que 1) hay más de una estructura de toma de decisiones que es considerada legítima por los miembros de una población afectada de Pueblos Indígenas; o 2) donde solo hay una estructura, pero no es considerada legítima por todos los miembros de la población afectada de Pueblos Indígenas?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.2-2

Antecedentes: En el Grupo de Trabajo de Expertos de IRMA sobre CLPI se sugirió ampliar el requisito de CLPI más allá de los Pueblos Indígenas, a otros, como las comunidades tradicionales u otras que tienen derechos legales o derechos consuetudinarios previos a la tierra, pueblos vulnerables conectados a la tierra, etc. En una de las discusiones del grupo de trabajo de CLPI, proporcionamos ejemplos de otros estándares que han extendido el concepto de CLPI a otros (p. ej., la inclusión del Banco Mundial de "Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana" y los requisitos en el Acuerdo de administración forestal). Consejo y Mesa Redonda para estándares de Aceite de Palma Sostenible.[139]

No hubo consenso dentro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre cómo proceder. Se reconoció que el CLPI es un derecho internacionalmente reconocido de los Pueblos Indígenas que se basa en un conjunto de otros derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, como su derecho a la libre determinación, el derecho a controlar y utilizar tierras y recursos ancestrales, el derecho a la no discriminación, el derecho a la participación efectiva en la vida pública, etc. Algunos sugirieron que, si los derechos humanos de las comunidades no indígenas se han visto afectados, estos podrían y deberían ser reconocidos y abordados como parte de la debida diligencia de derechos humanos de una entidad (en el Capítulo 1.3 de IRMA – 'Debida Diligencia de Derechos Humanos'). Otros pensaron que un subconjunto de los principios del CLPI podría aplicarse a dichas comunidades (y tal vez incluirse en el

[138] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Consentimiento libre, previo e informado: Un enfoque basado en derechos humanos Estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 10 de agosto de 2018. https://un-declaration.narf.org/wp-content/uploads/Free-prior-and-informed-consent-a-human-rights-based-approach-1.pdf

[139] Banco de Trabajo Marco Ambiental y Social, Estándar ESS https://thedocs.worldbank.org/en/doc/837721522762050108-0290022018/original/ESFFramework.pdf#page=89&zoom=80

Consejo de Administración Forestal, Principio 4. https://connect.fsc.org/document-centre/documents/resource/392

Mesa redonda para el aceite de palma sostenible. Principios 4. https://rspo.org/wp-content/uploads/rspo-principles-criteria-for-production-of-sustainable-palm-oil-2018revised-01-febrero-2020-with-updated-supply-chain-requirements-for-mills.pdf

Capítulo 2.3 de IRMA: "Obtención de apoyo comunitario y entrega de beneficios").

Pregunta: ¿Cree que IRMA debería ampliar el requisito del CLPI, o algún subconjunto de los principios del CLPI, más allá de los Pueblos Indígenas? Dicho de otra manera, ¿cree que IRMA debería exigir que las entidades obtengan el CLPI de los pueblos no indígenas antes de iniciar un proyecto? ¿En qué se basa este dictamen? Y si cree que el CLPI o un subconjunto de los requisitos del CLPI deberían aplicarse más allá de los Pueblos Indígenas, ¿a quién deberían aplicarse y por qué (por ejemplo, aquellos con derechos consuetudinarios a la tierra, pueblos vulnerables conectados a la tierra, comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas), y qué tipo de requisitos propondría que se incluyeran?

ANTECEDENTES

Durante más de un cuarto de siglo, la comunidad internacional ha reconocido que se debe prestar mayor atención a los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas y sus miembros.[140] Es importante señalar que, si bien ciertos derechos pueden requerir una atención específica en el contexto del desarrollo minero a escala industrial, toda la gama de derechos humanos relacionados con los Pueblos Indígenas puede estar en juego en cualquier contexto y debe analizarse como tal. Dicho esto, los siguientes derechos de los Pueblos Indígenas son especialmente, pero no exclusivamente, relevantes en relación con el desarrollo mineral a escala industrial:[141]

- El derecho a la libre determinación, en virtud del cual los Pueblos Indígenas determinan libremente su condición política y persiguen su desarrollo económico, social y cultural;
- derechos de propiedad, cultura, religión y no discriminación en relación con las tierras, territorios y recursos naturales, incluidos los lugares y objetos sagrados
- derechos a la salud y el bienestar físico en relación con un medio ambiente limpio y saludable
- derechos a establecer y perseguir sus propias prioridades de desarrollo; y
- el derecho a tomar decisiones autorizadas sobre proyectos o inversiones externas

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) ■ Consulta ■ Culturalmente apropiado NUEVO ■ Derechos consuetudinarios NUEVO ■ Derechos de los Pueblos Indígenas NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Grupos vulnerable ■ Ley del país anfitrión ■ Mecanismo de Reclamo ■ Medios de vida ■ Minería NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Partes interesadas ■ Patrimonio cultural NUEVO ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario NUEVO ■ Pueblos Indígenas Potencialmente Afectados ■ Pueblos Indígenas Viviendo en Contacto Inicial NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Reclamo ■ Remediación/Remedio ■ Sitio NUEVO ■ Titular de los derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Los estados y las corporaciones deben respetar estos derechos. Las corporaciones pueden demostrar dicho respeto obteniendo el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas y brindando alternativas culturalmente apropiadas y compensaciones y beneficios adecuados para las empresas que afecten los derechos de los Pueblos Indígenas.[142]

Los elementos clave del requisito de consentimiento de los Pueblos Indígenas han sido reconocidos por el derecho internacional desde 1989, cuando la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó

[140] Naciones Unidas. 2008. Directrices sobre cuestiones de Pueblos Indígenas. www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/UNDG_guidelines_EN.pdf

[141] Anaya, J. 2013. Las industrias extractivas y los Pueblos Indígenas Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas Doc. ONU. A/HRC/24/41 Párr. 28. Disponible en: unsr.jamesanaya.org/study/report-a-hrc-24-41-extractive-industries-and-indigenous-peoples-report-of-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples

[142] CFI. 2012. Estándar de rendimiento 7: Pueblos indígenas Objetivos y párr. 9 y 14. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.[143] Desde 1989, el CLPI ha sido ampliamente reconocido por organismos, tribunales e instrumentos internacionales, incluidos organismos del sector privado, y también se refleja cada vez más en las leyes, la jurisprudencia y las políticas nacionales.[144]

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Demostrar respeto por la dignidad, las aspiraciones, las culturas, los medios de vida y los derechos (incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado) de los Pueblos Indígenas.

NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: REVISADO. Simplificó y aclaró que el CLPI es un derecho en lugar de la redacción anterior en el Estándar de Minería de 2018 de que un objetivo era "crear condiciones que permitan el consentimiento libre, previo e informado y la toma de decisiones de los Pueblos Indígenas con respecto al desarrollo minero".

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Se supone que este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales, y si una entidad cree que no es relevante, debe proporcionar evidencia a tal efecto a los auditores de IRMA. Esto se puede hacer, por ejemplo, a través de investigaciones documentadas y consultas con expertos que demuestren que no hay Pueblos Indígenas cuyos derechos o intereses legales o derechos consuetudinarios hayan sido o puedan ser afectados por las actividades mineras pasadas, presentes o propuestas de la entidad (que incluyen exploración, minería y procesamiento de minerales). Los ejemplos de derechos o intereses pueden incluir impactos en las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido de otra manera; preservar los medios de vida, la seguridad alimentaria, las actividades o lugares culturales o espirituales; y el derecho a no ser reubicado/reasentado sin haber dado primero su consentimiento libre, previo e informado.

SUPERPOSICIÓN CON LAS LEYES DEL PAÍS ANFITRIÓN: El Estado siempre tiene el deber primordial de proteger los derechos de los Pueblos indígenas[145] Nada en este capítulo pretende reducir la responsabilidad principal del Estado de consultar con Pueblos Indígena para obtener su CLPI y proteger sus derechos. IRMA reconoce que, en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación, algunos Pueblos Indígenas pueden desear comprometerse con entidades como empresas de exploración o mineras incluso si el Estado no cumple con sus obligaciones. Es importante tener en cuenta, en tales compromisos, la necesidad de que la entidad se adhiera a las propias leyes/promulgaciones, protocolos o políticas de los Pueblos Indígenas cuando existan (ver requisito 2.2.4.1). Además, todas las entidades deben realizar la debida diligencia para comprender si el estado llevó a cabo este deber antes de otorgar derechos de acceso o concesión de tierras (2.2.2), y compartir esto con los Pueblos Indígenas para que puedan tomar una decisión informada sobre si proceder o no con las discusiones con la entidad.

De acuerdo con el Capítulo 1.1, si existen leyes del país anfitrión relacionadas con CLPI, las entidades deben cumplir con esas leyes. Cuando las leyes del país anfitrión requieren o permiten acuerdos entre entidades y Pueblos

---

[143] OIT. Convenio sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, 1989 (Nº 169) Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C169

[144] Para una discusión detallada de la jurisprudencia internacional reciente relacionada con el CLPI, ver: Gilbert, J. y Doyle, C. 2011. "Un nuevo amanecer sobre la tierra: Arrojando luz sobre la propiedad colectiva y el consentimiento ". págs. 24-42. Disponible en: https://repository.uel.ac.uk/item/86165

[145] Véase, por ejemplo, Derechos de los Pueblos Indígenas, A/HRC/45/34, 18 de junio de 2020, párr. 61-2. https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc4534-rights-ind Indigenous-peoples-report-special-rap Rapporteur-rights (“Es necesario… centrarse en las obligaciones internacionales de derechos humanos que los Estados deben observar en todo momento. Cualquier restricción a estos derechos, como la decisión de proceder sin el consentimiento libre, previo e informado de un pueblo indígena, impone al Estado la carga de probar la permisibilidad de dichas restricciones bajo los criterios internacionales de legalidad, necesidad y proporcionalidad en relación con un propósito público válido. 62. El Relator Especial, al igual que los anteriores titulares de mandatos, ha destacado la necesidad de mecanismos de revisión a través de un órgano judicial u otro órgano imparcial y competente para garantizar que cualquier decisión de una entidad estatal que no cuente con el consentimiento de los Pueblos Indígenas afectados cumpla con estos criterios y no afecte la supervivencia física y cultural de los Pueblos Indígenas afectados. Si no se cumplen estos requisitos, se debe concluir que la medida o actividad no debe proceder sin el consentimiento indígena”).

Indígenas, puede que no sea necesario que las entidades ejecuten un proceso paralelo CLPI basado en los requisitos de este capítulo. Sin embargo, sería necesario que la entidad demuestre a los auditores de IRMA que el proceso mediante el cual se alcanzó el acuerdo cumplió o superó los requisitos de IRMA CLPI y la intención general de este capítulo (por ejemplo, no amenaza implícita de invocar poderes obligatorios si no se podía llegar a un acuerdo, y las comunidades Indígenas fueron informadas desde el principio que la entidad no llevaría a cabo las actividades propuestas en ausencia del consentimiento de los Pueblos Indígenas). Si existen brechas entre las leyes nacionales y el capítulo de IRMA, se esperaría que la entidad implementara medidas, en la medida de lo posible, para llenar esas brechas.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Eliminamos las referencias a minas nuevas y existentes ya que ya no estamos utilizando ese medio de diferenciación en el estándar. Hemos incluido requisitos normativos a continuación para abordar las expectativas si el CLPI no se obtuvo en el pasado.

Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Las actividades propuestas solo proceden con el CLPI de todas las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas (2.2.4.3).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado marcos

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Pueblos Indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

2.2.1. Compromiso de política

2.2.1.1. Existe una política de los Pueblos Indígenas (o equivalente) que incluye una declaración del respeto de la entidad por los derechos de los Pueblos Indígenas establecidos en el derecho internacional y los marcos de políticas, incluidos los afirmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.[146] La política:

[146] *Id.* párr. 48 (explicando que "la conceptualización y aplicación de la consulta y el consentimiento indígenas previos deben basarse no solo en el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales y las directrices desarrolladas por la OIT a ese respecto, sino también en un conjunto de leyes mucho más amplio y posterior que consta de diversos instrumentos, resoluciones, declaraciones, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la jurisprudencia y las interpretaciones autorizadas desarrolladas por los mecanismos

a. Es aprobado al más alto nivel de la entidad; y

b. Está disponible públicamente y se comunica a los Pueblos Indígenas que pueden verse afectados por las actividades relacionadas con la minería de la entidad.

NOTA PARA 2.2.1.1. REVISADO. Los requisitos 2.2.1.1 y 2.2.1.2 del Estándar de Minería 2018 se han combinado aquí para reflejar la coherencia con otros capítulos de IRMA. Añadimos los subrequisitos a y c para alinearlos con los elementos de los requisitos de la política en otros capítulos.

2.2.2. Debida Diligencia Relacionada con las Obligaciones Estatales

2.2.2.1. La entidad realiza la debida diligencia para determinar si el gobierno anfitrión llevó a cabo un proceso de consulta adecuado destinado a obtener el CLPI de los Pueblos Indígenas antes de otorgar acceso a recursos minerales o tierras para el desarrollo mineral.

2.2.2.2. La entidad pone a disposición de los Pueblos Indígenas afectados:[147]

a. Hallazgos clave de la evaluación de debida diligencia; y

b. Una justificación para proceder con el proyecto/operación, si los hallazgos revelan que el gobierno anfitrión no cumplió con su deber de obtener el CLPI de los Pueblos Indígenas antes de otorgar acceso a recursos minerales o tierras para el desarrollo mineral.

NOTA PARA 2.2.2.2: REVISADO. El lenguaje se ha mejorado para mayor claridad y las expectativas se han separado para dejar claro que hay dos elementos: 1) llevar a cabo la evaluación de Debida diligencia y 2) poner los hallazgos a disposición de las partes interesadas relevantes.

Además, anteriormente el requisito era poner los hallazgos a disposición del público, pero proponemos cambiar esto para proporcionar la debida diligencia a los Pueblos Indígenas afectados a quienes la entidad solicita el CLPI. Una declaración pública podría crear un conflicto entre la entidad y el gobierno, o el gobierno y los Pueblos Indígenas, lo cual no es la intención de la Debida diligencia. Pero esta información es importante para los Pueblos Indígenas, ya que deciden si desean o no continuar con un proceso de CLPI.

2.2.3. Identificación y compromiso con los Pueblos Indígenas

NOTA PARA 2.2.3: Este criterio se llamaba anteriormente 'Determinación del alcance del consentimiento libre, previo e informado'. Se ha cambiado porque muchos de los elementos a continuación no se limitan únicamente a informar al CLPI. Serán necesarios para el compromiso a largo plazo con los Pueblos Indígenas, en general. Por ejemplo, 2.2.3.1.c, a continuación, se refiere al mapeo y análisis de las comunidades de los Pueblos Indígenas. Comprender la dinámica de la comunidad y los grupos e individuos vulnerables potencialmente afectados será importante para informar las estrategias de participación más allá de cualquier proceso de CLPI.

2.2.3.1. La entidad:

a. Identifica a los Pueblos Indígenas cuyas tierras, territorios y recursos tradicionalmente poseídos, ocupados o utilizados o adquiridos de otra manera han sido o pueden ser afectados por las actividades relacionadas con la minería de la entidad; [148]

b. Consulta con las organizaciones u organismos pertinentes de los Pueblos Indígenas, si existen, y expertos externos[149] y fuentes publicadas para determinar:

internacionales y regionales de derechos humanos").

[147] En este caso, se considera que las "partes interesadas relevantes" son aquellas directamente involucradas en los procesos de CLPI; a saber, los Pueblos Indígenas y sus asesores.

[148] Es importante tener en cuenta que esto no se limita a las tierras, territorios o recursos (p. ej., aguas, bosques, plantas, animales, minerales) de propiedad/posesión de conformidad con el título/derechos emitidos en virtud de la legislación nacional, ni se limita a aquellos que están real y actualmente poseídos/ocupados o utilizados.

[149] Por ejemplo, académicos o profesionales (pueden ser gubernamentales o no gubernamentales) con experiencia cultural, antropológica y/o en

i. Si hay Pueblos Indígenas que no han sido identificados por la entidad; y

ii. Si hay Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario o en contacto inicial que puedan estar presentes en el área del desarrollo mineral propuesto o real;[150] y

c. Realiza el mapeo y análisis de las partes interesadas/titulares de derechos (según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.1.1).

NOTA PARA 2.2.3.1: REVISADO. Esto combina el 2.2.3.1 anterior y dos NUEVOS componentes.

Se propone el subrequisito (b) para garantizar que se consulten fuentes externas en el proceso de identificación, incluidas cualquier organización u organismo relevante de los Pueblos Indígenas (p. ej., asociaciones o consejos de Pueblos Indígenas u organizaciones de derechos indígenas activas en la región de los proyectos/operaciones propuestos), expertos externos (p. ej., académicos o profesionales gubernamentales o no gubernamentales con experiencia cultural, antropológica y/o en derechos humanos en la región donde se encuentran los proyectos/operaciones propuestos), y fuentes publicadas para determinar si puede haber poblaciones de Pueblos Indígenas que pueden no haber sido identificadas por la entidad. Esto incluye la identificación de los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario (a veces denominados "pueblos no contactados") y aquellos que viven en contacto inicial (aquellos que tienen muy poca interacción con la sociedad mayoritaria no indígena). Esto es de suma preocupación dado que los derechos y la supervivencia de estos pueblos podrían verse amenazados dada su situación de extrema vulnerabilidad.[151] Si bien no es omnipresente a nivel mundial, hay regiones del mundo donde los Pueblos Indígenas continúan viviendo en aislamiento voluntario o tienen poca interacción con la sociedad no indígena. Por ejemplo, en 2013 se informó que en el continente sudamericano había Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela, y también indicios de su presencia en Guyana y Surinam, cerca de sus respectivas fronteras con Brasil.[152] En 2022, se estimó que había 185 grupos distintos de Pueblos Indígenas que vivían en aislamiento voluntario en América del Sur.[153] Se ha informado de otros pueblos no contactados en la India y Nueva Guinea,[154] y se ha sugerido que puede haber otros en Malasia y África Central.[155] (El requisito de determinar dónde puede haber Pueblos Indígenas viviendo en aislamiento voluntario solo se mencionó en una nota a pie de página del requisito 3.7.2.1 del Estándar de Minería de 2018).

Se propone el subrequisito (c) para dejar en claro que, según el Capítulo 1.2, que describe las expectativas con respecto a la participación de las partes interesadas y los titulares de derechos, también se requiere un mapeo y análisis de los Pueblos Indígenas potencialmente afectados para comprender las características y

derechos humanos en la región donde se encuentran los proyectos.

[150] La fuente de información más creíble serán los Pueblos Indígenas de la zona; sin embargo, no se debe establecer contacto con personas que viven en aislamiento voluntario. También se deben consultar otras fuentes en caso de que haya diferentes comunidades de Pueblos Indígenas que puedan verse afectadas (es decir, consultar a una sola comunidad puede no resultar en la identificación de todos los Pueblos Indígenas potenciales que podrían verse afectados). Otras fuentes podrían incluir estudios gubernamentales, académicos, otras comunidades regionales de Pueblos Indígenas, órganos u organizaciones representativas, etc.

[151] "El derecho a vivir en aislamiento voluntario: Pueblos Indígenas de la Amazonía en la Era del COVID-19" (20 de mayo de 2020). Organización de Naciones y Pueblos No Representados (ONPO), disponible en: https://unpo.org/article/21899

[152] Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 30 de diciembre de 2013 Disponible en: https://www.oas.org/en/iachr/indigenous/docs/pdf/Report-Indigenous-Peoples-Voluntary-Isolation.pdf

[153] "La Declaración del Grupo de Trabajo Internacional GTI-PIACI enfatizó la necesidad urgente de proteger a los pueblos que viven en aislamiento voluntario. 19 de diciembre de 2022 Disponible en: https://www.landislife.org/declaration-of-the-international-working-group-gti-piaci-emphasizes-the-urgent-need-to-protect-peoples-living-in-voluntary-isolation-1335/

[154] Granico, Tarsicio. N.D. "¿Guardianes de los bosques...o refugiados? Pueblos indígenas en aislamiento voluntario en la Amazonía" 2023. Disponible en: https://wwf.panda.org/discover/knowledge_hub/where_we_work/amazon/amazon_views/guardians_of_the_forests_or_refugees__ind Indigenous_peoples_in_voluntary_isolation_in_the_amazon/_?

[155] Shelton, D., Vaz, A. Huertas Castillo, B. et al. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas. 52. Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA) e Instituto de Promoción Estudios Sociales (IPES), 2013. Disponible en https://www.iwgia.org/images/publications/0617_ENGELSK-AISLADOS_opt.pdf

vulnerabilidades de los grupos e individuos potencialmente afectados, y la dinámica dentro de esas comunidades.

2.2.3.2. Si se identifica la presencia de Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario o contacto inicial en la zona:

a. La entidad no inicia contacto con ningún Pueblo Indígena potencialmente afectado que viva en aislamiento voluntario o contacto inicial; y
b. La entidad consulta con las organizaciones u organismos pertinentes de los Pueblos Indígenas, si existen, y expertos externos[156] para determinar si las actividades pasadas, presentes o propuestas de la entidad están afectando o pueden afectar los derechos o el bienestar de las personas que viven en aislamiento voluntario o contacto inicial, y:
    i. Si las actividades propuestas pueden afectar a los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario, la entidad rediseña el proyecto para evitar todos esos impactos o, si no es posible evitarlo, deja de realizar las actividades propuestas; y/o
    ii. Si se identifican impactos pasados o existentes en los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario, la entidad consulta con órganos representativos de los Pueblos Indígenas y expertos externos para determinar las medidas correctivas apropiadas; y/o
    iii. Si las actividades pasadas o propuestas pueden afectar a los Pueblos Indígenas que viven en contacto inicial, la entidad consulta con los órganos representativos de los Pueblos Indígenas y con expertos culturales, antropológicos y/o de derechos humanos para determinar si y cómo el compromiso con estos grupos es apropiado; si se determina que el compromiso no es apropiado, la entidad procede con estos grupos como si fueran Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario.

NOTA PARA 2.2.3.2: Este es un NUEVO requisito que se propone para abordar la situación en la que las minas pueden o han afectado a los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario (a veces denominados "pueblos no contactados") y el contacto inicial. Algunos elementos de este requisito se cubrieron en el requisito 3.7.5.5 del Estándar de Minería de 2018 (Capítulo '3.7 Patrimonio Cultural').

2.2.3.3. Si los Pueblos Indígenas (distintos de los que están en aislamiento voluntario) tienen protocolos de participación establecidos, la entidad sigue los protocolos. Si no existen protocolos de participación, la entidad acuerda y documenta mutuamente, de la manera acordada por los representantes de los Pueblos Indígenas', el proceso de participación a seguir. Si hay más de un grupo distinto de Pueblos Indígenas (por ejemplo, nación, población) que puede verse afectado por las actividades relacionadas con la minería de la entidad, pueden incluirse en un proceso coordinado o en procesos de participación separados, según lo decida la Pueblos Indígenas.

NOTA PARA 2.2.3.3. REVISADO. En el Estándar de Minería 2018, esto se cubrió parcialmente en 2.2.3.2.a. Se ha separado en su propio requisito para dejar en claro que determinar el protocolo de participación adecuado es algo que debe hacerse al principio del proceso. Añadimos, también, que seguir los protocolos de participación existentes que han sido desarrollados por los Pueblos Indígenas es la mejor práctica esperada, si es que existen tales protocolos. Anteriormente, esto solo se mencionaba en la guía de IRMA.

2.2.3.4. De una manera culturalmente apropiada, la entidad revela a los Pueblos Indígenas afectados y Pueblos Indígenas potencialmente afectados (distintos de los que viven en aislamiento voluntario):

a. Información sobre las actividades relacionadas con la minería propuestas, en curso y pasadas, según corresponda; y
b. El derecho de Pueblos Indígenas a CLPI.

NOTA PARA 2.2.3.4. En el Estándar de Minería 2018, esto era 2.2.3.1.b. Aquí hay dos expectativas, por lo que

[156] P. ej., académicos o profesionales (pueden ser gubernamentales o no gubernamentales) con experiencia cultural, antropológica y/o en derechos humanos en la región donde se encuentran los proyectos.

se han separado en subrequisitos.

2.2.3.5. A través de colaboración con Pueblos Indígenas' representantes y otros miembros relevantes de Pueblos Indígenas afectados y potencialmente afectados, la entidad:

a. Identifica los derechos de los Pueblos Indígenas (incluidos los derechos consuetudinarios) y los intereses que pueden verse afectados por las actividades propuestas, se ven afectados por las actividades en curso y/o se han visto afectados por actividades pasadas y no han sido remediadas;
b. Identifica estudios o evaluaciones adicionales necesarios para determinar el alcance y el grado de los impactos potenciales o reales en los derechos o intereses de los Pueblos Indígenas; y
c. Identifica si hay problemas de capacidad que pueden evitar:
    i. Participación plena e informada de los representantes de los Pueblos Indígenas en el proceso CLPI; y
    ii. Participación de grupos potencialmente marginados o vulnerables[157] o personas de la comunidad en procesos de participación continua.[158]

NOTA PARA 2.2.3.5. REVISADO. En el Estándar IRMA 2018, identificar y abordar los impedimentos participativos formaban parte del requisito 2.2.3.2. El contenido de ese requisito ahora se ha dividido en dos requisitos: 2.2.3.5, que se centra en identificar los diversos problemas que deben abordarse para que los Pueblos Indígenas puedan participar plenamente en un proceso de CLPI (es decir, con la información necesaria y la capacidad para hacerlo), y 2.2.3.6, que se centra en abordar cualquier brecha que deba llenarse.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.2-3:

Antecedentes: Ha habido cierta confusión en cuanto a lo que significa exactamente la palabra intereses en la frase "derechos e intereses". Muchos informes de las Naciones Unidas y otros documentos se refieren a los intereses de diversas maneras en relación con los Pueblos Indígenas, como "preocupaciones e intereses ambientales y sociales", "derechos, intereses y preocupaciones de los Pueblos Indígenas", "derechos e intereses sobre las tierras indígenas" e "intereses estratégicos". El término "intereses" también se usa en relación con otros sectores, por ejemplo, la industria y la comunidad, a menudo en relación con la tierra.

El diccionario de leyes de Black tiene una larga definición de "interés", pero se refiere solo al interés en la propiedad.[159] No hemos podido encontrar ninguna definición o incluso una explicación de lo que el término

[157] La identificación de grupos potencialmente marginados o vulnerables que requieren un enfoque específico depende del contexto. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito en particular, se debe prestar especial atención a las estructuras y dinámicas de poder participativas tradicionales y a aquellas cuyas voces pueden no ser escuchadas dentro de esas estructuras.

[158] Es posible que los enfoques consuetudinarios de participación de los Pueblos Indígenas no siempre incluyan la participación de mujeres, grupos vulnerables o grupos marginados dentro de las comunidades indígenas. El relator de la ONU sobre Pueblos Indígenas ha escrito que: "Se debe alentar a los Pueblos Indígenas a incluir un equilibrio de género apropiado dentro de sus instituciones representativas y de toma de decisiones. Sin embargo, tal equilibrio de género no debe ser dictado o impuesto a los Pueblos Indígenas por los estados o empresas, como tampoco los Pueblos Indígenas deben imponerles el equilibrio de género".

Las mujeres, los hombres, los jóvenes, los ancianos, etc. pueden tener diferentes necesidades, prioridades e intereses que deben ser considerados y tomados en cuenta en la comprensión de la empresa de los impactos totales del proyecto minero y sus propios procesos posteriores de toma de decisiones. Se recomienda que cualquier esfuerzo emprendido por la empresa para encontrar otras formas de facilitar la participación de las mujeres, los Pueblos Indígenas vulnerables o marginados, se lleve a cabo en coordinación y/o de mutuo acuerdo con las instituciones representativas de los Pueblos Indígenas (como lo sugiere la ONU). Relator, arriba, bajo ninguna condición una empresa debe imponer tales procesos a los Pueblos Indígenas).

[159] Definición de interés de la ley de Black: En propiedad. El término más general que se puede emplear para denotar una propiedad en terrenos o bienes muebles. En su aplicación a tierras o cosas reales, se usa con frecuencia en relación con los términos "patrimonio". "correcto" y "título", y, según Lord Coke, los incluye adecuadamente a todos. . . Más particularmente, significa un derecho a tener la ventaja derivada de cualquier cosa; cualquier derecho en la naturaleza de la propiedad, pero menos que el título; un derecho parcial o indiviso; un título sobre una acción. Los términos "interés" y "título" no son sinónimos. [Editado para facilitar la lectura]

intereses podría encapsular en relación con los Pueblos Indígenas.

Estamos considerando la siguiente definición basada en nuestra investigación y comprensión general del término:

Interés:

Un tema de preocupación; una ventaja o beneficio; un objeto o derecho de propiedad en el que uno tiene una inversión, o participación; una preocupación común específica, especialmente en política o negocios.

Pregunta: ¿Conoce alguna fuente que proporcione una definición o al menos una explicación de lo que podría constituir los intereses de los Pueblos Indígenas? ¿Es esto algo que debería preocupar a IRMA? ¿O son los intereses de los Pueblos Indígenas simplemente algo que se expresará durante las discusiones con la entidad, y por lo tanto no es algo que necesite ser definido por IRMA?

2.2.3.6. La entidad colabora con representantes de los Pueblos Indígenas para diseñar e implementar planes para abordar las brechas de información y las necesidades de capacidad identificadas en 2.2.3.5, incluida la provisión de fondos u otro tipo de apoyo que permita a Pueblos Indígenas abordar los problemas de capacidad de la manera que prefieran.

NOTA PARA 2.2.3.6 Anteriormente, esto era 2.2.3.4.e en el Estándar de minería de 2018. Ver nota para 2.2.3.5.

2.2.4. Procesos para llegar a acuerdos sobre impactos pasados y buscar el consentimiento libre, previo e informado para las actividades propuestas[160]

NOTA PARA 2.2.4: Se ha cambiado el nombre de este criterio. Se denominó 'Determinar procesos de CLPI' en el Estándar de minería de 2018. El nuevo criterio también reemplaza un criterio llamado 'Implementar proceso CLPI' (los requisitos de ese criterio se han incorporado aquí).

2.2.4.1. En operaciones donde el CLPI de Pueblos Indígenas no se obtuvo previamente (ya sea por la entidad o por un propietario/operador anterior) para actividades que afectaron o continúan afectando los derechos o intereses de aquellos Pueblos Indígenas:

a. La entidad, en colaboración con los Pueblos Indígenas afectados, desarrolla, documenta e implementa un proceso de remediación mutuamente acordado (o equivalente) para obtener un acuerdo sobre las acciones que se tomarán para proporcionar remedio (por ejemplo, mitigación, compensación, provisión de beneficios, etc.) para cualquier impacto sin remediar pasado o en curso identificado según 2.2.3.5.a;
b. Si hay impactos en personas específicas, el proceso incluye aportes y soluciones para estas personas directamente afectadas; y
c. La entidad participa en el proceso, de buena fe, hasta que se alcance un acuerdo de remediación (o equivalente) sobre las acciones para remediar cualquier impacto sin remediar pasado y presente.

NOTA PARA 2.2.4.1. 2.2.4.1 es NUEVO. En el Estándar de minería de 2018, la sección Ámbito de aplicación del Capítulo 2.2 establece que, "En las minas existentes, donde no se obtuvo el CLPI en el pasado, se espera que las empresas operadoras demuestren que están operando de una manera que busca lograr los objetivos de este capítulo. Por ejemplo, las empresas pueden demostrar que cuentan con el consentimiento libre e informado de los Pueblos Indígenas para las operaciones actuales al proporcionar evidencia de acuerdos firmados o verificados de otro modo o, en ausencia de acuerdos, demostrar que cuentan con un proceso para

[160] Esto puede llevarse a cabo simultáneamente con 2.2.3. Además, puede haber un deseo de establecer diferentes procesos de CLPI para diferentes etapas de desarrollo (p. ej., exploración, extracción, procesamiento de minerales, cierre) o en función de varios factores desencadenantes (p. ej., gran expansión de las instalaciones existentes, construcción de nuevas instalaciones, etc.). Por ejemplo, un proceso para obtener el CLPI durante la etapa de exploración puede ser menos oneroso que un proceso establecido para obtener el CLPI para una operación minera, ya que la etapa minera probablemente tendrá mayores impactos potenciales sobre los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas, requerirá más evaluación, más diálogo sobre la mitigación del impacto, la compensación de la remediación, los beneficios del proyecto, etc.

responder a las preocupaciones pasadas y presentes de la comunidad y remediar y/o compensar los impactos pasados sobre los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas."

Debido a que esta información estaba contenida en el Alcance de Aplicación y no era un requisito real en el estándar, creó la posibilidad de una auditoría e interpretación inconsistentes y lo que algunas partes interesadas y titulares de derechos consideraron una laguna en el Estándar IRMA.[161]

La propuesta 2.2.4.1 crea un requisito normativo para describir el proceso que debe seguirse si no se obtuvo el CLPI antes de iniciar las actividades relacionadas con la minería. Si bien no es el CLPI, per se, debido a que no se dio el consentimiento previo para las actividades, el requisito de acuerdo sobre la solución ahora es específicamente parte de este capítulo. Esta propuesta es el resultado de las discusiones del Grupo de Trabajo de Expertos convocado para discutir este capítulo, y es importante tener en cuenta que la firma de un acuerdo de remediación no es lo mismo que el consentimiento libre, previo e informado, o incluso el consentimiento para actividades en curso, a menos que se indique explícitamente en el acuerdo.

Otros han propuesto la firma de acuerdos de remediación. Por ejemplo, el Marco de Rendición de Cuentas en su Guía Operativa sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado de 2010 establece que "Cuando una empresa ha causado o contribuido a la apropiación o daño a las tierras, territorios o recursos de IP/LC sin asegurar primero el CLPI, se requiere un proceso de remediación para abordar estos daños pasados".[162]

PREGUNTA DE CONSULTA 2.2-4: Hasta que la Junta Directiva de IRMA apruebe los cambios al estándar (en función de los aportes recopilados a través de consultas globales con las partes interesadas), IRMA no realizará cambios en los requisitos críticos (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba). Sin embargo, nos interesaría saber si crees que este nuevo requisito debería ser fundamental. ¿Por qué sí o por qué no?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.2-5: Puede haber situaciones en las que los Pueblos Indígenas no deseen entablar o continuar un proceso de concertación. Si este es el caso, ¿debería la entidad simplemente puntuar 'no cumple' (es decir, cero)? ¿O podrían obtener "cumple parcialmente" o "cumple sustancialmente" si han hecho un esfuerzo de buena fe, incluso si no se inicia ningún proceso debido a la decisión de los Pueblos Indígenas de no participar o si los Pueblos Indígenas deciden terminar las discusiones?

2.2.4.2. En situaciones en las que las actividades relacionadas con la minería propuestas (para proyectos nuevos o en operaciones existentes) pueden resultar en impactos nuevos o mayores en los intereses o derechos de Pueblos Indígenas, se lleva a cabo el proceso para obtener el CLPI de Pueblos Indígenas[163] para las actividades propuestas, de acuerdo con lo siguiente:

a. Si hay más de un grupo distinto de Pueblos Indígenas (por ejemplo, nación, población, comunidad) cuyos derechos pueden verse afectados por las actividades relacionadas con la minería de la entidad, cada uno está incluido en un proceso de CLPI;[164]
b. Si los Pueblos Indígenas tienen un protocolo establecido para buscar su CLPI para las actividades propuestas, la entidad cumple con el protocolo a menos que los cambios sean acordados por los Pueblos Indígenas;
c. Si no existe un protocolo, la entidad apoya a los Pueblos Indígenas para desarrollar, documentar e

[161] Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional. 2021. Los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: Progreso logrado, la brecha de implementación y los desafíos para la próxima década. p. 23. https://www.iwgia.org/en/resources/publications/305-books/4419-the-un-guiding-principles-on-business-human-rights-and-indindigenous-peoples- %E2%80% 93-progress-achieved,-the-implementation-gap-and-challenges-for-the-next-decade.html

[162] Marco de Rendición de Cuentas. 2019 (rev.2020). Orientación operativa sobre el consentimiento libre, previo e informado. https://accountability-framework.org/fileadmin/uploads/afi/Documents/Operational_Guidance/OG_FPIC-2020-5.pdf

[163] Si hay más de un grupo distinto de Pueblos Indígenas (p. ej., nación, población) que puede verse afectado por las actividades relacionadas con la minería de la entidad, pueden incluirse en procesos de CLPI coordinados o separados, según lo deseen los Pueblos Indígenas.

[164] Pueden incluirse en procesos de CLPI coordinados o separados, según lo deseen los Pueblos Indígenas.

implementar un proceso que se alinee con los principios del CLPI;[165] y

d. En todos los casos, el proceso de CLPI, como mínimo:

   i. Especifica los procesos de toma de decisiones de las partes respectivas;

      Describe las costumbres y protocolos de los Pueblos Indígenas que deben respetarse;

   ii. Incluye discusiones sobre los impactos potenciales de las actividades mineras propuestas, las acciones que podrían tomarse para prevenir, minimizar, restaurar y compensar los impactos en los derechos de los Pueblos Indígenas y los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos, y las acciones que podrían tomarse para proporcionar beneficios sostenidos a los Pueblos Indígenas; e

   iii. Incluye las condiciones bajo las cuales la entidad puede (o no) solicitar la renovación de las discusiones si el proceso no da como resultado el consentimiento para las actividades propuestas.

NOTA PARA 2.2.4.2. REVISADO. Este requisito combina 2.2.4.1 (ahora 2.2.4.2.a) y 2.2.4.2 del Estándar de Minería 2018. La documentación del proceso solía ser en 2.2.5.1, pero ahora se incorpora aquí.

2.2.4.2.b y c reflejan lo que anteriormente era 2.2.4.2 en el Estándar 2018. Sin embargo, lo hemos revisado para decir que, en lugar de determinar conjuntamente un proceso de CLPI, la entidad "apoya" a los Pueblos Indígenas para determinar su propio proceso de CLPI acordado. Esto puede ser, por ejemplo, proporcionar financiamiento para que los Pueblos Indígenas accedan a facilitadores para ayudarlos a establecer un proceso mediante el cual puedan, como comunidad, llegar a un acuerdo sobre un proceso a seguir que esté de acuerdo con sus procesos habituales de toma de decisiones o cree un nuevo proceso de toma de decisiones acordado, o podría ser simplemente que la entidad reconozca que el desarrollo de dicho proceso puede llevar tiempo.

2.2.4.2.d es NUEVO. Proponemos que las discusiones del CLPI deben incluir negociaciones sobre la mitigación de los impactos y la provisión de beneficios. Si bien los Pueblos Indígenas deberían liderar en términos del contenido de estas discusiones, parece productivo incluir un conjunto mínimo de expectativas aquí. Los comentarios sobre esto son bienvenidos.

Y proponemos que estas discusiones también describan si y cómo pueden solicitar renovar las discusiones de CLPI si no obtienen el consentimiento para su propuesta inicial. Puede haber casos en que los Pueblos Indígenas digan que no, y ese es el final de la discusión. También puede haber casos en los que digan que no a una determinada propuesta, pero están abiertos a nuevas discusiones si se pueden hacer cambios lo suficientemente significativos a la propuesta. Estas condiciones deben establecerse temprano en el proceso, para que la entidad no continúe acercándose a los Pueblos Indígenas para las discusiones si los Pueblos Indígenas no están interesados en tales discusiones. Esto está relacionado con el requisito 2.2.4.3.b, a continuación.

2.2.4.3. (Requisito Crítico)
Las actividades propuestas solo proceden con el CLPI de todas las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas. Si los representantes de los Pueblos Indígenas'comunican claramente que no dan su consentimiento para las actividades propuestas, o que no desean iniciar o continuar con discusiones relacionadas con el CLPI:[166]

[165] La entidad podría apoyar el desarrollo del proceso de CLPI proporcionando fondos u otros recursos para proporcionar a los Pueblos Indígenas el apoyo técnico o legal que pueda ser necesario para que desarrollen un proceso de CLPI. También se podría mostrar apoyo respetando el cronograma de los Pueblos Indígenas para desarrollar su propio protocolo.

El proceso podría incluir los siguientes elementos: Identificar a los tomadores de decisiones y las partes en la negociación; Especificar los procesos de toma de decisiones de las partes respectivas; Identificar el papel, en su caso, de los asesores, facilitadores o mediadores externos; Llegar a un entendimiento común de las leyes o principios aplicables para guiar el proceso de CLPI; Acordar los plazos y la programación; Identificar las costumbres y protocolos de los Pueblos Indígenas que deben respetarse; Acordar medidas para crear un entorno sin coacción o coacción; Determinar cómo los Pueblos Indígenas afectados participarán en el análisis de los impactos y el riesgo; Determinar los formatos y protocolos para compartir información. (Fuente: The Accountability Framework. 2019. Guía operativa sobre el consentimiento libre, previo e informado. https://accountability-framework.org/fileadmin/uploads/afi/Documents/Operational_Guidance/OG_FPIC-2020-5.pdf)

[166] Esta comunicación puede ocurrir antes, durante o como resultado del proceso de CLPI. Si el consentimiento ya se ha proporcionado a través de un proceso de CLPI, entonces se espera que cualquier acuerdo firmado también describa las condiciones bajo las cuales las futuras

a. La entidad deja de realizar las actividades propuestas; y

b. Las discusiones adicionales solo se renuevan de acuerdo con las condiciones acordadas en 2.2.4.2.d.iv.

NOTA PARA 2.2.4.3. Esto combina conceptos de 2.2.2.2, 2.2.2.3 y 2.2.2.4 del Estándar de Minería 2018, que se encontraron en el criterio de Requisitos Generales. Proponemos eliminar ese criterio, por lo que hemos movido estos elementos aquí. Este concepto también se incluyó, pero se expuso de una manera ligeramente diferente, en 2.2.6.1 del Estándar de Minería 2018.

Este requisito ahora consolida la expectativa de que las nuevas actividades (propuestas) solo deben proceder con el consentimiento de los Pueblos Indígenas.

El requisito es crítico, lo que significa que en el sistema de IRMA un sitio que no obtiene el consentimiento de los Pueblos Indígenas para las actividades propuestas no puede alcanzar los niveles de logro más altos en IRMA (a menos que, por ejemplo, una mina propuso una expansión, los Pueblos Indígenas no dieron su consentimiento y, como resultado, la entidad decidió no seguir adelante con las actividades de expansión propuestas). Consulte la nota sobre "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba.

2.2.4.4. La entidad ofrece proporcionar financiamiento a los Pueblos Indígenas para seleccionar y contratar asesores técnicos y/o legales para apoyarlos durante un proceso de remediación (o equivalente) o proceso CLPI (2.2.4.1 y 2.2.4.2, respectivamente). Cualquier financiamiento se proporciona de la manera acordada por los Pueblos Indígenas.

NOTA PARA 2.2.4.4. REVISADO. El concepto de identificar problemas de capacidad y proporcionar financiamiento u otros medios para abordar los problemas de capacidad se encontraba en el Estándar de Minería de 2018 (requisito 2.2.3.2.d). Este requisito deja claro que el consentimiento "informado" significa que los Pueblos Indígenas tienen la capacidad técnica necesaria para comprender y evaluar las propuestas, y si dicha capacidad no existe, corresponde a la entidad que propone el desarrollo ayudar a abordar esa necesidad.

Anteriormente, este apoyo se indicó específicamente en relación con el proceso de CLPI, y proponemos que también se extienda al proceso de remediación en 2.2.4.1.

También hemos especificado que el financiamiento debe ser ofrecido por la entidad (teniendo en cuenta que los Pueblos Indígenas pueden negarse), y si es aceptado por los Pueblos Indígenas y que debe proporcionarse de la manera acordada por ellos (es decir, para evitar que la entidad ofrezca contratar directamente abogados o expertos técnicos en lugar de proporcionar fondos para que los Pueblos Indígenas lo hagan ellos mismos).

2.2.4.5. La entidad informa a los miembros de las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas sobre el proceso de remediación (o equivalente) o el proceso CLPI que se debe seguir, a menos que los representantes de Pueblos Indígenas 'soliciten explícitamente lo contrario.

NOTA PARA 2.2.4.5. REVISADO. Esto era 2.2.4.3 en el Estándar de Minería 2018. El requisito original preveía que esta información se pusiera a disposición del público. Proponemos cambiarlo a un requisito de que los miembros de las comunidades indígenas sean informados del CLPI o del proceso de remediación, para que estén conscientes de que estos procesos están ocurriendo y puedan estar en contacto con sus representantes si tienen aportes e inquietudes que quieran que se reflejen en las discusiones.

La divulgación pública del proceso que se siguió y los resultados del proceso se abordan en 2.2.5.7.

2.2.4.6. Si los procesos en 2.2.4.1 y 2.2.4.2 resultan en un acuerdo de remediación (o equivalente) para abordar los impactos pasados y presentes, o CLPI para las actividades propuestas:

a. Se prepara un borrador de acuerdo que incluye los términos y condiciones alcanzados durante las negociaciones, incluyendo, si corresponde:

discusiones de CLPI pueden o no tener lugar.

i. Acordó tomar medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos adversos potenciales y reales sobre los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas;

ii. Acordó las acciones que se tomarán para brindar beneficios positivos a los Pueblos Indígenas;

iii. Términos relacionados con el seguimiento de los compromisos; y

iv. Cómo resolverán las partes cualquier disputa futura;[167]

b. A los miembros de la comunidad afectados se les brinda la oportunidad de verificar que los términos y condiciones del acuerdo reflejen lo que ellos entendieron durante las negociaciones; y

c. El acuerdo es firmado o validado por representantes de los Pueblos Indígenas y la entidad.

NOTA PARA 2.2.4.6.REVISADO. Este era anteriormente el requisito 2.2.5.1., que establecía que las entidades debían firmar y hacer público (si los Pueblos Indígenas lo aceptaban) un acuerdo vinculante que describiera los términos y condiciones alcanzados.

En 2.2.4.6 ampliamos el lenguaje para ser más específicos sobre el contenido del acuerdo (2.2.4.6.a.i a iv) y añadimos el subrequisito (b) basado en las discusiones del Grupo de Trabajo de Expertos. Los subrequisitos (c) reflejan que el acuerdo es vinculante al ser firmado/validado. Trasladamos el requisito de hacer público el acuerdo (si así lo acuerdan los Pueblos Indígenas) a 2.2.4.7.

2.2.4.7. La entidad informa públicamente, de manera acordada por los Pueblos Indígenas, el proceso de concertación o CLPI que se siguió, y el resultado de esos procesos. Cualquier acuerdo alcanzado se hace público a menos que los Pueblos Indígenas decidan lo contrario.

NOTA PARA 2.2.4.5. El contenido aquí no es nuevo. Refleja expectativas previas en 2.2.5.1 y 2.2.5.2 del Estándar de Minería 2018. Modificamos ligeramente el lenguaje para referirnos a los procesos de "concertación de acuerdos", que incluyen acuerdos de remediación relacionados con impactos pasados y CLPI.

2.2.5. Plan de Implementación y Seguimiento de Acuerdos

NOTA PARA 2.2.5: Este criterio es NUEVO. Incluye requisitos de un criterio en el Estándar de Minería 2018 que se propone para su eliminación (2.2.7 'Implementación y Compromiso Continuo').

2.2.5.1. Un Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (o equivalente) guía la implementación del acuerdo alcanzado en 2.2.4.6. El plan:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;

b. Describe las acciones específicas acordadas para minimizar, mitigar, o compensar los impactos ambientales y sociales adversos potenciales y reales sobre los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas, y las acciones para optimizar los beneficios positivos;

c. Incluye criterios e indicadores de desempeño apropiados acordados con los Pueblos Indígenas[168] para permitir la evaluación de la efectividad de las acciones a lo largo del tiempo, así como un plan para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación;

d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[169]

---

[167] Esto debe identificar un mecanismo o un proceso a seguir si, por ejemplo, hay incumplimientos del acuerdo o compromisos en el acuerdo, o diferencias de opiniones con respecto a la interpretación y aplicación del acuerdo CLPI. El proceso podría incluir uno o más de los siguientes pasos: diálogo, mediación, arbitraje independiente, adjudicación a través de un internacional para quejas, etc.

[168] Los criterios e indicadores de desempeño apropiados deben incluir aquellos requeridos por la ley del país anfitrión (p. ej., concentraciones máximas del regulador de ciertas sustancias químicas en el aire o el agua) y, según corresponda, aquellos asociados con estándares externos (p. ej., criterios de calidad del agua de IRMA en el Capítulo 4.2), aquellos acordados con las partes interesadas, o indicadores que están vinculados a una línea de base identificada (p. ej., las emisiones anuales de GEI no superan la línea de base de emisiones medida en 2002).

[169] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

e. Incluye un cronograma de implementación; y

f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 2.2.5.1. NUEVO. Anteriormente, no había ningún requisito para un plan real que describiera las acciones a tomar por la entidad para honrar los acuerdos con los Pueblos Indígenas. Este requisito es similar a lo que se requiere en el Estándar de Desempeño 7 de la CFI, Pueblos Indígenas,[170] y los subrequisitos se alinean con las expectativas del plan de manejo en otros capítulos de IRMA.

Además de desarrollar un plan real para llevar a cabo las acciones acordadas, también estamos proponiendo que se desarrolle un plan de seguimiento y evaluación. Aunque no se requiere específicamente en el Estándar de Desempeño de CFI, las notas de orientación para ese Estándar de Desempeño sí incluyen un Anexo que incluye elementos sugeridos relacionados con un "Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas", incluido el monitoreo, la evaluación y la presentación de informes.[171] Los informes en el capítulo de IRMA se tratan en 2.2.6.2.

2.2.5.2. La entidad realiza un seguimiento y documenta el estado de los compromisos asumidos en el acuerdo (ver 2.2.4.6.a).

NOTA PARA 2.2.5.2. Esto fue incluido en 2.2.7.1 del Estándar Minero 2018. Se separó porque esta es la responsabilidad de la entidad, mientras que la colaboración en el seguimiento del acuerdo (ahora 2.2.5.3, a continuación) con los Pueblos Indígenas.

2.2.5.3. La entidad colabora con Pueblos Indígenas para monitorear:

a. Los compromisos asumidos en el acuerdo (véase 2.2.4.6.a); y

b. La implementación y efectividad de las acciones incluidas en el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (ver 2.2.5.1).

NOTA PARA 2.2.5.3. Esto fue incluido en 2.2.7.1 del Estándar Minero 2018. Se ha ampliado para incluir el seguimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo, así como el seguimiento de la aplicación del plan de gestión.

2.2.6. Compromiso continuo

NOTA PARA 2.2.6: Este criterio es NUEVO. Incluye requisitos de un criterio en el Estándar de Minería 2018 que se propone para su eliminación (2.2.7 'Implementación y Compromiso Continuo').

2.2.6.1. La entidad colabora con los Pueblos Indígenas para desarrollar e implementar un mecanismo o mecanismos a través de los cuales las quejas o reclamos relacionadas con las acciones y actividades de la entidad puedan ser escuchadas y atendidas. Existe al menos un mecanismo de reclamo que permite que los miembros individuales de las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas presenten reclamos, y los miembros de la comunidad conocen este mecanismo.[172]

NOTA PARA 2.2.6.1. Esto es NUEVO. Se agregó en base a las discusiones del Grupo de Trabajo de Expertos, porque a pesar de que IRMA tiene un capítulo sobre el Mecanismo de reclamos, se consideró que puede haber la necesidad de mecanismos específicos para abordar las preocupaciones de los Pueblos Indígenas, y que dichos mecanismos deben diseñarse e implementarse en colaboración con los Pueblos Indígenas específicamente. También existía la preocupación de que un mecanismo pudiera no ser suficiente,

[170] Ver párr. 8 y notas de orientación relacionadas, y también el Anexo A de: CFI. 2012. Nota de orientación para el Estándar de desempeño 7: Pueblos indígenas. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

[171] Ibíd. Ver Anexo A, disposición (i) Seguimiento, Evaluación y Presentación de Informes.

[172] Si un mecanismo establecido según el Capítulo 1.4 cumple con este requisito, entonces no es necesario desarrollar mecanismos adicionales a menos que los Pueblos Indígenas lo consideren necesario.

especialmente en situaciones en las que las comunidades de los Pueblos Indígenas no están completamente cohesionadas o unidas en sus creencias y perspectivas. En tales casos, debe existir un mecanismo accesible que permita a cualquier persona ponerse en contacto con la empresa para expresar inquietudes o quejas.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-2 (repetido del Capítulo 1.4 – 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remediación')

Antecedentes: Capítulo 1.4 - 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remediación' incluye una serie de requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de quejas a nivel operativo accesible y efectivo. No es posible obtener una buena puntuación en el Capítulo 1.4 si el mecanismo no tiene ciertas características relacionadas con la calidad. Otros capítulos (es decir, derechos humanos, género, reasentamiento, seguridad, MAPE) también tienen requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos;;[173] sin embargo, los requisitos en cada uno de esos capítulos solo exigen que exista un mecanismo que permita presentar y abordar reclamos, pero no hablan de la calidad general de ese mecanismo. Este es un enfoque propuesto por IRMA para evitar demasiadas repeticiones entre capítulos. Sin embargo, esto crea una situación en la que una entidad podría teóricamente obtener una puntuación de "cumple plenamente" con el requisito relacionado con el reclamo en un capítulo individual (que en la mayoría de los casos solo pide que las partes interesadas tengan "acceso a" un mecanismo de reclamo), incluso si el mecanismo de reclamo en su conjunto no es efectivo (como se refleja en la puntuación general para el Capítulo 1.4).

Pregunta: ¿Debería la puntuación de una entidad en los requisitos relacionados con los reclamos dentro de los capítulos individuales no específicos de reclamos restringirse o vincularse con la puntuación general que la entidad obtiene en el capítulo de reclamos (Capítulo 1.4) como un conjunto?

Por ejemplo, si un sitio obtiene un 80% en el Capítulo 1.4, lo máximo que el sitio podría recibir por un requisito de reclamo en los otros capítulos sería un "cumple sustancialmente", pero si un sitio obtiene un 100% en el Capítulo 1.4, suponiendo que el mecanismo pueda manejar reclamos específicos de los otros capítulos, posiblemente podrían obtener una calificación de "cumple completamente" en esos requisitos de reclamos.

2.2.6.2. Compromiso continuo con Pueblos Indígenas:

a. Incluye el intercambio regular de información y consultas con una diversidad de miembros y representantes de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas sobre las actividades relacionadas con la minería de la entidad;
b. Incluye actualizaciones periódicas sobre el estado de los compromisos asumidos en cualquier acuerdo y la implementación y efectividad de las acciones incluidas en el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y
c. Continúa a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida del proyecto/operación.

NOTA PARA 2.2.6.2. Esto era 2.2.7.2 en el Estándar de Minería 2018. El requisito original simplemente establecía que el compromiso debía ocurrir a lo largo del ciclo de vida. Proponemos añadir los subrequisitos (a) y (b) para indicar los diversos tipos de información que se deben compartir de forma regular.

También hemos aclarado que el intercambio de información y el compromiso son con las comunidades de los Pueblos Indígenas en general, no solo con los representantes de los Pueblos Indígenas. Esto se alinea con otras normas, como el Estándar de Desempeño 7 de la CFI, que requiere que el compromiso continuo no solo involucre a los órganos representativos de los Pueblos Indígenas, sino también "Ser inclusivos tanto con las mujeres como con los hombres y con los diversos grupos de edad de una manera culturalmente apropiada".[174]

[173] Ver: Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3; el Capítulo 1.X propuesto, requisito 1.X.3.2; Capítulo 2.4, requisito 2.4.3.3; Capítulo 3.5, requisito 3.5.6.3; y Capítulo 3.6, requisito 3.6.2.1.d.

[174] CFI. 2012. Nota de orientación para el Estándar de Desempeño 7 – Pueblos Indígenas. Párrafo 9. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

NOTAS

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), en el contexto de este Estándar, requiere que el compromiso con Pueblos Indígenas esté libre de manipulación, coerción e intimidación externas; que se notifique a los Pueblos Indígenas potencialmente afectados que se buscará su consentimiento, y que la notificación se realice con suficiente antelación al inicio de cualquier actividad relacionada con la minería; que haya una divulgación completa de información sobre todos los aspectos del proyecto minero propuesto de una manera que sea accesible y comprensible para los Pueblos Indígenas; y que los Pueblos Indígenas pueden aprobar total, parcial o condicionalmente o rechazar un proyecto o actividad, y las empresas acatarán la decisión.

El capítulo utiliza el término Pueblos Indígenas, reconociendo que puede haber pueblos a los que se aplique este capítulo que prefieran utilizar otros términos como tribal, aborigen, Primeras Naciones, *Adivasi*, etc., pero que tengan derecho a CLPI de acuerdo con las leyes internacionales y/o del país anfitrión. A los efectos de la interpretación de este Estándar, IRMA utiliza una definición presentada en el Glosario de términos utilizados en este capítulo, a continuación, que proviene de la guía publicada por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej., de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Derechos consuetudinarios

Derechos que surgen de una conducta o acto que se repite en el tiempo bajo la creencia de que es obligatorio, y por repetición y aceptación adquieren fuerza de ley dentro de una geografía o sociedad. Dichos derechos pueden basarse en patrones de uso duradero de la tierra y los recursos de acuerdo con las tradiciones locales y de los Pueblos Indígenas. Tales derechos se aplican a las tierras, recursos y territorios que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales han poseído, ocupado o utilizado tradicionalmente. No se aplican a las tierras, territorios y recursos que estos grupos han adquirido de otras maneras, como por compra o como parte de un paquete de compensación. Estos derechos son un derecho humano colectivo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que existe independientemente de que se haya emitido o no un título del Estado.

Fuente: Accountability Framework. https://accountability-framework.org/the-framework/contents/definitions/

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Pueblos indígenas que viven en contacto inicial

Pueblos Indígenas o segmentos de Pueblos Indígenas que mantienen contacto intermitente o esporádico con la población mayoritaria no indígena, generalmente utilizado en referencia a pueblos o segmentos de pueblos que han iniciado un proceso de contacto recientemente. Sin embargo, "inicial" no debe entenderse necesariamente como un término temporal, sino como una referencia al escaso alcance del contacto y la interacción con la sociedad mayoritaria no indígena. Los Pueblos Indígenas en contacto inicial son pueblos que anteriormente se encontraban en aislamiento voluntario y que, por alguna razón, voluntaria o no, entraron en contacto con miembros de la población circundante, y aunque mantienen cierto nivel de contacto, no están plenamente familiarizados ni comparten los patrones y códigos de relaciones sociales de la población mayoritaria.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. "Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto de sus derechos humanos ". https://www.oas.org/en/iachr/indigenous/docs/pdf/Report-Indigenous-Peoples-Voluntary-Isolation.pdf

Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario

Pueblos Indígenas o segmentos de Pueblos Indígenas que no mantienen contactos sostenidos con la población mayoritaria no indígena, y que en general rechazan cualquier tipo de contacto con cualquier persona que no forme parte de su propio pueblo. También pueden ser pueblos o segmentos de pueblos previamente contactados y que, tras un contacto intermitente con las sociedades no indígenas, han vuelto a una situación de aislamiento y rompen las relaciones de contacto que pudieron haber tenido con esas sociedades.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. "Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto de sus derechos humanos ". https://www.oas.org/en/iachr/indigenous/docs/pdf/Report-Indigenous-Peoples-Voluntary-Isolation.pdf

Derechos de los Pueblos Indígenas

Estos incluyen los derechos tradicionales, que se definen como "Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o consuetudinarias, constantemente repetidas, que, por tal repetición y por aquiescencia ininterrumpida, han adquirido la fuerza de una ley dentro de una unidad geográfica o sociológica." También abarca los derechos de los Pueblos Indígenas y tribales establecidos por las Declaraciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Fuente: Adaptado del Forest Stewardship Council.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej., roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Pueblos indígenas potencialmente afectados

Pueblos Indígenas que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido tierras, territorios y/o recursos que pueden verse afectados por actividades relacionadas con la minería.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Un proceso y un resultado que se basa en: un compromiso libre de manipulación, coerción e intimidación externas; notificación, con suficiente antelación al inicio de cualquier actividad, de que se solicitará el consentimiento; divulgación completa de información sobre todos los aspectos de un proyecto o actividad propuesta de una manera que sea accesible y comprensible para las personas cuyo consentimiento se solicita; reconocimiento de que las personas cuyo consentimiento se busca pueden aprobar o rechazar colectivamente un proyecto o actividad, y que las entidades que buscan el consentimiento acatarán la decisión.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras quejan y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamo

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar una solución. Un mecanismo de reclamo a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar una solución.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra el proyecto o la operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o de ciudad. /niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto u operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Pueblos Indígenas

El sistema de las Naciones Unidas no ha adoptado una definición oficial de “indígena” debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de “indígena” incluye a los pueblos que: se identifican y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demostrar continuidad histórica con sociedades precoloniales y/o anteriores a los colonos; tener fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen distintos sistemas sociales, económicos o políticos; mantienen distintos idiomas, culturas y creencias; formar grupos no dominantes de la sociedad; y decidir mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como: Tribus, Primeros Pueblos, Primeras Naciones, Aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos esos términos caen dentro de esta comprensión moderna de “indígena”.

Fuente: Adaptado del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, Quinta Sesión, “Hoja Informativa 1: Pueblos Indígenas e Identidad”.

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej., perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mineral, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej., planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Remediación/Reparación (incluso en relación con los impactos o quejas sobre los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

REVISADO. Se ha añadido una referencia a los reclamos.

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p. ej., actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 2.3
Obtención de Apoyo Comunitario y Entrega de Beneficio

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Los cambios en este capítulo fueron relativamente menores. No hubo eliminaciones de requisitos/criterios; las modificaciones y adiciones a los requisitos se describen a continuación.

Adiciones y cambios propuestos:

- En este capítulo, agregamos aclaraciones a términos como transparencia, buen gobierno, culturalmente apropiado y más responsabilidad de la entidad para emprender un enfoque de consultas más proactivo (2.3.3.3) y predecible (2.3.3.5). Otras pequeñas revisiones a la organización de los subrequisitos.
- Propusimos hacer de la adquisición local un requisito independiente (2.3.3.7): en el Estándar de Minería de 2018 se agrupó con las oportunidades de desarrollo local, pero son distintas ya que esta última no se basa en la filantropía, sino en una relación comercial que puede beneficiar al proveedor y al comprador). También propusimos que la política de adquisiciones incluya expectativas mínimas relacionadas con los estándares ambientales, laborales, de derechos humanos y sociales de los proveedores (2.3.3.6).

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Existe un reconocimiento generalizado por parte de las industrias extractivas de que los esfuerzos dedicados a construir relaciones respetuosas, responder a las preocupaciones de la comunidad y los Pueblos Indígenas y minimizar los impactos relacionados con los proyectos pueden ser beneficiosos tanto para las empresas como para las comunidades afectadas.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Amplio apoyo comunitario ■ Cierre ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Culturalmente apropiado NUEVA ■ Entidad NUEVA ■ Exploración NUEVA ■ Género NUEVA ■ Grupo vulnerable ■ Minería NUEVA ■ Operación NUEVA ■ Procesamiento de minerales NUEVA ■ Proveedor ■ Proyecto NUEVA ■ Pueblos indígenas ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este.

Las empresas de procesamiento de minerales suelen aportar beneficios económicos nacionales y locales mediante el pago de impuestos y regalías, y pueden contribuir aún más adquiriendo bienes y servicios del país anfitrión. Las empresas líderes también reconocen la necesidad de brindar beneficios adicionales a las comunidades afectadas y que los beneficios los definen mejor las comunidades mismas. Cuando las necesidades y aspiraciones de las comunidades no están al frente de las inversiones de las empresas mineras, la experiencia demuestra que los esfuerzos a menudo no logran generar beneficios duraderos. Cada vez más, se están haciendo esfuerzos para garantizar que las inversiones comunitarias realizadas por las empresas mineras proporcionen beneficios inmediatos y continuos que duren más allá de la vida de la operación minera.

Además de brindar beneficios tangibles a las comunidades afectadas, existe una creciente necesidad de que las empresas de procesamiento de minerales obtengan y mantengan un amplio apoyo comunitario para sus proyectos

y operaciones.[175] Un alto nivel de apoyo de la comunidad puede brindar tranquilidad a los accionistas e inversionistas de una entidad, y los pasos que tome una empresa para obtener el apoyo de la comunidad pueden fomentar el desarrollo y mantenimiento de relaciones sólidas con las comunidades afectadas.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Obtener y mantener un amplio apoyo creíble de las comunidades afectadas; y producir beneficios tangibles y equitativos para las comunidades que estén alineadas con sus necesidades y aspiraciones y sean sostenibles a largo plazo.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo se supone aplicable a todas las operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales proyectos y, si una entidad cree que no es relevante, debe proporcionar evidencia a tal efecto a los auditores de IRMA. Esto se puede hacer, por ejemplo, a través de mapas u otra documentación que demuestre que no hay comunidades que puedan verse afectadas por un proyecto propuesto y/o que no haya comunidades afectadas por operaciones en curso o modificaciones propuestas a las operaciones.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Obtención de Apoyo Comunitario y Entrega de Beneficio

2.3.1. Compromisos con las comunidades afectadas

[175] Por ejemplo, los miembros del ICMM reconocen que: "Los proyectos exitosos de minería y metales requieren el apoyo de una variedad de partes interesadas y afectadas. Esto incluye tanto las aprobaciones legales y reglamentarias formales otorgadas por los gobiernos como el amplio apoyo de las comunidades anfitrionas de una empresa ". (ICMM. 2013. Pueblos indígenas y minería. Declaración de posición. https://www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/position-statements/indigenous-peoples-and-mining-position-statement)

2.3.1.1. La entidad se compromete públicamente a mantener o mejorar el bienestar social y económico de las comunidades afectadas.

NOTA PARA 2.3.1.1: NUEVO. Eliminamos la referencia a la salud, como se cubre en el Capítulo 3.3, y separamos el subrequisito anterior (b) relacionado con el compromiso de un amplio apoyo comunitario para los proyectos que se están desarrollando. En cambio, proponemos que se exija a las entidades que demuestren que han obtenido y mantienen dicho apoyo en 2.3.2.1, a continuación.

2.3.2. Obtención y mantenimiento de apoyo comunitario[176]

NOTA PARA 2.3.2: Hemos cambiado el título de este criterio para reflejar mejor las expectativas de que el apoyo de la comunidad no solo debe obtenerse, sino también mantenerse en el tiempo. Además, en los requisitos a continuación, combinamos dos requisitos y eliminamos el calificativo "para minas nuevas" y "para minas existentes" de 2.3.2.1 y 2.3.2.2, ya que IRMA se está alejando de esta distinción entre minas nuevas y existentes. En cambio, se espera que todos los proyectos/operaciones demuestren que cuentan con un amplio apoyo de la comunidad, independientemente de su fase de desarrollo.

2.3.2.1. La entidad demuestra que se ha obtenido un amplio apoyo comunitario para proyectos/operaciones a través de un proceso democrático local o mecanismo de gobernanza, u otro proceso o método acordado por la entidad y una comunidad afectada (p. ej., un referéndum) realizado para medir el nivel de apoyo para un proyecto/operación, y/o un acuerdo firmado entre la entidad y las comunidades afectadas (p. ej., un acuerdo de participación en los beneficios). En todos los casos, el proceso utilizado para medir el apoyo de la comunidad y/o llegar a un acuerdo:

a. Se produce después de que la entidad lleve a cabo consultas con las partes interesadas pertinentes con respecto a los impactos y beneficios potenciales o reales del proyecto/operación;
b. Es transparente;
c. Está libre de coerción o manipulación; y
d. Incluye la oportunidad de recibir aportes significativos de todos los miembros de la comunidad potencialmente afectados, incluidos diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable,[177] antes de llevar a cabo cualquier proceso de toma de decisiones o de toma de acuerdos.

NOTA PARA 2.3.2.1. REVISADO. Esto era 2.3.2.2 en el Estándar de Minería 2018. Además de las votaciones locales o referendos relacionados con proyectos/operaciones, proponemos incluir acuerdos firmados como posible evidencia de un amplio apoyo comunitario. Sin embargo, en tales casos debe haber evidencia de que los miembros de la comunidad potencialmente afectados conocían los impactos y beneficios del proyecto/propuesta y tuvieron la oportunidad de hacer aportes a cualquier proceso de toma de acuerdos antes de firmar un acuerdo (al igual que tendría que haber esta oportunidad antes de cualquier votación/referéndum).

Si no se ha producido dicho proceso, entonces proponemos que una entidad no cumpla con este requisito. Sin embargo, la entidad podría solicitar que se produzca dicho proceso comunitario, o podría firmar un acuerdo con una comunidad en cualquier momento, y demostrar que cumple con este requisito.

---

[176] Los requisitos en 2.3.2 se aplican a las comunidades no indígenas. Si una comunidad afectada es una comunidad de Pueblos Indígenas, la entidad debe obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de esa comunidad (según el Capítulo 2.2). Una entidad puede necesitar obtener el CLPI de los Pueblos Indígenas y también demostrar que cuenta con un amplio apoyo de la comunidad para el mismo proyecto, si hay comunidades de Pueblos no Indígenas también afectadas por la mina.

[177] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere atención adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que no pueden o no están dispuestos a participar sin consideraciones/adaptaciones particulares; esto a menudo incluye a personas con discapacidades, grupos social o geográficamente marginados, personas en estado de pobreza, analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales o las tareas domésticas disuaden la participación (es decir, mujeres, ancianos, niños), etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de orientación de IRMA.

Además, incluso sin cumplir con este requisito, una entidad podría demostrar en 2.3.2.2 que mantiene un amplio apoyo comunitario en 2.3.2.2 (a pesar de que no se obtuvo oficialmente un amplio apoyo comunitario). Ver nota para 2.3.2.2, a continuación.

2.3.2.2. La entidad demuestra que el amplio apoyo comunitario de las comunidades afectadas por el proyecto/operación se mantiene a lo largo del tiempo.[178]

NOTA PARA 2.3.2.2. REVISADO. Esto fue 2.3.2.3 en el Estándar de Minería de 2018, y se aplicó previamente a las minas existentes. El requisito ahora se aplica tanto a los proyectos (p. ej., en las etapas de exploración o desarrollo) como a las minas/instalaciones de procesamiento en funcionamiento, porque incluso si se obtiene inicialmente evidencia de un amplio apoyo comunitario, debe mantenerse durante todo el ciclo de vida.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.3-1

Antecedentes: El "amplio apoyo de la comunidad" no requiere ni implica un acuerdo del 100% en la comunidad. Por lo tanto, incluso si se toma una votación democrática o se firma un acuerdo, casi siempre habrá algunos miembros de la comunidad que apoyen un proyecto u operación, y algunos que se opongan (ver una discusión similar relacionada con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en PREGUNTA DE CONSULTA 2.2-1 en el Capítulo 2.2).

Además, incluso si se han firmado acuerdos o hubo en algún momento una votación comunitaria, etc., los sentimientos pueden cambiar con el tiempo: la oposición puede surgir o aumentar si las entidades no responden a las preocupaciones de la comunidad y/o no gestionan bien los impactos sociales o ambientales; o el apoyo puede aumentar si se hacen esfuerzos para crear oportunidades o beneficios positivos, como empleos o programas de capacitación. Como resultado, en un momento dado puede haber una oposición comunitaria lo suficientemente significativa como para decir que un sitio no ha obtenido o mantenido un amplio apoyo comunitario, y unos años más tarde esta situación podría revertirse.

En última instancia, en cada auditoría, los auditores deberán determinar si un proyecto /operación cuenta con un amplio apoyo de la comunidad en función del peso de la evidencia que hayan revisado. Por lo general, los auditores:

- Realizan entrevistas con los miembros de la comunidad afectada, las organizaciones no gubernamentales locales y regionales y las autoridades locales para comprender cualquier proceso, evento o resultado que pueda indicar presencia/ausencia o cambio en el nivel de apoyo amplio de la comunidad; y
- Revisan los medios sociales y tradicionales actuales para determinar las opiniones y respuestas de la comunidad a la entidad/proyecto.

IRMA continuará capacitando a los auditores para que las narrativas que acompañan a este requisito en el informe de auditoría pública reflejen el peso de la evidencia (es decir, cualquier apoyo positivo y cualquier oposición que pueda existir) que condujo a sus conclusiones. También desarrollaremos orientación y capacitación adicionales para los auditores sobre cómo evaluar/factorizar en presencia de alguna oposición (es decir, cuánto peso dar a un puñado de artículos negativos, algunos tweets de oposición, un grupo de miembros de la comunidad infelices, etc.).

Pregunta: ¿Existen métricas específicas que puedan reflejar de manera consistente y objetiva si se mantiene o no un amplio apoyo comunitario? ¿O es suficiente que los auditores sopesen la evidencia y sean transparentes sobre sus hallazgos?

2.3.3. Planificación y entrega de beneficios comunitarios

2.3.3.1. La entidad, en colaboración con comunidades afectadas y otras partes interesadas relevantes (incluidos los trabajadores y el gobierno local), desarrolla un proceso de planificación participativa culturalmente

[178] Esto también puede denominarse licencia social para operar, o apoyo comunitario, etc.

apropiado para guiar las contribuciones de la entidad a las iniciativas de desarrollo comunitario y los beneficios en las comunidades afectadas.[179] El proceso de planificación:

a. Facilita la participación de un amplio espectro de la comunidad (incluidos diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable); [180]
b. Se adhiere a los principios de buen gobierno, que incluyen:
    i. Un conjunto acordado de procedimientos para guiar el proceso; y
    ii. Un conjunto acordado de criterios sobre cómo se seleccionarán las iniciativas y los beneficiarios;
c. Se adhiere al principio de transparencia, lo que significa que:
    i. Información sobre el proceso y los procedimientos de planificación y están ampliamente disponibles y comprendidos dentro de la comunidad; y
    ii. El proceso de planificación y cualquier resultado, decisión y/o acuerdo se documentan y se ponen a disposición del público en idiomas y formatos que sean comprensibles para las comunidades afectadas.

NOTA PARA 2.3.3.1. REVISADO. Este requisito combina 2.3.3.1 y 2.3.3.2 del Estándar de Minería 2018, ya que ambos requisitos se relacionan con el mismo proceso participativo. Añadimos una referencia a la necesidad de que el proceso de planificación sea culturalmente apropiado.

Se añadieron más detalles sobre lo que se entendía por buen gobierno y transparencia. Anteriormente, esta información estaba en la guía de IRMA para este capítulo,[181] , pero para aumentar la consistencia en las expectativas, proponemos agregarla aquí.

2.3.3.1.c.ii utilizado fue el requisito 2.3.3.5 en el Estándar Minero 2018. Como se relaciona con la transparencia, se trasladó aquí.

2.3.3.2. A las comunidades afectadas se les ofrece acceso a fondos para que expertos mutuamente acordados ayuden en el proceso participativo (p. ej., como facilitadores y/o asesores comunitarios) si dicha asistencia no es proporcionada por las autoridades públicas apropiadas.

NOTA PARA 2.3.3.2. REVISADO. Anteriormente, el criterio 2.3.3.3 establecía: "Si lo solicita la comunidad y no lo proporcionan las autoridades públicas correspondientes, la empresa operadora proporcionará ..."; sin embargo, esto era difícil de auditar porque si las comunidades no sabían que esto estaba disponible, era poco probable que lo pidieran, y si no lo pedían, no había nada que auditar. Por lo tanto, modificamos el lenguaje

[179] Las "partes interesadas relevantes " pueden incluir, p.ej., entidades de planificación económica local, grupos de servicios comunitarios, agencias de servicios sociales, grupos centrados en el uso de la tierra, cámaras de comercio, minería artesanal y en pequeña escala representantes, grupos religiosos, juntas escolares, organizaciones conservacionistas, etc.).

Las “iniciativas comunitarias” pueden incluir cualquier proyecto o emprendimiento que apoye a la comunidad, como infraestructura, programas de capacitación, programas sociales, becas, mentores, subvenciones, etc.

[180] El propósito de incluir una amplia gama de partes interesadas es garantizar que los beneficios para las comunidades no se limiten a unos pocos, sino que se compartan en toda la comunidad. Este enfoque también debería ayudar a reducir los posibles conflictos dentro de las comunidades que podrían surgir si se considera que algunos grupos o individuos obtienen beneficios mientras que otros no.

Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un 'grupo vulnerable' que requiere un enfoque adicional depende del contexto. Las entidades deben elaborar un mapeo de partes interesadas, entrevistas con partes interesadas, documentación del proyecto y observaciones del sitio para determinar si todas las partes interesadas relevantes han sido identificadas e incluidas. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos que no pueden o no están dispuestos a participar en los procesos de planificación. sin consideraciones/adaptaciones particulares; esto a menudo incluye a personas con discapacidades, grupos social o geográficamente marginados, personas en estado de pobreza, analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales o los deberes domésticos impiden la participación (es decir, mujeres, ancianos, niños), etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de orientación de IRMA.

grupos social o geográficamente marginados, aquellos en estado de pobreza, los analfabetos, grupos para quienes las prácticas culturales locales o las tareas domésticas disuaden la participación (es decir, mujeres, ancianos, niños), etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de Orientación de IRMA.

[181] Ver Estándar IRMA para Minería Responsable 1.0, Documento de Orientación (v.1.2). Nota explicativa para 2.3.3.2. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance

en 2.3.3.2 para responsabilizar a la entidad de ofrecer explícitamente esta asistencia, en línea con cambios similares en otros capítulos. También se agregó "p. ej., como facilitadores y/o asesores comunitarios" para guiar a las entidades y auditores en cuanto a la forma que podría tomar esta asistencia.

2.3.3.3. Las contribuciones de la comunidad incluyen:

a. Iniciativas que benefician a un amplio espectro de la comunidad (p. ej., mujeres, hombres, niños, jóvenes y grupos vulnerables y tradicionalmente marginados) y son culturalmente apropiadas; y
b. Mecanismos que puedan ser autosuficientes después del cierre de la operación (incluida la creación de capacidad comunitaria para supervisar y sostener cualquier proyecto o iniciativa acordada mediante negociaciones).

NOTA PARA 2.3.3.3. REVISADO. En el Estándar de Minería 2018, 2.3.3.4 tenía tres subrequisitos. Separamos el 2.3.3.4.a anterior, que se refería a las oportunidades de adquisición local (ahora abordadas en el nuevo 2.3.3.6 a continuación). Agregamos una referencia a la necesidad de que las iniciativas sean culturalmente apropiadas.

2.3.3.4. En colaboración con la comunidad, la entidad establece e implementa un procedimiento para monitorear regularmente la efectividad de cualquier mecanismo o acuerdo desarrollado para brindar beneficios a la comunidad, basado en indicadores acordados, y para evaluar si es necesario realizar cambios en esos mecanismos o acuerdos.[182]

NOTA PARA 2.3.3.4. REVISADO. Este era el requisito 2.3.3.6 en el Estándar de Minería 2018. Agregamos lenguaje para indicar que el sitio debe establecer e implementar un procedimiento para monitorear y evaluar regularmente la efectividad de las iniciativas comunitarias. Este enfoque más sistematizado refleja los comentarios de las partes interesadas que sugieren una mayor previsibilidad en términos de revisiones y revisiones de las iniciativas comunitarias.

2.3.3.5. La entidad desarrolla e implementa una política de adquisiciones (o equivalente) que:

a. Establece estándares mínimos ambientales, laborales, de derechos humanos y sociales para los proveedores de bienes y servicios para el proyecto/operación;
b. Incluye objetivos para abastecerse y apoyar a proveedores y empresas locales; y
c. Se comunica a los proveedores.

2.3.3.6. La entidad supervisa a sus proveedores para verificar el cumplimiento de su política y evalúa su propio desempeño en relación con sus objetivos de adquisiciones locales. Cuando no se está cumpliendo con los proveedores o no se están cumpliendo los objetivos, la entidad desarrolla e implementa un plan de acción para mejorar el cumplimiento de los proveedores y su propio desempeño.

NOTA PARA 2.3.3.5 y 2.3.3.6. NUEVO. Este es un nuevo enfoque. Anteriormente, se hizo referencia a las adquisiciones en el requisito 2.3.3.4 en el Estándar de Minería de 2018; sin embargo, IRMA ha recibido la sugerencia de que el estándar debe separar las adquisiciones locales del proceso de planificación participativa para las iniciativas de desarrollo comunitario en un requisito separado e independiente. Esto es razonable, ya que la adquisición local es otro medio para proporcionar beneficios a nivel local, pero no se basa en la filantropía, sino en una relación comercial que puede beneficiar al proveedor y al comprador.

La creación de estos requisitos también responde a los comentarios recibidos sobre el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales de IRMA. Ese Estándar propuso requisitos para los sitios de procesamiento de minerales que incluyen la debida diligencia en el desempeño ambiental, social y de gobernanza (ASG) para los proveedores de materias primas, y se hicieron sugerencias de que los proveedores que proporcionan otros bienes y servicios también deberían estar sujetos a cierta Debida diligencia. No proponemos usar el término gobernanza aquí, pero además de las expectativas ambientales y sociales, proponemos agregar los derechos

[182] Tenga en cuenta que en el Capítulo 1.5 (Transparencia financiera y anticorrupción), requisito 1.5.1.2.c.iv, las entidades también están obligadas a divulgar públicamente "Gastos sociales específicos del proyecto/operación, incluidos los nombres y funciones de los beneficiarios".

humanos y el trabajo, ya que estos temas ya están cubiertos en el Estándar IRMA en relación con los proveedores.[183]

En 2.3.3.5, proponemos dos elementos.

- Primero, que la política de adquisiciones incluya expectativas mínimas relacionadas con los estándares ambientales, laborales, de derechos humanos y sociales del proveedor. Cada vez más, esta es una expectativa para las empresas. Por ejemplo, los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (y el Capítulo 1.3 de IRMA) incluyen la expectativa de que las entidades identifiquen y aborden los impactos en los derechos humanos en sus operaciones, productos y redes de proveedores y empresas.[184]
- En segundo lugar, hemos añadido que los objetivos deben establecerse para "comprar local", lo que proporciona una demostración de que las empresas están interesadas en apoyar a las economías locales. Ser transparente sobre las intenciones de adquisición local, mediante la publicación de una política pública, es otra forma de gestionar las expectativas y demostrar que la adquisición local es considerada importante por la empresa.

Se ha agregado el requisito 2.3.3.6 porque debe haber una forma de determinar si las políticas se están implementando de manera efectiva y, de no ser así, se deben tomar medidas para mejorar la implementación.

NOTAS

Ninguno

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej., de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

[183] Ya existen expectativas de que las entidades evalúen los riesgos de trabajo infantil y trabajo forzoso entre los proveedores en los criterios 3.1.7 y 3.1.8 del Capítulo 3.1 (Trabajo Justo y Términos de Trabajo) de IRMA, respectivamente), y el Capítulo 1.3 (Debida Diligencia en Derechos Humanos) espera que la debida diligencia en derechos humanos incluya evaluar y abordar los riesgos de derechos humanos relacionados con las relaciones comerciales, que incluyen a los proveedores (ver criterios 1.3.2 y 1.3.3).

[184] Véase, por ejemplo, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas. Una introducción. p. 3. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/Intro_Guiding_PrinciplesBusinessHR.pdf

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej., roca o mineral) y líquida (p. ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Amplio apoyo comunitario (BCS)

"Una expresión colectiva de la comunidad en apoyo al proyecto minero. El apoyo puede demostrarse a través de procesos de gobierno local creíbles (es decir, transparentes, inclusivos, informados, democráticos) u otros procesos/métodos acordados por la comunidad y la entidad. Puede haber BCS incluso si algunas personas o grupos se oponen a la actividad comercial ".

Fuente: Adaptado de CFI. 2012. *Marco de sostenibilidad de la CFI*. p. 7.

REVISADO. Se ha cambiado de empresa a entidad.

Cierre

Un período de tiempo en el que las actividades de extracción y/o procesamiento de mineral han cesado y se está produciendo el desmantelamiento final y la recuperación del sitio. Por lo general, incluye períodos previos al cierre (diseño y planificación detallados del cierre), cierre (actividades reales de cierre de los trabajos de la mina, si corresponde, y desmantelamiento de las instalaciones) y posteriores al cierre (principalmente a largo plazo, monitoreo y tratamiento), cada uno con sus propias actividades específicas.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades pre coloniales y/o pre colonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos; mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, adivasi y janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Proveedores

Proveedores de bienes, servicios o materiales para un proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades,

mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 2.4
Adquisición de Tierras, Desplazamiento y Reasentamiento

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Estamos proponiendo quitar “el flag” de este capítulo. “El flag” se relacionó con el fomento de la evaluación de las minas para ayudarnos a comprender mejor si las métricas del capítulo eran suficientes para garantizar que el reasentamiento se llevara a cabo de una manera justa y respetuosa que condujera a mejoras en la calidad de vida y las oportunidades económicas para los pueblos afectados. A través de las primeras auditorías, y un Grupo de Trabajo de Expertos en Reasentamiento en 2022, se aprendió mucho sobre los desafíos de llevar a cabo el reasentamiento, y también sobre los desafíos con el capítulo tal como está escrito. Los cambios propuestos a continuación intentan abordar esos desafíos.

Proponemos cambiar el título del capítulo de "Reasentamiento" a "Adquisición, desplazamiento y reasentamiento de tierras", ya que no todas las adquisiciones de tierras resultan en desplazamiento (es decir, si las tierras adquiridas están vacías y son de propiedad pública, es posible que no haya desplazamiento) y, lo que es más importante, no todos los desplazamientos se abordan a través del reasentamiento. Este último punto se debe a que el término "reasentamiento" se refiere a un proceso concienzudo de traslado de las poblaciones afectadas de una zona a otra, que puede no haber ocurrido con el desplazamiento histórico, si no hubo desplazamiento físico o si una entidad simplemente participó en desalojos forzosos o compensaciones en efectivo. Por lo tanto, para abarcar la variedad de escenarios que pueden surgir (sin desplazamiento, sin reasentamiento, etc.), proponemos esto como un título más abarcador y, por lo tanto, preciso.

Adiciones y cambios propuestos:

Se proponen tres cambios importantes al contenido en el Capítulo 2.4.

1) En primer lugar, IRMA propone que todas las entidades lleven a cabo la debida diligencia de adquisición de tierras para respaldar las afirmaciones de que no se produjo ningún desplazamiento como resultado de su proceso de adquisición de tierras. Esto se propone ya que no es factible que los auditores investiguen de forma independiente dichas afirmaciones; más bien, las entidades deben proporcionarles evidencia para evaluar (consulte "Justificación para agregar requisitos relacionados con la adquisición y el desplazamiento histórico de tierras" a continuación).

2) En segundo lugar, proponemos crear un conjunto separado de requisitos, 2.4B, que se aplicará a las circunstancias en las que los reasentamientos ocurrieron en el pasado. Esto sería distinto de los requisitos 2.4A que se aplican a la adquisición de tierras que ocurrió en el pasado reciente y/o la adquisición de tierras propuesta para el futuro.

El objetivo es garantizar que los reasentamientos recientes (2012 o posteriores) y los proyectos propuestos sigan las mejores prácticas internacionales. Proponemos una fecha límite de 2012 porque esta fecha marca el lanzamiento de la edición más actualizada del Marco de Sostenibilidad de CFI, incluidas las Normas de Desempeño (PS) sobre Sostenibilidad Ambiental y Social en las que se basan estos capítulos. Sin embargo, en reconocimiento de que el Capítulo 2.4A va más allá del PS de la CFI de varias maneras, proponemos eximir a las entidades que realizaron la adquisición de tierras antes del lanzamiento de la versión final 2.0 del Estándar IRMA actualizado de cumplir con aquellos requisitos que van más allá del PS de la CFI y, por lo tanto, no se puede decir que hayan sido normativos antes del lanzamiento del Estándar IRMA actualizado. Esto se explica en la sección "Ámbito de aplicación" de 2.4A y 2.4B.

Para los reasentamientos históricos (anteriores a 2012), la intención no es ser punitivos, sino más bien centrarse en cómo los sitios pueden remediar y continuar mejorando las vidas y los medios de vida de quienes han sido desplazados como resultado del desarrollo mineral. Cuando la debida diligencia de adquisición de tierras revela que se produjo un desplazamiento, IRMA establece un conjunto abreviado (en comparación con el Capítulo 2.4A –

'Propuesta de adquisición y reasentamiento de tierras') de criterios destinados a lograr los objetivos del Capítulo 2.4A, en la medida de lo posible dada la naturaleza histórica del desplazamiento.

- **Vea una versión paralela de 2.4A (modificada y completa) y 2.4B aquí:** https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2023/07/IRMA-STANDARD_Draft-1-of-Version-2.0-Chapter2.4ABsidebyside.pdf

Por lo tanto, la asignación de requisitos en función de las circunstancias de la entidad sería:

- **Capítulo 2.4B – 'Adquisición, desplazamiento y reasentamiento históricos de tierras'** – se aplica a todas las adquisiciones y desplazamientos de tierras que tuvieron lugar antes de 2012 (consulte a continuación la justificación de la fecha límite).
- **Capítulo 2.4A (requisitos modificados)** – **'Propuesta de adquisición, desplazamiento y reasentamiento de tierras'** – proyectos u operaciones con procesos recientes de adquisición de tierras, es decir, entre 2012 y el lanzamiento de la versión actualizada del Estándar IRMA.
- **Capítulo 2.4A (requisitos completos)** – **'Propuesta de adquisición y reasentamiento de tierras'** – proyecto u operaciones que proponen la adquisición de nuevas tierras que pueden conducir al desplazamiento.

Este enfoque es similar en algunos aspectos al del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

Una guía de reasentamiento documentada publicada por el BERD en 2017 establece que:
"Cuando la adquisición de tierras para un proyecto se haya completado antes de la participación del BERD... cualquier brecha en el logro de las metas y objetivos del [Requisito de Desempeño 5 o PR5 del BERD] deberá ser abordada satisfactoriamente por el cliente antes de la aprobación del préstamo. Para identificar las brechas, el Banco generalmente requerirá una revisión del proceso histórico de adquisición de tierras y compararlo con PR5. . . Sobre la base de los resultados de estas actividades, el BERD y el cliente preparan y acuerdan un plan de acción para colmar las lagunas ".[185]

Sin embargo, IRMA reconoce que las entidades que emprendieron la adquisición de tierras hace mucho tiempo pueden no ser capaces de simplemente identificar y "llenar vacíos" con respecto a los requisitos del Capítulo 2.4A (debido a la dispersión de la población afectada, la falta de documentación de los activos afectados, etc.). Por lo tanto, IRMA adopta un enfoque centrado en la remediación que fomenta el reconocimiento y la remediación de los impactos de desplazamientos pasados de una manera que se aproxima a los requisitos del Capítulo 2.4A en la medida de lo posible, pero pone énfasis en la remediación negociada en cooperación con las personas afectadas en función de lo que es realista y factible en un contexto determinado.

3) El tercer cambio sustantivo propuesto es añadir un requisito relacionado con el desplazamiento voluntario (2.4.7.9).

Justificación para agregar requisitos relacionados con la adquisición histórica de tierras, el desplazamiento y el reasentamiento:

Los reasentamientos que ocurrieron en el pasado crean un escenario particularmente desafiante a partir de un proceso de auditoría y certificación. Por un lado, muchos procesos de adquisición de tierras ocurrieron antes de que surgiera a nivel internacional el concepto de lo que constituía una "mejor práctica" con respecto al reasentamiento, por lo que parece injusto esperar que las entidades que emprendieron la adquisición de tierras y/o el reasentamiento hace 50 años, por ejemplo, cumplan con los mismos estándares que las que lo realizan hoy. Esto sin mencionar las dificultades logísticas que determinan los impactos en el pasado y la incapacidad de las entidades para retroceder en el tiempo para rectificar o remediar las deficiencias con respecto a los estándares actuales.

En reconocimiento de 2006 (el año en que la CFI publicó por primera vez sus Normas de Desempeño (PS), incluida la PS5 sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario) como un momento decisivo para la orientación internacional sobre las mejores prácticas de reasentamiento, la versión anterior del Estándar IRMA no incluía requisitos para las entidades que adquirieron tierras, desplazaron personas o llevaron a cabo un reasentamiento

[185] Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. 2017. Guía de reasentamiento y buenas prácticas. pp. 9, 10. https://www.ebrd.com/publications/resettlement-guidance-good-practice.pdf

antes de 2006, más allá de exigir que los impactos no mitigados en los derechos humanos sean remediados por el Capítulo 1.3. Para los reasentamientos que ocurrieron entre 2006 y la publicación del Estándar de Minería 2018, IRMA requirió que las entidades cumplan con una selección de criterios del Capítulo 2.4, destinados a identificar y mitigar los impactos del reasentamiento, incluidos los impactos en los derechos humanos. El capítulo completo solo se aplicó realmente a las minas que propusieron y llevaron a cabo un proyecto de reasentamiento a partir de la fecha en que entró en vigencia el Estándar de Minería IRMA (junio de 2018). Finalmente, para que una entidad marque el capítulo como "no relevante", la entidad tuvo que proporcionar una justificación de que no se produjo ningún desplazamiento/reasentamiento en el pasado (una afirmación que los auditores tuvieron que verificar).

Si bien es una solución razonable frente a las complejidades de abordar el desplazamiento histórico y/o el reasentamiento, algunas partes interesadas y auditores expresaron posteriormente que las categorías eran algo arbitrarias y podrían resultar en puntajes de capítulos de reasentamiento para diferentes entidades mineras que parecían equivalentes a pesar de que el desempeño real y los resultados fueron muy diferentes. Por lo tanto, surgieron algunas oportunidades de mejora. A saber:

1) Aunque su prominencia aumentó con la publicación de las primeras Normas de Desempeño de la CFI en 2006, las normas internacionales en torno a las buenas prácticas en materia de reasentamiento existían ya en 1980, con la publicación de la Declaración del Manual Operativo OMS 2.33 (1980) del Banco Mundial, que establecía los principios básicos para el reasentamiento involuntario relacionados con una compensación justa, la necesidad de elaborar un plan de reasentamiento para guiar las actividades y el mandato de dejar a las personas afectadas en mejores condiciones como resultado del reasentamiento.[186] Estas políticas se perfeccionaron aún más en 1990 en la Directiva Operativa 4.30 del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario, que introdujo una preferencia por la tierra de reemplazo sobre la compensación en efectivo para aquellos con medios de vida basados en la tierra y alentó a los proyectos a proporcionar capacitación en gestión financiera y medios de vida a las personas afectadas. Por lo tanto, mantener a una entidad que llevó a cabo el reasentamiento en 2006 con estándares drásticamente diferentes a los que llevó a cabo el reasentamiento en 2005 requirió un replanteamiento.

2) En ausencia de al menos una obligación en nombre de la entidad de llevar a cabo la debida diligencia en los procesos históricos de adquisición de tierras (anteriores a 2006 según el Estándar de Minería de 2018), existía la posibilidad de que los proyectos iniciados antes de 2006 pudieran ser certificados por IRMA a pesar de haber cometido, a sabiendas o no, abusos de derechos humanos y otros impactos incongruentes con el espíritu de IRMA y los requisitos del Capítulo 2.4, ya que esta información puede no estar disponible sin un esfuerzo dedicado a evaluar los eventos que rodean la adquisición de tierras (ver también el punto #3 a continuación).

3) Al no exigir que las entidades desarrollen y demuestren una comprensión de sus propios procesos de adquisición de tierras, la responsabilidad recayó en el auditor para validar de forma independiente las afirmaciones de que "no se produjo ningún desplazamiento" (es decir, el capítulo "no es relevante") o que "no se produjeron abusos contra los derechos humanos". Esta no solo fue una oportunidad perdida para que las entidades comprendieran y reconocieran su pasado, sino que también ejerció una presión indebida sobre los auditores para que identificaran a las poblaciones potencialmente afectadas (que, por definición, ya no se encuentran en el área del proyecto) para las entrevistas de validación o para realizar investigaciones independientes sobre los procesos de adquisición de tierras en los que tienen poca información para guiarlos. Si bien la investigación de los impactos ambientales pasados a menudo se ve facilitada por la proximidad de las personas afectadas a la fuente del impacto, el reasentamiento por naturaleza implica la remoción de las personas afectadas de la fuente del impacto. Esto complicó aún más la capacidad del auditor para determinar de forma independiente si el desplazamiento ocurrió en el pasado y, de ser así, si se produjeron abusos contra los derechos humanos y/o si los afectados tuvieron o tienen acceso a los procesos de quejas.

La creación del Capítulo 2.4B (‘Adquisición histórica de tierras, desplazamiento y reasentamiento’) fue motivada por el deseo, expresado por los miembros del grupo de trabajo y otros profesionales del reasentamiento, de garantizar

[186] Banco Mundial (2016). “Serie de lecciones emergentes #1: Reasentamiento involuntario". Apéndice A: Resumen de la política del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario. https://documents1.worldbank.org/curated/en/521101467989568006/pdf/105660-NWP-Box394887B-PUBLIC-PUBDATE-4-12-16.pdf

que todas las entidades rindan cuentas como mínimo para comprender y evaluar los eventos relacionados con la adquisición de tierras relacionada con el proyecto y, cuando sea relevante y en la medida de lo posible, identificar y ofrecer remedios para los impactos históricos.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PARTICIPE EN UN GRUPO DE TRABAJO EXPERTO EN ESTE CAPÍTULO

Si está interesado en participar en un Grupo de Trabajo de Expertos sobre Adquisición de Tierras, Desplazamiento y Reasentamiento, por favor, contacte al Director de Estándares de IRMA, Pierre De Pasquale. (pdepasquale@responsiblemining.net).

ANTECEDENTES

En algunos casos, en virtud de la ubicación de un cuerpo de mineral extraíble, los proyectos mineros propuestos se encuentran muy cerca de donde viven las personas. Para desarrollar un proyecto, las empresas a menudo tienen que adquirir tierras, ya sea de forma permanente o temporal, en las que viven las personas.

La adquisición de terrenos incluye tanto la compra directa de propiedades como la adquisición de derechos de acceso, como servidumbres o derechos de paso.[187] Esto puede dar lugar a que las personas se vean desplazadas económicamente de sus medios de vida, así como físicamente desplazadas de sus tierras, hogares, comunidades y lazos sociales y culturales. Los impactos del proyecto también pueden, si son lo suficientemente adversos y no se pueden mitigar, provocar desplazamientos físicos y económicos incluso cuando no se produce la adquisición de tierras.

Para los fines de esta Norma, la situación en la que los afectados no tienen el derecho legal de rechazar la adquisición de tierras se denomina desplazamiento involuntario.[188] Por lo tanto, IRMA considera que "involuntario" también incluye a las personas que son desplazadas involuntariamente de tierras que no poseen como resultado de transacciones "voluntarias" entre un terrateniente y la entidad.

La experiencia del Banco Mundial indica que “el reasentamiento involuntario en el marco de proyectos de desarrollo, si no se mitiga, a menudo da lugar a graves riesgos económicos, sociales y ambientales: se desmantelan los sistemas productivos; las personas se enfrentan al empobrecimiento cuando se pierden sus activos productivos o sus fuentes de ingresos; las personas son reubicadas en entornos donde sus habilidades productivas pueden ser menos aplicables y la competencia por los recursos es mayor; las instituciones comunitarias y las redes sociales se debilitan; los grupos de parentesco están dispersos; y la identidad cultural, la autoridad tradicional y el potencial de ayuda mutua se reducen o se pierden.”[189] La desintegración social y el empobrecimiento severo son, por lo tanto, algunos de los riesgos inmediatos del reasentamiento que afectan no solo a la comunidad desplazada sino también a las comunidades de acogida.[190]

---

[187] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 5: Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Nota al pie 2. Disponible aquí: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

[188] Según la Corporación Financiera Internacional, "Esto ocurre en casos de (i) expropiación legal o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales al uso de la tierra si las negociaciones con el vendedor fallan ". (CFI. Estándar de Desempeño 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario. Párr. 1.). Si bien la CFI se refiere al "reasentamiento involuntario", el Estándar IRMA se refiere en cambio al desplazamiento involuntario (como resultado de la adquisición de tierras) en reconocimiento de que el reasentamiento, particularmente históricamente, es un proceso por el cual los hogares desplazados son trasladados físicamente a otro lugar que puede o no haber ocurrido después del desplazamiento.

[189] Banco Mundial. 2001. Manual de operación OP 4.12 – Reasentamiento involuntario. https://ppfdocuments.azureedge.net/1572.pdf

[190] Sridarran y col. 2018. "Aceptación para ser anfitrión de un programa de reasentamiento: Una revisión de la literatura," Ingeniería de procedimientos. 212: 962-969. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii / S1877705818301474

IRMA no prohíbe el reasentamiento involuntario, aunque alienta a las entidades a evitarlo cuando hacerlo sea en el mejor interés de las personas y comunidades afectadas. Cuando la evasión no es posible ni en el mejor interés de los afectados, IRMA, al igual que otras normas reconocidas internacionalmente sobre reasentamiento (por ejemplo, el Estándar de Desempeño 5 [PS5] de la Corporación Financiera Internacional [CFI] sobre Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario) requiere que las empresas se esfuercen por minimizar los impactos en las personas afectadas mediante la implementación de medidas de mitigación como una compensación justa y mejoras en los medios de vida y las condiciones de vida que se discuten de antemano con las personas afectadas. Se requiere la participación activa de las personas afectadas y sus asesores durante todo el proceso, desde las primeras etapas de la evaluación del impacto y el riesgo del reasentamiento hasta el seguimiento de los resultados del reasentamiento.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Comunidad anfitriona ■ Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) ■ Consulta ■ Costo de reposición ■ Culturalmente apropiado NUEVO ■ Derecho consuetudinario NUEVO ■ Desalojo forzoso ■ Desplazamiento (Económico/Físico) ■ Desplazamiento Involuntario ■ Desplazamiento Voluntario NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Expropiación NUEVO ■ Género NUEVO ■ Grupo vulnerable ■ Ley del país anfitrión ■ Línea base ■ Mecanismo de Reclamo ■ Medios de vida ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Plan de Acción de Reasentamiento (RAP) ■ Plan de Remediación de Desplazamiento (DRP) NUEVO ■ Plan de Restauración de medios de vida (LRP) ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales competentes ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Reasentamiento ■ Reasentamiento Temporal Transitorio NUEVO ■ Reclamo ■ Remediación/Remedio ■ Sitio NUEVO

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Al igual que la CFI, IRMA alienta a las entidades a utilizar acuerdos negociados, incluso si tienen los medios legales para adquirir tierras sin el consentimiento del vendedor.[191] Los acuerdos negociados suelen otorgar a las personas afectadas un papel más importante en la planificación del reasentamiento, ayudan a evitar la expropiación y eliminan la necesidad de utilizar la autoridad gubernamental para expulsar a las personas por la fuerza.[192] Sin embargo, si los esfuerzos en las negociaciones de buena fe y las opciones de arbitraje posteriores fracasan, cualquier proceso de expropiación legalmente permitido que termine en la expulsión involuntaria de las personas de las tierras que ocupan solo debe llevarse a cabo de acuerdo con las leyes nacionales y las mejores prácticas internacionales.[193]

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Comprender la adquisición y el desplazamiento de tierras pasados y potenciales, evitar el desplazamiento y el reasentamiento si esa es la opción más protectora para las personas y, cuando la evasión no sea la mejor opción, compensar equitativamente a las personas afectadas y mejorar los medios de vida y los niveles de vida de las personas desplazadas.

NOTA: REVISADO. Se han revisado los objetivos para incorporar los términos adquisición y desplazamiento de tierras. Los nuevos objetivos también reflejan que, en algunos casos, evitar el desplazamiento y el reasentamiento puede no ser la mejor opción para salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar de las personas y comunidades cercanas a las operaciones mineras a gran escala.

Este enfoque está respaldado por la literatura sobre adquisición de tierras y reasentamiento. Por ejemplo, Owen y Kemp (2015) llevaron a cabo un estudio que revisó 41 eventos de reasentamiento en 33 sitios, y escribieron que "Cualquier decisión de evasión debe establecerse en función de los impactos netos que

[191] Estándar de Desempeño 5 de la CFI. Párr. 3

[192] Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. 2014. Requisito de desempeño 5. Adquisición de tierras, reasentamiento involuntario y desplazamiento económico. pág. 30. www.ebrd.com/news/publications/policies/environmental-and-social -política-esp.html

[193] Ver Kothari, M. 2007. "Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento". A / HRC / 4/18. www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_en.pdf

experimentará una comunidad si el reasentamiento no se ofrece al menos sobre la base de futuros escenarios de cohabitación entre la mina y la comunidad. El desafío aquí es que algunas empresas que afirman cumplir con los estándares internacionales en virtud de haber "evitado" el reasentamiento en la fase de diseño también pueden estar evitando el costo de la adquisición de tierras, el reasentamiento y los esfuerzos de mitigación de impactos. En estas circunstancias, el impacto acumulativo de la evasión puede, de hecho, no proporcionar ninguna salvaguardia para las comunidades locales en el contexto de la minería ".[194]

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

Todos los sitios que lleven a cabo una evaluación IRMA deben llevar a cabo la debida diligencia descrita en el requisito 2.4.1.1, independientemente de si se cree que la adquisición de la tierra resultó en (o podría potencialmente resultar en) daños físicos permanentes o temporales, involuntarios o voluntarios desplazamiento económico de personas.[195] (Ver Relevancia del Desplazamiento Voluntario e Involuntario más adelante en esta sección.) Más allá de eso, las entidades serán auditadas de acuerdo con el siguiente esquema:

- Los sitios donde se produjo la adquisición de tierras antes de 2012 (es decir, el lanzamiento de la edición 2012 del Marco de Sostenibilidad de CFI, incluido el PS de CFI) se auditan con respecto al conjunto completo de requisitos en 2.4B. Esto se aplica independientemente de si la entidad era propietaria del activo en el momento de la adquisición del terreno. Puede darse el caso de que una entidad haya llevado a cabo y concluido un proceso de reasentamiento antes de esta fecha que se haya adherido a las normas internacionales (es decir, el PS de la CFI). En tales casos, es posible que la entidad no desee ser auditada contra 2.4B, ya que su enfoque en la evaluación retroactiva y la remediación no tiene sentido para un reasentamiento ya concluido que cumple con muchos de los requisitos de 2.4A. En tales casos, la entidad puede optar por ser auditada contra 2.4A.
- Los sitios donde se produjo la adquisición de tierras entre 2012 y la publicación de la versión 2.0 del Estándar IRMA (es decir, 2024) se auditan contra un conjunto modificado de los requisitos en 2.4A. Estas modificaciones reflejan que algunos criterios de IRMA van más allá del PS de la CFI, que ha servido como guía normativa para las mejores prácticas internacionales desde 2012. Por lo tanto, es injusto esperar que las entidades hayan hecho cosas en el pasado que, en ese momento, no se consideraban las mejores prácticas internacionales.[196] También hay algunos requisitos que no pueden cumplirse retroactivamente debido a su naturaleza temporal. En la medida en que estos requisitos constituían las mejores prácticas internacionales a partir de 2012, las entidades no podrán "cumplir plenamente" estos requisitos; sin embargo, con acciones de remediación pueden lograr que se cumplan "sustancialmente" o "parcialmente".
- Los sitios que ingresan al sistema IRMA después del lanzamiento de la versión 2.0 del Estándar IRMA (y pendientes de cualquier período de derechos adquiridos, por determinar) se auditan contra el conjunto completo de requisitos no modificados de 2.4A. Existen algunos requisitos que, si las entidades no los hacen desde el inicio de su proceso de reasentamiento y antes de ingresar al sistema IRMA, no pueden cumplirse retroactivamente debido a su naturaleza temporal. En la medida en que estos requisitos constituyeron las mejores prácticas internacionales a partir de 2024, las entidades que no tomaron estas medidas antes de ingresar al sistema IRMA no podrán "cumplir por completo" con estos requisitos; sin embargo, con medidas correctivas pueden lograr 'sustancialmente' o 'parcialmente' cumple.[197]

---

[194] Owen, J. y Kemp, D. 2015. "Desplazamiento y reasentamiento inducidos por la minería: una evaluación crítica", Revista de producción más limpia. 87:478-488. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959652614010269

[195] Es importante tener en cuenta que el desplazamiento puede ser el resultado de la adquisición permanente de tierras o de arrendamientos temporales de acceso a tierras (es decir, servidumbres) por un período de tiempo limitado (es decir, durante la construcción).

[196] Estos requisitos son la obligación de hacer esfuerzos demostrables para evitar el desplazamiento transitorio temporal (requisito 2.4.7.7); y la obligación de evaluar y garantizar la calidad de las transacciones "voluntarias" (comprador-vendedor dispuesto) (requisito 2.4.7.9).

[197] Las entidades con múltiples fases de adquisición de tierras, es decir, adquisición de tierras "propuesta" para una expansión, pero también adquisición de tierras históricas asociadas con las operaciones primarias, deben llevar a cabo la debida diligencia y proceder según el Capítulo

El siguiente diagrama de flujo es una propuesta de cómo procederían las entidades con **reasentamientos históricos** a través del capítulo, y cómo/cuándo se pueden hacer las determinaciones de 'no relevante'.

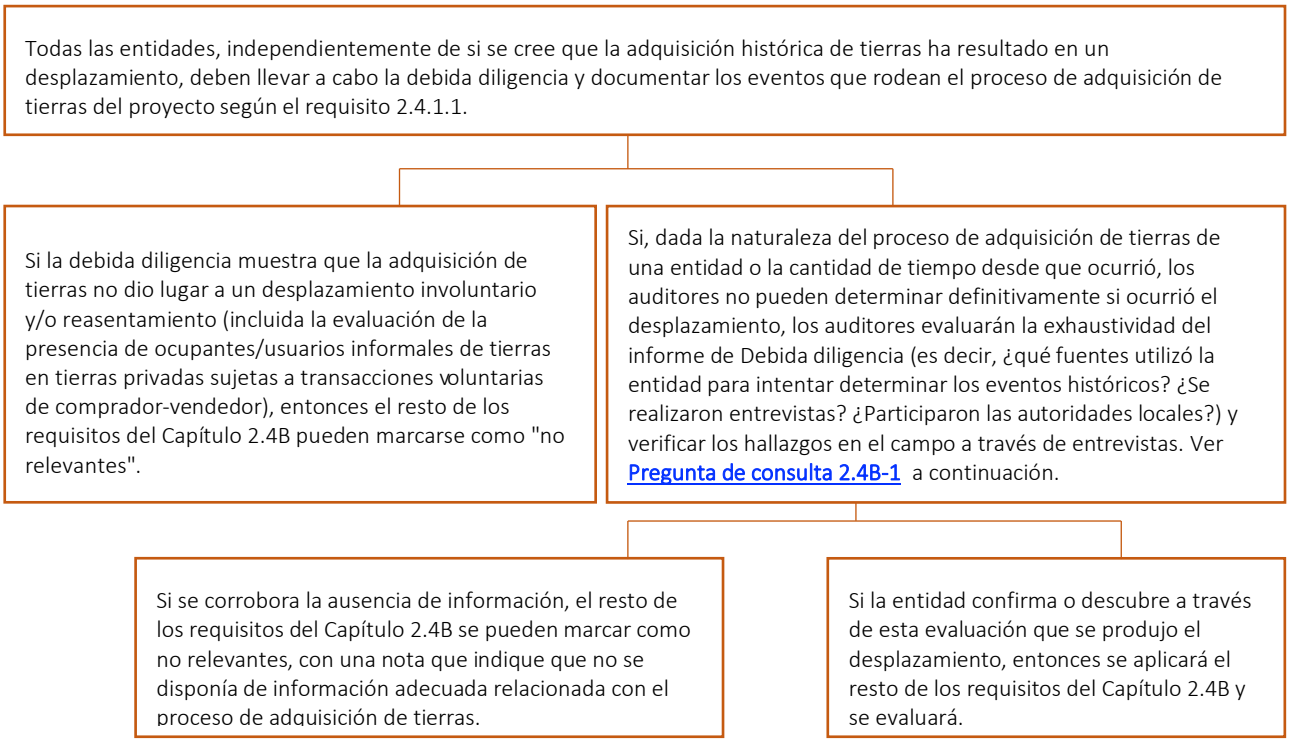

RELEVANCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO VOLUNTARIO E INVOLUNTARIO: IRMA considera que los ocupantes informales de tierras desplazados de las tierras como resultado de transacciones de tierras "voluntarias" (es decir, "comprador-vendedor dispuesto") en nombre del propietario caen en la categoría de "desplazamiento involuntario", incluso si no existe un recurso subyacente inherente a la expropiación para hacer la transacción por definición "involuntaria". Por lo tanto, como parte de la debida diligencia de adquisición de tierras (requisito 2.4.1.1), las entidades deben investigar las condiciones que rodean las transacciones de tierras "voluntarias". Esto es necesario no solo para identificar a las partes interesadas que pueden considerarse "desplazadas involuntariamente" (y, por lo tanto, sujetas a la mayoría de los requisitos de este capítulo), sino también para identificar posibles abusos de los derechos humanos asociados con la adquisición de tierras (según el Capítulo 1.3 de IRMA) y para permitir la evaluación de un nuevo requisito destinado a garantizar la calidad de las transacciones de tierras "voluntarias" (2.4.7.9 en el Capítulo 2.4A).

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: La sección Alcance de la aplicación se ha reescrito para abordar los cambios propuestos en el capítulo.

Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al

2.4B para la adquisición de tierras históricas, mientras que la nueva adquisición de tierras (posterior a 2024) estará sujeta al criterio del Capítulo 2.4A.

procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Capítulo 2.4A: Existen procedimientos para monitorear y evaluar la efectividad de la implementación de un Plan de Acción de Reasentamiento (RAP) y/o un Plan de Restauración de Medios de Vida (LRP), y la entidad toma las medidas correctivas necesarias hasta que se cumplan las disposiciones del RAP/LRP y los objetivos de este capítulo. Estos procedimientos son diseñados e implementados por profesionales competentes con experiencia y experiencia en el monitoreo y evaluación de la adquisición y reasentamiento de tierras (2.4.8.1).

Capítulo 2.4B: En la medida de lo posible y si es relevante y deseado por las personas o comunidades históricamente afectadas, se establecen procedimientos para monitorear y evaluar la implementación del Plan de Remediación del Desplazamiento (DRP). El monitoreo y la evaluación son apropiados para la escala y el alcance de las actividades de remediación del desplazamiento acordadas. Estos procedimientos son diseñados e implementados por profesionales competentes con experiencia y experiencia en el monitoreo y evaluación de la adquisición y reasentamiento de tierras (2.4.8.1).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

2.4A–Requisitos sobre Adquisición de Tierras, Desplazamiento y Reasentamiento

2.4.1. Debida Diligencia para la Adquisición de Tierras

2.4.1.1. La entidad contrata a profesionales competentes con experiencia en reasentamiento para documentar:

a. Las leyes del país anfitrión aplicables relacionadas con la adquisición de tierras y el reasentamiento;[198]
b. Circunstancias de cualquier adquisición de terrenos que ya se haya producido en el área del proyecto, identificando, en la medida de lo posible:
    i. Registros de propiedad de la tierra formal e informal, uso de la tierra y ocupación de la tierra en cualquier tierra adquirida para el proyecto/operación antes de la adquisición por parte de la entidad, el propietario anterior o el gobierno en el caso de la adquisición de tierras dirigidas por el gobierno;
    ii. Registros de otros posibles desplazamientos relacionados con el proyecto, es decir, debido a los impactos en los recursos naturales utilizados por las comunidades, la exposición al ruido, la vibración, etc.; y
    iii. Si hubo algún desplazamiento físico o económico de Pueblos Indígenas.

NOTA PARA 2.4.1.1: NUEVO. Proponemos agregar esto porque, para entidades que afirman que la

[198] Esto lo recomienda BERD 'Guía de reasentamiento y buenas prácticas' (2017), p. 21. https://www.ebrd.com/news/2017/ebrd-launches-new-resettlement-guidance-and-good-practice-publication.html

adquisición de tierras no dará lugar a un desplazamiento (es decir, aquellas que tienen la intención de marcar el capítulo 'no relevante '), este paso constituye la carga de la prueba requerida para demostrar a los auditores que la debida diligencia de adquisición de tierras se ha llevado a cabo formalmente y no se producirá ningún desplazamiento. Para las entidades que creen o son conscientes de que el desplazamiento ocurrirá en un proyecto propuesto, los resultados de esta Debida diligencia informarán, y podrían constituir parte de, la evaluación descrita en 2.4.1.2. También creamos un nuevo criterio, 'Debida Diligencia de Adquisición de Tierras', para distinguirlo de la evaluación de riesgo e impacto (ahora criterio 2.4.2).

2.4.2. Evaluación de Riesgos/Impactos

2.4.2.1. Si existe la posibilidad de que la adquisición de tierras para actividades relacionadas con la minería o el nivel de impactos directos o indirectos del proyecto/operación pueda resultar en el desplazamiento involuntario (para el resto de este capítulo, denominado 'desplazamiento') de personas, la entidad realiza una evaluación rigurosa para evaluar los posibles riesgos e impactos directos e indirectos relacionados con el desplazamiento físico y/o económico de personas. La evaluación:

a. Se lleva a cabo por profesionales competentes con experiencia en adquisición y reasentamiento de tierras;
b. Ocurre durante las primeras etapas de la planificación de la adquisición de tierras;
c. Incluye la identificación y evaluación sistemática de alternativas de diseño de proyectos para evitar o minimizar el desplazamiento de personas si esa es la opción más protectora para las personas;
d. Identifica y analiza los riesgos e impactos sociales, culturales, de derechos humanos, de conflicto, ambientales y económicos para las personas desplazadas y las comunidades anfitriones para cada alternativa, prestando especial atención a los impactos potenciales en diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable;[199] y
e. Identifica medidas para prevenir y mitigar riesgos e impactos y estima los costos de implementación de las medidas.

NOTA PARA 2.4.2.2: REVISADO. Esto era 2.4.1.2 en el Estándar de Minería 2018. Aquí ampliamos la definición de "desplazamiento físico" en las notas de orientación para reconocer el desplazamiento involuntario (de ocupantes informales de tierras) como resultado de procesos voluntarios de adquisición de tierras. También combinamos requisitos anteriores 2.4.1.1, 2.4.2.2, 2.4.1.3 y 2.4.1.4 , ya que estos últimos eran clasificatorios en el primero. El subrequisito (a) en este requisito era anteriormente 2.4.1.3 y el subrequisito (c) era anteriormente abordado en 2.4.1.2 y 2.4.1.4.

Cambiamos la palabra "experiencia" a "pericia" en el subrequisito (a) y añadiremos orientación sobre cómo se debe definir esto, dependiendo de la naturaleza del reasentamiento.

Añadimos a (c) el lenguaje que indica que la evasión solo debe ser un objetivo si hacerlo es lo mejor para las personas afectadas.

2.4.2.2. La evaluación se pone a disposición del público en las primeras etapas del proceso de planificación del reasentamiento, y los detalles sobre cómo se puede acceder a ella se proporcionan activamente a las partes interesadas potencialmente afectadas y a sus asesores.

NOTA PARA 2.4.2.2: REVISADO. Esto era 2.4.1.5 en el Estándar de Minería 2018. Agregamos lenguaje que

[199] Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un 'grupo vulnerable' que requiere un enfoque adicional depende del contexto. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos con formas existentes de vulnerabilidad (incluida la tenencia de la tierra insegura o inexistente, la vivienda inadecuada, la deuda, los medios de vida de alto riesgo o informales), así como a aquellos que pueden experimentar un mayor impacto del reasentamiento, como las mujeres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las personas que carecen de títulos de propiedad, las personas que carecen de la capacidad de comprender los asuntos contractuales, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de orientación de IRMA.

requiere que las entidades proporcionen activamente la evaluación a las partes interesadas potencialmente afectadas y sus asesores.

2.4.3. Participación de la comunidad

2.4.3.1. La entidad divulga, de una manera culturalmente apropiada, información relevante y realiza consultas con personas y comunidades potencialmente afectadas, incluidas comunidades anfitriones, para informar:

a. La evaluación de los riesgos e impactos de desplazamiento y reasentamiento relacionados con las nuevas operaciones de procesamiento de minerales, incluida la consideración de diseños de proyecto de procesamiento de minerales alternativos para evitar o minimizar el reasentamiento;
b. El desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de un Plan de Acción de Reasentamiento (RAP) y/o Plan de Restauración de Medios de Vida (LRP), que incluye, entre otros, solicitar aportes sobre opciones de reasentamiento y restauración de medios de vida.

NOTA PARA 2.4.3.1: REVISADO. Esto era 2.4.2.1 en el Estándar de Minería 2018. Combinamos los subrequisitos (b) y (c) del primero 2.4.2.1 ya que el primero era una parte constituyente del segundo. También agregamos el lenguaje de que las consultas deben realizarse de una manera culturalmente apropiada, y proponemos la siguiente definición de **culturalmente apropiado**:

> Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej., de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

2.4.3.2. A las personas y comunidades potencialmente afectadas, incluidas las comunidades anfitriones, se les ofrece de forma activa y explícita acceso a asesoramiento jurídico independiente u otro tipo de asesoramiento experto. Esta oferta se realiza en las primeras etapas del diseño del proyecto y continúa durante el monitoreo y la evaluación del proceso de reasentamiento.

NOTA PARA 2.4.3.2: REVISADO. Esto era 2.4.2.2 en el Estándar de Minería 2018. Esto se ha revisado para dejar claro que la entidad debe informar activamente a las partes interesadas afectadas de que esta es una opción disponible para ellos, en lugar de asumir que las personas deben acercarse a la entidad para solicitarla.

2.4.3.3. Las personas y comunidades potencialmente afectadas reciben información activa y explícita sobre, y acceso a, un mecanismo de reclamos para plantear y buscar recursos por inquietudes o reclamos relacionadas con desplazamiento y reasentamiento.[200]

NOTA PARA 2.4.3.3: REVISADO. Esto era 2.4.2.3 en el Estándar de Minería 2018. Hemos propuesto un nuevo lenguaje que no solo las personas afectadas deben tener acceso a un mecanismo de quejas, sino que la entidad debe informarles activa y explícitamente del mecanismo y proporcionarles información sobre cómo pueden usarlo.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-2 (repetida desde el Capítulo 1.4 – 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a recursos')

Antecedentes: Capítulo 1.4 - 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remediación' incluye una serie de requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos a nivel operativo accesible y efectivo. No es posible obtener una buena puntuación en el Capítulo 1.4 si el mecanismo no tiene ciertas características relacionadas con la calidad. Otros capítulos (es decir, derechos humanos, género, reasentamiento, seguridad, MAPE) también tienen requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo

[200] El mecanismo de reclamos a nivel operativo desarrollado según el Capítulo 1.4 se puede utilizar como un mecanismo para recibir y abordar los reclamos relacionados con el reasentamiento, o se puede crear un mecanismo para manejar solo las preocupaciones relacionadas con el reasentamiento. Si se desarrolla un mecanismo separado, se hará de una manera que sea consistente con el Capítulo 1.4 de IRMA (en particular, se desarrollará de una manera que cumpla con los criterios de efectividad del UNGP para los mecanismos de quejas.

de reclamos;[201] sin embargo, los requisitos en cada uno de esos capítulos solo exigen que exista un mecanismo que permita presentar y abordar quejas, pero no hablan de la calidad general de ese mecanismo. Este es un enfoque propuesto por IRMA para evitar demasiadas repeticiones entre capítulos. Sin embargo, esto crea una situación en la que una entidad podría teóricamente obtener una puntuación de "cumple plenamente" con el requisito relacionado con el reclamo en un capítulo individual (que en la mayoría de los casos solo pide que las partes interesadas tengan "acceso a" un mecanismo de reclamo), incluso si el mecanismo de reclamo en su conjunto no es efectivo (como se refleja en la puntuación general para el Capítulo 1.4).

Pregunta: ¿Debería la puntuación de una entidad en los requisitos relacionados con los reclamos dentro de los capítulos individuales no específicos de reclamos restringirse o vincularse con la puntuación general que la entidad obtiene en el capítulo de reclamos (Capítulo 1.4) como un conjunto?

Por ejemplo, si un sitio obtiene un 80% en el Capítulo 1.4, lo máximo que el sitio podría recibir por un requisito de queja en los otros capítulos sería un "cumple sustancialmente", pero si un sitio obtiene un 100% en el Capítulo 1.4, suponiendo que el mecanismo pueda manejar reclamos específicos de los otros capítulos, posiblemente podrían obtener una calificación de "cumple completamente" en esos requisitos de reclamo.

2.4.4. Planificación y preparación para el reasentamiento y la restauración de los medios de vida

2.4.4.1. Cuando el desplazamiento se considere inevitable, la entidad se compromete a lo siguiente antes del desplazamiento:

a. Un censo socioeconómico a nivel del hogar para recopilar datos apropiados de base línea sobre los medios de vida, los niveles de vida y las prácticas socioculturales actuales de las personas que serán desplazadas físicamente o económicamente por el proyecto/operación; y
b. Una encuesta de tierras y activos para: establecer un inventario de las tierras afectadas y otros activos, junto con su ubicación, estado y condición; para determinar los propietarios o usuarios de los activos; para determinar la elegibilidad para la compensación; y para establecer un límite para las reclamaciones de compensación.

NOTA PARA 2.4.4.1: REVISADO. Esto era 2.4.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Eliminamos la referencia en el subrequisito (a) a la identificación de las personas afectadas, ya que esto se hace bajo la evaluación detallada en 2.4.1.1. Separamos el censo socioeconómico de la encuesta de tierras y activos para mayor claridad y trasladamos los detalles de las notas de orientación sobre el propósito de cada uno al requisito. Movimos una nota de orientación relacionada con el género y la elegibilidad para la compensación al NUEVO requisito 2.4.4.4.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-1: IRMA ha identificado la resiliencia y adaptación al cambio climático como una consideración necesaria en el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental y Social (ESIA, por sus siglas en inglés). ¿Debería IRMA también requerir que la resiliencia y adaptación al cambio climático se consideren durante la planificación de reasentamiento (por ejemplo, en términos de desarrollo de capital social, aprendizaje social y organización y liderazgo comunitario efectivo; estrategias de restauración de medios de vida que respondan a las condiciones climáticas cambiantes; viviendas resistentes al clima, disposición de asentamientos e infraestructura; u otras áreas clave de impacto relacionadas con el clima en lo que respecta al reasentamiento)? Ejemplos de preocupaciones actuales, emergentes o previstas son bienvenidos para proporcionar contexto.

2.4.4.2. En el caso de desplazamiento físico, la entidad desarrolla e implementa un Plan de Acción de Reasentamiento (RAP). Si el proyecto implica desplazamiento económico solamente, entonces se desarrolla e implementa un Plan de Restauración de Medios de Vida (LRP). En cualquier caso, estos planes:

a. Son desarrollados por profesionales competentes con experiencia en adquisición/reasentamiento de

[201] Ver: Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3; el Capítulo 1.X propuesto, requisito 1.X.3.2; Capítulo 2.4, requisito 2.4.3.3; Capítulo 3.5, requisito 3.5.6.3; y Capítulo 3.6, requisito 3.6.2.1.d.

tierras;

b. Incluya un análisis de brechas de las leyes del país anfitrión y las leyes internacionales relativas a la compensación y restauración por desplazamiento y describa cómo se cubrirán las brechas;

c. Documentar los resultados socioeconómicos de base línea para el área afectada por la adquisición/desplazamiento de tierras que describa los medios de vida actuales, los niveles de vida y las prácticas socioculturales de las personas afectadas;

d. Describa cómo las personas afectadas participarán en un proceso continuo de consulta (incluido el acceso a los procesos de quejas) a lo largo de las fases de planificación, implementación y monitoreo del reasentamiento/restauración de los medios de vida, incluida la forma en que las consultas garantizarán la inclusión de grupos potencialmente vulnerables;[202]

e. Describa las estrategias que se llevarán a cabo para mitigar los impactos negativos del desplazamiento y restaurar o, idealmente, mejorar los medios de vida y los niveles de vida de las personas desplazadas, prestando especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables potenciales y el potencial de compensación o apoyo a los medios de vida para crear o exacerbar conflictos dentro o entre las comunidades;

f. Describir cómo las medidas de restauración de los medios de vida se basan en consultas con las personas afectadas sobre sus preferencias, así como en una comprensión demostrada de los mercados locales y las oportunidades económicas factibles;[203]

g. Describir los métodos utilizados para valorar la tierra y otros activos;

h. Establecer el marco de compensación (es decir, los derechos y las tasas de compensación para todas las categorías de personas afectadas, incluidas las comunidades anfitriones) de manera transparente, coherente y equitativa;

i. Describir cómo se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación; y

j. Incluya un presupuesto y un cronograma de implementación.

NOTA PARA 2.4.4.2: REVISADO. Esto era 2.4.3.3 en el Estándar de Minería 2018. El requisito anterior 2.4.3.2 bajó a 2.4.4.3. Los cambios propuestos aquí incluyen:

- Añadir los subrequisitos (a), (b), (c), (g)
- Agregar referencia en (d) a la consulta con poblaciones marginadas /vulnerables y el acceso a los procesos de quejas;
- Agregar referencia en (e) a la consideración de estrategias de mitigación de una manera que no exacerbe los conflictos dentro o entre las comunidades;
- Agregar referencia en (f) a la necesidad de considerar explícitamente las preferencias de las partes interesadas y las condiciones del mercado local;
- Añadir una nota a (h) que indique que la forma de poner a disposición del público el LRP/RAP debe ser

[202] Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un 'grupo vulnerable' que requiere un enfoque adicional depende del contexto. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a aquellos con formas existentes de vulnerabilidad (incluida la tenencia de la tierra insegura o inexistente, la vivienda inadecuada, la deuda, los medios de vida de alto riesgo o informales), así como a aquellos que pueden experimentar un mayor impacto del reasentamiento, como las mujeres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las personas que carecen de títulos de propiedad, las personas que carecen de la capacidad de comprender los asuntos contractuales, etc. Se proporcionará orientación adicional en el Documento de orientación de IRMA.

[203] Tenga en cuenta que el Capítulo 2.3 de IRMA: Obtención de soporte y entrega de beneficios aborda procesos que proporcionarán beneficios adicionales a las comunidades a través de proyectos o iniciativas como educación, capacitación, infraestructura, oportunidades de desarrollo Los miembros de la comunidad afectados por el desplazamiento y/o el reasentamiento tendrían la oportunidad de participar en el proceso de planificación de los beneficios para toda la comunidad. Se alienta a las entidades a considerar las sinergias entre la programación de desarrollo comunitario y los esfuerzos de restauración de los medios de vida; sin embargo, a los efectos de este capítulo, las entidades solo están obligadas a restaurar e, idealmente (potencial pero no obligatoriamente a través de vínculos con una programación de desarrollo comunitario más amplia), mejorar los medios de vida que se ven directamente afectados por la adquisición y el desplazamiento de tierras.

apropiada para la población afectada; y

2.4.4.3. Se establecen criterios claros de elegibilidad de compensación y una fecha límite para la elegibilidad, y la información sobre la fecha límite y los criterios de elegibilidad está bien documentada y se comunica activamente a las partes interesadas del proyecto/operación antes de las actividades de encuesta y censo.

NOTA PARA 2.4.4.3: REVISADO. Esto era 2.4.3.2 en el Estándar de Minería 2018. Eliminamos la referencia a "en ausencia de procedimientos gubernamentales" para enfatizar que las entidades deben establecer procedimientos alineados con los requisitos, incluso cuando existan procedimientos gubernamentales, y cuando no estén alineados, hacer esfuerzos para colaborar con los actores gubernamentales según la nota de orientación de IRMA para 2.4.3.2.[204]

2.4.4.4. La entidad toma medidas para integrar los enfoques progresivos de género en el desarrollo de medidas de compensación y derechos según corresponda al contexto, que incluyen:

a. Medidas para abordar la desigualdad de género en términos de acceso y control de recursos o activos;
b. Garantizar enfoques de restauración de medios de vida que tengan en cuenta el género; y
c. Garantizar una representación femenina adecuada en los comités de evaluación de reclamos, compensación o reasentamiento basados en la comunidad, si corresponde.

NOTA PARA 2.4.4.4: NUEVO. Proponemos añadir esto para fomentar más activamente la planificación y la implementación del reasentamiento progresivo de género. Anteriormente, tales consideraciones de género estaban contenidas en las notas de orientación.

2.4.4.5. El RAP y/o LRP se pone a disposición del público de una manera que sea apropiada para la población afectada.

NOTA PARA 2.4.4.5: NUEVO. Separamos este subrequisito de 2.4.4.3 (el resto de los cuales se ocupa del contenido del RAP/LRP, no de los procedimientos que lo rodean).

2.4.5. Medidas específicas relacionadas con el desplazamiento físico

2.4.5.1. En todos los casos de personas desplazadas físicamente, la entidad:

a. Proporciona asistencia de reubicación que se adapta a las necesidades de cada grupo de desplazados personas y es suficiente para que mejoren o al menos restablezcan su nivel de vida en un lugar alternativo;
b. Garantiza que los lugares donde se reasienta a las personas desplazadas, ofrezcan condiciones de vida iguales o, idealmente, mejores;
c. Toma en consideración las preferencias de las personas desplazadas con respecto a la reubicación en comunidades y grupos preexistentes; y
d. Respeta y busca preservar y/o restablecer las instituciones sociales y culturales existentes de las personas desplazadas y de cualquier comunidades anfitriones.

NOTA PARA 2.4.5.1: Esto era 2.4.4.1 en el Estándar de Minería 2018.

2.4.5.2. En los casos en que las personas físicamente desplazadas tengan derechos legales formales sobre la tierra o los activos que ocupan o usan, o no tienen derechos legales formales, pero tienen un reclamo sobre la tierra que es reconocido o reconocible bajo la ley del país anfitrión, la entidad:

a. Ofrece la elección de terrenos de reemplazo de al menos igual valor y características, seguridad de tenencia y ventajas de ubicación; y
b. Ofrece la elección de estructuras residenciales de reemplazo de al menos el mismo valor y características; si las estructuras residenciales originales no cumplen con un estándar mínimo de vivienda digna, la entidad

[204] Ver Estándar IRMA para Minería Responsable 1.0, Documento de Orientación (v.1.2). Ver nota para el requisito 2.4.3.2. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance

proporcionará viviendas de reemplazo que cumplan con estos estándares; o

c. Ofrece una compensación alternativa que es suficiente para reemplazar los terrenos perdidos y las estructuras residenciales a un costo de reemplazo total de en los mercados locales, si la compensación en efectivo es apropiada y/o preferida por la persona afectada.

NOTA PARA 2.4.5.2: REVISADO. Esto era 2.4.4.2 en el Estándar de Minería 2018.

2.4.5.3. En los casos en que las personas desplazadas físicamente no tengan un derecho legal reconocible o un reclamo sobre la tierra o los bienes que ocupan o usan, la entidad:

a. Proporciona a las personas afectadas opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia; y
b. Compensa la pérdida de activos que no sean terrenos al coste de reposición total, siempre que las personas hayan estado ocupando el área del proyecto antes de la fecha límite de elegibilidad.

NOTA PARA 2.4.5.3: REVISADO. Esto era 2.4.4.3 en el Estándar de Minería 2018.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-2

Antecedentes: La orientación de la CFI establece que las entidades no están obligadas a proporcionar tierras de reemplazo o compensación por la tierra a las personas afectadas sin derecho formal o consuetudinario a las tierras en las que viven /participan en actividades productivas. Sin embargo, la PS5 establece que a las personas afectadas "se les debe ofrecer asistencia de reasentamiento suficiente para restablecer sus niveles de vida en un sitio alternativo adecuado". Si no es a través de la oferta de tierras de reemplazo o compensación por la tierra, ¿cómo deberían las entidades restaurar los niveles de vida de las personas afectadas que no poseen tierras y, sin compensación, pueden no ser capaces de comprar tierras para restablecer sus estructuras/medios de vida afectados?

Pregunta: ¿Qué orientación debe dar IRMA a las entidades con respecto a las obligaciones hacia los hogares físicamente desplazados en particular, cuando esos hogares no poseen tierras en las que restablecer sus estructuras residenciales? ¿Cómo debe guiar IRMA a los auditores a interpretar las "opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia" y la obligación general de restablecer los niveles de vida anteriores?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-3

Antecedentes: En el caso de los inquilinos, CFI no especifica un resultado en particular. La guía de CFI establece que, "En algunos casos, los inquilinos pueden calificar para una vivienda de reemplazo y en otros casos serán reasentados en viviendas similares bajo arreglos de tenencia similares o mejorados."[205] Sin algunos límites, es difícil para las empresas y los auditores saber si se cumple plenamente el requisito de proporcionar "vivienda adecuada con seguridad de tenencia".

Pregunta: ¿Cómo debería ser la "seguridad de la tenencia" en la práctica para los hogares que alquilan estructuras residenciales que se ven afectadas por el proyecto? ¿Debería IRMA especificar un resultado de mejores prácticas? Si es así, ¿cómo se vería, por ejemplo, una vivienda similar con un contrato de arrendamiento de 12 meses (si no había un contrato de arrendamiento anterior) u otra cosa?

2.4.6. Medidas específicas relacionadas con el desplazamiento económico

2.4.6.1. Si la adquisición de tierras relacionada con el proyecto u operación o las restricciones en el uso de la tierra resultan en desplazamiento económico en forma de operaciones comerciales o estructuras comerciales desplazadas, independientemente de si las personas afectadas están desplazadas físicamente, la entidad:

a. Compensa a los propietarios de negocios por el costo de la reconstrucción de las estructuras comerciales no móviles afectadas, por el restablecimiento de las actividades comerciales en otros lugares, por la pérdida de ingresos netos durante el período de transición y por los costos de la transferencia y

[205] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. pag. 6.

reinstalación de cualquier equipo, bienes o estructuras móviles relevantes para el negocio;

b. Compensa a los inquilinos de estructuras comerciales por la pérdida de ingresos netos durante el período de transición, por los costos de la transferencia y reinstalación de cualquier equipo o bienes móviles relevantes para el negocio, y brinda asistencia para establecer un nuevo arrendamiento comercial equivalente con tenencia segura (es decir, arrendamiento de 12 meses); y

c. Compensa a los empleados de las empresas afectadas por la pérdida de ingresos.

NOTA PARA 2.4.6.1: REVISADO. Esto era 2.4.5.1 en el Estándar de Minería 2018. Dividió esto en requisitos separados para mayor claridad, abordando el desplazamiento de estructuras comerciales (a), inquilinos de estructuras comerciales (b) e impactos en los ingresos relacionados con el negocio para los empleados de propietarios de negocios comerciales (c).

2.4.6.2. Si la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto u operación o las restricciones en el uso de la tierra resultan en desplazamiento económico en forma de adquisición de tierras en las que las personas afectadas participan en actividades productivas o poseen activos productivos, independientemente de si las personas afectadas están físicamente desplazadas o no, la entidad:

a. Compensa a las personas afectadas con derechos legales o reclamos de tierras reconocidas o reconocibles por la legislación nacional con tierras de reemplazo de igual o mayor valor apropiadas para los medios de vida de las personas afectadas o, en su caso, con compensación en efectivo por tierras/mejoras a la tierra a un costo total de reemplazo; y

b. Compensa a las personas desplazadas económicamente que no tienen quejas legalmente reconocibles de tierras por activos perdidos que no sean tierras (es decir, estructuras productivas, cultivos/árboles/pastos y otras mejoras a las tierras) a un costo de reemplazo total.

NOTA PARA 2.4.6.2: REVISADO. Esto era parte de 2.4.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Incorporamos aspectos del 2.4.5.2 original en 2.4.6.1 y 2.4.6.2.

2.4.6.3. A las personas económicamente desplazadas cuyos medios de vida se basan en salarios o dependen del acceso a los recursos naturales y donde las restricciones de acceso u otros impactos relacionados con el proyecto u operación afectan negativamente los medios de vida o los niveles de ingresos, la entidad proporciona:

a. Acceso continuo a los recursos afectados o acceso a recursos alternativos con un potencial de medios de vida y accesibilidad al menos equivalentes; o

b. Oportunidades alternativas de obtención de ingresos para restaurar los medios de vida que sean factibles y acordados por las personas afectadas, donde las circunstancias impidan que la entidad proporcione tierras o recursos similares como se describió anteriormente.

NOTA PARA 2.4.6.3: REVISADO. Esto era parte de 2.4.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Incorporamos aspectos del 2.4.5.2 original en 2.4.6.1 y 2.4.6.2 anteriores. El requisito 2.4.6.3 ahora se centra específicamente en el desplazamiento de los medios de vida basados en la tierra o en los medios de vida debido a las restricciones de acceso a la tierra u otros impactos del proyecto.

2.4.7. Acuerdos e implementación de reasentamiento y restauración de medios de vida

2.4.7.1. Si las actividades relacionadas con la minería propuestas requieren el desplazamiento de las comunidades de los Pueblos Indígenas de sus tierras tradicionales o los desplazan económicamente de sus medios de vida tradicionales, la entidad obtiene el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas antes de proceder con el reasentamiento y las actividades relacionadas con la minería propuestas (según el Capítulo 2.2 de IRMA).

NOTA PARA 2.6.7.1: Esto era 2.4.6.1 en el Estándar de Minería 2018. En el Estándar de Minería 2018 existía un requisito similar (2.4.6.2) que se aplicaba a los pueblos no indígenas, pero proponemos eliminarlo porque no había nada que evaluar que fuera independiente de otros requisitos, es decir, la evaluación del requisito era la culminación de todos los demás requisitos porque todo el capítulo se basa en que se produzcan

negociaciones.

2.4.7.2. Antes de negociar con las personas afectadas, la entidad proporciona o facilita el acceso a los recursos necesarios para participar de manera informada. Esto incluye, como mínimo:

a. Copias del RAP/LRP (basado en los resultados de las consultas descritas en el requisito 2.4.3.1);
b. Detalles sobre qué esperar en varias etapas del proceso de reasentamiento o restauración de los medios de vida (p. ej., cuándo se les hará una oferta, cuánto tiempo tendrán que responder, cómo acceder al mecanismo de reclamos si desean apelar las valoraciones de bienes o activos, procedimientos legales que deben seguirse si las negociaciones fracasan); y
c. Acceso a expertos legales independientes u otros para garantizar que las personas afectadas entiendan el contenido de cualquier acuerdo propuesto y la información asociada.

NOTA PARA 2.4.7.2: REVISADO. Esto era 2.4.6.3 en el Estándar de Minería 2018. Agregaremos una nota de orientación para 2.4.7.2.c para aclarar que la asistencia legal u otra asistencia de expertos debe ofrecerse explícitamente a las partes interesadas potencialmente afectadas.

2.4.7.3. En los casos en que las personas afectadas rechazan las ofertas de compensación que cumplen con los requisitos de este capítulo y cuando los esfuerzos de arbitraje posteriores fracasan y, como resultado, se inician procedimientos de expropiación u otros procedimientos legales, la entidad explora oportunidades para colaborar con la agencia gubernamental responsable y, si la agencia lo permite, desempeña un papel activo en la planificación, implementación y monitoreo del reasentamiento para mitigar el riesgo de empobrecimiento de las personas afectadas.

NOTA PARA 2.6.7.3: REVISADO. Esto era 2.4.6.4 en el Estándar de Minería 2018. Se agregó un texto de "donde fracasan los esfuerzos de arbitraje posteriores" para reflejar que hay pasos adicionales (previamente dejados implícitos) entre la presentación de ofertas de compensación y la expropiación.

2.4.7.4. La entidad no lleva a cabo desalojos forzosos, definidos como el traslado permanente o temporal contra su voluntad de personas de sus hogares y/o tierras que ocupan, sin la provisión y el acceso a formas apropiadas de protección legal o de otro tipo como se describe en este capítulo.

NOTA PARA 2.4.7.4: REVISADO. Esto era 2.4.6.5 en el Estándar de Minería 2018. El texto de este requisito ha sido modificado para reflejar una distinción importante entre el "desalojo forzoso" en términos de la expulsión arbitraria o sistemática de personas de tierras que poseen u ocupan sin el debido proceso o compensación, y la expulsión involuntaria de personas de las tierras que han sido adquiridas legalmente a través de un proceso de expropiación (tratado en el nuevo requisito 2.4.7.5).

2.4.7.5. Si las personas afectadas se niegan a abandonar las tierras que poseen u ocupan al final de un proceso de expropiación legal precedido por negociaciones de buena fe que cumplan con los requisitos de este capítulo, la entidad solo saca a las personas de sus tierras de acuerdo con la ley y las mejores prácticas internacionales,[206] es decir, la entidad:

a. Proporciona a las personas afectadas información clara y oportuna sobre los procedimientos y el calendario de los desalojos propuestos;
b. Da aviso adecuado y razonable a todas las personas afectadas antes de la fecha programada de desalojo;
c. Organiza que los funcionarios gubernamentales o sus representantes, y cualquier autoridad local relevante, estén presentes durante la remoción;
d. No realiza mudanzas con mal tiempo o por la noche, a menos que las personas afectadas consientan lo contrario;
e. Proporcionar información sobre recursos legales y, cuando sea posible, asistencia jurídica a las personas

[206] Ver: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CESCR). 1997. Observación General Nº 7 El derecho a una vivienda adecuada (art. 11.1): desalojos forzosos. En particular, ver el párrafo 15. Disponible en: www.refworld.org/docid/47a70799d.html

que la necesiten para obtener remediación de los tribunales;

f. Identifica a todas las personas que llevan a cabo la remoción y se asegura de que estén capacitadas en derechos humanos y el uso apropiado de la fuerza; y

g. Establece y capacita a las personas relevantes sobre los procedimientos que describen las acciones apropiadas a tomar en caso de conflictos u oposición violenta a las expulsiones.

NOTA PARA 2.4.7.5: NUEVO. Proponemos añadir este requisito para abordar la ausencia de requisitos relativos a las condiciones en las que pueden tener lugar las expulsiones forzadas de personas afectadas por el proyecto (es decir, al final de un proceso de expropiación legal) y cómo deben producirse esas expulsiones. Este requisito se basa en la orientación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

2.4.7.6. La entidad toma posesión de los terrenos adquiridos y los activos relacionados solo después de que se haya proporcionado una compensación completa y se hayan proporcionado viviendas/terrenos/activos de reemplazo y subsidios de mudanza a las personas desplazadas, cuando corresponda.

NOTA PARA 2.4.7.6: Esto era 2.4.6.6 en el Estándar de Minería 2018.

2.4.7.7. La entidad toma medidas para evitar el reasentamiento transitorio temporal. Cuando no se pueda evitar el reasentamiento transitorio temporal, la entidad garantiza que:

a. Las personas afectadas han sido consultadas sobre las implicaciones de la reubicación temporal transitoria y están de acuerdo;

b. Las estructuras residenciales temporales de transición y las tierras de reemplazo cumplen con los requisitos de este capítulo (es decir, vivienda adecuada, respeto por las redes sociales y las preferencias de las partes interesadas, acceso a servicios básicos, medios de vida adecuados, incluido el acceso continuo a los recursos naturales, etc.);

c. El reasentamiento temporal transitorio está sujeto a plazos y se acuerda con las personas afectadas; y

d. Las personas afectadas son debidamente compensadas por las múltiples interrupciones en sus vidas.

NOTA PARA 2.4.7.7: NUEVO. Proponemos esta adición para abordar una preocupación indicada por los miembros del grupo de trabajo y los profesionales del reasentamiento sobre la falta de atención prestada a los problemas de los desplazamientos temporales o múltiples. El desplazamiento temporal puede resultar de la adquisición temporal de tierras en las que una entidad solo requiere el uso/acceso a las tierras por un período limitado de tiempo (p. ej., durante la construcción debido a impactos de ruido o riesgos asociados con el transporte de equipos). El reasentamiento temporal también puede ocurrir cuando las entidades adquieren permanentemente tierras y despejan a las personas de esas tierras antes de proporcionarles tierras/estructuras residenciales de reemplazo, lo que les exige trasladarse a una ubicación temporal de transición hasta que su ubicación/activos permanentes estén listos (por lo tanto, 'reasentamiento transitorio temporal'). Para las personas desplazadas físicamente en particular, esto implica una doble interrupción en sus vidas (el movimiento de transición y luego el movimiento permanente cuando hay tierras/viviendas de reemplazo disponibles) y les dificulta restablecer las redes sociales y construir un sentido de comunidad. Por lo tanto, las mejores prácticas sugieren que esto debe evitarse.

PROPUESTA: Para los desplazamientos que tengan lugar después de 2012 y antes de la publicación de la versión actualizada 2.0 del Estándar IRMA, las entidades pueden optar por no ser auditadas en relación con este requisito. Esta 'fecha límite' de 2012 porque esta fecha marca el lanzamiento de la edición más actualizada del Marco de Sostenibilidad de CFI, incluidas las Normas de Desempeño (PS) sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de las que derivan su contenido muchos de los requisitos de esta norma. Sin embargo, en reconocimiento de que este requisito posiblemente va más allá del PS de la CFI, proponemos eximir a las entidades que realizaron la adquisición de tierras antes de 2024 (es decir, la publicación de esta norma) del cumplimiento de este requisito, ya que no se puede decir que haya sido normativo antes de la publicación de esta norma.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-4

Antecedentes: Según la guía de IRMA para el requisito 2.4.7.6 (que fue 2.4.6.6 en el Estándar de Minería[207]de 2018), la PS5 de la CFI requiere que las entidades paguen una compensación y proporcionen a las personas afectadas tierras/estructuras de reemplazo antes del desplazamiento, al tiempo que reconoce que pueden surgir circunstancias en las que no es factible hacerlo. Sin embargo, hay poca orientación internacional que detalle cómo deberían ocurrir estos reasentamientos temporales "transitorios". El requisito 2.4.7.7 está diseñado para llenar este vacío y garantizar que el tratamiento de las personas desplazadas sujetas a reasentamiento físico temporal transitorio se realice de manera coherente con el espíritu de este capítulo en términos de reducir la vulnerabilidad y garantizar que las partes interesadas no empeoren como resultado del desplazamiento.

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que este es un problema que debe abordarse? Y si es así, ¿tiene algún comentario sobre el requisito propuesto?

2.4.7.8. Todas las transacciones para adquirir derechos sobre la tierra y todas las discusiones, medidas y actividades de reasentamiento de compensación están documentadas.

NOTA PARA 2.4.7.8: Esto era 2.4.6.7 en el Estándar de Minería 2018.

2.4.7.9. En el caso de desplazamiento voluntario (es decir, transacciones voluntarias comprador-vendedor donde no se recurre a la expropiación), la entidad asegura que:

a. Todas las transacciones de tierras están documentadas;
b. A las personas afectadas se les paga un precio justo (de mercado);
c. Los propietarios (vendedores) tienen suficiente información sobre los plazos del proyecto y las diversas opciones disponibles para ellos (incluida la naturaleza voluntaria de la venta) para tomar una decisión informada;
d. Las decisiones se toman sin coerción y en un plazo propicio para la toma de decisiones informadas y la consulta con miembros de la familia/expertos legales según sea necesario; y
e. Los ocupantes informales de la tierra se identifican y consideran de manera consistente con el contenido de este capítulo relacionado con las personas desplazadas involuntariamente, así como con el capítulo sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos (Capítulo 1.3).

NOTA PARA 2.4.7.9: NUEVO. Proponemos agregar este requisito en reconocimiento de que los riesgos en las transacciones de mercado surgen cuando hay información incompleta en nombre del vendedor (p.ej., en cuanto a lo que constituye el valor justo de mercado), incapacidad/falta de voluntad del vendedor para abogar por su propio interés, y/o sentimientos de coacción u obligación de vender (ya sea real o percibido). En muchos casos en los que se produce el reasentamiento, los «vendedores» se caracterizan por al menos una de las condiciones anteriores. Además, inherente a la transacción "comprador-vendedor dispuesto" está la idea de la propiedad formal y privada de la tierra. Esto significa que los hogares vulnerables que residen físicamente de manera informal o sin derechos legales en las tierras afectadas por el proyecto podrían ser desalojados por la fuerza sin protección por un proyecto que posteriormente busque la certificación IRMA. Por lo tanto, IRMA ha agregado este requisito para garantizar que las transacciones voluntarias de tierras cumplan con los requisitos básicos para las personas desplazadas voluntariamente (propietarios de tierras que participan en transacciones voluntarias de comprador-vendedor) e identificar y abordar el desplazamiento involuntario de personas vulnerables que puede ocurrir como resultado de transacciones voluntarias de comprador-vendedor.[208]

[207] Ver Estándar IRMA para Minería Responsable 1.0, Documento de Orientación (v.1.2). Ver nota para el requisito 2.4.6.6. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance

[208] Nota: según la orientación ofrecida al principio de este capítulo, los ocupantes o usuarios informales de tierras que se ven afectados por transacciones voluntarias que afectan a las tierras en las que residen o producen se consideran "desplazados involuntariamente" y, por lo tanto, se tratan según los criterios del resto de este capítulo. Por lo tanto, este criterio se refiere a los propietarios o usuarios formales de tierras que, debido a su asociación formal con las tierras afectadas, pueden participar en transacciones voluntarias de comprador-vendedor.

PROPUESTA: Para los desplazamientos que tengan lugar después de 2012 y antes de la publicación de la versión actualizada 2.0 del Estándar IRMA, las entidades pueden optar por no ser auditadas en relación con este requisito. Esta fecha límite es 2012 porque esta fecha marca el lanzamiento de la edición más actualizada del Marco de Sostenibilidad de CFI, incluidas las Normas de Desempeño (PS) sobre Sostenibilidad Ambiental y Social en las que se basan estos capítulos. Sin embargo, en reconocimiento de que este requisito podría decirse que va más allá de CFI PS, estamos proponiendo eximir a las entidades que realizaron la adquisición de tierras antes del lanzamiento del estándar IRMA actualizado de cumplir con este requisito, ya que no se puede decir que haya sido normativo antes del lanzamiento de esta norma.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-5

Antecedentes: La propuesta actual para el requisito 2.4.7.9 es que las entidades que realicen su adquisición de tierras entre 2012 y la publicación del Estándar IRMA actualizado puedan optar por estar exentas de este criterio, basándose en la lógica de que la regulación de las transacciones voluntarias de tierras va más allá del PS de la CFI y, por lo tanto, no se puede decir que haya sido normativa (y, por lo tanto, esperada de las entidades) a partir de 2012. Sin embargo, también se podría argumentar que los requisitos indicados para las transacciones voluntarias (precio justo de mercado, decisiones tomadas sin coerción, etc.) constituyen normas de transacciones de valor justo de mercado que eran normativas mucho antes de 2012.

Pregunta: ¿Cree usted que, a pesar de no estar dentro de la gama de las normas de la CFI (la motivación de la actual cláusula de "exención" indicada anteriormente), este requisito 2.4.7.9 refleja las expectativas normativas existentes desde 2012 con respecto a las características y los resultados de las negociaciones de libre mercado de buena fe, y que, por lo tanto, debe aplicarse retroactivamente a todos los procesos voluntarios de adquisición de tierras que se produzcan entre 2012 y la publicación del Estándar IRMA actualizado? Dicho de otra manera, ¿está de acuerdo en que las entidades no deberían estar exentas de este requisito en el Estándar IRMA actualizado, ya que son de otras que posiblemente van más allá de las normas de la CFI?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-6

Antecedentes: La pregunta de consulta anterior sugiere que las condiciones en las que se producen las transacciones de tierras voluntarias (comprador-vendedor dispuesto) en el contexto de la adquisición de tierras para actividades relacionadas con la minería a menudo no cumplen con los requisitos para las transacciones de tierras verdaderamente voluntarias (informadas, equitativas, no coaccionadas).

Pregunta: Si ese es el caso, ¿IRMA debería ir más allá del 2.4.7.9 propuesto para las entidades que realizan la adquisición de tierras después de la publicación del Estándar IRMA actualizado y requerir que toda la adquisición de tierras se trate como "involuntaria", independientemente de si es lo que la CFI considera involuntario (es decir, la entidad tiene recurso a la expropiación) o voluntario (comprador-vendedor dispuesto)?

Por lo tanto, esto significaría que las entidades que adquieran tierras después de la publicación de esta versión del Estándar IRMA tendrían que cumplir con el conjunto completo de requisitos de este Capítulo 2.4A, incluidos no solo los componentes de resultado (valor de reemplazo completo, restauración de los medios de vida, etc.), sino también los requisitos del proceso, como la creación de un marco de compensación común transparente, la participación de la comunidad, la creación de un RAP/LRP, etc.

2.4.8. Monitoreo y evaluación del reasentamiento y la restauración de los medios de vida.

2.4.8.1. (Requisito crítico)
Existen procedimientos para monitorear y evaluar la efectividad de la implementación de un RAP/LRP, y la entidad toma medidas correctivas según sea necesario hasta que se hayan cumplido las disposiciones del RAP/LRP y los objetivos de este capítulo. Estos procedimientos son diseñados e implementados por profesionales competentes con experiencia y experiencia en el monitoreo y evaluación de la adquisición y reasentamiento de tierras.

NOTA PARA 2.4.8.1: REVISADO. Este era 2.4.7.1 y fue un requisito crítico en el Estándar de minería de 2018 (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a los "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba). Combinamos los 2.4.7.1 y 2.4.7.2.a anteriores para garantizar que la "competencia" de quienes diseñan las actividades de monitoreo y evaluación también se incorporara a este requisito crítico. Eliminamos la referencia a "impactos sociales significativos" que estaba en 2.4.7.2.a, en reconocimiento de que 1) todos los reasentamientos representan un riesgo de impactos sociales significativos si no se hacen bien y, por lo tanto, 2) todo el monitoreo y la evaluación del reasentamiento deben ser diseñados y/o implementados por profesionales competentes.

2.4.8.2. Los indicadores de monitoreo y evaluación incorporarán criterios relacionados con los insumos y los resultados que están sustancial y directamente vinculados a los objetivos del RAP/LRP para restaurar o, idealmente, mejorar los medios de vida y los niveles de medios de vida de las personas afectadas.[209]

NOTA PARA 2.4.8.2: NUEVO. Proponemos agregar esto porque los comentarios de los miembros del grupo de trabajo y otros expertos en reasentamiento indicaron que el monitoreo y la evaluación se centraban con demasiada frecuencia en los insumos en lugar de los resultados. Un enfoque centrado en los aportes no es propicio para evaluar el éxito o el impacto a lo largo del tiempo de las medidas de restauración en la vida de las personas afectadas.

2.4.8.3. La entidad informa periódicamente a las personas afectadas y otras partes interesadas relevantes sobre el progreso realizado hacia la implementación completa de la RAP/LRP.

NOTA PARA 2.4.8.3: Esto era 2.4.7.3 en el Estándar de Minería 2018.

2.4.8.4. Cuando la entidad determina que su RAP/LRP se ha implementado con éxito y en su totalidad, se encarga y realiza una auditoría de finalización para determinar si se han cumplido los objetivos de la RAP/LRP. La auditoría de finalización:

a. Se lleva a cabo por profesionales externos competentes con experiencia en restauración de los medios de vida y/o reasentamiento, según corresponda;
b. Incluye una revisión de las medidas de mitigación implementadas por la entidad y una comparación de los resultados de la implementación con los requisitos de esta RAP/LRP;
c. Demuestra claramente que los objetivos del RAP/LRP se han cumplido con éxito (y, por lo tanto, el proceso de monitoreo puede cesar); y
d. Se pone a disposición de las personas afectadas y sus asesores.

NOTA PARA 2.4.8.4: Esto era 2.4.7.3 en el Estándar de Minería 2018. Cambios estructurales menores.

2.4.8.5. Si la auditoría de finalización determina que no se han cumplido los objetivos del RAP y/o LRP, se desarrolla e implementa un plan de acción correctiva. Este plan incluye medidas concretas a implementar y un presupuesto de línea de tiempo para hacerlo y disposiciones para una segunda auditoría de finalización que cumpla con los requisitos de 2.4.8.4 cuando se considere que los objetivos del plan de acción de corrección han cumplido con los objetivos del RAP y/o LRP.

NOTA PARA 2.4.8.5: NUEVO. Proponemos agregar este requisito ya que el Estándar de 2018 ofreció notas de orientación, pero no incluyó explícitamente un requisito que indique las obligaciones de las entidades en los casos en que la auditoría de finalización original determine que no se han cumplido los objetivos del RAP/LRP. Esto se basa en la orientación incluida en las Notas de Orientación de PS de la CFI 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Párr. 15 nota a pie de página 18.

[209] Ejemplos de indicadores de insumos incluyen el número de variedades de semillas mejoradas proporcionadas, el número de capacitaciones sobre medios de vida ofrecidas, el porcentaje de hogares afectados que se inscriben en capacitaciones sobre gestión financiera, etc. Por el contrario, los ejemplos de indicadores de resultados pueden incluir las percepciones de las personas afectadas sobre sus niveles de vida en relación con los niveles previos al desplazamiento, los cambios en la asistencia y el rendimiento educativos en comparación con los niveles previos al desplazamiento, el restablecimiento de redes y cooperativas socioculturales en funcionamiento, etc.

2.4.9. Responsabilidades del sector privado bajo el reasentamiento administrado por el gobierno

2.4.9.1. Cuando la adquisición de tierras y el reasentamiento son responsabilidad del gobierno, la entidad colabora con la agencia gubernamental responsable, en la medida permitida por la agencia, para identificar las medidas gubernamentales de reasentamiento y compensación. Si estas medidas no cumplen con los requisitos pertinentes de este capítulo, la entidad elabora un plan complementario que, junto con los documentos elaborados por el organismo gubernamental responsable, aborda los requisitos pertinentes de este capítulo. La entidad incluye en su plan complementario, como mínimo:

a. Identificación de personas afectadas e impactos;
b. Una descripción de las actividades reguladas, incluidos los derechos de las personas física y económicamente desplazadas previstos en las leyes y reglamentos nacionales aplicables;
c. Las medidas complementarias para lograr los requisitos de este capítulo de una manera que esté permitida por la agencia responsable y el calendario de implementación; y
d. Las responsabilidades financieras y de ejecución de la entidad en la ejecución de su plan complementario.

NOTA PARA 2.4.9.1: REVISADO. Esta fue una combinación de 2.4.8.1 y 2.4.8.2 en el Estándar de Minería 2018. Combinamos los anteriores 2.4.8.1 y 2.4.8.2 en este requisito para reducir la redundancia, ya que ambos hablaban de la necesidad de colaborar con los organismos gubernamentales.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4A-7

Antecedentes: Según el Capítulo 1.1 de IRMA, no se espera que las entidades violen la ley del país anfitrión para cumplir con los requisitos de IRMA. Por lo tanto, tanto en 2018 como en esta versión propuesta de las entidades estándar de IRMA, solo se espera que cumplan con los requisitos de IRMA en la medida en que sea posible dentro de la ley en situaciones en las que la ley del país anfitrión controle en gran medida el proceso de reasentamiento. Según el Capítulo 1.1 de IRMA, no se espera que las entidades violen la ley del país anfitrión para cumplir con los requisitos de IRMA. Esto está alineado con las Normas de Desempeño de CFI, que establecen que, "si bien las agencias gubernamentales a menudo tienen el mandato de liderar los esfuerzos de reasentamiento, la experiencia indica que generalmente hay oportunidades para que los clientes influyan o complementen la planificación, implementación y monitoreo del reasentamiento dirigido por el gobierno. .."[210]

Sin embargo, la auditoría de este requerimiento tal como está escrito es un desafío porque, si una entidad solicita la evaluación IRMA y su adquisición de tierras fue (o será) dirigida por el gobierno, entonces el Estándar, tal como está escrito actualmente, les pide que intenten, en la medida de lo posible, para cumplir con todos los requisitos en todo este capítulo, pero solo los evalúa contra 2.4.9.1. Esto pone todo el peso del capítulo en un solo requisito y no permite que el informe de auditoría capture fácilmente matices como cuál de los diversos componentes de este capítulo cumplió o no cumplió la entidad y/o dónde la entidad no cumplió con un componente debido a negligencia/omisión en comparación con dónde hicieron un esfuerzo de buena fe para hacerlo, pero se vieron limitados por las regulaciones gubernamentales.

Los miembros del grupo de trabajo también expresaron su preocupación de que basar el desempeño de una entidad en este requisito de "mejor esfuerzo" en el caso de un reasentamiento dirigido por el gobierno podría permitir a las entidades culpar a los gobiernos por los reasentamientos mal ejecutados y reclamar que las "restricciones gubernamentales" les impidieron una compensación justa y el debido proceso. Incluso cuando la entidad hace esfuerzos aceptables para complementar o sustituir las acciones gubernamentales, en los casos en que las regulaciones gubernamentales son particularmente restrictivas, IRMA podría terminar certificando un proceso de adquisición/reasentamiento de tierras que, de hecho, es profundamente problemático.

Pregunta: ¿Es común que las leyes del país anfitrión prohíban explícitamente que las entidades privadas

[210] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN74. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

complementen/apoyen los procesos de adquisición de tierras (es decir, participación, plazos de notificación, etc.) y los resultados (es decir, compensación y otro tipo de apoyo) previstos por los organismos gubernamentales? Si es así, ¿deberían evaluarse las entidades simplemente en función del alcance de sus esfuerzos demostrables para influir en el gobierno (el enfoque de 2018 y el propuesto)? De lo contrario, ¿deberían las entidades ser auditadas con respecto al conjunto completo de requisitos de este capítulo, independientemente de si se trata de una adquisición/reasentamiento de tierras dirigido por la entidad o por el gobierno?

2.4.B—Requisitos sobre Adquisición de Tierras, Desplazamiento y Reasentamiento

2.4.1. Debida Diligencia para la Adquisición de Tierras

2.4.1.1. Si el desarrollo o expansión anterior de un sitio de minería y/o procesamiento de minerales implicó la adquisición de tierras (ya sea por la entidad propietaria actual o por un propietario anterior), la entidad contrata a profesionales competentes con experiencia en adquisición y reasentamiento de tierras para documentar y evaluar las circunstancias de cualquier desplazamiento de personas. Esta Debida diligencia identifica, en la medida de lo posible:

a. Las leyes del país anfitrión aplicables relacionadas con la adquisición de tierras y el reasentamiento;[211]
b. Registros de propiedad de la tierra formal e informal, uso de la tierra y ocupación de la tierra en terrenos del proyecto/operación antes de la adquisición;
c. Si hubo algún desplazamiento físico o económico como resultado de la adquisición de tierras, considerando tanto a los propietarios formales como informales, así como a los ocupantes y usuarios de la tierra, si los hubiera; y
d. Si hubo algún desplazamiento físico o económico de Pueblos Indígenas.

NOTA PARA 2.4.1.1: En el Estándar de 2018, los procesos de adquisición de terrenos históricos (es decir, anteriores a 2006 en el Estándar de 2018) no estaban sujetos a ningún requisito explícito en virtud del Capítulo 2.4. Proponemos agregar esto como un paso necesario para permitir que los auditores evalúen fácilmente las reclamaciones de la entidad de que la adquisición histórica de tierras no resultó en el desplazamiento (para aquellos que tengan la intención de marcar el capítulo 'no relevante') o, cuando no se haga tal recuperación, para facilitar la identificación de impactos y problemas sujetos a los requisitos de remediación descritos en el resto del capítulo en la versión actualizada del Estándar.

2.4.2. Evaluación de Riesgos/Impactos

2.4.2.1. Si la adquisición de tierras o los impactos directos de la operación resultaron en un desplazamiento físico o económico, la entidad contrata a profesionales competentes con experiencia en adquisición de tierras y reasentamiento para identificar, en la medida de lo posible: [212]

a. Los nombres y ubicaciones actuales de todas las personas desplazadas;
b. Los impactos sociales, culturales y económicos del desplazamiento en las personas desplazadas y las comunidades anfitriones, prestando especial atención a los impactos en las mujeres, los niños, los pobres y otros grupos potencialmente marginados o vulnerables; y
c. Impactos en los derechos humanos de las personas desplazadas o las comunidades anfitriones que

[211] Esto es recomendado por BERD 'Guía de reasentamiento y buenas prácticas' (2017) https://www.ebrd.com/news/2017/ebrd-launches-new-resettlement-guidance-and-good-practice-publication.html, pg. 21.

[212] Si la Debida diligencia realizada en 2.4.1.1 revela que no se produjo ningún desplazamiento físico y/o económico involuntario, no se requieren más esfuerzos.

ocurrieron debido al proceso de desplazamiento (antes, durante o después de que ocurriera la adquisición/reasentamiento de tierras).

NOTA PARA 2.4.2.1: Además del enfoque general de esta versión del Estándar para responsabilizar a las entidades por los impactos históricos de la adquisición de tierras, proponemos este requisito (junto con 2.4.2.2 a continuación) para reflejar el requisito 2.4.2.1 en el Capítulo 2.4A, aunque con un enfoque en los impactos pasados en lugar de los riesgos de reasentamiento.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.4B-1:

Antecedentes: Dependiendo de la naturaleza del proceso de adquisición de tierras de un proyecto o del tiempo transcurrido desde que ocurrió, puede haber casos en los que las entidades no puedan encontrar información sobre la extensión/naturaleza de un proceso histórico de adquisición/desplazamiento de tierras. En estos casos, IRMA propuso que el requisito se evalúe en función de la solidez de la metodología utilizada por la entidad para determinar la suficiencia en términos de investigar los impactos de un desplazamiento histórico. El propósito de hacerlo así es evitar una obligación indefinida para que las entidades investiguen el desplazamiento histórico.

Pregunta: Teniendo en cuenta la intención de equilibrar la solidez del proceso de debida diligencia con las limitaciones que enfrentan las entidades cuyos esfuerzos es poco probable que den frutos (debido a propietarios del proyecto anteriores, el tiempo transcurrido desde que ocurrió el desplazamiento, etc.), ¿qué criterios se deben considerar al evaluar la "solidez" de la investigación? Algunas sugerencias son: ¿Qué fuentes utilizó la entidad para intentar determinar los eventos históricos? ¿Se llevaron a cabo entrevistas? ¿Participaron las autoridades locales? ¿Se publicaron avisos en las comunidades relevantes solicitando información, si corresponde? ¿Existen marcos legales de conservación de registros que limiten el acceso antes de un cierto período?)

2.4.2.2. Con base en la información recopilada, se realiza una evaluación para determinar:

a. ¿Qué esfuerzos de reasentamiento/restauración de los medios de vida se llevaron a cabo, si los hubo, incluyendo:
    i. Si las personas desplazadas físicamente recibieron tierras/activos de reemplazo de igual o mayor valor o valor de reemplazo total por cualquier tierra o activo perdido y, si se proporcionaron tierras, si se garantizó la seguridad de la tenencia;
    ii. Si se restablecieran los medios de vida de las personas desplazadas económicamente (o, si no fuera posible la restauración, se proporcionarán medios alternativos de obtención de ingresos) y si se restablecieran o mejoraran los niveles de vida en comparación con los niveles previos al desplazamiento;
    iii. Cualquier otra compensación pagada o asistencia brindada a las personas desplazadas durante o después del proceso de adquisición de tierras; y
    iv. Cualquier compromiso o participación de las personas afectadas en la planificación de lo anterior;
b. Si la adquisición de tierras, el desplazamiento y/o cualquier reasentamiento posterior o las actividades de restauración de los medios de vida provocaron algún impacto en los derechos humanos de las personas desplazadas que aún no se hayan remediado.

NOTA PARA 2.4.2.2: Este requisito es similar al requisito 2.4.2.1 en el Capítulo 2.4A, pero adaptado para centrarse en los impactos pasados en lugar de los riesgos de reasentamiento.

2.4.2.3. La evaluación se pone a disposición del público en las primeras etapas del proceso de planificación del reasentamiento, y los detalles sobre cómo se puede acceder a ella se proporcionan activamente a las partes interesadas potencialmente afectadas y a sus asesores.

NOTA PARA 2.4.2.3: Este requisito refleja el requisito 2.4.2.2 en el Capítulo 2.4A.

2.4.3. Participación de la comunidad

2.4.3.1. La entidad divulga información relevante y realiza consultas con personas y comunidades históricamente afectadas, incluidas las comunidades anfitriones, para informar:

a. La Debida diligencia y la evaluación de los impactos históricos del desplazamiento y el reasentamiento (2.4.1 y 2.4.2); y
b. El desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de un Plan de Remediación de Desplazamientos (DRP) o su equivalente (2.4.2.2).

NOTA PARA 2.4.3.1: Esto es similar al requisito 2.4.2.1 en el Estándar de Minería de 2018, pero adaptado al proceso de Debida diligencia y remediación descrito en el Capítulo 2.4B, que es ligeramente distinto en términos de plazos y la necesidad de flexibilidad en el enfoque dependiendo de las circunstancias históricas.

2.4.3.2. A las personas y comunidades históricamente afectadas, incluidas las comunidades anfitriones, se les ofrece de forma activa y explícita acceso a asesoramiento legal independiente o de otros expertos. Esta oferta se realiza al inicio del proceso de debida diligencia y se continúa durante todo el desarrollo, seguimiento y evaluación de un DRP o su equivalente (si es relevante y deseado por las personas o comunidades históricamente afectadas).

NOTA PARA 2.4.3.2: Esto es similar al requisito 2.4.2.1 en el Estándar de Minería de 2018, pero adaptado al proceso de Debida diligencia y remediación descrito en el Capítulo 2.4B, que es ligeramente distinto en términos de plazos y la necesidad de flexibilidad en el enfoque dependiendo de las circunstancias históricas.

2.4.3.3. A las personas y comunidades históricamente afectadas, incluidas las comunidades anfitriones, se les proporciona de forma activa y explícita información y acceso a un mecanismo para plantear y buscar recursos por inquietudes o quejas relacionadas con el desplazamiento y el reasentamiento.

NOTA PARA 2.4.3.3: Esto es similar al requisito 2.4.2.3 del Estándar de Minería de 2018, pero ligeramente diferente en términos de plazos y la necesidad de flexibilidad en el enfoque según las circunstancias históricas.

2.4.4. Planificación y preparación para la remediación del desplazamiento

2.4.4.1. Cuando se ha identificado un desplazamiento histórico relacionado con la operación, la entidad realiza, en la medida de lo posible, un inventario de activos perdidos y un censo socioeconómico para recopilar datos de línea base apropiados para caracterizar a aquellos que fueron física o económicamente desplazados por la operación, así como sus medios de vida, niveles de vida y prácticas socioculturales actuales.

NOTA PARA 2.4.4.1: Esto es similar al requisito 2.4.3.1 en el Estándar de Minería de 2018, pero ligeramente distinto en términos de plazos y la necesidad de flexibilidad en el enfoque dependiendo de las circunstancias históricas (es decir, como se detallarán en las pautas de puntuación y las notas de orientación, es posible que no sea posible realizar retroactivamente un inventario completo de activos o una encuesta de hogares según las expectativas para las entidades bajo 2.4A).

2.4.4.2. En el caso de un desplazamiento físico y/o económico histórico identificado, la entidad desarrolla e implementa un DRP (o equivalente) que se escala al alcance de los impactos y la identificabilidad/proximidad de las personas y comunidades afectadas. Este plan, como mínimo:

a. Es desarrollado por profesionales competentes con experiencia en adquisición/reasentamiento de tierras;
b. Describe cómo las personas afectadas, incluidos los diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencial, participarán en un proceso continuo de consulta sobre el desarrollo, la implementación, el seguimiento y la evaluación del plan;
c. Describe las estrategias que se llevarán a cabo para remediar los impactos del desplazamiento, prestando especial atención a las necesidades de los diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable, que incluyen:
    i. Si es relevante, cómo se remediará cualquier impacto no remediado en los derechos humanos;

ii. Si corresponde, medidas para compensar el desplazamiento físico y económico que se alineen con los criterios 2.4.5 y 2.4.6 en la medida de lo posible;

iii. Si corresponde, las medidas y la metodología utilizadas para determinar la compensación equivalente al valor de reemplazo total de la tierra y otros activos en la medida de lo posible; y

iv. Si corresponde, establecer un marco de remediación del desplazamiento de manera transparente, coherente y equitativa;

d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[213]

e. Incluye un cronograma de implementación; y

f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 2.4.4.2: Esto es similar al requisito 2.4.3.3 en el Estándar de Minería de 2018, pero, dada la naturaleza de los reasentamientos históricos y el enfoque de este capítulo en la remediación, se refiere a un DRP en lugar de un RAP/LRP.

2.4.4.3. Se establecen criterios claros de elegibilidad para la remediación, incluido un plazo temporal para la elegibilidad, y la información sobre el plazo y los criterios de elegibilidad está bien documentada y se comunica activamente a las partes interesadas de la operación al comienzo de las actividades de remediación.

NOTA PARA 2.4.4.3: Esto es similar al requisito 2.4.3.2 en el Estándar de Minería de 2018, pero se refiere a los plazos asociados con la remediación en lugar del proceso de reasentamiento.

2.4.4.4. La entidad toma medidas para integrar los enfoques progresivos de género en el desarrollo de medidas de compensación y derechos según corresponda al contexto, que incluyen:

a. Medidas para abordar la desigualdad de género en términos de acceso o control de recursos o activos;

b. Garantizar enfoques de restauración de medios de vida que tengan en cuenta el género; y

c. Garantizar una representación femenina adecuada en los comités comunitarios de remediación o evaluación de reclamos, si los hubiera.

NOTA PARA 2.4.4.4: Equivalente de 2.4.4.4 en 2.4A. Estamos proponiendo agregar esto para fomentar más activamente la planificación e implementación de reasentamientos sensibles al género. En el Estándar de 2018, dichas consideraciones de género se incluyeron en las notas de orientación.

2.4.4.5. El DRP se pone a disposición del público de manera apropiada para la población afectada.

NOTA PARA 2.4.4.5: Equivalente de 2.4.4.6 en 2.4A. Nosotros proponemos agregar este requisito para compartir públicamente el DRP para reflejar la introducción de requisitos similares para la experiencia en RAP/LRP en 2.4A.

2.4.5. Medidas específicas relacionadas con el desplazamiento físico

[Ver requisito 2.4.4.2.c.ii]

NOTA PARA 2.4.5: 2.4.4.2.c.ii requiere que las entidades incorporen en su DRP medidas para compensar el desplazamiento físico y económico que se alineen con el criterio 2.4.5 y 2.4.6 en 2.4A en la medida de lo posible. Intentar hacer variantes "históricas" de estos criterios no es efectivo, ya que la medida en que las entidades puedan aproximarse a los criterios originales (y, por lo tanto, lo que incluiría un criterio "modificado" razonable) variará mucho según la situación. Por lo tanto, nosotros proponemos resumir los criterios relevantes de 2.4A en las notas de orientación como una guía para las entidades que realizan autoevaluaciones, así como para los auditores que evalúan en qué medida las entidades con desplazamiento histórico han intentado y han logrado cumplir con los

[213] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

criterios relevantes dadas las circunstancias del desplazamiento.

2.4.6. Medidas específicas relacionadas con el desplazamiento económico

[Ver 2.4.4.2.c.ii]

NOTA PARA 2.4.6: Consulte la explicación anterior para el criterio 2.4.5.

2.4.7. Acuerdos e implementación del plan de remediación de desplazamiento

2.4.7.1. Si un proceso histórico de adquisición de tierras resultó en el desplazamiento de las comunidades de los Pueblos Indígenas (como se identifica en 2.4.1.1), la entidad establece procesos mutuamente acordados para que los Pueblos Indígenas planteen inquietudes relacionadas con impactos pasados y presentes o inquietudes relacionadas con el desplazamiento y para determinar disposiciones para la mitigación y remediación de impactos pasados y presentes de una manera que sea aceptable para los Pueblos Indígenas.[214]

NOTA PARA 2.4.7.1: Esto es similar al requisito 2.4.7.1 en el Capítulo 2.4A pero ligeramente diferente en términos de plazos y la necesidad de flexibilidad en el enfoque dependiendo de las circunstancias históricas.

2.4.7.2. Antes de negociar actividades de remediación específicas con las personas afectadas (si corresponde), la entidad brinda o facilita el acceso a los recursos necesarios para participar de manera informada. Esto incluye, como mínimo:

a. Copias del DRP (basado en los resultados de las consultas descritas en los Criterios 2.4.3.1);
b. Detalles sobre qué esperar en varias etapas del proceso de remediación del desplazamiento (p. ej., plazos para varios componentes, incluido el pago de la compensación o la implementación de la programación de remediación, cómo acceder al mecanismo de reclamos, etc.); y
c. Acceso a expertos legales independientes u otros para garantizar que las personas afectadas entiendan el contenido de cualquier acuerdo propuesto y la información asociada.

NOTA PARA 2.4.7.2: Esto es similar al requisito 2.4.7.3 en el Capítulo 2.4A, pero adaptado para referirse a los procesos de DRP, en lugar de RAP/LRP. El requisito 2.4.7.2 del capítulo 2.4A no era relevante para el desplazamiento histórico, por lo que no hay equivalente.

2.4.7.3. Se documentan todas las discusiones, medidas, y actividades de remediación del desplazamiento y su implementación.

NOTA PARA 2.4.7.3: Este es el equivalente al requisito 2.4.7.8 en el Capítulo 2.4A, pero se ha adaptado para referirse a los procesos de remediación en lugar de reasentamiento. Los requisitos 2.4.7.3 - 2.4.7.7 en 2.4A no eran relevantes para el desplazamiento histórico, por lo que no existe un equivalente. Tampoco hay un equivalente histórico para 2.4.7.9 en el Capítulo 2.4A.

2.4.8. Monitoreo y evaluación de remediación de desplazamiento

2.4.8.1. (Requisito crítico)
En la medida de lo posible y si es relevante y deseado por las personas o comunidades históricamente afectadas, se establecen procedimientos para monitorear y evaluar la implementación del DRP. El monitoreo y la evaluación son apropiados para la escala y el alcance de las actividades de remediación del desplazamiento acordadas. Estos procedimientos son diseñados e implementados por profesionales competentes con experiencia y experiencia en el monitoreo y evaluación de la adquisición y reasentamiento de tierras.

NOTA PARA 2.4.8.1: Este es el equivalente al requisito 2.4.8.1 en el Capítulo 2.4A, pero adaptado para

[214] Consulte el Capítulo 2.2, requisito 2.2.4.1, con respecto al desarrollo de un proceso mutuamente acordado para remediar los impactos pasados.

referirse a los procesos de remediación en lugar de reasentamiento (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

2.4.8.2. En la medida de lo posible y si es relevante y deseado por las personas o comunidades históricamente afectadas, los indicadores de monitoreo y evaluación incorporarán criterios relacionados con los insumos y los resultados que estén sustancial y directamente vinculados a los objetivos del DRP.

NOTA PARA 2.4.8.2: Este es el equivalente del requisito 2.4.8.2 en el Capítulo 2.4A pero adaptado para referirse a procesos y resultados de remediación en lugar de reasentamiento.

2.4.8.3. La entidad informa periódicamente a las personas afectadas y otras partes interesadas relevantes sobre el progreso realizado hacia la implementación completa de la DRP.

NOTA PARA 2.4.8.3: Este es el equivalente del requisito 2.4.8.3 en el Capítulo 2.4A pero adaptado para referirse a procesos y resultados de remediación en lugar de reasentamiento.

2.4.8.4. Cuando la entidad determina que su DRP se ha implementado con éxito y en su totalidad, se encarga y realiza una auditoría de finalización para determinar si se han cumplido los objetivos del DRP (en la medida de lo posible y si es relevante y deseado por las personas o comunidades históricamente afectadas). La auditoría de finalización:

a. Es llevado a cabo por expertos externos en restauración de los medios de vida y/o reasentamiento, según corresponda;
b. Incluye una revisión de las medidas de mitigación implementadas por la entidad y una comparación de los resultados de la implementación con los requisitos de este DRP;
c. Demuestra claramente que los objetivos del DRP se han cumplido con éxito (y, por lo tanto, el proceso de monitoreo puede cesar); y
d. Se pone a disposición de las personas afectadas y sus asesores.

NOTA PARA 2.4.8.4: Este es el equivalente del requisito 2.4.8.4 en el Capítulo 2.4A pero adaptado para referirse a procesos y resultados de remediación en lugar de reasentamiento.

2.4.8.5. Si la auditoría de finalización determina que los objetivos del DRP no se han cumplido, se desarrolla e implementa un plan de acción correctiva (en la medida de lo posible y si es relevante y deseado por las personas o comunidades históricamente afectadas). Este plan incluye medidas concretas a implementar y un presupuesto de línea de tiempo para hacerlo y disposiciones para una segunda auditoría de finalización que cumpla con los requisitos de 2.4.8.4 cuando se considere que los objetivos del plan de acción de corrección han cumplido con los objetivos del DRP.

NOTA PARA 2.4.8.5: Este es el equivalente del requisito 2.4.8.5 en el Capítulo 2.4A pero adaptado para referirse a procesos y resultados de remediación en lugar de reasentamiento

2.4.9. Responsabilidades del sector privado bajo el reasentamiento administrado por el gobierno

2.4.9.1. Cuando la adquisición de tierras era responsabilidad del gobierno, la entidad realiza la debida diligencia y la evaluación de impacto según los requisitos 2.4.1.1 - 2.4.1.3 y, en la medida de lo posible, colabora con el gobierno (si es necesario y posible) para incorporar a las personas afectadas en el DRP según los requisitos de este capítulo.

NOTA PARA 2.4.9.1: Este es el equivalente al requisito 2.4.9.1 en el Capítulo 2.4A, pero adaptado para referirse a los procesos y resultados de remediación en lugar de reasentamiento y para poner menos énfasis en un "plan complementario" y más en la incorporación de las personas afectadas en las actividades de remediación.

NOTAS

Este capítulo se basa principalmente en el Estándar de Desempeño 5 (PS5) de la Corporación Financiera Internacional (CFI) – Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, que se aplica al desplazamiento físico y/o económico involuntario que resulta cuando una entidad adquiere derechos sobre la tierra o derechos de uso de la tierra en un contexto legal del país anfitrión donde la entidad finalmente tendría que recurrir a la expropiación u otros procedimientos obligatorios. Sin embargo, reconociendo que las PS de la CFI se actualizaron más recientemente en 2012, este capítulo va más allá de los requisitos de la PS5 para reflejar una concepción más actualizada de las mejores prácticas internacionales en materia de reasentamiento, como lo reflejan otras normas en las que se basa este capítulo, a las que se hace referencia en todo momento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej., de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Derechos consuetudinarios

Los derechos que surgen de un comportamiento o acto que se repite en el tiempo bajo la creencia de que es obligatorio, y debido a la repetición y aceptación adquieren fuerza de ley dentro de una geografía o sociedad. Dichos derechos pueden basarse en patrones de uso de la tierra y los recursos de larga data de acuerdo con las leyes, valores, costumbres y tradiciones consuetudinarias de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Tales derechos se aplican a las tierras, recursos y territorios que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales han poseído, ocupado o utilizado tradicionalmente. No se aplican a las tierras, territorios y recursos que estos grupos han adquirido de otras maneras, como por compra o como parte de un paquete de compensación. Estos derechos son un derecho humano colectivo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que existe independientemente de que se haya emitido o no un título del Estado.

Fuente: Marco de rendición de cuentas. https://accountability-framework.org/the-framework/contents/definitions/

Plan de Remediación de Desplazamiento (DRP)

La remediación se refiere tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o corregir el impacto adverso. Refiriéndose a la adquisición y desplazamiento histórico de tierras, esto significa un plan diseñado para remediar (a través de los medios que sean más apropiados en el contexto) los impactos adversos del desplazamiento causado por los procesos históricos de adquisición de tierras. Este plan debe, en la medida de lo posible, esforzarse por lograr los objetivos de un Plan de Acción de Reasentamiento o un Plan de Restauración de medios de vida (ver definiciones respectivas).

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Expropiación

La expropiación legal (de acuerdo con las leyes del país anfitrión) de tierras sin el consentimiento del propietario por parte de una autoridad expropiadora (a menudo el gobierno anfitrión) con el fin de utilizar dichas tierras para el interés público. Las definiciones de interés público varían según el país, pero generalmente se considera que la minería es de interés público.

Compensación en especie

En el contexto del reasentamiento, la compensación en especie se refiere a compensar a las personas afectadas por el proyecto por activos perdidos con activos similares o equivalentes (p. ej., ofreciendo tierras de reemplazo para tierras adquiridas por un proyecto/operación, en lugar de simplemente pagar una compensación en efectivo por el valor de la tierra).

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p ej., roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

Reasentamiento transitorio temporal

El reasentamiento de transición temporal ocurre cuando las entidades adquieren terrenos de manera permanente y desalojan a las personas de esos terrenos antes de proporcionarles terrenos/estructuras residenciales de reemplazo, lo que les obliga a mudarse a una ubicación temporal de transición hasta que su ubicación/bienes permanentes estén listos.

Desplazamiento voluntario

Desplazamiento que se produce como resultado de transacciones voluntarias de tierras (es decir, transacciones de mercado en las que el vendedor no está obligado a vender, y el comprador no puede recurrir a la expropiación u otros procedimientos obligatorios sancionados por el sistema legal del país anfitrión si las negociaciones fracasan) que conducen a la reubicación de vendedores dispuestos.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. Ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. Ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Profesionales competentes

Personal interno o consultores externos con educación relevante, conocimiento, experiencia comprobada, habilidades y capacitación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Desplazamiento (económico/físico)

Un proceso por el cual el desarrollo de un proyecto u operación hace que las personas pierdan tierras u otros activos, o el acceso a los recursos. Esto puede resultar en un desplazamiento físico y/o económico, definido a continuación.

- *Desplazamiento económico:* la pérdida de activos o el acceso a activos que conduce a una pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de vida (es decir, la gama completa de medios que los individuos, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en recursos naturales, el comercio menor y el trueque). El desplazamiento económico es el resultado de una acción que interrumpe o elimina el acceso de las personas a empleos o activos productivos, independientemente de que las personas afectadas deban trasladarse o no a otro lugar.
- *Desplazamiento físico:* la reubicación o pérdida de refugio (es decir, vivienda residencial) como resultado de la adquisición de tierras relacionadas con proyectos u operaciones y/o restricciones en el uso de la tierra.

Fuente: Adaptado de CFI. 2012. Estándar de desempeño 5

REVISADO. Proponemos combinar las definiciones de desplazamiento físico y económico bajo la categoría más amplia de "desplazamiento", ya que más a menudo nos referimos a él en este sentido general en el texto.

Desalojo forzoso

La remoción permanente o temporal contra su voluntad de individuos, familias y/o comunidades de los hogares y/o tierras que ocupan, sin la provisión y acceso a formas apropiadas de protección legal o de otro tipo.

Consentimiento libre, previo e informado

Consentimiento basado en: compromiso libre de manipulación, coerción e intimidación externas; notificación, con suficiente antelación al inicio de cualquier actividad, de que se solicitará el consentimiento; divulgación completa de información sobre todos los aspectos de un proyecto o actividad propuesta de una manera que sea accesible y comprensible para las personas cuyo consentimiento se busca; reconocimiento de que las personas cuyo consentimiento se busca pueden aprobar o rechazar un proyecto o actividad, y que las entidades que buscan el consentimiento acatarán la decisión.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamos

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar una solución. Un mecanismo de reclamo a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar una solución.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Comunidades anfitriones

Con respecto al reasentamiento, toda comunidad receptora de personas desplazadas.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra el proyecto o la operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o de ciudad/niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto u operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Pueblos Indígenas

El sistema de las Naciones Unidas no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demostrar continuidad histórica con sociedades precoloniales y/o anteriores a los colonos; tener fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen distintos sistemas sociales, económicos o políticos; mantienen distintos idiomas, culturas y creencias; formar grupos no dominantes de la sociedad; y decidir mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Desplazamiento involuntario

El desplazamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a rechazar la adquisición de tierras o restricciones en el uso de la tierra que resulten en un desplazamiento físico o económico. Esto ocurre en casos de (i) expropiación legal o restricciones temporales o permanentes en el uso de la tierra (ver también 'Desalojo forzoso') y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales en el uso de la tierra si las negociaciones con el vendedor falla. Véase también la definición de «Desplazamiento voluntario».

Fuente: CFI. 2012. Estándar de desempeño 5

REVISADO. Proponemos cambiar esta definición de 'Reasentamiento involuntario' a 'Desplazamiento involuntario' en reconocimiento de que el reasentamiento, particularmente históricamente, es un proceso mediante el cual los hogares desplazados se trasladan físicamente a otro lugar que puede o no haber ocurrido después del desplazamiento.

Medios de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Plan de restauración de medios de vida (LRP)

Un plan que establece los derechos (p.ej., compensación, otra asistencia) de las personas y/o comunidades afectadas que están desplazadas económicamente, con el fin de brindarles una oportunidad adecuada para restablecer sus medios de vida.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej., perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mineral, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej., planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación del impacto adverso sobre los derechos humanos se refiere a las acciones tomadas para reducir su alcance, y cualquier impacto residual que requiera remediación.

Coste de reposición

El valor de mercado de los activos más los costes de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor requerido para permitir que las comunidades y personas afectadas reemplacen los activos perdidos por activos de valor similar.

Reasentamiento

El reasentamiento es el "proceso integral de planificación e implementación de la reubicación de personas, hogares y comunidades de un lugar a otro por alguna razón específica, junto con todas las actividades asociadas, que incluyen: (a) la provisión de compensación por activos, recursos e inconvenientes perdidos; y (b) la provisión de apoyo para la restauración y mejora de los medios de vida, el restablecimiento de las redes sociales y para restaurar o mejorar el funcionamiento social de la comunidad, las actividades sociales y los servicios públicos esenciales".

Fuente: Vanclay, F. 2017. "Desplazamiento y reasentamiento inducidos por el proyecto: ¿de los riesgos de empobrecimiento a una oportunidad de desarrollo?" Evaluación de impacto y evaluación de proyectos, 35:1, 3.

REVISADO. Proponemos alterar esta definición que, anteriormente, definía con mayor precisión el acto y la experiencia de *desplazamiento* (transferencia voluntaria o involuntaria de tierras/activos a un comprador que resulta en la necesidad de restablecer estos activos en otro lugar, si corresponde [véase la definición anterior]) en lugar de *reasentamiento* (que es una estrategia potencial pero no automática o inherente para mitigar los impactos del desplazamiento). Proponemos esto en reconocimiento del hecho de que el reasentamiento, particularmente históricamente, es un proceso de planificación a través del cual los hogares desplazados se trasladan físicamente a otro lugar que puede o no haber ocurrido después del desplazamiento.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Plan de acción de reasentamiento (RAP)

Un plan diseñado para mitigar los impactos adversos del desplazamiento al prever la reubicación de personas. Estos planes generalmente implicaban: identificar oportunidades de restauración de los medios de vida; desarrollar un presupuesto y un cronograma de reasentamiento; y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades de acogida). Este plan es necesario cuando el reasentamiento implica el desplazamiento físico de personas.

Fuente: Adaptado de CFI. 2012. *Estándar de Desempeño 5*, párrafo 19.

REVISADO. Proponemos agregar algunos detalles sobre lo que generalmente se incluye en un RAP para alinearse mejor con los requisitos relevantes dentro del Estándar.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades,

mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Remediación/Remedio (incluso en relación con los impactos o quejas sobre los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, , mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

REVISADO. Se ha añadido una referencia a los reclamos.

Capítulo 2.5
Preparación y Respuesta ante Emergencias para Comunidades

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Proponemos cambiar el nombre de este capítulo a Preparación y respuesta ante emergencias para comunidades. Era 'Preparación y respuesta ante emergencias' en el Estándar de Minería 2018.

Adiciones y cambios propuestos:

Los requisitos de este borrador de capítulo adoptan un enfoque diferente en comparación con el Estándar de Minería IRMA 2018, que no describió muchos requisitos específicos relacionados con la planificación de la respuesta a emergencias, sino que esperaba que los sitios siguieran la guía de Concientización y Preparación para Emergencias de la ONU y el Nivel Local (APELL) para la minería. La referencia a ese documento externo hizo que fuera muy difícil auditarlo, porque no había métricas claras con las que se medirían consistentemente todas las entidades.

Este nuevo capítulo propuesto proporciona dichas métricas (a menos que se indique lo contrario, los requisitos son NUEVOS). Los nuevos requisitos se han extraído de la guía APELL de la ONU para la minería, y también de la guía general APELL de la ONU, el Convenio 174 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Norma Mundial de la Industria sobre Gestión de Relaves (GISTM).[215] [Estos se mencionan en los requisitos a continuación]

Este enfoque se probó en el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales IRMA, y los comentarios sobre ese borrador han ayudado a informar este capítulo propuesto.

Tenga en cuenta, también, que hemos trasladado las medidas de preparación y respuesta ante emergencias relacionadas con accidentes en el sitio y eventos no deseados al Capítulo 3.2 – "Salud y seguridad ocupacional", ya que los planes de preparación y respuesta ante emergencias para los trabajadores a menudo no requerirían la participación de entidades externas (a menos que el accidente fuera lo suficientemente grande como para afectar a las partes interesadas externas o que los accidentes dentro del límite del sitio requirieran recursos externos).

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Las minas modernas y las operaciones de procesamiento de minerales tienen el potencial de liberaciones accidentales que crean riesgos para las comunidades cercanas y el medio ambiente. En algunos casos, los

[215] Sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: 2001. Sensibilización y Preparación para Emergencias y Nivel Local (APELL) para la Minería. Informe técnico 41. https://preparecenter.org/wp-content/uploads/2021/04/Apell-mining-UNEP.pdf

Sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: 2015. Sensibilización y Preparación para Emergencias y Nivel Local (APELL) para la Minería, 2da Edición

Organización Internacional del Trabajo. C174-Convenio sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores, 1993. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312319

Serie de Evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS) 18001/2. No disponible gratuitamente.

Revisión mundial de los relaves. 2020. Estándar mundial de la industria sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

resultados pueden ser catastróficos, como la liberación de fluidos y relaves por la falla de un embalse de relaves. Sin embargo, existen otros riesgos asociados con las minas y los sitios de procesamiento de minerales en general porque estos sitios requieren el transporte y el uso de materiales peligrosos como el petróleo y los productos químicos, y crean el potencial de explosiones catastróficas, incendios, liberaciones de gas, derrames relacionados con el transporte de materiales o productos químicos peligrosos.

Las entidades operativas tienen la responsabilidad directa de minimizar los riesgos (a través de la prevención, mitigación y preparación) y desarrollar planes efectivos para responder a emergencias o accidentes mayores. Las entidades deben trabajar con contratistas y proveedores de materiales peligrosos para establecer planes de respuesta de emergencia adecuados para hacer frente a los accidentes tanto en el sitio como fuera del sitio. También tienen la responsabilidad directa de minimizar los riesgos de las instalaciones de almacenamiento de relaves y otras instalaciones similares de alto riesgo (también conocidas como instalaciones críticas). También es importante que las entidades coordinen y se comuniquen con las comunidades que podrían verse afectadas por estos accidentes, tanto para proteger la salud y la seguridad en estas comunidades como para que los recursos de emergencia en las comunidades estén disponibles si es necesario.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Accidente NUEVO ■ Análisis de brechas NUEVO ■ Colaborar ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Contratista ■ Desplazamiento ■ Entidad NUEVO ■ Escenario de emergencia NUEVO ■ Evento no deseado NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Grupos vulnerables ■ Informar ■ Instalación ■ Instalación crítica NUEVO ■ Material Peligroso NUEVO ■ Medios de Vida ■ Minería NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Peligro NUEVO ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Proveedores ■ Reclamo ■ Sitio NUEVO ■ Situación de emergencia NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Trabajar con las comunidades y otras partes interesadas para planificar y estar preparados para responder de manera efectiva a las situaciones de emergencia industrial que puedan afectar los recursos o las comunidades fuera del sitio, y para minimizar la probabilidad de accidentes, pérdida de vidas, lesiones y daños a la propiedad, el medio ambiente, salud y bienestar social.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

De acuerdo con el Capítulo 1.1 de IRMA, la entidad también es responsable de garantizar que los contratistas con los que trabaja (p. ej., aquellos involucrados en el transporte de materiales a granel peligrosos y desechos que podrían causar una situación de emergencia fuera del sitio) cumplan con los requisitos relevantes en el Estándar IRMA.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Todas las operaciones con riesgos significativos fuera del sitio tienen un plan de respuesta de emergencia desarrollado con las comunidades afectadas (2.5.3.1) y debe haber pruebas y simulacros del plan que incluyan a las partes interesadas de la comunidad (2.5.4.3).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos de sobre Preparación y Respuesta ante Emergencias para Comunidades

2.5.1. Identificar las partes interesadas clave para la respuesta ante emergencias y las necesidades de capacidad

2.5.1.1. La entidad identifica a contratistas, proveedores, agencias del sector público, personal de primera respuesta, autoridades e instituciones locales, e individuos y organizaciones clave en las comunidades potencialmente afectadas (en lo sucesivo, "partes interesadas clave") que deben participar en la preparación para emergencias y la planificación de la respuesta ante accidentes industriales y eventos no deseados relacionados con el proyecto/operación.

2.5.1.2. La entidad consulta con las partes interesadas clave para determinar sus roles y responsabilidades con respecto a la preparación y respuesta ante emergencias, y los recursos actuales disponibles para las partes interesadas clave para responder a las emergencias relacionadas con el proyecto/operación.

2.5.1.3. Si se identifican deficiencias en los recursos o debilidades en las capacidades de respuesta de la comunidad, la entidad colabora con las partes interesadas clave para desarrollar e implementar un plan para desarrollar la capacidad y los recursos necesarios para facilitar la preparación y respuesta ante emergencias.

2.5.2. Identificar y evaluar riesgos y escenarios de emergencia

2.5.2.1. La entidad consulta con las partes interesadas claves para compilar una lista completa de accidentes industriales previsibles y eventos no deseados previsibles relacionados con el proyecto/operación que podrían representar riesgos para las personas o comunidades (es decir, la salud, la seguridad, los medios de vida, la economía local), el patrimonio cultural, la propiedad o el medio ambiente.[216]

2.5.2.2. Si hay alguna instalación crítica que almacene o elimine líquidos o desechos (p.ej., presas de agua, instalaciones de relaves, etc.), la entidad comparte información sobre instalación análisis de brechas y los peores escenarios de falla.[217]

[216] "Accidentes industriales previsibles" relacionados con el proyecto/operación incluyen, pero no se limitan a, posibles fallos creíbles de las instalaciones del proyecto/operación (ver Capítulo 4.X propuesto). "Eventos no deseados previsibles" relacionados con el proyecto/operación, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos que involucran el transporte de materiales peligrosos (ver Capítulo 4.1).

[217] Por ejemplo, para las instalaciones de relaves, las entidades comparten los análisis de ruptura de relaves o presas de agua y los análisis de agotamiento o inundación tanto para el peor de los casos "día soleado" como para los peores escenarios de eventos de tormenta de la pérdida de todos los relaves y agua de la instalación, y para los peores escenarios de modo de falla en términos de tasa y volumen de descarga de la instalación. (Estas evaluaciones se requieren en el Capítulo 4.X propuesto, criterio 4.X.1).

NOTA SOBRE 2.5.2.2: Esto se alinea con GISTM [15.1.C]. El término instalación crítica se introdujo en el nuevo Capítulo 4.X de IRMA (consulte el glosario al final del capítulo para obtener una definición).

2.5.2.3. La entidad colabora con los grupos de interés clave para:

a. Evaluar el nivel de riesgo con cada posible escenario de emergencia en función de la posible gravedad de la consecuencia y la probabilidad de ocurrencia de cada posible accidente o evento no deseado; incluyendo, pero no limitándose a, posibles fallos creíbles de instalaciones críticas.
b. Identificar y acordar escenarios clave de emergencia para priorizar en el plan de preparación y respuesta ante emergencias, teniendo en cuenta aquellos que representan el mayor riesgo, pero también la mayor preocupación para las comunidades; y
c. Identifique las medidas para prevenir y, si eso no es posible, minimice las consecuencias negativas que podrían ocurrir en todos los posibles escenarios de emergencia clave.

NOTA SOBRE 2.5.2.3: Como se mencionó anteriormente, el término "instalación crítica" se introdujo en el nuevo Capítulo 4.X de IRMA (ver glosario al final de este capítulo para una definición). El apartado 2.5.2.3.a utilizará la información generada en el Capítulo 4.X sobre la clasificación de las consecuencias de fallo de las instalaciones críticas para informar el proceso de priorización.

2.5.2.4. La evaluación de escenarios de emergencia y la evaluación de riesgos se actualizan si hay un cambio material en la operación o cambios en el contexto social, ambiental o económico local que podrían crear nuevos riesgos, o afectar la probabilidad o consecuencias de un posible accidente o evento no deseado, y los planes de respuesta de preparación para emergencias se actualizan en consecuencia.

2.5.3. Planificación de preparación y respuesta ante emergencias

2.5.3.1. (Requisito crítico)
Si se identifican riesgos significativos para las comunidades y/o el medio ambiente, se desarrolla un plan de preparación y respuesta ante emergencias en colaboración con partes interesadas clave. El plan:

a. Incluye etapas y medidas de advertencia, si corresponde,[218] y medidas de respuesta que se deben tomar en caso de que ocurran accidentes industriales o eventos no deseados, incluidas acciones inmediatas para salvar vidas, proteger a los grupos vulnerables (p. ej., niños, ancianos o personas con discapacidad), proporcionar asistencia médica, suministrar ayuda humanitaria y minimizar el daño ambiental;
b. Incluye información de contacto para todas las partes interesadas clave y las acciones que se deben tomar para comunicarse con las partes interesadas clave durante las etapas de advertencia y si ocurriera un accidente industrial o evento no deseado;
c. Asigna acciones a ser tomadas por el personal responsable (es decir, de la entidad) y las partes interesadas clave;
d. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan; y
e. Es de acceso público en idiomas y formatos que sean comprensibles para los miembros de la comunidad.

NOTA SOBRE 2.5.3.1: El requisito 2.5.1.1 en el Estándar de Minería de 2018 requería un plan de respuesta de emergencia, y ese requisito era crítico, por lo que también hemos designado este como crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a 'Requisitos críticos en este capítulo', arriba). También hubo un requisito crítico en el Estándar de Minería 2018 para colaborar con las

[218] Las etapas y medidas de advertencia podrían incluir, p.ej., el Nivel de advertencia 1: ninguna situación de emergencia es inminente, pero se han cumplido ciertos indicadores (p.ej., el nivel de agua en la instalación de relaves está por encima del nivel operativo máximo). Medida: Transfiera un poco de agua al estanque de almacenamiento alternativo, inspeccione el embalse. Alerte al regulador ambiental y a las autoridades locales. Advertencia Nivel 2: desbordamiento inminente de la presa de relaves. Medida: detener el vertido al depósito de relaves. Implementar el plan de comunicaciones, establecer el centro de comando de incidentes, comenzar los procedimientos de evacuación y otros procedimientos en el plan de respuesta a emergencias.

comunidades potencialmente afectadas en el desarrollo de los planes de preparación y respuesta ante emergencias (2.5.2.1). Este aspecto también se integra en la propuesta 2.5.3.1.

El requisito original del Estándar de 2018 se ha ampliado para incluir más detalles sobre lo que incluye el plan. Se añadieron varios elementos (subrequisitos a, d y e) para aumentar la consistencia con otros planes de tipo gerencial en el Estándar IRMA.

Los subrequisitos 2.5.3.1.a y b se alinean con ISO 174 (Artículo 9), y el subrequisito 2.5.3.1.b generalmente se alinea con el requisito 13.4 en el GISTM, aunque agregamos más especificidad (p. ej., que se tomen medidas especiales para proteger a los grupos vulnerables).

2.5.4. Educación, capacitación y pruebas

2.5.4.1. Periódicamente, la entidad realiza esfuerzos de concientización pública para compartir información sobre los peligros y riesgos relacionados con la operación y las medidas de respuesta de emergencia propuestas. La información se comunica a las partes interesadas potencialmente afectadas en idiomas y formatos que sean comprensibles para ellos.

2.5.4.2. Si es relevante, se lleva a cabo una capacitación en comunicaciones y medios relacionados con la respuesta a emergencias para los portavoces relevantes dentro de la entidad y la comunidad.

2.5.4.3. (Requisito crítico)
Se realizan los siguientes ejercicios para probar los planes de respuesta a emergencias y documentar las lecciones aprendidas:

a. Las simulaciones de respuesta de emergencia de mesa ocurren anualmente o con mayor frecuencia;
b. Los simulacros y ejercicios con partes interesadas clave de la comunidad ocurren cada dos años o con mayor frecuencia; y
c. Si es relevante, anualmente o con mayor frecuencia, se prueban los sistemas de alerta temprana en las comunidades.

NOTA SOBRE 2.5.4.3: Existía un requisito similar en el Estándar de Minería de 2018 para probar los planes de respuesta a emergencias (2.5.1.2). Ese requisito se ha ampliado para incluir simulaciones de respuesta de emergencia de mesa, pruebas de cualquier sistema de alerta temprana y documentación de las lecciones aprendidas.

También incluye la participación de la comunidad en la prueba del plan, que anteriormente se incluyó en el requisito 2.5.2.1 en el Estándar de Minería 2018. El requisito 2.5.2.1 era crítico, por lo que hemos designado este como crítico también (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a los "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

2.5.5. Evaluación y revisión

2.5.5.1. Los planes de preparación y respuesta ante emergencias se evalúan anualmente y se actualizan según sea necesario, teniendo en cuenta:

a. Cambios en el personal y las partes interesadas clave y/o cambios en la información de contacto;
b. Desafíos encontrados o deficiencias identificadas durante las simulaciones de mesa o los simulacros en persona;
c. Lecciones aprendidas de accidentes o incidentes reales en la operación u otras operaciones similares; y
d. Reclamos o aportes recibidos de las partes interesadas clave.

2.5.5.2. Anualmente, la información de contacto de las partes interesadas clave enumeradas en el plan de respuesta a emergencias se revisa y, si es necesario, se actualiza.

2.5.6. Respuesta a y Recuperación de accidentes y eventos no deseados

2.5.6.1. En caso de una situación de emergencia real:

a. Se implementan planes de preparación y respuesta ante emergencias, incluidas acciones inmediatas para salvar vidas, proteger grupos vulnerables,[219] proporcionar asistencia médica, suministrar ayuda humanitaria y minimizar el daño ambiental;
b. Cuando se estabilizan los elementos críticos de la situación, la entidad:
    i. En colaboración con los individuos y comunidades afectadas (de aquí en adelante "personas afectadas" y sus asesores, evalúa los impactos sociales, ambientales y económicos locales y la naturaleza temporal de los impactos (por ejemplo, a corto, mediano y largo plazo) ;
    ii. En colaboración con las personas afectadas y sus asesores, desarrolla e implementa un plan de acción para proporcionar, según sea necesario, restauración, reconstrucción y recuperación, e indicadores para permitir la medición del progreso en el tiempo;
    iii. Permite la participación de las personas afectadas en las actividades de restauración, reconstrucción y recuperación;
    iv. En colaboración con las personas afectadas y sus asesores, desarrolla e implementa un programa de monitoreo; y
    v. Proporciona financiamiento a las personas afectadas para contratar asesores legales y/o técnicos independientes;
c. En un cronograma acordado con las personas afectadas y sus asesores, la entidad revisa los datos de monitoreo y evalúa si las medidas del plan de acción se están implementando de manera efectiva. Si no lo son, la entidad colabora con las personas afectadas y sus asesores para desarrollar e implementar acciones correctivas; y
d. Si los accidentes o eventos de emergencia conducen a un desplazamiento físico o económico temporal o permanente, la entidad emprende acciones de acuerdo con el Capítulo 2.4.

NOTA SOBRE 2.5.6.1: NUEVO. Esto solo será relevante en caso de que ocurra un accidente o evento no deseado que afecte a las comunidades o al medio ambiente. Algunos de los requisitos se alinean con conceptos en el Principio 14 de GISTM, que requiere la participación de las partes interesadas, la evaluación de los impactos después de que se hayan satisfecho las necesidades inmediatas de seguridad y supervivencia, trabajar con las partes interesadas en planes de reconstrucción y recuperación, incluyendo a las personas afectadas en las actividades de reconstrucción/recuperación y colaborando en la supervisión del progreso y la adaptación de planes si es necesario.

2.5.7. Seguro de Accidentes de Responsabilidad Civil

2.5.7.1. Las operaciones están cubiertas por una póliza de seguro de responsabilidad civil por accidentes no planificados o eventos no deseados.[220] La cobertura del seguro permanece vigente mientras la entidad tenga responsabilidad legal sobre el sitio/operación.

NOTA SOBRE 2.5.7.1: Esto combina los requisitos 2.5.3.1, 2.5.3.2 y 2.5.3.3 del Estándar de minería de 2018.

La intención de incluir un requisito de seguro de accidentes en el Estándar de 2018 era exigir a las entidades que obtuvieran un seguro de responsabilidad civil por un monto suficiente para abordar un accidente catastrófico no planificado y el daño a las personas, la propiedad, los medios de vida/las economías y el medio ambiente que resultaría.

[219] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere un enfoque adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito en particular, los grupos potencialmente vulnerables incluirían a los más susceptibles a (o incapaces de adaptarse a) un evento relacionado con la seguridad.

[220] Los eventos accidentales no planificados pueden incluir, entre otros: daños por inundaciones, deslizamientos de tierra, subsidencia, fallas en las instalaciones de desechos, derrames importantes de soluciones de proceso, tanques con fugas, etc.

No se puede pasar por alto la importancia del seguro de responsabilidad civil. En enero de 2022, se estimó que los costos de compensación relacionados con la falla de la presa de relaves de Brumadinho le habían costado a la compañía US$ 3.66 billones (no está claro cuáles podrían ser esos números hoy).[221] Sin cobertura, esa cantidad podría llevar a una empresa a la bancarrota y, como resultado, no solo los afectados por el evento catastrófico podrían no ser compensados, sino que el trabajo provisional para estabilizar y mantener el sitio también podría verse afectado, creando aún más riesgo de daño.

Sin embargo, como está escrito, 2.5.7.1 no requiere que las entidades (1) estimen el costo del peor evento catastrófico que podría ocurrir en la operación, o (2) tengan un seguro por un monto que cubra los costos totales de un peor escenario.

IRMA ahora ha agregado requisitos para que las entidades lleven a cabo "clasificaciones de consecuencias de fallas", que implican estimar los recursos humanos, económicos y ambientales en riesgo si una instalación falla (consulte el Capítulo 4.X propuesto, requisito 4.X.1.7), que se informa mediante consultas con las partes interesadas (requisito 4.X.1.6). Con base en esas estimaciones, se podrían calcular los costos de compensación asociados con el peor evento catastrófico en una operación.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.5-1: ¿Debería IRMA agregar requisitos de que el seguro de responsabilidad civil debe ser de una cantidad suficiente para cubrir los costos relacionados con el peor de los casos por la falla de las instalaciones críticas de una operación (es decir, compensar suficientemente a las personas y comunidades afectadas, y restaurar los medios de vida/las economías y el medio ambiente)?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.5-2: Se ha sugerido a IRMA que podrían existir otros instrumentos financieros que podrían utilizarse para cubrir los costos relacionados con un incidente catastrófico importante. ¿Conoce otros instrumentos financieros que se hayan utilizado para cubrir los costos de accidentes o incidentes importantes? (¿Puede proporcionar ejemplos reales de instrumentos alternativos en uso?)

Por otro lado ¿tendría alguna objeción a ampliar este requisito para incluir otros instrumentos financieros? En caso afirmativo ¿por qué?

NOTAS

Los requisitos de este capítulo siguen en gran medida las directrices del *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Sensibilización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL)* para el Informe Técnico de Minería No. 41 (2001).

También se toma orientación adicional de: Parte III de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) *Convenio 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas, 1995*; Parte III y Parte V del Convenio 174 de la OIT *sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores, 1993*; y la Serie de Evaluación de la Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS) 18001/2 y la Norma Mundial de la Industria sobre Gestión de Relaves.[222]

Tenga en cuenta que los planes de respuesta a emergencias se incluyen en el Capítulo 3.2-Seguridad y Salud

[221] 24 de enero de 2022. "El costo de compensación por desastre minero de Brumadinho alcanza los US $3.66 billones para la brasileña Vale", BNAmericas. https://www.bnamericas.com/en/news/brumadinho-mining-disaster-compensation-cost-reaches-us366bn-for-brazils-vale

[222] Sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: 2001. Sensibilización y Preparación para Emergencias y Nivel Local (APELL) para la Minería. Informe técnico 41. https://preparecenter.org/wp-content/uploads/2021/04/Apell-mining-UNEP.pdf

Sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: 2015. Sensibilización y Preparación para Emergencias y Nivel Local (APELL) para la Minería, 2da Edición

Organización Internacional del Trabajo. C174-Convenio sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores, 1993. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312319

Serie de Evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS) 18001/2. No disponible gratuitamente.

Revisión mundial de los relaves. 2020. Estándar mundial de la industria sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Ocupacional. Si así lo desean, las entidades pueden combinar el plan desarrollado como parte de este capítulo en un solo plan que cubra todos los planes de preparación y respuesta ante emergencias.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Accidente

Un evento que resulta en lesiones, enfermedad, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente.

Análisis de brechas

Un estudio que asume una falla de una instalación crítica y estima su impacto. Los análisis de incumplimiento deben basarse en modos de falla creíbles. Los resultados deben determinar el área física afectada por una falla potencial, los tiempos de llegada del flujo, la profundidad y las velocidades, la duración de la inundación y la profundidad de la deposición del material. El análisis de brechas se basa en escenarios que no están relacionados con la probabilidad de ocurrencia. Se utiliza principalmente para informar la planificación de la preparación y respuesta ante emergencias y la consecuencia de la clasificación de fallas. La clasificación se utiliza para informar al componente de carga externa de los criterios de diseño.

Fuente: Adaptado del Estándar Global de la Industria sobre Gestión de Relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Instalación crítica

Una instalación que tiene una clasificación de consecuencia de falla alta, muy alta o extrema, o una clasificación de consecuencia significativa que incluye la posible pérdida de vidas.

Escenario de emergencia

Una descripción de un posible evento no deseado o situación de emergencia que podría representar un riesgo inmediato para la salud, la seguridad, la vida, la propiedad o el medio ambiente.

Situación de emergencia

Cualquier situación que surja de un evento repentino e inesperado que represente un riesgo inmediato para la salud, la seguridad, la vida, la propiedad o el medio ambiente y requiera una acción correctiva inmediata para restablecer el funcionamiento normal.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Peligro

Un fenómeno, sustancia, actividad o condición humana potencialmente peligrosa. Puede causar la pérdida de

vidas, lesiones u otros impactos en la salud, daños a la propiedad, pérdida de medios de vida y servicios, trastornos sociales y económicos o daños ambientales.

Fuente: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. https://www.ifrc.org/document/hazard-definitions

Material Peligroso

Productos químicos y materiales con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, para la salud o para el medio ambiente.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej., roca o mineral) y líquida (p. ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

Evento no deseado

Una situación o condición en la que puede haber o hay una pérdida de control de un peligro que conduce a un daño.

Fuente: Adaptado del Gobierno de Australia Occidental, Departamento de Minas, Regulación y Seguridad de la Industria. https://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What-is-a-hazard-and-what-is-4721.aspx

DEFINICIONES EXISTENTES

Accesible

En referencia al mecanismo de reclamos o procesos de participación, accesible significa que estos mecanismos o procesos son conocidos por todos los grupos de partes interesadas para cuyo uso están destinados y brindan asistencia adecuada para aquellos que pueden enfrentar barreras particulares para el acceso.

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, el suministro de información adecuada, metas definidas colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a la decisión que mejor satisfaga los intereses de las distintas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Trabajador contratado añadido como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Desplazamiento (Económico y/o Físico)

Un proceso por el cual el desarrollo de un proyecto u operación hace que las personas pierdan tierras u otros activos, o el acceso a los recursos. Esto puede resultar en el desplazamiento físico y/o económico, definido a continuación. Véase también «Desplazamiento involuntario» y «Desplazamiento voluntario».

- *Desplazamiento económico:* la pérdida de activos o el acceso a activos que conduce a una pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de vida (es decir, la gama completa de medios que los individuos, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en recursos naturales, el comercio menor y el trueque). El desplazamiento económico es el resultado de una acción que interrumpe o elimina el acceso de las personas a empleos o activos productivos, independientemente de que las personas afectadas deban trasladarse o no a otro lugar.
- *Desplazamiento físico:* la reubicación o pérdida de refugio (es decir, vivienda residencial) como resultado de la adquisición de tierras relacionadas con proyectos u operaciones y/o restricciones en el uso de la tierra.

Fuente: Adaptado de CFI. 2012. Estándar de desempeño 5

REVISADO. Proponemos combinar las definiciones de desplazamiento físico y económico bajo la categoría más amplia de "desplazamiento", ya que más a menudo nos referimos a él en este sentido general en el texto.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se autodescribe (p.ej., instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Informar

El suministro de información para informar a las partes interesadas de una propuesta, actividad o decisión. La información proporcionada puede estar diseñada para ayudar a las partes interesadas a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones.
Los flujos de información son unidireccionales. La información puede fluir de la empresa a las partes interesadas o viceversa.

Medios de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Proveedores

Los que aportan bienes, servicios o materiales al proyecto.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales,

transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Capítulo 2.6
Planificación y Financiamiento de Recuperación y Cierre

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Este capítulo ha pasado por una reestructuración bastante extensa en un esfuerzo por racionalizar el capítulo. En particular, los requisitos que se referían a las actividades posteriores al cierre y la garantía financiera se han incluido en los requisitos relacionados con el cierre, ya que ya había mucha superposición (y cierta duplicación). T

Adiciones y cambios propuestos:

- Se eliminó el Criterio 2.6.1 sobre Recuperación de Exploración, y la exploración se integró en los requisitos a continuación, y se eliminó un requisito relacionado con las quejas (ya que duplicaba los requisitos en el Capítulo 1.4)
- Se eliminó el criterio 2.6.5 sobre planificación y monitoreo posterior al cierre. Los requisitos se trasladaron al requisito 2.6.1.2, que establece los detalles de lo que debe estar en el plan de recuperación y cierre. Ver subrequisitos 2.6.1.2 (j), (k) y (l).
- Se eliminó el criterio 2.6.6 sobre tratamiento de agua posterior al cierre y los requisitos contenidos en él se trasladaron al Capítulo 4.2 sobre gestión del agua para que se pudieran consolidar todos los requisitos relacionados con el agua (ver 4.2.4.3, 4.2.4.4 y otros). Sin embargo, el cálculo de los costos y la garantía financiera para el tratamiento del agua a largo plazo todavía se incluyen en el Capítulo 2.6 Ver 2.6.1.4.i y 2.6.3.1.c.
- Se ha eliminado el criterio 2.6.7 sobre la garantía financiera posterior al cierre. El criterio se consideró redundante porque el plan de recuperación y cierre incluye actividades posteriores al cierre y la estimación de los costos posteriores al cierre, y el requisito 2.6.3.1 sobre garantía financiera requiere que se establezca una garantía financiera para las actividades de cierre y posteriores al cierre.
- Y se desarrollaron un par de nuevos requisitos a partir de subrequisitos previamente existentes para garantizar que se preste la atención adecuada a estos elementos durante las auditorías. En particular, consulte los requisitos propuestos sobre la gestión provisional de fluidos y sitios (2.6.1.2) y la recuperación simultánea (2.6.1.3). Y se combinaron varios requisitos donde había superposición en la intención. Estos se describen en las notas a continuación.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PARTICIPE EN UN EQUIPO DE TRABAJO EXPERTO EN ESTE CAPÍTULO

Si está interesado en participar en un Grupo de Trabajo Experto en Planificación y Financiamiento de la Restauración y el Cierre (en particular, relacionado con el tema de garantía financiera), por favor, contacte al Director de Estándares IRMA, Pierre De Pasquale. (pdepasquale@responsiblemining.net).

ANTECEDENTES

A nivel mundial, la industria minera utiliza una variedad de términos para describir el período posterior al cese de las operaciones mineras o de procesamiento de minerales, incluidas la recuperación, el desmantelamiento, la

rehabilitación y la restauración. A medida que la necesidad de actividades posteriores a la recuperación se hizo evidente, algunas jurisdicciones han agregado los términos cierre y post-cierre para describir las actividades que tienen lugar por separado y/o después de esas otras acciones. En la actualidad no existe una terminología uniformemente aceptada, sin embargo, IRMA ha definido y utiliza los términos recuperación, cierre y post-cierre para los fines de los requisitos de este Estándar.

Recuperación se refiere al proceso de lograr la estabilidad, el equilibrio hidrológico, la protección de los recursos hídricos y la conversión de la tierra perturbada a un uso productivo de la tierra posterior a la minería (o establecer el potencial de uso productivo) e incluye la eliminación o el aislamiento de materiales y desechos peligrosos, el desmantelamiento y la eliminación de edificios y otras estructuras, la eliminación y eliminación de suelos contaminados, el ajuste y la estabilización de formas terrestres (terraplén, nivelación, recontorneado, controles de aguas pluviales), la creación de condiciones adecuadas para la introducción de la flora y la fauna deseadas (tierra vegetal y revegetación) y cualquier otra mitigación planificada, como la construcción de humedales o desviaciones de agua.

Cierre se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las normas ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

Post-cierre se refiere al período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre del plan, y las actividades de gestión a largo plazo (p.ej., seguimiento y mantenimiento continuos, seguimiento ambiental y, si es necesario, gestión del agua y tratamiento) están ocurriendo para asegurar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que el regulador pueda obtener la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Agua de proceso ■ Aguas pluviales ■ Cierre ■ Comunidad Afectada ■ Consulta ■ Contaminación NUEVO ■ Contratista ■ Costos de tenencia ■ Criterios de calidad del agua ■ Disposición NUEVO ■ Ecosistema ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Especies exóticas/no nativas NUEVO ■ Factible ■ Garantía financiera NUEVO ■ Gestión provisional de fluidos y del sitio NUEVO ■ Información Comercial Confidencial ■ Instalación ■ Lago Minero ■ Liberación ■ Material Peligroso NUEVO ■ Métodos Creíbles NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modificación importante NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Partes interesadas ■ Polución NUEVO ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Procesos Ecológicos ■ Profesionales Competentes NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Recuperación NUEVO ■ Recuperación concurrente NUEVO ■ Residuos peligrosos NUEVO ■ Restauración ■ Revegetación ■ Sitio NUEVO ■ Subsidencia ■ Tratamiento de agua a largo plazo ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Un plan de recuperación y cierre del sitio, incluido un plan posterior al cierre, si corresponde, proporciona un marco general para guiar todas las acciones y decisiones tomadas durante el ciclo de vida de una operación minera o de procesamiento de minerales. Ahora se reconoce ampliamente que los objetivos y los impactos de la recuperación y el cierre deben considerarse desde el inicio del proyecto. Un plan de recuperación y cierre debe definir una visión del resultado final del proceso y establecer objetivos concretos para implementar esa visión. En cualquier momento, un plan de recuperación y cierre debe incluir solo técnicas que se basen en tecnologías probadas. Se pueden anticipar cambios futuros en el plan de recuperación y cierre, pero no se debe confiar en el uso de tecnologías completamente nuevas hasta que se hayan probado.

Al evaluar la idoneidad de los planes de recuperación y cierre, se debe considerar lo siguiente: (1) la tierra final posterior a la recuperación y otros usos que sean apropiados para el sitio; (2) cómo se deben estabilizar las tierras recuperadas, volver a vegetar y restaurar la funcionalidad del ecosistema; (3) el momento de los procesos de recuperación; (4) si se deben rellenar los tajos abiertos con desechos si se puede hacer de una manera que no degrade el medio ambiente; y (5) cuánto dinero se debe reservar para garantizar que se logre la recuperación y el

cierre, cómo se debe invertir o valorar ese dinero en términos de tasa de descuento, y qué forma de garantía financiera se debe requerir para que esta garantía sea efectiva en la práctica.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Proteger los valores ambientales y sociales a largo plazo, y garantizar que los costos de recuperación y cierre del sitio no sean asumidos por las comunidades afectadas o el público en general.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

Para los proyectos propuestos, solo se requiere un plan conceptual (2.6.1.1), y la garantía financiera no necesita estar en su lugar durante las fases de desarrollo del proyecto, sino que debe estar en su lugar antes de que comience la perturbación/construcción del suelo.

Es posible que los planes de recuperación y cierre para las fases de exploración y permisos no necesiten todos los elementos enumerados en 2.6.1.1. Por ejemplo, si no hubiera instalaciones construidas, entonces la demolición y la eliminación no serían necesarias durante la recuperación de la exploración. Las entidades pueden proporcionar evidencia y una justificación a los auditores sobre por qué ciertos subrequisitos no son relevantes en sus circunstancias, y los auditores tomarán una determinación final.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Se cuenta con un plan integral de recuperación y cierre (2.6.1.1) y se cuenta con aseguramiento financiero para cubrir los costos asociados a las actividades de recuperación, cierre y post-cierre en el plan de recuperación y cierre (2.6.3.1).

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Planificación y Financiamiento de Recuperación y Cierre

2.6.1. Planificación de recuperación y cierre

NOTA PARA 2.6.1: Se ha eliminado el criterio anterior 2.6.1 relacionado con la recuperación relacionada con la exploración en el Estándar de Minería 2018. Los requisitos de la fase de exploración se incluyen en los requisitos a continuación, cuando corresponda.

2.6.1.1. (Requisito crítico)

Se desarrolla e implementa un plan de recuperación y cierre durante la exploración y operaciones, y se desarrolla un plan conceptual durante el desarrollo del proyecto que contiene, según corresponda:[223]

a. Una declaración general de propósitos y una descripción de los objetivos de uso de la tierra y las instalaciones post-cierre que, en la medida de lo posible, se alineen con los usos de la tierra;[224]
b. Ubicación del sitio e información de caracterización del sitio en segundo plano;[225]
c. Una descripción de todo el proyecto/operación, incluidas todas las instalaciones y las características individuales del sitio;[226]
d. Movimiento de tierras, incluidas las medidas de estabilización permanente y la topografía final de las tierras recuperadas;
e. Administración del Agua:
    i. Caracterización de fuentes y vías, incluido el modelado de geoquímica e hidrología para identificar la posible liberación de contaminantes durante el cierre;[227]
    ii. Fuente programa de mitigación para prevenir la degradación de los recursos hídricos;[228]
    iii. Gestión de la escorrentía/desbordamiento de aguas pluviales;[229]
f. Restauración ecológica:
    i. Selección de material vegetal para el uso de la tierra preferido después del cierre, priorizando las especies nativas según corresponda;
    ii. Un período definido, no más de 10 años después de que la instalación ya no se use, cuando se completarán todas las tareas de revegetación planificadas;
    iii. Estándares cuantitativos de revegetación basados en sitios análogos con medidas claras que se implementarán si estos estándares no se cumplen dentro de un tiempo específico;
    iv. Planes de control de malezas nocivas y especies exóticas/no nativas;
    v. Actividades planificadas para restaurar procesos ecosistémicos, incluidos objetivos e indicadores claros que se utilizarán para demostrar que se han logrado los objetivos;[230]

---

[223] Es posible que los planes de recuperación y cierre para las fases de exploración y permisos no necesiten todos los elementos enumerados en 2.6.1.1. Por ejemplo, si no hubiera instalaciones construidas, entonces la demolición y la eliminación no serían necesarias durante la recuperación de la exploración. Las entidades pueden proporcionar evidencia y una justificación a los auditores sobre por qué ciertos subrequisitos no son relevantes en sus circunstancias, y los auditores tomarán una determinación final.

[224] El uso de la tierra y el uso de las instalaciones después del cierre deberían haberse discutido sobre las comunidades afectadas como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) en el Capítulo 2.1 (véanse los requisitos 2.1.3.1.h y 2.1.3.2). Sin embargo, si no se realizó durante la EIAS, entonces, para cumplir con este requisito, las entidades deben demostrar que estas discusiones se produjeron y se tuvieron en cuenta en el desarrollo de los objetivos de uso de la tierra posteriores al cierre, si corresponde. Las consultas no serían apropiadas, p. ej., cuando existan leyes del país anfitrión que designen/decreten los usos finales posteriores al cierre.

[225] Muchos de los capítulos de IRMA requieren elementos de caracterización del sitio, por lo que este plan debe resumir esa información. Ver Capítulo 4.1, criterio 4.1.1; Capítulo 4.X propuesto, requisitos 4.X.1.2, 4.X.1.3; Capítulo 4.3, criterio 4.2.1 y 4.2.2; Capítulo 4.3, criterio 4.3.1; y Capítulo 4.XX propuesto, 4.X.X.1.

[226] Esto debe ser informado por IRMA Capítulo 4.1, criterio 4.1.1 y propuesto Capítulo 4.X, criterio 4.X.1.

[227] Esto debe ser informado por IRMA Capítulo 4.2 [4.2.2.5 y 4.2.3.2.a (modelos conceptuales de sitio).

[228] Esto debe ser informado por IRMA Capítulo 4.2, requisito 4.2.4.1.

[229] Esto debe ser informado por el requisito 4.X del Capítulo de IRMA, requisito 4.X.2.1 y 4.2, requisito 4.2.4.1.

[230] Es posible que ya haya indicadores para la restauración de algunas áreas del sitio (o posiblemente de todo el sitio) si la biodiversidad importante y/o los servicios ecosistémicos prioritarios pueden estar o han estado afectados por actividades relacionadas con la minería. Estos indicadores estarían en los planes de gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del capítulo 4.6 (véanse los requisitos 4.6.3.3 y

g. Remediación de suelos contaminados;[231]
h. Material peligroso y residuos peligrosos eliminación;[232]
i. Desmantelamiento de instalaciones y equipos (p. ej., descontaminación, demolición, disposición, limpieza y/o eliminación), si no se utiliza para otros fines;
j. Seguimiento post-cierre y mantenimiento de instalaciones:
    i. Inspección de estabilidad superficial (tajos abiertos) y/o subsidencia de trabajos mineros subterráneos;
    ii. Monitoreo y mantenimiento de las instalaciones de residuos, incluida la efectividad de la revegetación, los controles de aguas pluviales y cualquier sistema de cobertura y/o captura de filtraciones; y
    iii. Para instalaciones donde no se han eliminado los riesgos a largo plazo (p. ej., algunas instalaciones de relaves), mecanismos para la planificación e implementación de contingencias y respuestas.
k. Post-cierre gestión del agua:
    i. Operación posterior al cierre, inspección y mantenimiento de las medidas de mitigación, incluidos, entre otros, los controles de la fuente y/o la captura y el tratamiento necesarios para prevenir la degradación de las aguas subterráneas y superficiales, incluidas las medidas relacionadas con el lago minero y/o la calidad del agua subterránea de la mina;[233]
    ii. Captura y tratamiento de agua posterior al cierre utilizando tecnología de tratamiento que ha demostrado ser eficaz para una química del agua similar y en condiciones similares y a una escala similar a la del agua que deberá tratarse; [234]
    iii. Monitoreo posterior al cierre de aguas superficiales, aguas subterráneas y biota, incluido un número suficiente de sitios de muestreo para detectar polución de instalaciones cerradas y detectar cambios en la calidad del agua o la salud del ecosistema en ubicaciones de cumplimiento y fuera del sitio;[235]
    iv. El plan incluye el monitoreo durante al menos 25 años más allá del momento en que cesa la mitigación activa y ya no se prevé que la calidad del agua supere los criterios de calidad del agua IRMA;[236]
l. Monitoreo posterior al cierre de los recursos terrestres, si es necesario (p. ej., para determinar los impactos en curso o la efectividad de los esfuerzos de restauración);
m. Oportunidades para que las comunidades afectadas revisen el plan de recuperación y cierre (ver 2.6.1.7); y
n. El papel de la comunidad en el monitoreo y mantenimiento a largo plazo (si corresponde); y
o. Un cronograma para todas las actividades indicadas en el plan, incluidas las actividades simultáneas de recuperación y cierre (ver 2.6.1.2).

4.6.3.4).

[231] Si se identifica polución del suelo por emisiones al aire (Capítulo 4.3), o suelo contaminado durante las operaciones (Capítulo 4.XX propuesto), desmantelamiento de equipos/instalaciones.

[232] Esto debe ser informado por IRMA Capítulo 4.1 (Gestión de Residuos y Materiales), criterios 4.1.4 y 4.1.5.

[233] Las medidas relacionadas con la calidad del agua del lago de pozo pueden incluir medidas para evitar que las aves, la vida silvestre, el ganado o las personas entren en contacto con el agua del lago de pozo si esa agua excede ciertos criterios de calidad del agua; o medidas para evitar que las aguas del lago de pozo contaminen el medio ambiente.

[234] La predicción de la necesidad y el volumen del tratamiento del agua a largo plazo se produce en IRMA Capítulo 4.2 (Gestión del agua), requisito 4.2.3.2.c y 4.2.3.3.

[235] La predicción de la duración del tratamiento del agua a largo plazo se encuentra en el Capítulo 4.2 de IRMA (Gestión del agua), requisito 4.2.3.3).

Los criterios de calidad del agua de IRMA se encuentran en el Capítulo 4.2, Tablas 3.1a a h. Alternativamente, la mina puede cumplir con los valores de calidad del agua de referencia o de fondo según el Capítulo 4.2 (ver 4.2.6.1).

[236] La predicción de la necesidad y el volumen del tratamiento del agua a largo plazo se produce en IRMA Capítulo 4.2 (Gestión del agua), requisito 4.2.3.2.c y 4.2.3.3.

NOTA PARA 2.6.1.1: REVISADO. Combinamos los requisitos 2.6.2.1 y 2.6.2.2 del Estándar de Minería 2018 porque 2.2.1.1 era una declaración general de la necesidad de un plan de recuperación y cierre con expectativas que se superponían con los subrequisitos en 2.6.2.2.

Proponemos que algunos subrequisitos que estaban previamente en 2.6.1.2 en el Estándar de Minería 2018 se eliminen o cambien de la siguiente manera:

- El requisito ahora establece que las diversas subelementos deben incluirse en el plan de recuperación y cierre "si corresponde". Como indica la nota al pie, esto se debe a que es posible que ciertos elementos aún no sean aplicables a los planes desarrollados para actividades de exploración o para proyectos de desarrollo propuestos. Nuestra intención es desarrollar una guía sobre qué elementos pueden o no ser relevantes para las diferentes fases. Algunas ideas sobre la orientación se pueden encontrar en el borrador de Exploración y desarrollo de minerales estándar listos para Irma (ver nota para 2.6.1.4 en ese borrador de estándar).[237]
- 2.6.1.1.a incluye un lenguaje para reemplazar un requisito anterior que decía que el plan necesitaba incluir el "uso de la tierra y el uso de las instalaciones acordado después de la minería". Esto se ha cambiado a "en la medida de lo posible" para reconocer que puede haber casos en que las regulaciones gubernamentales puedan entrar en conflicto con la visión del uso de la tierra posterior al cierre de la comunidad, o cuando los usos preferidos de la tierra no sean factibles, comprometerían los objetivos de recuperación y cierre o crearían problemas de seguridad. Sin embargo, requerimos que haya evidencia de que las entidades han consultado con las comunidades para comprender los usos preferidos de la comunidad para el sitio después del cierre, si corresponde, y que la entidad incluya estas preferencias en sus planes en la medida de lo posible. Las consultas no serían apropiadas cuando existen leyes del país anfitrión que designan o decretan los usos finales posteriores al cierre. Como se señala en la nota al pie, dicha consulta debería haber ocurrido como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (Ver Capítulo 2.1, requisito 2.1.3.1.h), pero de lo contrario, la consulta tendría que ocurrir e integrarse en el plan, para cumplir plenamente con este requisito.
- Un subrequisito relacionado con las operaciones provisionales y las acciones de mantenimiento se ha trasladado a 2.6.1.3.
- Proponemos agregar el control de especies exóticas/no nativas al subrequisito 2.6.1.1.f.iv, ya que ha sido identificado como una brecha por las partes interesadas de IRMA. Proponemos la siguiente definición:

Especies exóticas/no nativas:

Animales, plantas u otros organismos introducidos por los seres humanos, ya sea intencional o accidentalmente, en áreas fuera de su área de distribución natural. Algunas de estas especies se establecen y tienen un impacto negativo en la biodiversidad nativa. Estas especies se clasifican como especies exóticas invasoras. (Fuente: UICN. https://www.iucn.org/resources/issues-brief/invasive-alien-species-and-sustainable-development)

- 2.6.1.1.f.v - se cambió la redacción de "restaurar hábitats naturales" a "restaurar procesos ecosistémicos" porque nuestra definición de hábitats naturales sugiere que son hábitats que no han sido modificados por la actividad humana. También se agregó que existan indicadores para que la entidad (y las partes interesadas) entiendan lo que debe suceder para que se restablezcan los procesos ecosistémicos. Esto es similar al requisito de estándares cuantitativos de revegetación en g.ii.
- 2.6.1.1.g – NUEVO. Añadido esto porque la remediación del suelo puede ser necesaria debido a la deposición de contaminantes en el aire, o puede ser necesaria cuando las instalaciones son demolidas y retiradas.
- 2.6.1.1.i - cambio de redacción de demolición y eliminación de instalaciones a "descontaminación, demolición, eliminación y eliminación de instalaciones y equipos". Se añadió la disposición porque algunos

[237] Ver el borrador del estándar IRMA para la exploración y el desarrollo responsable de minerales. p. 98, 99. https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/12/IRMA-Ready-Draft-1.0-December2021-All-Stages.pdf

de los materiales pueden ser utilizados para otros fines, en lugar de ser eliminados.

- 2.6.1.1.j y 2.6.1.1.k- se han añadido más detalles sobre qué información sobre los planes posteriores al cierre debe incluirse. Estas expectativas estaban previamente en 2.6.5.1, 2.6.5.2, 2.6.5.3 y 2.6.5.4 en el Estándar de Minería 2018.
- 2.6.1.1.l es NUEVO. Se ha agregado porque si algunos indicadores de la salud del ecosistema o el éxito de las medidas de restauración requieren un monitoreo más allá del cierre, esos elementos deben incluirse en el plan de recuperación y cierre.

2.6.1.2. La recuperación concurrente se realiza de la siguiente manera:

a. Las siguientes actividades se implementan de forma concurrente o progresiva, o se documenta una justificación de por qué no son factibles:
   i. Salvamento de la capa superior del suelo en la mayor medida posible, y almacenamiento de la capa superior del suelo de una manera que preserve su capacidad para apoyar la regeneración de las plantas;[238]
   ii. Estabilización geotécnica simultánea o progresiva de las características del sitio y los sitios de desechos;
   iii. Planes de control de malezas nocivas y especies exóticas/no nativas;
   iv. Revegetación, priorizando el uso de especies nativas/locales según corresponda; y
b. Las acciones se asignan al personal responsable.

NOTA PARA 2.6.1.2: NUEVO Proponemos crear este requisito independiente del subrequisito anterior 2.6.2.2.i en el Estándar de Minería 2018, que requería que el plan de recuperación y cierre incluyera planes para la recuperación y revegetación concurrente o progresiva.

Si bien muchos elementos del plan de recuperación y cierre no se pueden llevar a cabo hasta el cierre, este requisito extrae las acciones que se pueden realizar simultáneamente y los auditores pueden verificarlas mientras están en el sitio.

Hemos agregado a 2.6.1.2.a.iv que las especies nativas deben priorizarse "según corresponda. Esto es en reconocimiento de que, si bien se debe dar preferencia a las especies nativas, a veces puede haber valor en el uso a corto plazo de especies no nativas ".[239]

Nuestra definición propuesta de **recuperación concurrente** es:

> Una actividad de recuperación que se lleva a cabo al mismo tiempo que las actividades de minería y/o procesamiento de minerales, antes del final de la vida útil de la operación, que contribuye a los objetivos finales de recuperación y cierre, y los objetivos de uso de la tierra posteriores al cierre. También puede denominarse "recuperación progresiva" o "recuperación contemporánea".

PREGUNTA DE CONSULTA 2.6-1: ¿Está de acuerdo con la adición de este requisito? ¿Hay otras actividades que sugeriría que se incluyan en la lista de actividades de recuperación simultáneas que se pueden comenzar/realizar durante la fase de operaciones?

2.6.1.3. Se documenta un plan gestión provisional de fluidos y sitios (o equivalente), y se implementa si las operaciones en un sitio de procesamiento de minas/minerales se suspenden o cesan inesperadamente. El plan

[238] Una expectativa similar se encuentra en la propuesta del Capítulo 4.XX – Gestión de suelos y tierras (requisito 4.XX.4.3). Si estas medidas concurrentes se incluyen en un plan de gestión de suelos, y ese plan se está implementando y financiando, entonces no necesariamente deben incluirse en este plan.

[239] Por ejemplo, FutureTerrains escribe que, "Dada la naturaleza perturbada de los sitios mineros, puede ser necesario ir en contra del grano conservador mediante el uso de especies no locales/no nativas para lograr objetivos de restauración más allá de lo que es posible utilizando especies locales/nativas (las generalmente preferidas), p.ej., proporcionar una rápida cobertura del suelo para reducir la erosión del suelo, o cuidar árboles para ayudar al establecimiento de especies más sensibles. Esto también puede entrar en conflicto con la regulación en jurisdicciones que requieren el uso de especies nativas/locales ". https://futureterrains.org/mineclosureperspectives-ecological-restoration/

incluye, como mínimo:

a. Información sobre cómo se operarían y mantendrían los sistemas de agua de proceso, los pozos interceptores, los sistemas de recolección de filtraciones y los sistemas de gestión de aguas pluviales para evitar liberación y continuar cumpliendo con las obligaciones de cumplimiento ambiental;
b. Diagramas de flujo de agua de proceso que muestren los requisitos del sistema eléctrico, las operaciones de bombeo, la recolección de filtraciones y las operaciones del pozo interceptor, y los requisitos aplicables de operación y mantenimiento;
c. Información sobre la gestión del sitio, que incluye:
    i. Medidas para estabilizar excavaciones y trabajos;
    ii. Medidas para aislar o controlar materiales peligrosos o tóxicos;
    iii. Disposiciones para el almacenamiento o retiro de equipos, suministros y estructuras;
    iv. Medidas para mantener el sitio en condiciones seguras y limpias;
d. Disposiciones para monitorear las condiciones del fluido y del sitio durante los períodos de no operación;
e. Un cronograma de períodos anticipados de cierre temporal durante los cuales se implementará el Plan gestión provisional de fluidos y del sitio, incluidas las disposiciones para notificar a los reguladores de cierres temporales no planificados o extendidos; y
f. El plan se actualiza según sea necesario, incluso cuando se producen cambios importantes en el sistema de agua de proceso que afectarían las acciones provisionales necesarias para evitar liberación de fluidos.

NOTA PARA 2.6.1.3: NUEVO El concepto de gestión provisional de fluidos y sitios (también denominado a veces "cuidado y mantenimiento") se incluyó como 2.6.2.2.h en el Estándar de Minería de 2018.

Nuestra definición propuesta para **fluido provisional y gestión del sitio** es:
La gestión de los fluidos de proceso y las instalaciones asociadas y la gestión del sitio para garantizar que permanezca en condiciones seguras y estables durante períodos imprevistos de cierre temporal, como una suspensión de operaciones, y durante períodos de cierre estacional anticipado donde existe la posibilidad de reanudar las operaciones en el futuro. También puede denominarse "cuidado y mantenimiento".

Es importante contar con un plan provisional de gestión de fluidos y del sitio debido a los posibles impactos en el agua y la seguridad si una operación se suspendiera/dejara de operar inesperadamente. La pandemia de Covid-19 estuvo acompañada de cierres temporales, pero otros eventos como el clima extremo y, en general, la naturaleza cíclica de los precios de los productos básicos minerales/metálicos también pueden resultar en la suspensión o el cese inesperado de las operaciones mineras y de procesamiento de minerales.[240]

Proponemos crear este requisito independiente más detallado para especificar más claramente las expectativas y garantizar que las medidas provisionales no se pasen por alto en la auditoría de 2.6.1.1. Las disposiciones en sí no necesitan estar en un plan independiente (se pueden integrar en el plan de recuperación y cierre), pero se informarán y calificarán por separado.

2.6.1.4. El (los) plan(es) de recuperación y cierre incluye (n) una determinación detallada de la recuperación concurrente y final estimada y costos de cierre y posteriores al cierre, basados en el supuesto de que la recuperación y el cierre serán realizados por una agencia reguladora utilizando un contratista externo, e incluyen, como mínimo:

a. Movimiento de tierras (véase 2.6.1.1.d.);
b. Medidas de mitigación de fuentes para prevenir la degradación de los recursos hídricos (ver 2.6.1.1.e);
c. Gestión de escorrentía de aguas pluviales (ver 2.6.1.1.e);
d. Costos para llevar a cabo esfuerzos de revegetación y restauración ecológica hasta que se pueda

[240] Allianz, 2020. "Coronavirus: Cuidado temporal y estado de mantenimiento en la industria minera ", https://www.agcs.allianz.com/news-and-insights/expert-risk-articles/coronavirus-loss-prevention-mining.html ; ICMM. Cierre Integrado de Minas 2019. pp. 70, 71. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/environmental-stewardship/2019/guidance_integrated-mine-closure.pdf?cb=60008

demostrar que las áreas cumplen con los estándares revegetación e indicadores de restauración de la funcionalidad del ecosistema (ver 2.6.1.1.f.);

e. Remediación de suelo contaminado (ver 2.6.1.1.g.)
f. Eliminación de materiales y residuos peligrosos (véase 2.6.1.1.h.);
g. Descontaminación, demolición, disposición y eliminación de instalaciones y equipos (ver 2.6.1.1.i.);
h. Costos de tenencia para gestión provisional de fluidos y sitios (ver 2.6.1.3) en los que incurriría una agencia reguladora si la entidad se declarara en bancarrota. Estos costos se calculan en base a la suposición de que habría un período de dos años antes de que comenzaran las actividades finales de recuperación;
i. Gestión del agua posterior al cierre, incluyendo, según corresponda:
    i. Si se requiere tratamiento de agua post-cierre, el componente de costo de tratamiento de agua se calcula de manera conservadora, utilizando una tasa de descuento adecuada y por un período de al menos 100 años (ver 2.6.3.3);
    ii. Costos estimados para el monitoreo a largo plazo de las aguas superficiales y subterráneas y el monitoreo biótico, en un número suficiente de sitios para detectar cambios en la calidad del agua y la salud del ecosistema acuático durante al menos 25 años después del momento en que se prevé que se superen los criterios de calidad del agua IRMA (u otros criterios aplicables);[241] y
    iii. Costes de operación y mantenimiento para la gestión y el tratamiento del agua (incluida la eliminación de residuos de la planta de tratamiento o las medidas en curso relacionadas con la calidad del agua del lago minero , etc.); [242]
j. "Costos indirectos:
    i. Movilización/Desmovilización;
    ii. Rediseño de ingeniería, adquisiciones y gestión de la construcción;
    iii. Contratista gastos generales y ganancias;
    iv. Administración de agencias; y
    v. Contingencia; y
k. Los costes estimados tienen en cuenta la inflación e incluyen una inflación de costes plurianual que corresponde al número de años hasta que el plan de recuperación y cierre y los costes estén programados para su próxima revisión (véase 2.6.1.6).[243]

NOTA PARA 2.6.1.4: REVISADO. Esto era 2.6.2.3 en el Estándar de Minería 2018. Algunos cambios propuestos incluyen:

- Se ha añadido más detalle en 2.6.1.4.i, que anteriormente se refería solo a los costes posteriores al cierre para el tratamiento de agua a largo plazo. Movimos las expectativas de 2.6.7.2 del Estándar de Minería

[241] La predicción de la duración del tratamiento del agua a largo plazo se encuentra en el Capítulo 4.2 de IRMA (Gestión del agua), requisito 4.2.3.3).

Los criterios de calidad del agua de IRMA se encuentran en el Capítulo 4.2, Tablas 4.2 (a a h). Alternativamente, la mina puede cumplir con los valores de calidad del agua de referencia o de fondo según el Capítulo 4.2, requisito 4.2.6.1.

[242] Las medidas relacionadas con la calidad del agua del lago minero podrían incluir, por ejemplo, tratamiento continuo, p.ej., para controlar la acidez, mantenimiento de medidas para evitar que las aves, la vida silvestre, el ganado o las personas entren en contacto con el agua del lago minero si esa agua excede ciertos criterios de calidad del agua, o medidas para evitar que las aguas del lago minero contaminen el medio ambiente. Si existen lagos mineros, también tendrían que pasar por una evaluación de riesgos en el Capítulo 4.2 (Gestión del agua), según el criterio 4.2.3.

[243] Por ejemplo, si la próxima revisión programada del plan de recuperación y cierre (y los costos) no es por cinco años (es decir, el máximo permitido en 2.6.1.6), entonces los costos en el plan actual reflejan el costo actual más cinco años x tasa de inflación. Esto es para garantizar que la garantía financiera en cualquier momento durante esos cinco años sea suficiente para cubrir los costos totales de recuperación y cierre (teniendo en cuenta la inflación).

Alternativamente, si la garantía financiera está en manos de un organismo regulador y requieren aumentos en la cantidad de garantía financiera para tener en cuenta la inflación, entonces la inflación de costos plurianual no es necesaria en el propio plan.

2018 aquí, porque se relacionaban con el cálculo de los costos posteriores al cierre y son más relevantes aquí.

En 2.6.1.4.i.iii, agregamos una referencia a la calidad del agua del lago minero. Esto es para integrar los costos relacionados con el requisito 2.6.5.4 del Estándar de Minería 2018 (ahora 2.6.1.1.k.i), que se refiere a proporcionar medidas adecuadas para proteger los organismos y el medio ambiente si los lagos mineros tienen mala calidad.

2.6.1.5. Los costos de recuperación y cierre son calculados por ingenieros profesionales utilizando un método creíble (es decir, un método creíble de estimación de costos de ingeniería) o los costos son revisados por un profesional competente de terceros.

NOTA PARA 2.6.1.5: NUEVO No había ningún requisito en el Estándar de Minería de 2018 para utilizar profesionales competentes o métodos creíbles para calcular los costos asociados con la recuperación y el cierre. Proponemos que el cálculo de estos costes requiere experiencia y familiaridad con los costes de recuperación y cierre de otros sitios para garantizar que los costes estimados sean realistas y creíbles. Si esto no se hace, entonces deben ser revisados por alguien que sea un profesional competente.

2.6.1.6. La entidad revisa y actualiza los planes de recuperación y cierre y los costos estimados al menos cada cinco años o con mayor frecuencia (p. ej., si se propone una modificación importante, o un cambio en las condiciones, como un problema de calidad del agua posterior al cierre no previsto o contabilizado en el plan existente).

NOTA PARA 2.6.1.7: REVISADO. Esto era 2.6.2.4 en el Estándar de Minería 2018. Reemplazó el aseguramiento financiero con costos de cierre estimados, ya que el aseguramiento financiero está cubierto en 2.6.3.1.

Añadido que también se actualice el plan de recuperación concurrente o progresiva. El requisito de compartir un informe de progreso de recuperación simultánea o progresiva, que solía ser parte de este requisito, se trasladó a 2.6.4.1.c.

2.6.1.7. Si no se dispone lo contrario a través de un proceso regulatorio:[244]

a. Para los proyectos de desarrollo mineral propuestos, la entidad:
    i. Proporciona a las partes interesadas al menos 60 días para comentar sobre el plan de recuperación y cierre propuesto antes del comienzo de la construcción de una mina o planta de procesamiento de minerales la entidad; y
    ii. Ofrece recursos a comunidades afectadas para el desarrollo de capacidades y la capacitación para permitir una participación significativa de las partes interesadas;[245]
b. Durante las operaciones, la entidad:
    i. Proporciona a las partes interesadas la oportunidad de revisar y proporcionar comentarios sobre los planes de recuperación y cierre (incluido el plan gestión provisional de fluidos y sitios y el plan de recuperación concurrente), las actualizaciones, y la implementación de actividades de recuperación simultáneas;
    ii. Proporciona a las partes interesadas la oportunidad de comentar sobre la forma y la idoneidad de la garantía financiera; y
    iii. Ofrece recursos a comunidades afectadas para el desarrollo de capacidades y capacitación para permitir una participación significativa de partes interesadas;
c. Antes de completar el plan final de recuperación y cierre, la entidad:

[244] Dependiendo de la fase de desarrollo mineral, algunos de estos subrequisitos pueden no ser relevantes.

[245] Para obtener más información sobre la participación significativa de las partes interesadas, consulte el Capítulo 1.2, requisito 1.2.2.1.

i. Proporciona a las partes interesadas al menos 60 días para comentar sobre el plan final de recuperación y cierre y la adecuación de la garantía financiera;

ii. Ofrece recursos a comunidades afectadas para el desarrollo de capacidades y capacitación para permitir una participación significativa de partes interesadas; y

iii. Proporciona a las comunidades afectadas y a las partes interesadas la oportunidad de proponer expertos independientes para proporcionar información a la entidad sobre el diseño e implementación del plan y la adecuación de la garantía financiera; y

d. Antes de la liberación de parte o la totalidad de las comunidades de aseguramiento financiero y/o sus expertos independientes tienen la oportunidad de brindar información sobre la idoneidad de la finalización de las actividades de recuperación y cierre.

NOTA PARA 2.6.1.7: REVISADO. La mayoría de los elementos de este requisito estaban previamente en 2.6.2.5, 2.6.4.5 y 2.6.4.6 en el Estándar de Minería 2018. Se cambiaron algunas palabras (p. ej., se añadió el procesamiento de minerales y se cambió de fianza financiera a garantía financiera).

Las diversas expectativas se han separado por fase de desarrollo (p.ej., desarrollo del proyecto, operaciones y antes de la finalización del plan de recuperación y cierre cuando la operación está cerca del cierre), para tratar de dejar en claro que, dependiendo de la fase de desarrollo del mineral, algunos de los subrequisitos pueden no ser relevantes. Tenga en cuenta que el requisito original del Estándar de 2018 solo requería el acceso a expertos independientes antes de completar el plan final de recuperación y cierre, por lo que ese elemento solo se incluye en 2.6.1.8.c. Tenga en cuenta que también proponemos que los recursos para el desarrollo de capacidades se proporcionen a las partes interesadas de las comunidades afectadas, no a todas las partes interesadas, ya que las personas que viven en las comunidades afectadas son las que más tienen que ganar (o perder) si la recuperación se realiza o no bien.

2.6.1.7.b es NUEVO. Proponemos que haya oportunidades para proporcionar comentarios sobre la implementación de la recuperación simultánea que se produce durante las operaciones, así como el plan provisional de gestión de fluidos y del sitio, y la forma y adecuación de la garantía financiera. En el Estándar de Minería de 2018 hubo un largo lapso entre el momento en que las partes interesadas tendrían la oportunidad de proporcionar comentarios (una vez antes de la construcción y una vez justo antes del comienzo de la recuperación y el cierre final). Debido al largo ciclo de vida de la mayoría de las operaciones, proponemos que estas oportunidades se brinden con mayor frecuencia. Hemos vinculado la frecuencia a la frecuencia de las actualizaciones en el plan.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.6-2: ¿Está de acuerdo en que se debe brindar a las partes interesadas la oportunidad de proporcionar información sobre los planes de recuperación, recuperación y cierre, a lo largo del ciclo de vida de la operación? Si es así, ¿tiene sentido vincular esta oportunidad a cuando se actualicen los planes?

2.6.2. Relleno como parte de la recuperación

NOTA PARA 2.6.2: Este fue el criterio 2.6.3 del Estándar de Minería 2018.

2.6.2.1. Las características de la superficie abierta, como zanjas y pozos utilizados para la perforación de lodo, muestreo a granel o muestreo geotécnico, están completamente rellenadas y reclasificadas a los contornos originales, o a contornos que sean compatibles con los objetivos de uso de la tierra posteriores al cierre (ver 2.6.1.2.d).

NOTA PARA 2.6.2.1: NUEVO Se propuso un requisito similar en el borrador del Estándar IRMA para Exploración y Desarrollo. Proponemos añadirlo aquí, dado que este nuevo estándar propuesto cubre la fase de exploración.

2.6.2.2. Para proyectos/operaciones con operaciones mineras a cielo abierto, el plan de recuperación y cierre incluye el relleno parcial o completo de pozos abiertos si:

a. Se prevé que un lago minero exceda los criterios de calidad del agua en IRMA Capítulo 4.2;[246] y

b. La entidad y las partes interesadas clave han acordado que el relleno tendría beneficios socioeconómicos y ambientales; y

c. Es económicamente viable.

NOTA PARA 2.6.2.2: Este era el requisito 2.6.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Lenguaje actualizado para distinguir estos tajos abiertos de los tajos en 2.6.2.1.

2.6.2.3. Para proyectos/operaciones con características de exploración subterránea u operaciones mineras subterráneas, el plan de recuperación y cierre incluye el relleno de vacíos en la medida de lo factible si:

a. Se prevé que el subsidencia afectará terrenos que no son propiedad de la entidad; y

b. El método de minado permite.

NOTA PARA 2.6.2.3: Este era el requisito 2.6.3.2 en el Estándar de Minería 2018. Lenguaje actualizado para incorporar características de exploración.

2.6.3. Garantía financiera

NOTA PARA 2.6.3: Este fue el criterio 2.6.4 del Estándar de Minería 2018. El título del criterio se cambió de "Garantía financiera para el cierre de minas" a "Garantía financiera". Seleccionamos el término garantía financiera como un término más genérico y aplicable porque los bonos de garantía son solo una forma de garantía financiera.

La definición propuesta de **Garantía financiera** es:

> Un mecanismo o instrumento financiero para proporcionar fondos para que una autoridad reguladora (o equivalente funcional) contrate a un tercero para llevar a cabo la recuperación, desmantelamiento, monitoreo, limpieza u otras actividades en una instalación o sitio específico si la entidad responsable no puede o no quiere para realizar las acciones requeridas contenidas en el plan de recuperación y cierre. Los mecanismos o instrumentos aceptables para el aseguramiento financiero se limitan a formas de efectivo (depósitos comerciales, fideicomisos), cartas de crédito irrevocables de un banco establecido, fianzas y pólizas de seguro de aseguradoras y fondos fiduciarios.

Además, se proponen los siguientes cambios a este criterio:

- Eliminamos un requisito que decía "no se utilizarán la autoadhesión y las garantías corporativas" (requisito 2.6.4.3 en el Estándar de Minería de 2018), porque era duplicado, en intención, con otro requisito que dice que la garantía financiera debe ser "garantizada de forma independiente, confiable y fácilmente líquida" (requisito 2.6.3.1.b en este estándar propuesto). Como se ve en la definición, bajo esta rúbrica, los mecanismos o instrumentos aceptables para la garantía financiera se limitan a formas de efectivo (depósitos comerciales, fideicomisos), cartas de crédito irrevocables de un banco establecido, fianzas y pólizas de seguro de aseguradores afianzados y fondos fiduciario.
- Eliminamos el requisito de que los términos de la garantía financiera deben garantizar que la garantía financiera no se publique hasta que el sitio esté estable y se reciban comentarios públicos (2.6.4.6 en el Estándar de Minería de 2018) porque duplica otros requisitos. Por ejemplo, el plan de recuperación y cierre incluye las expectativas de estabilización del sitio planificadas, y 2.6.3.1, a continuación, dice que debe existir una garantía financiera para cubrir esas actividades (por lo que, si las actividades de estabilización aún no se completan, la garantía financiera no se liberaría). El comentario público sobre la garantía financiera se cubre en 2.6.1.8.d.

2.6.3.1. (Requisito crítico)
La garantía financiera es:

[246] Consulte el Capítulo 4.2, requisito 4.2.3.2 para la predicción de la calidad del agua, y el requisito 4.2.6.1 para los requisitos relacionados con el mantenimiento de la calidad del agua en la línea de base/fondo o en niveles protectores de los usos finales actuales y futuros del agua.

a. Implementada a lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación;[247]
b. Garantizado de forma independiente, fiable y fácilmente líquido;[248] y
c. Suficiente para cubrir los costos de gestión provisional de fluidos y sitios, recuperación (incluyendo recuperación concurrente), cierre y post-cierre actividades estimadas en el plan de recuperación y cierre más actual.

NOTA PARA 2.6.3.1: REVISADO. Esto combina los requisitos 2.6.4.1 y 2.6.4.2 en el Estándar Minero 2018.

Además, se ha revisado el texto de este requisito para dejar en claro que la cantidad de garantía financiera debe coincidir con el plan de recuperación y cierre más actual (que contiene las estimaciones de costos más actualizadas). En el Estándar de Minería de 2018 había un requisito con una intención similar que decía que la garantía financiera debía ser "Suficiente para cubrir los gastos de recuperación y cierre durante el período hasta que se complete la próxima revisión de garantía financiera", pero creemos que el lenguaje propuesto es más claro.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.6-3

Antecedentes: La razón detrás de la garantía financiera es que una entidad que lleva a cabo actividades de perturbación del sitio y otras actividades proporciona una garantía financiera de que los sitios serán desmantelados y las áreas perturbadas y los recursos afectados serán restaurados, remediados y/o recuperados a una condición aceptable y estable. Si la entidad completa con éxito la recuperación y el cierre de acuerdo con los requisitos del plan de recuperación y cierre, los fondos se les devuelven. Si la entidad no reclama el sitio según lo planeado, y se agotan todos los medios para obligar a la empresa a reclamar el sitio, entonces los fondos se pierden y se utilizan para reclamar la tierra, generalmente bajo la supervisión de una autoridad reguladora.[249]

Sin embargo, hay algunas jurisdicciones donde el sistema regulatorio no requiere garantía financiera para las operaciones relacionadas con la minería, o los gobiernos pueden no tener la capacidad de implementar la recuperación y el cierre o la administración efectivos de las actividades. Sin una agencia reguladora dispuesta y/o capaz de intervenir para supervisar o llevar a cabo la recuperación y el cierre, no está claro cómo funcionaría cualquiera de los instrumentos de garantía financiera, como los bonos de garantía o los fondos fiduciarios, ya que debe haber un tercero beneficiario, que suele ser una entidad gubernamental (la parte responsable de recibir y administrar los fondos). La minería está ocurriendo y es probable que continúe ocurriendo en estas jurisdicciones, por lo que IRMA está lidiando con lo que se consideraría las expectativas de garantía financiera de "mejores prácticas" para las minas en esos lugares.

Nuestra definición propuesta de Aseguramiento Financiero lo describe como "Un mecanismo o instrumento financiero para proporcionar fondos para que una autoridad reguladora (o equivalente funcional) contrate a un tercero para llevar a cabo la recuperación, el desmantelamiento, el monitoreo...".

Un "equivalente funcional" tendría que abordar todos los aspectos atribuibles a una autoridad reguladora, incluido el permiso gubernamental para realizar el trabajo, el deber o al menos el compromiso de llevar a cabo el trabajo de acuerdo con las leyes del país anfitrión y en interés público, etc. IRMA está abierta a cualquier ejemplo de cómo podría funcionar esto.

Este ha sido un tema de un grupo de trabajo de IRMA, y aún no ha surgido una resolución que haya satisfecho a todos los diversos grupos de partes interesadas. IRMA está buscando información sobre las siguientes dos opciones (o cualquier otra propuesta):

---

[247] Para los proyectos propuestos, la garantía financiera está en su lugar antes de que comience la perturbación del suelo.

[248] La intención de este requisito es garantizar que los fondos estarán disponibles, independientemente de las finanzas de la entidad en el momento del cierre, o en caso de quiebra que ocurra durante las operaciones.

[249] Ejemplos de varias opciones se encuentran en: Cheng, L y Skousen, J.G. 2017. "Comparación de los sistemas internacionales de unión de recuperación de minas con recomendaciones para China". Revista internacional de ciencia y tecnología del carbón, Volumen 4, págs. 67-79. Acceso abierto: https://link.springer.com/article/10.1007/s40789-017-0164-3

OPCIÓN 1: Deje el requisito "como está". Si se utiliza la autoadhesión, lo máximo que la entidad puede puntuar en este requisito sería "cumple parcialmente" (y eso solo sucedería si el sitio cumple completamente el subrequisito b).

OPCIÓN 2: Agregue que los autobonos o garantías corporativas no se utilizan "a menos que no haya otra opción disponible", Y cree algunos requisitos que evalúen la credibilidad de cualquier autobono o garantía corporativa, de modo que se proporcione a las partes interesadas cierta información sobre la probabilidad de que los fondos estén disponibles para cubrir el costo de recuperación y cierre, ya sea al final de la vida de la operación o si la entidad se declarara en quiebra antes de la fecha de cierre planificada. Existen enfoques existentes, como las "pruebas de balance", que requieren la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de salud financiera.

Preguntas: ¿Prefiere la Opción 1 o la Opción 2? ¿O puede proponer otra alternativa para su consideración? ¿Le interesaría formar parte de un grupo de trabajo para debatir este tema?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.6-4

¿Debería el financiamiento de los costos de restauración ser actual en lugar de futurista? En otras palabras, ¿debería el sitio estar obligado a reservar fondos para las responsabilidades de restauración y cierre incurridas hasta la fecha? ¿O debería ser para los costos totales del futuro, incluso si algunas de esas responsabilidades aún no se han incurrido y es posible que no se incurran? ¿Cómo se considera la restauración concurrente?

PREGUNTA DE CONSULTA 2.6-5

¿Existen opciones realistas que sean "independientemente garantizadas, confiables y fácilmente líquidas" y que no requieran específicamente que un organismo gubernamental supervise la gestión financiera y la ejecución de la restauración? ¿Cuáles son esas opciones y cómo se han implementado hasta la fecha en términos prácticos? ¿Existen ejemplos de éxitos? ¿Desafíos?

PARTICIPE EN UN GRUPO DE TRABAJO EXPERTO EN ESTE CAPÍTULO

Si está interesado en participar en un Grupo de Trabajo Experto en Planificación y Financiamiento de la Restauración y el Cierre (en particular, relacionado con el tema de garantía financiera), por favor, contacte al Director de Estándares IRMA, Pierre De Pasquale (pdepasquale@responsiblemining.net)

2.6.3.2. Los supuestos conservadores se utilizan para calcular el Valor Actual Neto (VAN) a largo plazo de cualquier garantía financiera de la siguiente manera:

a. Los cálculos utilizan una tasa de descuento neta del 3% o menos,[250] a menos que la entidad que posee el aseguramiento financiero pueda documentar que se puede lograr una tasa de descuento neta a largo plazo más alta; y
b. El cálculo del VAN se lleva a cabo hasta que la diferencia en el van entre los últimos dos años en los cálculos sea de US $ 10.00 o menos (o su equivalente en otras monedas).

NOTA PARA 2.6.3.4: Este era el requisito 2.6.7.4 en el Estándar de Minería 2018. Cambió el lenguaje de fianza financiera a garantía financiera.

2.6.4. Divulgación

NOTA PARA 2.6.4: NUEVO. Este criterio se ha añadido para que este capítulo sea más coherente con el formato de otros capítulos. El Estándar de Minería 2018 solo mencionó tomar medidas prácticas para minimizar el volumen de agua contaminada a tratar. Añadimos aquí que las empresas deben demostrar que cuentan con un plan de acción y

[250] Tasa de descuento neta = Interés menos inflación. (Ejemplo: si puede obtener un interés del 6%, pero la inflación es del 3%, la tasa de descuento neta = 3%).

financiación para cumplir ese compromiso.

2.6.4.1. La siguiente información está disponible públicamente, o existe una política de acceso público a la información (o equivalente) que compromete a la entidad a proporcionar a las partes interesadas esta información previa solicitud y se comparte con partes interesadas:[251]

a. La versión más reciente del plan final de recuperación y cierre;
b. La versión más reciente del plan gestión provisional de fluidos y sitios;
c. Informes de progreso de recuperación concurrente;
d. Información sobre la forma y los términos de garantía financiera (la información confidencial puede ser retenida con la justificación adecuada);[252] y
e. Los resultados de las revisiones de aseguramiento financiero (la información confidencial puede ser retenida con la justificación adecuada).[253]

NOTA PARA 2.6.4.1: REVISADO. Hemos conservado la opción de que la información se pueda hacer pública de manera proactiva, o se pueda proporcionar a las partes interesadas si así lo solicitan (ambas opciones estaban en el requisito original). Tenga en cuenta que nos referimos a una política de acceso a la información (o equivalente). Ese cambio está relacionado con un requisito propuesto en el Capítulo 1.2 (ver explicación en el Capítulo 1.2, Nota para el requisito 1.2.4.3).

Los subrequisitos 2.6.4.1 (a) y (b) se alinean con 2.6.2.6, el subrequisito (c) se alinea con 2.6.2.4 y el subrequisito (e) se alinea con 2.6.4.4 del Estándar de Minería 2018.

LOS NUEVOS elementos incluyen:

- La divulgación de información específica de relaves en 2.6.4.1.c, añadida para alinearse con la propuesta 2.6.1.5.
- Divulgación de la forma y los términos de cualquier garantía financiera en 2.6.4.1.e. El requisito 2.6.4.5 en el Estándar de Minería de 2018 (ahora incorporado en 2.6.1.6) requería que las empresas brindaran a las partes interesadas la oportunidad de comentar sobre la idoneidad de la garantía financiera. Este requisito propuesto proporciona a las partes interesadas información en la que basar dichos comentarios.

PREGUNTA DE CONSULTA 2.6-6: Los subrequisitos 2.6.4.1.d y 2.6.4.1.e permiten la retención de información confidencial (similar a 2.6.4.5 en el Estándar de Minería 2018). Sin embargo, nos preguntamos si tal advertencia es necesaria. ¿Cree que existe alguna información relacionada con la seguridad financiera que deba considerarse información comercial confidencial? Si es así, agradeceríamos ejemplos, para que podamos considerar agregarlos en nuestra guía.

NOTAS

Existe una gran cantidad de literatura disponible sobre las mejores prácticas en la planificación de la recuperación, y

[251] Según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, se propone que se requiera una política de acceso a la información en el estándar IRMA revisado. Se espera que esta política pueda incluir las disposiciones pertinentes relacionadas con el acceso de las partes interesadas a la información y los datos generados por la entidad sobre la recuperación y el cierre.

[252] Si la entidad considera que cierta información de aseguramiento financiero es información comercial confidencial, pone los datos a disposición del auditor de IRMA para satisfacer al auditor de que los motivos de confidencialidad son razonables. Si cierta información no se incluye por razones confidenciales, el hecho de que la información haya sido retenida se revela a las partes interesadas junto con la información no confidencial de garantía financiera.

De acuerdo con el Capítulo 1.4 de IRMA, las empresas deben tener un mecanismo de quejas a nivel operativo, que proporcionaría un medio para que las partes interesadas inicien un diálogo y busquen una resolución con una empresa si la retención de información confidencial dificulta o imposibilita que las partes interesadas respondan adecuadamente. revisar los cálculos de la empresa.

[253] Ibíd.

estas fuentes proporcionan los detalles necesarios para guiar dicha planificación.[254] También se dispone de orientación sobre el cálculo de garantía financiera y sobre los riesgos y beneficios de las diferentes formas de garantías financieras.[255]

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Especies exóticas/no nativas:

Animales, plantas u otros organismos introducidos por los seres humanos, ya sea intencional o accidentalmente, en áreas fuera de su área de distribución natural. Algunas de estas especies se establecen y tienen un impacto negativo en la biodiversidad nativa. Estas especies se clasifican como especies exóticas invasoras.

Fuente: UICN. https://www.iucn.org/resources/issues-brief/invasive-alien-species-and-sustainable-development

Recuperación concurrente

Una actividad de recuperación que se lleva a cabo al mismo tiempo que las actividades de minería y/o procesamiento de minerales, antes del final de la vida útil de la operación, que contribuye a los objetivos finales de recuperación y cierre, y los objetivos de uso de la tierra posteriores al cierre. También puede denominarse "recuperación progresiva" o "recuperación contemporánea".

Contaminación

La presencia de una sustancia donde no debería estar o en concentraciones por encima del fondo, pero no necesariamente lo suficientemente altas como para tener un impacto adverso en el ecosistema y/o la salud humana. Véase también «Polución».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Medio ambiente. Internacional. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Disposición

El proceso de venta, donación o reciclaje de la totalidad o parte de una instalación o equipo una vez que ha sido dado de baja.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

---

[254] P. ej., ICMM. 2008. Planificación para el Cierre Integrado de Minas: Kit de herramientas. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure/310.pdf

[255] P. ej., ICMM. 2005. Garantía financiera para el cierre y recuperación de minas. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure/282.pdf; ICMM. 2006. Garantía financiera para el cierre y recuperación de minas: documento de orientación. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure/23.pdf; Sassoon, M. 2009. Garantía financiera: Lineamientos para la implementación de garantías financieras para el cierre de minas. (División de Políticas de Petróleo, Gas y Minería del Grupo del Banco Mundial). pp. 7, 9, 10 and 41. http://siteresources.worldbank.org/INTOGMC/Resources/7_eifd_financial_surety.pdf; Kuipers, J. 2000. Prácticas de vinculación de recuperación de roca dura en el oeste de los Estados Unidos. https://www.csp2.org/files/reports/Hardrock%20Bonding%20Report.pdf ; USDA. 2004. Guía de capacitación para la estimación y administración de bonos de recuperación. https://www.fs.fed.us/geology/bond_guide_042004.pdf

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Garantía Financiera

Un mecanismo o instrumento financiero para proporcionar fondos para que una autoridad reguladora (o equivalente funcional) contrate a un tercero para llevar a cabo la recuperación, desmantelamiento, monitoreo, limpieza u otras actividades en una instalación o sitio específico si la entidad responsable no puede o no quiere realizar las acciones requeridas. Los mecanismos o instrumentos aceptables para el aseguramiento financiero se limitan a formas de efectivo (depósitos comerciales, fideicomisos), cartas de crédito irrevocables de un banco establecido, fianzas y pólizas de seguro de aseguradoras y fondos fiduciarios.

Material Peligroso

Productos químicos y materiales con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, para la salud o para el medio ambiente.

Residuos Peligrosos

Residuos con propiedades o características que los conviertan en un peligro físico, de salud o ambiental.

NEW. Agregado al Capítulo 4.1 y otros.

Gestión provisional de fluidos y sitios

La gestión de los fluidos de proceso y las instalaciones asociadas y la gestión del sitio para garantizar que permanezca en condiciones seguras y estables durante períodos imprevistos de cierre temporal, como una suspensión de operaciones, y durante períodos de cierre estacional anticipado donde existe la posibilidad de reanudar las operaciones en el futuro. También puede denominarse "cuidado y mantenimiento".

Modificación Importante

Un cambio propuesto en una operación existente que podría crear nuevos riesgos o cambiar la escala o el alcance de los impactos adversos existentes sobre la salud o la seguridad de los trabajadores o las comunidades, los derechos humanos, los derechos o intereses de los Pueblos Indígenas, el patrimonio cultural, los medios de vida o el medio ambiente.

Procesamiento de Minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Polución

Contaminación que resulta o puede resultar en efectos biológicos adversos para la salud humana o del ecosistema. Todos los polucionantes son contaminantes, pero no todos los contaminantes son polucionantes. Véase también «Contaminación».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Environ. Int. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Recuperación

El proceso de lograr la estabilidad, el equilibrio hidrológico y la conversión de la tierra y/o los recursos hídricos perturbados a un uso productivo de la tierra posterior a la minería (o al procesamiento posterior a la minería), o establecer el potencial de uso productivo. Los componentes de la recuperación pueden incluir: remoción o aislamiento de materiales y desechos peligrosos, desmantelamiento y remoción de edificios y otras estructuras, remoción y eliminación de suelos contaminados, ajuste y estabilización de formas terrestres (p. ej. movimiento de tierras, incluido el relleno, nivelación, recontorneado, controles de aguas pluviales), creación de condiciones adecuadas para la introducción de la flora y fauna deseadas (colocación de la capa superior del suelo, revegetación, restauración ecológica) y cualquier otra mitigación planificada (p. ej. construcción de humedales, desviación de agua, otros).

Liberación

Una emisión no intencional y no permitida de agua influenciada por la mina al medio ambiente. Véase también «Descarga».

Remediación del suelo

El tratamiento de suelos contaminados para eliminar contaminantes o convertirlos en productos inocuos mediante procesos físicos, químicos y biológicos. La remediación de suelos ex-situ e in-situ son métodos comúnmente aplicados. La remediación del suelo también puede incluir la eliminación y deposición en el depósito.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la

estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Trabajador contratado añadido como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Procesos ecológicos

Procesos biofísicos (p. ej., regímenes hidrológicos, regímenes climáticos locales, química del suelo/ciclo de nutrientes, incendios, inundaciones y otros regímenes de perturbaciones naturales, herbivoría, depredación, corredores ecológicos, rutas de migración) necesarios para que el hábitat persista en un paisaje terrestre o marino para el a largo plazo.

Ecosistema

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales o de microorganismos y su medio ambiente -no vivo- interactuando como una unidad funcional.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se autodescribe (p. ej. instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Costos de tenencia

Los costos en los que incurriría una agencia reguladora inmediatamente después de la quiebra de una empresa responsable del mantenimiento de una mina y antes de que comience la recuperación. Ejemplos de tales costos incluyen el tratamiento continuo del agua, el mantenimiento de rutina y los otros costos operativos relacionados con la tenencia de un terreno gravemente perturbado.

Tratamiento de agua a largo plazo

El tratamiento de agua a largo plazo se define como cualquier tratamiento de agua que requiera un tratamiento de agua activo después del cierre de la mina. Después del cierre de la mina, se asume que se requiere un tratamiento de agua a largo plazo hasta que se pueda demostrar empíricamente que el tratamiento de agua ya no es necesario.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación del impacto adverso sobre los derechos humanos se refiere a las acciones tomadas para reducir su alcance, y cualquier impacto residual que requiera remediación.

Fuente: Adaptado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa.*

Lago Minero

Lago formado en un pozo de mina cuando cesa el bombeo de deshidratación de la mina.

Post-cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (p. ej. monitoreo y mantenimiento continuos, y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que se pueda obtener del regulador la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Factible

Factible significa dar igual peso a los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos. Esta no es una definición técnica. Lo importante es la discusión entre las partes afectadas sobre el equilibrio entre estos costos y beneficios interrelacionados.

Agua de proceso

Agua que se utiliza para procesar mena mediante técnicas de extracción hidrometalúrgica. Comúnmente contiene productos químicos de proceso.

Restauración

Medidas adoptadas para ayudar a la recuperación de ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Implica esfuerzos para restablecer la composición, estructura y función de un ecosistema, con la intención de devolverlo a su estado original (antes de la perturbación) o a un estado saludable cercano al original.

Revegetación

La revegetación es la tarea de volver a sembrar o replantar hierbas, pastos, legumbres y otras plantas (a veces incluyendo arbustos y árboles) para proporcionar cobertura para disminuir la erosión, proporcionar estabilidad al suelo y proporcionar forraje para la vida silvestre o el ganado o para devolver el sitio a un estado utilizable.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Aguas pluviales

Las aguas pluviales industriales (también conocidas como aguas de contacto) son escorrentías de lluvia, nieve o deshielo que han entrado en contacto con materiales minados o de procesamiento de minerales (p. ej. roca residual, relaves, aberturas de minas, instalaciones de procesamiento de minas y carreteras mineras asociadas). Las aguas pluviales no industriales (también conocidas como aguas sin contacto) son escorrentías de lluvia, nieve o deshielo de la tierra y áreas superficiales impermeables que no contienen materiales minados o de procesamiento de minerales.

REVISADO. Ahora también hace referencia al procesamiento de minerales.

Criterios de calidad del agua

Concentraciones numéricas o una declaración narrativa recomendada para apoyar y mantener un uso designado del agua. Los criterios se basan en información científica sobre los efectos de los contaminantes del agua en un uso específico del agua.

Fuente: Adaptado del PNUMA. 2015. Compendio de marcos normativos de calidad del agua: ¿Qué agua para qué uso?

Subsidencia

La subsidencia es un hundimiento de la superficie del suelo que resulta en una fractura de la superficie que podría cambiar la hidrología de las aguas superficiales o representar una amenaza para la salud humana o la propiedad.

Principio 3: Responsabilidad social

Capítulo 3.1
Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Este capítulo tiene cambios estructurales, así como varias adiciones y supresiones.

Adiciones y cambios propuestos:

- Ha habido una reorganización de algunos requisitos (3.1.1.1 y 3.1.1.2) para distinguir entre las cosas que esperamos que todas las entidades hagan o hayan hecho, y las cosas que esperamos que se escriban en una política que indique cómo se comportaría la entidad si surgiera una determinada situación que nunca había surgido (p. ej. una huelga legal). En ausencia de este enfoque de "política", si la circunstancia nunca había surgido en un sitio, no había nada que auditar y marcar estos requisitos como "no relevantes" no hizo nada para alentar/garantizar las buenas prácticas (p. ej. la no interferencia en huelgas legales) entre las entidades.
- Agregamos matices a los requisitos existentes, por ejemplo, agregando una referencia explícita a "igual remuneración por igual trabajo" en la sección de no discriminación (requisito 3.1.2.1), agregando requisitos adicionales para la planificación de recorte de personal (3.1.4.1), requiriendo que las entidades prioricen los reclamos más graves, informen activamente a las partes interesadas que el uso del mecanismo de reclamos no excluye el uso de otros mecanismos, e informen explícitamente a los trabajadores de sus opciones de recurso externo (más allá del proceso de reclamos) (3.1.5.1), requiriendo que las entidades utilicen una metodología reconocida internacionalmente para calcular salarios dignos (3.1.9.1), y fortaleciendo o complementando los requisitos relacionados con los beneficios y las condiciones de trabajo a través de varios requisitos en el criterio 3.1.9 y 3.1.10.
- Estamos proponiendo políticas escritas en varias áreas donde no estaba suficientemente claro antes (es decir, 3.1.7.1. sobre trabajo infantil). Para los criterios sobre trabajo infantil y trabajo forzoso, eliminamos la orientación de que las entidades deben cambiar su cadena de suministro con el tiempo si persiste el uso de trabajo infantil/forzoso y, en cambio, especificamos que las entidades deben asumir la responsabilidad de garantizar que se remedien tales situaciones (3.1.7.5 y 3.1.8.3). Agregamos requisitos que obligan a las entidades a realizar evaluaciones de riesgo para el trabajo infantil (3.1.7.4) y el trabajo forzoso (3.1.8.2), ya que anteriormente este no era un requisito explícito en este capítulo (más bien la obligación estaba en el Capítulo 1.3 sobre derechos humanos).
- Proponemos un nuevo criterio antiacoso (3.1.3), ya que anteriormente solo se mencionaba en términos de acciones disciplinarias y trato a las mujeres, pero no abordaba las relaciones entre todos los trabajadores.
- Agregamos requisitos relacionados con la capacitación de empleados o supervisores sobre diversas políticas/procedimientos (es decir, 3.1.2.2 sobre no discriminación, 3.1.3.2 sobre antiacoso, 3.1.5.5 sobre mecanismos de reclamos/whistleblowers, 3.1.6.4 sobre acciones disciplinarias) y obligaciones de la entidad para socializar políticas/procedimientos donde no existía previamente un requisito para hacerlo (es decir, 3.1.6.3 sobre acciones disciplinarias).
- Agregamos una referencia a un mecanismo whistleblower de irregularidades y cambiamos el nombre del criterio 3.1.5 de "Mecanismos de Reclamos" a "Mecanismos de Reclamos de los Trabajadores y Whistleblowers" para reflejar la inclusión de un requisito explícito whistleblower de irregularidades (3.1.5.2) y para distinguir más claramente entre el mecanismo de reclamos de los trabajadores cubierto principalmente en este capítulo y el mecanismo de reclamos de las partes interesadas que es el tema del Capítulo 1.4. También introdujimos requisitos adicionales relacionados con el mecanismo de reclamos de los trabajadores (p. ej. 3.1.5.6) basándose en subrequisitos similares para el mecanismo de reclamos de las partes interesadas en el Capítulo 1.4.
- Finalmente, agregamos nuevos requisitos a las secciones sobre salarios y beneficios (3.1.9) y horas de trabajo (3.1.10) que requieren que las entidades documenten los salarios, beneficios y deducciones (3.1.9.8), así como las horas trabajadas (3.1.10.5), y cumplan con los subrequisitos relacionados con el alojamiento de los

trabajadores (3.1.9.9) y los tiempos de descanso (3.1.10.4).

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los empleadores responsables proporcionan salarios justos y lugares de trabajo respetuosos. Sin embargo, históricamente, una parte de la fuerza laboral ha sido objeto de maltrato, como trabajo infantil y forzado, discriminación, salarios inadecuados y falta de respeto a los derechos de los trabajadores.

En 1919, se formó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para proteger los derechos de los trabajadores. Desde entonces, varios derechos humanos de los trabajadores reconocidos internacionalmente han sido enumerados e incorporados en las leyes de todo el mundo. Estos incluyen la Declaración Internacional de Derechos Humanos de la ONU , y la Declaración *de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y ocho convenios fundamentales de la OIT que cubren: la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación. Además de reconocer la necesidad de salvaguardar los derechos humanos de los trabajadores, las empresas reconocen cada vez más la necesidad de proporcionar horarios de trabajo y salarios que promuevan una alta calidad de vida para los trabajadores y sus familias.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Consulta ■ Contratistas ■ Control ■ Corrupción ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Género NUEVO ■ Graves Abusos de los Derechos Humanos ■ Ley del país anfitrión ■ Mecanismo de Reclamo ■ Metodología Creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Organizaciones de Trabajadores ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Propietario corporativo ■ Proveedores ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Reclamo ■ Recorte ■ Remediación/Remedio ■ Representante de los trabajadores ■ Representante de Seguridad y Salud de los Trabajadores NUEVO ■ Salario digno ■ Sindicato de empresa ■ Sitio NUEVO ■ Trabajo forzado ■ Trabajo infantil ■ Trabajo peligroso ■ Trata de personas ■ Whistleblower NUEVO ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este capítulo.

Los principios y derechos fundamentales de los trabajadores se han incorporado en varios estándares voluntarios para proteger los derechos laborales y garantizar condiciones laborales justas (p. ej., Estándar de Desempeño 2 de la Corporación Financiera Internacional; Responsabilidad Social Internacional SA8000; Iniciativa de Informes Globales). Dentro de cualquier estándar laboral responsable y sistema de verificación, existe un vínculo inextricable entre el papel de los trabajadores y la práctica de la libertad sindical. Los trabajadores con conocimientos de primera mano sobre prácticas ambientales, de derechos humanos y laborales deben tener derecho a participar en el proceso de verificación sin temor a represalias por parte del empleador. Esto puede garantizarse mejor si los trabajadores tienen derecho a establecer libremente sindicatos de su elección o afiliarse a ellos sin la interferencia del empleador y mediante las protecciones previstas en los convenios colectivos.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores en operaciones de procesamiento de minerales y respetar los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

IRMA reconoce que algunos de los requisitos de este capítulo pueden incluirse en un acuerdo de negociación colectiva (CBA). Cuando este sea el caso, el CBA tendrá prioridad sobre los requisitos de IRMA, siempre y cuando el sindicato que los negoció sea considerado por los auditores, en función de la evaluación de todas las pruebas presentadas en relación con este capítulo, incluidas las entrevistas con las partes interesadas, como un órgano representativo legítimo.

Según el Capítulo 1.1 de IRMA, la entidad también es responsable de garantizar que los contratistas con los que trabaja cumplan con los requisitos pertinentes del Estándar IRMA.[256]

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-1

Antecedentes: A lo largo del Capítulo 3.1, se hace referencia a los "trabajadores" como categoría general, con las obligaciones equivalentes relacionadas con los contratistas derivadas implícitamente del Capítulo 1.1 (requisito 1.1.3.1), que obliga a las entidades a garantizar que los contratistas cumplan con los requisitos de IRMA que son relevantes para ellos.

En algunos de los requisitos a continuación, mencionamos específicamente a los contratistas. Cuando se mencionan contratistas, es responsabilidad de la entidad llevar a cabo una acción (p. ej. garantizar que los contratistas estén informados de la política de la entidad, o emprender y evaluar los riesgos relacionados con los contratistas, etc.).

Cuando los contratistas no se mencionan explícitamente, entonces, según el Capítulo 1.1, se esperaría que los propios contratistas cuenten con sistemas para cumplir con los requisitos de IRMA. Por ejemplo, se esperaría que un contratista que tiene sus propios empleados directos que trabajan en un sitio de procesamiento de minas/minerales (o un corredor que contrata a trabajadores para la entidad) pague salarios y beneficios justos. La responsabilidad de la entidad en tales casos sería llevar a cabo algún monitoreo para asegurarse de que eso esté sucediendo.

Pregunta: ¿Hay algún requisito en este capítulo que no sea actualmente responsabilidad de la entidad que usted crea que debería ser (por ejemplo, debería la entidad tener un mecanismo de reclamos para los contratistas, o debería ser responsabilidad del contratista proporcionar dicho mecanismo para sus subcontratistas/empleados que están trabajando en el proyecto/operación)?

Por el contrario, ¿hay algún requisito en el Capítulo 3.1 que usted crea que no debería aplicarse o esperarse de los contratistas?

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Se respeta la libertad sindical de los trabajadores (3.1.1.1) y la negociación colectiva (3.1.1.2) ; la entidad desarrolla e implementa una política efectiva contra el acoso (o su equivalente) (3.1.3.1); los trabajadores tienen acceso a mecanismos de nivel operativo que les permiten plantear y buscar una resolución o remedios para las quejas y reclamos que puedan ocurrir en relación con cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo (3.1.5.1); la entidad tiene una política que prohíbe el trabajo infantil (3.1.7.1); y la entidad desarrolla e implementa una política (o equivalente) para evitar el trabajo forzoso y la trata de personas (3.1.8.1).

[256] La definición de contratistas incluye subcontratistas relevantes (es decir, aquellos involucrados en la prestación de servicios a contratistas como parte de sus servicios a la entidad/operación) y trabajadores contratados.

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo

3.1.1. Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva

NOTA PARA 3.1.1: En el Estándar de Minería 2018, el criterio 3.1.1. se denominó 'Política de Recursos Humanos' - el requisito en este criterio (3.1.1.1) pedía una política de recursos humanos que se alineara con los términos de este capítulo. En la actualización propuesta del Estándar, esto es redundante, ya que ahora solicitamos políticas para áreas temáticas específicas en todo momento. Por lo tanto, tanto el criterio como el requisito han sido eliminados.

En el Estándar de Minería 2018, el criterio equivalente al actual 3.1.1 se denominó 'Organización y Acuerdos de los Trabajadores'. En esa versión del estándar, los diversos elementos de 3.1.1.1 y 3.1.1.2 se encuentran en una serie de requisitos individuales. Debido a que todos estos elementos están asociados con la libertad de asociación o negociación colectiva de buena fe, los hemos combinado para que actúen como indicadores de que las empresas, de hecho, están respetando estos derechos. En el Estándar de Minería de 2018, el requisito de respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva era un requisito crítico, por lo que hemos establecido los requisitos críticos 3.1.2.1 y 3.1.2.2 en este Estándar propuesto (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a 'Requisitos críticos en este capítulo', más arriba).

3.1.1.1. (Requisito crítico)
La entidad respeta los derechos de trabajadores a la libertad de asociación mediante:

a. Informar a los trabajadores de:
    i. Su derecho a la libertad de asociación en virtud de la legislación laboral y laboral nacional (si corresponde); y
    ii. Que son libres de unirse (o abstenerse de unirse) a una organización de trabajadores de su elección sin ninguna consecuencia negativa o represalia de la entidad;
b. Proporcionar a representantes de los trabajadores acceso a las instalaciones necesarias para llevar a cabo sus funciones en el lugar de trabajo, incluida la provisión de acceso a áreas designadas fuera del trabajo durante los esfuerzos de organización con el fin de comunicarse con trabajadores , y la provisión de alojamiento para los representantes de los trabajadores en los sitios, cuando corresponda;[257]
c. Desarrollar e implementar una política de libertad sindical (o equivalente) que incluya compromisos para:
    i. Permanecer neutral en cualquier esfuerzo sindical legítimo o de organización de trabajadores;
    ii. No producir ni distribuir material que menosprecie a los sindicatos legítimos; y
    iii. No establecer o apoyar un "sindicato de la empresa" que tenga el efecto de socavar la representación legítima de los trabajadores; y
d. Donde la ley nacional restringe sustancialmente organizaciones de trabajadores, permitiendo a

[257] Por ejemplo, en sitios remotos.

trabajadores desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos en cuanto a las condiciones de trabajo y términos de empleo, y no intentar influir o controlar estos mecanismos.

NOTA PARA 3.1.1.1: REVISADO. Este requisito se basa en los requisitos 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.2.4, 3.1.2.5 y los componentes de 3.1.2.6 del Estándar de Minería de 2018.

En 3.1.1.1.a.ii, aclaramos que los trabajadores deben ser libres de unirse o no unirse a una organización de trabajadores, en reconocimiento de que puede haber presión en algunos sitios para unirse a una organización donde los trabajadores elegirían no hacerlo.

Reorganizamos 3.1.1.1 para distinguir entre aquellos puntos que esperamos que estén escritos en una política (p. ej. cómo la entidad *se* comportaría durante un esfuerzo de organización o en el caso de una huelga legal, incluso si tampoco ha ocurrido) y aquellas que son acciones que esperamos que todas las entidades hayan tomado. En el Estándar de Minería de 2018 hay una serie de requisitos, incluido este, que son difíciles de auditar tal como están escritos, porque si la entidad les dice a los auditores, por ejemplo, que no ha habido ningún esfuerzo para organizarse en la operación, entonces el auditor tiene dos opciones: marcar como 'cumple completamente' el requisito de que la entidad permanezca neutral durante los esfuerzos de organización de los trabajadores (lo cual no es exacto, ya que la entidad no puede proporcionar evidencia de esto más allá de tal vez una garantía verbal de que si la organización ocurriera, la entidad permanecería neutral) o marcarlo como no relevante (lo cual es más preciso, pero es problemático porque IRMA está tratando de promover esta mejor práctica, y aunque puede que no haya habido un esfuerzo de organización en el pasado, podría suceder). Exigir a las entidades que asuman compromisos políticos para permanecer neutrales durante los esfuerzos de la organización demuestra un respeto y una intención de mantener la práctica).

3.1.1.2. (Requisito crítico)

La entidad demuestra respeto por los derechos de trabajadores a la negociación colectiva mediante:

a. Durante la inducción del trabajador:
    i. Informando a los trabajadores de su derecho a la negociación colectiva en virtud de la legislación laboral y laboral nacional, si corresponde;
    ii. Informando a los trabajadores de sus derechos en virtud de un convenio colectivo de trabajo (CBA) aplicable, si corresponde; y
    iii. Proporcionando a los trabajadores una copia del contrato colectivo de trabajo y la información de contacto del representante del sindicato (u organización de trabajadores), si corresponde;[258]
b. Negociar de buena fe con los representantes de los trabajadores y organizaciones de trabajadores y proporcionarles la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna; y
c. Desarrollar e implementar una política de libertad sindical (o equivalente) que incluya compromisos para:
    i. Respetar los términos y acuerdos de los CBA;
    ii. No utilizar contratos a corto plazo u otras medidas para socavar un CBA o evitar o reducir las obligaciones con los trabajadores en virtud de las leyes y reglamentos laborales y de seguridad social aplicables;[259]

[258] Si la entidad cuenta con otro proceso que cumpla con la intención de este requisito, p. ej. permitir que los sindicatos hablen con todos los nuevos reclutas durante la inducción, entonces esto puede cumplir con el requisito de "proporcionar información de contacto para los sindicatos".

[259] Los contratos a corto plazo se pueden utilizar en ciertas circunstancias, es decir, para proveedores de servicios a plazo fijo (es decir, un consultor o especialista contratado para satisfacer una necesidad específica y limitada en el tiempo), o para satisfacer necesidades comerciales temporales. Sin embargo, el uso de contratos sucesivos a corto plazo (sin beneficios) para la misma persona/función o comportamiento similar puede indicar que existe la intención de evitar las obligaciones laborales o de socavar el CBA y será investigado como tal por los auditores.

iii. No imponer sanciones a los trabajadores, representantes de los trabajadores u organizaciones de trabajadores que participen en una huelga legal;[260] y

iv. No contratar trabajadores de reemplazo para prevenir, socavar o disolver una huelga legal, apoyar un cierre patronal o evitar negociar de buena fe. La entidad puede, sin embargo, contratar trabajadores de reemplazo para asegurar que se mantengan las medidas críticas de mantenimiento, salud y seguridad, y control ambiental durante una huelga legal.

NOTA PARA 3.1.1.2: Este requisito se basa en los requisitos 3.1.2.3, 3.1.2.6, 3.1.2.7, 3.1.2.8, 3.1.2.9 y 3.1.2.10 del Estándar de minería de 2018.

En el Estándar de Minería 2018 hay una serie de requisitos, incluido este, que son difíciles de auditar tal como están escritos, porque si la entidad les dice a los auditores, por ejemplo, que no contratan trabajadores de reemplazo para socavar una huelga legal, pero nunca ha habido una huelga legal en el sitio, entonces el auditor tiene dos opciones: marcar como 'cumple plenamente' el requisito de que la entidad no contrate trabajadores a corto plazo para socavar una huelga legal (lo cual no es exacto, ya que la entidad no puede proporcionar evidencia de esto más allá de quizás una garantía verbal de que si ocurriera una huelga legal, la entidad no contrataría trabajadores a corto plazo) o marcarlo como no relevante (que es más preciso, pero es problemático porque IRMA está tratando de promover esta mejor práctica, y si bien es posible que no haya habido una huelga legal en el pasado, podría ocurrir). Exigir a las entidades que se comprometan explícitamente con las políticas a permanecer neutrales durante los esfuerzos de la organización demuestra respeto e intención de mantener la práctica.

Por lo tanto, reorganizamos 3.1.1.2. para distinguir entre aquellos puntos que esperamos que se escriban en una política (es decir, lo que una entidad *haría* en caso de una huelga legal, por ejemplo, que puede o no haber ocurrido) (ver 3.1.2.2.d) y aquellos que son acciones que esperamos que todas las entidades tomen o hayan tomado.

También agregamos una nota de orientación (actualmente nota al pie #3) que aclara las condiciones bajo las cuales los contratos a corto plazo pueden constituir una violación del subrequisito 3.1.2.2.d.iv.

3.1.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

NOTA PARA 3.1.2: Este fue el criterio 3.1.3 del Estándar de Minería 2018.

3.1.2.1. La entidad desarrolla e implementa una política de no discriminación e igualdad de oportunidades (o equivalente) que:

a. Declara que la discriminación en el lugar de trabajo no es aceptable;

b. Afirma que las relaciones laborales se basan en los principios de igualdad de oportunidades, trato justo, igualdad de remuneración por igual trabajo,[261] y no discriminación, y que las decisiones laborales no se basan en características personales que no estén relacionadas con los requisitos laborales inherentes;[262]

c. Solo incluye excepciones con respecto a la contratación y el reclutamiento en el caso de:

[260] Nada de lo dispuesto en este requisito eliminará el derecho de una entidad a solicitar medidas coercitivas cuando los trabajadores, los representantes de los trabajadores o las organizaciones de trabajadores operen en contravención de leyes o reglamentos.

[261] La igualdad de remuneración por igual trabajo se refiere al derecho de las mujeres y los hombres a recibir la misma remuneración por un trabajo de igual valor; esto significa que los hombres y las mujeres que trabajan en trabajos idénticos o similares deben recibir la misma remuneración, así como cuando trabajan en diferentes trabajos que pueden demostrar ser de igual valor en términos de habilidades requeridas, calificaciones, condiciones de trabajo, nivel de responsabilidad y esfuerzo requerido por el trabajo (consulte el sitio web de Equal Pay International Coalition, "Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor", https://www.equalpayinternationalcoalition.org/equal-pay/).

[262] Las "relaciones laborales" incluyen: reclutamiento y contratación, compensación (incluidos salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, terminación del empleo o jubilación y prácticas disciplinarias. Las "características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes" pueden incluir: género, raza, nacionalidad, etnia, origen social e indígena, religión o creencias, discapacidad, estado serológico respecto al VIH, edad, orientación sexual, estado civil, estado parental, estatus de trabajador (p. ej., trabajador local vs. migrantes, trabajador temporal vs. permanentes), afiliación política, afiliación sindical, o condición de veterano.

i. Metas o cuotas exigidas por la ley; o

ii. Objetivos de la entidad para el empleo de residentes locales, Pueblos Indígenas, o individuos que han estado históricamente en desventaja, si existen objetivos explícitos y justificación para tales objetivos.

d. Se comunica a todos los empleados (p. ej. gerentes, supervisores, trabajadores) y contratistas.

NOTA PARA 3.1.2.1: REVISADO. Este era el requisito 3.1.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Combinamos los requisitos anteriores 3.1.3.1 y 3.1.3.2, este último que proporcionó las excepciones a 3.1.3.1 ya que estos deben ser auditados y calificados como un requisito.

Agregamos los subrequisitos (a) y (d) - requisitos similares se encuentran en el Estándar ASG de RBA/RMI para Cadenas de Suministro de Minerales.[263]

Añadimos el concepto de "igual salario por igual trabajo" al subrequisito (b) como un indicador objetivo del éxito de los esfuerzos de la entidad para garantizar la no discriminación. Aunque a menudo se utiliza en relación con las disparidades de género en la remuneración, incluiremos orientación para que los auditores garanticen la igualdad de remuneración por el mismo trabajo en una serie de categorías (véase la nota al pie 289). En lo que se refiere al género, es importante señalar que este criterio es complementario a un nuevo capítulo propuesto sobre Igualdad de Género y Protección de Género, que contiene requisitos adicionales relacionados con el género en el lugar de trabajo. Si este capítulo propuesto no se aprueba para su inclusión como un capítulo independiente en la Versión 2.0 del Estándar IRMA, evaluaremos qué requisitos, si los hay, de ese capítulo deben incorporarse en este capítulo (3.1).

Eliminamos 3.1.3.3 del Estándar de Minería 2018, "La empresa operadora tomará medidas para prevenir y abordar el acoso, la intimidación y/o la explotación, especialmente con respecto a las trabajadoras ", ya que ahora tenemos un criterio de política contra el acoso a continuación que cumple con esta intención (3.1.3).

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-2: Otros estándares han incluido requisitos destinados a garantizar la discriminación por motivos de género, como no exigir que las mujeres se sometan a pruebas de embarazo o virginidad como condición de empleo.[264] IRMA actualmente propone incluir esto como notas de orientación para 3.1.2.1 anterior, es decir, como algo que los auditores deberían investigar como algo que puede ser indicativo de prácticas discriminatorias. ¿Hay otras prácticas de reclutamiento/contratación discriminatorias similares que haya experimentado o visto que debamos incluir en esta guía?

3.1.2.2. Todos los empleados (p. ej. gerentes, supervisores, trabajadores) y contratistas reciben capacitación sobre las políticas y procedimientos anteriores según corresponda a su función.

NOTA PARA 3.1.2.2: NUEVO. Añadimos este requisito para garantizar que las políticas no solo se implementen de arriba hacia abajo, sino que también las entiendan los propios trabajadores.

3.1.3. Antiacoso

NOTA PARA 3.1.3:NUEVO Este criterio no existía en el Estándar de Minería 2018. Ver nota explicativa para crear un criterio contra el acoso a continuación (nota para 3.1.3.1).

3.1.3.1. (Requisito Crítico)
La entidad desarrolla e implementa una política antiacoso (o su equivalente) que:

[263] Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VI-3. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[264] P. ej., Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VI-3. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

a. Declara que el castigo corporal, el trato duro o degradante, el acoso sexual o físico, el abuso mental, físico o verbal, la coacción o la intimidación, en particular con respecto a las trabajadoras, no son aceptables en el lugar de trabajo; y
b. Se comunica a todos los empleados, trabajadores y contratistas y está disponible para ellos de forma continua.

NOTA PARA 3.1.3.1: REVISADO. Esto reemplaza el requisito 3.1.3.3 en el Estándar de Minería de 2018, que decía " La empresa operadora tomará medidas para prevenir y abordar el acoso, la intimidación y/o la explotación, especialmente en lo que respecta a las trabajadoras". Ese requisito era un requisito crítico, por lo que hemos hecho que 3.1.3.1 sea crítico, ya que es este requisito el que mejor captura esa intención (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", arriba).

Queríamos dejar en claro que los comportamientos enumerados en 3.1.3.1.a no son apropiados para nadie en el sitio (es decir, trabajadores, supervisores, contratistas), por lo que todos deben conocer esta política. Anteriormente, la única prohibición de estas acciones era en relación con las actividades disciplinarias.

3.1.3.2. La entidad proporciona capacitación obligatoria a todos los supervisores sobre la política contra el acoso.

NOTA PARA 3.1.3.2: NUEVO. Ver nota para 3.1.3.1.

3.1.4. Recorte

3.1.4.1. Antes de implementar cualquier despido colectivo (es decir, recorte):
a. La entidad realiza un análisis de alternativas al recorte; y
b. Si el análisis no identifica alternativas viables al recorte, desarrolla e implementa un plan de recorte que:
    i. Se desarrolla en consulta con trabajadores, sus organizaciones, y en su caso, líderes comunitarios y/o el gobierno;
    ii. Incluye medidas para reducir los impactos adversos del recorte sobre trabajadores;
    iii. Describe un cronograma y un presupuesto claros para cada etapa de recorte; y
    iv. Incorpora el principio de no discriminación mediante el desarrollo de criterios objetivos, justos y transparentes por los que se elegirá a los trabajadores para el despido.

NOTA PARA 3.1.4.1: REVISADO. Este era el requisito 3.1.4.1 en el Estándar de Minería 2018.

Agregamos NUEVAS expectativas en este requisito (subrequisitos b.ii a b.iv) para aproximar mejor las mejores prácticas internacionales sobre planificación de recortes; esto incluye referencias a criterios objetivos, justos y transparentes, el requisito de un cronograma y presupuesto claros, y referencia a consultas con líderes comunitarios si es necesario.

3.1.4.2. Todos los trabajadores sujetos a recorte:
a. Reciben notificación de los pagos por despido y despido exigidos por la ley y los convenios colectivos;
b. Reciben pagos atrasados pendientes, beneficios de seguridad social y contribuciones y beneficios de pensión al momento o antes de la terminación de la relación laboral, o de acuerdo con un cronograma acordado a través de un acuerdo de negociación colectiva; y
c. Recibir pagos directamente, o a través de una institución apropiada que proporcione ciertos beneficios a los trabajadores (p. ej. fondos de pensiones o de salud). Cuando se realizan pagos a dichas instituciones en beneficio de los trabajadores, se proporciona a los trabajadores evidencia de dichos pagos.

NOTA PARA 3.1.4.2: REVISADO. Esto era 3.1.4.2 en el Estándar de Minería 2018. Reestructuramos esto para establecer más claramente las expectativas, y agregamos un lenguaje aclaratorio de que este requisito se refiere específicamente a los trabajadores *sujetos a retiro* (no actos regulares de despido). Eliminamos el lenguaje de que los pagos se realicen de manera oportuna, ya que declaramos directamente que los pagos

deben realizarse al momento de la rescisión o antes.

3.1.5. Mecanismos de reclamos de los trabajadores y whistleblowers

NOTA PARA 3.1.5: REVISADO. Cambiamos el nombre de este criterio de 'Mecanismos de reclamo' a 'Mecanismos de Reclamos de los Trabajadores y Whistleblowers' para reflejar la inclusión de un requisito explícito de denunciantes (3.1.5.2) y para distinguir más claramente entre el mecanismo de reclamos de los trabajadores cubierto principalmente en este capítulo, y el mecanismo de reclamos de las partes interesadas que es el tema del Capítulo 1.4. En las notas de orientación tanto en este capítulo como en el 1.4, aclararemos esta distinción y estableceremos cómo se deben auditar tanto el Capítulo 3.1 como el Capítulo 1.4 si el mecanismo para los trabajadores y las comunidades/partes interesadas es uno en el mismo o distinto.

3.1.5.1. (Requisito crítico)
La entidad proporciona un mecanismo de reclamos para trabajadores (y sus organizaciones, donde existan) para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo se basa en un procedimiento de recuperación (o equivalente) que:

a. Proporciona la participación de un nivel adecuado de gestión en la supervisión de los reclamos;
b. Describe cómo se rastrean, registran, reconocen, investigan y resuelven equitativamente los reclamos y las comunicaciones con los denunciantes de manera oportuna, incluidos los plazos generales para cada fase del proceso;
c. Establece que los trabajadores no enfrentarán represalias relacionadas con ningún reclamo presentado; [265]
d. Declara que se dará prioridad a los reclamos graves, como los relacionadas con la violencia de género u otros abusos contra los derechos humanos;
e. Describe cómo los denunciantes pueden presentar reclamos anónimos y cómo se protegerá la confidencialidad de la identidad de un denunciante, si así lo solicita el denunciante;
f. Afirma que la participación en un mecanismo de reclamos a nivel operativo no impide que un denunciante busque remediación a través de recursos administrativos, judiciales u otros remedios no judiciales, y que ningún remedio provisto por un mecanismo de reclamos a nivel operativo requiere o implica que los denunciantes renuncian a su derecho a interponer recurso por la misma denuncia a través de otros mecanismos disponibles; y
g. Enumera opciones de recurso si un denunciante no encuentra satisfactoria la resolución de su queja y/o si el mecanismo se considera inadecuado o inapropiado para manejar reclamos relacionadas con graves abusos de los derechos humanos; y
h. Establece que los representantes de los trabajadores pueden estar presentes en cualquier procedimiento o discusión relacionada con un reclamo, si así lo solicita el trabajador agraviado.

NOTA PARA 3.1.5.1: REVISADO. Este fue el requisito 3.1.5.1 en el Estándar de minería de 2018, y fue un requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a los "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba). Dividimos el subrequisito (a) del Estándar de Minería 2018 en los subrequisitos (a), (b) y (c) anteriores, ya que son procesos distintos que existen independientemente unos de otros.

Agregamos dos NUEVOS subrequisitos: (d) que requiere la priorización de los reclamos más graves; y (g) que requiere que las entidades informen explícitamente a las partes interesadas de sus opciones de recurso externo, de conformidad con el subrequisito (f)

En el subrequisito (f), aclaramos de manera similar la necesidad de que las entidades declaren explícitamente (en un procedimiento escrito) que la utilización del mecanismo de reclamos no excluye el recurso a otros procedimientos; sin una declaración explícita a este efecto, los auditores solo pueden buscar trabajadores que hayan utilizado el mecanismo de reclamos y hayan recurrido a mecanismos alternativos (ya sea con éxito

[265] Las represalias pueden tomar la forma de terminación del empleo, degradación, asignación injusta/discriminatoria/desigual de tareas relacionadas con el trabajo consideradas indeseables, retención de beneficios o rechazo de solicitudes válidas de licencia, etc.

o sin éxito), que en muchos casos pueden ser difíciles de identificar. Además, si los trabajadores no saben que esta es una opción, es poco probable que la aprovechen, por lo que no hay nada que auditar.

En el subrequisito (h), aclaramos que debe haber una declaración explícita en un procedimiento de mecanismo de reclamos por escrito de que los representantes de los trabajadores pueden estar presentes en los procedimientos/discusiones. Anteriormente, este requisito era difícil de auditar porque, a falta de un requisito para que esto se hiciera explícito a los trabajadores, era posible que los trabajadores no supieran que estaba disponible para ellos y si no sabían que estaba disponible, era poco probable que lo pidieran, y si no lo pedían, no había nada que auditar. Por lo tanto, modificamos el lenguaje para que la entidad tuviera la responsabilidad de indicar explícitamente esta opción, en línea con cambios similares en otros capítulos donde las cosas eran "a petición" de las partes interesadas afectadas (ver el Capítulo 1.2, Nota para el requisito 1.2.4.3).

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-3: Los comentarios del grupo de trabajo sugirieron que un tercero independiente debería participar en la evaluación de más reclamos para garantizar que las resoluciones sean imparciales, imparciales y justas para todas las partes involucradas. ¿Se considera esto una buena práctica y, en caso afirmativo:

1. ¿En qué condiciones se debe exigir esto (es decir, es aplicable solo a los reclamos más graves o a todos los reclamos)?
2. ¿En qué momento del proceso de reclamación se debe contratar a un tercero independiente?
3. ¿Quién debe tomar la determinación de que un tercero independiente debe participar?

3.1.5.2. La entidad establece un proceso de whistleblower formal, confidencial y documentado para permitir a los trabajadores y contratistas plantear inquietudes con respecto a la actividad o comportamiento ilegal o poco ético (p. ej. soborno, corrupción, ignorar deliberadamente las normas de seguridad) de un empleado o contratista.[266] La entidad no toma represalias de ninguna manera contra un denunciante que, de buena fe, haya informado tales problemas.

NOTA PARA 3.1.5.2: NUEVO. Hemos añadido este requisito en respuesta a una notable laguna en términos de mejores prácticas; anteriormente no había disposiciones relativas a la denuncia de irregularidades (whistleblower). Esto se añadió en el Estándar de Procesamiento de Minerales IRMA propuesta, pero en el Capítulo 1.5 sobre Anticorrupción en lugar de en el Capítulo 3.1. Proponemos incluirlo aquí, ya que es un aspecto del mecanismo de reclamos para los trabajadores. Se añadió un mecanismo whistleblower en el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales de IRMA porque se requiere en otros estándares, por ejemplo, el Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable y el Estándar RBA/RMI ASG para Cadenas de Suministro de Minerales.[267]

3.1.5.3. La entidad informa a los trabajadores del mecanismo de reclamaciones e informa a los trabajadores y contratistas del proceso whistleblower en el momento del reclutamiento/contratación y hace que los procedimientos sean fácilmente accesibles para ellos de forma continua en idiomas y formatos que sean comprensibles para ellos.[268]

NOTA PARA 3.1.5.3: REVISADO. Esto era 3.1.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Agregamos referencia a un mecanismo de denuncia de irregularidades (además del mecanismo de reclamos) y agregamos lenguaje para

[266] Ver también el requisito 1.5.5.1.c en el Capítulo 1.5 sobre Transparencia Financiera y Anticorrupción y el requisito 4.X.4.1.f. en el Capítulo 4.X propuesto sobre Gestión de la Estabilidad Física.

[267] Consejo de Joyería Responsable. 2019. Código de prácticas Requisito 11.2.d. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf; y Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VII-17. https://www.responsibleminералsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[268] Orientación: Esto se puede hacer en el momento del reclutamiento, la contratación o durante las capacitaciones de inducción.

garantizar que los procedimientos de reclamos y denuncias y los mecanismos en sí estén disponibles en los idiomas y formatos apropiados (particularmente cuando los mecanismos de quejas están diseñados a nivel corporativo, los materiales pueden estar en inglés u otro idioma que no sea apropiado para los trabajadores). Anteriormente, las protecciones/mecanismos de denuncia de irregularidades solo se abordaban en el Capítulo 1.5 sobre Soborno y Corrupción; sin embargo, en lo que respecta a los trabajadores y las condiciones de trabajo, era apropiado incluirlo aquí también. Las notas de orientación indicarán que los auditores pueden considerar la misma evidencia para ambos capítulos.

3.1.5.4. La entidad mantiene un registro de todas las inquietudes presentadas a través de los mecanismos de reclamos y whistleblowers, las comunicaciones con las partes involucradas, resoluciones finales y las acciones tomadas por la entidad para responder y/o resolver el problema.

NOTA PARA 3.1.5.4: REVISADO. Esto era 3.1.5.3 en el Estándar de Minería 2018. Agregamos referencia a un mecanismo de denuncia de irregularidades (además del mecanismo de reclamos). Anteriormente, las protecciones/mecanismos de whistleblowers solo se abordaban en el Capítulo 1.5 (en los requisitos relacionados con el soborno y la corrupción); sin embargo, debido a que la denuncia de irregularidades también puede ocurrir en relación con los comportamientos en el lugar de trabajo, era apropiado incluirla aquí también. Las notas de orientación indicarán que los auditores pueden considerar la misma evidencia para ambos capítulos.

3.1.5.5. El personal relevante (es decir, aquellos que manejan reclamos o whistleblower incidentes) está informado y comprende los procedimientos adecuados para manejar las quejas o inquietudes expresadas a través de los mecanismos de reclamos o whistleblowers.

NOTA PARA 3.1.5.5: NUEVO. Agregamos este requisito, que en el Estándar de Minería de 2018 se incluyó solo en el Capítulo 1.4 – 'Mecanismo de reclamos y acceso a remedios'). En esta actualización propuesta del Estándar IRMA, hemos separado los requisitos del mecanismo de reclamos de los trabajadores del mecanismo más amplio de la comunidad/partes interesadas. Por lo tanto, fue necesario trasladar este requisito del Capítulo 1.4.

3.1.5.6. Periódicamente, los trabajadores:

a. Se les brindan oportunidades claramente comunicadas para proporcionar información sobre cómo hacer que los mecanismos de reclamos/whistleblowers sean más confiables y accesibles; y
b. Recibir comentarios sobre cómo se consideró su opinión.

NOTA PARA 3.1.5.6: NUEVO. Agregamos este requisito, que en el Estándar de Minería de 2018 se incluyó solo en el Capítulo 1.4. Como se menciona en la nota de 3.1.5.5, debido a la separación de los mecanismos de reclamos de los trabajadores y la comunidad, fue necesario trasladar este requisito del Capítulo 1.4.

3.1.6. Medidas disciplinarias

NOTA PARA 3.1.6: REVISADO. Cambiamos el nombre de este criterio de "Procedimientos disciplinarios" a "Acciones disciplinarias" para reflejar mejor el contenido del capítulo.

3.1.6.1. La entidad desarrolla e implementa una política disciplinaria (o equivalente) que:

a. Declara que la entidad no utiliza castigos corporales, tratos severos o degradantes, acoso sexual o físico, abuso mental, físico o verbal, coerción o intimidación durante las acciones disciplinarias;[269] y
b. Se comunica a todos los empleados, trabajadores y contratistas y está disponible para ellos de forma continua.

NOTA PARA 3.1.6.1: REVISADO. Esto era 3.1.6.2 en el Estándar de Minería 2018. Modificamos este requisito

[269] Si la política antiacoso u otra política en 3.1.3.1 incluye referencias a no usar los comportamientos enumerados durante las acciones disciplinarias, entonces no sería necesaria una política separada.

para solicitar específicamente una política de medidas disciplinarias por escrito. Al hacerlo, separamos el componente de política de los procedimientos que fluyen de él (ahora cubiertos en 3.1.6.2) para ser consistentes con otros cambios estructurales al Estándar. El Estándar de Responsible Steel también requiere una política disciplinaria.

Agregamos el subrequisito (b) porque los trabajadores deben ser conscientes del comportamiento que no es aceptable por sus supervisores, y también de sus derechos en términos de no estar sujetos a un trato degradante (según las acciones prohibidas enumeradas en 3.1.6.1).

3.1.6.2. La entidad desarrolla e implementa procedimientos disciplinarios (o su equivalente) que:

a. Proporcionar detalles relacionados con las acciones disciplinarias asociadas con cada tipo de infracción;
b. Detalla el proceso que se seguirá en caso de una acción disciplinaria (incluidos los plazos para la resolución, el proceso de apelación, la documentación adecuada, etc.); y
c. Mantiene registros de todas las medidas disciplinarias tomadas.

NOTA PARA 3.1.6.2: REVISADO Esto combina 3.1.6.1 y 3.1.6.3 en el Estándar de Minería 2018.

Añadimos el subrequisito (a) para ampliar lo que los procedimientos deben detallar (bajo el Estándar de Minería 2018 no se dieron tales detalles).

3.1.6.3. La entidad proporciona capacitación obligatoria a todos los supervisores sobre la política y los procedimientos disciplinarios.

NOTA PARA 3.1.6.3: NUEVO Se agregó este requisito para la capacitación del supervisor en procedimientos disciplinarios, ya que anteriormente no había ningún requisito que facilitara la comprensión y la capacidad de arriba hacia abajo a este respecto.

3.1.7. Trabajo infantil

3.1.7.1. (Requisito crítico)
La entidad desarrolla e implementa una política para evitar el trabajo infantil (o equivalente) que:

a. Establece que:
    i. Los niños (es decir, personas menores de 18 años)[270] no son contratados para realizar trabajos peligrosos (p. ej. trabajos en altura o en espacios confinados, o donde hay exposición a sustancias peligrosas[271]) o cualquier otro trabajo definido como peor forma de trabajo infantil por el Convenio 182 de la OIT (Peores formas de trabajo infantil) y la Recomendación 190 de la OIT (Peores formas de trabajo infantil);[272] y

[270] Los 18 años marcan la línea divisoria entre la niñez y la edad adulta según los principales convenios sobre trabajo infantil de la OIT (núms. 138 y 182) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CRC). Aunque muchas tradiciones culturales y características personales podrían abogar por una edad más alta o más baja, en la primera elaboración y luego en la ratificación de estos convenios, la comunidad internacional ha determinado que las personas menores de 18 años son niños y tienen derecho a una protección especial. (Organización Internacional del Trabajo. 2011. Niños en Trabajos Peligrosos: lo que sabemos, lo que necesitamos saber. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_155428.pdf

[271] Ejemplos de actividades laborales peligrosas incluyen trabajo (i) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (ii) subterráneos, subacuáticos, trabajos en altura o en espacios confinados; (iii) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen la manipulación de cargas pesadas; (iv) en ambientes insalubres que expongan al trabajador a sustancias, agentes, procesos, temperaturas, ruidos o vibraciones peligrosas nocivas para la salud; o (v) bajo condiciones difíciles tales como largas horas, tarde en la noche o confinamiento por parte del empleador. (Fuente: CFI. 2012. Estándar de Desempeño 2: Trabajo y Condiciones de Trabajo. Nota al pie 12. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards)

[272] Organización Internacional de Trabajo (OIT) C182, Convenio sobre las formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Disponible en, https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182; Organización Internacional del Trabajo (OIT) "R190 – Recomendación sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (No. 190)", disponible en, https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312528:NO

ii. Los niños (es decir, las personas menores de 15 años, o la edad mínima descrita en la legislación nacional, la que sea mayor) no son contratados para realizar ningún trabajo (peligroso o de otro tipo) para la entidad; y

b. Estipula las expectativas de la entidad de los contratistas y proveedores con respecto a los compromisos anteriores;

c. Se comunica internamente, y se comunica a contratistas, intermediarios laborales (si corresponde), y proveedores.

NOTA PARA 3.1.7.1: REVISADO Este requisito combina el contenido del requisito crítico en el Estándar de Minería 2018 3.1.7.2 y 3.1.7.3 (especificando las edades relevantes para el trabajo infantil legal (15-18 años) y no legal (menos de 15 años) en este criterio. Añadimos este requisito explícito para una política escrita relacionada con el trabajo infantil, ya que anteriormente esto no se hacía explícito.

No creemos que esto cambie la intención del requisito crítico de 2018, ya que una política que prohíbe el trabajo infantil habría tenido que especificar por definición qué edades constituyen trabajo "infantil", y cualquier prohibición por parte de la entidad del trabajo por debajo de cierta edad (esté o no escrita en una política) tendría que haberse basado en algún tipo de entendimiento compartido (es decir, una política) sobre qué edades son y qué no son apropiadas (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

Se agregó una referencia a los Convenios 182 y 190 de la OIT, ya que puede haber otras formas de trabajo que no sean adecuadas para personas menores de 18 años aparte de los ejemplos proporcionados. Agregaremos orientación sobre esto.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-4: La OIT 138 permite el "trabajo ligero" para niños de 2 años por debajo de la edad legal para trabajar en el país (14 o 15, dependiendo del país), por lo que los niños de 12 a 13 años en algunos, y de 13 a 14 años en otros. Otros estándares adoptan posiciones diferentes al respecto. Por ejemplo, el Estándar RBI/RMI prohíbe la mano de obra menor de 15 años "a menos que se apliquen las excepciones reconocidas por la OIT".[273] Sin embargo, el 'Protocolo de Prevención del Trabajo Infantil y Forzoso' de Hacia una Minería Sostenible (TSM) establece que, si bien hay excepciones contenidas en la OIT 138 que permiten a los trabajadores menores de 15 años en algunas circunstancias, tales excepciones no son aplicables a la minería.274 ¿Puede pensar en alguna situación en la que se deban tomar disposiciones para el "trabajo ligero" por parte de niños menores de 15 años (de acuerdo con el esquema de edad aprobado por la OIT indicado anteriormente) en el contexto de las entidades mineras?

3.1.7.2. La entidad documenta las edades de todos los trabajadores.

NOTA PARA 3.1.7.2: Esto era 3.1.7.1 en el Estándar de Minería 2018.

3.1.7.3. Cuando un niño entre 15 y 18 años está realizando legalmente un trabajo no peligroso, la entidad evalúa y minimiza los riesgos para la salud física o mental del niño y garantiza que la autoridad laboral nacional o, si eso no es posible, la propia entidad, realice un monitoreo regular de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo del niño.

NOTA PARA 3.1.7.3:REVISADO Esto era 3.1.7.4 en el Estándar de Minería 2018. Añadimos las edades al requisito para añadir claridad.

3.1.7.4. La entidad realiza una evaluación del riesgo de trabajo infantil entre sus contratistas y en su cadena de

[273] Asociación Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para cadenas de suministro de minerales. Requisito VII.3. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[274] Hacia una Minería Sustentable (TSM) 'Protocolo de Prevención del Trabajo Infantil y Forzoso', Asociación Minera de Canadá (junio de 2019), p.3. Disponible en: https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2023/04/Preventing-Child-and-Forced-Labour-Protocol-English.pdf

suministro.[275]

NOTA PARA 3.1.7.4: NUEVO Proponemos agregar este requisito para que se realice una valoración de riesgos para evaluar el potencial de trabajo infantil entre contratistas y proveedores. Bajo el Estándar de Minería 2018, no había un requisito explícito para una evaluación de riesgos en este capítulo, sino que se esperaba que esta determinación de riesgos se realizara bajo los auspicios del Capítulo 1.3 (Debida Diligencia en Derechos Humanos). Sin embargo, esto creó el potencial de que podría pasarse por alto, especialmente si dos auditores diferentes estaban auditando los dos capítulos.

La evaluación aún puede realizarse como parte de la evaluación de riesgos de derechos humanos en el Capítulo 3.1, pero ahora la verificación de que se ha evaluado el riesgo de trabajo infantil se evaluará e informará en este capítulo.

3.1.7.5. Cuando la evaluación de riesgos realizada en 3.1.7.4 indica que existe un alto riesgo de trabajo infantil entre los contratistas o proveedores en la cadena de suministro del proyecto/operación, la entidad desarrolla e implementa procedimientos para monitorear a sus contratistas y proveedores para determinar si se está empleando a niños por debajo de la edad mínima para trabajos peligrosos o no peligrosos. Si se identifica algún caso:

a. El niño es retirado inmediatamente de su trabajo; y
b. Se desarrollan e implementan procedimientos de remediación que brindan apoyo al niño en su transición al trabajo legal o la escolarización y tienen en cuenta el bienestar del niño y la situación financiera de la familia del niño.

NOTA PARA 3.1.7.5: REVISADO Este requisito combina 3.1.7.5 y 3.1.7.6 del Estándar de Minería 2018. Nosotros agregamos una referencia específica a los "contratistas" (además de la cadena de suministro) y también reemplazamos la referencia a las entidades que "toman las medidas apropiadas" para abordar cualquier trabajo infantil identificado para ser específicos sobre lo que implican esas medidas.

También proponemos eliminar la referencia a las obligaciones de la entidad para cambiar la cadena de suministro con el tiempo cuando no es posible remediar el trabajo infantil en la cadena de suministro. La motivación de esto fue alentar a las operaciones a tomar siempre medidas para abordar los incidentes de trabajo infantil, ya que siempre debería ser posible remediarlos, en lugar de simplemente cambiar de proveedor, ya que los proveedores cambiantes no hacen nada para mejorar las vidas de quienes han sido perjudicados.

A continuación se propone un cambio similar para el trabajo forzoso. Ver PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-5 , a continuación.

3.1.8. Trabajo forzoso y trata de personas

NOTA PARA 3.1.8: REVISADO. Cambiamos el nombre de este criterio de "Trabajo forzoso" a "Trabajo forzoso y trata de personas" para reflejar mejor el contenido del capítulo.

3.1.8.1. (Requisito Crítico)
La entidad desarrolla e implementa una política (o procedimientos) para evitar el trabajo forzoso y la trata de personas que:

a. Incluye las siguientes prácticas:

[275] Esta puede ser una evaluación independiente o podría llevarse a cabo como parte de la evaluación de riesgos de derechos humanos, según el requisito 1.3.2.1.

Si el proyecto/operación está ubicado en un área afectada por un conflicto y de alto riesgo, o se abastece de minerales en un área de alto riesgo, el trabajo infantil debe ser uno de los temas evaluados en la evaluación del riesgo de conflicto. Si el trabajo infantil se identifica como un riesgo, se aplican los pasos de debida diligencia descritos en el Capítulo 3.4 de IRMA. Los pasos de debida diligencia en el Capítulo 3.4 están destinados a alinearse con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (2016). https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

i. Los trabajadores no están obligados a pagar honorarios o depósitos asociados con su contratación o empleo;

ii. No se cobran tarifas a los trabajadores por alimentos, ropa, transporte, controles de salud, documentación o suministros como parte de su contratación;

iii. A los trabajadores se les emiten contratos por escrito en los idiomas locales apropiados para su revisión antes del empleo;[276]

iv. La entidad no retiene ni restringe el acceso a los documentos oficiales de identidad y documentos personales originales proporcionados por los trabajadores como parte del proceso de contratación;

v. La entidad no restringe injustificadamente la circulación de los trabajadores ni su acceso a las libertades básicas;

vi. Los trabajadores pueden rescindir su empleo sin penalización si se da un aviso razonable según el contrato del trabajador; y

b. Estipula las expectativas de la entidad de los contratistas y proveedores con respecto a los compromisos anteriores;

c. Se comunica internamente, y se comunica a contratistas, intermediarios laborales (si corresponde), y proveedores.

NOTA PARA 3.1.8.1: NUEVO. En el Estándar de Minería de 2018, el requisito original sobre trabajo forzoso (3.1.8.1) establecía que "La entidad no emplea trabajo forzoso ni participa en la trata de personas". Proponemos reemplazarlo para proporcionar más claridad sobre las expectativas (y un requisito que es más auditable) relacionadas con el trabajo forzoso y la trata. Estos incluyen detalles relacionados con las prácticas de contratación ([a] al [c]), el tratamiento de los trabajadores ([c] al [e]) y la terminación del empleo (f), todos los cuales se adoptan del Estándar RBA/RMI ASG para Cadenas de Suministro de Minerales Responsables.[277]

Este fue un requisito crítico en el Estándar de minería de 2018 y sigue siendo crítico en esta versión del Estándar (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

También agregamos una nota al pie al subrequisito (c) que finalmente irá en las notas de orientación que especifican las obligaciones de la entidad con respecto a los trabajadores extranjeros y la presentación de los contratos de trabajo.

3.1.8.2. La entidad realiza una evaluación de riesgo del riesgo de trabajo forzoso y trata de personas entre sus contratistas y en su cadena de suministro.[278]

NOTA PARA 3.1.8.2: NUEVO. Al igual que con el trabajo infantil, proponemos incluir un requisito para que se realice una evaluación de riesgos que examine específicamente el trabajo forzoso y la trata entre los contratistas/en la cadena de suministro (nuevo 3.1.8.2). Incluimos una referencia específica a los

[276] Notas de orientación: los trabajadores extranjeros deben recibir una copia de su contrato antes de salir de su país de origen, y no se pueden realizar sustituciones o cambios en el contenido del contrato a su llegada al país receptor. Una excepción a esto es si se requieren cambios para cumplir con las leyes locales y dar lugar a condiciones iguales o más favorables para el empleado. Un enfoque similar se utiliza en el 'Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales' de la Iniciativa de Minerales Responsables (junio de 2021).

[277] Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. VII-4, VII-6, y VII-7. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[278] Esta puede ser una evaluación independiente o podría llevarse a cabo como parte de la evaluación de riesgos de derechos humanos, según el requisito 1.3.2.1.

Si el proyecto/operación está ubicado en un área afectada por un conflicto y de alto riesgo, o se abastece de minerales en un área de alto riesgo, el trabajo infantil debe ser uno de los temas evaluados en la evaluación del riesgo de conflicto. Si el trabajo forzoso se identifica como un riesgo, se aplica la debida diligencia descrita en el Capítulo 3.4. Los pasos de debida diligencia en el Capítulo 3.4 están destinados a alinearse con la Guía de debida diligencia de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (2016). https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

"contratistas" (además de la cadena de suministro). Ver nota para el requisito 3.1.7.4 más arriba.

3.1.8.3. Cuando la evaluación de riesgos realizada en 3.1.8.2 determina que existe un riesgo de trabajo forzoso o de trata, la entidad desarrolla e implementa procedimientos para monitorear a sus contratistas y proveedores para determinar si se está empleando trabajo forzoso o trabajadores objeto de trata. Si se identifica algún caso, la entidad garantiza que se proporcione lo siguiente al trabajador sujeto a trabajo forzoso, según corresponda a la situación:

a. Refugio y alojamiento;
b. Servicios médicos y de atención de la salud y asesoramiento;
c. Salud mental y apoyo psicosocial;
d. Asistencia legal;
e. Asistencia financiera; y
f. Asistencia de repatriación o reintegración al mercado laboral.[279]

NOTA PARA 3.1.8.3: REVISADO. Esto era 3.1.8.2 en el Estándar de Minería 2018.

Agregamos una referencia explícita a los contratistas (además de los proveedores), y también reemplazamos la referencia a la entidad "tomando las medidas apropiadas" para abordar cualquier trabajo forzoso identificado, ya que no estaba claro qué constituiría las medidas apropiadas. Se añadieron los subrequisitos (a) al (f) para enumerar las medidas apropiadas. Estas recomendaciones provienen de la Organización Internacional para las Migraciones (ver nota al pie para el subrequisito [f]).

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-5

Antecedentes: Proponemos y eliminamos la referencia a la obligación de la entidad de cambiar a otros proveedores cuando no sea posible remediar el trabajo forzoso o la trata en la cadena de suministro. La motivación para esto fue alentar a las operaciones a tomar medidas para reducir el trabajo forzoso y la trata y mejorar las vidas de aquellos que han sido perjudicados, ya que siempre debería ser posible alguna forma de remediarlo, en lugar de simplemente cambiar de proveedor. El lenguaje es lo suficientemente abierto como para que la entidad pueda llevar a cabo la remediación, o el contratista/proveedor pueda hacerlo (pero la entidad tendría que asegurarse, a través del monitoreo u otros métodos, de que se está haciendo).

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que las entidades deben asumir la responsabilidad de remediar los casos identificados de trabajo infantil o trabajo forzoso entre sus contratistas y proveedores, ya sea a través de sus propias acciones o aplicando apalancamiento financiero/presión sobre los contratistas y proveedores para que proporcionen remediación? ¿O hay casos en los que las entidades deben cambiar inmediatamente a otros contratistas/proveedores? ¿Debería IRMA proporcionar un cronograma en el que las entidades (y sus contratistas/proveedores) tengan que remediar el trabajo infantil/forzoso según los subrequisitos anteriores?

3.1.9. Salarios, beneficios y otras compensaciones

NOTA PARA 3.1.9: REVISADO. Este encabezado de criterio se ha ampliado del Estándar de Minería de 2018, que simplemente se llamaba 'Salarios'. Ahora proponemos incluir todos los requisitos que se relacionan con los beneficios aquí también. Y proponemos incluir un requisito relacionado con la compensación (p. ej. por tiempo perdido debido a enfermedad o lesión), aquí, ya que todas estas categorías se relacionan con los pagos a los trabajadores (o sus familias).

3.1.9.1. Cuando los trabajadores son miembros de una organización de trabajadores que ha negociado un acuerdo de negociación colectiva (CBA), los salarios se pagan de acuerdo con los términos del acuerdo. Si algún

[279] Adaptado de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) "Directrices de Remediación para las Víctimas de la Explotación en Cadenas de Minerales Extendidas" (2018), disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/remediation_guidelines.pdf y la OIT "Combating forced Labor: Un manual para empleadores y empresas" (2015), disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_101171.pdf

trabajador no está cubierto por un CBA, entonces:

a. Las entidades determinan y demuestran lo que constituye un salario digno utilizando una metodología creíble;[280] y
b. Los salarios pagados a los trabajadores que no forman parte de un CBA cumplen o exceden el mayor de los salarios mínimos legales aplicables o el salario digno.[281]

NOTA PARA 3.1.9.1: REVISADO. Puede haber situaciones en las que los sitios tengan tanto trabajadores cubiertos por un CBA como aquellos que no lo están. Por lo tanto, hemos cambiado el lenguaje para dejar más clara la expectativa en tales situaciones.

También proponemos un requisito NUEVO de que las entidades deben determinar y demostrar proactivamente lo que constituye un salario digno. En el Estándar de Minería de 2018, no había una obligación explícita de hacerlo, lo que no fomentaba la comprensión en nombre de las entidades sobre cómo sus salarios encajan en la realidad socioeconómica de la vida de sus trabajadores (es decir, la capacidad de vivir una vida digna con los salarios que se pagan), y abordar un aspecto más desafiante, con el requisito como se escribió anteriormente. Sin ninguna determinación por parte de la entidad sobre si se está pagando o no un salario digno, recae en los auditores la responsabilidad de tomar esta determinación. Proponemos que no es tarea de los auditores realizar estudios para verificar la veracidad de la afirmación de una entidad de que está pagando un salario digno; es obligación de la entidad proporcionar esa evidencia a los auditores.

3.1.9.2. Las horas extras se pagan a una tasa definida en un CBA, cuando corresponda, o la más alta de la tasa de horas extras descrita en la legislación nacional o una tasa que sea al menos el 125% del salario por hora regular.

NOTA PARA 3.1.9.2: REVISADO. El Estándar de Minería 2018 no especificó un mínimo para el pago de horas extras. El umbral mínimo recomendado por la OIT para el pago de horas extras es del 125% del salario regular.[282] Proponemos que si la tasa sugerida por la OIT es más alta que cualquier tasa descrita en la legislación nacional, entonces eso es lo que se debe pagar.

3.1.9.3. A menos que se disponga lo contrario en un CBA, la entidad proporciona a todos los trabajadores los siguientes beneficios, como mínimo:

a. Unas vacaciones anuales pagadas de al menos tres semanas laborales al año, después de cumplir un año de servicio;[283]
b. Un período de licencia parental remunerada neutral en cuanto al género de no menos de 18 semanas para el cuidador principal, y una semana para el cuidador secundario, con salario completo; y
c. Licencia médica remunerada con una tasa de sustitución salarial suficiente para prevenir la pobreza y garantizar que se puedan satisfacer las necesidades esenciales durante la licencia.

NOTA PARA 3.1.9.3: REVISADO. Este era el requisito 3.1.10.2 en el Estándar de Minería 2018. Hemos trasladado este requisito del criterio 3.1.10 'Horas de trabajo' a este criterio, porque está más relacionado con las prestaciones que con las horas de trabajo.

---

[280] La determinación de si los salarios pagados a los trabajadores de una entidad constituyen un "salario digno" dentro del contexto específico del país debe basarse en las mejores prácticas establecidas internacionalmente y/o en informes externos o experiencia sobre la determinación de un salario digno. La Metodología Anker es el enfoque más destacado para calcular un salario digno (véase https://ankerresearchinstitute.org y "La metodología de Anker para estimar un salario digno: https://globallivingwage.org/about/anker-methodology/); sin embargo, se aceptará cualquier metodología que cumpla con la definición de una metodología creíble.

[281] En algunas jurisdicciones hay diferentes niveles de salario mínimo establecidos para diferentes tipos de trabajadores.

[282] Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2004, Programa de Condiciones de Trabajo y Empleo. Sector de Protección Social. Disponible en, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_170708.pdf

[283] Un trabajador cuya antigüedad en cualquier año sea inferior a la requerida para tener pleno derecho tendrá derecho, con respecto a ese año, a unas vacaciones pagadas proporcionales a su antigüedad durante ese año. (Basado en OIT C132 – Convenio sobre vacaciones pagadas (revisado), 1970 (No. 132). http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C132:NO

El requisito en el Estándar de Minería de 2018 solo requería que los beneficios descritos relacionados con ciertos tipos de licencia solo debían proporcionarse si no estaban cubiertos en un CBA o en la ley nacional. Esa redacción implicaba que, mientras hubiera alguna disposición en la legislación nacional, eso era todo lo que había que cumplir, incluso si esa disposición era más débil que las expectativas de IRMA. Sin embargo, aquí proponemos establecer algunas expectativas de mejores prácticas para estos beneficios y crear la expectativa de que se cumplan los requisitos de IRMA independientemente de lo que se requiera en la ley del país anfitrión (a menos que la ley del país anfitrión sea más sólida, en cuyo caso se deben cumplir los requisitos legales).

- El subrequisito 3.1.9.3.a no cambia.
- Subrequisito 3.1.9.3.b ha sido REVISADO. El Estándar de Minería 2018 solo requería 14 semanas de licencia de maternidad y no requería que se pagara. Proponemos esta revisión para que el requisito se alinee más estrechamente con las expectativas del Convenio 183 de la OIT - Convenio sobre la protección de la maternidad, incluido que "Las prestaciones en efectivo deberán ser de un nivel que asegure que la mujer pueda mantenerse a sí misma y a su hijo en condiciones adecuadas de salud y seguridad". con un nivel de vida adecuado."[284] Sin embargo, IRMA propone que se proporcione el pago completo por dos razones; 1) calcular qué nivel de beneficios en efectivo "garantizar que el [padre] pueda mantenerse a sí mismo y a [su] hijo" es subjetivo y difícil de verificar para el auditor; 2) una revisión de las mejores prácticas actuales entre las empresas mineras y otros estándares sugiere que el "pago completo" es una práctica común (Responsible Steel Standard y RBA/RMI indican un permiso parental "pagado").
- Subrequisito 3.1.9.3.c es NUEVO. El lenguaje propuesto describe un estándar mínimo destinado a garantizar que los trabajadores que están enfermos (pero no como resultado de una enfermedad inducida por el trabajo, que se cubre en 3.1.9.4, a continuación) puedan darse el lujo de tomarse un tiempo libre.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-6

Antecedentes: Con base en la investigación relacionada con las políticas de licencia parental en seis grandes compañías mineras, se identificaron los siguientes tipos de licencia que actualmente no están incluidos en el estándar IRMA:

- Licencia remunerada por violencia doméstica (10 días)
- Licencia parental remunerada de duración completa/beneficios para los padres que experimentan muerte fetal o muerte del niño.
- Licencia parental remunerada aplicable a nacimientos naturales o adopciones.

Pregunta: ¿Debería IRMA exigir que las entidades proporcionen estas formas de licencia a los trabajadores? En caso afirmativo, debe proporcionarse a todos los trabajadores, o solo a ciertas categorías (es decir, permanente a tiempo completo, servicios básicos, etc.).

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-7: ¿Debería IRMA esforzarse por establecer un estándar más alto para la licencia médica pagada (en 3.1.9.3.c) o ser más específico sobre el número mínimo de semanas/meses de licencia médica pagada y un límite más bajo para la tasa de reemplazo salarial? Dada la amplia variación en la licencia médica remunerada (ver, por ejemplo, https://www.worldpolicycenter.org/sites/default/files/WORLD Report - Personal Medical Leave OECD Country Approaches_0.pdf), cualquier idea sobre estándares aceptables será bienvenida.

3.1.9.4. Los trabajadores reciben una compensación por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo de la siguiente manera:

[284] Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio 183 – Convenio sobre la protección de la maternidad. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C183

a. En países donde la compensación de los trabajadores no se proporciona a través de esquemas gubernamentales o un acuerdo de negociación colectiva:[285]
    i. La entidad indemniza a los trabajadores por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo a una tasa que, como mínimo, cubra los gastos médicos y los salarios durante el período de recuperación y rehabilitación;[286]
    ii. La entidad cubre el costo de la rehabilitación de los trabajadores para facilitar una pronta reincorporación al trabajo;
    iii. Si un trabajador no puede regresar al trabajo debido a la gravedad de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, la entidad compensa la pérdida de ingresos hasta que el trabajador califique para una pensión adecuada (es decir, 2/3 o más del salario que normalmente recibiría si estuviera sano y trabajando);[287] o
    iv. Si una enfermedad laboral se manifiesta después de que un trabajador se haya jubilado, la entidad o su propietario corporativo compensan al trabajador por los gastos médicos relacionados, a menos que la entidad o su propietario corporativo puedan establecer que la enfermedad no estaba relacionada con el empleo del trabajador en la operación.[288]
b. Cuando un trabajador fallece como resultado de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, la entidad, como mínimo:
    i. Cubre el costo de los gastos funerarios y el transporte del cuerpo del trabajador;
    ii. Proporciona una compensación a la familia del trabajo fallecido que es igual o mayor a tres meses del salario del trabajador; y
    iii. Se ofrece a pagar el asesoramiento u otras formas de apoyo psicológico para los miembros de la familia.

NOTA PARA 3.1.9.4: REVISADO (y NUEVO en este capítulo). Este era anteriormente el requisito 3.2.4.4 en el Capítulo 3.2 – 'Salud y Seguridad Ocupacional' en el Estándar de Minería 2018. Proponemos trasladarlo aquí para que consolidemos todos los requisitos relacionados con los pagos a los trabajadores en un solo lugar. Además, se ha modificado parte del contenido del requisito.

Había tres subrequisitos en el original (a), (b) y (c). Trasladamos el subrequisito (b) relacionado con la rehabilitación de los trabajadores al subrequisito (a), ya que también se aplicaba a la situación en la que la legislación nacional o la CBA no abordaban los costos relacionados con la salud y la seguridad. Ahora es 3.1.9.4.a.ii.

El contenido de 3.1.9.4.a.ii también fue REVISADO. Anteriormente decía que una entidad necesitaba garantizar que los trabajadores tuvieran acceso gratuito o asequible a los programas de rehabilitación. Sin embargo, no estaba claro qué se entendía por acceso "asequible". Si la lesión se sufrió mientras estaba en el trabajo, entonces parecería razonable que la entidad pague por la rehabilitación.

El subelemento 3.1.9.4.b.iii es NUEVO. Se ha añadido ya que esta es una práctica que se está produciendo en

[285] Muchos, pero no todos los países tienen esquemas de compensación para trabajadores. Por ejemplo, un informe de 2002 encontró que 136 países tenían programas de compensación para trabajadores, lo que significa que aproximadamente 60 no los tenían. (Eleson, R. 2002. Compensación Internacional de Trabajadores. Preparado para la Oficina de Calificación de Compensación de Indiana. http://compclues.icrb.net/file/29dbcff9-2752-4fed-bfdc-422c8c403483)

[286] Si los gastos médicos están totalmente cubiertos por el seguro médico, las empresas no están obligadas a proporcionar una compensación adicional.

[287] Si el gobierno no proporciona una "pensión adecuada", se esperaría que la entidad complemente la pensión del gobierno para que un trabajador reciba el equivalente a 2/3 o más del salario que de otro modo recibiría; si no existe un programa de pensiones del gobierno, se esperaría que la entidad pague una compensación equivalente a 2/3 o más del salario que el trabajador normalmente recibiría si estuviera saludable y trabajando. Normalmente, este requisito puede cumplirse proporcionando la cobertura de seguro de discapacidad pública o privada adecuada.

[288] Si los gastos médicos están totalmente cubiertos por un seguro de salud o por planes de compensación relevantes que cubran asuntos de salud ocupacional, entonces las empresas no están obligadas a proporcionar una compensación adicional.

algunas minas y sitios de procesamiento de minerales donde se han producido muertes. Ver nota para 3.2.6.2 .

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-8: Además de la PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-1 relativa a las obligaciones del contratista en general, ¿cuáles serían las expectativas apropiadas para contratistas que sufren lesiones o enfermedades cuando participan en el trabajo en una operación de minería o procesamiento de minerales? ¿Debe la entidad propietaria/operadora del sitio ser responsable de proporcionar la compensación (si no está cubierta por los programas gubernamentales), o es el empleador del contratista (o corredor laboral) quien debe proporcionar esa compensación? Y/o en el caso de contratistas independientes autónomos, ¿no habría ninguna compensación garantizada en absoluto?

3.1.9.5. Todos los trabajadores reciben información escrita y comprensible sobre los salarios (tarifas de horas extras, deducciones y bonificaciones) y los beneficios antes de entrar en el empleo, y por el período de pago cada vez que se les paga.

NOTA PARA 3.1.9.5: Esto era 3.1.9.3 en el Estándar de Minería 2018.

3.1.9.6. Los salarios se pagan de una manera que es razonable para trabajadores (por ejemplo, transferencia bancaria, efectivo o cheque).

NOTA PARA 3.1.9.6: Esto era 3.1.9.4 en el Estándar de Minería 2018.

3.1.9.7. Las deducciones de los salarios no se hacen con fines disciplinarios a menos que exista una de las siguientes condiciones:

a. Las deducciones de los salarios con fines disciplinarios están permitidas por la ley del país anfitrión, y la ley garantiza la imparcialidad procesal de la acción disciplinaria; o
b. Las deducciones de los salarios con fines disciplinarios están permitidas en un CBA o laudo arbitral negociado libremente.

NOTA PARA 3.1.9.7: Esto era 3.1.9.5 en el Estándar de Minería 2018.

3.1.9.8. Los salarios, beneficios y deducciones de los empleados se registran y documentan.[289]

NOTA PARA 3.1.9.8: NUEVO Esto fue propuesto en el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales IRMA. Otros estándares requieren mantener dichos registros, y esto tiene sentido, ya que estos registros serán necesarios para demostrar la conformidad con el Estándar IRMA.

3.1.9.9. Los alojamientos proporcionados por la entidad para los trabajadores, si corresponde, cumplen con los siguientes requisitos:

a. Los acuerdos de alquiler, incluidas las tarifas de alojamiento o servicios, se discuten durante la contratación y se especifican claramente en los contratos de trabajo;
b. Las tarifas de alquiler no exceden las normas locales/condiciones del mercado;
c. Los trabajadores y contratistas no están obligados a inscribirse para el alquiler de alojamientos que excedan el período de empleo; y
d. No hay tarifas ni penalizaciones por abandonar el alojamiento antes de tiempo, p. ej. si los trabajadores o contratistas terminan voluntariamente su empleo antes de que finalice su contrato; y
e. A los trabajadores y contratistas se les proporciona un período de tiempo razonable para desalojar las instalaciones cuando se rescinda el contrato de trabajo.

[289] Agregaremos notas de orientación que indiquen que los auditores deben verificar que se estén pagando beneficios como la seguridad social, las pensiones y otras contribuciones requeridas por la legislación nacional, y que la entidad esté pagando al gobierno las deducciones legalmente obligatorias de los salarios de los trabajadores según lo exijan las leyes nacionales. (Según el Capítulo 1.1, las empresas deben cumplir con las leyes del país anfitrión)

NOTA PARA 3.1.9.9: NUEVO. Agregamos este requisito para abordar una brecha en la que no se abordaron las reglas para los alojamientos de alquiler para los trabajadores. Lo hemos incluido en esta sección en lo que se refiere a los pagos que pueden realizar a la entidad los trabajadores cuando existen situaciones de alquiler.

Los subrequisitos (b), (c) y (d) son similares a las expectativas incluidas en el Estándar ASG de RBA/RMI para Cadenas de Suministro de Minerales.[290]

Tenga en cuenta también que en el Capítulo 3.2 de IRMA – 'Salud y Seguridad Ocupacional' (requisito 3.2.4.6)) proponemos requisitos adicionales relacionados con las adaptaciones que se basan en las mejores prácticas internacionales desarrolladas por la CFI/BERD y la OIT.[291] Los subrequisitos 3.1.9.9.a y 3.1.9.9.e son de esa guía.

3.1.10. Horas de Trabajo

NOTA PARA 3.1.10: REVISADO. En el Estándar de Minería de 2018, este criterio se denominó "Horas de trabajo y licencia"; sin embargo, hemos trasladado los requisitos relacionados con la licencia al criterio 3.1.9 ("Horas de trabajo, beneficios y otra compensación".

Asimismo, en el Estándar de Minería 2018, todas las expectativas relacionadas con las horas de trabajo se incluyeron en un solo requisito. Proponemos separarlos aquí, para que reciban la atención adecuada y quede claro en los informes de auditoría cómo se está desempeñando una entidad en cada elemento.

3.1.10.1. Las horas de trabajo regulares no exceden las ocho horas por día, o 48 por semana. Cuando trabajadores están empleados en turnos, se puede exceder el día de 8 horas y la semana de 48 horas, siempre que el número promedio de horas regulares trabajadas durante un período de 3 semanas no exceda las 8 horas por día y 48 horas por semana.

NOTA PARA 3.1.10.1: Este era el requisito 3.1.10.1.a en el Estándar de Minería 2018.

3.1.10.2. Los trabajadores reciben al menos 24 horas consecutivas de descanso cada 7 días, a menos que:

a. Está en vigor un CBA negociado libremente que permite variaciones en el período de descanso anterior; y
b. Existe un proceso, llevado a cabo en colaboración con representantes de salud y seguridad de los trabajadores, para evaluar los impactos potenciales del programa de descanso alternativo en la salud, seguridad y bienestar trabajadores; se desarrollan medidas de mitigación para minimizar los impactos; se realiza un monitoreo para determinar la efectividad de la mitigación; y si se producen impactos en la salud, seguridad o bienestar de los trabajadores, se restablecen las 24 horas consecutivas de descanso en cada período de 7 días hasta que se pueda realizar otra evaluación.

NOTA PARA 3.1.10.2: REVISADO. Este requisito fue 3.1.10.1.b y 3.1.10.1.d en el Estándar de Minería 2018.

El lenguaje en 3.1.10.2.b es diferente al lenguaje en el Estándar de Minería de 2018, que dijo: "A través de consultas con los representantes de los trabajadores, se establece un proceso de gestión de riesgos que incluye una evaluación de riesgos para las horas de trabajo extendidas para minimizar el impacto de las horas de trabajo más largas en la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores".

Proponemos un lenguaje más detallado porque, por lo general, los procesos de gestión de riesgos implican el

[290] Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VII-16. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[291] Ver: Organización Internacional de Trabajo (OIT) Hoja informativa del servicio de asistencia de la OIT sobre la vivienda de los trabajadores. p. 2. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---multi/documents/publication/wcms_116344.pdf ; y Corporación Financiera Internacional (CFI) y Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERD). 2009. Adaptaciones de los trabajadores: procesos y estándares. Nota de orientación de CFI y el EBRD. p. 20. https://www.ebrd.com/downloads/about/sustainability/Workers_accomodation.pdf

monitoreo de la efectividad y, si las estrategias de mitigación no son efectivas, se toman medidas correctivas. Proponemos que la acción correctiva razonable sería volver al programa "seguro" hasta que se pueda realizar otra evaluación.

3.1.10.3. Las horas extras están permitidas para los trabajadores en las siguientes condiciones:

a. Trabajar horas extras siempre es consensuado; y
b. Las horas extras están limitadas a 12 horas por semana a menos que:
    i. Está en vigor un CBA negociado libremente que permite variaciones a las horas extraordinarias anteriores; o
    ii. Existe un proceso, llevado a cabo en colaboración con los representantes de salud y seguridad de los trabajadores, para evaluar los posibles impactos de permitir más de 12 horas extras por semana en la salud, la seguridad y el bienestar de quienes trabajan las horas extras adicionales o en otros trabajadores; se desarrollan medidas de mitigación para minimizar los impactos; se realiza un monitoreo para determinar la efectividad de la mitigación; y si se producen impactos en la salud, la seguridad o el bienestar de los trabajadores, se restablece la regla de horas extras máximas de 12 horas por semana hasta que se pueda realizar otra evaluación.

NOTA PARA 3.1.10.3: REVISADO. Este era el requisito 3.1.10.1.c y d en el Estándar de Minería 2018. Ver nota para 3.1.10.2, arriba.

3.1.10.4. Los trabajadores reciben tiempo libre apropiado para las comidas y los descansos, incluidas las adaptaciones razonables del momento de los descansos para permitir las prácticas religiosas de los trabajadores.

NOTA PARA 3.1.10.4: NUEVO. Las partes interesadas plantearon la falta de un requisito de descansos, por lo que proponemos este nuevo requisito, ya que tanto el Estándar de Responsible Steel como el Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable (RJC) requieren que los trabajadores reciban descansos (ver la pregunta de consulta a continuación). También hemos agregado que también se deben hacer adaptaciones para las prácticas religiosas de los trabajadores, ya que esto es algo mencionado en el Estándar RBA/RMI ASG para Cadenas de Suministro de Minerales.[292]

PREGUNTA DE CONSULTA 3.1-9

Antecedentes: Según una hoja informativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los períodos de descanso, "Las diferentes formas de descanso y vacaciones anuales son importantes para el bienestar físico y mental de los trabajadores. Si se estructuran adecuadamente, todos pueden tener un impacto positivo en la salud y la seguridad en el trabajo, así como mejorar la productividad en el lugar de trabajo ".[293]

La hoja informativa de la OIT también dice que "en la práctica, los descansos para el café y el té se pueden dar durante 10 a 30 minutos y se organizan en medio de cada mitad del turno de trabajo. Los descansos para comer se organizan alrededor de la mitad del turno completo y el último de 30 minutos a 2 horas ". Finalmente, la hoja informativa dice que "los descansos pueden incluirse como tiempo de trabajo y, por lo tanto, pagarse, como en Argentina, o pueden no pagarse".

Ni los estándares Responsible Steel ni RJC proporcionan detalles sobre la duración de los descansos. Responsible Steel requiere una política de que "todos los trabajadores tengan un tiempo libre adecuado para

[292] Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VII-15. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[293] Organización Internacional de Trabajo (OIT) (Sin fecha) Hoja informativa: Períodos de descanso. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_491374.pdf

las comidas y los descansos", y RJC requiere que, si no está cubierto por la ley, los empleados tengan "al menos un descanso laboral ininterrumpido de duración razonable si trabajan más de seis horas".[294]

Pregunta: ¿Sería razonable que IRMA especificara los tiempos mínimos de descanso como uno de los siguientes?:

Opción 1. ¿Dos pausas para el café/té de al menos 15 minutos de duración y una pausa para comer de al menos 30 minutos por cada seis horas trabajadas?

Opción 2. ¿Una (1) hora de tiempo total de descanso por cada seis horas trabajadas (repartidas según corresponda para el trabajo que se está realizando)?

¿Deberían considerarse estos descansos como tiempo de trabajo remunerado? Si no se les paga, ¿eso resultará en que no se tomen descansos (creando así riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores)?

3.1.10.5. Las horas trabajadas por los trabajadores (regulares y horas extras) y las horas tomadas para la licencia anual, médica y parental se registran y documentan.

NOTA PARA 3.1.10.5: NUEVO. Otros estándares requieren el mantenimiento de dichos registros, y esto tiene sentido ya que estos registros serán necesarios para demostrar la conformidad con el estándar IRMA.

NOTAS

Este capítulo utiliza, como base, el Estándar de Desempeño 2 (PS 2) de la Corporación Financiera Internacional (CFI), Condiciones laborales y laborales. Además de alinearse con los requisitos del estándar de desempeño de la CFI, este capítulo contiene otros dos criterios relacionados con los salarios (3.1.10) y las horas de trabajo y vacaciones (3.1.11), que contienen requisitos que se basan, en parte, en los convenios de la OIT. Cuando los conceptos de la CFI o la OIT se han integrado en los criterios de IRMA, se hace referencia a ellos en las notas explicativas de IRMA.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Corrupción

Cualquier comportamiento ilícito o impropio que busque obtener una ventaja privada a través de medios ilegítimos. Cualquier tipo de soborno es una forma de corrupción; pero la corrupción también incluye el abuso de poder, la extorsión, el fraude, el engaño, la colusión, los cárteles, la malversación y el lavado de dinero.

Fuente: Adaptado de Consejo de Joyería Responsable 2019. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC- COP-2019-V1.2-Standards.pdf

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

[294] ResponsibleSteel. 2022. Estándar Internacional ResponsibleSteel. V 2.0 Requisito 6.9.1.c. https://www.responsiblesteel.org/standard/ Consejo de Joyería Responsable. 2019. Código de prácticas Requisito 16.5. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mineral) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Whistleblower

Una persona que plantea inquietudes con respecto a la actividad o comportamiento ilegal o poco ético de una persona u organización.

Representante de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Un trabajador elegido para facilitar la comunicación con la alta dirección sobre asuntos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, y para participar y/o tener acceso a información sobre evaluaciones, monitoreo, inspecciones e investigaciones de riesgos de salud y seguridad. Un representante es seleccionado por otros trabajadores, o en instalaciones sindicalizadas puede ser seleccionado por un sindicato reconocido.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Trabajo infantil

Se entiende por trabajo infantil el trabajo que priva al niño de su infancia, de su potencial y de su dignidad y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. En la mayoría de las jurisdicciones, y para los fines del Estándar IRMA, el trabajo infantil que cumple con esta definición es todo el trabajo realizado por niños menores de 15 años, y todo el trabajo realizado por niños entre 15 y 18 años que no cumple con ciertas condiciones (es decir, no es trabajo peligroso, consulte la definición a continuación, no ocurre durante las horas escolares, no totaliza más de 10 horas/día entre el trabajo y la escuela, etc.).

Sindicato de Empresas

Un sindicato de empresa es una organización de trabajadores dominada o controlada por un empleador.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción).

REVISADO. Trabajador contratado añadido como tipo de contratista. Cambio de redacción de minero a proyecto/operación.

Propietario(s) corporativo(s)

La(s) corporación(es) u otra(s) institución(es) comercial(es), incluidas las empresas privadas o estatales que tengan un interés financiero total o parcial o la propiedad de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Trabajo forzoso

Cualquier trabajo o servicio no realizado voluntariamente que se exija o coaccione a un individuo bajo amenaza de fuerza o castigo. Esto cubre cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo por contrato, el trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos laborales similares necesarios para pagar una deuda; o la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud. También incluye requisitos de depósitos monetarios excesivos, limitaciones excesivas a la libertad de movimiento, períodos de notificación excesivos, multas sustanciales o inapropiadas y pérdida o retraso de salarios que impiden que los trabajadores terminen voluntariamente el empleo dentro de sus derechos legales.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agregó que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamo

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar un remedio. Un mecanismo de reclamo a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar un remedio.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Trabajo Peligroso (en relación con el trabajo infantil)

El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra un proyecto u operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o ciudad/ niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto/operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o precolonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos; mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Salario digno

Remuneración recibida por una semana de trabajo estándar por un trabajador en un lugar determinado suficiente para permitir un nivel de vida digno para el trabajador y su familia. Los elementos de un nivel de vida digno incluyen[alimentos, agua, vivienda, educación, atención médica, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, incluida la provisión para sucesos inesperados.

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o precolonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos;

mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Remediación/Remedio (incluso en relación con los impactos o reclamos sobre los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

REVISADO. Se ha añadido una referencia a los reclamos.

Recorte

La eliminación de varios puestos de trabajo o el despido o despido de varios trabajadores por parte de un empleador, generalmente por el cierre de la planta o por ahorro de costos. El recorte no cubre casos aislados de terminación del empleo por causa o salida voluntaria. El recorte es a menudo una consecuencia de circunstancias económicas adversas o como resultado de una reorganización o reestructuración.

Graves abusos de derechos humanos

Incluye: i) cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante; ii) cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, lo que significa trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de pena y por el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente; iii) las peores formas de trabajo infantil (según el Convenio 182 de la OIT); iv) otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada; v) crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Proveedores

Quienes aporten bienes, servicios y materiales a la operación.

Organizaciones de Trabajadores

Típicamente llamadas sindicatos o uniones laborales, estas organizaciones son asociaciones voluntarias de trabajadores organizadas de manera continua con el propósito de mantener y mejorar sus condiciones de empleo y de trabajo.

Trata de Personas/Trafico humano

El reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida, o la recepción de personas, mediante amenazas o recurriendo a la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad o entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona, con el fin de su explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Las mujeres y los niños son particularmente vulnerables a las prácticas de trata.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Organizaciones de trabajadores

Estas organizaciones, normalmente llamadas sindicatos o sindicatos, son asociaciones voluntarias de trabajadores organizadas de forma continua con el fin de mantener y mejorar sus condiciones de empleo y lugar de trabajo.

Representante de los Trabajadores

Un trabajador elegido para facilitar la comunicación con la alta dirección sobre asuntos relacionados con las condiciones de trabajo u otras preocupaciones de los trabajadores. Un representante es seleccionado por otros trabajadores, o en instalaciones sindicalizadas puede ser seleccionado por un sindicato reconocido.

REVISADO. Se eliminó la referencia a la salud y seguridad en el trabajo, ya que ahora está cubierta por el representante de salud y seguridad de los trabajadores, y se revisó la segunda oración.

Capítulo 3.2
Seguridad y Salud en el Trabajo

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Proponemos una expansión significativa de este capítulo, con 16 requisitos más que la versión anterior. Al revisar el contenido de este capítulo, tomamos en consideración el hecho de que en junio de 2022, el Convenio Internacional del Trabajo adoptó una resolución para incluir *un entorno de trabajo seguro y saludable* como el quinto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).[295] Aunque muchos en la industria minera han reconocido la importancia de la salud y la seguridad de los trabajadores, y aunque el Estándar IRMA de 2018 incluía tales protecciones, el reconocimiento por parte de la OIT de la seguridad y la salud en el trabajo como un derecho fundamental nos llevó a reevaluar nuestros requisitos relacionados con los derechos de los trabajadores, como el derecho a dejar de trabajar, el derecho a la formación, el derecho a informar sobre accidentes y sucesos peligrosos, etc., y estamos proponiendo revisiones para apoyar la realización de esos derechos.

Como parte de nuestra revisión, también revisamos las actualizaciones del Protocolo de Seguridad y Salud de la Asociación Minera de Canadá (2021) y otros estándares de la industria de minerales como el Estándar de Debida Diligencia RBA ASG para Cadenas de Suministro de Minerales (2021) y el Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable (2019).

Además, las primeras auditorías revelaron algunas deficiencias con el capítulo de IRMA; en particular, algunos requisitos eran demasiado generales, por lo que se necesitaban más detalles para garantizar que se cumpliera la intención y que hubiera una medición consistente del rendimiento de un sitio a otro. Si bien se requiere que los auditores de IRMA tengan competencias sobre los temas que están auditando, los auditores no son ni pueden ser expertos en todos los peligros particulares que pueden estar presentes en minas a gran escala u operaciones de procesamiento de minerales.

Esto ha llevado a IRMA a crear el Anexo 3.2-A propuesto, que enumera los diversos peligros que son comunes en las minas y las operaciones de procesamiento de minerales, para que los auditores conozcan y puedan determinar si los sitios han considerado y controlado adecuadamente la gama de peligros que pueden estar presentes. Sin esta orientación adicional, existe la posibilidad de que algunas entidades y auditores pasen por alto los riesgos mayores, lo que podría tener consecuencias para los trabajadores, y también riesgos para IRMA si las minas que obtienen buenos puntajes en este capítulo tuvieran eventos importantes de salud y seguridad ocupacional. Esto no pretende imponer la carga a los auditores. La entidad auditada es la única responsable de reducir y gestionar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Adiciones y cambios propuestos:

- Proponemos eliminar el “flag” de este capítulo. Había un requisito que se estaba probando en las primeras auditorías, y no había ninguna indicación de esas primeras auditorías de que el requisito marcado fuera problemático. Como resultado, proponemos que los requisitos se incorporen a esta versión del Estándar (tenga en cuenta que el requisito marcado anteriormente sobre la compensación relacionada con lesiones y muertes se ha trasladado al Capítulo 3.1, al criterio 3.1.9 sobre "Salarios, beneficios y otras compensaciones", para que todos los requisitos relacionados con los pagos a los trabajadores se consoliden en un solo lugar. Ver requisito 3.1.9.4.a.iv).

[295] La OIT se refiere a estos cinco principios como "una expresión del compromiso de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores de defender los valores humanos básicos, valores que son vitales para nuestra vida social y económica". https://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm

La resolución reconoce el Convenio sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 2006 (núm. 187) como Convenios fundamentales https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_874743.pdf

- Un nuevo requisito de política (3.2.1.1) y el establecimiento de objetivos de rendimiento (3.2.1.2.a)
- Adición de requisitos del contratista para gestionar a los contratistas (3.2.1.3) y más referencias a los contratistas en todo momento porque IRMA recibió comentarios de que no estaba claro si/cuándo existía la responsabilidad de que una entidad aplicara acciones relacionadas con la SST a los contratistas.
- Expectativas adicionales relacionadas con los comités conjuntos de salud y seguridad (3.2.1.5)
- Separación de la identificación de peligros (3.2.2.1) de la evaluación de riesgos (3.2.2.2)
- Lista ampliada de procedimientos de mitigación para situaciones específicas (3.2.3.3), incluidas las enfermedades infecciosas (ahora 3.2.3.5, trasladado del Capítulo 3.3)
- Los requisitos de respuesta a emergencias (3.2.3.6) se trasladaron del Capítulo 2.5, que ahora se centra en la preparación y respuesta ante emergencias de la comunidad
- Se han añadido procedimientos adicionales relacionados con la autoridad para detener el trabajo (3.2.3.7) y la presentación de informes e investigaciones (3.2.3.8)
- Ampliación de los requisitos relacionados con los requisitos de primeros auxilios (3.2.4.4) y alojamiento de los trabajadores (3.2.4.6), y respuesta a incidentes y accidentes (3.2.6.1)
- Requisitos adicionales para apoyar la salud mental de los trabajadores (3.2.3.4), incluso después de accidentes (3.2.6.2.b)
- Ampliación significativa de los requisitos de capacitación de los trabajadores (3.2.7.3, 3.2.7.4, 3.2.7.5)
- Y expectativas adicionales relacionadas con la revisión y la presentación de informes sobre el desempeño en materia de salud y seguridad en el trabajo (3.2.8.2 y 3.2.8.3)

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los impactos en la salud y seguridad ocupacional relacionados con la minería y las industrias de procesamiento de minerales pueden incluir lesiones físicas, trastornos musculoesqueléticos, pérdida de audición inducida por ruido, síndrome de vibración mano-brazo, cáncer de piel, dermatitis, agotamiento por calor, hipotermia, trastornos oculares por exposición a la radiación, asfixia , neumonía, trastornos respiratorios y enfermedades pulmonares como silicosis, daño a los órganos internos y otros efectos relacionados con la exposición a químicos/metales, disminución de la salud mental y el bienestar, y otros.[296]

Algunos peligros clave relacionados con la minería incluyen, entre otros: exposición al polvo, caída de rocas, subsidencia del suelo, colisiones de vehículos, fallas de equipos, explosiones, liberación de gases nocivos, fallas catastróficas de la infraestructura de la mina,[297] mientras que los peligros clave relacionados con procesamiento de minerales incluyen, pero no se limitan a: exposición a polvo, productos químicos en forma líquida o gaseosa, exposición a altas temperaturas y materiales cáusticos o fundidos, transportadores y poleas, mantenimiento de equipos, fallas en los sistemas de ventilación, ahogamiento, caídas y colisiones de vehículos.

Debido a los muchos peligros y posibles impactos asociados con la minería y el procesamiento de minerales, en las minas responsables debe haber un fuerte enfoque en la salud y seguridad ocupacional.

[296] ICMM. 2009. Orientación sobre buenas prácticas en la evaluación de riesgos para la salud en el trabajo. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/161212_health-and-safety_health-risk-assessment_2nd-edition.pdf

[297] Sitio web del ICMM: "Prevención de fatalidades". https://www.icmm.com/en-gb/health-and-safety/safety/preventing-fatalities

En 1995, *Convenio 176-Seguridad y Salud en las Minas* fue adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).[298] El convenio establece normas internacionales para la salud y la seguridad en el trabajo en las minas, incluida la necesidad de: inspecciones de seguridad y salud, informes e investigaciones de accidentes, evaluación y gestión de riesgos, y los derechos de los trabajadores a participar en las decisiones de salud y seguridad en el lugar de trabajo, recibir una formación adecuada en sus tareas, estar informados de los riesgos laborales y alejarse de situaciones peligrosas en el lugar de trabajo.

En 2022, el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable se añadió a la lista de principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, elevando así la importancia universal de la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.[299]

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accidente NUEVO ■ Análisis de Causa Raíz NUEVO ■ Autoridad competente ■ Cierre ■ Comprensible ■ Consulta ■ Contratista ■ Control ■ Entidad NUEVO ■ Escenario de emergencia NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Eventos no Deseados NUEVO ■ Factible ■ Género NUEVO ■ Hojas de Datos de Seguridad NUEVO ■ Incidentes Riesgosos NUEVO ■ Indicadores de retraso NUEVO ■ Indicadores principales NUEVO ■ Índices de Exposición Biológica (BEI) ■ Informar ■ Instalación ■ Jerarquía de Controles NUEVO ■ Límite de Exposición Ocupacional (OEL) ■ Materiales peligroso NUEVO ■ Metodología Creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Operaciones NUEVO ■ Peligro ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales Competentes ■ Proveedores ■ Proyecto NUEVO ■ Reclamo ■ Representante de Seguridad y Salud de los Trabajadores NUEVO ■ Representante de los Trabajadores ■ Riesgo Psicosocial NUEVO ■ Sitio NUEVO ■ Situación de Emergencia NUEVO ■ Trabajador ■ Vigilancia de la salud ■ Whistleblower NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Identificar y evitar o mitigar los riesgos de seguridad y salud ocupacional; mantener entornos laborales que protejan la salud y la capacidad de trabajo de los trabajadores; y promover la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

El requerimiento 3.2.3.6.d solo es relevante para operaciones mineras subterráneas.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Se debe proveer equipo de protección personal y ropa adecuada (3.2.4.3) e informar a los trabajadores sobre los peligros asociados con su trabajo, los riesgos para la salud involucrados y las medidas preventivas y de protección relevantes (3.2.7.4).

[298] Organización Internacional del Trabajo. 1995. Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995(No. 176) www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C176

[299] La OIT reconoce ahora el Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) como convenios fundamentales. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_874743.pdf

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2.1. Política y gobernanza

NOTA PARA 3.2.1: Este criterio se ha creado para incluir requisitos relacionados con la política y la supervisión de asuntos de salud y seguridad. Algunos requisitos son nuevos porque una revisión de otros estándares demuestra que el compromiso de una política y los objetivos de rendimiento son expectativas comunes (p. ej. véase el Protocolo de Seguridad y Salud de la Asociación Minera de Canadá[300]), y algunos requisitos se han trasladado de otra parte del capítulo.

3.2.1.1. Existe una política de salud y seguridad (o equivalente) implementada en el proyecto/operación que:

a. Incluye compromisos para priorizar la salud y la seguridad de los trabajadores sobre la producción, y para demostrar una mejora continua en el desempeño de la salud y la seguridad a lo largo del tiempo, con el objetivo de lograr cero daños en el lugar de trabajo;
b. Es aprobado al más alto nivel de la operación;
c. Se comunica a todos los empleados y contratistas relevantes;[301] y
d. Están disponibles al público.

NOTA PARA 3.2.1.1: NUEVO. Este era el requisito no estaba el Estándar de Minería 2018.

3.2.1.2. Un miembro de la alta dirección es responsable del desarrollo de un sistema de gestión para apoyar el logro de los compromisos en la política de salud y seguridad, que incluye:

a. Establecimiento de objetivos de salud y seguridad y objetivos de rendimiento que incluyen:
    i. Objetivos separados para la salud y para la seguridad;
    ii. Metas separadas relacionadas con indicadores de retraso y indicadores principales;[302]
    iii. Objetivos separados para los empleados y, si corresponde, los contratistas; y
b. Implementar medidas para apoyar el logro de los objetivos y metas de salud y seguridad.

NOTA PARA 3.2.1.2: REVISADO. Esto era 3.2.1.1 en el Estándar de Minería 2018. Se ha revisado para incluir que un miembro de la alta dirección sea responsable (es decir, responsable o confiable) de un sistema de

[300] Asociación de Minería de Canadá. 2021. Protocolo de Seguridad y Salud (Hacia una Minería Sostenible). https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2021/08/Safety-and-Health-2020-EN.pdf

[301] Los contratistas relevantes serían aquellos que trabajan físicamente o ingresan al sitio (p. ej. para entregar bienes o servicios) y, por lo tanto, pueden estar expuestos a riesgos para la salud y la seguridad.

[302] Para obtener más información sobre los indicadores principales, consulte: ICMM. 2012. "Panorama general de los principales indicadores de salud y seguridad en el trabajo en la minería. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/2012/guidance_indicators-ohs.pdf

gestión de salud y seguridad que respalde el logro de los compromisos de la política.

Los sistemas de gestión generalmente incluyen la evaluación de lo que se debe hacer, el desarrollo de planes, procesos y procedimientos para lograr los objetivos, la implementación de planes y el monitoreo para garantizar que las tareas se realicen de manera correcta, consistente y efectiva, o impulsar la mejora en el desempeño para lograr los objetivos y metas. Los aspectos del sistema de gestión se capturan en requisitos posteriores.

Proponemos la siguiente definición:

Indicadores principales

Medir los precursores de daño (p. ej. condiciones, eventos o medidas que preceden a un evento indeseable, ya sea un accidente, incidentes riesgosos o estado de seguridad indeseable), y están asociados con actividades proactivas que identifican peligros y evalúan, eliminan, minimizan y controlan el riesgo para lograr un resultado deseado o evitar resultados no deseados.

Indicadores de retrasos

Mida los resultados y las ocurrencias (p. ej. el alcance del daño que ha ocurrido en el pasado). Reactivo, le indica si ha logrado un resultado deseado (o cuando un resultado de seguridad deseado ha fallado) y proporciona información histórica sobre el rendimiento de salud y seguridad.

3.2.1.3. Se desarrolla e implementa un sistema para gestionar la salud y seguridad ocupacional de todos los contratistas, que incluye:

a. Un contrato firmado que describa cómo se gestionará la salud y seguridad ocupacional de los contratistas de una manera que se alinee con los requisitos de este capítulo.[303] El contrato delinea los derechos y responsabilidades de la entidad y del contratista,[304] y aborda como mínimo:[305]
    i. Identificación de peligros asociados con el trabajo contratado (ver 3.2.2.1), incluida la responsabilidad de notificar a la entidad si el contratista propone introducir herramientas, equipos, materiales, productos químicos o procesos de trabajo nuevos o diferentes que puedan representar un nuevo peligro o un riesgo elevado para los contratistas y/o el personal de la entidad;
    ii. Evaluación de los riesgos asociados con el trabajo contratado (ver 3.2.2.3);
    iii. Desarrollo de controles para peligros de alto riesgo asociados con el trabajo contratado (ver 3.2.3.1);
    iv. Provisión y supervisión del uso adecuado del equipo de protección personal (ver 3.2.4.3);
    v. El derecho de la entidad a realizar inspecciones de las áreas de trabajo y del trabajo realizado por los contratistas (ver 3.2.5.1);
    vi. Monitoreo del lugar de trabajo y vigilancia de la salud y evaluación de la efectividad de los controles (ver 3.2.5.2);
    vii. Reportar condiciones inseguras y eventos no deseados a la entidad y a las autoridades gubernamentales (ver 3.2.6.1 y 3.2.6.2); y
    viii. Capacitar a quienes realizan el trabajo contratado sobre peligros, controles y cualquier plan y procedimiento relevante que se les aplique, como la autoridad para detener el trabajo y los procedimientos de respuesta e informes de emergencia (ver 3.2.7.3);
b. Estipulación clara de las consecuencias si el desempeño en salud y seguridad ocupacional de los contratistas no cumple con las expectativas de la entidad;

[303] El contrato puede ser el mismo que el requerido en el Capítulo 1.1 (requisito 1.1.3.1), siempre y cuando contenga la información en 3.2.1.3.

La gestión de los contratistas que realizan el trabajo puede ser realizada por la entidad o el contratista, o realizada de manera colaborativa. Pero las responsabilidades deben estar claramente delineadas.

[304] Algunas empresas crean manuales para sus contratistas relacionados con la salud y la seguridad. Véase, por ejemplo, Freeport-McMoran. 2022. Manual de salud, seguridad y medio ambiente del contrato. https://www.fcx.com/sites/fcx/files/documents/suppliers/csm.pdf

[305] Estos deben incluirse a menos que claramente no sean relevantes para el trabajo contratado.

c. Un proceso claro para comunicarse y recibir aportes de los contratistas sobre asuntos de salud y seguridad; y

d. Un sistema documentado para monitorear el desempeño de salud y seguridad ocupacional del contratista, supervisado por un miembro de la alta gerencia de la entidad.

NOTA PARA 3.2.1.3: NUEVO. En el Estándar de Minería 2018, solo el Capítulo 1.1 estableció expectativas para los contratistas, y en el Capítulo 3.2, incluimos la tabla de referencias cruzadas al final del capítulo la siguiente declaración: "la empresa operadora es responsable de garantizar que los contratistas involucrados en actividades relacionadas con la minería cumplan con los requisitos de este capítulo del Estándar de IRMA, es decir, los trabajadores contratados y cualquier otro trabajador que proporcione trabajo y servicios relacionados con el proyecto deben tener un entorno de trabajo seguro y saludable".

En esta versión revisada del Capítulo 3.2, buscamos añadir mayor claridad sobre lo que las expectativas están relacionadas con los contratistas. Esto es especialmente importante, porque los contratistas constituyen una proporción sustancial de la fuerza laboral de la industria minera, y aunque entidades como las empresas mineras pueden contratar contratistas para realizar un servicio, la industria reconoce que esto "no exime a la empresa contratante de la obligación de proporcionar un lugar de trabajo saludable y seguro".[306]

Según la Asociación Nacional de Minería (NMA) en los Estados Unidos: "Los contratistas desempeñan un papel importante en la gestión de la seguridad y la salud en las instalaciones, ya sea que haya mineros contratados o contratistas que realicen el trabajo del proyecto. A menudo se enfrentan a riesgos muy similares, si no más significativos, que los empleados de la empresa. Si los contratistas no reciben la instrucción y la dirección adecuadas para trabajar de manera segura, pueden introducir nuevos peligros en el lugar de trabajo que los pongan a ellos y a los trabajadores de la empresa en riesgo ".[307]

El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) ha encontrado que: "Las prácticas de gestión de contratistas ineficientes, incompletas o inconsistentes aumentan en gran medida el riesgo de retrasos costosos, errores y peligros para la salud, la seguridad, el equipo y el medio ambiente. En el peor de los casos, esto puede provocar lesiones graves o la muerte de los trabajadores y puede dañar irrevocablemente la reputación corporativa. Entre 2018 y 2020 hubo 381 muertes en las empresas miembros del ICMM, 211 de las cuales eran empleados directos y 170 eran contratistas".[308]

Tanto la NMA como el ICMM han desarrollado una guía relacionada con la gestión de contratistas en lo que respecta a la salud y la seguridad. El requisito 3.2.1.3 intenta incorporar parte de esa orientación, al tiempo que garantiza que se mantenga la intención expresada en el Estándar IRMA original de 2018 (es decir, que los trabajadores contratados. . . que proporcionan trabajo y servicios relacionados con el proyecto deben tener un entorno de trabajo seguro y saludable).

3.2.1.4. Se implementa un comité conjunto de salud y seguridad (o su equivalente) que incluye representantes de salud y seguridad de los trabajadores y la administración de la entidad para facilitar el diálogo y la participación de los trabajadores en asuntos relacionados con la salud y seguridad ocupacional.

NOTA PARA 3.2.1.4. Esto fue incluido en 3.2.3.4 en el Estándar de Minería 2018.

3.2.1.5. Los representantes de seguridad y salud de los trabajadores en el comité:

a. Son seleccionados por los trabajadores;[309]

[306] ICMM. 2022. Un Enfoque para la Participación de Contratistas. p. 1. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/2022/briefing_an-approach-to-contractor-engagement.pdf

[307] Asociación Nacional de Minería. Seguridad Central, p. 86. https://nma.org/wp-content/uploads/2016/09/CORESafety-Handbook.pdf

[308] ICMM. 2022. Un enfoque para el compromiso del contratista. p. 1. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/2022/briefing_an-approach-to-contractor-engagement.pdf

[309] Esto podría incluir representantes seleccionados por organizaciones de trabajadores, o mediante elecciones de trabajadores, o una combinación de ambos. No incluye a los trabajadores designados por la entidad.

b. Constituir el 50% o más del número de miembros del comité conjunto de salud y seguridad;

c. Tienen derecho a tomarse tiempo de las tareas laborales regulares, con remuneración, para llevar a cabo las responsabilidades relacionadas con el comité;

d. Recibir capacitación gratuita, acceso a recursos y recurrir a asesores y expertos independientes, según sea necesario, para participar de manera efectiva; y

e. Se les brinda la oportunidad de:

   i. Participar en inspecciones e investigaciones realizadas en el lugar de trabajo por el empleador y por la autoridad competente;

   ii. Participar en diseño e implementación de programas de vigilancia en el lugar de trabajo y vigilancia de la salud del trabajador;

   iii. Monitorear e investigar asuntos de salud y seguridad;

   iv. Recibir notificación oportuna de accidentes y sucesos peligrosos; y

   v. Acceso a los siguientes datos y documentación: identificación de peligros, evaluaciones de riesgos, planes de gestión de riesgos, procedimientos, materiales de capacitación, datos de monitoreo, resultados de vigilancia de la salud ,[310] informes de inspección e informes relacionados con eventos no deseados (es decir, lesiones, enfermedades, muertes, accidentes e incidentes riesgosos), incluidos los presentados a las autoridades reguladoras.

NOTA PARA 3.2.1.5. REVISADO. Todos los subelementos en 3.2.1.5.e se incluyeron en 3.2.3.5 y 3.2.6.1 en el Estándar de Minería 2018.

Se propusieron los subrequisitos adicionales 3.2.1.5.a a 3.2.1.5.d, Sin embargo, ya que estos comités conjuntos sirven como un importante papel de supervisión en el lugar de trabajo y, por lo tanto, contribuyen al objetivo general de reducir el daño. Los subrequisitos adicionales están destinados a aumentar la eficacia de estos comités.

LOS NUEVOS elementos incluyen que:

- Los trabajadores deben ser seleccionados por los propios trabajadores, no por la entidad, es decir, podría ser a través de las organizaciones de trabajadores o mediante otro mecanismo como las elecciones (ver 3.2.1.5.a).
- Los trabajadores tienen igual o más representación en los comités según la Recomendación 164 de la OIT, que establece que "en los comités conjuntos de seguridad y salud, los trabajadores deben tener al menos la misma representación que los representantes de los empleadores".[311] (Ver 3.2.1.5.b)
- Los representantes de salud y seguridad de los trabajadores tienen derecho a tomar tiempo de las tareas laborales regulares, con pago (ver 3.2.1.5.c). Esto es requerido por la ley en algunas jurisdicciones, y también se incluye en la Recomendación 164 de la OIT.[312]
- Los representantes de salud y seguridad de los trabajadores reciben capacitación y recursos para participar de manera efectiva (ver 3.2.1.5.d). Esto es requerido por la ley en algunas jurisdicciones y es una práctica recomendada por otras, incluida la OIT y otros sistemas estándar.[313]

[310] Esto excluiría cualquier dato protegido por razones de confidencialidad médica.

[311] OIT. Recomendación sobre seguridad y salud en el trabajo, 1981 (núm. 164) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R164

[312] Ver tabla en Centro Canadiense de Salud y Seguridad Ocupacional. Los comités de higiene y seguridad en el trabajo (CHS). https://www.ccohs.ca/oshanswers/hsprograms/hscommittees/creation.html # section-4-hdr ; y ver la siguiente nota al pie para referencia de la OIT.

[313] La Recomendación 164 de la OIT dice: 12 (2) Los delegados de seguridad de los trabajadores, los comités de seguridad y salud de los trabajadores y los comités conjuntos de seguridad y salud o, según corresponda, otros representantes de los trabajadores deben: (i) tener un tiempo razonable durante las horas de trabajo remuneradas para ejercer sus funciones de seguridad y salud y recibir capacitación relacionada

3.2.2. Identificación y evaluación de peligros para la salud y la seguridad

3.2.2.1. Se implementa un proceso para identificar y documentar en un registro de peligros (o equivalente):

a. Los peligros que están o pueden estar asociados con el proyecto/operación,[314] que incluyen:
   i. Riesgos de seguridad, químicos, biológicos, físicos, ergonómicos y psicosociales (ver Anexo 3.2-A);
   ii. Peligros asociados con el diseño del lugar de trabajo, la organización del trabajo,[315] tareas rutinarias y no rutinarias, y previsibles escenarios de emergencia; y
   iii. Factores externos con el potencial de exacerbar un peligro o afectar la gestión de peligros de la entidad;[316] y

b. Los grupos de personas (p. ej. trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes) que pueden verse perjudicados por cada peligro, y cualquier individuo o subgrupo que pueda ser particularmente susceptible al peligro (p. ej. mujeres embarazadas, madres lactantes, personas de diferentes edades, géneros, estado de salud, características físicas, etnias, etc.).[317]

NOTA PARA 3.2.2.1. Este requisito es NUEVO. Anteriormente, el paso de identificación de peligros se combinaba con el proceso de evaluación de riesgos en su conjunto. Proponemos separarlo, principalmente porque si los peligros no se identifican de manera integral, existe la posibilidad de que se pasen por alto peligros importantes al considerar la mejor manera de eliminar y minimizar los riesgos graves para la salud y la seguridad de los trabajadores y otras personas que puedan estar presentes en un sitio. Además, la separación de este paso garantiza que se le prestará la atención y la revisión adecuadas durante las auditorías.

El requisito propuesto incluye el contenido de 3.2.2.2 (a), (b) y (d) en el Estándar de Minería 2018, pero ha sido reorganizado y complementado.

El subrequisito 3.2.2.1.a.i ahora se refiere a seis categorías comunes de peligros experimentados en operaciones industriales como minas e instalaciones de procesamiento de minerales. Hemos creado Anexo 3.2-A para proporcionar un resumen de los peligros conocidos y las clases de peligros asociados con las operaciones de minería y procesamiento de minerales, con la idea de que durante las auditorías los auditores esperarían ver que se ha considerado si estos peligros son aplicables o no a un proyecto/operación en particular.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-1: ¿Existen peligros potenciales importantes que se hayan pasado por alto en Anexo 3.2-A o que cree que no son aplicables a las operaciones de minería y/o procesamiento de minerales?

El subrequisito 3.2.2.1.a.iii es NUEVO. Los factores externos pueden exacerbar los peligros. En particular, los eventos relacionados con el clima, como las altas olas de calor o las precipitaciones inusualmente grandes, pueden provocar un aumento de las enfermedades relacionadas con el calor, problemas de seguridad

---

con estas funciones" (OIT. Recomendación sobre seguridad y salud en el trabajo, 1981 (núm. 164) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R164). Véase también: Centro Canadiense para Occ. Salud y seguridad Salud y seguridad Tabla 2. https://www.ccohs.ca/oshanswers/hsprograms/hscommittees/creation.html#section-4-hdr ; Trabajadores automotrices unidos "Lanzamiento y Comité Efectivo de Salud y Seguridad". p. 10. https://www.osha.gov/sites/default/files/2018-12/fy11_sh-22230-11_HandSCommitteeManual.pdf ; y Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar ASG para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VI-3. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[314] El proyecto/operación incluiría, por ejemplo, todos los procesos, instalaciones, equipos, materiales, procedimientos, infraestructura, sistemas y servicios asociados.

[315] Para obtener más contexto, ver: Organización de la taxonomía del trabajo. https://www.cdc.gov/niosh/topics/workorg/taxonomy.html

[316] Los factores externos podrían incluir influencias políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales o legales (PESTEL).

[317] Por ejemplo, consulte "Consideración de las poblaciones vulnerables en la evaluación de riesgos". https://www.canada.ca/es/health-canada/services/chemical-substances/fact-sheets/consideration-vulnerable-populations-risk-assessment.html

relacionados con las inundaciones o un aumento de las enfermedades transmitidas por vectores, etc.[318]

El subrequisito 3.2.2.1.b reemplaza el 3.2.2.3 del Estándar de Minería de 2018 que decía: "La empresa operadora prestará especial atención a la identificación y evaluación de los peligros para los trabajadores que puedan ser especialmente susceptibles o vulnerables a peligros particulares". En lugar de usar la frase "prestar especial atención", tenemos claro que los trabajadores susceptibles, si los hay, deben identificarse en relación con cada peligro.

3.2.2.2. Se implementa un proceso de evaluación de riesgos que sigue una metodología creíble para operaciones industriales.

NOTA PARA 3.2.2.2. REVISADO. El requisito 3.2.2.1 del Estándar de Minería 2018 requería que las entidades siguieran una metodología de evaluación de riesgos reconocida. Hemos cambiado eso a una metodología creíble, ya que esto es consistente con los cambios en todo el Estándar IRMA.

Proponemos definir **metodología creíble** como:

> Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

3.2.2.3. La entidad consulta con los representantes de salud y seguridad de los trabajadores y los trabajadores y contratistas relevantes[319] para:

a. Identificar los peligros (según 3.2.2.1);
b. Determinar la gravedad potencial de las consecuencias y la probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados;
c. Identificar cualquier control existente para los peligros;
d. Identificar peligros de alto riesgo (o equivalentes) para los cuales se deben priorizar controles adicionales, incluidos, entre otros, aquellos que han causado o tienen un potencial razonable para causar una lesión o enfermedad que altera la vida o es mortal; e
e. Identificar escenarios de emergencia clave, incluidos, entre otros, todos los accidentes potenciales que tienen una gravedad o probabilidad de ocurrencia moderada o alta.[320]

NOTA PARA 3.2.2.3. REVISADO. Este requisito combina 3.2.2.1 y 3.2.3.4.a del Estándar de Minería 2018.

El subrequisito 3.2.4.4.a en el Estándar de Minería de 2018 requiere que los representantes de los trabajadores participen en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos. Proponemos agregar que también se debe consultar a los trabajadores y contratistas, ya que habrá casos en los que los trabajadores y contratistas que realizan tareas relacionadas con peligros particulares estarán en la mejor posición para proporcionar información sobre la naturaleza de los peligros, los controles existentes, la probabilidad de que los peligros conduzcan a eventos, etc.[321] Cuando hay subgrupos de trabajadores o contratistas susceptibles de sufrir daños por peligros particulares, también podrían ser consultados durante este proceso.

El requisito 3.2.2.1 en el Estándar de Minería 2018 mencionó la evaluación de los peligros significativos/consecuencia de los mismos. Nuestro lenguaje propuesto aquí reconoce que es probable que sea necesario establecer prioridades relacionadas con el desarrollo de controles (p. ej. prevención,

[318] Por ejemplo, ver: Centros de Control y Prevención de Enfermedades. 2014. " Cambio climático y salud y seguridad ocupacional". https://blogs.cdc.gov/niosh-science-blog/2014/09/22/climate-change/

[319] Los trabajadores y contratistas que tengan más probabilidades de estar expuestos o susceptibles a peligros particulares deben ser consultados durante la evaluación de riesgos de esos peligros y en el desarrollo de controles.

[320] Estos escenarios se incorporarán a los planes de preparación y respuesta ante emergencias en 3.2.3.6.

[321] La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos recomienda que los empleadores "recopilen, organicen y revisen la información con los trabajadores para determinar qué tipos de riesgos pueden estar presentes y qué trabajadores pueden estar expuestos o potencialmente expuestos". (Fuente: OSHA. "Identificación y evaluación de peligros". https://www.osha.gov/safety-management/hazard-Identification#ai1)

mitigación), dado que hay muchos cientos de peligros asociados con las operaciones de minería y procesamiento de minerales a gran escala. Nos referimos a las situaciones priorizadas como peligros de "alto" riesgo, aunque otros sistemas utilizan otros términos (p. ej. riesgos graves, clave, críticos, prioritarios, peligros principales o de altas consecuencias, eventos materiales no deseados). Hemos incluido que los peligros de alto riesgo incluyen aquellos que han causado o tienen un potencial razonable para causar una lesión o enfermedad que altera la vida o es mortal. Esto es consistente con muchas otras normas y reglamentos.[322]

3.2.2.4. Las evaluaciones de riesgos están documentadas, incluyendo:

a. Cualquier suposición hecha en relación con el número de personas en riesgo, la probabilidad y la gravedad de las consecuencias para cada peligro que informe el nivel de riesgo asignado a cada peligro; y
b. Cualquier criterio utilizado para determinar las actividades o condiciones de alto riesgo para las cuales se deben priorizar controles adicionales, y criterios para determinar los posibles escenarios de emergencia clave.

NOTA PARA 3.2.2.4. NUEVO. Este requisito especifica y amplía algunos requisitos de documentación relacionados con 3.2.2.1 del Estándar Minero 2018.

3.2.2.5. La identificación de peligros y las evaluaciones de riesgos se revisan y, si es necesario, se actualizan al menos una vez al año, y con mayor frecuencia si los cambios en el lugar de trabajo, en las actividades, procesos o servicios, recursos, contexto operativo o factores externos tienen el potencial de introducir nuevos peligros o cambiar la calificación de riesgo de cualquier peligro existente.[323]

NOTA PARA 3.2.2.5. REVISADO. El requisito 3.2.2.3 del Estándar de Minería 2018 estipuló que el proceso de evaluación de riesgos sea un proceso "continuo". Este requisito busca proporcionar una aclaración de lo que se entiende por continuo. Proponemos una revisión anual, ya que esto corresponde a la orientación proporcionada por algunas jurisdicciones mineras.[324]

Las actualizaciones de las evaluaciones de riesgos también se mencionaron en un segundo requisito, 3.2.5.3, que se ha eliminado por superponerse con este requisito.

3.2.3. Planes y procedimientos de gestión de seguridad y salud

3.2.3.1. La entidad consulta con los representantes de salud y seguridad de los trabajadores y los trabajadores y contratistas relevantes para desarrollar controles para peligros de alto riesgo de una manera que se alinee con la ampliamente aceptada jerarquía de controles. El proceso de selección de controles está documentado, incluyendo:

a. Documentación de que la jerarquía de controles se ha considerado en la secuencia adecuada, comenzando con la consideración seria de las estrategias más efectivas, incluso si son las más caras;[325] y

---

[322] Por ejemplo: La referencia a lesiones que alteran la vida o enfermedades ocupacionales es de la Asociación Minera de Canadá. 2021. Protocolo de seguridad y salud. p. 15. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2021/08/Safety-and-Health-2020-EN.pdf ; WorkSafe BC dice que "los riesgos clave son aquellos que han resultado o podrían resultar en lesiones graves, muertes o enfermedades. (https://www.worksafebc.com/resources/health-safety/books-guides/creating-key-risk-inventory?lang=en)

[323] Los factores externos podrían incluir influencias políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales o legales (PESTEL).

Los cambios en el lugar de trabajo o en el contexto operativo pueden incluir, por ejemplo, cambios en el personal, la organización o el trabajo, los procesos, las instalaciones, los equipos, los materiales, los servicios, los procedimientos, las leyes, los reglamentos, las condiciones ambientales, etc.)

[324] Por ejemplo, en Ontario, Canadá, la evaluación de riesgos debe revisarse con la frecuencia necesaria y al menos una vez al año, según la subsección 5.3(1) de la regulación de Minas y Plantas Mineras (disponible en: https://www.ontario.ca/laws/regulation/900854#BK0).

La revisión anual o más frecuente "es garantizar que se aborden los nuevos peligros, o los peligros existentes que puedan haber cambiado durante el período intermedio, y que los controles que se han adoptado para mitigar los riesgos en el lugar de trabajo sigan siendo efectivos."

[325] Trabajadores siderúrgicos unidos 2022. Negociación de la autoridad para detener el trabajo para prevenir lesiones y salvar vidas. https://m.usw.org/act/activism/health-safety-and-environment/resources/bargaining-for-stop-work-authority-to-prevent-injuries-and-save-lives

b. Justificación para rechazar controles de jerarquía superiores.[326]

NOTA PARA 3.2.3.1. REVISADO. El requisito 3.2.2.4 en el Estándar de Minería de 2018 mencionó la jerarquía de controles (en una nota al pie), y mencionó específicamente que la eliminación de peligros es una prioridad, pero no proporcionó una forma de que se audite de manera consistente. Al requerir la documentación de los controles considerados y la justificación de la selección final de los controles, proporciona una forma para que las entidades demuestren que están siguiendo la jerarquía de controles, o que tienen una buena razón (no solo basada en el costo) para no aceptar las estrategias más efectivas en todos los casos.

Proponemos la siguiente definición de **jerarquía de controles**:

> Un enfoque paso a paso para eliminar o reducir los riesgos en el lugar de trabajo que clasifica los controles desde el nivel de protección más efectivo hasta el nivel de protección menos efectivo de la siguiente manera: Eliminación (eliminar físicamente el peligro), Sustitución (reemplazar el peligro por algo más seguro), Controles de ingeniería (usar equipo u otros medios para aislar a las personas del peligro), Controles administrativos (cambiar la forma en que las personas trabajan a través de procedimientos), Equipo de protección personal (proteger al trabajador usando equipo de protección personal).[327]

3.2.3.2. Se desarrolla e implementa un plan de gestión de riesgos de salud y seguridad (o equivalente) para gestionar los peligros de alto riesgo que:

a. Describe los controles específicos para abordar los peligros de alto riesgo identificados a través del proceso de evaluación;
b. Incluye criterios de desempeño o indicadores de efectividad para cada control;[328]
c. Incluye acciones específicas a tomar si los controles no están funcionando dentro de los criterios establecidos;
d. Asigna la implementación de controles o acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[329]
e. Incluye un cronograma de implementación;[330] y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 3.2.3.2. REVISADO para ser más coherente con los planes de gestión en otros capítulos.

3.2.3.3. Si no está cubierto en el plan para gestionar los peligros de alto riesgo, la entidad demuestra que existen e implementan procedimientos o medidas documentados para abordar los riesgos de salud y seguridad en el trabajo asociados con lo siguiente, si es relevante para la operación:

a. Cualquier riesgo único de salud y seguridad ocupacional para grupos específicos de trabajadores (p. ej. mujeres embarazadas, niños, VIH positivos, etc.) identificado en la evaluación de riesgos;

---

[326] Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo de Nueva Zelanda. 2013. Guía para un sistema de gestión de riesgos. https://www.worksafe.govt.nz/assets/dmsassets/zero/188WKS-2-excavations-hazard-management-system-for-mines.pdf

[327] PROVINCIA DE COLUMBIA BRITÁNICA Sitio web de WorkSafe BC: "Controlando riesgos." https://www.worksafebc.com/es/health-safety/create-manage/managing-risk/controlling-risks

[328] Los criterios o indicadores de desempeño apropiados deben incluir aquellos requeridos por la ley del país anfitrión (p. ej. concentraciones máximas de ciertos productos químicos en el aire) y, según corresponda, aquellos asociados con estándares externos (por ejemplo, IRMA hace referencia a la ACGIH para exposiciones ocupacionales), y cualquier indicador acordado con los trabajadores.

[329] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[330] Los plazos pueden reflejar una priorización, es decir, los que presentan el mayor riesgo se abordan primero. Sin embargo, tenga en cuenta que las entidades tienen la obligación continua de controlar todos los peligros graves reconocidos y proteger a los trabajadores. (https://www.osha.gov/safety-management/hazard-Identification)

b. Control del suelo y estabilidad física;[331]
c. Electricidad;
d. Productos químicos y materiales peligrosos;[332]
e. Gases y polvo;[333]
f. Explosivos;[334]
g. Equipos/vehículos móviles (motorizados);
h. Equipo, incluidas herramientas manuales y maquinaria;
i. Sistemas o recipientes presurizados;
j. Espacios confinados;
k. Inundación e irrupción de agua u otras sustancias;
l. Trabajo en alturas; y
m. Manejo de materiales.[335]

NOTA PARA 3.2.3.3. REVISADO. Este requisito combina 3.2.4.2 y 3.2.2.5 del Estándar de Minería 2018. El requisito 3.2.2.5 se basó directamente en el Convenio de la OIT sobre seguridad y salud en las minas (176), artículo 7,[336] que especifica que los empleadores deben tomar todas las medidas necesarias para eliminar o minimizar los riesgos asociados con una serie de áreas o problemas de riesgo conocidos en la industria minera. Por lo tanto, se esperaba que, además de cualquier plan para gestionar los "peligros de alto riesgo" identificados a través de la evaluación de riesgos, también se establecieran procedimientos para gestionar un conjunto de riesgos conocidos.

Este enfoque no es único. Por ejemplo, el gobierno de Nueva Zelanda requiere que las entidades mineras desarrollen Planes de Gestión de Peligros para todos los peligros mineros "principales", independientemente del nivel de riesgo determinado por una evaluación de riesgos. Incluyen como principales peligros: inestabilidad del suelo o estratos; inundación e irrupción de cualquier sustancia; pozos de minas y sistemas de bobinado; carreteras y otras áreas de operación de vehículos; puntas, estanques y vacíos; calidad del aire; incendio o explosión; explosivos; explosiones de gas; combustión espontánea (para minas de carbón subterráneas).[337]

Con base en una revisión de varias fuentes que identifican peligros mayores en las industrias minera y de procesamiento de minerales (ver lista de fuentes para Anexo 3.2-A) , y también una pregunta de consulta en el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales IRMA, hemos identificado áreas comunes de peligros conocidos. Ahora se enumeran en 3.2.3.3. No todo será relevante en cada operación.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-2: ¿Está de acuerdo con este enfoque? Si es así, ¿está de acuerdo con las categorías de peligros enumeradas, o sugeriría otros tipos de peligros que siempre deben tener procedimientos o controles (si es relevante en la operación)?

[331] La gestión de la estabilidad física se aborda en el Capítulo 4.X propuesto. Puede haber cierta superposición, ya que algunos de los controles/medidas de mitigación aplicados allí pueden ayudar a proteger la salud y la seguridad de los trabajadores. Sin embargo, 3.2.3.3 tendría muchas más medidas específicas de trabajo/tarea para controlar los peligros.

[332] Estos deben identificarse y caracterizarse en el Capítulo 4.1.

[333] Estos son requisitos para ser identificados en el Capítulo 4.3.

[334] Estos son requisitos para ser identificados en el Capítulo 4.1.

[335] Es posible que se hayan desarrollado procedimientos para el manejo de algunos materiales en el Capítulo 4.1.

[336] Organización Internacional del Trabajo. 1995. Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995(No. 176) www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C176

[337] Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo de Nueva Zelanda. 2013. Guía para un sistema de gestión de riesgos para minas. https://worksafe.govt.nz/dmsdocument/188-guidance-for-a-hazard-management-system-for-mines

3.2.3.4. La entidad colabora con los representantes de salud y seguridad de los trabajadores para:

a. Revisar los riesgos psicosociales e identificar aquellos que son preocupaciones prioritarias para los trabajadores. El proceso de identificación incluye consultas con trabajadores y contratistas;
b. Desarrollar e implementar programas para apoyar la salud mental de los trabajadores y contratistas;
c. Desarrollar e implementar programas para fomentar y promover la salud y el bienestar general en el lugar de trabajo; y
d. Revisar la efectividad de los programas desarrollados bajo (b) y (c) anteriores y actualizarlos según sea necesario.

NOTA PARA 3.2.3.5: REVISADO. La idea de desarrollar programas de promoción para apoyar el bienestar y la salud mental se abordó en dos requisitos del Estándar de Minería 2018 (3.2.3.4.d y 3.2.4.2).[338] Sin embargo, ninguno de los requisitos articulaba claramente la necesidad de que dichos programas siempre se desarrollaran, lo que dificultaba que los auditores interpretaran si y cuándo se requerirían dichos programas.

La identificación de riesgos psicosociales (es decir, aquellos que pueden afectar la salud o el bienestar mental o emocional de los trabajadores) se produce en un requisito anterior (3.2.2.1.a.i). Pero no hay garantía de que una evaluación de riesgos priorice tales peligros como de alto riesgo. En 3.2.3.4, proponemos que se requieran programas para promover y apoyar la salud mental de los trabajadores y promover el bienestar en general, independientemente del resultado de la evaluación de riesgos, aunque no somos prescriptivos sobre el contenido de dichos programas, ya que los diferentes tipos de programas serán más o menos útiles en diferentes contextos.

Este enfoque se adopta en el Protocolo de Seguridad y Salud de la Asociación Minera de Canadá (2021). Por ejemplo, requieren a nivel de AA que los sitios demuestren que "los programas de la instalación promueven y fomentan la salud y el bienestar, incluida la salud mental, y un estilo de vida saludable".[339]

Para determinar los programas prioritarios, proponemos que la colaboración se produzca con la salud y los representantes de los trabajadores y los trabajadores y contratistas.

Proponemos una definición de **riesgos psicosociales:**

> Peligros que pueden tener un impacto en la salud psicológica o el bienestar mental o emocional de una persona.

Si se aprueba este requisito, podemos añadir orientación relacionada con los riesgos psicosociales. Por ejemplo, el Departamento de Minas, Regulación de la Industria y Seguridad de Australia Occidental tiene un sitio web que describe ejemplos de riesgos psicosociales que incluyen: demandas laborales, bajos niveles de control, apoyo inadecuado de supervisores o compañeros de trabajo, falta de claridad de roles, mala gestión del cambio organizacional, bajo reconocimiento y recompensa, mala justicia organizacional, condiciones ambientales extremas, trabajo remoto, trabajo aislado, comportamientos inapropiados, eventos traumáticos, fatiga, consumo de alcohol y otras drogas y mala salud física.[340]

3.2.3.5. Si la evaluación de riesgos demuestra un riesgo significativo del trabajador exposición al VIH/SIDA, tuberculosis, malaria o SARS-CoV-2 (COVID-19) u otra enfermedad infecciosa, el plan de gestión de riesgos de

[338] 3.2.3.4.d requería que hubiera un comité formal de salud y seguridad para garantizar la consulta y participación en asuntos relacionados con la SST, incluido el "Desarrollo de asistencia y programas apropiados para apoyar la salud y seguridad de los trabajadores, incluida la salud mental de los trabajadores". y 3.2.4.2 requerían que, "Si el proceso de evaluación de riesgos revela riesgos únicos de salud y seguridad ocupacional para ciertos grupos de trabajadores (p. ej. mujeres embarazadas, niños, VIH positivos, etc.), la entidad se asegurará de que se tomen medidas de protección adicionales, y se disponga de capacitaciones y programas de promoción de la salud para apoyar la salud y la seguridad de esos trabajadores".

[339] Asociación de Minería de Canadá. 2021. Protocolo de Seguridad y Salud. pág. 9. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2021/08/Safety-and-Health-2020-EN.pdf

[340] Gobierno de Australia Occidental Sitio web del Departamento de Minas, Regulación de la Industria y Seguridad: "Descripción general de los riesgos psicosociales". https://www.dmp.wa.gov.au/Safety/Psychosocial-hazards-overview-25390.aspx

salud y seguridad (o equivalente) integra lo siguiente:

a. En relación con el VIH/SIDA (si procede), la entidad:
    i. Proporcionar asesoramiento y pruebas de detección del VIH gratuitas, voluntarias y confidenciales a todos los trabajadores y empleados;
    ii. Proporciona tratamiento contra el VIH/SIDA para trabajadores y empleados cuando no están cubiertos por planes de seguro públicos o privados a un precio asequible; y
    iii. Brinda a los contratistas acceso a la educación y otros programas preventivos, y trabaja con las empresas contratistas para identificar formas de que los contratistas accedan a un tratamiento asequible.
b. En relación con la tuberculosis (si corresponde), la entidad proporciona pruebas gratuitas y voluntarias para trabajadores/empleados donde no es razonablemente probable que los programas de salud públicos o privados las proporcionen a un precio asequible.
c. En relación con la malaria (si procede), la entidad:
    i. Tiene un plan de control de vectores;
    ii. Toma medidas para evitar que las instalaciones se conviertan en entornos de cría de mosquitos portadores de malaria; y
    iii. Proporciona protección contra la infección por mosquitos portadores de la malaria en las instalaciones de la empresa y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa.
d. En relación con el SARS-CoV-2 (Covid-19) o cualquier enfermedad infecciosa emergente (si corresponde), la entidad:
    i. Proporciona capacitación sin costo para trabajadores y contratistas sobre medidas preventivas para reducir el riesgo de infección y propagación de la enfermedad;
    ii. Proporciona exámenes de salud de los trabajadores, contratistas y visitantes;
    iii. Proporciona pruebas y, si está disponible, un programa de vacunación voluntario sin costo para trabajadores;
    iv. Limpia y desinfecta el entorno de trabajo según las mejores directrices internacionales;
    v. Proporciona equipo de protección personal adecuado a trabajadores, contratistas y visitantes sin costo alguno;
    vi. Modifica los patrones de turnos y los tiempos de cambio para minimizar el contacto cercano entre trabajadores y/o contratistas;
    vii. Proporcionar aislamiento y / o tratamiento médico a trabajadores cuando se sospeche o se confirme una infección; y
    viii. Suspende las actividades no esenciales, o todas las actividades, si es necesario.

NOTA PARA 3.2.3.5: REVISADO. 3.2.3.5 (a), (b) y (c) estaban anteriormente en el capítulo de Salud y Seguridad Comunitaria. Los requisitos relacionados con el trabajador se han separado y añadido a este capítulo, ya que son más relevantes aquí.

El subrequisito 3.2.3.5.d es un requisito NUEVO que se deriva de las experiencias con Covid-19. Sin embargo, estos planes también serían apropiados si existe la posibilidad de que se produzcan otras enfermedades infecciosas. Nuestra propuesta es que todos los sitios deben tener un plan que cubra los elementos generales de cómo responder a los brotes de enfermedades potenciales conocidas. Para enfermedades nuevas, contar con un plan general permitirá que las operaciones se adapten más rápidamente y desarrollen respuestas específicas de la enfermedad.

El plan de acción está orientado hacia el manejo de enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo, pero también busca minimizar los riesgos para las comunidades cercanas al reducir el potencial de brotes significativos en el sitio de procesamiento de minerales. Si los sitios responden rápidamente cuando se encuentran casos e implementan controles para limitar la propagación, habrá menos posibilidades de que los virus/enfermedades se muevan entre las instalaciones y las comunidades). Consulte también el Capítulo 3.3:

"Salud y seguridad de la comunidad", donde se requiere implementar un plan de acción similar si se encuentran enfermedades infecciosas.

3.2.3.6. La entidad consulta con los representantes de salud y seguridad de los trabajadores y los trabajadores y contratistas relevantes para desarrollar sistemas y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, que incluyen:[341]

a. Un plan de respuesta a emergencias que:
    i. Describe las acciones apropiadas, incluidos los planes de evacuación si corresponde, que se deben tomar para todas las emergencias de salud y seguridad razonablemente previsibles identificadas en el proceso de evaluación de riesgos (ver 3.2.2.3); y
    ii. Es accesible para todos los trabajadores y contratistas en idiomas que sean comprensibles para ellos.
b. Ejercicios para probar los planes de respuesta a emergencias y la documentación de las lecciones aprendidas, que incluyen:
    i. Simulaciones de respuesta de emergencia de mesa sobre una base anual o con mayor frecuencia; y
    ii. Un simulacro completo de emergencia realizado cada tres años o con más frecuencia;
c. Equipar el lugar de trabajo con equipos de respuesta a emergencias en cantidades suficientes y en condiciones de trabajo para responder adecuadamente a emergencias previsibles, e inspeccionar los equipos anualmente;
d. Garantizar que los socorristas pertinentes reciban capacitación en primeros auxilios, lucha contra incendios y manejo de productos químicos y materiales peligrosos, según corresponda;[342]
e. Implementar un sistema para identificar y rastrear en cualquier momento las ubicaciones probables de todas las personas que están bajo tierra, si corresponde; [343]
f. Implementar mecanismos para alertar a los trabajadores y contratistas sobre situaciones de emergencia, y probar los mecanismos anualmente; y
g. Revisar el plan cada dos años, o antes, si hay cambios que puedan afectar el alcance, la naturaleza o la escala de los posibles escenarios de emergencia o la capacidad de responder a posibles emergencias (p. ej. cambios en la organización, peligros, recursos, factores externos, etc.).[344]

NOTA PARA 3.2.3.6: REVISADO. 3.2.3.6.a y 3.2.3.6.b incorporan los requisitos de preparación y respuesta ante emergencias centrados en el lugar de trabajo del Capítulo 2.5 (ese capítulo ahora se centra en la planificación de preparación y respuesta ante emergencias que ocurre con las comunidades afectadas). 3.2.3.6.e, el requisito para poder identificar y rastrear ubicaciones de individuos bajo tierra, fue 3.2.4.1.f en el Estándar de Minería 2018.

Hemos ampliado las expectativas más allá de lo que estaba en el Estándar de Minería 2018.

- 3.2.3.6.c, proporcionando suficiente equipo de respuesta a emergencias e inspeccionando ese equipo, se añadió en base a requisitos similares en el estándar RBA/RMI ASG para cadenas de suministro de minerales.[345]
- 3.2.3.6.f, tener mecanismos para alertar a los trabajadores en situaciones de emergencia se basa en

[341] Ver el Capítulo 4.1, criterio 4.1.7, que describe los procedimientos de preparación y respuesta ante derrames. Estos pueden integrarse en este plan de preparación y respuesta ante emergencias de SSO.

[342] Ver también el requisito 4.1.7.1 (preparación y respuesta ante derrames) en el Capítulo 4.1.

[343] Esto solo es relevante en minas subterráneas.

[344] Los factores externos podrían incluir influencias políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales o legales (PESTEL).

[345] Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VI-20. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

requisitos similares en el Protocolo de Gestión de Crisis de la Asociación Minera de Canadá (MAC).[346]

- 3.2.3.6.g, la frecuencia de revisión (y la frecuencia de la mesa y los ejercicios) se alinea con el protocolo MAC.[347]

3.2.3.7. Se desarrolla e implementa un procedimiento de autoridad para detener el trabajo (o equivalente) que brinda a los trabajadores y contratistas el derecho, la responsabilidad y la autoridad para negarse a realizar o detener el trabajo si creen que las condiciones o comportamientos representan un peligro inminente y grave a la salud o seguridad de ellos mismos o de otros, o un riesgo grave de daño al medio ambiente. El procedimiento:

a. Está claro que la autoridad para detener el trabajo con justificación razonable puede ser ejercida por trabajadores o contratistas sin temor a represalias por parte de la entidad, y que no se tolerarán represalias por parte de otros trabajadores;[348]
b. Descripción:
    i. Las condiciones por las cuales los trabajadores o contratistas pueden iniciar una acción de detención del trabajo;
    ii. Quién debe ser notificado de la acción de detención del trabajo;
    iii. El proceso de investigación para determinar la validez de la acción de detención del trabajo (ver 3.2.3.8.c);
    iv. Un proceso para llegar a un acuerdo sobre cualquier acción de contención y verificar que esas acciones se hayan implementado;
    v. Quién tiene autoridad para reiniciar el trabajo y cualquier monitoreo que deba realizarse después de que se haya reanudado el trabajo para garantizar que las acciones correctivas sigan siendo efectivas; y
    vi. Pasos de seguimiento para comunicar el evento a los trabajadores, contratistas y gerencia relevantes, e integrar el aprendizaje del evento de interrupción del trabajo (p. ej. en actualizaciones de evaluación de riesgos, planes o procedimientos de gestión o materiales de capacitación).

NOTA PARA 3.2.3.7: NUEVO. El Estándar de Minería 2018 (3.2.3.1.e) incluyó el derecho de los trabajadores a salir de una situación insegura, ya que este derecho está incorporado en convenios de la OIT como 176-Seguridad en las Minas y 155-Seguridad y Salud en el Trabajo,[349] en muchas leyes nacionales,[350] y en códigos o políticas de la empresa.[351]

El Estándar de Minería 2018, sin embargo, no describió ninguna obligación de la entidad más allá de informar a los trabajadores de este derecho. Puede haber numerosas razones por las que los trabajadores pueden ser

[346] Ibíd. Además, Asociación Minera de Canadá. 2021. Protocolo de Gestión de Crisis y Planificación de Comunicaciones. Ver pág. 4. (Hacia una Minería Sostenible). https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2023/04/Crisis-Protocol.pdf

[347] Ibíd. pág. 6.

[348] Las represalias podrían incluir penalizar, despedir, disciplinar, suspender o amenazar con hacer cualquiera de estas cosas a un trabajador.

[349] OIT. 1995. C176-Convenio sobre Seguridad y Salud en las Minas; y C155-Convenio sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12000:::NO::

[350] "Según la ley federal de los Estados Unidos y leyes similares escritas en otros países, los empleadores deben proporcionar a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable libre de riesgos reconocidos. Los trabajadores tienen derecho a negarse a realizar un trabajo peligroso y, si lo hacen, están protegidos contra las represalias del empleador ". (Fuente: https://ohsonline.com/Articles/2019/12/02/Stop-Work-Authority-A-Principled-Based-Approach.aspx)

[351] Anglo American. 2022. pág. 7. Nuestro Código de Conducta. https://www.angloamerican.com/~/media/Files/A/Anglo-American-Group-v5/PLC/sustainability/code-of-conduct-2022-english-1.pdf

ArcelorMittal. 2023. Política de Salud y Seguridad. https://corporate.arcelormittal.com/media/y5zkt40r/health-and-safety-policy-2023.pdf

Teck 2020. Nuestro enfoque de salud y seguridad. https://www.teck.com/media/teck_approach_to_Health_and_Safety_2020.pdf

Barrick Salud y seguridad. https://www.barrick.com/English/sustainability/health-and-safety/default.aspx

reacios a ejercer su autoridad para detener el trabajo, y si no entienden los límites dentro de los cuales pueden ejercer este derecho, o no creen que haya apoyo del liderazgo de la empresa, entonces pueden persistir condiciones peligrosas.

La importancia de comunicar esta autoridad a los trabajadores para que comprendan sus derechos y responsabilidades se ha escrito en estándares voluntarios como el Estándar Z10-2019 de la Sociedad Americana de Profesionales de la Seguridad, que se desarrolló con la cooperación de United Steelworkers junto con corporaciones y asociaciones comerciales, incluyendo Alcoa, Chevron, Nucor, Siemens, United Technologies, el American Chemistry Council y la American Foundry Society.[352]

Proponemos que haya tanto un procedimiento (3.2.3.7) y, más adelante en el capítulo, capacitación sobre el procedimiento (3.2.7.4.d) para abordar esta brecha en el Estándar IRMA.

3.2.3.8. Se desarrolla e implementa un procedimiento de informe e investigación (o equivalente) que describe los pasos que deben seguir los trabajadores, contratistas, inspectores internos u otros para informar a la entidad de eventos no deseados o condiciones de trabajo inseguras. El procedimiento describe, como mínimo:

a. Los derechos y responsabilidades de los trabajadores, contratistas e inspectores internos para informar eventos no deseados (p. ej. accidentes, incidentes riesgosos, lesiones, enfermedades o muertes), controles ineficaces o condiciones de trabajo inseguras (p. ej. peligros no controlados) sin temor a represalias por parte de la entidad, y que no se tolerarán las represalias de otros trabajadores por informar eventos no deseados;[353]
b. El proceso que se debe seguir al informar eventos no deseados o condiciones de trabajo inseguras, incluyendo a quién contactar, cómo contactarlos, qué tipos de información incluir y cualquier formulario que deba enviarse como parte del proceso; y
c. El proceso de investigación a seguir para diferentes situaciones (por ejemplo, validar las acciones de detención del trabajo por parte de los trabajadores o inspectores, investigar accidentes, incidentes riesgosos ("near miss") u observaciones de peligros en el lugar de trabajo, etc.), que incluye:
    i. Una disposición para que cualquier uso de la autoridad de detención del trabajo por parte de los trabajadores o inspectores internos se investigue con prontitud;
    ii. Plazos previstos para comenzar las investigaciones de otros eventos no deseados reportados o condiciones de trabajo inseguras;
    iii. Quién participa en diferentes tipos de investigaciones; y
    iv. Cómo se comunican los resultados de las investigaciones a los trabajadores, contratistas y otros.

NOTA PARA 3.2.3.8. NUEVO. Proponemos este requisito porque parece razonable esperar que haya procedimientos claros sobre cómo se informan e investigan los problemas relacionados con la seguridad. Tener procedimientos escritos ayudará a promover la consistencia y la previsibilidad en el proceso, y proporcionará seguridad a los trabajadores y otras personas de que cuando se informan riesgos potenciales para la salud y la seguridad o impactos reales, existe un proceso de seguimiento. Además, si la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores es una prioridad, entonces se deben tomar medidas de manera rápida (y contar con un procedimiento con plazos y responsabilidades claros ayudará a facilitar esas acciones).

Proponemos la siguiente definición de **evento no deseado**:

> Una situación o condición en la que puede haber o hay una pérdida de control de un peligro que conduce a un daño.[354]

[352] United Steelworkers. 2022. pág. 7. Negociación de la autoridad para detener el trabajo para prevenir lesiones y salvar vidas. https://www.usw.org/get-involved/hsande/resources/publications/StopWorkAuthority_July2022.pdf

[353] Las represalias podrían incluir penalizar, despedir, disciplinar, suspender o amenazar con hacer cualquiera de estas cosas a un trabajador.

[354] Fuente: Adaptado del Gobierno de Australia Occidental, Departamento de Minas, Regulación y Seguridad de la Industria. https://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What-is-a-hazard-and-what-is-4721.aspx

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-3: ¿Es común tener un procedimiento relacionado con la notificación e investigación de problemas de salud y seguridad en el lugar de trabajo? Si no, ¿crees que esto es algo que sería útil o no? ¿Hay algún elemento que añadiría o eliminaría de dicho procedimiento?

3.2.4. Medidas específicas para proteger a los trabajadores

3.2.4.1. La entidad se comunica con los trabajadores en materia de salud y seguridad de la siguiente manera:

a. Existen sistemas o procesos para comunicar información a los trabajadores y contratistas y recibir información y responderles sobre asuntos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo;[355] y

b. Salud y hojas de datos de seguridad, etiquetas y señalización (p. ej. señales de advertencia, salidas, rutas de evacuación) en el lugar de trabajo están: [356]

   i. En formatos y lenguajes que sean comprensibles para los trabajadores y contratistas;

   ii. Mantenido en condiciones legibles; y

   iii. mantenido al día.

3.2.4.1. REVISADO. Esto era 3.2.3.3 en el Estándar de Minería 2018. Se ha revisado para dejar claro que hay dos elementos en el requisito. Una es la comunicación de la entidad a los trabajadores (y esto incluye a todos los trabajadores, no solo a los representantes de salud y seguridad de los trabajadores), y la otra es de los trabajadores a la entidad.

Existe una superposición entre 3.2.4.1 y 4.1.4.1 en el Capítulo 4.1 – 'Gestión de residuos y materiales'. El Capítulo 4.1 cubre los procedimientos relacionados con los productos químicos y desechos peligrosos. Ese capítulo requiere procedimientos relacionados con productos químicos peligrosos que incluyen informar a los trabajadores sobre cómo acceder a la información sobre productos químicos. Este requisito, 3.2.4.1, sin embargo, deja claro que esa información debe estar en un formato que sea claro y comprensible para los trabajadores.

3.2.4.2. Cada turno tiene una supervisión a un nivel acorde con los riesgos y la competencia de los trabajadores.[357] La supervisión incluye:

a. Supervisión y cumplimiento de los procedimientos y controles pertinentes relacionados con las tareas que se llevan a cabo; y

b. Uso consistente y correcto del equipo de protección personal y la ropa apropiada para el entorno de trabajo.

NOTA PARA 3.2.4.2: REVISADO. Esto era 3.2.4.1.e en el Estándar de Minería 2018. Anteriormente, el requisito estipulaba que debía haber "supervisión y control adecuados" en cada turno. Hemos añadido más claridad aquí en cuanto a lo que implica la supervisión.

3.2.4.3. (Requisito crítico)
Equipo y ropa de protección personal:

a. Proporcionado, sin costo, a trabajadores y contratistas cuando la exposición a condiciones adversas o la protección adecuada contra el riesgo de accidente o lesiones a la salud no puedan garantizarse por otros medios;[358]

[355] Consulte también el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.1, relacionado con las comunicaciones con las partes interesadas, que también debe aplicarse a los trabajadores (p. ej. que las comunicaciones sean oportunas y culturalmente apropiadas).

[356] Consulte también el requisito 3.2.4.4 y los requisitos del Capítulo 4.1 (4.1.4.1.e y 4.1.5.1.e).

[357] La competencia de los trabajadores se determina como parte del programa de formación (ver 3.2.7.3).

[358] Ejemplo de orientación: los inventarios deben ser tales que el EPP esté siempre disponible de inmediato para los trabajadores, contratistas y visitantes cuando sea necesario; esto podría verificarse evaluando el inventario y las entrevistas con los trabajadores y contratistas. Las condiciones adversas incluyen temperaturas extremas, exposición a productos químicos, etc.

b. Es apto para el propósito, y el tamaño y el ajuste son apropiados para el género y proporcionan una protección adecuada; y

c. Es mantenido por la entidad en condiciones de trabajo limpias y buenas, y reemplazado según sea necesario.

NOTA PARA 3.2.4.3: REVISADO. El subrequisito 3.2.4.3.a era 3.2.4.1.b en el Estándar de Minería de 2018. Este fue un requisito crítico en el Estándar de minería de 2018 (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba)

- El subrequisito 3.2.4.3.b se añadió en base a las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Expertos en Género de IRMA.
- El subrequisito 3.2.4.3.c se añadió en base a una revisión de los requisitos relacionados con EPP en otros estándares.

3.2.4.4. Los primeros auxilios están disponibles en el sitio de la siguiente manera:

a. Todos los trabajadores y contratistas reciben capacitación básica en primeros auxilios;

b. Los trabajadores y contratistas tienen acceso sin restricciones a equipos de primeros auxilios y respuesta rápida apropiados para el área de trabajo;[359]

c. En las zonas donde se almacenan, manipulan y utilizan productos químicos, hojas de datos de seguridad, e instrucciones sobre primeros auxilios para todas las posibles vías de exposición (p. ej. inhalación, ingestión, contacto con los ojos o la piel) están disponibles (véase también 3.2.4.1.b).[360]

NOTA PARA 3.2.4.4: NUEVO. En el Estándar de Minería de 2018, el sitio era responsable de proporcionar primeros auxilios a los trabajadores que sufrieron lesiones o enfermedades, sin embargo, no se mencionó tener provisiones/equipos de primeros auxilios de fácil acceso para los trabajadores. Una expectativa similar se incluye en otros estándares relacionados con la minería.

Por ejemplo, el Estándar ASG de Alianza Empresarial Responsable requiere que todos los empleados reciban capacitación básica en primeros auxilios, y Consejo de Joyería Responsable requiere que haya personal capacitado en primeros auxilios en el sitio.[361]

Además, hemos agregado que las instrucciones de primeros auxilios estén disponibles donde se almacenan o utilizan productos químicos, de modo que los trabajadores tengan información para comprender las acciones apropiadas que deben tomar si se producen exposiciones.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-4: En 3.2.4.4.a, sugerimos que todos los trabajadores tengan al menos una formación básica en primeros auxilios. ¿Debería haber siempre otros en el sitio que tengan un nivel o profundidad más altos de capacitación o certificación en primeros auxilios (p. ej. supervisores)? Además, las minas y las operaciones de procesamiento de minerales pueden ser complejos extremadamente grandes. ¿Tiene alguna sugerencia sobre lo que podría ser un número adecuado de empleados/trabajadores en el sitio con certificado de primeros auxilios en el sitio en todo momento?

3.2.4.5. Los lugares de trabajo incluyen:

[359] Un ejemplo de equipo de respuesta rápida de orientación puede incluir estaciones de lavado de ojos y duchas en áreas donde la manipulación de productos químicos podría provocar el contacto con los ojos y la piel). Documentar inspecciones periódicas, pruebas y recargas de equipos y suministros de primeros auxilios.

[360] El requisito 3.2.4.1.b también es relevante en estas situaciones, es decir, las hojas de datos de seguridad deben ser accesibles en áreas donde se almacenan, manipulan y utilizan productos químicos, y ser comprensibles, etc.

[361] Por ejemplo: Consejo de Joyería Responsable. 2019. Código de prácticas Requisito 23.7. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf; y Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VI-23. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

a. Agua potable y segura que sea fácilmente accesible para trabajadores y contratistas;
b. Inodoros limpios, lavabos y casilleros de acuerdo con el número y el género de los empleados y contratistas;
c. Instalaciones sanitarias para comer y almacenar alimentos;
d. Fuente de alimentación primaria y de emergencia e iluminación;
e. Ventilación adecuada, en particular para espacios confinados y trabajos subterráneos;
f. Equipos y alarmas de seguridad contra incendios; y
g. Rutas de evacuación y salidas de emergencia claramente marcadas, abiertas y desbloqueadas, incluidas, para cualquier lugar de trabajo subterráneo, dos salidas que están conectadas a medios de salida separados a la superficie donde sea factible.

NOTA PARA 3.2.4.5: REVISADO. El requisito se ha vuelto a centrar en los elementos generales del lugar de trabajo que deberían existir para proporcionar un entorno saludable y seguro para los trabajadores. Anteriormente, muchos de los requisitos estaban en un solo párrafo. Se han separado aquí para aclarar las expectativas. En el Estándar de Minería 2018, la mayoría de estas expectativas se incluyeron en el requisito 3.2.4.3, a excepción de las disposiciones de dos salidas para lugares de trabajo subterráneos, y ventilación adecuada en los subrequisitos (g) y (f), que fueron 3.2.2.5.d y 3.2.2.5.e, respectivamente, en el Estándar de Minería 2018.

Además, proponemos añadir tres NUEVOS subrequisitos - 3.2.4.5 (d), (f) y (g). Todas estas son expectativas en el Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable (2019).[362]

Y eliminamos las referencias a las adaptaciones, ya que ahora se incluyen en 3.2.4.6, a continuación.

3.2.4.6. Cualquier alojamiento para trabajadores o contratistas proporcionada por la entidad se adhiere a las mejores prácticas internacionales, incluyendo: [363]

a. Durante el tiempo que pasan en los alojamientos de los trabajadores, los trabajadores pueden disfrutar de sus derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de asociación y la libertad de circulación;
b. Cualquier tarifa por alquiler o servicios se discute durante la contratación, se especifica en los contratos de trabajo y nunca conduce a que un trabajador se endeude con el empleador;
c. Todos los alojamientos ofrecen:
    i. Agua segura y potable en la vivienda en cantidades suficientes para todos los usos personales y domésticos;
    ii. Sistemas adecuados de alcantarillado y eliminación de basura;
    iii. Protección adecuada contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y los animales e insectos portadores de enfermedades;
    iv. Instalaciones sanitarias y de lavado adecuadas, instalaciones de ventilación, cocina y almacenamiento e iluminación natural y artificial; y
    v. Un grado razonable de privacidad tanto entre las personas dentro del hogar como para los miembros del hogar contra perturbaciones indebidas por factores externos;
d. Cuando se proporcione alojamiento para trabajadores solteros o trabajadores separados de sus familias:
    i. Una cama separada para cada trabajador;
    ii. Alojamientos seguros e instalaciones de aseo/baño separadas por género; y
    iii. Comedores comunes, comedores, salas de recreo e instalaciones de salud, cuando no estén disponibles en la comunidad.

[362] Consejo de Joyería Responsable. 2019. Código de prácticas Requisito 23.2. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf

[363] Consulte el Capítulo 3.1 para obtener más requisitos relacionados con las tarifas de alquiler de alojamientos (requisito 3.1.9.9)

NOTA PARA 3.2.4.6. REVISADO. El requisito 3.2.4.3 del Estándar de Minería de 2018 incluía un único subrequisito que decía: "Cualquier alojamiento proporcionado por la empresa operadora deberá ser limpio, seguro y satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores". No estaba claro qué se entendía por seguro o "satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores", por lo que se realizó una revisión de las prácticas internacionales relacionadas con el alojamiento de los trabajadores.

Varios instrumentos internacionales reconocen el derecho a un nivel adecuado de vivienda como parte del respeto de los derechos humanos,[364] y la OIT y la CFI/BERD han producido una guía separada sobre estándares y prácticas de vivienda adecuada cuando los empleadores proporcionan alojamiento.[365] Este requisito más detallado incluye disposiciones que se han extraído de esas fuentes.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-5: Hay muchos requisitos más específicos que podrían añadirse sobre la base de la orientación de la OIT y la CFI/BERD. ¿Tiene sugerencias para requisitos adicionales o diferentes que deberían considerarse como los más importantes cuando se trata de alojamientos para trabajadores?

3.2.5. Inspecciones, monitoreo del lugar de trabajo y vigilancia de la salud

3.2.5.1. La entidad y los representantes de salud y seguridad de los trabajadores si así lo desean[366] realizan inspecciones conjuntas del entorno de trabajo para identificar cualquier peligro al que trabajadores o contratistas puedan estar expuestos y evaluar la eficacia de los controles de seguridad y salud en el trabajo y las medidas de protección. El programa de inspección conjunta:

a. Incluye un plan que describe la frecuencia de las inspecciones para diferentes áreas de trabajo/tareas/equipos, asegurando la cobertura de todo el sitio y todos los peligros de alto riesgo cada año;
b. Faculta a quienes llevan a cabo las inspecciones para utilizar la autoridad de detención del trabajo si se descubre un peligro que represente una amenaza inminente para la salud o la seguridad de cualquier persona; y
c. Documenta, en un informe de inspección, cualquier condición y acción insegura observada, acciones de contención y/o correctivas recomendadas, y un nivel de prioridad para las acciones (p. ej. acción inmediata, acción a corto plazo o acción a largo plazo).[367]

NOTA PARA 3.2.5.1: REVISADO. Las inspecciones en el lugar de trabajo son un componente crítico de la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. La versión de 2018 del Estándar de Minería no proporcionó muchos detalles sobre las expectativas o los resultados de estas inspecciones.

Proponemos una lista corta de elementos basada en una revisión de la orientación,[368] incluida en 3.2.5.1.b.

---

[364] Según el sitio web del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Vivienda, "El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha subrayado que el derecho a una vivienda adecuada no debe interpretarse de manera restrictiva. Debe considerarse, en cambio, como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada se aclaran principalmente en los Comentarios generales Nº 4 (1991) del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada y Nº 7 (1997) sobre los desalojos forzosos ". (Fuente: «El derecho humano a una vivienda adecuada». https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing)

[365] Ver: Hoja informativa del servicio de asistencia técnica de la OIT sobre la vivienda de los trabajadores. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---multi/documents/publication/wcms_116344.pdf; y OIT. 1961. Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores 115. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R115 ; y CFI y BERD. 2009. Alojamiento de los trabajadores: procesos y normas. Una nota de orientación de la CFI y el BERD . https://www.ebrd.com/downloads/about/sustainability/Workers_accomodation.pdf

[366] Según el requisito 3.2.1.5.e, los representantes de salud y seguridad de los trabajadores deben tener la oportunidad de participar en estas inspecciones.

[367] Tenga en cuenta que estos informes de inspección son revisados por la entidad e informan la mejora continua del sistema de gestión sanitaria. Ver requisitos 3.2.8.1 y 3.2.8.2.

[368] Por ejemplo, ver: Ver tabla en Centro Canadiense de Salud y Seguridad Ocupacional. Inspecciones efectivas en el lugar de trabajo. https://www.ccohs.ca/oshanswers/prevention/effectiv.html; OSHA. Guía para evaluar los atributos del sistema de gestión de seguridad y salud.

que los inspectores tengan la autoridad para detener el trabajo cuando exista una amenaza inminente para la seguridad de los trabajadores.

3.2.5.2. Existe un programa de monitoreo en el lugar de trabajo y vigilancia de la salud para medir las exposiciones a los peligros y evaluar la efectividad de los controles que se implementan para proteger la salud y la seguridad de la siguiente manera:

a. El monitoreo del lugar de trabajo y la vigilancia de la salud del trabajador están diseñados y realizados por higienistas industriales certificados u otros profesionales competentes;
b. Los representantes de salud y seguridad de los trabajadores tienen la oportunidad de sugerir mejoras en el diseño y de participar en la implementación de los programas de monitoreo y vigilancia de la salud de los trabajadores;
c. Vigilancia de la salud se llevará a cabo de manera que se proteja el derecho a la confidencialidad de la información médica y no se utilice de manera perjudicial para los intereses los trabajadores;
d. Las muestras recolectadas para fines de monitoreo en el lugar de trabajo y vigilancia de la salud se analizan en un laboratorio certificado por ISO/IEC-17025 o acreditado a nivel nacional, si está disponible en el país anfitrión;
e. Los resultados de la muestra se comparan con los límites de exposición ocupacional nacionales (OELs) y/o los índices de exposición biológica (BEIs), si existen,[369] u OELs/BEIs desarrollados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH);[370] y
f. Si se excede un OEL/BEI :
    i. Las personas afectadas (es decir, trabajadores, contratistas, supervisores, etc.) son informadas inmediatamente, y se les proporcionan instrucciones sobre las acciones apropiadas a tomar (p. ej. evacuación, paros de maquinaria, etc.);
    ii. Se informe a los supervisores y directivos que no estén presentes en la ubicación afectada lo antes posible; y
    iii. Los controles se revisan y son revisados de manera oportuna para garantizar que los niveles de exposición futuros se mantengan dentro de los límites de seguridad.

NOTA PARA 3.2.5.2: REVISADO. El subrequisito 3.2.5.2.b solía ser 3.2.3.4.b. Fue trasladado aquí. Se hicieron revisiones menores a:

- 3.2.5.2.d (Se agregó que se deben utilizar laboratorios certificados si están disponibles en el país anfitrión, reconociendo que no todos los países tendrán sistemas de certificación/acreditación).
- 3.2.5.2.f (Añadido que además de ser informados inmediatamente, los afectados reciben instrucciones sobre las acciones apropiadas a tomar; y añadido que los supervisores y la gerencia son informados lo antes posible para que tengan conocimiento de la situación.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-6: ¿La selección de los factores que deben supervisarse y vigilarse se basa únicamente en los resultados de la evaluación de riesgos? ¿O debería IRMA requerir evaluaciones separadas (p. ej. una evaluación de exposición o monitoreo de línea base) para ayudar a informar el programa de monitoreo? Por ejemplo, el Estándar ASG desarrollado por la RBA/RMI requiere documentación de los riesgos de exposición a la temperatura, lo que presumiblemente requiere cierto monitoreo del lugar de trabajo y una

[369] Algunos países han desarrollado normas de higiene ocupacional para los lugares de trabajo. El sitio web de la Organización Internacional del Trabajo proporciona enlaces a agencias responsables de establecer límites de exposición en varios países. www.ilo.org/safework/info/publications/WCMS_151534/lang--en/index.htm

[370] La Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales es una organización basada en miembros compuesta por expertos independientes que promueven la salud ocupacional y ambiental. La ACGIH desarrolla valores límite de umbral (TLV) (similares a los OEL) y BEI a través de un proceso de comité que implica la revisión de la literatura revisada por pares y la opinión pública. www.acgih.org/

"evaluación ergonómica de los trabajos, tareas y actividades del lugar de trabajo".[371]

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-7: ¿Deberíamos separar el monitoreo ambiental en el lugar de trabajo de las actividades de vigilancia de la salud y agregar expectativas más específicas para ambos? Por ejemplo:

1) Monitoreo ambiental en el lugar de trabajo (p. ej. muestreo de productos químicos/toxinas en el aire, medición de niveles de ruido, monitoreo de temperaturas en el lugar de trabajo, evaluación de la ergonomía); y

2) ¿Pruebas y vigilancia de la salud del trabajador (p. ej. exámenes físicos de rutina, radiografías de tórax, pruebas de función pulmonar (PFT), análisis de sangre, cabello en busca de productos químicos, etc.)?

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-8: Si se identifican ciertos peligros conocidos durante el proceso de identificación de peligros de la entidad (p. ej. carcinógenos conocidos o sustancias peligrosas, o la posibilidad de que se superen ciertos niveles de decibelios de ruido), ¿debe el Estándar IRMA describir las acciones específicas de monitoreo y/o vigilancia de la salud que se deben tomar? Por ejemplo, OSHA en los Estados Unidos ha desarrollado una guía relacionada con una serie de peligros conocidos.[372] O, si no se añaden requisitos normativos, ¿debería IRMA añadir alguna orientación sobre cuáles podrían ser las acciones apropiadas de supervisión y vigilancia de la salud?

3.2.6. Respuesta a condiciones de trabajo inseguras y eventos de salud y seguridad no deseados

NOTA PARA 3.2.6: NUEVO encabezado del criterio.

3.2.6.1. Si las condiciones de trabajo inseguras son observadas e informadas por trabajadores, contratistas, supervisores, inspectores u otros, se investigan de manera oportuna,[373] y si una investigación verifica que existe una amenaza inminente y grave para la salud humana:

a. En los casos en que un área se vea afectada:
    i. Todos los trabajadores y contratistas son evacuados inmediatamente;
    ii. Los trabajadores o los contratistas que vuelven a ingresar al área afectada para restablecer condiciones de trabajo seguras están protegidos contra daños; y
    iii. Las condiciones de trabajo en el área afectada se verifican como seguras antes de que se permita el ingreso de trabajadores generales y contratistas.
b. En los casos en que la maquinaria o el equipo sea la causa de condiciones de trabajo inseguras:
    i. El uso de la maquinaria o equipo cesa inmediatamente;
    ii. El equipo o maquinaria es reparado o reemplazado por un especialista debidamente capacitado; y
    iii. El equipo o maquinaria se verifica como seguro antes de ser puesto en servicio.

NOTA PARA 3.2.6.1: NUEVO. El requisito de detener el trabajo si existen condiciones peligrosas no se estableció explícitamente en el Estándar de minería de 2018 y fue un descuido que buscamos corregir en esta versión del Estándar.

Hemos propuesto un procedimiento de autorización para detener el trabajo (ver 3.2.3 7), y este requisito se deriva de eso, es decir, evalúa si ese procedimiento se está siguiendo realmente o no, es decir, que cuando condiciones inseguras son observadas por los trabajadores, inspectores internos o externos u otros (p. ej.

[371] Alianza Empresarial Responsable. 2021. Estándar ambiental, social y de gobernanza (ASG) para cadenas de suministro de minerales. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[372] Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE. UU. 2014. Requisitos de detección y vigilancia médica en los estándares de OSHA: Una guía. https://www.osha.gov/sites/default/files/publications/osha3162.pdf

[373] Según el procedimiento de informes e investigaciones en 3.2.3.8.

podría ser un auditor de IRMA), se detiene el trabajo y se toman las medidas de seguimiento apropiadas.

3.2.6.2. Cada vez que ocurre un incidente riesgoso ("near miss"), accidente, se produce una lesión, enfermedad o muerte en el lugar de trabajo:

a. Trabajadores o contratistas que han sufrido una lesión o enfermedad reciben primeros auxilios y, si es necesario, transporte rápido desde el lugar de trabajo a las instalaciones médicas apropiadas;
b. A los trabajadores o contratistas afectados, incluidos los presentes en el momento de un accidente, se les ofrece asesoramiento u otras formas de apoyo psicológico;
c. Los eventos se informan al comité conjunto de salud y seguridad y al miembro responsable de la alta gerencia y, si es necesario, a la autoridad competente;
d. Los eventos son investigados por la entidad, incluido un análisis de causa raíz;
e. Se desarrollan e implementan planes de acción correctiva; y
f. Se documentan las circunstancias que rodearon el evento, la investigación, los planes de acción correctivos y los resultados.

NOTA PARA 3.2.6.2: REVISADO. Este era el requisito 3.2.5.4. Anteriormente, todos los pasos se incluían en un solo párrafo. Hemos separado los pasos para dejar claro que la respuesta a eventos como lesiones, enfermedades, accidentes, muertes, etc. requiere una serie de acciones y documentación. Las auditorías deben garantizar que se tomen todas estas medidas para cada evento de salud y seguridad.

Definiciones Propuestas:

Accidente

Un evento que resulta en lesiones, enfermedad, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente.

Incidente Riesgoso ("near miss")

Un evento inesperado que interrumpe la actividad laboral regular y existe la posibilidad de lesiones, mala salud, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente, pero no se produjo ningún daño real. También conocido como 'evento cercano', 'evento sin lesiones', 'casi accidente'.

El subrequisito 3.2.6.2.b es NUEVO. Proponemos esto para abordar el posible estrés psicológico o trauma que puede ocurrir al experimentar o presenciar un accidente, lesión o muerte. Aunque se han realizado pocos estudios sobre el trastorno de estrés postraumático (TEPT) en la industria minera, un estudio de 2013 encontró que el TEPT "es una realidad en la industria minera sudafricana".[374] Ese estudio encontró que entre 2006 y 2010 hubo 671 reclamaciones por TEPT presentadas ante la Rand Mutual Assurance Company por beneficios de compensación. De ellos, 451 (66,9%) eran del sector minero. Las reclamaciones de la industria minera presentadas por los trabajadores mineros incluyeron a aquellos que experimentaron directamente accidentes mineros traumáticos y sufrieron lesiones físicas (87.8%) y aquellos que presenciaron los eventos 55 (12.2%).

Algunas empresas mineras y de procesamiento de minerales ofrecen asesoramiento a los empleados e incluso a sus familias después de accidentes que han provocado muertes.[375] Tenga en cuenta que en el Capítulo 3.1, requisito 3.1.9.4.b.iii, se propone un requisito para ofrecer pagar el asesoramiento a las familias

[374] Zungu, L. 2013. "Prevalencia del trastorno de estrés postraumático en la industria minera sudafricana y resultados de las reclamaciones de responsabilidad presentadas a Rand Mutual Assurance Company", Salud laboral en África Austral. Vol.19, No. 2. https://uir.unisa.ac.za/bitstream/handle/10500/8996/Prevalence%20of%20PTSD%20in%20the%20South%20African%20mining%20industry.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[375] Por ejemplo, ver: ABC Pilbara. 2022. "Muere un trabajador en las instalaciones portuarias de Rio Tinto en Cape Lamber en la región de Pilbara de WA," https://www.abc.net.au/news/2022-04-21/rio-tinto-worker-dies-port-pilbara/101005660; Tribuna de Salt Lake. 2017. "Trabajador de Kennecott muere por exposición a dióxido de azufre en fundición", https://www.sltrib.com/news/business/2017/10/11/kennecott-worker-dies-from-exposure-to-sulfur-dioxide-at-smelter/ ; Noticias de Newmont. 2018. «Newmont Ghana brinda información actualizada sobre el accidente de expansión de la planta de Ahafo», https://www.newmont.com/investors/news-release/news-details/2018/Newmont-Ghana-Provides-Update-on-Ahafo-Mill-Expansion-Accident/default.aspx ; NoticiasAP. 2017. Muere un trabajador siderúrgico en el complejo ArcelorMittal 's Indiana Harbor. https://apnews.com/article/d1d88fe48d7f47e38a0fa7495bd490a1

de los trabajadores fallecidos en el trabajo.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-9: ¿Apoya la adición de este requisito 3.2.6.2.b? ¿Está de acuerdo en que se proporcione algún tipo de asesoramiento o apoyo psicológico, incluso si los accidentes no resultan en muertes? ¿Deberían todos los empleados (no solo aquellos que experimentaron o presenciaron el accidente) ser elegibles para recibir asesoramiento o apoyo?

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-10:

Antecedentes: Existen diferentes formas de clasificar los incidentes; por ejemplo, hay aquellos que causaron una lesión o fatalidad y aquellos que pudieron haber causado (pero no lo hicieron) una lesión o fatalidad. Este capítulo utiliza actualmente el término "incidente cercano", que IRMA define como: "Un evento inesperado que interrumpe la actividad laboral normal y que tenía el potencial de causar lesiones, enfermedad, fatalidades o daños a la propiedad o al medio ambiente, pero en el que no se produjo daño real. También conocido como 'accidente potencial', 'incidente sin lesiones' o 'casi accidente'."

Sin embargo, se ha sugerido que este capítulo debería centrarse en los "Incidentes de Alto Potencial" (HPI) en lugar de los "Incidentes Cercanos". La Iniciativa de Reporte Global (GRI) de 2018 utiliza ambos términos. GRI recomienda que las entidades informen sobre el número de "incidentes de alto potencial relacionados con trabajadores", que se definen como "incidentes laborales con una alta probabilidad de causar una lesión de alta consecuencia". (Una lesión de alta consecuencia es una lesión laboral que resulta en una fatalidad o en una lesión de la que el trabajador no logra, o no se espera que se recupere completamente a su estado de salud previo a la lesión en un plazo de 6 meses). GRI también recomienda que las entidades informen sobre el número de "casi accidentes", que corresponde a la definición actual de "incidente cercano" de IRMA..

Pregunta: ¿Debería IRMA incluir requisitos para que las entidades investiguen e informen sobre incidentes de alto potencial en lugar de incidentes cercanos? ¿O adicionalmente los incidentes cercanos? ¿O ninguno en absoluto? Proporcione una justificación para su opinión.

3.2.7. Educación y Formación

NOTA PARA 3.2.7. NUEVO encabezado de criterio.

El Estándar de Minería 2018 incluyó entrenamiento y reentrenamiento en un solo requisito (3.2.4.1.d). Al incluirlo en un subrequisito de un requisito mayor, no logró captar la importancia de garantizar que todos los trabajadores comprendan los peligros potenciales y cómo protegerse en el lugar de trabajo. La capacitación ahora se está cubriendo en tres requisitos separados (3.2.7.3, 3.2.7.4 y 3.2.7.5) para elevar la importancia de la capacitación en la creación y el mantenimiento de lugares de trabajo seguros y saludables.

Esto está alineado con otros estándares mineros, como el Protocolo de Salud y Seguridad de la Asociación Minera de Canadá, actualizado en 2020, que incluye un mayor enfoque en la capacitación en salud y seguridad de los trabajadores que lo que se incluyó en el Estándar de Minería 2018 de IRMA.

3.2.7.1. Trabajadores y contratistas son informados de sus derechos a:[376]

a. Conocer y ser informado de los peligros en el lugar de trabajo que puedan afectar su seguridad o salud;
b. Seleccionar colectivamente representantes de seguridad y salud.
c. Reportar accidentes, ocurrencias peligrosas y riesgos a la entidad y a la autoridad competente;
d. Solicitar y obtener inspecciones e investigaciones por parte de la entidad y la autoridad competente cuando existan motivos de preocupación por motivos de seguridad y salud; y
e. Obtener datos personales e información en poder de la entidad o de la autoridad competente que sea

[376] Los derechos pueden ser descritos en las leyes del país anfitrión, y/o descritos en un acuerdo de negociación colectiva, y/o establecidos por el comité conjunto de salud y seguridad.

relevante para su seguridad o salud.[377]

NOTA PARA 3.2.7.1: REVISADO. Esto era 3.2.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Eliminamos un subrequisito (es decir, el derecho a retirarse de los lugares cuando existe un peligro para la seguridad o la salud), ya que esto es específicamente parte del programa de capacitación, por lo que los auditores determinarán allí si los trabajadores no solo han sido informados sino también capacitados (lo que va más allá de informar) sobre ese derecho/autoridad (ver requisitos 3.2.7.4.e.ii).

Hemos revisado 3.2.7.1.e para dejar en claro que esto se refiere a los datos personales de cada trabajador individual, y hemos añadido una nota al pie de página que indica que los datos personales o la información pueden estar relacionados con accidentes, incidentes riesgosos, inspecciones, investigaciones y acciones correctivas, monitoreo del lugar de trabajo, vigilancia de la salud y exámenes médicos. Este contenido se incluyó previamente en el requisito 3.2.6.3 del Estándar de Minería 2018.

3.2.7.2. En todos los casos, un trabajador que intente ejercer de buena fe cualquiera de los derechos mencionados en 3.2.3.1 está protegido contra represalias de cualquier tipo.

NOTA PARA 3.2.7.2: Esto era 3.2.3.2 en el Estándar de Minería 2018.

3.2.7.3. Existe un programa de capacitación sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo de la siguiente manera:

a. Todos los trabajadores y contratistas reciben una capacitación general inicial antes de que se les permita comenzar su trabajo;[378]
b. Todos los trabajadores y contratistas reciben capacitación específica para tareas bajo supervisión durante un período requerido antes de que se consideren calificados para realizar el trabajo sin supervisión inmediata;
c. Periódicamente, se lleva a cabo el reentrenamiento;
d. La competencia de los trabajadores para llevar a cabo la seguridad laboral se verifica utilizando una variedad de técnicas, como la evaluación de la comprensión de la capacitación, la observación de los trabajadores que realizan tareas de manera correcta y segura, y la incorporación de los resultados de las evaluaciones del lugar de trabajo y el seguimiento de incidentes para evaluar la efectividad de la capacitación;
e. Se mantienen registros de asistencia de trabajadores y contratistas y evaluaciones de competencias;
f. Las capacitaciones son realizadas por profesionales competentes;
g. Las capacitaciones están en formatos e idiomas que son comprensibles para todos los trabajadores y contratistas;[379] y
h. Las capacitaciones son gratuitas para trabajadores y contratistas.

---

[377] Esto incluye información personal y datos relacionados con accidentes, incidentes, inspecciones, investigaciones y acciones correctivas, monitoreo del lugar de trabajo, vigilancia de la salud y exámenes médicos.

[378] Aunque 3.2.7.3.a es un requisito dependiente del tiempo (es decir, la capacitación debe ocurrir antes de que los trabajadores comiencen a trabajar), nuestra propuesta es que la entidad se califique según su desempeño solo en los tres años anteriores. Entonces, por ejemplo, si hay trabajadores que han estado en una operación durante seis años que no recibieron capacitación antes de comenzar a trabajar, pero desde entonces se ha implementado un programa para capacitar a todos los trabajadores nuevos antes de comenzar a trabajar, entonces un sitio podría cumplir plenamente con esta expectativa (si los trabajadores que no recibieron capacitación en el momento adecuado finalmente recibieron capacitación al comienzo del programa).

[379] La guía dejará en claro que por comprensible nos referimos a que todos los procedimientos, letreros e instrucciones para el uso de equipos y maquinaria, hojas de datos de seguridad de materiales, rutas e instrucciones de evacuación de respuesta a emergencias, equipos de primeros auxilios y medidas de control para abordar condiciones inseguras deben estar en el idioma(s) local(es). El ejemplo de capacitación de orientación y reentrenamiento en lenguaje(s) apropiado(s) para la fuerza laboral debe incluir al menos primeros auxilios básicos y referirse al uso e instalación adecuados de EPP, uso seguro de equipos y vehículos, trabajo en espacios confinados, trabajo en altura (prevención de caídas, prevención de objetos que se caen), instrucciones sobre el manejo adecuado de materiales peligrosos e instrucciones de respuesta a emergencias. Todos los empleados nuevos deben recibir capacitación de inducción que cubra cualquier actividad que requiera capacitación antes de comenzar a trabajar.

NOTA PARA 3.2.7.3: REVISADO. Ver nota para 3.2.7, arriba. El requisito 3.2.7.3 contiene elementos de los requisitos en 2018 del Estándar de Minería (p. ej. el requisito de que la instrucción se proporcione de manera comprensible, ahora 3.2.7.3.g se cubrió anteriormente en 3.2.4.1.a). Pero la mayor parte del contenido es nuevo.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-10: ¿Cuál es una periodicidad apropiada para la recapacitación de los trabajadores, y los programas de recapacitación cubrirían la misma información que la capacitación inicial?

3.2.7.4. (Requisito crítico)
El contenido del programa de capacitación incluye:

a. La gama de peligros específicos para la salud y la seguridad asociados con trabajos/tareas específicas, identificados a través del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos;
b. Cómo realizar tareas rutinarias y no rutinarias de una manera que evite ponerse a sí mismos o a otros en riesgo;
c. Medidas de control que se han desarrollado para prevenir y responder a los peligros de alto riesgo relevantes para trabajos/tareas específicas;
d. Procedimientos que se han desarrollado que son específicos de su área de trabajo/trabajo/tareas;[380]
e. El uso y la instalación adecuados del equipo de protección personal; y
f. Instrucción sobre:
    i. Cómo identificar los peligros en el lugar de trabajo;
    ii. Planes de respuesta a emergencias, incluidos los planes de evacuación si corresponde; (ver 3.2.3.7)
    iii. El procedimiento de autorización de parada de trabajo (ver 3.2.3.8);
    iv. El procedimiento de presentación de informes e investigaciones (ver 3.2.3.9); y
    v. Cómo acceder a primeros auxilios y asistencia médica.

NOTA PARA 3.2.7.4: NUEVO. Ver nota para 3.2.7, arriba. En el Estándar de Minería 2018, existía un requisito crítico de que las entidades informaran a los trabajadores, de manera comprensible, de los peligros asociados con su trabajo, los riesgos para la salud involucrados y las medidas preventivas y de protección pertinentes. Proponemos que este requisito de capacitación reemplace ese requisito crítico, ya que es el requisito que más se acerca a la intención del requisito del Estándar de Minería 2018 (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", arriba).

3.2.7.5. El programa de capacitación se revisa y actualiza cuando hay cambios en los procedimientos, evaluaciones de riesgos o planes de gestión, o si las evaluaciones del desempeño de salud y seguridad de la ocupación de la operación sugieren áreas que necesitan atención.

NOTA PARA 3.2.7.5: NUEVO. Ver nota para 3.2.7, arriba.

3.2.7.6. Todos los visitantes y otros terceros que accedan a las instalaciones de la operación (p. ej. proveedores, proveedores de servicios):

a. Recibir una sesión informativa de salud y seguridad ocupacional;
b. Se les proporcione equipo de protección personal limpio, sin costo alguno, que sea relevante para las áreas del sitio a las que ingresarán; y
c. Recibir instrucciones sobre el uso y la instalación adecuados del equipo de protección personal y las expectativas de la entidad sobre cuándo y dónde se debe usar el equipo.

NOTA PARA 3.2.7.6: Esto era 3.2.3.6 en el Estándar de Minería 2018. Anteriormente, todos los requisitos estaban en un solo párrafo. Se han separado aquí para delinear más claramente las expectativas.

[380] P. ej. algunos pueden necesitar capacitación en seguridad química o seguridad contra incendios, o trabajar en alturas, etc.

3.2.8. Evaluación e informes de desempeño en salud y seguridad

3.2.8.1. Regularmente:

a. La entidad revisa los informes de inspecciones, información de monitoreo de higiene industrial, ocurrencias de acciones de parada de trabajo, peligros, accidentes, incidentes riesgosos, lesiones y muertes; y

b. Si no se cumplen los criterios de desempeño o indicadores relacionados con las medidas de control, la entidad:

   i. Colabora con los trabajadores para realizar un análisis de causa raíz, desarrollar acciones correctivas y modificar controles;

   ii. Revisa el plan de gestión y/o los procedimientos y materiales de capacitación pertinentes, en consecuencia; y

   iii. Incluye la información en la revisión anual de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (ver 3.2.8.2).

NOTA PARA 3.2.8.1: REVISADO. El requisito 3.2.2.4 del Estándar de Minería de 2018 requería que la empresa "actualizara sistemáticamente un plan de gestión de riesgos". El requisito 3.2.8.1 reemplaza a 3.2.2.4 y proporciona más contexto sobre qué información debe incluirse en un proceso de revisión que informaría la revisión de los planes de gestión y otros aspectos del sistema de gestión de SST (p. ej. procedimientos enumerados anteriormente, capacitación, procedimientos, etc.).

Reemplazamos sistemáticamente con continuo, porque en lugar de un enfoque regular o sistemático, la información proveniente de varias fuentes ocurrirá en diferentes momentos (p. ej. incidentes que no ocurrirán en un horario) y los planes y procedimientos de gestión deben actualizarse de manera oportuna para reflejar el aprendizaje de esos incidentes.

Las actualizaciones de los planes de gestión también se mencionaron en 3.2.5.3 del Estándar de Minería 2018, que se ha eliminado debido a la superposición con este y otros requerimientos.

3.2.8.2. Anualmente, el miembro de la alta gerencia responsable del sistema de gestión de salud y seguridad revisa el registro de salud y seguridad de la operación para el año (p. ej. eventos no deseados, resultados de monitoreo e inspección, reclamos de trabajadores y contratistas, etc.) y si las metas y objetivos de desempeño de la entidad no se están logrando, documenta e implementa cambios en las políticas o procedimientos para mejorar el desempeño.

NOTA PARA 3.2.8.1: NUEVO. Este requisito llena un vacío en el Estándar de Minería de 2018, donde no había ningún requisito para la revisión anual del desempeño de SST a pesar de que el primer requisito en el capítulo describía una expectativa de que la entidad midiera y mejorara su desempeño de salud y seguridad.

Proponemos, aquí, un paso concreto sobre cómo las entidades pueden demostrar que están midiendo el desempeño en materia de salud y seguridad y tomando medidas para mejorarlo. Se incluye un proceso de revisión en el Protocolo de Salud y Seguridad de TSM, que incluye la comparación de los resultados con los objetivos.[381]

3.2.8.3. Anualmente, o con mayor frecuencia, la entidad informa públicamente la siguiente información, desglosada por empleados directos y contratistas:

a. Número de incidentes de incidentes riesgosos;

b. Número de accidentes;

c. Número total de lesiones;

d. Número de lesiones que causan pérdida de tiempo; y

[381] Asociación de Minería de Canadá. Protocolo de Seguridad y Salud. Criterio 5. p. 13. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2021/08/Safety-and-Health-2020-EN.pdf

e. Número de fatalidades.

NOTA PARA 3.2.8.2: NUEVO. Con base en los aportes del borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales de IRMA, las empresas informan rutinariamente las estadísticas de incidentes públicamente, aunque las estadísticas que se informan varían de un país a otro. Proponemos que la entidad informe las mismas estadísticas que se están recopilando en relación con los objetivos de rendimiento en 3.2.1.1, y que las estadísticas se informen en relación con esos objetivos.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-11: ¿Existen otras estadísticas de salud y seguridad que puedan ser relevantes para informar públicamente?

3.2.9. Gestión de datos de salud y seguridad

NOTA PARA 3.2.9: REVISADO. Este criterio se denominaba anteriormente 'Gestión de datos de salud y seguridad y acceso a la información'. Movimos las expectativas de acceso a la información para los representantes de salud y seguridad de los trabajadores a 3.2.1.5, y movimos las relacionadas con los trabajadores a 3.2.7.1.

3.2.9.1. La entidad mantiene los siguientes registros:

a. Monitoreo del lugar de trabajo (p. ej. calidad del aire, niveles de ruido, temperaturas, etc.) y resultados de vigilancia de la salud (p. ej. evaluaciones y pruebas físicas y biológicas);
b. Todos los datos sobre eventos no deseados (es decir, lesiones, enfermedades, muertes, accidentes e incidentes) recopilados por la empresa; y
c. Informes sobre eventos no deseados presentados a autoridades competentes;

NOTA PARA 3.2.9.1: En el Estándar de Minería 2018, todas estas expectativas estaban en un solo párrafo en el requisito 3.2.6.1. Se han separado aquí para aclarar las expectativas. Además, el requisito original también establecía que los representantes de los trabajadores tienen acceso a los datos. Esto ahora está incluido en 3.2.1.5.e.v.

3.2.9.2. Se implementa un sistema de gestión de datos que permite que los datos de salud de los trabajadores se localicen y recuperen fácilmente. El sistema:

a. Es supervisado por un custodio responsable;
b. Almacena de forma segura los datos que están protegidos por la confidencialidad médica; y
c. Conserva los datos de los trabajadores durante un mínimo de 30 años.[382]

NOTA PARA 3.2.9.2: En el Estándar de Minería 2018, todas estas expectativas estaban en un solo párrafo en el requisito 3.2.6.2. Se han separado aquí para aclarar las expectativas.

NOTAS

Muchos de los requisitos de este capítulo se basan en el Convenio C176 de la Organización Internacional del Trabajo - Seguridad y Salud en las Minas. Una pequeña cantidad de requisitos se alinean con las expectativas del Protocolo de seguridad y salud de la Asociación Minera de Canadá (2021) y otros estándares de la industria de minerales como el Estándar de debida diligencia ASG de RBA para cadenas de suministro de minerales (2021) y el Código de prácticas del Consejo de Joyería Responsable (2019).

[382] La intención no es que los datos se destruyan después de 30 años. Más bien, siempre que sea posible, debe conservarse indefinidamente, ya que los datos pueden ser importantes para futuras investigaciones médicas o con fines legales. Si se vende una empresa, deben establecerse disposiciones para la custodia del sucesor, es decir, la transferencia de registros a la empresa sucesora. Si una empresa deja de operar, es una buena práctica (y puede ser obligatorio en algunas jurisdicciones) notificar a los empleados actuales sobre su derecho a acceder a sus registros antes de que la empresa cierre. (Ver: Departamento de Trabajo de EE. UU. 2020. "Acceso a registros médicos y de exposición"," https://www.osha.gov/Publications/osha3110.pdf)

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Accidente

Un evento que resulta en lesiones, enfermedad, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente.

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Escenario de emergencia

Una descripción de un posible evento no deseado o situación de emergencia que podría representar un riesgo inmediato para la salud, la seguridad, la vida, la propiedad o el medio ambiente.

Situación de emergencia

Cualquier situación que surja de un evento repentino e inesperado que represente un riesgo inmediato para la salud, la seguridad, la vida, la propiedad o el medio ambiente y requiera una acción correctiva inmediata para restablecer el funcionamiento normal.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Género

El género se refiere a las normas, responsabilidades y estructura social que imponen roles predefinidos para mujeres, hombres, niñas, niños y personas con diversidad de género. Como construcción social, el género varía de una sociedad a otra y puede cambiar con el tiempo. Con respecto al desarrollo de minerales (es decir, exploración, minería, procesamiento de minerales), las cuestiones de igualdad de género a menudo se centran en las mujeres en particular porque enfrentan un mayor riesgo de efectos adversos de las actividades relacionadas con la minería, debido en gran parte a las normas patriarcales de género y las diferencias en el acceso y control de las mujeres sobre los recursos en relación con los hombres.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Material Peligroso

Productos químicos y materiales con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, para la salud o para el medio ambiente.

Jerarquía de controles

Un enfoque paso a paso para eliminar o reducir los riesgos en el lugar de trabajo que clasifica los controles desde el nivel de protección más efectivo hasta el nivel de protección menos efectivo de la siguiente manera: Eliminación (eliminar físicamente el peligro), Sustitución (reemplazar el peligro por algo más seguro), Controles de ingeniería (usar equipo u otros medios para aislar a las personas del peligro), Controles administrativos (cambiar la forma en que las personas trabajan a través de procedimientos), Equipo de protección personal (proteger al trabajador usando equipo de protección personal).

Fuente: WorkSafe BC. https://www.worksafebc.com/en/health-safety/create-manage/managing-risk/controlling-risks

Indicadores principales

Medir los precursores del daño (p.ej. condiciones, eventos o medidas que preceden a un evento indeseable, ya sea un accidente, un incidente riesgoso o un estado de seguridad indeseable), y están asociados con actividades proactivas que identifican peligros y evalúan, eliminan, minimizan y controlan el riesgo para lograr un resultado deseado o evitar resultados no deseados.

Fuente: Adaptado de Grabowski. 2006.
https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=23b29d1d38d57b741e65a371b0854c43d1c40e29

Indicadores de retraso

Mide los resultados y las ocurrencias (p. ej., la extensión del daño que ha ocurrido en el pasado). Reactivo, le indica si ha logrado un resultado deseado (o cuando un resultado de seguridad deseado ha fallado) y proporciona información histórica sobre el rendimiento de salud y seguridad.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Incidentes riesgosos (“near miss”)

Un evento inesperado que interrumpe la actividad laboral regular y existe la posibilidad de lesiones, mala salud, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente, pero no se produjo ningún daño real. También conocido como ‘evento cercano’, ‘evento sin lesiones’, ‘casi accidente’.

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Riesgo psicosocial

Peligros que pueden tener un impacto en la salud psicológica o el bienestar mental o emocional de una persona.

Análisis de Causa Raíz

El análisis de causa raíz busca identificar la causa principal de un problema que permitió que ocurriera una NC. Al identificar la causa raíz, una NC se puede abordar de manera efectiva y se puede evitar la recurrencia.

Fuente: Adaptado del Glosario de la Iniciativa de Administración de Aluminio. https://aluminium-stewardship.org/wp-content/uploads/2022/05/ASI-Glossary-V1-May2022.pdf

Hojas de datos de seguridad

Un documento que proporciona información sobre las propiedades de los productos químicos peligrosos y cómo afectan a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Fuente: RJC. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

Evento no deseado

Una situación o condición en la que puede haber o hay una pérdida de control de un peligro que conduce a un daño.

Fuente: Adaptado del Gobierno de Australia Occidental, Departamento de Minas, Regulación y Seguridad de la Industria. https://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What-is-a-hazard-and-what-is-4721.aspx

Whistleblower

Una persona que plantea inquietudes con respecto a la actividad o comportamiento ilegal o poco ético de una persona u organización.

Representante de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Un trabajador elegido para facilitar la comunicación con la alta dirección sobre asuntos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, y para participar y/o tener acceso a información sobre evaluaciones, monitoreo, inspecciones e investigaciones de riesgos de salud y seguridad. Un representante es seleccionado por otros trabajadores, o en instalaciones sindicalizadas puede ser seleccionado por un sindicato reconocido.

DEFINICIONES EXISTENTES

Índices de exposición biológica (BEI)

La concentración de sustancias químicas en el cuerpo que correspondería a la exposición por inhalación a una concentración específica en el aire.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a

instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Autoridad competente

El departamento gubernamental u otra autoridad que tenga poder para emitir y hacer cumplir regulaciones, órdenes u otras instrucciones que tengan fuerza de ley con respecto al tema de la disposición en cuestión.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Comprensible

En formas e idiomas que sean fácilmente comprensibles para los trabajadores y/u otras partes interesadas.

REVISADO. Esto solía ser 'De manera comprensible'. Modificado para que sea aplicable a más situaciones.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Añadido trabajador contratado como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Control

Un acto, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto y objeto) destinado a prevenir o mitigar un evento no deseado.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se autodescribe (p. ej. instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Peligro (en relación con el lugar de trabajo)

Una fuente potencial de daño o efecto adverso para la salud de algo o alguien bajo ciertas condiciones en el trabajo.

Vigilancia de la salud

Procedimientos e investigaciones para evaluar la salud de los trabajadores (u otros) con el fin de detectar e identificar una anomalía. Los resultados de la vigilancia deben utilizarse para proteger y promover la salud del individuo, la salud colectiva en el lugar de trabajo o la salud de la población trabajadora expuesta. Los procedimientos de evaluación de la salud pueden incluir, entre otros, exámenes médicos, monitoreo biológico, exámenes radiológicos, cuestionarios o una revisión de los registros de salud.

Fuente: Adaptado de OIT. 1997. Lineamientos Técnicos y Éticos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. SST N ° 72.

REVISADO. Agregado al Capítulo 3.3, y revisado para ser aplicable al lugar de trabajo y las comunidades.

Informar

El suministro de información para informar a las partes interesadas de una propuesta, actividad o decisión. La información proporcionada puede estar diseñada para ayudar a las partes interesadas a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones. Los flujos de información son unidireccionales. La información puede fluir de la empresa a las partes interesadas o viceversa.

Mitigar

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso.

Límite de exposición ocupacional (OEL)

Un límite superior en la concentración aceptable de una sustancia peligrosa en el aire del lugar de trabajo para un material en particular (p. ej. gases, vapores y partículas). Por lo general, es establecido por las autoridades nacionales competentes y aplicado por la legislación para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

Post-cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (p. ej. monitoreo y mantenimiento continuos y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que se pueda obtener del regulador la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Factible

Factible significa dar igual peso a los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos. Esta no es una definición técnica. Lo importante es la discusión entre las partes afectadas sobre el equilibrio entre estos costos y beneficios interrelacionados.

Proveedores

Proveedores de bienes, servicios o materiales para un proyecto/operación.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Representante de los Trabajadores

Un trabajador elegido para facilitar la comunicación con la alta dirección sobre asuntos relacionados con las condiciones de trabajo u otras preocupaciones de los trabajadores. Un representante es seleccionado por otros trabajadores, o en instalaciones sindicalizadas puede ser seleccionado por un sindicato reconocido.

REVISADO. Se eliminó la referencia a la salud y seguridad ocupacional, ya que ahora está cubierta por el representante de salud y seguridad de los trabajadores, y se revisó la segunda oración.

ANEXO 3.2-A – Peligros potenciales en el lugar de trabajo

NOTA DEL ANEXO 3.2-A: Como se menciona en la NOTA SOBRE ESTE CAPÍTULO, las primeras auditorías sugirieron que se necesitaban más detalles para garantizar que hubiera una medición consistente del rendimiento de un sitio a otro. Si bien se requiere que los auditores de IRMA tengan competencias en los temas que están auditando, los auditores no son ni pueden ser expertos en todos los peligros particulares que pueden estar presentes en minas a gran escala o en operaciones de procesamiento de minerales.

Esto ha llevado a IRMA a crear la propuesta de Anexo 3.2-A, que enumera los diversos peligros que son comunes en las minas y las operaciones de procesamiento de minerales, para que los auditores conozcan y puedan determinar si los sitios han considerado y controlado adecuadamente la gama de peligros que pueden estar presentes. Sin esta orientación adicional, existe la posibilidad de que algunas entidades y auditores pasen por alto los riesgos mayores, lo que podría tener consecuencias para los trabajadores, y también riesgos para IRMA si las minas que obtienen buenos puntajes en este capítulo tuvieran eventos importantes de salud y seguridad ocupacional. Esto no pretende imponer la carga a los auditores. La entidad auditada es la única responsable de reducir y gestionar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Como se menciona en la NOTA PARA 3.2.2.1, el requisito 3.2.2.1.a.i ahora se refiere a 6 categorías comunes de peligros experimentados en operaciones industriales como minas e instalaciones de procesamiento de minerales (es decir, seguridad, química, física, ergonómica, psicosocial, biológica). Hemos creado el Anexo 3.2-A para proporcionar un resumen de los peligros conocidos dentro de las seis categorías, extraídos de una serie de fuentes mineras y generales de salud y seguridad en el trabajo.

La idea es que durante las auditorías los auditores esperen ver que se ha considerado si estos peligros son aplicables o no para un proyecto/operación en particular, y para aquellos que son aplicables, si se han tomado las medidas apropiadas para controlar los peligros.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.2-1 (repetida del requisito 3.2.2.1): ¿Existen peligros potenciales importantes que se hayan pasado por alto en el Anexo 3.2-A o cualquiera que usted crea que no es aplicable a las operaciones de minería y/o procesamiento de minerales? ¿Sugeriría una forma diferente de organizar la información?

Tipo de peligro[383]	Ejemplos	Fuentes de información
Seguridad	Condiciones inseguras en el lugar de trabajo que pueden causar lesiones, enfermedades y la muerte. Los riesgos de seguridad están asociados con muchos tipos de trabajo, que incluyen: • Voladura (p. ej. gases posteriores a la voladura, caídas de tierra, daños al apoyo en tierra, falta de barricadas, falta de visibilidad) • Espacios confinados (p. ej. mala ventilación, exposición a gases tóxicos y polvo, maquinaria sin protección, cables con corriente, estrés por calor, ruido excesivo, posibilidad de irrupción o aplastamiento al trabajar bajo tierra, o en o alrededor de tanques, recipientes, pozos, túneles, tuberías, sala de equipos) • Conducir (p. ej. distracciones, factores estacionales, consideraciones ergonómicas, mala técnica, puntos ciegos) • Eléctricos (p. ej. cables deshilachados, pines de tierra faltantes, cableado incorrecto) • Explosivos/explosiones (p. ej. almacenamiento inadecuado, ignición inadvertida, falta de gestión de inventario/degradación de la calidad)	[1], [2], [3], [4], [5], [6], [8], [9], [12]

[383] U.S. Occupational Health and Safety Administration. https://www.osha.gov/sites/default/files/2018-11/fy10_sh-20839-10_circle_chart.pdf

Tipo de peligro[383]	Ejemplos	Fuentes de información
	• Fatiga (p. ej. por falta de sueño, trabajo por turnos, horas extras, empujones de producción estacionales) • Incendios (por ejemplo, combustión espontánea, almacenamiento inadecuado de materiales inflamables, combustibles o explosivos) • Maquinaria (p. ej. falta o bloqueo inadecuado o protección de maquinaria y partes móviles de maquinaria; protectores retirados o partes móviles que un trabajador puede tocar accidentalmente; materiales atascados); falta de capacitación y experiencia de los trabajadores) • Manejo de materiales (p. ej. eslingas, grúas, polipastos, montacargas: todos vienen con sus propios riesgos de seguridad, pero los problemas incluyen un mantenimiento deficiente del equipo, una técnica deficiente, una señalización inadecuada, puntos ciegos, cargas inadecuadas, cargas aseguradas incorrectamente, volumen de tráfico u obstáculos) • Equipos móviles (p. ej. falta de mantenimiento, falta de seguridad de los neumáticos, fallas en los frenos, golpes o aplastamientos debido a la falta de visibilidad o mala gestión del tráfico, caídas de equipos, conducir por un agujero abierto sin protección) • Tareas no rutinarias (p. ej. transporte atascado, cambios de cojinetes de la trituradora, cuerda de polipasto retorcida, rehabilitación después de una caída considerable al suelo, recuperación de explosivos no detonados) • Vasos presurizados (p. ej. intoxicaciones, asfixias, incendios y explosiones por fugas o rupturas) • Resbalones, tropiezos y caídas (p. ej. por una limpieza deficiente, como derrames en el piso, peligros de tropiezos, como pasillos o cables bloqueados en el piso, terreno irregular, calzado deficiente, ritmo inadecuado de caminar; caídas en maquinaria operativa, agua u otro líquido, sobre una sustancia u objeto peligroso, a través de una abertura, ver también trabajar desde alturas, a continuación) • Herramientas (p. ej. mantenimiento deficiente, técnica deficiente, falta o equipo de protección personal inadecuado durante el uso, herramienta incorrecta para la tarea) • Trabajos en altura (p. ej. caídas de escaleras, plataformas, andamios, áreas de trabajo elevadas, bordes de acantilados)	
Químicos	Condiciones inseguras que pueden ocurrir cuando un trabajador está expuesto a una preparación química en el lugar de trabajo en cualquier forma (sólida, líquida o gaseosa).	[7], [8]
	Los riesgos químicos incluyen: • Exposición a productos químicos de procesamiento tóxicos, pinturas, adhesivos, nieblas ácidas, vapores y disolventes orgánicos, gases tóxicos, aceite soluble (p. ej. debido a la falta de capacitación en manejo, transporte, falta o uso/instalación incorrectos de equipos de protección personal, falta de etiquetado adecuado, señalización, instrucciones de uso)	
Físico	Factores del entorno que amenazan la seguridad física y pueden dañar el cuerpo.	[2], [3], [4], [7], [8], [9], [10], [11], [13]
	Los riesgos físicos incluyen: • Calidad del aire (p. ej. en ventilación adecuada, polvo excesivo, escape de diésel, polvo, humos de soldadura y otras partículas metálicas, asbesto, fibras minerales sintéticas, tóxicos, metales) • Inestabilidad del suelo (p. ej. caída de roca/suelo, estallidos de roca, excavaciones demasiado empinadas, pendientes inestables, alturas de banco excesivamente altas,	

Tipo de peligro[383]	Ejemplos	Fuentes de información
	geología adversa, nivel freático elevado) • Subsidio del suelo (p. ej. debido a la eliminación de sólidos o fluidos del subsuelo) • Irrupción/inundación (p. ej. fallas de impuestos o estructuras de presas, irrupción de obras mineras, cuerpos de agua superficiales, costuras, fallas, pozos) • Ruido, vibración o conmoción cerebral por explosión (p. ej. ruido fuerte constante, demasiadas explosiones, trabajar demasiado cerca de las áreas de explosión) • Radiación: incluyendo ionizantes, no ionizantes (EMF, microondas, ondas de radio, etc. • Temperaturas extremas: frío y calor • Aberturas de mina no aseguradas • Agua (p. ej. acumulación excesiva en pozos o pisos abiertos, escorrentía de agua o materiales saturados de agua, peligros alrededor de los estanques, ahogamiento, lesiones por trastornos musculoesqueléticos por peligros ocultos en el agua acumulada)	
Ergonómico	Ocurre cuando el tipo de trabajo, las posiciones corporales y las condiciones de trabajo ejercen presión sobre el cuerpo. La exposición a corto plazo puede provocar "dolor muscular" al día siguiente o en los días posteriores a la exposición, pero la exposición a largo plazo puede provocar enfermedades graves a largo plazo y trastornos musculoesqueléticos.	[2], [7], [13]
	Los riesgos ergonómicos incluyen: • Levantamiento manual (levantamiento frecuente, levantamiento de objetos pesados) • Una mala postura • Estaciones de trabajo mal configuradas (p. ej. presencia de obstáculos, superficies inestables) • Repetir los mismos movimientos una y otra vez • Movimientos incómodos, especialmente si son repetitivos • Estar en la misma posición durante largos períodos de tiempo • Tener que usar demasiada fuerza, especialmente con frecuencia • Áreas poco iluminadas	
Psicosocial	Aspectos del entorno de trabajo y la forma en que se organiza el trabajo que están asociados con un impacto negativo en la salud mental y/o lesiones o enfermedades físicas	[1], [4], [12]
	Los riesgos psicosociales incluyen: • Trabajar solo, trabajar largas horas, trabajo físicamente exigente, trabajar en áreas remotas, realizar tareas peligrosas • Entorno físico deficiente (p. ej. condiciones desagradables causadas por el ruido, los olores, las temperaturas, el trabajo con equipos de protección personal mal mantenidos o incómodos) • Estrés (p. ej. causado por acoso, intimidación, violencia, capacitación inadecuada, falta de apoyo para trabajar de manera segura o estrés externo al trabajo, etc.) • Estilo de vida (p. ej. consumo/abuso de drogas o alcohol) • Trauma (p. ej. por presenciar muertes o estar involucrado en accidentes relacionados con el trabajo)	
Biológico	Bacterias, virus, hongos, otros microorganismos, insectos, plantas y animales y sus toxinas asociadas. Tienen la capacidad de afectar negativamente a la salud humana en una variedad de formas, que van desde reacciones alérgicas relativamente leves hasta afecciones médicas graves, incluso la muerte. Algunos organismos, incluidos varios tipos	[1], [2]

Tipo de peligro[383]	Ejemplos	Fuentes de información
	de moho y bacterias Legionela, se encuentran fácilmente en el entorno natural y construido.	
	Los peligros biológicos incluyen: • Enfermedades infecciosas • Enfermedades o picaduras transmitidas por insectos o roedores • Agentes microbiológicos (bacterias, moho) • Enfermedades Transmitidas por Alimentos	

Lista de Fuentes

[1] Centro Canadiense de Salud y Seguridad Ocupacional. "Peligros" (incluye químicos, ergonómicos, de salud, físicos, psicosociales, de seguridad, con ejemplos y hojas informativas sobre cada tipo de peligro). https://www.ccohs.ca/topics/hazards/

[2] Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE. UU. Temas de seguridad y salud. https://www.osha.gov/topics/text-index

Agentes biológicos: https://www.osha.gov/biological-agents

Espacios confinados: https://www.osha.gov/confined-spaces

Ergonomía: https://www.osha.gov/ergonomics

Recipientes a presión: https://www.osha.gov/pressure-vessels

Metales tóxicos: https://www.osha.gov/toxic-metals

[3] Tablas de minas y trabajos en minas de NIOSH. "Número y porcentaje de lesiones no mortales por tiempo perdido por clase de accidente, 2021. https://wwwn.cdc.gov/niosh-mining/MMWC/Injuries/Count

[4] Sitio web de Seguridad Laboral Norte. "Superficie minera – Principales riesgos".

Descripción general de las categorías de riesgo: https://www.workplacesafetynorth.ca/industries/mininghttps://www.workplacesafetynorth.ca/sites/default/files/uploads/Mining-surface-risk-categories_FullListRanked_Overview-2016-MLTSD.pdf

Categorías de riesgo detalladas: https://www.workplacesafetynorth.ca/sites/default/files/uploads/Mining-surface-risk-categories_FullListRanked_Detailed-2016-MLTSD.pdf

[5] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2015. Gestión de Control Crítico de Seguridad y Salud. Tabla 2. Eventos no deseados típicos de materiales relacionados con la minería y los metales basados en el análisis histórico". p. 11. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/2015/guidance_ccm-good-practice.pdf?cb=39952

[6] ICMM. 2022. Rendimiento de Seguridad Evaluación Comparativa del Progreso de los Miembros de la Empresa ICMM en 2021. https://www.icmm.com/en-gb/research/health-safety/benchmarking-2021-safety-data

[7] Asociación Nacional de Minería de EE. UU. CORESafety Handbook. pp. 23, 61. https://nma.org/wp-content/uploads/2016/09/CORESafety-Handbook.pdf

[8] Gobierno de Nueva Zelandia Worksafe. 2013. Guía para un sistema de gestión de riesgos para minas. https://worksafe.govt.nz/dmsdocument/188-guidance-for-a-hazard-management-system-for-mines

[9] Sitio web del Gobierno de Ontario: Peligros en el Sector Minero:

Control en tierra, gestión del agua, equipos de control remoto, explosivos, equipos móviles, enfermedades profesionales y enfermedades: https://www.ontario.ca/page/hazards-mining-sector#section-2

Tareas peligrosas no rutinarias en minas: https://www.ontario.ca/page/non-routine-hazardous-tasks-mines

Exámenes posteriores a la voladura: https://www.ontario.ca/page/post-blast-examinations-mines

[10] Mejores prácticas para evaluar los peligros del control de tierra en el lugar de trabajo. https://www.workplacesafetynorth.ca/sites/default/files/resources/WSN-Best-Practices-for-Assessing-Ground-Control-Hazards-in-the-Workplace.pdf

[11] Prueba de escape sin diluir en minas subterráneas. https://www.ontario.ca/page/testing-undiluted-exhaust-underground-mines

[12] SafeWork Australia. Riesgos psicosociales. https://www.safeworkaustralia.gov.au/safety-topic/managing-health-and-safety/mental-health/psychosocial-hazards/traumatic-events-or-materials

[13] Institución de Seguridad y Salud Ocupacional (IOSH). Sitio web:

Riesgos químicos: https://iosh.com/health-and-safety-professionals/improve-your-knowledge/occupational-health-toolkit/chemical-hazards/

Trastornos musculoesqueléticos: https://iosh.com/health-and-safety-professionals/improve-your-knowledge/occupational-health-toolkit/musculoskeletal-disorders/

Ruido: https://iosh.com/health-and-safety-professionals/improve-your-knowledge/occupational-health-toolkit/noise/

Vibración: https://iosh.com/health-and-safety-professionals/improve-your-knowledge/occupational-health-toolkit/vibration/

Riesgos psicosociales: https://iosh.com/health-and-safety-professionals/improve-your-knowledge/occupational-health-toolkit/psychosocial-hazards-including-stress/

Capítulo 3.3
Salud y Seguridad de las Comunidades

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Hay una serie de cambios en este capítulo para que su estructura sea más coherente con otros capítulos de IRMA.

Adiciones y cambios propuestos:

- Se eliminó un criterio (3.3.5) sobre "Participación de las partes interesadas" y se trasladaron los requisitos a otros criterios.
- Se ha añadido un criterio sobre «Seguimiento y evaluación» (3.3.4).
- Agregar el requisito de datos de línea base para permitir la evaluación de riesgos y el monitoreo de la efectividad de las medidas de mitigación (3.3.2.1)
- Añadiendo que la evaluación de riesgos se actualiza periódicamente (3.3.2.4)
- Añadido que la vigilancia de la salud ocurre si la exposición a las emisiones aéreas de una operación puede representar un riesgo para las personas en el área de influencia de la operación (3.3.4.3)

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Las minas y las instalaciones de procesamiento de minerales operadas de manera responsable pueden desempeñar un papel importante en la mejora de la salud pública, pero una mala gestión de los impactos puede exponer a las poblaciones locales a riesgos adicionales para la salud y la seguridad.

Tanto la identificación de los posibles impactos en la salud y la seguridad relacionados con la minería como la mitigación de esos impactos se lograrán con mayor éxito cuando se lleven a cabo en asociación con las partes interesadas locales, como representantes de la comunidad local, funcionarios gubernamentales, proveedores de servicios de salud, funcionarios de salud pública, y trabajadores de desarrollo comunitario, así como trabajadores mineros que viven en comunidades.[384]

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accidente NUEVO ■ Actividades Relacionadas con la Minería ■ Área de Influencia ■ Colaborar ■ Comunidad Afectada ■ Consulta ■ Contratista ■ Culturalmente Apropiado NUEVO ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Evento no Deseado NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Género NUEVO ■ Grupo Vulnerable ■ Instalaciones Asociadas ■ Línea Base ■ Materiales Peligrosos NUEVO ■ Método Creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Organización de Trabajadores ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Post-Cierre ■ Profesional Competente ■ Procesamiento de Minerales NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Reclamo ■ Residuos peligrosos NUEVO ■ Servicios de Ecosistema ■ Sitio NUEVO ■ Trabajador ■ Vigilancia de la salud ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este capítulo.

[384] ICMM. Guía de buenas prácticas sobre la evaluación del impacto en la salud p. 32. https://www.icmm.com/en-gb/guidance/health-safety/2010/guidance-hia

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Proteger y mejorar la salud y la seguridad de las personas, las familias y las comunidades afectadas a lo largo del ciclo de vida del desarrollo mineral.

NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: REVISADO. Ahora se refiere al ciclo de vida del desarrollo mineral.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo se supone aplicable a todas las operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales proyectos y operaciones, y si una entidad cree que no es relevante, debe proporcionar evidencia a tal efecto a los auditores de IRMA. Esto se puede hacer, por ejemplo, a través de mapas u otra documentación que demuestre que no hay comunidades que puedan verse afectadas por un proyecto propuesto y/o que no haya comunidades afectadas por operaciones en curso o modificaciones propuestas a las operaciones.

El requisito relacionado con el VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades infecciosas (3.3.3.4) solo es relevante en las operaciones en las que la evaluación de riesgos e impacto de salud y seguridad de la comunidad ha identificado que una enfermedad representa un riesgo significativo para la salud de la comunidad.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Se identifican los riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad que plantea el proyecto/operación (3.3.1.1).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Salud y Seguridad de las Comunidades 3.3.1. Determinación del Alcance de los riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad

3.3.1.1. (Requisito crítico)
La entidad identifica todas las fuentes potenciales de riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad de las actividades relacionadas con la minería de la entidad. Las fuentes o riesgos potenciales incluyen, entre otros:[385]

[385] Algunos o todos estos riesgos e impactos pueden haber sido incluidos como parte de la EIAS (Capítulo 2.1 de IRMA) u otros capítulos de IRMA.

a. Equipos o vehículos operados por la entidad en la vía pública;
b. Fuentes estacionarias, móviles o fugitivas de emisiones aéreas de las operaciones (p. ej. polvo, humos, vapores);
c. Fuentes estacionarias o móviles de ruido o vibración;
d. Transporte de materiales peligrosos y residuos peligrosos;
e. Materiales peligrosos y residuos peligrosos que pueden liberarse al agua y/o a la tierra como resultado de actividades relacionadas con la minería;[386]
f. Enfermedades transmitidas por el agua, a base de agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores, y enfermedades transmisibles y de transmisión sexual (p. ej. VIH/SIDA, tuberculosis, malaria, enfermedad por el virus del Ébola u otras) que podrían ocurrir como resultado del proyecto/operación;
g. Migración inducida por proyectos/operaciones de trabajadores, cambios en la demografía de la comunidad y cambios en la dinámica de la comunidad;
h. Cambios inducidos por el proyecto/operación en la disponibilidad o capacidad de los servicios comunitarios (p. ej. médicos y de salud pública, respuesta a emergencias, policía) e infraestructura (p. ej. agua potable y alcantarillado, energía, comunicaciones, transporte).
i. Cambios relacionados con el proyecto/operación en el acceso a la tierra, el agua o servicios ecosistémicos;[387] y
j. Uso de personal de seguridad en el sitio o instalaciones asociadas.

NOTA PARA 3.3.1.1: REVISADO. La mayor parte de este contenido se incluyó en el requisito 3.3.1.1 del Estándar de Minería de 2018). El requisito 3.3.1.1 fue un requisito crítico en el Estándar de minería de 2018, y sigue siendo crítico en esta versión propuesta del Estándar (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a los "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

3.3.1.2. Profesionales competentes llevan a cabo un proceso similar de determinación del alcance documentado (o equivalente), que incluye consultas con las partes interesadas relevantes,[388] para identificar riesgos/impactos en la salud y seguridad de la comunidad a partir de las fuentes identificadas en 3.3.1.1, que incluyen:

a. A lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación (desde la construcción hasta post-cierre);
b. En condiciones normales de funcionamiento; y
c. De potenciales accidentes operacionales y evento no deseado.[389]

Si es así, no hay necesidad de volver a analizar los problemas en un ejercicio independiente de Determinación del Alcance de Seguridad y Salud Comunitaria.

[386] Ver el Capítulo 4.1 de IRMA para obtener más requisitos relacionados con materiales peligrosos.

[387] Los impactos potenciales en los servicios de los ecosistemas deberían haberse identificado como parte del ejercicio de determinación del alcance del Capítulo 4.6 de IRMA. Si alguno de los impactos potenciales identificados crea riesgos para la salud o la seguridad de la comunidad, deben evaluarse más en 3.3.2.1 para determinar la importancia de esos riesgos.

Los impactos relacionados con la minería en los servicios de los ecosistemas que podrían representar un riesgo para las comunidades incluyen, por ejemplo, cambios en el uso de la tierra o la pérdida de áreas de amortiguamiento naturales como humedales, manglares y bosques de tierras altas. Estos sistemas a menudo mitigan los efectos de los peligros naturales como inundaciones, deslizamientos de tierra e incendios, y si se pierden o dañan pueden aumentar la vulnerabilidad y los riesgos e impactos relacionados con la seguridad de la comunidad. Además, la disminución o degradación del agua dulce puede resultar en riesgos e impactos relacionados con la salud. (CFI 2012. Estándar de Desempeño 2. Párr. 8).

[388] Las partes interesadas relevantes incluirían representantes de las comunidades afectadas o personas afectadas dentro del área de influencia del proyecto/operación (incluidas mujeres, hombres, niños o sus representantes, representantes/defensores de grupos vulnerables como minorías étnicas, ancianos, personas con problemas de salud), proveedores de salud pública o médicos de las comunidades afectadas, agencias gubernamentales de salud y trabajadores que viven en las comunidades afectadas. Una revisión de las estadísticas gubernamentales sobre diversas enfermedades puede ayudar a revelar otras poblaciones relevantes.

[389] Por ejemplo, falla de elementos estructurales como presas de relaves, embalses, vertederos de rocas residuales (ver también el Capítulo 4.X propuesto).

NOTA PARA 3.3.1.2: REVISADO. Esto incluye contenido del requisito 3.3.1.1 y 3.3.1.2 del Estándar de Minería 2018. Los cambios incluyen agregar que la determinación del alcance debe ser realizado por profesionales competentes para alinearse con expectativas similares en todo el Estándar IRMA.

Además, se ha añadido la participación de las partes interesadas aquí. Anteriormente, todos los requisitos de participación de las partes interesadas estaban en un solo requisito (3.3.5.1 en el Estándar de Minería de 2018). Al igual que con otros capítulos, los hemos trasladado a cada sección relevante para dejar en claro cuándo debe producirse la participación de las partes interesadas.

3.3.2. Evaluación de riesgos e impactos

3.3.2.1. Si los datos de línea base sobre las condiciones socioeconómicas no se recopilaron previamente a un nivel de detalle adecuado para permitir la evaluación de los riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad, entonces se recopilan datos adicionales para estimar, en la medida de lo posible, las condiciones de línea base antes del desarrollo de la operación.

NOTA PARA 3.3.2.1: NUEVO. Esto se ha añadido para ser más coherente con otros capítulos de IRMA. Esta información también será necesaria para desarrollar indicadores para medir la efectividad de las medidas de mitigación (según 3.3.3.2.c).

3.3.2.2. Una metodología creíble se utiliza para evaluar y documentar:[390]

a. La naturaleza, magnitud, alcance y duración de los riesgos identificados durante la determinación del alcance; y
b. Evaluar la importancia de cada riesgo (en función de la probabilidad y gravedad de las consecuencias), diferenciado por diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable o individuos susceptibles en el área de influencia del proyecto/operación.[391]

NOTA PARA 3.3.2.2: REVISADO. Esto combina los requisitos de 3.3.1.3 y 3.3.2.1 en el Estándar Minero 2018.

3.3.2.3. La evaluación es realizada por profesionales competentes e incluye consultas con las partes interesadas relevantes en el área de influencia del proyecto/operación para comprender:[392]

Es posible que, como parte del enfoque de gestión de residuos de una mina, se haya realizado una evaluación de determinación del alcance para identificar los riesgos para la seguridad de la comunidad de las presas de relaves, embalses, vertederos de rocas residuales y otras instalaciones de residuos. Si se realizó dicho ejercicio de determinación del alcance y se identificaron los riesgos para la salud o la seguridad de la comunidad, entonces estos riesgos deberían haber sido (o deberían ser) evaluados más a fondo para determinar la importancia de los riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad. Esto puede haberse hecho (o puede hacerse) como parte de la Evaluación de Riesgos e Impacto de Salud y Seguridad Comunitaria en la sección 3.3.2 u otra evaluación como una EIAS (ver el Capítulo 2.1 de IRMA).

[390] Algunos o todos estos riesgos e impactos pueden haber sido evaluados como parte del EIAS (Capítulo 2.1 de IRMA), los riesgos en 3.3.1.1.d pueden haber sido evaluados como parte de una evaluación de riesgos de desechos mineros (Capítulo 4.1 de IRMA) y los riesgos a la salud y la seguridad humanas relacionadas con los impactos en los servicios ecosistémicos prioritarios en 3.3.1.1.e pueden haber sido evaluados como parte de un ejercicio de determinación del alcance según el Capítulo 4.6. Si la gama completa de riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad se evaluara en otro lugar, no hay necesidad de duplicar esfuerzos.

[391] Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un 'grupo vulnerable' que requiere un enfoque adicional depende del contexto. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, las partes interesadas relevantes incluirían representantes de las comunidades afectadas o personas afectadas dentro del área de influencia del proyecto/operación (incluidas mujeres, hombres, niños o sus representantes, representantes/defensores de grupos vulnerables como minorías étnicas, ancianos, personas con problemas de salud), proveedores de salud pública o médicos de las comunidades afectadas, agencias gubernamentales de salud y trabajadores que viven en las comunidades afectadas. Una revisión de las estadísticas gubernamentales sobre diversas enfermedades puede ayudar a revelar otras poblaciones relevantes.

[392] Las partes interesadas relevantes incluirían representantes de las comunidades afectadas o personas afectadas dentro del área de influencia del proyecto/operación (incluidas mujeres, hombres, niños o sus representantes, representantes/defensores de grupos vulnerables como minorías étnicas, ancianos, personas con problemas de salud), proveedores de salud pública o médicos de las comunidades afectadas, agencias gubernamentales de salud y trabajadores que viven en las comunidades afectadas. Una revisión de las estadísticas gubernamentales sobre diversas enfermedades puede ayudar a revelar otras poblaciones relevantes.

a. Los riesgos que son de mayor preocupación o importancia para las partes interesadas; y

b. Posibles diferencias en los impactos en función del género, la edad, la etnia o cualquier otro factor de vulnerabilidad o susceptibilidad en el área de influencia del proyecto/operación.[393]

NOTA PARA 3.3.2.1: REVISADO. Anteriormente, todos los requisitos de participación de las partes interesadas estaban en un solo requisito (3.3.5.1 en el Estándar de Minería de 2018). Al igual que con otros capítulos, los hemos trasladado a cada sección relevante para dejar en claro cuándo debe producirse la participación de las partes interesadas.

Proponemos un lenguaje adicional para aclarar que la evaluación de lo que es un riesgo significativo debe tener en cuenta las aportaciones de las partes interesadas sobre los riesgos que más les preocupan, así como aquellos que pueden causar impactos diferenciales en ciertos miembros/grupos.

También se añadió que la evaluación debe ser realizada por profesionales competentes.

3.3.2.4. Las evaluaciones se actualizan a lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación cuando se proponen cambios en actividades relacionadas con la minería, o cambios en el contexto operativo, ambiental o social que pueden crear nuevos riesgos de salud y seguridad para la comunidad o cambiar la naturaleza o el grado de un impacto existente.

NOTA PARA 3.3.2.4: NUEVO. Esto se ha añadido para reflejar que las evaluaciones no son una cosa de una sola vez.

Este requisito está alineado con otros capítulos de IRMA, que requieren una actualización de las evaluaciones de riesgos cuando hay cambios en la operación o en el contexto operativo, ambiental o social. Por ejemplo, una nueva técnica de procesamiento de minerales puede resultar en emisiones diferentes o mayores de contaminantes que podrían tener impactos en la salud, o problemas como el cambio climático pueden afectar los tipos de servicios ecosistémicos afectados por la operación, o el aumento de la migración a lo largo del tiempo puede justificar una reevaluación de las medidas para mitigar mejor los impactos en las comunidades, etc.

3.3.3. Gestión de riesgos e impactos de salud y seguridad comunitaria

NOTA PARA 3.3.3: Esto se llamó 'Gestión y Mitigación de Riesgos e Impactos' en el Estándar de Minería 2018.

3.3.3.1. La entidad colabora con las partes interesadas relevantes para desarrollar estrategias culturalmente apropiadas para mitigar los riesgos que son relevantes para ellos, priorizando la evasión de riesgos e impactos sobre la minimización y la compensación.[394]

NOTA PARA 3.3.3.1: Esto combina 3.3.3.2 y 3.3.5.1.c del Estándar Minero 2018.

Podemos agregar orientación de que, en este caso, la colaboración con las partes interesadas "relevantes" no significa que todas las partes interesadas deban participar al discutir la mitigación de un riesgo en particular, solo aquellas que tienen más probabilidades de verse afectadas y, por lo tanto, tienen el mayor interés en ayudar a desarrollar soluciones viables. En algunos casos, esto puede requerir la participación de representantes o defensores de varios grupos afectados, en lugar de personas directamente afectadas (p. ej. niños).

3.3.3.2. Un plan de gestión de riesgos de salud y seguridad de la comunidad (o equivalente):

[393] Ver nota al pie 417.

[394] Las partes interesadas relevantes incluirían representantes de las comunidades afectadas o personas afectadas dentro del área de influencia del proyecto/operación (incluidas mujeres, hombres, niños o sus representantes, representantes/defensores de grupos vulnerables como minorías étnicas, ancianos, personas con problemas de salud), proveedores de salud pública o médicos de las comunidades afectadas, agencias gubernamentales de salud y trabajadores que viven en las comunidades afectadas. Una revisión de las estadísticas gubernamentales sobre diversas enfermedades puede ayudar a revelar otras poblaciones relevantes.

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Describe acciones específicas para evitar, minimizar, restaurar, y como último recurso, compensar por impactos pasados y/o potenciales en la salud y seguridad de la comunidad;
c. Incluye criterios o indicadores[395] de desempeño apropiados para permitir la evaluación de la efectividad de las medidas de mitigación a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[396]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 3.3.3.2: REVISADO. Hemos actualizado el requisito 3.3.3.1 del Estándar de Minería de 2018 para que sea más coherente con las expectativas del plan de gestión en otros capítulos de IRMA.

3.3.3.3. La entidad colabora con las partes interesadas pertinentes para desarrollar criterios o indicadores de desempeño apropiados (según 3.3.3.2.c).

NOTA PARA 3.3.3.3: REVISADO. Esto fue 3.1.5.1.e en el Estándar de Minería de 2018, pero la redacción ha cambiado. Ese requisito decía que la entidad necesitaba colaborar con las partes interesadas en el diseño e implementación de programas comunitarios de monitoreo de salud y seguridad. Con respecto al "diseño", este requisito propuesto aclara que la colaboración debe ocurrir en el diseño de los criterios de desempeño, ya que es ahí donde las aportaciones de las partes interesadas parecen ser más importantes (es decir, que las comunidades tienen voz en lo que se está midiendo y cómo saber si las medidas de mitigación están siendo efectivas o no).

3.3.3.4. Si la evaluación u otra información indica un riesgo significativo de exposición de la comunidad a una enfermedad infecciosa como SARS-CoV-2 (Covid-19), VIH/SIDA, tuberculosis, malaria u otra debido a la transmisión entre los trabajadores de la operación o contratistas y la comunidad, la entidad desarrolla e implementa prácticas comerciales e iniciativas específicas y las incorpora al plan de gestión de salud y seguridad de la comunidad. Estas prácticas comerciales e iniciativas específicas incluyen, entre otras:

a. La creación y financiación de iniciativas, en asociación con agencias de salud pública, organizaciones de trabajadores y otras partes interesadas relevantes, para educar a las comunidades afectadas y grupos vulnerables[397] sobre las enfermedades infecciosas y los modos de prevención, y apoyar los esfuerzos para lograr el acceso universal a las pruebas. ,vacunas y tratamiento para los miembros de la comunidad afectados;
b. Compartir las mejores prácticas sobre la prevención y el tratamiento de estas enfermedades con las organizaciones de la sociedad civil y los responsables de la formulación de políticas en las comunidades afectadas; y
c. Poner a disposición del público información sobre los esfuerzos de la entidad en materia de enfermedades infecciosas.

[395] Los criterios e indicadores de desempeño apropiados deben incluir aquellos requeridos por la ley del país anfitrión (p. ej., concentraciones máximas del regulador de ciertas sustancias químicas en el aire o el agua) y, según corresponda, aquellos asociados con estándares externos (p. ej., criterios de calidad del agua de IRMA), los acordados con partes interesadas, o indicadores que están vinculados a una línea de base identificada (p. ej. niveles de plomo en muestras de cabello antes de que una instalación de procesamiento de minerales comience a operar).

[396] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[397] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere un enfoque adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito en particular, se debe prestar especial atención a la demografía con vulnerabilidades existentes a los riesgos relacionados con la salud, considerando aquellos con enfermedades preexistentes, aquellos con falta de acceso a la atención médica, aquellos ubicados más cerca de los vectores de enfermedades, etc.

NOTA PARA 3.3.3.4: REVISADO. Este requisito estaba anteriormente en el criterio 3.3.4 llamado 'Disposiciones específicas relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades infecciosas emergentes' en el Estándar de Minería 2018. Hemos eliminado ese requisito y lo hemos añadido a esta sección de gestión.

El requisito, en sí mismo, ha cambiado significativamente. En particular, las referencias a las acciones relacionadas con los trabajadores se trasladaron al Capítulo 3.2: "Salud y seguridad ocupacional", y este capítulo se enfoca más en los aspectos de salud pública del manejo de enfermedades infecciosas (ver el Capítulo 3.2, requisito 3.2.3.5).

3.3.4. Monitoreo y evaluación

NOTA PARA 3.3.4: NUEVO criterio. En el Estándar de Minería 2018, el monitoreo se integró en un requisito relacionado con la gestión. El monitoreo se ha separado para ser más consistente con otros capítulos de IRMA, y para dejar en claro que existe una distinción entre los planes de manejo y el monitoreo de impactos. Además, se ha añadido un requisito para evaluar la eficacia de las acciones de gestión.

3.3.4.1. Un programa de monitoreo de salud y seguridad de la comunidad:

a. Se desarrolla e implementa para determinar:
   i. El cambio en la magnitud de los impactos a lo largo del tiempo; y
   ii. La eficacia de las medidas de mitigación basadas en el desempeño frente a criterios o indicadores
b. Está diseñado y llevado a cabo por profesionales competentes; y
c. Usa métodos creíbles.

NOTA PARA 3.3.4.1: REVISADO. Este sustituye al requisito 3.3.3.1. del Estándar de Minería 2018. Actualizamos este requisito para que sea más coherente con el lenguaje de otros capítulos. y para dejar claro que el monitoreo implica recopilar datos sobre los impactos, y también comparar los datos recopilados con los criterios de desempeño, para determinar si los impactos se están gestionando/mitigando adecuadamente.

3.3.4.2. La entidad ofrece facilitar la participación de la comunidad en el seguimiento de los criterios o indicadores de salud y seguridad de la comunidad.[398]

NOTA PARA 3.3.4.2: REVISADO. El Estándar de Minería de 2018 requiere que la entidad colabore con las partes interesadas en el diseño e implementación de programas de monitoreo de salud y seguridad de la comunidad (3.3.5.1.e). Propusimos que 3.3.3.3 aborde el elemento de diseño, y proponemos que 3.3.4.2 aborde el elemento de implementación. El requisito no especificaba previamente que se permitiera a las partes interesadas participar en el monitoreo, pero eso es lo que se entendía por "colaborar ... [en la] implementación del programa de monitoreo".

No estamos exigiendo que haya participación comunitaria porque puede que no haya ningún interés por parte de los miembros de la comunidad, pero esperamos que la entidad informe a las partes interesadas de la comunidad que esta es una oportunidad disponible para ellos.

3.3.4.3. Si se identifican riesgos o impactos significativos para la salud por exposición a emisiones aéreas en el área de influencia del proyecto/operación, la entidad colabora con las comunidades afectadas para desarrollar e implementar un programa para monitorear los niveles de exposición y realizar vigilancia de la salud de las personas afectadas de la siguiente manera:

[398] Los ejemplos de facilitación de la participación en el monitoreo incluyen: creación de capacidad o capacitación sobre métodos de monitoreo, acceso de la comunidad al sitio de la mina para participar en las actividades de monitoreo de la empresa o actividades de monitoreo independientes basadas en la comunidad; financiación para permitir la participación comunitaria, etc. O, si lo solicitan las partes interesadas relevantes (p. ej. en particular, aquellas que pueden verse directamente afectadas), las empresas también pueden facilitar el monitoreo independiente proporcionando fondos a las partes interesadas para contratar expertos, permitiendo que expertos independientes tengan acceso a sitios para monitorear indicadores sociales o ambientales, y permitiendo el acceso a registros, informes o documentación relevantes de la empresa.

a. El monitoreo de la exposición y la vigilancia de la salud son diseñados y realizados por un especialista en salud comunitaria u otro profesional competente seleccionado en colaboración con representantes de la comunidad;
b. La vigilancia de la salud se lleva a cabo de manera que se protege el derecho a la confidencialidad de la información médica, y no se utiliza de manera perjudicial para los intereses de los miembros de la comunidad;
c. Las muestras recolectadas con fines de monitoreo y vigilancia de la salud se analizan en un laboratorio certificado por ISO/IEC 17025 o acreditado a nivel nacional, si está disponible en el país anfitrión;
d. Los resultados de las muestras se compararán con estándares nacionales o internacionales; y
e. Si se excede un estándar, se informará inmediatamente a los miembros de la comunidad afectada, y las medidas de mitigación se repasarán y revisarán de manera oportuna para garantizar que los niveles de exposición futuros permanezcan dentro de límites seguros.

NOTA PARA 3.3.4.3: NUEVO. Esto se propone porque, al igual que con las exposiciones ocupacionales (en el lugar de trabajo) a productos químicos o emisiones (ver el Capítulo 3.2, requisito 3.2.5.2), existe la posibilidad de que los miembros de la comunidad puedan estar expuestos a niveles elevados de contaminantes de actividades industriales como la minería (por ejemplo, polvos contaminantes de carreteras, instalaciones de desechos) y procesamiento de minerales (p. ej. fundiciones, refinerías).

Proponemos que si la evaluación demuestra el potencial de que las emisiones aéreas pueden representar un riesgo para la salud de los miembros de la comunidad (incluso si solo un segmento de la población es vulnerable debido a la edad o las condiciones de salud preexistentes, o la proximidad a las instalaciones), las comunidades son un socio activo en el desarrollo de un programa de vigilancia de la salud y monitoreo de la exposición. Los datos de la vigilancia y el monitoreo de la salud se utilizarían para informar los cambios en las medidas de gestión..

3.3.4.3. Anualmente o con mayor frecuencia, la entidad:

a. Revisa los resultados del monitoreo y cualquier reclamo relacionado con la salud y seguridad de la comunidad, y evalúa la efectividad de sus estrategias de prevención, mitigación y remediación;
b. Determina si ha habido cambios en la operación (p. ej. expansiones, cambios en las prácticas, etc.) o en el entorno operativo que hayan creado nuevos riesgos que deban mitigarse o exacerbar los existentes; y
c. Actualiza el plan de gestión, si es necesario, para mejorar la gestión de la salud y la seguridad de la comunidad.[399]

NOTA PARA 3.3.4.4: REVISADO. Esto era 3.3.3.3 en el Estándar de Minería 2018. Hemos actualizado este requisito para que sea más coherente con las expectativas del plan de gestión en otros capítulos. Anteriormente dijimos que las actualizaciones se producen como resultado del monitoreo de riesgos e impactos. Pero puede haber otros factores que alimentan las actualizaciones de los planes, como los cambios en la operación que crean nuevos riesgos que deben mitigarse.

3.3.5. Reportes

3.3.5.1. La entidad pone a disposición del público información sobre los riesgos e impactos de salud y seguridad de la comunidad y los resultados del monitoreo.

NOTA PARA 3.3.5.1: Esto era 3.3.6.1 en el Estándar de Minería 2018.

[399] Actualizado "si es necesario" debe interpretarse en el sentido de que los planes se actualizan cada vez que el monitoreo u otra información indica que se han producido impactos en la salud y la seguridad de la comunidad, o que se han producido cambios en la operación (p. ej. expansiones, cambios en las operaciones y prácticas, etc.) han creado nuevos riesgos que requieren medidas de mitigación En cualquier caso, se espera que se añadan nuevas medidas de mitigación al plan de gestión.

NOTAS

Las enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria u otras enfermedades infecciosas emergentes (p. ej., la enfermedad por el virus del Ébola, las enfermedades de transmisión sexual, etc.) pueden presentar riesgos para algunos proyectos/operaciones y comunidades. Si se identifican riesgos significativos relacionados con enfermedades infecciosas o transmisibles durante el proceso de evaluación de riesgos e impactos en la salud y la seguridad de la comunidad, se espera que las empresas tomen medidas para mitigar y monitorear sus impactos. Este capítulo destaca el VIH / SIDA, la tuberculosis y la malaria en particular, porque la industria minera tiene una exposición significativa a esas enfermedades en algunas partes del mundo, y las empresas mineras han establecido las mejores prácticas para minimizar su impacto en relación con esas enfermedades.[400] La experiencia reciente con el virus del Ébola en Liberia ha demostrado que las operaciones mineras también pueden desempeñar un papel clave en la lucha contra otras enfermedades infecciosas que amenazan a sus trabajadores y comunidades.[401]

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Accidente

Un evento que resulta en lesiones, enfermedad, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente.

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p. ej. de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Género

[400] Consejo Internacional de Minería y Metales 2008. Guía de Buenas Prácticas sobre VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria. https://www.icmm.com/en-gb/guidance/health-safety/2008/guidance-hiv-aids-tb-and-malaria

[401] Servicio Geológico de EE. UU. 2015. Hoja informativa: El brote de enfermedad por el virus del Ébola y los sectores minerales de Guinea, Liberia y Sierra Leona. https://pubs.usgs.gov/fs/2015/3033/pdf/fs2015-3033.pdf

El género se refiere a las normas, responsabilidades y estructura social que imponen roles predefinidos para mujeres, hombres, niñas, niños y personas con diversidad de género. Como construcción social, el género varía de una sociedad a otra y puede cambiar con el tiempo. Con respecto al desarrollo de minerales (es decir, exploración, minería, procesamiento de minerales), las cuestiones de igualdad de género a menudo se centran en las mujeres en particular porque enfrentan un mayor riesgo de efectos adversos de las actividades relacionadas con la minería, debido en gran parte a las normas patriarcales de género y las diferencias en el acceso y control de las mujeres sobre los recursos en relación con los hombres.

Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, Temas de salud: Género, https://www.who.int/health-topics/gender#tab=tab_1

Material Peligroso

Productos químicos y materiales con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, para la salud o para el medio ambiente.

Residuos Peligrosos

Residuos con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, de salud o ambiental.

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

Evento no deseado

Una situación o condición en la que puede haber o hay una pérdida de control de un peligro que conduce a un daño.

Fuente: Adaptado del Gobierno de Australia Occidental, Departamento de Minas, Regulación y Seguridad de la Industria. https://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What-is-a-hazard-and-what-is-4721.aspx

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Área de influencia

El área que probablemente se verá afectada por el proyecto/operación y las instalaciones, incluidas las instalaciones asociadas, que son directamente propiedad, operadas o administradas por la entidad, así como el área afectada por cualquier desarrollo no planificado pero razonablemente previsible inducido por un proyecto/operación y los impactos acumulativos del proyecto/operación.

REVISADO. Simplificado: ejemplos eliminados.

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad o administrada por la entidad que no habría sido construida, ampliada o adquirida de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias, como centrales eléctricas, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, tuberías, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar geográficamente separadas del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también «Instalación».

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. ej., La condición anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. ej., La condición posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes

o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Añadido trabajador contratado como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Servicios Ecosistémicos

Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen servicios de aprovisionamiento como alimentos, agua, madera y fibra; servicios de regulación que afectan el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales que proporcionan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de nutrientes.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Vigilancia de la salud

Procedimientos e investigaciones para evaluar la salud de los trabajadores (u otros) con el fin de detectar e identificar una anomalía. Los resultados de la vigilancia deben utilizarse para proteger y promover la salud del individuo, la salud colectiva en el lugar de trabajo, o la salud de la población trabajadora expuesta. Los procedimientos de evaluación de la salud pueden incluir, entre otros, exámenes médicos, monitoreo biológico, exámenes radiológicos, cuestionarios o una revisión de los registros de salud.

Fuente: Adaptado de OIT. 1997. Lineamientos Técnicos y Éticos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. SST N ° 72.

REVISADO. Agregado al Capítulo 3.3, y revisado para ser aplicable al lugar de trabajo y las comunidades..

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los

titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

Fuentes: Adaptado de CFI. 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento, FAO y Banco Mundial: "Grupos vulnerables"

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Organizaciones de Trabajadores

Típicamente llamadas sindicatos o uniones laborales, estas organizaciones son asociaciones voluntarias de trabajadores organizadas de manera continua con el propósito de mantener y mejorar sus condiciones de empleo y de trabajo.

Capítulo 3.4
Debida Diligencia en Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Hemos cambiado el título del capítulo a debida diligencia en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo

IRMA ha sido alentada por las partes interesadas de diferentes sectores a alinearse completamente con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo [402] (en lo sucesivo, "Guía de Debida Diligencia de la OCDE"). IRMA basó el Capítulo 3.4 del Estándar de Minería de 2018 en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE, pero no integró completamente cada paso del marco de 5 pasos de la guía.

En 2022, celebró un Grupo de Trabajo de Expertos para discutir si IRMA debería tratar de colaborar plenamente con la OCDE. En general, la mayoría de los participantes del grupo de trabajo dijeron que IRMA debería alinearse con la OCDE, no porque sea necesariamente el mejor enfoque para gestionar las actividades de una empresa relacionadas con CAHRA (especialmente para los operadores de minas, en la parte superior de la cadena de suministro), sino porque la Guía de Debida Diligencia de la OCDE ahora se adopta ampliamente e incluso se está incorporando a las regulaciones. Algunos sugirieron que el DD de la OCDE es especialmente útil en los casos en que la MGE proviene de la MAPE.

Las discusiones del grupo de trabajo incluyeron una serie de aspectos desafiantes relacionados con el área afectada por conflictos y de alto riesgo (CAHRA) y la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

En primer lugar, no existe una lista definitiva o constantemente actualizada de CAHRA. Como resultado, cuando un sitio que está bajo evaluación y los auditores de IRMA tienen una diferencia de opinión sobre si el sitio está en una CAHRA (o hay "alertas" utilizando la terminología DD de la OCDE, ver el requisito 3.4.3.1) basado en la evidencia presentada, no hay un árbitro obvio para tomar una determinación final. El resultado de ese desacuerdo, sin embargo, puede significar aprobar o reprobar este capítulo, lo que podría resultar en que el sitio alcance o no alcance un nivel de logro en IRMA y, por lo tanto, esto debe ser una forma de abordar los desacuerdos. En este momento, IRMA asume que cuando surjan tales desacuerdos, tendrá que convocar un comité ad hoc de expertos para revisar la información y tomar una determinación final.

En segundo lugar, la Guía de Debida Diligencia de la OCDE tiene algunas recomendaciones muy claras sobre lo que debería ocurrir si se descubre que una entidad se abastece o está vinculada a otra entidad que ha cometido graves abusos contra los derechos humanos o ha apoyado a grupos armados. Por ejemplo, si una entidad upstream en la cadena de suministro ha sido extorsionada por un grupo armado (p. ej. obligada a pagar un soborno o "tarifa"), se supone que las entidades downstream deben suspender o interrumpir el abastecimiento de la entidad upstream. Sin embargo, el grupo de trabajo discutió escenarios en los que este podría no ser el mejor curso de acción, especialmente para los trabajadores mineros y las comunidades que podrían estar recibiendo beneficios económicos de la mina. Claramente, los CAHRA son entornos operativos muy complejos y desafiantes. Algunos participantes del grupo de trabajo de expertos de IRMA sugirieron que tal vez la Guía de Debida Diligencia de la OCDE debería revisarse/actualizarse, y que IRMA debería tener conversaciones con ellos al respecto. También hubo sugerencias de que IRMA podría considerar producir su propia guía específica para minas u operaciones de procesamiento de minerales que están operando/abasteciéndose/transportando minerales/metales en dichas regiones. [Ver discusión en la Nota para 3.4.4.3, y PREGUNTA DE CONSULTA 3.4-3].

[402] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3rd Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

Finalmente, el grupo de trabajo de expertos también sugirió que IRMA debería incluir requisitos u orientación sobre cómo las minas y las operaciones de procesamiento de minerales pueden contribuir a un impacto positivo en la gobernanza local, la paz y la estabilidad en CAHRA. En este momento, no hemos añadido ningún requisito específico relacionado con esa sugerencia.

Adiciones y cambios propuestos:

- El lenguaje y los requisitos se han reescrito para reflejar más de cerca las expectativas de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.
- Hemos eliminado un requisito sobre la evaluación de CAHRA [ver PREGUNTA DE CONSULTA 3.4-2]

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PARTICIPE EN UN GRUPO DE TRABAJO EXPERTO EN CADENAS DE SUMINISTRO DE MINERALES Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Este capítulo 3.4 sobre la debida diligencia en áreas en conflicto y de alto riesgo tiene cierto traslape con un nuevo capítulo (1.XX) propuesto sobre Cadenas de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable. El capítulo sobre Cadenas de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable (Capítulo 1.XX) aún está en desarrollo, y para ayudar en ese proceso, IRMA convocará un Grupo de Trabajo Experto en el tema. Uno de los temas que se considerará en ese grupo de trabajo es la posibilidad de combinar un capítulo de abastecimiento responsable con este capítulo de CAHRA (ya que la gestión de riesgos en CAHRA es un componente del abastecimiento responsable).

La intención es que se publique por separado un borrador del Capítulo 1.XX para consulta pública en los próximos meses.

Si estás interesado en participar en un Grupo de Trabajo Expero en Cadenas de Suministro de Minerales y Abastecimiento Responsable, por favor, contacte al Director de Estándares IRMA, Pierre De Pasquale. (pdepasquale@responsiblemining.net).

ANTECEDENTES

La exploración, la minería y el procesamiento de minerales pueden tener lugar en áreas donde existen o pueden existir conflictos o inestabilidad sociopolítica que pueden afectar negativamente al proyecto y a las partes interesadas locales. En algunos casos, el conflicto puede ser externo a la operación de la empresa y, en otros casos, el conflicto puede ser causado, exacerbado o respaldado por las actividades o la presencia de una empresa en un área.

"Las empresas y sus inversores están prestando mayor atención a los desafíos y oportunidades de hacer negocios en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Estas áreas difieren significativamente de los entornos operativos más estables y requieren que las empresas y los inversores tengan en cuenta factores adicionales."[403]

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Área Afectada por Conflictos o de Alto Riesgo ■ Apalancamiento financiero ■ Colaboración ■ Consulta ■ Contratista ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Graves Abusos de los Derechos Humanos ■ Información Comercial Confidencial ■ Mecanismo de Reclamos ■ Minería NUEVO ■ Minería Artesanal y de Pequeña Escala ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Parte Interesada ■ Procesamiento de Minerales NUEVO ■ Profesionales Competentes ■ Proveedores ■ Proyecto NUEVO ■ Reclamos ■ Relaciones Comerciales ■ Trabajador ■ Whistleblower NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este capítulo.

[403] Pacto Mundial de la ONU y PRI (2010). Ellos elaboran que "Las siguientes condiciones a menudo prevalecen en áreas afectadas por conflictos

Desarrollar respuestas adecuadas cuando se opera o se obtiene minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA) es un desafío, pero existe una guía para ayudar a las empresas a identificar, evaluar y mitigar los riesgos e impactos asociados con la operación en esas áreas. El marco más aceptado es la Guía de Debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.[404]

Esa orientación se utiliza cada vez más como un medio para cultivar cadenas de suministro de minerales transparentes y la participación empresarial en el sector minero, con miras a permitir que los países se beneficien de sus recursos minerales y evitar que la extracción y el comercio de minerales se conviertan en una fuente de conflicto, abusos contra los derechos humanos e inseguridad.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Respetar los derechos humanos y evitar contribuir al conflicto al operar, transportar materiales u obtener minerales o metales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

> **NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS:** REVISADO. Ahora refleja que varias entidades de la cadena de suministro tienen la responsabilidad (aquellas que operan, transportan minerales o se abastecen de CAHRA).

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

> **NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN:** Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).
>
> Estamos considerando si permitir o no que algunos sitios marquen este capítulo como no relevante si pueden proporcionar a los auditores de IRMA evidencia de que su proyecto/operación no está asociado de ninguna manera con una CAHRA (ver PREGUNTA DE CONSULTA 3.4-2, a continuación).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

La entidad desarrolla e implementa una política disponible públicamente para gestionar los riesgos relacionados con las áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo de una manera que proteja los derechos humanos (3.4.2.1).

> **NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS:** El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> **APORTE BIENVENIDO:** Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del

y de alto riesgo: violaciones de derechos humanos; presencia de un gobierno ilegítimo o no representativo; falta de igualdad de oportunidades económicas y sociales; discriminación sistemática contra partes de la población; falta de participación política; mala gestión de los ingresos, incluidos los de los recursos naturales; corrupción endémica; y pobreza crónica con mayores riesgos y responsabilidades asociados ". (Pacto Mundial de las Naciones Unidas y PRI. 2010. *Orientación sobre negocios responsables en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo: un recurso para empresas e inversores.* https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf)

[404] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3rd Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Debida Diligencia en Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo

3.4.1. Certificación Externa de Debida Diligencia de la OCDE

NOTA PARA 3.4.1. Este es un NUEVO criterio. La idea es que IRMA reconozca las certificaciones de otros sistemas, y si se ha evaluado que una operación de minería y/o procesamiento de minerales cumple con un sistema de auditoría reconocido y alineado con la OCDE (determinado caso por caso, basado en los resultados de una evaluación de alineación de la OCDE, y/o potencialmente si es reconocido por otras entidades u organismos reguladores), entonces IRMA no requeriría necesariamente la duplicación de los esfuerzos de auditoría.

Nuestra propuesta sobre cómo se podría auditar este capítulo es:

ESCENARIO 1: Si un sitio no ha sido auditado por un sistema reconocido alineado con la OCDE, los auditores de IRMA auditan el capítulo.

ESCENARIO 2: Si un sitio ha sido auditado por un sistema reconocido alineado con la OCDE dentro de los dos años anteriores, Y la entidad acepta poner a disposición del auditor de IRMA su informe de auditoría más reciente (y, si corresponde, cualquier plan de acción correctivo) y acepta permitir que se informen ciertos hallazgos en el informe de auditoría de IRMA, entonces el auditor de IRMA revisaría el informe de auditoría y:

- Si el informe de auditoría del otro sistema muestra claramente la plena conformidad con todas las expectativas de Debida diligencia de la OCDE, la entidad obtendría una puntuación de cumplimiento total en 3.4.1.1 (y el capítulo de IRMA en su conjunto), y no sería necesario puntuar ningún otro requisito.
- Si el informe de auditoría del otro sistema indica claramente que no se han cumplido todas las expectativas, el auditor de IRMA asignaría calificaciones para cada requisito en el capítulo en función de los hallazgos del auditor anterior (p. ej. si la entidad era débil en sus informes sobre la debida diligencia de la OCDE, el auditor de IRMA no daría calificaciones completas para ese criterio).
- Si el informe de auditoría del otro sistema no está lo suficientemente completo como para permitir la verificación de cualquiera de los requisitos en el capítulo de IRMA (que están alineados con las expectativas DD de la OCDE), entonces el auditor de IRMA marcaría los requisitos como "no cumplidos" o la entidad tendría que proporcionar evidencia para permitir una calificación diferente.

De esta manera, IRMA puede mantener la coherencia con la puntuación utilizada en otros capítulos de IRMA y ser coherente con respecto a la transparencia del desempeño de una entidad.[405]

PREGUNTA DE CONSULTA 3.4-1: ¿Está de acuerdo con que IRMA reconozca los resultados de las auditorías realizadas para otros sistemas de certificación (incluso si los procedimientos de auditoría no se alinean completamente con los procedimientos de aseguramiento de IRMA)? Si no es así, explique su justificación.

¿Está de acuerdo con reconocer las auditorías de otros sistemas realizadas en los últimos dos años, o sugeriría un período de tiempo más largo o más corto para reconocer las auditorías pasadas? Si prefiere un periodo diferente, explique su justificación.

[405] Esto es necesario para mantener la coherencia con los requisitos del sistema IRMA. IRMA no es un pasa-falla, sino que califica el rendimiento en cada requisito, lo que luego se suma a la puntuación de un capítulo y también contribuye a un nivel de logro general para un sitio. RMA también requiere la presentación de informes transparentes de desempeño sobre una base de requisito por requisito.

3.4.1.1. En los últimos dos años, las entidades:

a. Han sido auditados con respecto a las expectativas de Debida diligencia en la Guía de Debida diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo[406] (en lo sucesivo, "Guía de Debida diligencia de la OCDE") dentro de un sistema estándar alineado con la Debida diligencia de la OCDE;
b. Se ha verificado que cumple plenamente con las expectativas de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE; y
c. Compartió sus resultados completos de auditoría con los auditores de IRMA.

3.4.2. Establecer sistemas sólidos de gestión de la empresa

NOTA PARA 3.4.2. REVISADO. El nombre de este criterio fue 'Sistemas de Gestión de la Empresa' en el Estándar de Minería 2018). Se ha cambiado para alinear el Paso 1 del marco de 5 pasos en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE).

La idea es que si 3.4.1.1 no se cumple completamente, entonces los requisitos 3.4.2 a 3.4.7 son auditados por el auditor de IRMA, o el auditor asigna puntajes en estos criterios/requisitos en función de los resultados de la auditoría compartida por la entidad según 3.4.1.1. Si los resultados de la auditoría no son lo suficientemente completos para permitir la verificación de los siguientes requisitos, el auditor marcaría el requisito como "no cumplido" o la entidad tendría que proporcionar evidencia para permitir una calificación diferente.

3.4.2.1. (Requisito crítico)
Las entidades desarrollan e implementan una política de cadena de suministro, aplicable a las operaciones y actividades de la entidad, contratistas relevantes y proveedores de minerales (si corresponde), que, como mínimo:

a. Describe los principios y normas que sigue la entidad para identificar y gestionar los riesgos potenciales en la cadena de suministro de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA);
b. Es consistente con el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE;
c. Incluye el compromiso de la entidad de llevar a cabo la Debida diligencia en sus operaciones y, cuando corresponda, en su cadena de suministro de acuerdo con el marco de 5 pasos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE (y, cuando corresponda, los Suplementos pertinentes) y establece procesos de gestión claros y coherentes para la gestión de riesgos;
d. Es aprobado al más alto nivel de la entidad; y
e. Se pone a disposición del público y, cuando corresponde, se comunica a los contratistas y proveedores de minerales.[407]

NOTA PARA 3.4.2.1. REVISADO. Los requisitos 3.4.2.1 y 3.4.2.2.a del Estándar de Minería de 2018 incluían un compromiso que estaba destinado a alinearse con el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE (ahora 3.4.3.1 b). Este requisito proporciona más detalles sobre las expectativas relacionadas con el compromiso de la política.

Este es el requisito más cercano al requisito crítico en el Estándar 2018, por lo que lo hemos marcado como crítico aquí (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

3.4.2.2. Las entidades desarrollan e implementan un sistema de gestión para apoyar la debida diligencia que incluye:

a. Asignar responsabilidad y autoridad al personal superior con la competencia, el conocimiento y la

[406] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3rd Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[407] Esto incluye proveedores de minerales que son externos a la entidad, es decir, minas a gran escala propiedad de otras entidades, y/o minas a escala artesanal (MAPE), comerciantes de minerales, etc.

experiencia necesarios para supervisar y garantizar la rendición de cuentas de todas las actividades de debida diligencia;

b. Asignar recursos suficientes para garantizar el funcionamiento y el seguimiento de la debida diligencia, teniendo en cuenta el tamaño y las circunstancias de la entidad;

c. Establecer procesos de comunicación para garantizar que la información crítica sobre la debida diligencia, incluida la política de la cadena de suministro de la empresa, llegue a los empleados relevantes (incluida la alta dirección) y, cuando corresponda, a los proveedores de minerales;

d. Llevar a cabo la capacitación y el desarrollo de capacidades para el personal relevante y, cuando corresponda, los contratistas y proveedores de minerales sobre la política de la cadena de suministro y su aplicación práctica; y

e. Mantener registros de los hallazgos y decisiones tomadas relacionadas con la implementación de la política de la cadena de suministro y las actividades de debida diligencia asociadas.

NOTA PARA 3.4.2.2. NUEVO. Los subrequisitos 3.4.2.2 (a), (b), (c) y (d) se alinean con el Paso 1.B de la Guía de la OCDE, y el subrequisito 3.4.2.2.e generalmente se incluye en cualquier sistema de gestión.

3.4.2.3. Las entidades establecen e implementan un sistema de controles y transparencia, que incluye:

a. Mantener la documentación de inventario y transacciones que incluya información sobre la forma, el tipo y las descripciones físicas de los productos minerales;

b. Mantener documentación sobre el origen de los minerales, rutas de transporte y pago de impuestos, regalías y otros pagos relevantes; [408]

c. Asignar referencias únicas para los minerales producidos, procesados y vendidos;

d. Mantener la información de debida diligencia durante un mínimo de cinco años y poner la información de debida diligencia a disposición de los compradores intermedios y los mecanismos institucionalizados pertinentes con el mandato de recopilar y procesar información sobre minerales de las CAHRA, y para los minerales identificados como originarios de ubicaciones marcadas con alerta (véase 3.4.3.1), poniendo esta información a disposición en formato desagregado;

f. Entidades que obtienen minerales de proveedores externos de minerales adicionalmente:[409]

   i. Incorporar los requisitos de divulgación y la política de la cadena de suministro de la entidad en los contratos comerciales con proveedores de minerales con el fin de recopilar información sobre el origen de los minerales,[410] rutas de transporte y pago de impuestos, regalías y otros pagos relevantes;

   ii. Recopilar y mantener los detalles del proveedor de minerales, incluida la información de su cliente/proveedor y la asignación de referencias únicas para todas las compras de minerales;

   iii. Comunicar a los proveedores de minerales la expectativa de la entidad de que los proveedores llevarán a cabo la debida diligencia de la cadena de suministro y la gestión de riesgos de acuerdo con los estándares definidos en el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE; y

   iv. Teniendo en cuenta el tamaño y la capacidad propios de la entidad, demostrar que se han realizado esfuerzos para desarrollar la capacidad entre los proveedores de minerales para mejorar el rendimiento de la gestión de riesgos y cumplir con la política de la cadena de suministro de la empresa.

---

[408] La documentación para algunos de estos elementos se requiere en el Capítulo 1.5 de IRMA (p. ej. cantidades de minerales producidos; impuestos, tarifas, regalías y otros pagos relacionados con la minería hechos a los gobiernos). Ver requisito 1.5.1.2. No es necesario proporcionar documentación sobre esos elementos particulares a los auditores para los fines de este capítulo si ya se ha verificado que el sitio cumple con los requisitos relevantes del Capítulo 1.5.

[409] Los "proveedores externos de minerales" incluyen, por ejemplo, minas a gran escala propiedad de otras entidades, y/o minas a escala artesanal (MAPE), comerciantes de minerales, etc.

[410] Esto incluye la identificación de la(s) mina(s) de origen para cualquier mineral obtenido de proveedores externos, incluidos MAPE y minas a gran escala (MGE).

NOTA PARA 3.4.2.3. REVISADO. Este requisito era anteriormente 3.4.2.2.b en el Estándar de Minería de 2018 Los subrequisitos 3.4.2.3.a, b, c y d anteriormente estaban todos en un solo párrafo. Se han desglosado para definir más claramente cada expectativa.

Además, el requisito se ha ampliado para incluir requisitos adicionales para aquellos que obtienen minerales de proveedores externos de minerales (3.4.2.3.e).

3.4.2.4. Las partes interesadas tienen acceso y están informadas sobre un mecanismo de reclamos que permite a las partes interesadas, incluidos whistleblowers, expresar sus preocupaciones con respecto a las circunstancias de la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación de minerales.[411]

NOTA PARA 3.4.2.4. Este requisito era anteriormente 3.4.2.2.d en el Estándar de Minería de 2018

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-2 (repetida del Capítulo 1.4 – 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remedios')

Antecedentes: Capítulo 1.4 - 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remedios' incluye una serie de requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos a nivel operativo accesible y efectivo. No es posible obtener una buena puntuación en el Capítulo 1.4 si el mecanismo no tiene ciertas características relacionadas con la calidad. Otros capítulos (es decir, derechos humanos, género, reasentamiento, seguridad, MAPE) también tienen requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos;[412] sin embargo, los requisitos en cada uno de esos capítulos solo exigen que exista un mecanismo que permita presentar y abordar reclamos, pero no hablan de la calidad general de ese mecanismo. Este es un enfoque propuesto por IRMA para evitar demasiadas repeticiones entre capítulos. Sin embargo, esto crea una situación en la que una entidad podría teóricamente obtener una puntuación de "cumple plenamente" con el requisito relacionado con el reclamo en un capítulo individual (que en la mayoría de los casos solo pide que las partes interesadas tengan "acceso a" un mecanismo de reclamos), incluso si el mecanismo de reclamos en su conjunto no es efectivo (como se refleja en la puntuación general para el Capítulo 1.4).

Pregunta: ¿Debería la puntuación de una entidad en los requisitos relacionados con los reclamos dentro de los capítulos individuales no específicos de reclamos restringirse o vincularse con la puntuación general que la entidad obtiene en el capítulo de reclamos (Capítulo 1.4) como un conjunto?

Por ejemplo, si un sitio obtiene un 80% en el Capítulo 1.4, lo máximo que el sitio podría recibir por un requisito de reclamos en los otros capítulos sería un "cumple sustancialmente", pero si un sitio obtiene un 100% en el Capítulo 1.4, suponiendo que el mecanismo pueda manejar reclamos específicos de los otros capítulos, posiblemente podrían obtener una calificación de "cumple completamente" en esos requisitos de reclamo.

3.4.3. Identificar y evaluar riesgos en la cadena de suministro upstream

NOTA PARA 3.4.3. REVISADO. El encabezado del criterio ha cambiado de 'Evaluación del riesgo de conflicto' a la propuesta 'Identificar y evaluar riesgos en la cadena de suministro de minerales upstream'. Los requisitos de 3.4.3 se alinean con el Paso 2 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

3.4.3.1. Utilizando esfuerzos razonables y de buena fe, la entidad evalúa los riesgos para determinar si se requieren más medidas de debida diligencia. Para ello se requiere:

a. Utilizando evidencia recopilada de fuentes creíbles y una revisión de la información recopilada en 3.4.2, para identificar y evaluar si las ubicaciones de origen y tránsito de minerales, la naturaleza de los

[411] El mecanismo de reclamos puede ser proporcionado directamente por la entidad (ver IRMA Capítulo 1.4), a través de la colaboración con otras entidades, o a través de un programa de la industria o mecanismo institucionalizado

[412] Ver: Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3; el Capítulo 1.X propuesto, requisito 1.X.3.2; Capítulo 2.4, requisito 2.4.3.3; Capítulo 3.5, requisito 3.5.6.3; y Capítulo 3.6, requisito 3.6.2.1.d.

proveedores de minerales (si corresponde) o las circunstancias dentro de la cadena de suministro pueden desencadenar cualquiera de las siguientes 'señales de alerta', como se define en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE:[413]

Alerta de ubicaciones de origen y tránsito de minerales[414]

i. El mineral se origina o ha sido transportado a través de un CAHRA.

ii. Se afirma que el mineral proviene de un país que tiene reservas o existencias conocidas limitadas, recursos probables o niveles de producción esperados del mineral en cuestión.

iii. Se afirma que el mineral proviene de un país a través del cual se sabe o se sospecha razonablemente que transitan los minerales de las CAHRA.

Alerta de proveedores (si corresponde)

i. Los proveedores u otras empresas upstream conocidas operan en uno de los lugares de origen y tránsito de alerta mencionados anteriormente, o tienen intereses de accionistas u otros intereses en proveedores de uno de los lugares de origen y tránsito de alerta mencionados anteriormente.

ii. Se sabe que los proveedores u otras empresas upstream conocidas han obtenido el mineral en cuestión de un lugar de origen y tránsito de alerta en los últimos 12 meses.

Circunstancias de alerta

i. Las anomalías o circunstancias inusuales se identifican a través de la información recopilada en 3.4.2, que dan lugar a una sospecha razonable de que el mineral puede contribuir a conflictos o abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio del mineral en cuestión.

b. Establecer si se requiere más debida diligencia en función de los siguientes criterios:

i. No se identifican alertas: si las entidades determinan que estas alertas no surgen en sus operaciones o cadena de suministro, no se requiere una debida diligencia adicional. Los sistemas de gestión establecidos en 3.4.2 se mantienen y revisan periódicamente y los riesgos relacionados con los conflictos se monitorean a un nivel acorde con el potencial que puedan surgir señales de alerta en la cadena de suministro en el futuro. Si surgen nuevos riesgos, la entidad determina si los riesgos son lo suficientemente significativos como para justificar la realización de los pasos adicionales de debida diligencia descritos en el resto de este capítulo. Todas las entidades, independientemente de los riesgos identificados, informan sobre sus prácticas de debida diligencia y sus hallazgos de acuerdo con 3.4.7; y

ii. Alertas identificadas o información desconocida: si la entidad identifica una o más alertas en su cadena de suministro, o no puede excluir razonablemente una o más de estas alertas de su cadena de suministro, entonces lleva a cabo la debida diligencia adicional a partir del requisito 3.4.3.2.

NOTA PARA 3.4.3.1. REVISADO. Este era el requisito 3.4.1.1 en el Estándar de Minería 2018. Aunque existía un requisito similar, el contenido de este requisito se ha revisado y ampliado significativamente para alinearse con el lenguaje y las expectativas de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.4-2:

Antecedentes: El Estándar de Minería 2018 (requisito 3.4.1.1) incluyó un paso de selección de CAHRA, similar al requisito 3.4.3.1.a, a continuación. La diferencia es que el requisito de IRMA de 2018 permitió que los sitios que claramente no estaban asociados con una CAHRA (es decir, no minaban en una CAHRA, no transportaban

[413] Las "fuentes confiables" pueden incluir informes y otra información (p. ej., mapas, declaraciones) de gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, defensores de los derechos humanos, la industria, los medios de comunicación, las Naciones Unidas u otros (p. ej., fondos de pensión éticos) relacionados con la extracción de minerales, y su impacto en el conflicto, los derechos humanos o el daño ambiental en el país de origen potencial, así como criterios e indicadores de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo desarrollados a través de iniciativas de múltiples partes interesadas. Las fuentes se considerarían creíbles si son confiables y / o son referidas por un rango de partes interesadas , incluido profesional competente que trabaja en derechos humanos y / o áreas afectadas por conflictos.

[414] Esto se aplica a las ubicaciones de origen y tránsito de minerales producidos en la(s) propia(s) mina(s) de la entidad y a los minerales producidos por proveedores externos de minerales, si corresponde.

minerales a través de o hacia CAHRA, o no se obtenían de otras minas en CAHRA), marquen este capítulo como no relevante. También se esperaba que en cada auditoría los sitios tuvieran que demostrar nuevamente que el capítulo "no era relevante" (ya que los contextos políticos y operativos pueden cambiar con el tiempo).

Sin embargo, los requisitos revisados se han redactado de una manera que espera que todos los sitios lleven a cabo alguna debida diligencia, es decir, tengan una política, documenten las circunstancias de la extracción de minerales y/o proveedores de minerales, etc. (ver requisito 3.4.3.2).

Pregunta: ¿Estás de acuerdo con este nuevo enfoque? ¿O cree que si las operaciones de minería y/o procesamiento de minerales claramente no están asociadas con las CAHRA, el capítulo no debería ser aplicable a ellas? Se agradecería una justificación que respalde su opinión.

3.4.3.2. Cuando se identifican señales de alerta o la entidad no puede excluir razonablemente la presencia de una o más señales de alerta, las entidades mapean las circunstancias de hecho de la cadena de suministro upstream, que incluye:

a. Una revisión en profundidad, realizada y documentada por profesionales competentes, del contexto de todas las ubicaciones de alerta (reales o potenciales) y las prácticas de debida diligencia de cualquier alerta de proveedor de minerales, cuando corresponda. Esto incluye una revisión de los informes relevantes, mapas y otra información creíble asociada con la extracción, el transporte y el comercio de minerales en las ubicaciones de alertas, así como consultas con las partes interesadas locales y nacionales relevantes (como representantes del gobierno, la sociedad civil y las empresas upstream); y
b. Identificar si el material se origina en MAPE y/o fuentes de minas a gran escala (MGE), y realizar evaluaciones sobre el terreno, realizadas por evaluadores independientes que son profesionales competentes, de fuentes de minerales minados con alerta. Esta información se pone a disposición de las empresas downstream en la cadena de suministro.

NOTA PARA 3.4.3.1. REVISADO. El subrequisito 3.4.3.2.a, anterior, se alinea con el requisito 3.4.3.3 en el Estándar de Minería 2018. El subrequisito 3.4.3.2.b es NUEVO.

3.4.3.3. Las entidades evalúan las circunstancias de hecho de las cadenas de suministro marcadas con bandera roja en relación con su política de cadena de suministro (de conformidad con el Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE según 3.4.2.1) y determinan si existen inconsistencias entre estas circunstancias de hecho y los principios y estándares de la política. Cualquier inconsistencia identificada se considera un riesgo con el potencial de impactos adversos.

NOTA PARA 3.4.3.1. REVISADO. El requisito 3.4.3.1 en el Estándar de Minería 2018 requería una evaluación de riesgos. No se vinculó directamente con la política de la entidad. Este requisito revisado está más en consonancia con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

3.4.4. Gestión de riesgos e impactos relacionados con CAHRA

NOTA PARA 3.4.4. REVISADO. Algunos de los requisitos de este criterio están alineados con el Paso 3 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE (otras expectativas del Paso 3 de la OCDE se encuentran en el criterio IRMA 3.4.5, a continuación).

El encabezado del criterio ha cambiado de 'Gestión del riesgo de conflicto' a la propuesta 'Gestión de riesgos e impactos relacionados con CAHRA'. Se ha añadido la palabra "impactos" porque es posible que la evaluación sobre el terreno pueda descubrir impactos reales (no solo riesgos, también conocidos como impactos potenciales).

3.4.4.1. Las entidades informan los resultados de la evaluación de riesgos a la alta dirección, describiendo la información recopilada del ejercicio de mapeo de la cadena de suministro (en 3.4.3.2), así como cualquier riesgo o impacto identificado (en 3.4.3.3).

NOTA PARA 3.4.4.1. REVISADO. El requisito 3.4.6.1 del Estándar IRMA de 2018 requería informar los resultados de la evaluación de riesgos a la alta dirección, pero este requisito ahora es más específico sobre lo

que debe informarse para alinearse más plenamente con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

3.4.4.2. Entidades que han identificado alertas en la cadena de suministro:

a. Establecer un sistema de cadena de custodia o trazabilidad que recopile y mantenga información desagregada sobre todos los insumos (si el material se compra a proveedores externos de minerales) y las salidas de material que se originan en cadenas de suministro de alerta;
b. Mejorar las prácticas de seguridad física para el material según corresponda (p. ej. seguridad del transporte, material de sellado en contenedores a prueba de manipulaciones);
c. Separar físicamente el material para el que existe un riesgo identificado de asociación con el conflicto y graves abusos de los derechos humanos; y
d. Las entidades que obtienen minerales de proveedores externos de minerales también mejoran el compromiso con los proveedores de minerales con alerta e incorporan en los contratos comerciales el derecho a realizar verificaciones al azar sin previo aviso.

NOTA PARA 3.4.4.2. NUEVO. Añadido para alinearse con el Paso 3 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

3.4.4.3. Las entidades que han identificado señales de alerta en la cadena de suministro desarrollan e implementan un plan de gestión de riesgos para responder a los riesgos o impactos identificados. Plan de Gestión de Riesgos:

a. Incluye estrategias para mitigar cualquier riesgo del Anexo II de la OCDE de acuerdo con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE;[415]
b. Incluye medidas específicas para abordar los riesgos no incluidos en el Anexo II; [416]
c. Incluye planes para ejercer apalancamiento financiero sobre los actores de su cadena de suministro que puedan prevenir o mitigar de la manera más efectiva y directa el riesgo de impactos adversos;
d. Incluye criterios e indicadores de desempeño, vinculados a datos de línea base adecuados, para permitir el monitoreo y la evaluación de la efectividad de las acciones de mitigación a lo largo del tiempo;
e. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[417]
f. Incluye un cronograma de implementación y cronogramas para la demostración de mejoras medibles;[418] y
g. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 3.4.4.3. El requisito 3.4.4.1 del Estándar de Minería de 2018 incluía un requisito para un plan de gestión de riesgos. 3.4.4.3.a, b y c integran las expectativas de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

Los subrequisitos d, e, f y g están alineados con otros planes de gestión en el Estándar IRMA.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.4-3

Antecedentes: El Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE es una "Política Modelo de Cadena de Suministro para una Cadena de Suministro Global Responsable de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo". El anexo identifica los riesgos que deben mitigarse suspendiendo o

[415] El Anexo II identifica los riesgos que deben mitigarse suspendiendo o interrumpiendo/terminando las operaciones mineras o las relaciones con proveedores de minerales (es decir, en los casos en que se identifiquen abusos graves de los derechos humanos y/o apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales).

[416] El riesgo de cometer, contribuir o estar vinculado a violaciones de derechos humanos se incrementa en áreas de conflicto y de alto riesgo . Cuando los proyectos/operaciones se ubican en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, las entidades deben garantizar que cualquier riesgo o impacto en los derechos humanos se aborde según el Capítulo 1.3 de IRMA. Ese capítulo requiere pasos para prevenir, mitigar y remediar los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos.

[417] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[418] La OCDE dice que las entidades deben aspirar a una mejora medible dentro de los 6 meses posteriores a la adopción del plan.

descontinuando/terminando las operaciones mineras o las relaciones con los proveedores de minerales. Por ejemplo, el párrafo 4 del anexo dice:

"Suspenderemos o descontinuaremos inmediatamente el compromiso con los proveedores upstream cuando identifiquemos un riesgo razonable de que se abastezcan de, o estén vinculados a, cualquier parte que brinde apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales como se define en el párrafo 3".

El apoyo directo o indirecto de los grupos armados no estatales en el párrafo 3 del anexo incluye, entre otros:
"...adquirir minerales, realizar pagos o proporcionar asistencia logística o equipo a grupos armados no estatales o sus afiliados que:
(i) controlan ilegalmente los sitios mineros o controlan las rutas de transporte, los puntos donde se comercializan los minerales y los actores upstream en la cadena de suministro;
(ii) gravan ilegalmente o extorsionan dinero o minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercializan los minerales;
(iii) gravan ilegalmente o extorsionan a intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales".

Si bien es completamente comprensible por qué existen estas recomendaciones, la codificación de la Debida Diligencia de la OCDE crea desafíos para los sistemas estándar como IRMA y sus auditores, que tienen que determinar si una entidad ha tomado medidas que se alinean con la Guía de Debida diligencia de la OCDE. La guía de la OCDE dice que las entidades "deberían" suspender o interrumpir las relaciones, dejando espacio para la interpretación, pero la guía de la OCDE no proporciona ningún ejemplo de excepciones permitidas.

Además, es un desafío para los auditores de IRMA porque la Guía de Debida Diligencia de la OCDE está en conflicto con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP), que constituye la base del Capítulo 1.3 de IRMA sobre Debida Diligencia en Derechos Humanos. La acción del UNGP depende de si la entidad está causando, contribuyendo o está vinculada a una infracción de los derechos humanos. La siguiente tabla muestra los diferentes enfoques.

Guía de debida diligencia de la OCDE	UNGP
"Suspenderemos o descontinuaremos inmediatamente el compromiso con los proveedores upstream cuando identifiquemos un riesgo razonable de que se abastezcan de, o estén vinculados a, cualquier parte que brinde apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales como se define en el párrafo 3".	"Cuando una empresa comercial no ha contribuido a un impacto adverso sobre los derechos humanos, pero ese impacto está directamente relacionado con sus operaciones, productos o servicios por su relación comercial con otra entidad, la situación es más compleja. Entre los factores que entrarán en la determinación de la acción apropiada en tales situaciones están el apalancamiento financiero de la empresa sobre la entidad en cuestión, qué tan crucial es la relación para la empresa, la gravedad del abuso y si la terminación de la relación con la propia entidad implicaría tener consecuencias adversas para los derechos humanos".

El enfoque más matizado de los UNGP permite a las entidades (upstream y downstream) considerar el alcance completo de los impactos de sus acciones/respuestas para descubrir que pueden estar implicadas en los derechos humanos.

Tomemos, por ejemplo, el elemento de extorsión enumerado en (ii) anterior. Ese elemento particular de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE puede plantear un desafío tanto para las entidades upstream (minas) como para las entidades downstream (p. ej. sitios de procesamiento de minerales, comerciantes, fabricantes, compradores de material extraído) que intentan transportar sus materiales o recibir materiales de una mina (que puede haber estado produciendo los materiales de manera responsable). Si hay grupos armados que requieren que se paguen "tarifas" por el paso seguro a lo largo de una ruta de transporte, entonces la mina o la entidad downstream que transporta los materiales estaría apoyando directamente a ese grupo armado.

Dentro de la OCDE, la suspensión o interrupción inmediata de la participación cortaría esa única fuente de

ingresos para el grupo armado (un impacto positivo), pero si todas las entidades downstream suspendieran o no continuaran con el abastecimiento de una mina porque tenía que pagar tarifas a los grupos armados para garantizar el paso seguro de su material, podría haber una variedad de impactos adversos no deseados. Por ejemplo, cortaría los ingresos de todos los trabajadores de la mina y de cualquier negocio que proporcione bienes o servicios a la mina. O podría forzar a una mina a la bancarrota y amenazar la capacidad de la mina para ser recuperada y cerrada de una manera segura y ambientalmente sostenible. Los UNGP, al permitir que las entidades consideren "si terminar la relación con la propia entidad tendría consecuencias adversas para los derechos humanos", parecen abrir una gama más amplia de respuestas.

IRMA sigue lidiando con este problema. Podríamos desarrollar nuestra propia guía sobre lo que podría ser una acción apropiada en ciertas circunstancias, pero si esa guía difiere del Anexo II del DD de la OCDE, entonces es posible que nuestro estándar no se considere alineado con la OCDE. Sin embargo, si requerimos que los auditores se adhieran a la carta de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE, entonces podríamos estar incentivando el cierre de minas en CAHRA y aumentando la presión para que se desarrollen nuevas minas en otros lugares para satisfacer la demanda de minerales.

Pregunta: ¿Cree que IRMA debe estar totalmente alineada con la OCDE, o apoyaría que IRMA integre el marco de 5 pasos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE, pero sería más matizado con respecto a las acciones que se tomarán cuando se encuentren los riesgos del Anexo II? Por ejemplo, IRMA podría eliminar 3.4.4.3.a y exigir que todas las entidades sigan la mitigación de riesgos en 3.4.4.b. No dude en sugerir opciones adicionales o diferentes.

3.4.4.4. Las entidades colaboran con las partes interesadas relevantes y, si corresponde, con los proveedores de minerales, para acordar estrategias de mitigación, criterios de rendimiento y plazos para la demostración de la mitigación de riesgos medible.

NOTA PARA 3.4.4.4. El requisito 3.4.4.2 del Estándar de Minería de 2018 incluía el requisito de colaborar con las partes interesadas en estos elementos.

3.4.5. Monitoreo y evaluación

NOTA PARA 3.4.5. Algunos de los requisitos de este criterio están alineados con el Paso 3 de la Guía de Debida diligencia de la OCDE (el resto de las expectativas del Paso 3 de la OCDE se encuentran en el criterio 3.4.4 de IRMA, arriba).

3.4.5.1. La entidad realiza el seguimiento de la implementación de las estrategias de mitigación incluidas en el plan de gestión de riesgos. Este seguimiento incluye:

a. Documentación del desempeño real en relación con los indicadores (ver 3.4.4.3.3); y
b. Aportes de las partes interesadas pertinentes, según sea necesario.

NOTA PARA 3.4.5.1. El requisito 3.4.4.1 del Estándar de Minería de 2018 incluía el requisito de colaborar con las partes interesadas en estos elementos.

3.4.5.2. La entidad evalúa la efectividad de su plan de gestión de riesgos para abordar los riesgos identificados, incluida la realización de evaluaciones adicionales de hechos y riesgos según sea necesario para evaluar la efectividad,[419] e informa a la alta dirección sobre la efectividad.

NOTA PARA 3.4.5.2. Requisito combinado 3.4.5.1 en el Estándar de Minería de 2018, que mencionaba la efectividad, y el requisito 3.4.6.1 en el Estándar de Minería de 2018, que requería informar a la alta gerencia sobre el plan de gestión y los hallazgos del monitoreo.

3.4.5.3. Cuando el monitoreo o la evaluación revelan que la gestión de riesgos no está siendo efectiva, se

[419] P. ej. cuando las circunstancias de la cadena de suministro han cambiado o se dispone de nueva información durante la fase de implementación.

desarrollan nuevas estrategias o acciones de mitigación, se integran en el plan de gestión y se implementan para gestionar los riesgos de manera más efectiva.

NOTA PARA 3.4.5.3. REVISADO. El requisito 3.4.5.2 del Estándar Minero de 2018 requería que se desarrollaran e integraran nuevas estrategias o acciones de mitigación si el monitoreo revelaba "que la empresa operadora, sin saberlo o sin intención, ha sido cómplice de un conflicto armado o abusos graves de derechos humanos en zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo". zonas". Hemos simplificado el lenguaje para abarcar todas las situaciones en las que el seguimiento o la evaluación revela que la gestión de riesgos no está siendo eficaz.

3.4.6. Auditoría externa independiente de las prácticas de debida diligencia de la entidad

NOTA PARA 3.4.6. NUEVO. El requisito de este nuevo criterio está alineado con el Paso 4 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

3.4.6.1. La entidad encarga una auditoría independiente de terceros de sus prácticas de debida diligencia.[420]

NOTA PARA 3.4.6.1. NUEVO. El paso 4 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE se aborda a través del programa de aseguramiento de terceros de IRMA. No hay pasos específicos adicionales para las empresas que se someten a una evaluación según el Estándar IRMA aparte de facilitar el acceso del auditor a los sitios, la documentación y los registros de la entidad y, según corresponda, el acceso a las partes interesadas o contratistas relevantes, como los equipos de evaluación en el terreno.

3.4.7. Notificación y divulgación

NOTA PARA 3.4.7. Los requisitos de este criterio están alineados con el Paso 5 de la Guía de debida diligencia de la OCDE.

3.4.7.1. Las entidades informan anualmente y públicamente sobre la Debida diligencia de su cadena de suministro con respecto a la implementación del marco de 5 pasos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.[421] El informe incluye los siguientes elementos (según corresponda):

a. La ubicación de la política de cadena de suministro disponible públicamente de la entidad y una descripción de los sistemas de gestión y control interno que se han implementado para respaldar la debida diligencia (véase 3.4.2);
b. Una descripción de los sistemas utilizados para identificar las alertas, los detalles de las alertas reales identificadas y la información sobre los riesgos reales y/o potenciales del Anexo II (véase 3.4.3); y
c. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar el compromiso con los proveedores con alerta, cuando corresponda, y para mitigar los riesgos (ver 3.4.4).

NOTA PARA 3.4.7.1. NUEVO. Esto era 3.4.6.2 en el Estándar de Minería 2018.

3.4.7.2. Las entidades publican la evaluación de riesgos y el plan de gestión de riesgos teniendo debidamente en cuenta la protección de la confidencialidad y la seguridad de las personas, información comercial confidencial y otras preocupaciones competitivas.

NOTA PARA 3.4.7.2. NUEVO. Estas expectativas se alinean con el Suplemento de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE sobre estaño, tantalio y tungsteno (páginas 45 y 53).

Hemos agregado una referencia a la consideración de la protección de las personas al determinar el nivel de

[420] El paso 4 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE se aborda a través del programa de aseguramiento de terceros de IRMA. No hay pasos específicos adicionales para las empresas que se someten a la certificación según el Estándar IRMA para Minería Responsable, aparte de facilitar el acceso de los auditores a los sitios de la empresa, la documentación, los registros y, según corresponda, el acceso a otras partes interesadas relevantes, como los equipos de evaluación en el terreno

[421] Las empresas pueden publicar un informe independiente o integrarlo en un informe anual de sostenibilidad o de responsabilidad corporativa existente.

divulgación, ya que demasiada información podría poner en riesgo a ciertas poblaciones en las comunidades afectadas o a los trabajadores.

3.4.7.3. Las entidades publican los resultados del informe de auditoría resumido teniendo debidamente en cuenta la protección de la confidencialidad y la seguridad de las personas, información comercial confidencial y otras preocupaciones comerciales.

NOTA PARA 3.4.7.3. NUEVO. Estas expectativas se alinean con el Suplemento de orientación de debida diligencia de la OCDE sobre estaño, tantalio y tungsteno (página 53) y el Suplemento de orientación de debida diligencia de la OCDE sobre oro (página 109). IRMA requiere que se publiquen los resultados de la auditoría, por lo que si este capítulo se audita en el sistema IRMA la entidad cumplirá con este requisito.

NOTAS

El marco de Debida diligencia más ampliamente reconocido para los minerales procedentes de zonas de conflicto es la Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (Guía de debida diligencia de la OCDE).[422] La Guía de Debida Diligencia de la OCDE constituye la base de los requisitos de este capítulo.

El riesgo de cometer, contribuir o estar vinculado a violaciones de derechos humanos se incrementa en áreas de conflicto y de alto riesgo. IRMA Capítulo 1.3—Debida Diligencia de Derechos Humanos es el capítulo principal de este Estándar que aborda las expectativas de IRMA relacionadas con la violación inconsciente o no intencional de los derechos humanos. Cuando proyectos/operaciones se encuentran en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, las entidades deben garantizar que los riesgos o impactos en los derechos humanos se prevengan, mitiguen o remedien de una manera que cumpla con los requisitos del Capítulo 1.3.

Además, como se menciona en el Preámbulo de este borrador del Estándar, IRMA tiene un borrador de Política sobre Asociación que se revisará en 2023 y que describe cuándo acciones particularmente graves por parte de cualquier entidad involucrada en IRMA crean un contexto en el que IRMA podría negarse a asociarse o podría establecer condiciones para la asociación con esas entidades. Además, IRMA también está explorando formas en que una entidad involucrada en el sistema IRMA y las personas involucradas en los impactos (miembros de la comunidad local, titulares de derechos indígenas, clientes compradores, inversionistas, gobierno y otros) podrían usar el sistema de IRMA para respaldar la discusión sobre la remediación del daño pasado.

IRMA se reserva el derecho de retrasar las auditorías para las operaciones ubicadas en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo si, a través de consulta con organismos de certificación, los auditores y la entidad, IRMA o los organismos de certificación determinan que el conflicto armado en las proximidades de una mina y/o operación de procesamiento de minerales hace imposible que los auditores visiten la operación de manera segura.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la

[422] OCDE. 2016. Orientación de debida diligencia sobre cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3era Ed.) https://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (por ejemplo, roca o mena) y líquida (por ejemplo, salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Whistleblower

Una persona que plantea inquietudes con respecto a la actividad o comportamiento ilegal o poco ético de una persona u organización.

DEFINICIONES EXISTENTES

Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE)

Operaciones formales o informales con formas predominantemente simplificadas de exploración, extracción, procesamiento y transporte. La MAPE normalmente requiere poco capital y utiliza tecnología de alta intensidad de mano de obra. La MAPE puede incluir a hombres y mujeres que trabajan de forma individual, así como a aquellos que trabajan en grupos familiares, en sociedad o como miembros de cooperativas u otros tipos de asociaciones legales y empresas que involucran a cientos o miles de mineros. Por ejemplo, es común que grupos de trabajo de 4 a 10 personas, a veces en unidades familiares, compartan tareas en un solo punto de extracción de minerales (p. ej. excavar un túnel). A nivel organizacional, los grupos de 30-300 mineros son comunes, extrayendo conjuntamente un depósito mineral (p. ej. trabajando en diferentes túneles) y, a veces, compartiendo instalaciones de procesamiento.

Relaciones Comerciales

Relaciones que una empresa comercial tiene con socios comerciales, entidades de una cadena de valor y

cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios. Incluyen relaciones comerciales indirectas en su cadena de valor, más allá del primer nivel, y posiciones de participación minoritaria y mayoritaria en empresas conjuntas.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Información Comercial Confidencial

Material que contenga secretos comerciales o información comercial o financiera que haya sido reclamada como confidencial por su fuente. La información debe ser secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y montaje precisos de sus componentes, generalmente conocida o fácilmente accesible para las personas dentro de los círculos que normalmente tratan con el tipo de información en cuestión; debe tener valor comercial porque es secreta; y debe haber sido objeto de medidas razonables bajo las circunstancias, por parte de la persona legalmente en control de la información, para mantenerla en secreto.

Áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA)

Áreas identificadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada, incluida la violencia generada por redes criminales, u otros riesgos de daños graves y generalizados a las personas. El conflicto armado puede tomar una variedad de formas, como un conflicto de carácter internacional o no internacional, que puede involucrar a dos o más estados, o puede consistir en guerras de liberación, o insurgencias, guerras civiles. Las áreas de alto riesgo son aquellas en las que existe un alto riesgo de conflicto o de abusos generalizados o graves de los derechos humanos como se define en el párrafo 1 del Anexo II del Área de Orientación de Debida Diligencia de la OCDE sobre Cadenas de Suministro Responsables de Minerales Afectados por Conflictos y de Alto Riesgo (ver fuente de definición, a continuación). Tales áreas a menudo se caracterizan por la inestabilidad política o la represión, la debilidad institucional, la inseguridad, el colapso de la infraestructura civil, la violencia generalizada y las violaciones del derecho nacional o internacional.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Añadido trabajador contratado como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agregó que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Mecanismo de reclamo

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar un remedio. Un mecanismo de reclamo a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar un remedio.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Apalancamiento

El apalancamiento es una ventaja que da poder a la influencia. En el contexto del Capítulo 1.3, se refiere a la capacidad de efectuar cambios en las prácticas ilícitas de la parte que está causando o contribuyendo a un impacto adverso en los derechos humanos.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa.*

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Graves Abusos de derechos humanos

Incluye: i) cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante; ii) cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, lo que significa trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de pena y por el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente; iii) las peores formas de trabajo infantil (según el Convenio 182 de la OIT); iv) otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada; v) crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Proveedores

Proveedores de bienes, servicios o materiales para un proyecto/operación.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Capítulo 3.5
Acuerdos de Seguridad

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Los principales cambios realizados en este capítulo en comparación con el Estándar de Minería de 2018 son cambios estructurales para aumentar la claridad y la auditabilidad de algunos criterios, y aumentar la alineación con otros capítulos de IRMA.

Adiciones y cambios propuestos:

- Al igual que con otros capítulos, hemos modificado el lenguaje que se refiere a la obligación de la entidad de informar "si lo solicita una comunidad", y ahora le asignamos la responsabilidad de ofrecer esto en lugar de esperar que la comunidad lo sepa para solicitarlo (requisito 3.5.6.1).
- Además, hemos aclarado que las referencias a "riesgos de seguridad" en este capítulo pretenden abarcar tanto los "riesgos de seguridad" (es decir, riesgos para la seguridad del sitio de la mina y su personal, como robos o disturbios sociales) como los "riesgos de seguridad" (es decir, riesgos asociados con la presencia y el uso de personal de seguridad, como el potencial de conflicto entre las comunidades y la seguridad, el potencial de uso injustificado de la fuerza, etc.).
- Los requisitos para un plan de manejo y monitoreo se han actualizado para alinearse con otros capítulos de IRMA (ver 3.5.3.1 y 3.5.3.3).

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los riesgos de seguridad para las operaciones de minería y procesamiento de minerales pueden resultar de factores políticos, económicos, civiles o sociales. El papel de las fuerzas de seguridad públicas o privadas utilizadas en relación con tales operaciones debe ser mantener el estado de derecho, incluida la salvaguardia de los derechos humanos; brindar seguridad a los trabajadores, equipos e instalaciones; y proteger el sitio o las rutas de transporte de la interferencia con la extracción y el comercio legítimos.

Los arreglos de seguridad para las operaciones de minería y procesamiento de minerales que se basan en una comprensión sustancial del contexto, la consulta con las partes interesadas y el cumplimiento de las mejores prácticas internacionales pueden ayudar a una entidad a reducir el potencial de conflictos violentos con las comunidades o los trabajadores, contribuir a la paz y la estabilidad en las regiones donde opera, y demostrar respeto por los derechos humanos de las partes interesadas afectados por sus operaciones.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades Relacionadas con la Minería ■ Análisis de Conflictos ■ Autoridad competente ■ Colaboración ■ Comunidad Afectada ■ Consulta ■ Contratistas ■ Corrupción ■ Culturalmente Apropiado NUEVO ■ Defensores de derechos humanos ■ Entidad NUEVO ■ Grupo Vulnerable ■ Método Creíble NUEVO ■ Género NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Parte Interesada ■ Posible Impacto en los Derechos Humanos ■ Procesamiento de Minerales NUEVO ■ Profesional Competente ■ Proyecto NUEVO ■ Reclamo ■ Relaciones Comerciales ■ Remediación/Remedio ■ Riesgo de conflicto ■ Riesgo de Derechos Humanos ■ Sitio NUEVO ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este capítulo.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Gestionar la seguridad de manera que proteja las operaciones, los activos y los productos sin infringir los derechos humanos.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: La mayoría de los requisitos de este capítulo son relevantes para cualquier operación de minería o procesamiento de minerales que emplee personal de seguridad (p. ej. guardias de seguridad, fuerzas de seguridad públicas o privadas), ya sea como empleados o contratistas, en la operación y durante el transporte de sus productos.

Algunos requisitos de este capítulo solo son relevantes para entidades que tienen arreglos de seguridad que involucran a proveedores de seguridad privada (3.5.1.3 y 3.5.4.1), y otros solo son relevantes si se utilizan fuerzas de seguridad pública como policía o personal militar (es decir, 3.5. 1.4, 3.5.4.2 y 3.5.6.3).

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

La entidad tiene una política y procedimientos establecidos con respecto al uso de la fuerza y las armas de fuego que se alinean con las mejores prácticas expresadas en las Naciones Unidas *Principios básicos sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego.*[423] (3.5.3.4).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Acuerdos de Seguridad

3.5.1. Política Relacionada con la Seguridad y los Derechos Humanos

NOTA PARA 3.5.1: Hemos reestructurado la redacción de las expectativas de políticas en todos los capítulos para aumentar la coherencia general del estándar. Por lo tanto, reestructuramos 3.5.1.1 y agregamos 3.5.1.2. a continuación con detalles adicionales sobre el proceso a través del cual IRMA espera que las políticas se desarrollen y compartan con las partes interesadas.

[423] Principios básicos de la ONU sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Disponible en: www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx

Trasladamos los anteriores 3.5.1.2 y 3.5.1.3 al criterio 3.5.3 'Gestión de Riesgos e Impactos' donde ahora se incluyen todos los planes y procedimientos.

Finalmente, cambiamos el nombre de este criterio, ya que anteriormente se refería también a los procedimientos.

3.5.1.1. Existe una política de seguridad o su equivalente que:

a. Reconoce la responsabilidad de la entidad de:
   i. Respetar los derechos humanos en sus esfuerzos por mantener la seguridad de la operación; y
   ii. Evitar el uso de fuerzas de seguridad públicas o privadas que hayan sido implicadas de manera creíble en la violación de los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario o el uso excesivo de la fuerza;[424]
b. Estipula las expectativas de la entidad de los contratistas y proveedores con respecto a los compromisos anteriores;
c. Es aprobado al más alto nivel de la entidad; y
d. Está disponible públicamente y se comunica a las partes interesadas pertinentes.[425]

NOTA PARA 3.5.1.1: REVISADO. Rompió las expectativas individuales en los subrequisitos, y también añadió un nuevo subrequisito 3.5.1.1.b, porque si los contratistas son contratados para proporcionar seguridad, entonces la política debe ser clara con respecto a las expectativas de la entidad de los contratistas. Los otros subrequisitos son consistentes con los requisitos de política relacionados con los derechos humanos en otros capítulos del Estándar

3.5.2. Identificación y evaluación de riesgos de seguridad

NOTA PARA 3.5.2: Este nombre de este criterio ha cambiado. Solía ser la Evaluación y Gestión de Riesgos de Seguridad. Los requisitos relacionados con la gestión (3.5.2.4 y 3.5.2.5) se han trasladado al nuevo criterio 3.5.3 "Gestión de riesgos e impactos" (ahora son los requisitos 3.5.3.1. y 3.5.3.2. respectivamente).

3.5.2.1. La entidad evalúa los riesgos de seguridad y los posibles impactos en los derechos humanos que pueden surgir del contexto de seguridad y los acuerdos del personal de seguridad. La evaluación, que pueden escalarse según el tamaño de la entidad y la gravedad de los riesgos de seguridad e impactos potenciales sobre los derechos humanos:

a. Seguir un proceso/metodología creíble;[426]
b. Son realizadas y documentadas por profesionales competentes; y
c. Aproveche la información creíble obtenida desde una variedad de perspectivas, incluidos diferentes géneros, edades, etnias y cualquier grupo potencialmente vulnerable,[427] así como las partes interesadas

[424] Estos compromisos pueden hacerse en una Política de Derechos Humanos más amplia u otra política relevante.

[425] Las partes interesadas relevantes podrían incluir mujeres, niños o sus representantes, y otros grupos que pueden ser particularmente vulnerables a los impactos de los arreglos de seguridad (p. ej. esto podría incluir operadores de MAPE, defensores de los derechos humanos y jóvenes). Otras partes interesadas locales relevantes pueden incluir el gobierno local o líderes comunitarios; organizaciones de la sociedad civil; y otras empresas que operan en la zona.

[426] Las evaluaciones de riesgos generalmente incluyen: establecimiento del alcance; identificación de fuentes de riesgo; identificación de riesgos; evaluación de riesgos; desarrollo de medidas de tratamiento y mitigación de riesgos; y comunicaciones, monitoreo y evaluación, y revisión. La evaluación de los riesgos de seguridad puede integrarse en los procesos de evaluación de riesgos existentes.

[427] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere un enfoque adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito en particular, los grupos potencialmente vulnerables incluirían a los más susceptibles a (o incapaces de adaptarse a) un evento relacionado con la seguridad. Las partes interesadas relevantes incluirían mujeres, niños o sus representantes y otros grupos que pueden ser particularmente vulnerables a los impactos de los arreglos de seguridad (p. ej. esto podría incluir operadores de MAPE, defensores de los derechos humanos y jóvenes). Otras partes interesadas locales relevantes pueden incluir el gobierno local o líderes comunitarios; organizaciones de la sociedad civil; y otras empresas que operan en la zona.

relevantes, como defensores de los derechos humanos, y el asesoramiento de expertos.[428]

NOTA PARA 3.5.2.1: REVISADO. Esto combina los requisitos 3.5.2.1 y 3.5.2.2 del Estándar de Minería de 2018.

3.5.2.2. El alcance de la evaluación de riesgos de seguridad incluye, entre otros:

a. Análisis del contexto político y de seguridad en el contexto del país anfitrión (p. ej. los registros de derechos humanos del gobierno y las fuerzas de seguridad públicas y privadas, la adhesión al estado de derecho, el potencial de corrupción, si la operación se encuentra o no en una zona conocida de conflicto o de alto riesgo, etc.);
b. Análisis de conflictos para determinar conflictos o violencia actuales y potenciales en el país anfitrión y comunidades afectadas;
c. Identificación de los riesgos de seguridad y los riesgos derivados de la seguridad, prestando especial atención a los riesgos para las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. Estos riesgos incluyen:
    i. Riesgos de seguridad para la operación (p. ej. proteger los activos de ser vandalizados o robados);
    ii. Riesgos relacionados con la seguridad para trabajadores (p. ej. riesgos para las trabajadoras al caminar a casa o al alojamiento por la noche); y
    iii. Riesgos relacionados con la seguridad para las comunidades (p. ej. riesgo de conflicto entre las fuerzas de seguridad y las comunidades durante protestas sociales, etc.).
d. Riesgos relacionados con la presencia y el equipamiento de las fuerzas de seguridad (p. ej. apropiación indebida o desvío de equipos de seguridad, mayor riesgo de violencia asociada con armas de fuego u otros equipos).

NOTA PARA 3.5.2.2: REVISADO. Los subrequisitos a, b, c y d estaban todos en el requisito original 3.5.2.3 del Estándar de Minería 2018, pero se han reorganizado ligeramente.

Añadimos más detalles al subrequisito 3.5.2.2.c para especificar con más detalle la gama completa de problemas de seguridad aplicables que deben identificarse y evaluarse, e incluimos ejemplos en los subrequisitos 3.5.2.2.a, 3.5.2.2.c y 3.5.2.2.d, ya que hubo cierta confusión en las primeras auditorías sobre lo que podría ser necesario evaluar. En particular, hemos aclarado que las referencias a 'riesgos de seguridad' en este capítulo pretenden abarcar tanto los "riesgos de seguridad" (es decir, los riesgos para la seguridad del sitio de la mina y su personal, como robos o disturbios sociales) como como “riesgos de seguridad” (es decir, riesgos asociados con la presencia y el uso de personal de seguridad, como la posibilidad de conflicto entre las comunidades y la seguridad, la posibilidad de uso injustificado de la fuerza, abusos de los derechos humanos, etc.).

3.5.2.3. Las evaluaciones de los riesgos e impactos relacionados con la seguridad se actualizan periódicamente, incluso, como mínimo, cuando hay cambios en las actividades relacionadas con la minería, los acuerdos de seguridad, relaciones comerciales, o en el contexto operativo, ambiental o social que pueden crear nuevos riesgos o cambiar la naturaleza o el grado de un impacto existente.[429]

---

[428] Se debe hacer un esfuerzo especial para incluir a mujeres, niños o sus representantes, y otros grupos que puedan ser particularmente vulnerables a los impactos de los arreglos de seguridad (p. ej. esto podría incluir mineros artesanales y de pequeña escala, defensores de los derechos humanos o jóvenes). Otras partes interesadas locales relevantes pueden incluir gobiernos locales o líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil u otras empresas que operan en el área. El asesoramiento de expertos puede provenir de gobiernos, iniciativas de múltiples partes interesadas, instituciones de derechos humanos y la sociedad civil o académicos con conocimientos y experiencia en temas locales o específicos.

[429] Una evaluación de riesgos en 3.5.2 no es una ocurrencia de una sola vez. De acuerdo con las Herramientas de Guía de Implementación de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (VP), "Cualquier decisión importante relacionada con un proyecto o empresa podría representar un momento apropiado para realizar o renovar una evaluación de riesgos, p. ej. una expansión del proyecto, una adquisición o fusión o cualquier otra decisión comercial importante. Los cambios importantes en las circunstancias externas pueden provocar la necesidad de realizar una evaluación de riesgos de los VP. Esto puede incluir un cambio de gobierno, el estallido de un conflicto, una crisis económica o una decisión política o de políticas importante ". (ICMM, CFI e IPIECA. 2012. Herramientas de orientación para la implementación de los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos. p. 24. https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2021/11/Implementation-Guidance-Tools_English.pdf).

NOTA PARA 3.5.2.3: NUEVO. Esto era parte de 3.5.2.1 en el Estándar de Minería 2018. Hemos separado el paso de actualización para ser coherentes con otros capítulos.

3.5.3. Gestión de Riesgos e Impactos de Seguridad

NOTA PARA 3.5.3: Este es un nuevo encabezado de criterio. Abarca una serie de requisitos ya en el capítulo que se relacionan con las acciones que deben tomarse para mitigar y gestionar los riesgos relacionados con la seguridad.

Contiene todos los requisitos relacionados con la implementación de planes y procedimientos para gestionar los riesgos de seguridad. Esto incluye los requisitos que solían estar en 3.5.2, como se explicó anteriormente, y también en el criterio 3.5.3 'Debida Diligencia Previa a la Contratación de Personal de Seguridad' del Estándar de Minería 2018. Ese encabezado de criterio ahora se ha eliminado.

3.5.3.1. La entidad desarrolla e implementa un plan de gestión de riesgos que incluye acciones a tomar para prevenir o mitigar riesgos identificados en la evaluación de riesgos de seguridad. El plan:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Describe las medidas de mitigación para evitar y, cuando eso no sea posible, minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente (incluidos los impactos en la tierra, el suelo, el agua y la vegetación). Las medidas en el plan son específicas, medibles, vinculadas a resultados claramente definidos, relevantes y limitadas en el tiempo;
c. Identifica indicadores clave, vinculados a datos de línea base adecuados, para permitir la medición de la eficacia de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[430]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 3.5.3.1: REVISADO. Esto era 3.5.2.4en el Estándar de Minería 2018. El requisito de monitoreo se trasladó a su propio requisito (3.5.3.3), y se agregaron subrequisitos para alinearse con los planes de gestión en otros capítulos de IRMA.

3.5.3.2. Si la evaluación de riesgos de seguridad revela la posibilidad de conflictos entre los proveedores de seguridad y miembros de la comunidad afectada o trabajadores, la entidad:

a. Colabora con comunidades y/o trabajadores para desarrollar estrategias de mitigación que sean culturalmente apropiadas y que tengan en cuenta las necesidades de diferentes géneros, edades, etnias o cualquier grupo potencialmente vulnerable;[431]
b. Si se identifican riesgos específicos para los derechos humanos en la evaluación, las estrategias de mitigación deberán cumplir con los requisitos del Capítulo 1.3 de IRMA;[432] y
c. Las medidas de mitigación se integran en el plan de gestión (ver 3.5.3.1).

NOTA PARA 3.5.3.2: Esto era 3.5.2.5 en el Estándar de Minería 2018. Hemos añadido que las medidas de

[430] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[431] Qué partes interesadas deben incluirse y qué puede constituir un 'grupo vulnerable' que requiere un enfoque adicional depende del contexto. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, se debe prestar especial atención a las personas con formas existentes de vulnerabilidad a los incidentes relacionados con la seguridad, como las mujeres, las niñas, las que se encuentran cerca de factores de riesgo, como los campamentos de trabajadores o las principales rutas de transporte.

[432] Estándar IRMA, Capítulo 1.3— Debida diligencia en materia de derechos humanos. Ver específicamente el requisito 1.3.3.2.

mitigación están integradas en el plan de gestión.

3.5.3.3. Existe un proceso para monitorear y evaluar la efectividad de la implementación de las acciones de mitigación y, si es necesario, delinear acciones adicionales y actualizar el plan de gestión para que esté de acuerdo con los resultados deseados o esperados.

NOTA PARA 3.7.3.3: REVISADO. El requisito 3.5.2.4 incluía tanto la gestión como el seguimiento. Hemos separado el elemento de monitoreo. La mayoría de los capítulos de IRMA que incluyen planes de gestión incluyen un paso para evaluar la efectividad de las acciones que se implementan y, si es necesario, tomar medidas adicionales. Proponemos añadir este requisito para crear una mayor coherencia en todo el Estándar.

3.5.3.4. (Requisito Crítico)
La entidad cuenta con procedimientos respecto al uso de la fuerza y armas de fuego que se alinean con las mejores prácticas expresadas en los *Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Fuerza y Armas de Fuego.*[433] Como mínimo, los procedimientos de la entidad requieren que:

a. El personal de seguridad toma todas las medidas razonables para ejercer moderación y utilizar medios no violentos antes de recurrir al uso de la fuerza;
b. Si se usa la fuerza, no excede lo estrictamente necesario, y es proporcional a la amenaza y apropiada a la situación; y
c. Las armas de fuego solo se usan con el propósito de defensa propia o la defensa de otros si existe una amenaza inminente de muerte o lesiones graves.

NOTA PARA 3.5.3.4: REVISADO. Esto era 3.5.1.2 en el Estándar de Minería 2018. El requisito 3.5.1.2 se consideró un requisito crítico, y dado que este requisito contiene la mayoría de lo que se describió en el 3.5.1.2 anterior, ahora se ha convertido en el requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a 'Requisitos críticos en este capítulo', más arriba).

3.5.3.5. Si se utiliza seguridad privada en relación con la operación, la entidad tiene un contrato firmado con proveedores de seguridad privada que como mínimo:

a. Establece principios acordados que son consistentes con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos y los procedimientos de la entidad sobre el uso de la fuerza y armas de fuego;[434]
b. Delinea los deberes y obligaciones respectivos con respecto a la provisión de seguridad en y alrededor de la operación y, si corresponde, a lo largo de las rutas de transporte;
c. Describe la capacitación requerida para el personal de seguridad; y
d. Estipula la terminación de la relación entre entidades y proveedores de seguridad privada cuando hay evidencia creíble de comportamiento ilegal o abusivo por parte de estos últimos.

NOTA PARA 3.5.3.5: Esto era 3.5.1.3 en el Estándar de Minería 2018. El subrequisito (d) es NUEVO. Es de Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.[435]

3.5.3.6. Si las fuerzas de seguridad pública se utilizan para proporcionar seguridad a la operación y/o rutas de transporte, la entidad hace un esfuerzo de buena fe para firmar un Memorando de Entendimiento o acuerdo similar con los proveedores de seguridad pública que incluye disposiciones similares a las de 3.5.3.5.

NOTA PARA 3.5.3.6: Esto era 3.5.1.4 en el Estándar de Minería 2018.

3.5.3.7. La entidad desarrolla e implementa procedimientos de debida diligencia para evitar la contratación de

[433] Principios básicos de la ONU sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Disponible en: www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx

[434] Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014. www.voluntaryprinciples.org

[435] Ver Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos: Herramienta de guía de implementación. pp. 53. https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2021/11/Implementation-Guidance-Tools_English.pdf

empleados o proveedores de seguridad privada contratados que hayan sido condenados o estén implicados de manera creíble en la violación de los derechos humanos, infracciones del derecho internacional humanitario o el uso excesivo de la fuerza.[436]

NOTA PARA 3.5.3.7: REVISADO. Esto era 3.5.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Se aclara que este requisito se aplica a los guardias de seguridad contratados como empleados de la empresa y/o proveedores de seguridad contratados.

3.5.3.8. La entidad hace un esfuerzo de buena fe para determinar si el personal de seguridad pública que proporciona seguridad a la mina ha sido condenado o está implicado de manera creíble en la violación de los derechos humanos, las infracciones del derecho internacional humanitario o el uso excesivo de la fuerza.

NOTA PARA 3.5.3.8: Esto era 3.5.3.2 en el Estándar de Minería 2018.

3.5.4. Formación del personal de seguridad

NOTA PARA 3.5.4: Cambio menor en el título para aclarar quién necesita la capacitación.

3.5.4.1. Previo al despliegue de personal de seguridad privada (ya sean empleados de la entidad o contratistas), la entidad brinda capacitación que incorpora, como mínimo, información relacionada con la conducta ética y el respeto a los derechos humanos de trabajadores y comunidades afectadas, con referencia específica a grupos vulnerables, y los procedimientos de la entidad sobre el uso adecuado de la fuerza y las armas de fuego. Tanto la formación inicial como los cursos de actualización son obligatorios para todos los empleados de seguridad y para cualquier contratista de seguridad privada que no haya recibido una formación equivalente por parte de sus empleadores.

NOTA PARA 3.5.4.1: REVISADO. Esto era 3.5.4.1 en el Estándar de Minería 2018. Se ha revisado ligeramente para aclarar que tanto los empleados como los contratistas que contrataron para demostrar la seguridad deben estar capacitados.

3.5.4.2. Si se van a utilizar fuerzas de seguridad pública, la entidad determina si el personal de seguridad pública recibe capacitación sobre derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza y las armas de fuego. Si no se proporciona esta capacitación, la entidad ofrece facilitar la capacitación para el personal de seguridad pública que brinda seguridad relacionada con las minas.

NOTA PARA 3.5.4.2: Esto era 3.5.4.2 en el Estándar de Minería 2018.

3.5.5. Respuesta a incidentes de seguridad

NOTA PARA 3.5.5: Cambio menor en el título para aclarar que esto se refiere a la forma en que la entidad responde a los incidentes. 3.5.3 se refiere a la gestión de la seguridad de manera más general.

3.5.5.1. La entidad:

a. Desarrolla e implementa sistemas para documentar e investigar incidentes de seguridad, incluidos aquellos que implican impactos en los derechos humanos o el uso inapropiado de la fuerza;
b. Toma las medidas apropiadas para prevenir o mitigar y proporcionar remediación por impactos en los derechos humanos (según el Capítulo 1.3),[437] lesiones o muertes causadas por proveedores de seguridad;
c. Toma las medidas apropiadas, incluidas medidas disciplinarias, para prevenir y disuadir actos abusivos o

[436] La debida diligencia incluye investigación o investigaciones para investigar a posibles proveedores de seguridad privada y personal de seguridad, tales como: historial de respeto/violaciones de las leyes de derechos humanos y el derecho internacional humanitario; reputación personal/comercial; estilo de gestión y ética de ejecutivos clave; litigios e historial de delitos penales; procedimientos sobre el uso de la fuerza y armas de fuego; cumplimiento de las regulaciones de salud, seguridad y medio ambiente; etc. (Herramienta de orientación para la implementación de VP, págs. 52, 53).

[437] Estándar IRMA, Capítulo 1.3— Debida diligencia en materia de derechos humanos. (Ver específicamente el requisito 1.3.3.2.)

ilegales por parte del personal de seguridad y actos que contravengan las políticas de la entidad sobre las reglas de enfrentamiento, el uso de la fuerza y las armas de fuego, los derechos humanos y otras políticas relevantes;

d. Proporciona asistencia médica a todas las personas heridas, incluidos los delincuentes;

e. Garantiza la seguridad de las víctimas y de quienes presentan denuncias relacionadas con la seguridad; y

f. Informa sobre incidentes de seguridad, incluidas las denuncias creíbles de abusos contra los derechos humanos por parte de proveedores de seguridad pública o privada, a autoridades competentes e instituciones nacionales de derechos humanos, y coopera en cualquier investigación o procedimiento.

NOTA PARA 3.5.5.1: Esto era 3.5.5.1 en el Estándar de Minería 2018. El orden de los subrequisitos se ha cambiado para reflejar con mayor precisión el proceso que las entidades probablemente seguirían en términos de abordar incidentes. Sin cambios en el contenido o la intención.

3.5.5.2. En caso de incidentes relacionados con la seguridad que resulten en lesiones, muertes o presuntos impactos en los derechos humanos de los miembros de la comunidad o trabajadores, la entidad:

a. Proporciona a las comunidades y/o trabajadores información sobre los incidentes y cualquier investigación que esté en curso; y

b. Consulta con comunidades y/o trabajadores para desarrollar estrategias para prevenir la recurrencia de incidentes similares.

NOTA PARA 3.5.5.2: Esto era 3.5.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Este requisito se separó en dos subrequisitos para dejar claro que hay dos partidas distintas a auditar. Sin cambios en el contenido o la intención.

3.5.6. Comunicación, informes y divulgación

3.5.6.1. La entidad se compromete con las partes interesadas en cuestiones de seguridad de la siguiente manera:

a. Se consulta a las partes interesadas, incluidos los gobiernos anfitriones y las comunidades afectadas, sobre el impacto de los acuerdos de seguridad de la entidad en esas partes interesadas, y las consultas se realizan con una frecuencia acorde con los riesgos asociados con los acuerdos de seguridad; y

b. Se ofrece a las partes interesadas de la comunidad una sesión informativa sobre los procedimientos de la entidad sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego.

NOTA PARA 3.5.6.1: REVISADO. Este requisito combina 3.6.5.1 y 3.6.5.2 del Estándar de Minería 2018.

Para 3.5.6.1.a, el requisito decía previamente que las consultas debían realizarse con regularidad. Sin embargo, proponemos revisar esto para decir que "las consultas se realizan con una frecuencia acorde con los riesgos asociados con los acuerdos de seguridad". Dependiendo de las circunstancias, es posible que no sea necesario realizar consultas periódicas (p. ej. el producto que se extrae no es de alto valor, por lo que el nivel de seguridad en el sitio es bajo, los guardias de seguridad no están armados y no hay una comunidad cercana), mientras que en situaciones en las que obviamente existen riesgos para las comunidades debido a los acuerdos de seguridad, puede ser necesaria una consulta frecuente. Podemos añadir una guía a este efecto.

En 3.5.6.1.b, proponemos exigir a las entidades que ofrezcan explícitamente proporcionar una sesión informativa a las comunidades. Anteriormente, el lenguaje era "si lo solicita una estructura comunitaria". Sin embargo, si no se realiza dicha solicitud, no hay nada que auditar. Además, si las comunidades no saben que esta es una opción, es poco probable que soliciten dicha sesión informativa.

3.5.6.2. La entidad informa anualmente sobre sus esfuerzos para gestionar la seguridad de una manera que

respete los derechos humanos.[438]

NOTA PARA 3.5.6.2: REVISADO. Esto se combinó previamente con el requisito de consulta en el requisito 3.5.6.2 del Estándar de Minería 2018. Movimos eso como se explicó anteriormente, para que este requisito pudiera centrarse únicamente en la presentación de informes.

3.5.6.3. Las partes interesadas tienen acceso y están informadas sobre un mecanismo para plantear y buscar recursos por inquietudes o reclamos relacionadas con la seguridad de la operación.[439]

NOTA PARA 3.5.6.3: Este era el requisito 3.5.6.3 en el Estándar de Minería 2018.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.4-2 (repetida del Capítulo 1.4 – 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remedios')

Antecedentes: Capítulo 1.4 - 'Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a remedios' incluye una serie de requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos a nivel operativo accesible y efectivo. No es posible obtener una buena puntuación en el Capítulo 1.4 si el mecanismo no tiene ciertas características relacionadas con la calidad. Otros capítulos (es decir, derechos humanos, género, reasentamiento, seguridad, MAPE) también tienen requisitos relacionados con la existencia de un mecanismo de reclamos;[440] sin embargo, los requisitos en cada uno de esos capítulos solo exigen que exista un mecanismo que permita presentar y abordar reclamos, pero no hablan de la calidad general de ese mecanismo. Este es un enfoque propuesto por IRMA para evitar demasiadas repeticiones entre capítulos. Sin embargo, esto crea una situación en la que una entidad podría teóricamente obtener una puntuación de "cumple plenamente" con el requisito relacionado con el reclamo en un capítulo individual (que en la mayoría de los casos solo pide que las partes interesadas tengan "acceso a" un mecanismo de reclamo), incluso si el mecanismo de reclamo en su conjunto no es efectivo (como se refleja en la puntuación general para el Capítulo 1.4).

Pregunta: ¿Debería la puntuación de una entidad en los requisitos relacionados con los reclamos dentro de los capítulos individuales no específicos de reclamos restringirse o vincularse con la puntuación general que la entidad obtiene en el capítulo de reclamos (Capítulo 1.4) como un conjunto?

Por ejemplo, si un sitio obtiene un 80% en el Capítulo 1.4, lo máximo que el sitio podría recibir por un requisito de reclamos en los otros capítulos sería un "cumple sustancialmente", pero si un sitio obtiene un 100% en el Capítulo 1.4, suponiendo que el mecanismo pueda manejar reclamos específicos de los otros capítulos, posiblemente podrían obtener una calificación de "cumple completamente" en esos requisitos de reclamo.

3.5.6.4. Si las fuerzas de seguridad pública brindan seguridad para cualquier aspecto de la operación, la entidad alienta a los gobiernos anfitriones a hacer, o permitir que la entidad haga, acuerdos de seguridad tales como el propósito y la naturaleza de la seguridad pública transparente y accesible al público, sujeto a cualquier preocupación primordial de seguridad y protección.[441]

---

[438] La entidad podría informar verbalmente (p. ej., en una reunión pública) o publicar un informe (como un informe de progreso anual elaborado por empresas que participan en los Principios Voluntarios de Derechos Humanos) que esté disponible para las partes interesadas. O este informe podría ser parte del informe sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos requerido en el Capítulo 1.3. Consulte las Notas de orientación para obtener más información.

[439] El mecanismo de reclamos a nivel operativo desarrollado según el Capítulo 1.4 de IRMA puede utilizarse como mecanismo para recibir y abordar los reclamos relacionados con la seguridad , o puede crearse un mecanismo separado para manejar solo los problemas relacionados con seguridad.

[440] Ver: Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3; el Capítulo 1.X propuesto, requisito 1.X.3.2; Capítulo 2.4, requisito 2.4.3.3; Capítulo 3.5, requisito 3.5.6.3; y Capítulo 3.6, requisito 3.6.2.1.d.

[441] Como se explica en la Herramienta de orientación para la implementación de los principios voluntarios,[441] información que podría crear problemas de seguridad o riesgos de derechos humanos incluiría movimientos específicos de tropas, horarios de suministro, movimientos de personal de la empresa, ubicaciones de equipos valiosos o peligrosos, etc. ICMM, CICR, CFI e IPIECA. 2012. (Herramientas de orientación para la implementación de los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos. pág. 47. https://www.voluntaryprinciples.org/wp-

NOTA PARA 3.5.6.4: Este era el requisito 3.5.6.4 en el Estándar de Minería 2018. Cambios menores en la redacción, pero sin cambios en el contenido o la intención.

NOTAS

Este capítulo se basa en los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos ("Principios Voluntarios"), que proporcionan un marco ampliamente reconocido para la evaluación y gestión de riesgos de los proveedores de seguridad que respeta los derechos humanos.[442] Se alienta a las entidades a participar corporativamente en la iniciativa de Principios Voluntarios, para aprender y compartir conocimientos con otras empresas y participantes sobre las mejores prácticas relacionadas con la seguridad y los derechos humanos.[443]

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Corrupción

Cualquier comportamiento ilícito o impropio que busque obtener una ventaja privada a través de medios ilegítimos. Cualquier tipo de soborno es una forma de corrupción; pero la corrupción también incluye el abuso de poder, la extorsión, el fraude, el engaño, la colusión, los cárteles, la malversación y el lavado de dinero.

Fuente: Adaptado de Consejo de Joyería Responsable 2019. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC- COP-2019-V1.2-Standards.pdf

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (por ejemplo, roca o mena) y líquida (por ejemplo, salmuera o solución).

content/uploads/2021/11/Implementation-Guidance-Tools_English.pdf

[442] Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014. www.voluntaryprinciples.org

[443] Ibíd. "Iniciativa de principios voluntarios: orientación sobre ciertos roles y responsabilidades de las empresas." https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2019/12/RolesResponsibilities-Companies.pdf

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Relaciones Comerciales

Relaciones que una empresa comercial tiene con socios comerciales, entidades de una cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios. Incluyen relaciones comerciales indirectas en su cadena de valor, más allá del primer nivel, y posiciones de participación minoritaria y mayoritaria en empresas conjuntas.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Autoridad competente

El departamento gubernamental u otra autoridad que tenga poder para emitir y hacer cumplir regulaciones, órdenes u otras instrucciones que tengan fuerza de ley con respecto al tema de la disposición en cuestión.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Análisis del conflicto

El estudio sistemático del perfil, los problemas y las partes interesadas que dan forma a un conflicto existente o potencial, así como los factores en la interacción entre los tres. Ayuda a las empresas a comprender mejor el entorno en el que operan y su papel en ese contexto.

Riesgo de conflicto

Las consecuencias potenciales evaluadas de cualquier conflicto que pueda surgir o exacerbarse debido a la presencia, actividades o relaciones de una entidad; y la probabilidad de que ocurran tales conflictos. Pueden surgir conflictos dentro o entre las comunidades y/o grupos de partes interesadas, o entre la empresa y las comunidades/partes interesadas.

REVISADO. Añadido que el riesgo se basa en una evaluación de las posibles consecuencias y la probabilidad de conflictos.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Añadido trabajador contratado como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agregó que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Defensores de derechos humanos

Cualquier persona o grupo de personas que trabajan para promover los derechos humanos y contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y las personas. Los defensores pueden ser de cualquier género, de diferentes edades, de cualquier parte del mundo y de todo tipo de antecedentes profesionales o de otro tipo, es decir, no solo se encuentran dentro de las ONG y las organizaciones intergubernamentales, sino que también pueden, en algunos casos, ser funcionarios públicos, funcionarios públicos o miembros del sector privado, y personas que trabajan dentro de sus comunidades locales.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Posible impacto en los derechos humanos

Un impacto adverso en los derechos humanos que puede ocurrir pero que aún no lo ha hecho. (También puede denominarse riesgo para los derechos humanos).

Remediación/Remedio (incluso en relación con los impactos o quejas sobre los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, , mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

REVISADO. Se ha añadido una referencia a los reclamos.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente

reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Capítulo 3.6
Minería Artesanal y de Pequeña Escala

NOTA PARA EL CAPÍTULO 3.6: Este capítulo es similar al Estándar de Minería 2018, con solo cambios menores en la redacción y algunas mejoras en los requisitos para las entidades que se abastecen de minas artesanales y de pequeña escala (MAPE), para alinearse mejor con las expectativas de otras normas (ver 3.6.4.1).

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos, y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo. El glosario completo se encuentra al final del documento. Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Se ha estimado que hay entre 20 y 30 millones de hombres, mujeres y niños involucrados en la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) en todo el mundo, y que el sector de la MAPE es responsable del 15 al 20 por ciento de la producción mundial de minerales y metales.[444]

Si bien no existe una definición única de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), generalmente se entiende que abarca una variedad de actividades, incluidas la prospección, exploración, extracción, procesamiento y transporte, y que utiliza tecnologías y prácticas más simplificadas y que requieren más mano de obra. que la minería industrial o de gran escala (MGE).

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Área Afectada por Conflictos o de Alto Riesgo ■ Área de Influencia ■ Colaboración ■ Comunidades Afectadas ■ Consulta ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Ley del País Anfitrión ■ Mecanismo de reclamo ■ Medios de Vida ■ Minería NUEVO ■ Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) ■ Informar ■ MAPE Legítima NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Procesamiento de Minerales NUEVO ■ Proveedores ■ Proyecto NUEVO ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este capítulo.

El sector de la MAPE es complejo y diverso. Incluye individuos o familias que extraen minería para ganarse la vida o complementarla, así como operaciones comerciales en pequeña escala que emplean a numerosos trabajadores. Gran parte de la MAPE es informal, y algunas entidades operan en contravención de las leyes, o en ausencia de un marco legal apropiado, aunque algunos operadores de MAPE tienen permisos, pagan impuestos y acatan las regulaciones sociales y ambientales.[445] En algunos contextos, puede haber un elemento delictivo en las actividades de la MAPE, como el contrabando, la evasión de impuestos, el lavado de dinero, el tráfico de sustancias químicas ilegales o la financiación de conflictos.[446]

[444] Buxton, A. 2013. Respondiendo al desafío de la minería artesanal y en pequeña escala: ¿Cómo pueden ayudar las redes de conocimiento? Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED), Londres. pag. 3. http://pubs.iied.org/16532IIED/

[445] ibíd. pag. 4; Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF). 2017. Guía para Gobiernos del IGF: Gestión de minería artesanal y de pequeña escala. Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD).p. 5. https://www.igfmining.org/resource/guidance-for-governments-managing-artisanal-and-small-scale-mining/

[446] IGF, 2017, pág. 12; y Echavarria, C. 2014. '¿Qué es legal?' Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia. Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED), Londres y La Alianza por la Minería Responsable (ARM), Colombia. P. 23. http://pubs.iied.org/pdfs/16565IIED.pdf

La MAPE a veces ocurre en áreas cercanas o en concesiones de MGE. Los mineros de MAPE pueden haber operado tradicionalmente en esas áreas, a tiempo completo o estacionalmente, o en otros casos, los mineros pueden haber llegado durante la exploración de MGE o después del desarrollo de la mina a gran escala.

Dada la diversidad dentro del sector de la MAPE, es comprensible que las interacciones entre las entidades MGE y MAPE también puedan adoptar una variedad de formas, desde la confrontación violenta hasta la coexistencia armoniosa.[447]

La MAPE está desempeñando un papel cada vez más importante en muchas economías nacionales,[448] y tiene el potencial de proporcionar medios de vida dignos si se lleva a cabo de manera organizada y responsable y se ofrece un acceso más seguro al capital y los mercados. Las minas a gran escala que operan en las mismas regiones que la MAPE, o que compran minerales producidos por la MAPE, tienen la oportunidad de contribuir a transformaciones positivas en el sector de la MAPE.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Para evitar conflictos y, cuando sea posible dentro del alcance de la ley del país anfitrión, fomentar relaciones positivas entre las entidades que gestionan operaciones de procesamiento de minerales y minería a gran escala y las entidades de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), y apoyar el desarrollo de una MAPE que proporcione resultados positivos. oportunidades de subsistencia y protege los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente.

NOTA SOBRE OBECCIONES: REVISADO. Se ha añadido una referencia al procesamiento de minerales.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales que tienen el potencial de interactuar con entidades de MAPE debido a la proximidad. En tales situaciones, son aplicables los criterios 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3.

El criterio 3.6.4 es relevante para las operaciones mineras que actualmente se abastecen de MAPE y para los proyectos de minería o procesamiento de minerales propuestos que pueden tener relaciones comerciales con MAPE (como el abastecimiento de mineral o minerales de entidades de MAPE o el procesamiento de materiales de MAPE).

Si las operaciones de procesamiento de minerales se abastecen actualmente de MAPE pero no tienen el potencial de interactuar con MAPE debido a la proximidad, entonces solo se aplican los requisitos del criterio 3.6.4.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento.

---

[447] Comunidades y Pequeña Minería, Banco Mundial/CFI Fondo de Desarrollo Comunitario Sostenible de Petróleo, Gas y Minería e ICMM. 2010. Trabajando juntos: cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y a pequeña escala. p. 5. https://www.commdev.org/publications/working-together-how-large-scale-mining-can-engage-with-artisanal-and-small-scale-miners/

[448] Freundenberger, M., Ali, S., Fella, T. y Pennes, S. 2013. Derechos de propiedad y minería artesanal: Clarificación y fortalecimiento de derechos: Opciones para legisladores. Informe temático de USAID. pag. 1. https://www.land-links.org /wp-content/uploads/2016/09/Property-Rights-and-Artisanal-Mining.pdf

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Minería Artesanal y de Pequeña Escala

3.6.1. Comprender el contexto MAPE

3.6.1.1. Se lleva a cabo un proceso de determinación del alcance (o equivalente) para comprender el contexto legal, social y ambiental en el que las actividades MAPE se llevan a cabo en el área de influencia del proyecto/operación.

NOTA PARA 3.6.1.1. REVISADO. Este era el requisito 3.6.1.1 en el Estándar de Minería 2018. Anteriormente, este requisito se refería a MAPE en la concesión de MGE o en las proximidades. Hemos cambiado a en el área de influencia, ya que la "proximidad cercana" no está clara.

3.6.2. Interactuar con entidades y comunidades MAPE

3.6.2.1. Se hace un esfuerzo de buena fe para:[449]

a. Hacer un esfuerzo de buena fe para interactuar con las entidades de la MAPE, incluidos, cuando sea relevante, los operadores informales de la MAPE y las asociaciones formales de la MAPE, como parte de los esfuerzos continuos de participación de las partes interesadas (consulte el Capítulo 1.2 de IRMA);
b. Consultar con entidades MAPE informales y formales durante las evaluaciones de riesgo e impacto relevantes y cierre planificación (ver Capítulos 2.1 y 2.6);
c. Interactuar con las comunidades que se ven o pueden verse afectadas por actividades MAPE o interacciones entre la entidad y entidades MAPE; e
d. Informar a las entidades y comunidades de la MAPE que existe un mecanismo de reclamo disponible para plantear inquietudes y resolver conflictos relacionados con la entidad y su proyecto/operación (ver Capítulo 1.4).

NOTA PARA 3.6.2.1. Este era el requisito 3.6.2.1 en el Estándar de Minería 2018.

3.6.3. Fomentar relaciones y oportunidades positivas para la MAPE y las comunidades

3.6.3.1. El personal de seguridad del proyecto/operación está capacitado en el respeto de los derechos humanos de las personas que participan en las actividades de MAPE y los miembros de comunidades afectadas.

NOTA PARA 3.6.3.1. Este era el requisito 3.6.3.1 en el Estándar de Minería 2018.

3.6.3.2. La entidad colabora con entidades MAPE y comunidades afectadas para desarrollar e implementar medidas para mejorar la seguridad y potenciar los impactos ambientales y sociales positivos de actividades

[449] Reconocer que algunas actividades de divulgación pueden ser difíciles en algunas situaciones que representan un riesgo material para el personal de la entidad.

MAPE.

NOTA PARA 3.6.3.2. REVISADO. Este era el requisito 3.6.3.2 en el Estándar de Minería 2018.

3.6.4. Realizar debida diligencia en las Relaciones Comerciales con la MAPE[450]

3.6.4.1. Cuando un proyecto de minería o procesamiento de minerales propone obtener minerales de MAPE o una operación minera obtiene minerales de entidades MAPE, la entidad:

a. Identifica el estado legal de las entidades MAPE y mantiene relaciones comerciales solo con entidades dedicadas a MAPE legítimo;
b. Evalúa periódicamente los riesgos e impactos de seguridad, sociales y ambientales relacionados con las entidades MAPE con las que pueda tener o tenga relación comercial;[451]
c. Colabora con aquellas entidades MAPE con las que puede comprometerse legal y legítimamente para desarrollar e implementar un plan para eliminar o mitigar los riesgos más significativos[452] y, con el tiempo, abordar otros riesgos sociales y ambientales relacionados con esas MAPE operaciones; y
d. Monitorea periódicamente la efectividad de las estrategias de mitigación y adapta los planes según sea necesario para facilitar la minimización continua de los riesgos y la mejora de las prácticas;
e. Participa o apoya iniciativas que promuevan la profesionalización, formalización y/o certificación de entidades MAPE, según corresponda a la situación;
f. Apoyar las oportunidades de desarrollo para las comunidades de MAPE; y
g. Ofrece términos comerciales justos a todos los proveedores de MAPE.

NOTA PARA 3.6.4.1: REVISADO. Se ha añadido el subrequisito (a). Al 3.6.4.1 anterior le faltaba el paso de identificar el estado de la MAPE y el abastecimiento de los que se consideraban legítimos. Esto es consistente con la orientación proporcionada por la OCDE y otros.[453] Los subrequisitos (e), (f) y (g) alinean los requisitos en el Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable.[454]

Para respaldar la interpretación de 3.6.4.1.a, proponemos la siguiente definición de **MAPE legítima**:
La MAPE que se lleva a cabo de manera coherente con las leyes aplicables y que no contribuye a conflictos ni a graves abusos asociados a la extracción, transporte o comercio de minerales (según se define en el Anexo II de la Guía de la OCDE para la Debida Diligencia en Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas en Conflicto y de Alto Riesgo), o, en ausencia de un marco legal o si el marco legal no se cumple, donde las entidades de MAPE pueden demostrar 'buenos esfuerzos de buena fe' para trabajar dentro del marco legal (es decir, obtener permisos cuando estén disponibles) y buscar la formalización. (Fuente: Adaptado de

[450] El Criterio 3.6.4 solo es relevante si la MGE tiene una relación comercial/negocios con una entidad de MAPE. MGE con este tipo de relaciones comerciales con MAPE debe realizar 3.6.4 además de 3.6.1, 3.6.2 ad 3.6.3.

[451] Una serie de cuestiones sociales y ambientales en las operaciones de la MAPE pueden plantear riesgos sociales y ambientales. Estos incluyen, entre otros, la falta de cumplimiento legal, el soborno y la corrupción, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, los bajos salarios, la falta de derechos laborales, la mala salud y seguridad ocupacional (por ejemplo, la exposición de los trabajadores y las comunidades a productos químicos tóxicos como el mercurio y el cianuro), la falta de igualdad de género, los riesgos de seguridad, los abusos de los derechos humanos, especialmente en áreas afectadas por conflictos, la polución ambiental y la degradación por prácticas deficientes de gestión de residuos, y las operaciones en áreas protegidas o áreas de biodiversidad clave.

[452] Los riesgos más importantes variarán, dependiendo de las operaciones de MAPE. Sin embargo, si están presentes, los siguientes siempre deben considerarse "riesgos importantes": abusos graves de los derechos humanos, incluidas las peores formas de trabajo infantil, trabajo forzoso, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, violencia sexual generalizada, crímenes de guerra o violaciones graves. del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio.

[453] Por ejemplo, ver: OCDE. 2016. Orientación de Debida diligencia sobre cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo p. 84. https://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

[454] Consejo Responsable de la Joyería. 2019. Código de prácticas Requisito 8.1.b. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf.

OCDE.[455])

Tenga en cuenta que la definición de legítimo no se limita intencionalmente a interactuar con entidades "legales". Esto es en reconocimiento de que en muchas partes del mundo la MAPE no es una actividad formalizada, ni siempre existen marcos legales bien desarrollados o aplicados.[456]

PREGUNTA DE CONSULTA 3.6-1

Antecedentes: La definición de Debida diligencia de la OCDE de "MAPE legítima" también dice "La minería artesanal y de pequeña escala, como con toda la minería, no puede considerarse legítima cuando contribuye a conflictos y abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales como se define en el Anexo II de la Guía".

Proponemos no incluir ese párrafo en nuestra definición de MAPE legítima. La razón es que puede haber casos en los que individuos o incluso grupos de mineros de MAPE estén, en esencia, contribuyendo al conflicto si, por ejemplo, tienen que pagar tarifas a elementos criminales para garantizar que puedan minar de manera segura, o en absoluto, y mantenerse a sí mismos y a sus familias. Al hacerlo, es posible que contribuyan indirectamente a graves abusos de los derechos humanos cometidos por esos elementos criminales.

Si bien la Guía de Debida Diligencia de la OCDE puede proporcionar este tipo de recomendaciones, una norma como el Estándar IRMA codifica las acciones aceptables o inaceptables. Cuando hay áreas grises o complejidades, se hace difícil saber qué prácticas deben considerarse dentro del ámbito de lo aceptable. Simplificar las expectativas corre el riesgo de dañar, pero permitir demasiada discreción también puede causar daños o crear inconsistencias en la forma en que se auditan o califican los requisitos.

Pregunta: ¿Está de acuerdo con la sugerencia de eliminar el párrafo sobre la contribución al conflicto de la definición de "MAPE legítima"? Si no es así, entonces si se descubre que los mineros de MAPE deben pagar una tarifa a los elementos delictivos para la seguridad de las minas, ¿cuál cree que debería ser la respuesta de las operaciones mineras a gran escala o de los actores que se encuentran más arriba en la cadena de suministro que buscan obtener materiales extraídos de la MAPE para apoyar los medios de vida de tantas personas en todo el mundo? ¿NO deberían involucrarse o abastecerse de estas entidades de MAPE?

3.6.4.2. Cuando un proyecto propone, o una operación realmente obtiene minerales de entidades MAPE que se encuentran en una area afectada por conflictos o de alto riesgo, la entidad lleva a cabo requisitos adicionales de Debida diligencia en el Capítulo 3.4.[457]

NOTA PARA 3.6.4.2. REVISADO. Este era el requisito 3.6.4.2 en el Estándar de Minería 2018.

NOTAS

Por determinar. No hubo notas en el Estándar de Minería 2018.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

[455] OCDE. 2016. Orientación de Debida diligencia sobre cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo p. 69. https://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

[456] Ver Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF). 2017. Tendencias globales en minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Una revisión de números y cuestiones clave. pp. 27-29. https://www.iisd.org/system/files/publications/igf-asm-global-trends.pdf

[457] Además de los requisitos relevantes del Capítulo 3.4, también se espera que las entidades cumplan con los requisitos descritos en 3.6.4.1.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) Legítima

La MAPE que se lleva a cabo de manera coherente con las leyes aplicables y que no contribuye a conflictos ni a graves abusos asociados a la extracción, transporte o comercio de minerales (según se define en el Anexo II de la Guía de la OCDE para la Debida Diligencia en Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas en Conflicto y de Alto Riesgo), o, en ausencia de un marco legal o si el marco legal no se cumple, donde las entidades de MAPE pueden demostrar 'buenos esfuerzos de buena fe' para trabajar dentro del marco legal (es decir, obtener permisos cuando estén disponibles) y buscar la formalización.

Fuente: Adaptado de la OCDE. 2016. Orientación de Debida diligencia sobre cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo p. 69. https://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p.ej., roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p.ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Área de influencia

El área que probablemente se verá afectada por el proyecto/operación y las instalaciones, incluidas las instalaciones asociadas, que son directamente propiedad, operadas o administradas por la entidad, así como el área afectada por cualquier desarrollo no planificado, pero razonablemente previsible inducido por un proyecto/operación y los impactos acumulativos del proyecto/operación.

REVISADO. Simplificado: ejemplos eliminados.

Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE)

Operaciones formales o informales con formas predominantemente simplificadas de exploración, extracción, procesamiento y transporte. La MAPE normalmente requiere poco capital y utiliza tecnología de alta intensidad de mano de obra. La MAPE puede incluir a hombres y mujeres que trabajan de forma individual, así como a aquellos que trabajan en grupos familiares, en sociedad o como miembros de cooperativas u otros tipos de asociaciones legales y empresas que involucran a cientos o miles de mineros. Por ejemplo, es común que grupos de trabajo de 4 a 10 personas, a veces en unidades familiares, compartan tareas en un solo punto de extracción de minerales (p.ej., excavar un túnel). A nivel organizacional, los grupos de 30-300 mineros son comunes, extrayendo conjuntamente un depósito mineral (p.ej., trabajando en diferentes túneles) y, a veces, compartiendo instalaciones de procesamiento.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo

Áreas identificadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada, incluida la violencia generada por redes criminales, u otros riesgos de daños graves y generalizados a las personas. El conflicto armado puede

tomar una variedad de formas, como un conflicto de carácter internacional o no internacional, que puede involucrar a dos o más estados, o puede consistir en guerras de liberación, o insurgencias, guerras civiles, etc. Las áreas de alto riesgo son aquellas en las que existe un alto riesgo de conflicto o de abusos generalizados o graves de los derechos humanos como se define en el párrafo 1 del Anexo II del Área de Orientación de Debida Diligencia de la OCDE sobre Cadenas de Suministro Responsables de Minerales Afectados por Conflictos y de Alto Riesgo (ver fuente de definición, a continuación). Tales áreas a menudo se caracterizan por la inestabilidad política o la represión, la debilidad institucional, la inseguridad, el colapso de la infraestructura civil, la violencia generalizada y las violaciones del derecho nacional o internacional.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Mecanismo de reclamo

Cualquier proceso rutinario, estatal o no estatal, judicial o no judicial a través del cual se puedan presentar quejas o reclamos relacionados con el proyecto u operación, incluidos los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, las quejas de las partes interesadas y/o los reclamos laborales, y se pueda buscar una solución. Un mecanismo de reclamo a nivel operativo o de proyecto es un medio formalizado a través del cual las personas o grupos pueden plantear inquietudes sobre el impacto de un proyecto/operación específica en ellos y pueden buscar una solución.

REVISADO. Se cambió la redacción de proyecto minero a proyecto u operación relacionado, y se agregó un mecanismo de reclamo a nivel de operación a esta definición.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra un proyecto u operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o ciudad/ niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto/operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Informar

El suministro de información para informar a las partes interesadas de una propuesta, actividad o decisión. La información proporcionada puede estar diseñada para ayudar a las partes interesadas a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones. Los flujos de información son unidireccionales. La información puede fluir de la empresa a las partes interesadas o viceversa.

Medio de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Proveedores

Proveedores de bienes, servicios o materiales para un proyecto/operación.

Capítulo 3.7
Patrimonio Cultural

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Se han realizado una serie de cambios para alinear más estrechamente la estructura y el flujo del capítulo con otros capítulos de IRMA, y también para racionalizar el Capítulo 3.7.

Adiciones y cambios propuestos:

- Hay un cambio significativo discutido en la pregunta de consulta 3.7-2, a continuación.
- Además, la racionalización se realizó trasladando las acciones de mitigación específicas que deben tomarse si se encuentran ciertos tipos de patrimonio cultural a los anexos normativos (es decir, los sitios aún se evaluarán en relación con los elementos de los anexos, si corresponde). Dado que los diferentes tipos de patrimonio cultural no se encuentran en todos los sitios, en lugar de marcar 5 o 6 requisitos como "no relevantes", creemos que este es un mejor enfoque. (Ver requisito 3.7.3.2)
- Un requisito relacionado con los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario se trasladó de este capítulo al Capítulo 2.2-Pueblos Indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- También proponemos añadir una definición de patrimonio cultural. En la versión de 2018 del Estándar de Minería, solo definimos tipos particulares de patrimonio cultural (p. ej., intangible, tangible, replicable, no replicable, crítico) pero no el patrimonio cultural por derecho propio. Proponemos esta definición, en particular, porque para dejar claro que el patrimonio cultural abarca un amplio conjunto de conceptos, incluidos no solo los relacionados con las culturas humanas, sino también los recursos paleontológicos (p.ej., fósiles de animales y plantas que existieron en períodos geológicos anteriores).

Patrimonio Cultural

Se refiere a (i) objetos muebles o inmuebles tangibles, bienes, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valores arqueológicos (prehistóricos), paleontológicos, históricos, culturales, artísticos y religiosos; (ii) características naturales únicas u objetos tangibles que encarnan valores culturales, como arboledas sagradas, rocas, lagos y cascadas; y (iii) ciertos casos de formas intangibles de cultura que se proponen para ser utilizadas con fines comerciales, como el conocimiento cultural, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que encarnan estilos de vida tradicionales.
Fuente: Adaptado del Estándar de Desempeño CFI 8.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.7-1

Antecedentes: La versión original de 2018 del capítulo de IRMA se basó en el Estándar de Desempeño 8 (PS8) de la CFI sobre Patrimonio Cultural, pero hemos recibido algunos comentarios de profesionales dedicados a la protección del patrimonio cultural de que, si bien la CFI es un marco de patrimonio cultural conocido a nivel mundial, "no está bien utilizado/ movilizado/conectado con el pensamiento de las mejores prácticas disponibles".

Pregunta: Nos interesaría saber si hay otros marcos que estén siendo utilizados por los profesionales del patrimonio cultural, si hay áreas particulares del estándar de IRMA que podrían fortalecerse para reflejar mejor las mejores prácticas actuales disponibles en el campo de la protección del patrimonio cultural.

PREGUNTA DE CONSULTA 3.7-2

Antecedentes: Esta versión propuesta del Capítulo 3.7 tiene una adición significativa para llenar un vacío que se identificó con el Estándar IRMA actual. Si bien la versión de 2018 del capítulo aborda claramente los nuevos impactos en el patrimonio cultural, no proporciona una cobertura adecuada de las expectativas de las operaciones existentes que pueden haber afectado el patrimonio cultural en el pasado. Si bien muchos tipos de patrimonio cultural no pueden ser devueltos o restaurados una vez que han sido perturbados, hay, sin embargo, medidas que se pueden tomar para proporcionar mitigación o remedio después del hecho.

Como se mencionó anteriormente, la versión original de 2018 del capítulo de IRMA se basó en el Estándar de Desempeño 8 (PS8) de la CFI sobre Patrimonio Cultural. Una nota de orientación en la PS8 de la CFI dice que la PS8 se aplica tanto al patrimonio cultural que no ha sido perturbado como al que ya ha sido perturbado,[458] pero los requisitos de la PS8 no hacen referencia específica a qué hacer en el caso de impactos pasados en el patrimonio cultural.

Se están proponiendo una serie de nuevos requisitos en el capítulo revisado de IRMA para ayudar a llenar el vacío en los Estándares de IRMA E CFI, de modo que, si el patrimonio cultural fue perturbado en cualquier momento durante el ciclo de vida del desarrollo mineral, esos impactos deben ser evaluados y, si es necesario, abordados. Los pasos involucrados incluyen identificar si se han producido impactos pasados (3.7.1.1) evaluar el alcance de los impactos y cualquier esfuerzo de mitigación pasado y determinar si se requiere mitigación adicional (3.7.2.1), y desarrollar e implementar medidas de mitigación adicionales para proteger los recursos, como la remediación de las áreas afectadas, la compensación por los impactos u otras medidas (3.7.3.1).

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que todas las minas operativas y los sitios de procesamiento de minerales deberían tener que demostrar una comprensión de si sus actividades pasadas han impactado o no en los recursos del patrimonio cultural y, si existen impactos residuales, mitigarlos?

ANTECEDENTES

El patrimonio cultural es el legado de estructuras físicas, paisajes y artefactos, así como atributos intangibles de un grupo o sociedad, como el idioma, actividades o conocimientos que tienen valor cultural, científico, espiritual o religioso.[459]

Con el tiempo, la minería y otras formas de desarrollo industrial pueden crear y provocar daños profundos e irreversibles al patrimonio cultural. Lo más obvio es que las actividades mineras pueden destruir o dañar el patrimonio cultural tangible, como edificios históricos o sitios de importancia espiritual. También pueden producirse daños al patrimonio cultural inmaterial, por ejemplo, como

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Área de influencia ■ Área protegida ■ Categoría de gestión de áreas protegidas ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consentimiento libre, previo e informado ■ Consulta ■ Contratista ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Hallazgo fortuito ■ Ley del país anfitrión ■ Línea base ■ Lista provisional para la inscripción en el Patrimonio Mundial (Procedimiento) ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes interesadas ■ Patrimonio cultural NUEVO ■ Patrimonio cultural crítico ■ Patrimonio cultural intangible ■ Patrimonio cultural no replicable NUEVO ■ Patrimonio cultural replicable ■ Patrimonio cultural tangible ■ Profesionales competentes ■ Procesamiento mineral NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Reserva de la Biosfera ■ Sitio NUEVO ■ Sitios del Patrimonio Mundial ■ Titulares de derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte el Glosario de Términos al final de este capítulo.

[458] "El estándar de Desempeño 8 se aplica al patrimonio cultural que ha sido perturbado y no ha sido perturbado. El cliente puede tomar medidas para la protección del patrimonio cultural ya perturbado que son diferentes de las medidas para la protección del patrimonio cultural intacto. Muchos tipos de patrimonio cultural no pueden ser devueltos una vez que han sido perturbados, pero aún pueden ser valorados ". (Fuente: Nota de orientación 8 de la CFI: Patrimonio cultural. GN9. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards)

[459] Adaptado de: Daes, E. 1995. La protección del patrimonio de los Pueblos Indígenas Informe final de la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene Daes, de conformidad con la resolución 1993/44 de la Subcomisión y la decisión 1994/105 de la Comisión de Derechos Humanos. E / CN.4 / Sub.2 / 1995/26. 21 de junio de 1995; e CFI. 2012. Notas de orientación de la CFI: Estándares de desempeño de la CFI sobre sostenibilidad ambiental y social. Nota de orientación 7, p. 17.

resultado de visitas inadecuadas a sitios o del uso inadecuado de conocimientos tradicionales.[460]

Cada vez más, los países anfitriones y las empresas reconocen la importancia de proteger y, cuando sea posible, promover el patrimonio cultural para respetar los derechos y fortalecer las relaciones con las comunidades dondequiera que operen.[461]

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Proteger y respetar el patrimonio cultural de las comunidades y Pueblos Indígenas.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: El primer requisito de este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales.

Con base en el resultado de ese requisito, algunas entidades pueden demostrar a los auditores que no han impactado y no tienen el potencial de impactar el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y/o el patrimonio cultural de las comunidades no indígenas. En tales casos, el resto del capítulo puede considerarse no relevante.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento.

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

[460] P. ej., algunos sitios de patrimonio indígena pueden tener una clasificación de género: seguros para un sexo, pero peligrosos para el otro; El conocimiento de los Pueblos Indígenas sobre la existencia, ubicación e importancia de los sitios a menudo no es público; y en algunos casos, si el conocimiento de los lugares sagrados se transfiere de manera inapropiada, puede resultar peligroso tanto para quien lo da como para quien lo recibe. (O'Faircheallaigh, C. 2008. ¿Negociando el patrimonio cultural? Acuerdo de empresa minera aborigen en Australia. p. 7)

[461] P. ej., véase Anglo Americano. 2009. El estilo social anglosajón: Estándares del Sistema de Gestión. p. 12. https://www.angloamerican.com/development/approach-and-policies/human-rights/~/media/Files/A/Anglo-American-Plc/siteware/docs/aa_social_way.pdf; y también: Rio Tinto 2011. Por qué es importante el patrimonio cultural. https://cdn-rio.dataweavers.io/-/media/content/documents/sustainability/corporate-policies/rt-why-cultural-heritage-matters.pdf?rev=cf46a63414e84401aa1642ae6b7fe181

Requisitos sobre Patrimonio Cultural

3.7.1. Debida diligencia y determinación del alcance del patrimonio cultural

NOTA PARA 3.7.1. En la versión 2018 del Estándar de Minería, el criterio 3.7.1 se denominó Estipulaciones Generales. Incluyó expectativas relacionadas con el uso de profesionales competentes, la participación de las partes interesadas y el acceso a la información sobre el patrimonio cultural. Se ha eliminado el criterio de Estipulaciones Generales, pero las expectativas no se han perdido, se han integrado en los criterios y requisitos a continuación, de una manera más consistente con otros capítulos de IRMA.

En la versión de 2018 del Estándar de Minería, los requisitos relacionados con la determinación del alcance y la evaluación de los posibles impactos en el patrimonio cultural se enumeraron bajo un criterio llamado Evaluación y Evaluación del Patrimonio Cultural. Estamos utilizando la determinación del alcance del trabajo para ser más consistentes con otros capítulos de IRMA. Y ahora han creado un criterio para la determinación del alcance y otro para la evaluación con el fin de ser más coherentes con la estructura de otros capítulos de IRMA.

3.7.1.1. Todas las operaciones demuestran una comprensión de su contexto de patrimonio cultural:[462]

a. Utilizar profesionales competentes para:
    i. Identificar si un replicable, no replicable o patrimonio cultural crítico existe en el área de influencia del operación; y
    ii. Determinar si ha habido algún impacto en el patrimonio cultural relacionado con la operación;
b. Identificar Pueblos Indígenas y otros que puedan tener derechos asociados con patrimonio cultural (en lo sucesivo denominados colectivamente titulares de derechos) y partes interesadas que puedan tener interés en el patrimonio cultural; y
c. Consultar con titulares de derechos relevantes y partes interesadas en la identificación de patrimonio cultural y determinación de impactos pasados en patrimonio cultural que puedan estar relacionados con la operación (3.7.1.1.a).

NOTA PARA 3.7.1.1: NUEVO. Se ha agregado el requisito 3.7.1.1 para llenar un vacío con el Estándar de Minería IRMA 2018. La versión de este capítulo en el Estándar 2018 aborda claramente la selección y evaluación de los posibles *nuevos* impactos en el patrimonio cultural, pero no describe las expectativas para las operaciones existentes que pueden haber afectado el patrimonio cultural en el pasado. Si bien muchos tipos de patrimonio cultural no pueden ser devueltos o restaurados una vez que han sido perturbados, hay, sin embargo, medidas que se pueden tomar para proporcionar mitigación o remedio después del hecho.

Por lo tanto, el requisito 3.7.1.1 pide que las empresas puedan demostrar una comprensión de los impactos de sus actividades pasadas en el patrimonio cultural. Más adelante en el capítulo, proponemos que, si algunos de esos impactos no se han remediado lo suficiente, habrá pasos adicionales que se deben tomar. Ver PREGUNTA DE CONSULTA 3.7-2 anterior.

Re: 3.7.1.1.c, utilizamos la redacción "impactos en el patrimonio cultural relacionados con la operación" en lugar de impactos relacionados con las actividades de una entidad en particular, porque es posible que la entidad que causó el impacto no sea la entidad a cargo de la mina o la operación de procesamiento de minerales. Independientemente de quién causó el daño, el propietario/operador actual del proyecto/operación es responsable de garantizar que se produzca la mitigación de esos impactos, si es necesario.

Si los resultados de 3.7.1.1 o 3.7.1.2, más abajo, demuestran que no existe un patrimonio cultural replicable, no replicable o crítico en el área de influencia real o propuesta de la operación, entonces el resto del capítulo puede marcarse como no relevante.

[462] Es posible que parte o todo esto ya se haya hecho como parte de una EIAS.

3.7.1.2. Cuando se proponen nuevos proyectos y/o cuando se proponen cambios a actividades relacionadas con la minería, se realiza un proceso de determinación alcance (o equivalente) que incluye:

a. Utilizar profesionales competentes para:
    i. Identificar si existe patrimonio cultural replicable, no replicable o crítico en el área de influencia del proyecto/operación, si no se ha hecho previamente[463]; y
    ii. Identificar si existen riesgos para el patrimonio cultural planteados por las actividades propuestas relacionadas con la minería;[464]
b. Identificar Pueblos Indígenas y otros que puedan tener derechos asociados con patrimonio cultural (en lo sucesivo denominados colectivamente titulares de derechos) y partes interesadas que puedan tener interés en el patrimonio cultural; y
c. Realización de consultas con partes interesadas relevantes y titulares de derechos en la identificación de patrimonio cultural y determinación de riesgos al patrimonio cultural planteados por las actividades propuestas relacionadas con la minería (3.7.1.2.a).

NOTA PARA 3.7.1.2: Este requisito difiere del requisito propuesto 3.7.1.1 en que las empresas están evaluando los riesgos para patrimonio cultural en 3.7.1.2, en lugar de los impactos pasados en él.

El requisito 3.7.1.2 se ha ampliado en comparación con la versión del requisito en el Estándar de Minería 2018. Hemos añadido un subrequisito (b) para identificar a los Pueblos Indígenas y partes interesadas potencialmente afectados.

El uso de profesionales competentes (a) y los requisitos relacionados con las consultas con las partes interesadas/titulares de derechos (c) formaban parte anteriormente del criterio sobre Estipulaciones Generales, que se propone para su eliminación.

3.7.2. Evaluación del Patrimonio Cultural

3.7.2.1. Si se identifican impactos pasados en patrimonio cultural (ver 3.7.1.1), se realiza una evaluación de daños (o equivalente) que:[465]

a. Se realiza por profesionales competentes;
b. Documenta la naturaleza del patrimonio cultural que se ha visto afectado (es decir, fue replicable, no replicable o patrimonio cultural crítico, y fue tangible o intangible), la ubicación y el alcance de los impactos;
c. Documenta cualquier actividad pasada realizada para mitigar los impactos en patrimonio cultural;
d. Determina si los esfuerzos de mitigación pasados fueron acordados por los Pueblos Indígenas afectados, si corresponde;
e. Incluye consultas con los titulares de derechos y partes interesadas relevantes en la identificación de impactos pasados y la naturaleza del patrimonio cultural que se vio afectado; y
f. Si las medidas de mitigación pasadas no concordaban con las medidas relacionadas con replicable, no

[463] Es posible que esto ya se haya hecho en sitios donde se proponen cambios a las operaciones actuales.

[464] Si el cribado no ha identificado ningún riesgo o impacto potencial sobre el patrimonio cultural, no es necesario realizar una evaluación adicional.

Tenga en cuenta que el cribado puede haber tenido lugar como parte de la EIAS en el Capítulo 1.2 del IRMA, o como parte del cribado biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas en el Capítulo 4.6 del IRMA.

El cribado debe incluir una determinación de si el proyecto propuesto se encuentra o no en un área actualmente o tradicionalmente ocupada o utilizada por Pueblos Indígenas, donde el patrimonio cultural de otras comunidades puede verse afectado, donde puede haber Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario, o donde las áreas cercanas han sido legalmente protegidas para preservar el patrimonio cultural.

[465] Por ejemplo, ver: Welch, J., Cowell, S., Ryan, S., Whiting, D. y Cantley, G. 2023. "Evaluación de daños a recursos culturales", Avances en la práctica arqueológica, 11(2), 111-125. https://www.cambridge.org/core/journals/advances-in-archaeological-practice/article/cultural-resource-damage-assessment/5256E58A791028468B0660B5A35679EC

replicable o patrimonio cultural crítico que se encuentran en Anexo 3.7-A , o, si corresponde, las medidas para patrimonio cultural en áreas protegidas que se encuentran en Anexo 3.7-B , entonces se desarrollan medidas adicionales de mitigación en colaboración con los titulares de derechos e interesados afectados.

NOTA PARA 3.7.2.1: NUEVO Ver nota para 3.7.1.1. Dependiendo del resultado de la Debida diligencia realizada en 3.7.1.1, puede ser necesaria una evaluación adicional de los impactos pasados en el patrimonio cultural. El requisito 3.7.2.1 describe una propuesta de lo que podría implicar esa evaluación.

El término "medidas de mitigación" pretende abarcar la gama de estrategias que podrían adoptarse para prevenir nuevos impactos, minimizar los impactos reales, restaurar o remediar las áreas que se han visto afectadas o compensar los impactos pasados. Las estrategias podrían incluir, por ejemplo, acciones como la estabilización, el uso de barreras o dispositivos de protección, la rehabilitación de áreas perturbadas, la restauración, reparación, eliminación y preservación de los recursos culturales, y/o la compensación a los Pueblos Indígenas o las comunidades afectadas.

3.7.2.2. Si las actividades relacionadas con la minería propuestas pueden generar impactos nuevos o adicionales en patrimonio cultural (ver 3.7.1.2), se realiza una evaluación que:

a. Se realiza por profesionales competentes;
b. Documenta la naturaleza del patrimonio cultural que puede verse afectado (es decir, es replicable, no replicable o patrimonio cultural crítico, y es tangible o intangible), y el alcance probable de los posibles impactos;
c. Incluye consultas con los titulares de derechos y partes interesadas relevantes en la identificación de la naturaleza y el alcance de los posibles impactos en el patrimonio cultural; y
d. Incluye colaboración con los titulares de derechos y partes interesadas para identificar medidas de mitigación que sean consistentes con las medidas relacionadas con replicables, no replicables y patrimonio cultural que se encuentran en Anexo 3.7-A, y las medidas para patrimonio cultural en áreas protegidas que se encuentran en Anexo 3.7-B, según corresponde.

NOTA PARA 3.7.2.2: Todas las disposiciones de 3.7.2.2 están en el Estándar de Minería 2018. La evaluación de la naturaleza del patrimonio cultural se encuentra en el 3.7.2.2 original. El uso de profesionales competentes (a) y los requisitos relacionados con las consultas con las partes interesadas/titulares de derechos (c) y (d) estaban originalmente en el criterio 3.7.1 "Estipulaciones generales" del Estándar de Minería de 2018, que se propone eliminar.

3.7.3. Gestión del Patrimonio Cultural

3.7.3.1. Se ha implementado un plan de gestión de patrimonio cultural o su equivalente para proteger patrimonio cultural. El plan:

a. Está desarrollado por profesionales competentes;
b. Describe acciones específicas para mitigar los impactos pasados y/o potenciales en patrimonio cultural;
c. Identifica indicadores clave, vinculados a una línea base identificada, para permitir la evaluación de la efectividad de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable, asegurando que solo profesionales competentes realicen el trabajo de mitigación;
e. Incluye un cronograma de implementación; e
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 3.7.3.1: REVISADO. Este era el requisito 3.7.7.1 en el Estándar de Minería 2018. Hemos actualizado este requisito para que sea más coherente con las expectativas del plan de gestión en otros capítulos de IRMA.

3.7.3.2. Las medidas de mitigación del plan de gestión son:

a. De acuerdo con las medidas de mitigación para replicable, no replicable, y patrimonio cultural crítico en Anexo 3.7-A , según corresponda; y

b. Si los impactos reales o potenciales están asociados con patrimonio cultural en un área protegida, mitigación está alineado con los requisitos en Anexo 3.7-B .

NOTA PARA 3.7.3.2: NUEVO. Esto reemplaza una serie de requisitos en la versión de 2018 de este capítulo (consulte los Anexos para obtener más información sobre cuáles se han trasladado allí). En lugar de incluir todas las medidas de mitigación específicas en el propio capítulo, proponemos trasladarlas a los anexos para mejorar la legibilidad y el flujo del capítulo. Esas medidas siguen siendo normativas y, si no se cumplen, se reflejarán en la calificación y la descripción del requisito en el informe de auditoría pública.

3.7.3.3. Existe un proceso para monitorear y evaluar la efectividad de la implementación de las acciones de mitigación y, si es necesario, delinear acciones adicionales y actualizar el plan de gestión para que esté de acuerdo con los resultados deseados o esperados.

NOTA PARA 3.7.3.3: NUEVO

PREGUNTA DE CONSULTA 3.7-3:

Antecedentes: Este es un nuevo requisito. La mayoría de los capítulos de IRMA que incluyen planes de gestión, incluyen un paso para evaluar la efectividad de las acciones que se implementan y, si es necesario, tomar medidas adicionales. Proponemos añadir este requisito para crear una mayor coherencia en todo el Estándar.

La mayoría de los capítulos de IRMA también tienen requisitos relacionados con el monitoreo, que generalmente incluyen expectativas de que se desarrollen indicadores y se realicen muestreos o inspecciones para determinar si las medidas de mitigación se están implementando de manera efectiva. El Estándar de Desempeño 8 de la CFI no incluye el monitoreo de las medidas de mitigación implementadas para la protección del patrimonio cultural.

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que es razonable evaluar la eficacia de las acciones de mitigación? Si está de acuerdo en que la falta de requisitos relacionados con el monitoreo es un vacío que debe llenarse en el Estándar IRMA, ¿puede sugerir ejemplos de mejores prácticas en el monitoreo o vigilancia de actividades de mitigación del patrimonio cultural?

3.7.3.4. Cuando el patrimonio cultural de Pueblos Indígenas existe en el área de influencia de un proyecto/operación:

a. Las actividades propuestas relacionadas con la minería que pueden afectar al patrimonio cultural crítico de los Pueblos Indígenas proceden únicamente con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados;

b. Estrategias de mitigación para impactos pasados y nuevos impactos en el patrimonio cultural de Pueblos Indígenas son acordadas por Pueblos Indígenas antes de su implementación;

c. El uso comercial de patrimonio cultural de Pueblos Indígenas solo tiene lugar:

   i. Después de que los Pueblos Indígenas hayan sido informados de sus derechos en virtud de la ley del país anfitrión, el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto y las posibles consecuencias de dicho desarrollo; y

   ii. Con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas.

NOTA PARA 3.7.3.4: NUEVO. Aunque es un requisito nuevo, ninguno de los contenidos es nuevo. Todas las disposiciones incluyen contenidos relacionados con el consentimiento libre, previo e informado y acuerdos con Pueblos Indígenas a partir de requisitos que se han trasladado a Anexo 3.7-A .

3.7.3.5. Se han establecido e implementado procedimientos para:

a. Gestión de hallazgos fortuitos, que incluye, como mínimo, el requisito de que los empleados y contratistas

no perturben más ningún hallazgo fortuito hasta que se realice una evaluación por profesionales competentes y se realicen acciones de mitigación consistentes con Anexo 3.7-A y Anexo 3.7-B de este capítulo se desarrollen, según corresponda;

b. Gestionar los impactos potenciales en el patrimonio cultural de los visitantes al sitio del proyecto/operaciones;

c. Permitir el acceso continuo a sitios culturales, sujeto a:

   i. Consultas con Pueblos Indígenas relevantes y comunidades afectadas; y

   ii. Cualquier consideración primordial de salud, seguridad y protección; y

d. El intercambio de información relacionada con el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas, sujeto a acuerdo con los Pueblos Indígenas afectados.

NOTA PARA 3.7.3.5: Este era el requisito 3.7.7.2 en el Estándar de Minería 2018. Solo se han propuesto cambios menores para aumentar la claridad de las expectativas y una puntuación de auditor más consistente.

3.7.3.6. Los empleados relevantes y contratistas reciben capacitación sobre el reconocimiento y cuidado del sitio de patrimonio cultural, y los planes y procedimientos de la entidad relacionados con la gestión del patrimonio cultural.

NOTA PARA 3.7.3.6: Esto era 3.7.7.3 en el Estándar de Minería 2018. Se eliminó la referencia a la capacitación sobre conciencia cultural porque eso ahora se está abordando en el Capítulo 1.2 - Compromiso de las partes interesadas, de modo que cualquier miembro del personal de la entidad que interactúe con los Pueblos Indígenas, o pueblos de un origen cultural diferente, se capacite en conciencia y sensibilidad cultural.

3.7.4. Divulgación

3.7.4.1. Las evaluaciones del patrimonio cultural, los planes y procedimientos de gestión están disponibles públicamente o existe una política de acceso público a la información (o equivalente) que compromete a la entidad a proporcionar a las partes interesadas esta información bajo pedido, y se comparte con partes interesadas.[466]

NOTA PARA 3.7.4.1: REVISADO. Esta era la 3.7.1.3 en la versión 2018 del Estándar de Minería. Requirió que se proporcionara información a las partes interesadas bajo pedido. Al igual que con otros capítulos, hemos añadido que la información también puede hacerse pública de manera proactiva.

Esta era la 3.7.1.3 en la versión 2018 del Estándar de Minería Ese cambio está relacionado con un requisito propuesto en el Capítulo 1.2 (ver explicación en el Capítulo 1.2, Nota para el requisito).

NOTAS

Este capítulo utiliza, como base, el Estándar de Desempeño 8 de la CFI, Patrimonio Cultural.[467]

Si bien este capítulo se aplica tanto al patrimonio cultural indígena como al no indígena, no especifica los requisitos aplicables a las Áreas Conservadas Indígenas y Comunitarias (ICCA) designadas como tales por Pueblos Indígenas o comunidades locales. Son áreas gobernadas y/o gestionadas por las personas o la comunidad de manera que se conserven la naturaleza y/o los valores culturales.[468] Dichas áreas pueden ser consideradas por Pueblos Indígenas como parte de su patrimonio cultural y, como tales, podrían plantearse durante el proceso de determinación del

[466] Según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, se propone que se requiera una política de acceso a la información en el estándar IRMA revisado. Se espera que esta política pueda incluir las disposiciones pertinentes relacionadas con el acceso de las partes interesadas a la información y los datos generados por la entidad sobre la recuperación y el cierre.

[467] CFI. 2012. Estándar de Desempeño 8 Patrimonio Cultural. Nota de orientación 8. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

[468] Sitio web del Consorcio ICCA: "Tres características definitorias para los ICCA". https://www.iccaconsortium.org/index.php/discover/

alcance del patrimonio cultural y abordarse en el Capítulo 3.7, y/o abordarse durante el proceso de consentimiento libre, previo e informado en el Capítulo 2.2 Consentimiento libre, previo e informado.

NOTA: Se ha añadido una pregunta de consulta sobre los ICCA al Capítulo 4.6-Biodiversidad, Servicios de los Ecosistemas y Áreas Protegidas. Ver PREGUNTA DE CONSULTA 4.6-1.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Se refiere a (i) objetos muebles o inmuebles tangibles, bienes, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valores arqueológicos (prehistóricos), paleontológicos, históricos, culturales, artísticos y religiosos; (ii) características naturales únicas u objetos tangibles que encarnan valores culturales, como arboledas sagradas, rocas, lagos y cascadas; y (iii) ciertos casos de formas intangibles de cultura que se proponen para ser utilizadas con fines comerciales, como el conocimiento cultural, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que encarnan estilos de vida tradicionales.

Fuente: Adaptado del Estándar de Desempeño CFI 8.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej., roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Patrimonio Cultural No Replicable

Patrimonio cultural que (i) es único o relativamente único para el período que representa, o (ii) único o relativamente único al vincular varios períodos en el mismo sitio.

Fuente: CFI. 2012. *Estándar de desempeño 8* Nota de orientación.

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las

actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p.ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Área de influencia

El área que probablemente se verá afectada por el proyecto/operación y las instalaciones, incluidas las instalaciones asociadas, que son directamente propiedad, operadas o administradas por la entidad, así como el área afectada por cualquier desarrollo no planificado, pero razonablemente previsible inducido por un proyecto/operación y los impactos acumulativos del proyecto/operación.

REVISADO. Simplificado: ejemplos eliminados.

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Reservas de la Biosfera

Las reservas de biosfera son áreas que comprenden ecosistemas terrestres, marinos y costeros. Cada reserva promueve soluciones que concilian la protección de la biodiversidad con su uso sostenible. Las reservas de biosfera son “sitios de apoyo a la ciencia para la sostenibilidad”, lugares especiales para probar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios y las interacciones entre los sistemas sociales y ecológicos, incluida la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Las reservas de biosfera son nominadas por los gobiernos nacionales y permanecen bajo la jurisdicción soberana de los estados donde se encuentran. Su estatus es reconocido internacionalmente.

Hallazgo fortuito (Procedimiento)

Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto que describe las acciones que se deben tomar si se encuentra un patrimonio cultural previamente desconocido.

REVISADO. Se cambió el término de 'Hallazgo fortuito' a 'Procedimiento de Hallazgo fortuito'.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado.

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Añadido trabajador contratado como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Patrimonio Cultural Crítico

Consiste en: (i) el patrimonio reconocido internacionalmente de las comunidades que usan, o han usado dentro de la memoria viva, el patrimonio cultural para fines culturales de larga data, (ii) áreas del patrimonio cultural legalmente protegidas, incluidas las propuestas por los gobiernos anfitriones para dicha designación; o (iii) áreas naturales con valor cultural y/o espiritual, como arboledas sagradas, cuerpos sagrados de agua y cursos de agua, árboles sagrados y rocas sagradas.

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Consentimiento basado en: participación libre de manipulación externa, coerción e intimidación; notificación, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, de que se solicitará el consentimiento; divulgación

completa de información sobre todos los aspectos de un proyecto o actividad propuesta de manera que sea accesible y comprensible para las personas cuyo consentimiento se solicita; reconocimiento de que las personas cuyo consentimiento se solicita pueden aprobar o rechazar un proyecto o actividad, y que las entidades que buscan el consentimiento acatarán la decisión.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra un proyecto u operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o ciudad/ niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto/operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades pre coloniales y/o pre colonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos; mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarias, aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p.ej., perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mineral, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p.ej., planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Categorías de gestión de áreas protegidas/áreas protegidas (UICN)

Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, a través de medios legales u otros medios eficaces, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados. La definición se amplía con seis “categorías de gestión de áreas protegidas” (una de ellas con una subdivisión), que se resumen a continuación.

Ia *Reserva natural estricta:* Estrictamente protegido para la biodiversidad y también posiblemente para las características geológicas/ geomorfológicas, donde las visitas, el uso y los impactos humanos están controlados

y limitados para garantizar la protección de los valores naturales.

Ib *Área silvestre:* Generalmente grandes áreas no modificadas o ligeramente modificadas, que conservan su carácter e influencia naturales, sin habitación humana permanente o significativa, protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.

II *Parque nacional:* Grandes áreas naturales o casi naturales que protegen procesos ecológicos a gran escala con especies y ecosistemas característicos, que también tienen oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita ambiental y culturalmente compatibles.

III *Monumento o característica natural*: Áreas reservadas para proteger un monumento natural específico, que puede ser un accidente geográfico, un monte marino, una caverna marina, una característica geológica como una cueva o una característica viva como una arboleda antigua.

IV *Área de gestión de hábitats/especies*: Áreas para proteger especies o hábitats particulares, donde el manejo refleje esta prioridad. Muchos necesitarán intervenciones regulares y activas para satisfacer las necesidades de especies o hábitats particulares, pero esto no es un requisito de la categoría.

V *Paisaje o paisaje marino protegido*: Un área protegida en la que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y otros valores.

VI *Áreas protegidas con uso sostenible de los recursos naturales:* Áreas que conservan los ecosistemas, junto con los valores culturales asociados y los sistemas tradicionales de gestión de los recursos naturales. Generalmente grande, principalmente en condiciones naturales, con una proporción bajo gestión sostenible de los recursos naturales y donde el uso de recursos naturales no industriales de bajo nivel compatible con la protección de la naturaleza se considera uno de los principales objetivos.

Patrimonio Cultural Replicable

Formas tangibles de patrimonio cultural que pueden trasladarse a otro lugar o que pueden ser reemplazadas por una estructura similar o características naturales a las que se pueden transferir los valores culturales mediante medidas apropiadas. Los sitios arqueológicos o históricos pueden considerarse replicables cuando las épocas particulares y los valores culturales que representan están bien representados por otros sitios y/o estructuras.

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p.ej., actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Patrimonio Cultural Tangible

Un recurso único y a menudo no renovable que posee valor cultural, científico, espiritual o religioso, y se considera digno de preservarse para el futuro. Incluye objetos móviles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras, características naturales o paisajes que tienen valor arqueológico, paleontológico, histórico,

arquitectónico, religioso, estético u otro valor cultural.

Lista provisional para la inscripción en el Patrimonio Mundial

La lista de sitios que los Estados Partes relevantes están considerando formalmente para su nominación como Patrimonio Mundial en los próximos cinco a diez años.

Sitios del Patrimonio Mundial

Un sitio/propiedad inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, que tiene un valor universal excepcional y cumple con las condiciones de autenticidad e integridad. La propiedad del Patrimonio Mundial incluye dentro de sus fronteras todos los atributos que se reconocen como de valor universal excepcional.

ANEXOS Y TABLAS

ANEXO 3.7-A: MEJORES PRÁCTICAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN BASADAS EN LA NATURALEZA DEL PATRIMONIO CULTURAL (*Normative*)

TIPO DE PATRIMONIO CULTURAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS
Patrimonio Cultural Replicable que no se considera Patrimonio Cultural Crítico El patrimonio cultural replicable se define como las formas tangibles de patrimonio cultural que pueden trasladarse a otro lugar o que pueden ser reemplazadas por una estructura o características naturales similares a las que se pueden transferir los valores culturales mediante las medidas apropiadas. Los sitios arqueológicos o históricos pueden considerarse replicables cuando las épocas particulares y los valores culturales que representan están bien representados por otros sitios y/o estructuras.	NOTA: Estas medidas de mitigación se encontraban en 3.7.3.1 en el Estándar de Minería 2018. 1. La jerarquía de mitigación se aplica de la siguiente manera: i. Las medidas de mitigación, como prioridad, favorecen la evasión. ii. Cuando la evasión no es factible, se minimizan los impactos adversos y se implementan medidas de restauración in situ que garanticen el mantenimiento del valor y la funcionalidad del patrimonio cultural, incluido el mantenimiento o la restauración de los procesos ecosistémicos necesarios para respaldarlo; iii. Cuando la restauración in situ no es posible, la funcionalidad del patrimonio cultural, y cualquier proceso ecosistémico necesario para apoyarlo, se restaura en un lugar diferente; iv. Cuando es demostrable que no es factible restaurar la funcionalidad del patrimonio cultural en un lugar diferente, se proporciona una justificación para esa determinación basada en la revisión de las circunstancias por parte de un experto competente.[469] Solo entonces se podrán retirar de forma permanente los artefactos y estructuras históricas y arqueológicas. v. Si se produce la expulsión y las comunidades afectadas han estado utilizando el patrimonio cultural tangible para fines culturales de larga data, se les compensa por la pérdida de ese patrimonio cultural tangible. La compensación solo se paga a las comunidades afectadas que han estado utilizando el patrimonio cultural tangible para fines culturales de larga data. No se otorga para la remoción de material arqueológico de horizontes culturales anteriores a las comunidades afectadas actuales o para otro patrimonio cultural que no haya sido utilizado dentro de la memoria viva de la comunidad. Tampoco se indemniza por la pérdida del patrimonio cultural inmaterial. 2. Todos los trabajos de mitigación relacionados con el patrimonio cultural replicable son realizados por profesionales competentes. 3. Todo el trabajo de mitigación se realiza utilizando las mejores técnicas disponibles 4. Toda la mitigación, documentación y estudios de campo utilizan prácticas

[469] Añadido de CFI. 2012. Estándar de Desempeño 8 Patrimonio Cultural. Nota de orientación 8. p. 6. https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2010/2012-ifc-performance-standards-guidance-note-en.pdf

	reconocidas internacionalmente para la protección del patrimonio cultural.
Patrimonio Cultural No Replicable El patrimonio cultural no replicable es un patrimonio cultural que (i) es único o relativamente único para el período que representa, o (ii) único o relativamente único en la vinculación de varios períodos en el mismo sitio.	NOTA: Estas medidas de mitigación estaban en 3.7.4.1 y 3.7.4.2 del Estándar de Minería 2018. 1. No se elimina ningún patrimonio cultural tangible no replicable a menos que se cumplan todas las siguientes condiciones: i. No hay alternativas técnicas ni financieras viables a la eliminación; ii. Los beneficios generales del proyecto superan de manera concluyente la pérdida anticipada del patrimonio cultural por la eliminación; iii. Cualquier eliminación del patrimonio cultural utiliza las mejores técnicas disponibles que son revisadas por expertos externos antes de ser implementadas.[470] 2. Todos los trabajos de mitigación que involucran patrimonio cultural no replicable son realizados por profesionales competentes. 3. Toda la mitigación, documentación y estudios de campo utilizan prácticas reconocidas internacionalmente para la protección del patrimonio cultural.
Patrimonio Cultural Crítico El patrimonio cultural crítico consiste en: (i) el patrimonio internacionalmente reconocido de comunidades que usan, o han usado en la memoria viva, el patrimonio cultural para propósitos culturales de larga data, (ii) áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, incluidas aquellas propuestas por los gobiernos anfitriones para dicha designación; o (iii) áreas naturales con valor cultural y/o espiritual, como arboledas sagradas, cuerpos de agua y vías fluviales sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas.	NOTA: Estas medidas de mitigación se encontraban en 3.7.5.1 en el Estándar de Minería 2018. 1. El patrimonio cultural crítico no se elimina, altera significativamente o daña, excepto en circunstancias excepcionales cuando los impactos en el patrimonio cultural crítico son inevitables y se cumplen todas las siguientes condiciones: i. Las medidas de evaluación y mitigación para proteger el patrimonio cultural son llevadas a cabo por profesionales competentes, y también se contratan expertos externos para ayudar en la evaluación y selección de la protección de las prácticas internacionalmente reconocidas para proteger el patrimonio cultural;[471] y ii. La colaboración ocurre con las comunidades afectadas para negociar medidas para proteger el patrimonio cultural crítico y proporcionar resultados equitativos para las comunidades afectadas, y documentar el proceso de negociación y los resultados mutuamente aceptados. 2. Cuando se pueden producir impactos en el patrimonio cultural crítico de los Pueblos Indígenas, el patrimonio cultural crítico no se elimina, altera significativamente o daña sin su consentimiento libre, previo e informado (Ver IRMA Capítulo 2.2).
Uso Comercial del Patrimonio Cultural Intangible El patrimonio cultural intangible incluye conocimientos, innovaciones y/o prácticas, incluidas las expresiones orales del folclore, las artes escénicas, los rituales y los	NOTA: Estas medidas de mitigación se encontraban en 3.7.3.1 en el Estándar de Minería 2018. 1. Cuando una entidad propone utilizar el patrimonio cultural inmaterial, incluidos los conocimientos, las innovaciones o las prácticas de las comunidades locales con fines comerciales, la entidad informa a estas comunidades de sus derechos en virtud del derecho nacional e internacional, del alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto y de las posibles consecuencias de dicho desarrollo. 2. La entidad no procede a dicha comercialización a menos que: i. Colabora con las comunidades afectadas mediante un proceso de negociación

[470] Añadido de CFI PS8, Nota de orientación 22.

[471] Por ejemplo, la mejor técnica disponible propuesta por profesionales competentes contratados por la entidad podría someterse a una revisión por pares realizada por expertos externos internacionales, o expertos técnicos seleccionados por las partes interesadas, para garantizar que no haya técnicas mejores y viables disponibles.

festivales, que se heredan de generaciones pasadas, se mantienen en el presente y se otorgan en beneficio de las generaciones futuras.	de buena fe que da como resultado un resultado documentado; y ii. Proporciona una distribución justa y equitativa de los beneficios de la comercialización de dicho conocimiento, innovación o práctica, de acuerdo con las costumbres y tradiciones locales. iii. Cuando una entidad propone utilizar el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas para usos comerciales, la negociación se llevará a cabo a través del proceso de consentimiento libre, previo e informado descrito en el Capítulo 2.2 de IRMA, a menos que los Pueblos Indígenas acuerden lo contrario.

ANEXO 3.B-B: MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS SI EL PATRIMONIO CULTURAL SE ENCUENTRA EN UN ÁREA PROTEGIDA (*Normativa*)

LOCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS
El patrimonio cultural se encuentra en: • Sitios del Patrimonio Mundial y áreas en la Lista provisional para la inscripción en el Patrimonio Mundial; • Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) categorías de gestión de áreas protegidas I-III; y • Áreas centrales de las reservas de biosfera de la UNESCO.	NOTA: Las medidas de mitigación en 1 estaban en 3.7.5.3 del Estándar de Minería 2018. Las medidas en 2 estaban en 3.7.5.4. 1. Si estas áreas protegidas fueron designadas para proteger el patrimonio cultural, entonces ninguna actividad propuesta relacionada con la minería puede afectar negativamente los valores del patrimonio cultural que se protegen 2. Cuando existían operaciones en el lugar antes de la designación para proteger el patrimonio cultural: i. Desarrollar un plan de gestión e implementar medidas de mitigación acordadas por las autoridades de gestión pertinentes (es decir, agencias u organismos responsables de la gobernanza y gestión del área protegida) para garantizar que las actividades durante el ciclo de vida restante no dañen permanente y materialmente la integridad de los valores culturales por los que el área fue designada o reconocida; y ii. Colaborar con las autoridades de gestión pertinentes para integrar las estrategias de gestión de la operación en el plan de gestión del área protegida.
El patrimonio cultural se encuentra en: Un área legalmente protegida designada para proteger el patrimonio cultural (incluidas las áreas propuestas por los gobiernos anfitriones para dicha designación, o una zona de amortiguamiento área protegida legalmente definida)	NOTA: Las medidas de mitigación en 1 estaban en 3.7.5.3 del Estándar de Minería 2018. 1. Todas las actividades relacionadas con la minería cumplen con el plan de gestión del área protegida. 2. Si las actividades propuestas están legalmente permitidas, colaborar con las autoridades de gestión de áreas protegidas (es decir, agencias u organismos responsables de la gobernanza y gestión de áreas protegidas) y los titulares de derechos, y consultar con otras partes interesadas clave, sobre las actividades relacionadas con la minería propuestas y sobre las medidas de mitigación propuestas y programas adicionales para promover y/o mejorar los objetivos de protección y los valores del patrimonio cultural en el área. 3. Colaborar con las autoridades de gestión para integrar las medidas de mitigación acordadas en el plan de gestión del área protegida. 4. Implementar medidas de mitigación acordadas por las autoridades de gestión y los titulares de derechos. 5. Implementar programas adicionales, según corresponda y acordados por las autoridades de gestión y los titulares de derechos, para promover y mejorar los objetivos de protección y los valores del patrimonio cultural del área protegida.

Principio 4: Responsabilidad Ambiental

Capítulo 4.1
Gestión de Residuos y Materiales

NOTA SOBRE EL CAPÍTULO 4.1: Proponemos un NUEVO ENFOQUE para este capítulo. En el Estándar de Minería de 2018, el énfasis principal estaba en los "desechos de la mina", que incluían relaves, roca residual, mineral gastado de lixiviados en pilas y desechos generados durante el procesamiento de minerales (p. ej., residuos y fluidos de procesamiento usados, desechos del procesamiento térmico). Se prestó mucha menos atención a la comprensión de los riesgos y la gestión de los riesgos de los productos químicos que se utilizaron en el procesamiento, o los componentes químicos de las salmueras, u otras sustancias como los combustibles, etc. Además, se prestó poca atención a la gestión de los desechos no mineros, que pueden generarse en volúmenes considerables en minas e instalaciones de procesamiento a escala industrial y, dependiendo de los desechos, pueden plantear diversos grados de riesgos ambientales y para la salud.

Adiciones y cambios propuestos:

Proponemos separar los aspectos de la gestión de residuos en dos capítulos: este capítulo (4.1) se centrará en la gestión de los productos químicos y los posibles aspectos relacionados con la polución de los residuos, y un nuevo capítulo 4.X- "Gestión de la estabilidad física", actualmente insertado después del capítulo 4.2, ha sido diseñado para evaluar los riesgos de estabilidad física relacionados con las instalaciones de residuos mineros (y otras).

- Debido a que los problemas de residuos ahora se dividen en dos capítulos, no hemos incluido el criterio 4.1.1 del Estándar de Minería 2018, que requería una política de residuos, y hemos optado por centrarnos más en los procesos y procedimientos de evaluación y gestión de residuos. Además, la mayoría de los otros capítulos ambientales no requieren políticas.

Proponemos que este capítulo se centre ahora en los sistemas para comprender mejor las propiedades peligrosas de los materiales y los desechos. Proponemos presentar los requisitos de acuerdo con tres categorías de materiales y residuos (consulte la sección "alcance de aplicación" a continuación para obtener más detalles):

- Materiales y productos químicos traídos al sitio;
- Materiales que se producen (o extraen) como parte de los procesos de minería y procesamiento de minerales; y
- Residuos que se producen (residuos generados por los procesos de minería/procesamiento de minerales, y residuos generados como resultado del uso de los materiales y productos químicos que se llevan al sitio).

Uno de los desafíos de tener un capítulo sobre gestión de residuos y materiales es que existe una considerable superposición con una serie de otros capítulos del Estándar IRMA. Dependiendo de las características y volúmenes de materiales y desechos, así como de los métodos de tratamiento y eliminación, los materiales/productos químicos y desechos tienen el potencial de impactar negativamente: trabajadores (salud y seguridad ocupacional), salud y seguridad de la comunidad, patrimonio cultural, calidad del agua, calidad del aire, calidad del suelo y biodiversidad y servicios ecosistémicos, derechos humanos, derechos de los Pueblos Indígenas.

Por lo tanto, hemos agregado numerosas referencias cruzadas a otros capítulos cuando la información obtenida a través de los requisitos en 4.1 se puede integrar en otros capítulos. Por ejemplo, hemos conservado los requisitos para caracterizar los contaminantes potenciales en minerales, concentrados y rocas residuales en este capítulo. Si se identifican contaminantes preocupantes, los riesgos de esos contaminantes pueden evaluarse junto con otros riesgos en los capítulos de aire, agua y suelo, y luego mitigarse/gestionarse en consecuencia.

Otros cambios:

- Proponemos algunos requisitos relacionados con la gestión, por ejemplo, que haya alguna evidencia de que se hacen esfuerzos para reducir el volumen de materiales y desechos peligrosos (utilizando la jerarquía de mitigación de desechos), y que se establezcan procedimientos para garantizar el manejo, almacenamiento, tratamiento y eliminación seguros de materiales y desechos peligrosos, y procedimientos de respuesta de

emergencia para liberaciones accidentales de los materiales.

- Los requisitos de informes se han actualizado para ser más consistentes con otros capítulos de IRMA. (ver criterio 4.1.9)

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los proyectos de exploración de minerales, las minas y las operaciones de procesamiento de minerales utilizan diversos materiales y crean desechos y productos y subproductos que, si se gestionan mal, crean riesgos para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente. La gama de materiales y desechos con características peligrosas varía significativamente de un sitio a otro, según el producto, el rendimiento, el método de procesamiento y otros factores.

Los materiales llevados a un sitio que pueden tener propiedades peligrosas incluyen productos químicos y reactivos utilizados durante el beneficio, el procesamiento de minerales o el tratamiento de aguas residuales; lodos de perforación; explosivos utilizados en la minería superficial y subterránea; combustibles, incluidos el carbón y los productos derivados del petróleo; disolventes y lubricantes asociados con el uso y mantenimiento de maquinaria; relleno de construcción; y cemento.

Además, algunos materiales extraídos/producidos como resultado de operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales, como minerales, salmueras y concentrados, pueden contener componentes que crean riesgos ecológicos o para la salud humana si se liberan al medio ambiente natural.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Agua de proceso ■ Agua influenciada por minas (MIW) ■ Aguas pluviales ■ Cierre ■ Comunidades Afectadas ■ Contaminantes de Posible Preocupación (COPC) NUEVO ■ Contención secundaria ■ Contratistas ■ Control ■ Criterios de calidad del agua ■ Desechos de mercurio ■ Drenaje Ácido de Roca (ARD) ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Hojas de datos de seguridad NUEVO ■ Instalación NUEVO ■ Instalaciones asociadas ■ Jerarquía de mitigación de residuos NUEVO ■ Liberación ■ Lixiviación de metales (ML) ■ Material Peligroso NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Polución NUEVO ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Relaves ■ Remediación del suelo NUEVO ■ Representante de Seguridad y Salud de los Trabajadores NUEVO ■ Residuos peligrosos NUEVO ■ Salmuera NUEVO ■ Servicios Ecosistémicos ■ Sistema de control de emisiones de mercurio ■ Sitio NUEVO ■ Trabajadores ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Los desechos producidos en un sitio que puede tener propiedades peligrosas incluyen residuos de beneficio, procesamiento de minerales (p. ej., relaves, escoria) y flujos de desechos de subproductos de esos procesos (p. ej., mercurio de recuperación/refinación de oro); roca residual; minerales gastados de operaciones de lixiviación; desechos de laboratorio; equipos y baterías usados; y otros. Las operaciones relacionadas con la minería también pueden crear desechos como resultado de actividades de mitigación o remediación, como residuos de tratamiento de agua o limpieza de derrames. Además, se producen desechos sólidos y líquidos (p. ej., basura, aguas residuales) en todos los sitios de minería y procesamiento de minerales.

Existen tecnologías y prácticas comprobadas para prevenir y reducir en gran medida el potencial de que los materiales y los desechos tengan un impacto en la salud humana, la seguridad y el medio ambiente. Esto incluye la identificación de los peligros potenciales, la eliminación de los peligros cuando sea posible, el uso de criterios de diseño y controles de ingeniería apropiados para minimizar los riesgos, la inspección y el mantenimiento periódicos de las instalaciones y equipos, y los planes de respuesta a derrames, y la capacitación adecuada de los trabajadores que transportan, manipulan y trabajan con materiales y desechos peligrosos.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Transportar, manipular, almacenar, tratar y eliminar materiales y desechos de una manera que proteja la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad, y el medio ambiente.

> NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: REVISADO. Ahora hace referencia al ciclo de vida de la gestión (transporte, manipulación, almacenamiento, tratamiento y eliminación) y elimina las referencias a los riesgos físicos y químicos.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todas las operaciones y proyectos de exploración, minería, y procesamiento de minerales que utilizan o producen los materiales o crean los residuos que se enumeran a continuación.

Materiales y productos químicos transportados al sitio que pueden tener propiedades peligrosas

- Combustible, incluidos productos derivados del petróleo, carbón, etc.
- Disolventes, lubricantes y anticongelantes utilizados en equipos, talleres mecánicos y vehículos
- Explosivos utilizados en la minería, incluidos sólidos, geles, mezclas de nitrato de amonio/fuelóleo, detonadores y casquillos
- Reactivos de beneficio y procesamiento de minerales, incluidos los productos químicos utilizados en la flotación, la lixiviación (p.ej., cianuro, ácidos, bases) u otros procesos (p.ej., extracción con disolventes y electro obtención SX/EW, fundentes)
- Minerales, concentrados, chatarra o materiales reciclados comprados como materia prima para el procesamiento de minerales
- Productos químicos de la planta de tratamiento
- Relleno de construcción
- Cemento
- Productos químicos de perforación/lodo
- Instrumentación como medidores de pesaje (que pueden contener elementos radiactivos/radionúclidos)

Materiales que se producen (o extraen) en el sitio que pueden tener propiedades peligrosas

- Mena
- Salmueras
- Concentrado

Residuos producidos en el sitio que pueden tener propiedades peligrosas

- Relaves
- Roca residual (que puede ser un material considerado como material de construcción en algunos sitios)
- Sobrecarga
- Mena gastada (de las operaciones de lixiviación en pilas y vertederos)
- Agua influenciada por la mina (p.ej., de la deshidratación de operaciones subterráneas o a cielo abierto, sobrenadante de relaves, aguas pluviales industriales, agua de estanque de solución preñada y estéril, filtración de las instalaciones de la mina, drenaje ácido de la mina, agua de estanque de compensación de la planta de tratamiento)
- Residuos de procesamiento de minerales (p.ej., escoria de hierro, cobre, plomo, zinc u otro procesamiento, lodos rojos y marrones del refinado de bauxita, escoria de la producción de aluminio, residuos de la extracción con disolventes y la extracción electrolítica (SX/EW), revestimientos/ladrillos refractarios, revestimientos de ollas gastados, lodos de depuradores húmedos, polvos de cámaras de filtros y otros residuos de procesos térmicos, aguas residuales de diversos procesos, etc.)

- Residuos de laboratorio, incluidos residuos químicos y sólidos (p.ej., crisoles y copelas de ensayo)
- Residuos de equipos y talleres mecánicos, incluidos disolventes, aceites y grasas residuales y anticongelantes
- Baterías usadas, neumáticos usados, electrónica, etc.
- Equipos y maquinaria irreparables, incluida la instrumentación rota, como los medidores de pesaje (que pueden contener elementos radiactivos/radionúclidos)
- Residuos de construcción
- Residuos generados durante la limpieza de derrames
- Lodos, residuos y materiales de tratamiento de agua (p.ej., filtros)
- Residuos generados por el hombre, incluida la basura y las aguas residuales producidas en sitios, alojamientos y campamentos.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-1: ¿Puede sugerir otros materiales o desechos que cree que deberían incluirse en la lista anterior, o recomendar que se elimine alguno de los materiales o desechos de la lista? Proporcione su justificación para las inclusiones/exclusiones sugeridas.

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Los desechos de las minas no se eliminan en ríos, lagos o ambientes marinos (4.1.6.3).[472]

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Gestión de Residuos y Materiales

4.1.1. Identificación y Caracterización de Materiales y Residuos

NOTA PARA 4.1.1: En 4.1.1.3 y 4.1.1.4, a continuación, usamos los términos "material peligroso" y "residuos peligrosos". Reconocemos que en algunas jurisdicciones estos términos pueden tener una definición regulatoria. No proponemos adoptar la definición de ninguna jurisdicción, sino usar el término peligroso de manera más general,

[472] Los "residuos de mina" incluyen relaves, roca estéril, mineral gastado de lixiviaciones en pilas, desechos generados durante el procesamiento de minerales (p.ej., residuos y fluidos de procesamiento usados, desechos del procesamiento térmico).

como "crear un peligro o un riesgo".

Así, proponemos las siguientes definiciones:

Material Peligroso

Productos químicos y materiales con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, para la salud o para el medio ambiente.

Residuo Peligroso

Residuos con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, de salud o ambiental..

4.1.1.1. La entidad identifica:

a. Todos los productos químicos y materiales que se transportan al sitio e instalaciones asociadas, incluidos, si corresponde, minerales, concentrados u otros materiales de terceros utilizados como materias primas para procesamiento de minerales operaciones;[473]

b. Todos los materiales/productos sólidos y semisólidos que se producen (p.ej., minerales, concentrados) y desechos que se producen (p.ej., relaves u otros residuos, roca residual, sobrecarga, escoria o desechos de procesamiento de minerales, etc.) como resultado de actividades relacionadas con la minería en el sitio y las instalaciones asociadas;[474] y

c. Todos los materiales/productos líquidos que se producen (p. ej., salmueras) y desechos líquidos que se producen (p.ej., aguas influenciadas por minas almacenadas en estanques de soluciones preñadas y estériles, estanques de sobrenadantes de relaves, estanques industriales de aguas pluviales, estanques de compensación de plantas de tratamiento, etc.) como resultado de las actividades relacionadas con la minería en el sitio y las instalaciones asociadas; y

d. Todos los desechos que se producen en el sitio y las instalaciones asociadas que no se derivan de actividades de minería o procesamiento (p.ej., equipos usados, materiales usados, contenedores usados, basura, aguas residuales, desechos de construcción, etc.).

NOTA PARA 4.1.1.1: NUEVO. Los resultados de este requisito se incorporan a 4.1.1.2, a continuación.

Hemos comenzado una lista de posibles materiales y desechos que pueden contener productos químicos o sustancias que los convierten en posibles peligros. (Consulte la sección alcance de aplicación, más arriba) Estos se pueden incluir en un Anexo o en la Guía.

4.1.1.2. Para cada producto químico y material transportado al sitio o instalaciones asociadas (ver 4.1.1.1.a), incluidos minerales, concentrados u otros materiales de terceros utilizados como materias primas para operaciones de procesamiento de minerales, la entidad:

a. Determina si tiene características o propiedades que lo hacen peligroso o capaz de tener un efecto nocivo en la salud o seguridad humana, el medio ambiente o las comunidades;

b. Si es relevante, identifica contaminantes de posible preocupación (COPCs) en materias primas para piensos compradas para operaciones de procesamiento de minerales;[475] y

c. Documenta las propiedades o características peligrosas y los posibles impactos relacionados con la salud, la seguridad, el medio ambiente o la comunidad.

[473] 4.1.1.1.a se aplica si las operaciones de procesamiento de minerales compran materias primas para piensos a terceros. Sin embargo, si la operación de procesamiento está integrada con una operación minera que se está evaluando, entonces los minerales o concentrados que se procesan podrían considerarse producidos como resultado de actividades relacionadas con la minería en el sitio o en las instalaciones asociadas (según 4.1.1.1.b).

[474] Tenga en cuenta que esto podría incluir materiales de desecho de minas que se reutilizan o reutilizan, por ejemplo, como lecho de carreteras o relleno de construcción.

[475] Para los materiales provenientes de terceros que se utilizarán como materia prima para operaciones de procesamiento de minerales, si el proveedor no revela a la entidad información detallada sobre los principales componentes y contaminantes que se considera que pueden estar presentes de forma rutinaria o periódica en las materias primas, la entidad deberá realizar algún tipo de caracterización para determinar esto por sí misma.

NOTA PARA 4.1.1.2: REVISADO. 4.1.1.2.a era anteriormente 4.1.2.1.a en el Estándar de Minería 2018.

Re: 4.1.1.2.a, en la nota de orientación podemos elaborar métodos que podrían usarse para identificar productos químicos, materiales y desechos que representan peligros.[476]

Y podemos añadir más orientación sobre qué tipo de productos químicos y materiales pueden representar riesgos físicos, para la salud o para el medio ambiente. Por ejemplo, el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de las Naciones Unidas elabora sobre productos químicos y peligros físicos, de salud y ambientales.[477]

4.1.1.2.b es NUEVO. Esta información se incorporará a las evaluaciones de riesgos en 4.1.3.1.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-2

Antecedentes: No proponemos exigir que las entidades de procesamiento de minerales realicen una caracterización química del mineral, los concentrados u otras materias primas para piensos comprados a terceros proveedores, ya que asumimos que los elementos presentes en concentraciones en el pienso con el potencial de afectar la salud humana o el medio ambiente, se divulgarían como parte del contrato con el proveedor. Sin embargo, esta es una suposición, y no tenemos claro si se divulgan todos elementos que pueden representar un peligro para los seres humanos o el medio ambiente, o si solo se incluyen aquellos que interfieren o afectan la eficiencia del procesamiento de minerales.

Como resultado, hemos agregado una nota al pie para 4.1.1.2.b, que, si la información del proveedor sobre los componentes de los piensos no es completa, entonces el procesador de minerales tendría que llevar a cabo una caracterización para predecir de manera creíble las emisiones potencialmente peligrosas y desarrollar estrategias para abordarlas.

Pregunta: ¿Está de acuerdo con este enfoque? ¿Es razonable esperar que, si la información del proveedor no es suficiente, los procesadores de minerales realicen un análisis exhaustivo de todas las materias primas para piensos para comprender completamente el rango y las concentraciones de contaminantes potenciales que pueden emitirse al aire o estar presentes en el efluente? Si no es así, ¿de qué otra manera puede el procesador de minerales demostrar a los auditores que comprenden completamente la gama de contenciones que pueden liberarse (y que tienen controles adecuados para abordarlas)?

4.1.1.3. Para cada material sólido o semisólido y residuo producido como resultado de actividades relacionadas con la minería (como se identifica en 4.1.1.1.b), se realiza una caracterización química, utilizando las mejores prácticas de la industria, para determinar el potencial de drenaje ácido de roca (ARD), y el potencial de

[476] Por ejemplo, las propiedades peligrosas de los productos químicos y algunos materiales que se utilizan (o que terminarán como desechos) se pueden encontrar en las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales (también denominadas Hojas de Datos de Seguridad) proporcionadas por los fabricantes de productos químicos, y también en las Tarjetas internacionales de seguridad química (Organización Internacional del Trabajo/Organización Mundial de la Salud Tarjetas internacionales de seguridad química (ICSC) disponibles en: https://www.ilo.org/safework/info/publications/WCMS_113134/lang--en/index.htm)

[477] El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de las Naciones Unidas enumera las propiedades de los productos químicos, que incluyen:
Productos químicos que presentan riesgos físicos (p.ej., explosivos, gases inflamables, aerosoles y productos químicos a presión, gases oxidantes, gases a presión, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias y mezclas autorreactivas, líquidos pirofóricos, sólidos pirofóricos, sustancias y mezclas autocalentables, sustancias y mezclas que emiten gases inflamables cuando entran en contacto con agua, líquidos oxidantes, sólidos oxidantes, peróxidos orgánicos, corrosivos para los metales, explosivos desensibilizados).

Para riesgos para la salud, las propiedades incluyen toxicidad aguda, corrosión/irritación cutánea, daño/irritación ocular grave, sensibilización respiratoria o cutánea, mutagenicidad de células germinales, carcinogenicidad, toxicidad reproductiva, toxicidad específica de órganos diana (exposición única o repetida) y riesgo de aspiración.

Para riesgos ambientales, las propiedades incluyen ser peligroso para el medio ambiente acuático o peligroso para la capa de ozono. (NOTA EDITORIAL: es probable que otros vayan más allá de estos factores para incluir no solo los peligros para el medio ambiente acuático sino también el terrestre, incluidas las organizaciones vivas dentro de esos entornos).

(Fuente: Naciones Unidas. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). 9th edición revisada. 2021. https://unece.org/transport/standards/transport/dangerous-goods/ghs-rev9-2021)

contaminación o lixiviación de metales (ML), incluyendo, según corresponda:

a. Análisis de petrología, mineralogía y mineralización;
b. Identificación de unidades de prueba geoquímicas o rangos representativos de composición química;
c. Estimación de un número apropiado de muestras para cada unidad de prueba geoquímica o rango de composiciones de materiales;
d. Realización de pruebas geoquímicas exhaustivas en todas las muestras de cada unidad de prueba geoquímica o, para desechos sólidos para los cuales las unidades de prueba geoquímica no son relevantes (p.ej., arenas minerales), en muestras representativas del rango de composiciones;[478] y
e. Identificación de COPCs para cada material.[479]

NOTA SOBRE 4.1.1.3: REVISADO. Este era el requisito 4.1.3.2 en el Estándar de Minería 2018.

El requisito ahora tiene más detalles, ya que no estaba claro que tanto el potencial de drenaje de roca ácida (ARD) como el potencial de lixiviación de metales/contaminantes de los materiales deban ser evaluados. Dependiendo del mineral y la mineralogía de desecho, algunas minas pueden tener un bajo potencial de ARD, pero aun así lixiviar metales, sulfato y otros contaminantes preocupantes a pH circumneutro o superior. Por ejemplo, Price (2009) informa que "El drenaje circunneutro puede contener concentraciones disueltas relativamente altas de oligoelementos como níquel, cobalto, zinc, molibdeno, arsénico y antimonio. Las concentraciones de molibdeno, arsénico y antimonio, en particular, pueden permanecer elevadas incluso cuando el pH aumenta por encima de 7 ".[480]

Además, hemos explicado en una nota al pie que las "pruebas geoquímicas integrales" de sólidos deben incluir pruebas de radiactividad, ya que esto es una preocupación para la exposición de los trabajadores en algunas operaciones mineras y también puede aparecer en los minerales o desechos extraídos. Un ejemplo es la mina de cobre Lisbon Valley Copper Mine, una mina de cobre activa, a cielo abierto, de lixiviación en pilas en el sureste de Utah, EE. UU., que ha identificado el uranio como un constituyente de preocupación y se encuentra cerca de los depósitos de uranio.[481]

4.1.1.4. Para cada material líquido y residuo producido como resultado de actividades relacionadas con la minería (como se identifica en 4.1.1.1.c), la caracterización química se realiza de la siguiente manera:

a. Caracterización química completa de los líquidos y salmueras para los constituyentes identificados en los criterios de calidad del agua IRMA (ver Tablas 4.2.a – 4.2.h en el Capítulo 4.2); y
b. Identificación de los COPCs para cada líquido y salmuera.

NOTA SOBRE 4.1.1.4: NUEVO. Este requisito se ha añadido para garantizar que los contaminantes potencialmente preocupantes también se identifiquen para las operaciones de procesamiento de minerales, dado que proponemos que esta versión del Estándar IRMA también se aplique a las instalaciones de procesamiento independientes. Las primeras auditorías de las operaciones de litio también identificaron la caracterización química de las salmueras como algo que necesitaba más elaboración.

Podemos añadir más detalles sobre las pruebas que se pueden realizar para determinar si los residuos tienen

[478] Las pruebas exhaustivas incluirían la determinación del potencial ARD, el potencial de lixiviación de metales/contaminantes y una estimación de la radiactividad para los materiales sólidos relevantes utilizando un contador gamma o de centelleo o instrumentación similar.

[479] Los COPCs se identifican utilizando los resultados de las pruebas de lixiviación (cinética) a corto y largo plazo del laboratorio o los resultados del análisis químico de las salmueras extraídas y los desechos líquidos. Si las concentraciones de lixiviados de laboratorio, salmuera o residuos líquidos exceden los criterios numéricos de calidad del agua IRMA (Tablas 4.2.a – 4.2.h), esos constituyentes se identifican como COPC. Se llevará a cabo una evaluación de riesgos para determinar los COC finales (ver 4.1.3.1.b).

[480] Price, W.A. 2009. Manual de Predicción para la Química del Drenaje de Materiales Geológicos Sulfídicos. Informe MEND 1.20.1. Diciembre, 579 páginas. https://mend-nedem.org/wp-content/uploads/1.20.1_PredictionManual.pdf

[481] Ver Lisbon Valley Mining Company, 2022. Aviso de intención de iniciar grandes operaciones mineras y modificación del plan de operaciones. https://eplanning.blm.gov/public_projects/2023385/200544401/20073334/250079516/2022%2010%2024%20LVMC_Proposed%20Plan%20of%20Operations%20Modification%20UTU-72499.pdf

características potencialmente peligrosas o nocivas.[482]

4.1.1.5. La caracterización química de los materiales/productos sólidos, semisólidos y líquidos y los desechos producidos como resultado de las actividades relacionadas con la minería se actualizan periódicamente para tener en cuenta la variabilidad en las propiedades y el procesamiento.

NOTA SOBRE 4.1.1.5: Este requisito se alinea con 4.1.3.4 del Estándar de Minería de 2018.

4.1.1.6. Para cada material de desecho no derivado de actividades de minería o procesamiento (como se identifica en 4.1.1.1.d), la entidad:

a. Determina si el residuo tiene características o propiedades que lo hacen peligroso o capaz de tener un efecto nocivo para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente; y
b. Documenta las propiedades o características peligrosas y cualquier posible impacto relacionado con la salud, la seguridad o el medio ambiente.

NOTA SOBRE 4.1.1.6: NUEVO. Esta fue una brecha identificada a través de auditorías tempranas. Anteriormente, no existía un requisito específico para identificar (y, por lo tanto, no había expectativas de gestión) instalaciones de residuos que contuvieran sustancias peligrosas o nocivas no relacionadas con actividades mineras o de procesamiento que pudieran liberarse al medio ambiente.

Podemos añadir más detalles sobre las pruebas que se pueden realizar para determinar si los residuos tienen características potencialmente peligrosas o nocivas.

4.1.2. Reducción y Mitigación de Materiales y Residuos

NOTA PARA 4.1.2: NUEVO Este es un criterio nuevo, y todos los requisitos que contiene son nuevos.

Otras normas se refieren a la jerarquía de mitigación de residuos, y aquí hemos incorporado ese concepto. Esta jerarquía difiere de la jerarquía de mitigación a la que se hace referencia en otros capítulos, pero al igual que la jerarquía general de mitigación, la jerarquía de mitigación de residuos establece una prioridad de acciones que deben tomarse en la gestión de residuos, moviéndose en orden de máxima prioridad a la más baja de la siguiente manera: Prevención, reducción/minimización, reutilización, reciclaje, recuperación de energía y eliminación.

La definición propuesta para **jerarquía de mitigación de residuos** es:

> Una clasificación de las opciones de gestión de residuos de acuerdo con lo que es mejor para el medio ambiente. El orden de prioridad es la prevención, la reducción, la reutilización, el reciclaje (incluido el compostaje), la recuperación (p. ej., de la energía de los residuos) y la eliminación, siendo la prevención la opción más preferida y la eliminación en un vertedero la opción menos preferida.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-3

Antecedentes: Hay quienes creen que el paso de la recuperación de energía a partir de residuos (también conocido como conversión de residuos en energía) no debería formar parte de la jerarquía porque la incineración de residuos puede conducir a emisiones tóxicas al aire, contribuir al cambio climático, destruir recursos que de otro modo podrían reutilizarse o reciclarse, y el subproducto de cenizas aún requiere vertido y gestión de lixiviados tóxicos. Quienes se oponen a la conversión de residuos en energía argumentan que es un concepto obsoleto y citan que algunas instituciones financieras europeas están comenzando a excluir la práctica del apoyo financiero.[483] Otros

[482] Por ejemplo, la EPA de EE. UU. tiene información sobre las pruebas que se pueden realizar para determinar las características peligrosas de los desechos, como los métodos de prueba para la inflamabilidad (p.ej., el método de taza cerrada de Pensky-Martens para determinar la inflamabilidad), el uso de valores de pH para identificar la corrosividad (p.ej., desechos acuosos con un pH menor o igual a 2, un pH mayor o igual a 12.5) y el Procedimiento de lixiviación de características de toxicidad (TCLP) para determinar la toxicidad del lixiviado de los desechos. (Sitio web de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. "Definición de residuos peligrosos." https://www.epa.gov/hw/defining-hazardous-waste-listed-characteristic-and-mixed-radiological-wastes#characteristic)

[483] Por ejemplo, ver: Europa residuo cero. "La UE es clara: La incineración de residuos a energía no tiene cabida en la agenda de sostenibilidad ", https://zerowasteeurope.eu/2021/05/wte-incineration-no-place-sustainability-agenda/

argumentan que con una tecnología de incineración más eficiente, las emisiones son mínimas y que la combustión de desechos resulta en menores emisiones de gases de efecto invernadero porque los vertederos generan y liberan metano, que es un poderoso gas de efecto invernadero. Y las cenizas residuales se pueden utilizar, por ejemplo, en la construcción de carreteras, en lugar de desecharse en un vertedero.[484]

Pregunta: ¿Cree que la recuperación de energía a partir de residuos todavía se considera una práctica aceptable en términos de salud humana, seguridad o medio ambiente? ¿Debería IRMA incluirlo en la lista de opciones de jerarquía de mitigación de residuos?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-4

Antecedentes: Los niveles superiores del enfoque de la jerarquía de mitigación (prevención, minimización, reutilización, reciclaje) encajan con el concepto de circularidad, que fue un tema de discusión en uno de los Grupos de Trabajo de Expertos de IRMA en 2022. Por ejemplo, la máxima prioridad en la jerarquía de mitigación es evitar la generación de residuos en primer lugar, lo que se alinea con la idea basada en la circularidad de diseñar y usar productos duraderos para evitar la generación de residuos (en lugar de usar productos que por diseño serán obsoletos y se tirarán en un corto período de tiempo). La circularidad también enfatiza la reutilización y readaptación de materiales, que también es una alta prioridad en la jerarquía de mitigación.

Tanto la minería como el procesamiento de minerales ofrecen oportunidades para la reutilización/readaptación de los flujos de residuos. Por ejemplo, los relaves se pueden "volver a extraer" para extraer minerales/metales, y las operaciones de procesamiento de minerales pueden incluir contenido reciclado en sus procesos para que los productos no sean únicamente de materiales recién extraídos. Sin embargo, es posible que estas oportunidades no existan en todos los sitios, o que haya implicaciones técnicas, ambientales, de seguridad o climáticas que creen obstáculos o barreras para la implementación.

Como resultado, en este capítulo revisado nos hemos detenido antes de requerir que las entidades demuestren que están integrando conceptos de circularidad, pero en los requisitos 4.1.2.2 y 4.1.2.3 proponemos que las entidades documenten al menos una justificación de por qué no pueden alcanzar con éxito los niveles más altos de la jerarquía de mitigación, como la prevención/reducción y la reutilización. Se espera que al menos esto haga que las empresas exploren conceptos de circularidad.

Pregunta: ¿Debería IRMA ir más allá para integrar los conceptos de circularidad en este capítulo? Por ejemplo, ¿recompensar (es decir, dar calificaciones más altas a) entidades que demuestran una mayor proporción de productos de desecho que se reciclan/reutilizan/recuerdan que aquellos que claramente no están priorizando esas estrategias de tipo circularidad? Nos interesaría su opinión sobre esta sugerencia u otras sugerencias sobre cómo IRMA podría integrar los conceptos de circularidad en este capítulo u otros en el Estándar (consulte también el Capítulo 2.1, donde proponemos requisitos de circularidad adicionales - Nota para 2.1.3.3 y PREGUNTA DE CONSULTA 2.1-4).

4.1.2.1. Para cada producto químico o material con propiedades o características peligrosas (en lo sucesivo denominado "material peligroso"), la entidad:

a. Investiga e implementa medidas para eliminar el uso del material peligroso;
b. Investiga e implementa medidas para sustituir con un material que plantea menores riesgos físicos, de salud y/o ambientales, si la eliminación no es posible; y
c. Si la eliminación o sustitución no son posibles, lleve a cabo una evaluación de riesgos para determinar el nivel de riesgo que el material representa para la salud o la seguridad humana, el medio ambiente o las comunidades (véase 4.1.3.1).

NOTA SOBRE 4.1.2.1: Este requisito no sigue la jerarquía de mitigación de residuos, sino algo llamado jerarquía de controles, que se aplica en el lugar de trabajo para evitar exposiciones a peligros. Incluye, por orden de prioridad: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y equipos de

[484] Por ejemplo, ver: « Enfriados por la controversia en los EE. UU., los incineradores de basura están encendiendo en Europa », https://www.wbur.org/hereandnow/2019/05/03/copenhagen-trash-incinerator

protección individual.[485]

4.1.2.2. Para cada residuo con propiedades o características peligrosas (en lo sucesivo denominado "residuo peligroso"), la entidad:

a. Investiga e implementa medidas para mitigar los riesgos de una manera que se alinee con la jerarquía de mitigación de residuos, teniendo en cuenta los posibles impactos en la salud humana, la seguridad y el medio ambiente de cada opción.[486] Las opciones se evalúan en el siguiente orden de prioridad:
    i. Prevenir la generación de residuos peligrosos;
    ii. Reducir la generación de residuos peligrosos;
    iii. Reutilizar (o recordar) los residuos peligrosos;
    iv. Reciclar los residuos peligrosos;
    v. Recuperar energía de los desechos; y
    vi. Desechar cualquier residuo peligroso restante;
b. Documentar la justificación de cualquier decisión que no se ajuste a la jerarquía de mitigación de residuos; y
c. Realiza evaluaciones de riesgos para determinar el nivel de riesgo para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente asociado con todas las estrategias seleccionadas de mitigación para los residuos peligrosos (ver 4.1.3.1).

NOTA SOBRE 4.1.2.2: Como se menciona en la Nota para 4.1.2, este requisito utiliza la jerarquía de mitigación de residuos. La razón por la que proponemos que aún se realice una evaluación de riesgos después de aplicar la jerarquía es que habrá riesgos asociados con cualquiera de los pasos de la jerarquía por debajo de la prevención. Por ejemplo, incluso si se reduce la generación de residuos peligrosos, todavía habrá algunos residuos peligrosos que presentarán un riesgo. Del mismo modo, incluso el reciclaje de residuos peligrosos conllevará riesgos que deben gestionarse.

Hemos agregado la advertencia en 4.1.2.2.a de que, al evaluar las opciones de acuerdo con la jerarquía de mitigación de residuos, las entidades deben "tener en cuenta los posibles impactos en la salud, la seguridad y el medio ambiente de cada opción". Esto se suma porque puede darse el caso de que una opción de mayor prioridad pueda tener mayores impactos en la salud, la seguridad o el medio ambiente. Por lo tanto, las opciones deben evaluarse teniendo en cuenta todos los impactos potenciales.

4.1.2.3. Para cada residuo no peligroso, la entidad:

a. Desarrolla e implementa medidas de manera que se alineen con la jerarquía de mitigación de residuos, teniendo en cuenta los posibles impactos en la salud humana, la seguridad y el medio ambiente de cada opción.[487] Las opciones se evalúan en el siguiente orden de prioridad:
    i. Prevenir la generación de residuos peligrosos;
    ii. Reducir la generación de residuos peligrosos;

[485] Sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. "Jerarquía de controles". https://www.cdc.gov/niosh/topics/hierarchy/default.html

[486] Al considerar la jerarquía de residuos, se debe elegir la opción más alta en el orden de prioridad siempre que sea posible, sin embargo, se deben tener en cuenta las consideraciones de impacto. Esto puede resultar en una opción más baja en la jerarquía que se elige, pero resulta en un mejor resultado ambiental general. (Consulte, p.rj., la Guía sobre la Aplicación de la Jerarquía de Mitigación de Residuos a los Residuos Peligrosos. Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido y Gobierno de Gales de Llywodraeth Cymru." 2011. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/69457/pb13687-hazardous-waste-hierarchy-111202.pdf)

[487] Ibíd. Para obtener más información sobre la jerarquía de gestión de residuos no peligrosos, consulte: https://ec.europa.eu/environment/green-growth/waste-prevention-and-management/index_en.htm ; o US EPA. Gestión sostenible de materiales: Jerarquía de gestión de materiales y residuos no peligrosos. https://www.epa.gov/smm/sustainable-materials-management-non-hazardous-materials-and-waste-management-hierarchy

iii. Reutilizar los productos de desecho;
iv. Reciclar residuos (o compostar alimentos o residuos orgánicos);
v. Recuperar energía de los desechos; y
vi. Desechar cualquier residuo peligroso restante;

b. Documentar la justificación de cualquier decisión que no se ajuste a la jerarquía de mitigación de residuos; y
c. Si la prevención, reducción, reutilización y reciclaje no son posibles o no eliminan por completo los desechos, la entidad determina si los métodos de tratamiento y/o eliminación restante pueden afectar negativamente la salud humana, la seguridad o el medio ambiente. Si existen riesgos potenciales asociados con el método seleccionado, la entidad evalúa los riesgos según 4.1.3.1.

NOTA PARA 4.1.2.3: Debido a que el objetivo de muchos capítulos de IRMA, incluido este, incluye la protección de la salud humana, la seguridad y el medio ambiente, nuestro enfoque ha sido que los materiales y desechos con propiedades peligrosas deberían ser el enfoque principal de este capítulo, ya que representan la mayoría de los riesgos materiales. Sin embargo, también puede haber riesgos de desechos no peligrosos, por lo que se propone el requisito 4.1.2.3. Por ejemplo, incluso si los desechos no contienen elementos peligrosos, per se, el método de eliminación puede crear peligros (p.ej., las aguas residuales o la basura administradas incorrectamente pueden tener impactos en el agua, los ecosistemas acuáticos y la salud humana, y la incineración ineficiente de basura o materiales de desecho puede tener impactos en la calidad del aire y la salud humana).

Sin embargo, no está claro cuánto énfasis, si corresponde, se debe dar a la aplicación de la jerarquía de mitigación a los materiales no peligrosos, como reducir el uso de suministros de oficina o materiales de construcción, o reutilizar equipos que podrían repararse en lugar de reemplazarse, sustituir ciertos materiales por otros que se producen de una manera más social o ambientalmente responsable, etc.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-5: Actualmente, si bien tenemos algunos requisitos limitados para residuos no peligrosos, no hemos incluido requisitos relacionados con materiales no peligrosos, como los materiales utilizados en la construcción de edificios. ¿Está de acuerdo con este enfoque o cree que IRMA debería incluir requisitos para materiales no peligrosos? Si cree que debería haber requisitos, ¿cuáles sugeriría que serían las expectativas apropiadas con respecto a los materiales no peligrosos? ¿Y hay tipos particulares de materiales no peligrosos que justifiquen un mayor enfoque que otros?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-6: Con respecto a los desechos no peligrosos, ¿sería razonable limitar este requisito a los desechos no peligrosos que tienen más probabilidades de tener riesgos ambientales y de salud asociados (p.ej., desechos como basureros/vertederos de basura y aguas residuales)? ¿O deberían evaluarse todos los residuos no peligrosos? Además, ¿hay requisitos adicionales para los residuos no peligrosos que deben añadirse? Por ejemplo, actualmente no requerimos procedimientos o planes de gestión para instalaciones de residuos no peligrosos, basados en el supuesto de que cualquier riesgo significativo y las medidas de mitigación posteriores (por ejemplo, para controlar la filtración o las emisiones al aire) se incorporarían a los planes en esos capítulos.

4.1.3. Evaluación de materiales peligrosos y desechos peligrosos

4.1.3.1. Los riesgos para la salud o la seguridad humana, el medio ambiente o las comunidades de materiales peligrosos, residuos peligrosos y, si corresponde, residuos no peligrosos[488] que se extraen, utilizan o producen por el proyecto/operación, se evalúan de la siguiente manera:

a. La entidad mapea las ubicaciones existentes o planificadas donde materiales peligrosos, residuos

[488] Todavía puede haber riesgos de residuos no peligrosos. Incluso si los propios materiales de desecho no contienen elementos peligrosos, per se, el método de eliminación puede crear riesgos. Por ejemplo, dependiendo del contenido, la basura puede provocar impactos en la calidad del aire y la salud humana si se incinera.

peligrosos y, si corresponde, los residuos no peligrosos se transportan, almacenan, utilizan, tratan y/o eliminan en el sitio, en las instalaciones asociadas o fuera del sitio; y

b. La información sobre los materiales y desechos (p.ej., peligros conocidos, volúmenes, almacenamiento, uso, lugares de tratamiento y eliminación, rutas de transporte, etc.) se integra en las evaluaciones de riesgos existentes, según corresponda:[489]
    i. Evaluación de impacto ambiental y social (Capítulo 2.1);
    ii. Preparación y respuesta ante emergencias (Capítulo 2.5);
    iii. Salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores (Capítulo 3.2);
    iv. Salud y seguridad de la comunidad (Capítulo 3.3);
    v. Agua (Capítulo 4.2);
    vi. Estabilidad física de las instalaciones (Capítulo 4.X propuesto);
    vii. Aire (Capítulo 4.3)
    viii. Biodiversidad y servicios ecosistémicos (Capítulo 4.6); y
    ix. Suelo (Capítulo propuesto 4.XX).

NOTA PARA 4.1.3.1: REVISADO. En el Estándar de Minería de 2018, 4.1.3.1 requería la identificación de "instalaciones de desechos mineros que tienen el potencial de estar asociadas con descargas de desechos o incidentes [...] que podrían generar impactos en la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o las comunidades". Hemos ampliado el alcance y lo hemos aclarado para alinearnos con el nuevo enfoque propuesto para este capítulo: mapeo de ubicaciones (a) e información sobre los materiales y residuos (b).

4.1.4. Gestión de Materiales Peligrosos

4.1.4.1. Para cada material peligroso identificado, la entidad desarrolla e implementa procedimientos para el transporte seguro (al sitio e instalaciones asociadas), manejo y almacenamiento, de la siguiente manera:

a. El contenedor de almacenamiento y los materiales de transporte son apropiados para el contenido peligroso específico;

b. Se implementan controles de ingeniería para evitar la liberación de materiales peligrosos en el trabajo o el entorno natural, incluidos, entre otros: [490]
    i. Construcción de contención secundaria impermeable en áreas donde se descarga, mezcla, procesa o almacena material peligroso, y para tuberías que contienen o soluciones que tienen propiedades peligrosas, incluidas tuberías que transportan agua de proceso/soluciones que tienen una concentración de 0.5 mg/l de cianuro disociable en ácido débil (WAD) o mayor;[491]
    ii. Contención secundaria que contenga al menos el 110% del tanque más grande dentro del área de contención más capacidad adicional para el evento de tormenta de diseño; y
    iii. Alarmas sonoras, sistemas de enclavamiento y/o sumideros;

c. Se proporciona equipo de protección y ropa apropiados a los trabajadores pertinentes;[492]

d. Se implementan prácticas de higiene apropiadas en las áreas de trabajo relevantes (p.ej., lugares y situaciones donde está prohibido comer, beber y/o fumar); y

---

[489] Si los riesgos se identifican a través de esas evaluaciones, entonces la mitigación, la gestión, el monitoreo y la presentación de informes se llevan a cabo según lo requerido en el capítulo asociado.

[490] Se pueden desarrollar otras medidas/controles de mitigación para prevenir las liberaciones ambientales como parte del capítulo de gestión del agua (véase Anexo 4.2-B), y el capítulo de gestión de la estabilidad física (véase Anexo 4.X.A).

[491] Por ejemplo, si las tuberías transportan agua de proceso/soluciones que tienen una concentración de 0,5 mg/l de cianuro WAD o superior.

[492] Orientación: Dependiendo de los peligros y las posibles vías de exposición, el equipo adecuado puede incluir protección para los ojos, la cara, la piel o las vías respiratorias, y puede haber requisitos especiales (p.ej., un tipo específico de material para guantes, como guantes de PVC o de goma de nitrilo, dependiendo del tiempo de penetración del material para guantes).

e. La capacitación en salud y seguridad ocupacional se alinea con los requisitos del Capítulo 3.2 e incluye instrucciones sobre:[493]

   i. Dónde encontrar información sobre datos de seguridad (p.ej., hojas de datos de seguridad) y otra información relevante relacionada con los productos químicos/materiales de interés; y

   ii. Métodos apropiados para el transporte, manipulación, almacenamiento,[494] uso y eliminación de materiales peligrosos.

NOTA PARA 4.1.4.1: REVISADO. En el Estándar de Minería de 2018, 4.1.2.1.b requería que las entidades "Documenten e implementen procedimientos para el transporte, manejo, almacenamiento y eliminación seguros de aquellos materiales, sustancias y desechos [que tienen el potencial de causar impactos en la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o comunidades]".

Hemos añadido más detalles aquí, para que pueda haber consistencia en lo que es evaluado por los auditores.

4.1.4.1 no incluye la eliminación, porque eso está cubierto en 4.1.4.2, a continuación. Además, tenga en cuenta que este requisito no aborda el uso seguro de los materiales peligrosos, ya que debe estar cubierto por los requisitos de salud y seguridad ocupacional (SST) en el Capítulo 3.2.

Reconocemos que gran parte de este material se superpone con otros capítulos. Por ejemplo:

- Hay elementos específicos de salud y seguridad ocupacional incluidos anteriormente (p. ej., el equipo y la ropa de protección, la capacitación para minimizar los riesgos de salud y seguridad para los trabajadores están cubiertos en 4.1.3.1 (c), (d) y (e), mientras que otros requisitos relacionados con la salud y seguridad ocupacional están cubiertos de manera más general en el Capítulo 3.2).
- La referencia a los controles de ingeniería en 4.1.3.1 (a) y (b) serían medidas de mitigación para prevenir o minimizar los riesgos para el agua o el suelo.

Nuestra intención es que estos procedimientos se integren en los planes de gestión, programas de formación, etc., en otros capítulos. Pero proponemos incluirlos aquí para que reciban atención específica durante las auditorías, y los sitios obtendrán una calificación de rendimiento sobre estos elementos. Si no se incluyen aquí, serán uno de los muchos elementos en los capítulos de SST, agua o suelo que deben evaluarse y, como resultado, podrían pasarse por alto.

También somos conscientes de que no queremos recompensar ni penalizar a las entidades por la misma acción dos veces. Para evitar la "doble contabilización", podríamos añadir una guía para los auditores sobre la forma adecuada de auditar este requisito. O podríamos intentar reorganizar este material para integrarlo en los otros capítulos relevantes.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-7: ¿Está de acuerdo con el enfoque actual en 4.1.3.1 (y 4.1.4.1) de incluir algunos elementos específicos, aunque se superpongan con otros capítulos? ¿O deberíamos intentar integrar los requisitos relevantes de este capítulo en los capítulos sobre SST, agua u otros capítulos relevantes?

4.1.4.2. La entidad desarrolla e implementa un sistema para documentar información sobre materiales peligrosos, incluyendo como mínimo:

a. La cantidad anual de materiales peligrosos transportados al sitio y las instalaciones asociadas, y la cantidad producida en el sitio y las instalaciones asociadas;[495]

[493] Ver criterio 3.2.7 en Capítulo 3.2 (Seguridad y Salud Ocupacional).

[494] Orientación: p.ej., ventilación, temperatura, humedad, identificación de materiales incompatibles y otras condiciones para un almacenamiento seguro.

[495] Los materiales peligrosos transportados al sitio pueden incluir productos químicos, combustibles u otros materiales que tengan propiedades peligrosas. También podrían incluir minerales o concentrados comprados en otros sitios.

b. La cantidad anual utilizada en el sitio e instalaciones asociadas, y la cantidad transferida fuera del sitio;

c. Las ubicaciones de almacenamiento y uso en el sitio y en las instalaciones asociadas; y

d. Y las fechas de envío y la información del proveedor para los materiales que llegan al sitio y las instalaciones asociadas, y las fechas de envío y la información del receptor para cualquier material peligroso (por ejemplo, minerales, concentrados, salmueras) transportados fuera del sitio.

NOTE FOR 4.1.4.2: NUEVO. Hemos añadido dos requisitos relacionados con la documentación de información sobre materiales peligrosos (4.1.4.2) y residuos peligrosos (4.1.5.2). Incluyen algunas métricas cuantitativas que están alineadas con los Estándares Global Reporting Initiative GRI 301:Materiales y 306:Residuos.

4.1.5. Gestión de Residuos Peligrosos

4.1.5.1. Para cada residuo peligroso identificado, la entidad desarrolla e implementa procedimientos para su manejo, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y eliminación seguros en el sitio e instalaciones asociadas, y, si corresponde, procedimientos para el transporte seguro (p.ej., a instalaciones de tratamiento, eliminación, reciclaje o reutilización fuera del sitio), de la siguiente manera:

a. El contenedor de eliminación o los materiales de contención son apropiados para el contenido peligroso específico;

b. Se implementan controles de ingeniería para evitar la liberación de desechos peligrosos o sus componentes al medio ambiente, incluidos, según corresponda:[496]

   i. Un sistema de recolección de lixiviados/escorrentías;

   ii. Contención secundaria impermeable para tuberías que contienen aguas influenciadas por minas que tienen propiedades peligrosas; y

   iii. Diseños de instalaciones que incorporan niveles seguros de francobordo;

c. Se proporciona equipo y ropa de protección a los trabajadores pertinentes para prevenir enfermedades o lesiones por exposición a peligros;[497] y

d. La capacitación en salud y seguridad ocupacional se alinea con los requisitos del Capítulo 3.2 e incluye instrucciones sobre:[498]

   i. Dónde ubicar hojas de datos de seguridad y otra información relevante relacionada con los productos químicos de interés; y

   ii. Métodos apropiados de transporte, manipulación, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y eliminación a emplear, incluidas las precauciones y prohibiciones especiales.[499]

NOTA PARA 4.1.5.1: NUEVO. Al igual que con el requisito 4.1.5.1, reconocemos que gran parte del material de 4.1.4.1 se superpone con otros capítulos. Consulte PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-7 en la nota de 4.1.4.1.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-8: Actualmente, en los controles de ingeniería en 4.1.5.1.b, solo estamos incluyendo el sistema de recolección de lixiviados/escorrentía. ¿Puede recomendar otros controles que

Los materiales producidos que pueden tener propiedades/características peligrosas incluyen minerales, salmueras y concentrados.

[496] Dependiendo de los riesgos, es posible que sea necesario desarrollar otras medidas/controles de mitigación o monitoreo como parte del capítulo de gestión del agua (ver Anexo 4.2-B), y el capítulo de gestión de la estabilidad física (ver Anexo 4.X.A), por ejemplo, el monitoreo del movimiento sísmico, del suelo o del nivel del agua en áreas cercanas a instalaciones de residuos peligrosos.

[497] Orientación: como los tipos apropiados de protección ocular, facial, cutánea o respiratoria necesarios en función de los peligros y la posible exposición, y cualquier requisito e información especial (por ejemplo, tipo específico de material de guante, como guantes de PVC o goma de nitrilo, y tiempo de penetración del material del guante.

[498] Ver criterio 3.2.7 en Capítulo 3.2 (Seguridad y Salud Ocupacional).

[499] Por ejemplo, puede haber precauciones especiales para circunstancias particulares, o puede haber prácticas como la eliminación de desechos en los sistemas de alcantarillado o la incineración que están prohibidas. Esta información debe transmitirse a los trabajadores.

deberían implementarse para las instalaciones de residuos peligrosos en el sitio?

4.1.5.2. La entidad desarrolla e implementa un sistema para documentar la información sobre la generación, transporte, tratamiento y eliminación (en el sitio y fuera del sitio) de residuos peligroso, que incluye, como mínimo:

a. Volúmenes de residuos generados, incluido el contenido de sólidos/líquidos;
b. Controles de ingeniería que se utilizan para evitar la liberación de desechos peligrosos en el medio ambiente;
c. Lugares de tratamiento y eliminación de residuos (en el sitio y fuera del sitio);
d. Fechas/períodos de transporte, tratamiento y eliminación de residuos; y
e. Autorización reglamentaria para cualquier proveedor de gestión de residuos contratado por la empresa para el transporte y el tratamiento o eliminación fuera del sitio.

NOTE FOR 4.1.5.2: NUEVO. Hemos añadido dos requisitos relacionados con la documentación de información sobre materiales peligrosos (4.1.4.2) y residuos peligrosos (4.1.5.2). Incluyen algunas métricas cuantitativas que están alineadas con los Estándares Global Reporting Initiative GRI 301:Materiales y 306:Residuos.

4.1.6. Requisitos para abordar materiales peligrosos específicos y residuos peligrosos

4.1.6.1. Si el cianuro se transportará y almacenará en el sitio en bolsas o contenedores a granel, o se utilizará como producto químico en cualquier aspecto de la minería, el beneficio o el procesamiento:

a. Y la operación es elegible, obtiene certificación de cumplimiento con el Código Internacional de Manejo de Cianuro (El Código de Cianuro) de acuerdo con los requisitos de verificación del Instituto Internacional de Manejo de Cianuro (ICMI). Si la operación no es elegible para ser certificada por el ICMI, las prácticas de manejo de cianuro de la operación serán:
    i. Evaluado contra el "Protocolo de Verificación de la Operación de Minería de Oro" del Código de Cianuro por auditores que cumplen con los requisitos de ICMI; y
    ii. Se ha verificado que cumple con los requisitos del Código de Cianuro; y
b. Los productores y transportistas de cianuro que suministran la operación están certificados como que cumplen con las "Prácticas de producción y transporte de cianuro" del Código de cianuro.

NOTA PARA 4.1.6.1: MOVIDO. Este requisito combina los requisitos del criterio 4.7.1 en el Capítulo 4.7 – 'Manejo del cianuro' de la Estándar de Minería 2018. Proponemos eliminar ese capítulo, ya que gran parte del contenido se superpone con otros capítulos. Sin embargo, este requisito es muy específico del cianuro, por lo que proponemos incluirlo aquí, dado que el cianuro es un químico peligroso.

Otros requisitos del Capítulo 4.7 ahora están cubiertos en gran medida en otros lugares (p.ej., 4.7.2.1 ahora está cubierto en 4.1.4.1.b; 4.7.3.1 está cubierto en 4.2.4.5; 4.2.4.1 está cubierto en 4.2.1.1.a y 4.2.5.1; 4.2.4.1 está cubierto en 4.2.5.1; y 4.7.5.1 está cubierto en 4.2.7.2)

4.1 6.2. Si el mercurio está presente en minerales, concentrados o materiales de desecho:[500]

a. La entidad realiza, documenta y actualiza anualmente un balance de masas de mercurio en función de la cantidad calculada de mercurio en el mineral y los materiales de desecho, y la cantidad de mercurio que es:
    i. Lanzado al aire; [501]

[500] Esto se identificaría en el proceso descrito en 4.1.1.3.

[501] Esta información se derivaría del programa de monitoreo de la calidad del aire de mercurio en el Capítulo 4.3 (ver 4.3.5.5.b)

ii. Recuperado (p.ej., de sistemas de control de emisiones de mercurio) o producido como subproducto (p.ej., de procesos de lixiviación en pilas de oro y/o plata);[502] y

iii. Residente en embalses de relaves, vertederos de rocas residuales o instalaciones de procesamiento de residuos (en el sitio y/o fuera del sitio).

b. Desechos de mercurio procedentes de sistemas de control de emisiones de mercurio:

i. Se envían a un repositorio regulado que acepta desechos de mercurio; o

ii. Se almacenan en el sitio o se eliminan con relaves o con otros materiales, como materiales de lixiviación de pilas o vertederos durante o después de las operaciones (en el sitio o fuera del sitio) solo si una evaluación basada en el riesgo del almacenamiento o eliminación de desechos de mercurio demuestra que el riesgo de polución a largo plazo del aire o el agua es bajo, y la eliminación se produce en instalaciones completamente revestidas que utilizan revestimientos sintéticos que tienen una permeabilidad de 10^{-9} cm/seg o menos y un sistema de recolección de lixiviados.

c. Mercurio recuperado de sistemas de control de emisiones de mercurio o producido como subproducto (p.ej., de procesos de lixiviación en pilas):

i. Solo se vende para un uso final enumerado en el Anexo A (Productos) o el Anexo B (Procesos) del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, sujeto a las fechas de eliminación apropiadas;[503] y

ii. No se vende ni se regala directa o indirectamente a una entidad dedicada a la minería artesanal o en pequeña escala.

d. Si el mercurio se almacena o se elimina con relaves o con otros materiales en el sitio (ver 4.1.6.2.c.ii):

i. El muestreo de mercurio en aguas subterráneas y aguas superficiales está integrado en el programa de monitoreo de agua en el Capítulo 4.2;[504] y el monitoreo de mercurio está incluido en el plan del programa de monitoreo del aire en el Capítulo 4.3; y

ii. La entidad lleva a cabo un monitoreo de los impactos ambientales (p.ej., los niveles de mercurio en los tejidos de los peces y los sedimentos de los arroyos) en lugares que tienen más probabilidades de promover la metilación, como aguas tranquilas, humedales y sedimentos anaeróbicos.

NOTA PARA 4.1.6.2: MOVIDO. Este requisito solía estar en el Capítulo 4.8 – Gestión del mercurio. Proponemos eliminar el Capítulo 4.8 – 'Gestión del mercurio' e integrar los requisitos en otros capítulos relevantes para que los auditores con especialidad en agua, aire, suelos, etc., puedan evaluar los requisitos junto con otros requisitos de agua, aire y suelo (ya que la documentación que se revisa en esos capítulos también debe contener información relacionada con el mercurio, si son relevantes para el proyecto/operación), en lugar de tener un solo auditor en las diferentes áreas de especialización.

La caracterización del material y los productos extraídos se produce en este capítulo, y debido a que el mercurio es un material peligroso que es tóxico para las personas y el medio ambiente, proponemos incluir algunos requisitos específicos de mercurio relacionados con el manejo y la eliminación en este capítulo. Otros requisitos del Capítulo 4.8 (como el monitoreo) ahora están cubiertos en otros lugares (p.ej., la mayoría de 4.8.3.2 y 4.8.3.3 ahora están cubiertos en el Capítulo 4.3, y 4.8.3.2. b ahora está en 4.2.2.1.a.iv). Hacemos referencias cruzadas con otros capítulos donde es posible que deban abordarse problemas adicionales relacionados con el mercurio.

También REVISAMOS algunos de los requisitos del Estándar de Minería 2018.

- 4.1.6.2.a. Cambiado para requerir que los siguientes subrequisitos ocurran cada vez que el mercurio esté

[502] Parte de esta información se derivaría del programa de monitoreo de la calidad del aire con mercurio del Capítulo 4.3 (ver 4.3.5.5.b).

[503] Los anexos A y B también enumeran las fechas de eliminación gradual después de las cuales no se permitirá la fabricación, importación o exportación del producto. Se espera que las empresas cumplan con esas fechas de eliminación. El texto y los anexos del Convenio de Minamata se encuentran en: https://mercuryconvention.org/en/about

[504] Esto se incorporaría al plan de muestreo y análisis de agua (ver 4.2.2.1.a.iv y la nota al pie adjunta).

presente en minerales, concentrados o materiales de desecho. Anteriormente solo lo era si había un sistema de control de mercurio, que es una circunstancia limitada, por lo que algunas fuentes de mercurio podrían pasarse por alto (por ejemplo, el mercurio en los relaves, etc.).

- 4.1.6.2.a.ii. Este requisito se dijo anteriormente producido como subproducto. En algunas operaciones, el subproducto de mercurio se puede producir a través de una serie de pasos. Por ejemplo, el mercurio se produce naturalmente en algunos cuerpos de mineral de oro y plata. Debido a que el mercurio tiene una afinidad tan fuerte por el cianuro, el mercurio puede lixiviarse junto con el oro y seguirlo a través de los pasos de refinación del oro (por ejemplo, adsorción de carbono y extracción electrolítica o cementación de zinc). Si se utilizan retortas de mercurio y otros procesos para separar el mercurio del oro, entonces se puede producir un subproducto de mercurio. Añadimos "recuperado", ya que parte del mercurio también puede recuperarse de los sistemas de control de emisiones.
- 4.1.6.2.b.ii. Agregó que, si se produce la eliminación, no solo debe haber un revestimiento, sino también un sistema de recolección de lixiviados, ya que es importante que cualquier lixiviado que contenga mercurio se recolecte y gestione de manera adecuada.
- 4.1.6.2.c. Añadido "o producido como subproducto". Como se explica en la nota para 4.1.6.2.a.ii, el mercurio se puede recuperar, pero también se puede producir como un subproducto. También se agregó "sujeto a las fechas de eliminación apropiadas", ya que algunos usos finales en el Anexo A del Convenio de Minamata ahora se han eliminado.

4.1.6.3. (Requisito crítico)

Las entidades no proponen ni eliminan los desechos de la mina en cuerpos de agua naturales (es decir, ríos, lagos o entornos marinos).[505]

NOTA PARA 4.1.6.3: Este requisito era el 4.1.8.1 en el Estándar de Minería de 2018. La redacción ha cambiado ligeramente, pero la intención es la misma.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-9

Antecedentes: La intención de este requisito es que las entidades responsables no eliminen los desechos de las minas (por ejemplo, relaves, rocas residuales, desechos de procesamiento de minerales, etc.) en cuerpos de agua naturales, y si se proponen nuevos proyectos que requerirían esta forma de eliminación, entonces esos proyectos no deben seguir adelante a menos que se puedan desarrollar prácticas alternativas de eliminación.

Pregunta: ¿Debería IRMA considerar ampliar este requisito para incluir todos los residuos peligrosos? ¿O todos los residuos (incluso si no son peligrosos), ya que el vertido de residuos en cuerpos de agua no es la mejor práctica para ningún tipo de residuo?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-10

Antecedentes: Puede haber casos en los que la eliminación fluvial, lacustre o marina de relaves, rocas residuales u otros desechos de minas se haya utilizado en el pasado en un sitio, pero la práctica ya no se está utilizando. O cuando se utilizó la práctica pero el sitio cambió de propietario y el nuevo propietario quiere hacer las cosas mejor y, como resultado, está utilizando otras prácticas de eliminación.

En tales situaciones, parece que proporcionar algún tipo de remediación para abordar los impactos de las prácticas pasadas de eliminación a base de agua, si es posible, podría conducir a mejores resultados que simplemente otorgar a los sitios una calificación de "no cumple" con este requisito.

Pregunta: En caso de que IRMA considere agregar un paso de remediación para permitir que los sitios que ya

[505] "residuos de mina" incluyen relaves, roca estéril, mineral gastado de lixiviaciones en pilas, desechos generados durante el procesamiento de minerales (p.ej., residuos y fluidos de procesamiento usados, desechos del procesamiento térmico).

no utilizan estas prácticas, pero que lo hicieron en el pasado, cumplan al menos parcialmente, o posiblemente incluso sustancialmente, con este requisito. La remediación del daño que se ha hecho podría incluir, por ejemplo, la eliminación de desechos y la restauración del ecosistema, y/o algún tipo de compensación para crear un ecosistema o servicios ecosistémicos equivalentes en otros lugares, o proporcionar otras formas de compensación. Este es el enfoque adoptado en el Capítulo 4.6 para la polución histórica del suelo.

4.1.7. Planificación de preparación y respuesta ante derrames

NOTA SOBRE 4.1.7: Los requisitos de 4.1.7, a continuación, se refieren a derrames en el sitio de materiales o residuos que puedan afectar a los trabajadores. Si hay escenarios en los que los derrames podrían ocurrir fuera del sitio (p.ej., debido a accidentes de transporte) y afectar a las comunidades o los recursos naturales, entonces esos escenarios de peligro se incluirían en el Capítulo 2.5 – 'Preparación y respuesta ante emergencias comunitarias'.

4.1.7.1. La entidad desarrolla planes de respuesta a derrames (o equivalentes)[506] para gestionar derrames, fugas o liberaciones fuera del sitio y en el sitio de los materiales peligrosos identificados y residuos peligrosos, y capacita a los trabajadores, contratistas y proveedores de respuesta a emergencias relevantes sobre lo siguiente:[507]

a. Procedimientos, métodos y materiales utilizados para la contención, limpieza, descontaminación y remediación;[508]
b. Instrucciones para las evacuaciones, si corresponde;
c. Equipo y ropa de protección personal apropiados para trabajadores o contratistas involucrados en la respuesta a derrames;[509]
d. Cualquier medida relevante de lucha contra incendios, incluyendo:
    i. Equipo de extinción apropiado e información sobre el equipo que no es apropiado para una situación particular; y
    ii. Equipo de protección especial o precauciones relacionadas con productos de combustión peligrosos;
e. Instrucciones de primeros auxilios relevantes para las exposiciones que pueden ocurrir durante la respuesta al derrame, que incluyen:
    i. Instrucciones sobre dónde ubicar hojas de datos de seguridad y otra información relevante relacionada con los productos químicos de interés
    ii. Instrucciones para todas las vías de exposición relevantes para los productos químicos relevantes (inhalación, contacto con la piel y los ojos e ingestión);
    iii. Descripción de los posibles síntomas o efectos relacionados con la exposición a sustancias químicas relevantes, incluidos los síntomas que son agudos o retardados; y
    iv. Instrucciones sobre cualquier atención y tratamiento médico inmediato.

---

[506] Por ejemplo, esto puede denominarse Plan de Respuesta a Derrames o Plan de Prevención y Respuesta a Derrames si se combina con procedimientos preventivos (p.ej., los de 4.1.4.1 y 4.1.5.1)

[507] Los planes o procedimientos pueden incluir diferentes respuestas para derrames grandes y pequeños donde el volumen del derrame tiene un impacto significativo en el peligro. Y los planes o procedimientos pueden integrarse en el Plan de Respuesta a Emergencias de SST (Ver 3.2.3.6), o pueden ser planes independientes.

Si los derrames pudieran afectar a las comunidades fuera del sitio, estos peligros deberían incluirse en la evaluación de riesgos y los procedimientos desarrollados según el Capítulo 2.5, que aborda la Preparación para Emergencias Comunitarias y la Planificación de Respuesta.

[508] Orientación. P. ej., la contención podría incluir la cobertura de los desagües y los procedimientos de tapado, etc., y la limpieza y descontaminación podría incluir técnicas de neutralización, materiales adsorbentes, limpieza o aspiración, etc.

Puede ser necesaria la remediación del suelo o las aguas subterráneas.

[509] Orientación: El uso de precauciones personales podría incluir, p. ej., eliminar las fuentes de ignición o trasladarse a un área con suficiente ventilación) y el equipo de protección y la ropa pueden incluir respiradores, gafas de seguridad, guantes u otro equipo para prevenir la piel, los ojos.

NOTA PARA 4.1.7.1: NUEVO. No hubo requisitos específicos de respuesta a derrames en el Estándar de Minería 2018.

Algunas entidades pueden desear combinar estos planes con medidas de prevención de derrames (que formarían parte de 4.1.3.1 o 4.1.4.1) en un Plan de Prevención y Respuesta ante Derrames.

De manera similar, algunos pueden desear integrar procedimientos relacionados con derrames específicos del lugar de trabajo como parte de sus Planes de Preparación y Respuesta ante Emergencias preparados en el Capítulo 3.2, requisito 3.2.3.6.

Si los derrames tienen el potencial de afectar a las comunidades fuera del sitio, estos peligros deberían incluirse en la evaluación de riesgos y los procedimientos desarrollados según el Capítulo 2.5, que aborda la preparación comunitaria para emergencias y la planificación de respuesta.

Cualquier enfoque está bien, siempre y cuando todos los elementos relevantes estén cubiertos en un plan o conjunto de procedimientos, y las personas adecuadas estén capacitadas en los procedimientos de respuesta.

4.1.7.2. Los planes de respuesta ante derrames (o equivalentes) relacionados con materiales peligrosos y residuos peligrosos se preparan en colaboración con los trabajadores contratistas y/o representantes de salud y seguridad de los trabajadores pertinentes, y, si corresponde, los socorristas locales, las comunidades y las agencias gubernamentales.[510]

NOTA PARA 4.1.7.2: NUEVO. No hubo requisitos específicos de respuesta a derrames en el Estándar de Minería 2018. Este requisito se alinea con los requisitos de los capítulos 2.5 y 3.2, donde se espera que aquellos que estarán íntimamente involucrados o afectados por los procedimientos de respuesta a emergencias también participen en la preparación de esos planes.

4.1.8. Inspecciones

4.1.8.1. Anualmente o con mayor frecuencia la entidad inspecciona:

a. La condición de las áreas donde se manejan, mezclan, almacenan o eliminan materiales peligrosos y residuos peligrosos en el sitio o en instalaciones asociadas;[511]
b. El estado de las estructuras de almacenamiento y transporte, como tanques, tuberías/tuberías, bridas de válvulas;
c. La integridad de los sistemas de contención secundaria;
d. El funcionamiento de alarmas y sumideros; y
e. La efectividad de cualquier otra medida de control o mitigación (diseñada u otras) destinada a prevenir la liberación de materiales peligrosos y desechos peligrosos en el lugar de trabajo o al medio ambiente.

NOTA SOBRE 4.1.8.1: REVISADO. En el Estándar de Minería de 2018, el subrequisito 4.1.5.5.c y el requisito 4.1.5.6 describen los requisitos de inspección y monitoreo, pero los requisitos se centraban solo en las instalaciones de desechos de la mina (p.ej., relaves, roca residual). Las inspecciones y vigilancia específicas relacionadas con problemas de estabilidad física en esas instalaciones ahora se incluyen en el Capítulo 4.X propuesto (criterios 4.X.2 y 4.X.4).

Este requisito ahora se centra en la inspección de las instalaciones donde se encuentran los materiales peligrosos y los residuos peligrosos, y la inspección de los sistemas destinados a controlar el movimiento de esos materiales y desechos hacia el lugar de trabajo o el entorno donde podrían causar daños.

[510] Si los derrames pudieran afectar a las comunidades fuera del sitio, estos peligros deberían incluirse en la evaluación de riesgos y los procedimientos desarrollados según el Capítulo 2.5, que aborda la preparación comunitaria para emergencias y la planificación de respuesta.

[511] Por instalaciones asociadas entendemos aquellas que están bajo el control de la entidad. Si los desechos se envían a instalaciones externas administradas por entidades independientes, se espera que la entidad no lleve a cabo inspecciones de esas instalaciones. Ver PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-13.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-11: Proponemos inspecciones anuales, pero ¿cree que este tipo de inspecciones deberían realizarse con una frecuencia mucho mayor (p.ej., semanal, mensual)?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-12: Habrá casos en que las entidades envíen residuos peligrosos a instalaciones de eliminación de terceros. Si esas instalaciones están mal administradas, entonces es posible que la entidad esté contribuyendo a impactos en la salud o seguridad humana, o impactos en el medio ambiente o las comunidades. ¿Debería haber un requisito de Debida diligencia por adelantado para garantizar que las instalaciones de eliminación de terceros estén bien administradas, se adhieran a ciertas normas, etc., y/o debería haber un monitoreo continuo de esas instalaciones por parte de la entidad?

4.1.8.2. Cuando los procedimientos de gestión de residuos o materiales o los controles de ingeniería no son efectivos, ocurre lo siguiente:

a. Si existe un riesgo inminente para la salud humana o el medio ambiente, se implementan acciones inmediatas para remediar la situación y, si es necesario, detener el trabajo en el área hasta que se remedie la situación;
b. Si los riesgos para la salud humana o el medio ambiente no son inminentes, las medidas correctivas se implementan lo antes posible, pero a más tardar siete días después de la inspección; y
c. Los incidentes se documentan y se incorporan a las revisiones y actualizaciones de los procedimientos de gestión de materiales peligrosos (ver 4.1.4), los procedimientos de gestión de residuos peligrosos (ver 4.1.5) y los planes de gestión de salud y seguridad ocupacional, respuesta a emergencias, agua, aire o suelo, según corresponda.

NOTA PARA 4.1.8.2: NUEVO. Esto es similar a las expectativas del Capítulo 3.2 – 'Salud y Seguridad Ocupacional', donde se puede detener el trabajo si se observan e informan condiciones inseguras. Ver requisito 3.2.6.1.

4.1.9. Notificación y divulgación

4.1.9.1. Anualmente, la entidad informa a comunidades afectadas sobre su gestión de materiales peligrosos y residuos peligrosos.

NOTA PARA 4.1.9.1: REVISADO. Esto era 4.1.7.4 en el Estándar de Minería 2018. Ese requisito era informar a las partes interesadas, si se solicitaba, sobre la gestión de las instalaciones de residuos mineros. Esto es similar a esa expectativa, excepto que proponemos que este informe se realice de manera proactiva (no se base en la solicitud de las partes interesadas) y que el informe se relacione con materiales peligrosos y desechos peligrosos en general. El enfoque propuesto está más alineado con otros capítulos de IRMA, donde se comparte información proactiva sobre las prácticas de gestión (p.ej., el Capítulo 4.2 sobre gestión del agua).

4.1.9.2. Existe una política de acceso a la información (o equivalente) que permite a las partes interesadas acceder a información más detallada sobre materiales peligrosos y residuos peligrosos bajo pedido y se comparte con las partes interesadas.

NOTA PARA 4.1.9.2: NUEVO En el Estándar de Minería de 2018 había un requisito general en el Capítulo 1.2-Comunidad y Participación de las Partes Interesadas, requisito 1.2.4.1, que establece que: "Cualquier información que se relacione con el desempeño de la mina contra el Estándar IRMA se pondrá a disposición de las partes interesadas relevantes bajo pedido". Añadimos este elemento en cada capítulo en el que anteriormente no existía un requisito de presentación de informes, para dejar claro que la información relacionada con el tema específico está incluida en el requisito general.

Tenga en cuenta que el requisito de una política de acceso a la información (o equivalente) se propone en el Capítulo 1.2 (ver Nota para el requisito 1.2.4.3).

4.1.9.3. Para todos los materiales peligrosos y residuos peligrosos que puedan representar un riesgo para las comunidades, los trabajadores o el medio ambiente en caso de un incidente o derrame, la entidad proporciona

a las autoridades locales y los servicios de emergencia información relevante sobre las propiedades peligrosas y los efectos en la salud y el medio ambiente de esos materiales y residuos.

NOTA PARA 4.1.9.3: NUEVO. Este requisito se propone porque la información sobre los peligros químicos y de desechos debe proporcionarse a los servicios de emergencia pertinentes, de modo que puedan estar preparados para todas las posibles situaciones de emergencia.

NOTAS

Pendiente de elaboración.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Salmuera

Agua subterránea, agua superficial o agua de mar que contiene valiosos minerales disueltos en concentraciones suficientes para ser económicamente extraíbles.

Contaminante de posible preocupación (COPC)

Contaminantes que pueden representar un riesgo para la salud humana o receptores biológicos no humanos (p.ej., flora, fauna, hongos).

Contención secundaria

Estructuras de contención y/o desvío para evitar un vertido en cantidades que puedan ser nocivas.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Peligro

Un fenómeno, sustancia, actividad o condición humana potencialmente peligrosa. Puede causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, daños a la propiedad, pérdida de medios de vida y servicios, perturbaciones sociales y económicas o daños ambientales. Fuente: International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. https://www.ifrc.org/document/hazard-definitions

Material Peligroso

Productos químicos y materiales con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, para la salud o para el medio ambiente.

Residuos Peligrosos

Residuos con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, de salud o ambiental.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p.ej., roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Polución

Contaminación que resulta o puede resultar en efectos biológicos adversos para la salud humana o del ecosistema. Todos los polucionantes son contaminantes, pero no todos los contaminantes son polucionantes. Véase también «Contaminación».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Environ. Int. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (por ejemplo, exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Liberación

Una emisión no intencional y no permitida de agua influenciada por la mina al medio ambiente. Véase también «Descarga».

Hojas de datos de seguridad

Un documento que proporciona información sobre las propiedades de los productos químicos peligrosos y cómo afectan a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Fuente: RJC. https://www.responsiblejewellery.com/wp-content/uploads/RJC-COP-2019-V1.2-Standards.pdf

Contención secundaria

Requiere que las áreas se diseñen con estructuras apropiadas de contención y / o desviación para prevenir una descarga en cantidades que puedan ser dañinas.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

Remediación del suelo

El tratamiento de suelos contaminados para eliminar contaminantes o convertirlos en productos inocuos mediante procesos físicos, químicos y biológicos. La remediación de suelos ex-situ e in-situ son métodos comúnmente aplicados. La remediación del suelo también puede incluir la eliminación y deposición en el depósito.

Jerarquía de Mitigación de Residuos

Una clasificación de las opciones de gestión de residuos de acuerdo con lo que es mejor para el medio ambiente. El orden de prioridad es la prevención, la reducción, la reutilización, el reciclaje (incluido el compostaje), la recuperación (p.ej., de la energía de los residuos) y la eliminación, siendo la prevención la opción más preferida y la eliminación en un vertedero la opción menos preferida.

Representante de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Un trabajador elegido para facilitar la comunicación con la alta dirección sobre asuntos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, y para participar y/o tener acceso a información sobre evaluaciones, monitoreo, inspecciones e investigaciones de riesgos de salud y seguridad. Un representante es seleccionado por otros trabajadores, o en instalaciones sindicalizadas puede ser seleccionado por un sindicato reconocido.

DEFINICIONES EXISTENTES

Drenaje ácido de roca (ARD)

El drenaje producido cuando las rocas con sulfuro u otros minerales productores de ácido se encuentran en condiciones oxidantes (expuestas al agua y al oxígeno) y generan una corriente de agua ácida. El drenaje ácido de roca generalmente contiene concentraciones elevadas de metales, sulfato y otros constituyentes y tiene un pH < 6. Los términos drenaje ácido de minas y drenaje ácido y metalífero (ambos AMD) a veces se usan como sinónimos de ARD.

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE)

Operaciones formales o informales con formas predominantemente simplificadas de exploración, extracción, procesamiento y transporte. La MAPE normalmente requiere poco capital y tecnología que requiere mucha mano de obra. La MAPE puede incluir a hombres y mujeres que trabajan de forma individual, así como a aquellos que trabajan en grupos familiares, en asociación o como miembros de cooperativas u otros tipos de asociaciones y empresas legales que involucran a cientos o miles de mineros. Por ejemplo, es común que grupos de trabajo de 4 a 10 personas, a veces en unidades familiares, compartan tareas en un solo punto de extracción de mineral (por ejemplo, excavar un túnel). A nivel organizacional, son comunes grupos de 30 a 300 mineros, que extraen conjuntamente un depósito mineral (por ejemplo, trabajando en diferentes túneles) y, a veces, comparten instalaciones de procesamiento.

Fuente; OECD. 2016. *OECD Due Diligence Guidance on Responsible Mineral Supply Chains from Conflict Affected and High Risk Areas.*

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad o administrada por la entidad que no habría sido construida, ampliada o

adquirida de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias, como centrales eléctricas, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, tuberías, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar geográficamente separadas del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también «Instalación».

REVISADO. Revisado para indicar que una instalación de procesamiento de minerales podría ser una instalación asociada a una operación minera si no se ubica junto con la mina.

Biodiversidad/Diversidad Biológica

La variabilidad entre organismos vivos de todas las fuentes, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies, entre especies y de ecosistemas.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimientos posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Contratista

Una persona física, empresa u otra entidad jurídica que lleva a cabo tareas relacionadas con un proyecto/operación que están sujetas a un acuerdo contractual que define, por ejemplo, el trabajo, los deberes o servicios, el pago, las horas o el tiempo, la duración del acuerdo, y que permanece independiente para el empleo, los impuestos y otros fines regulatorios. También incluye trabajadores contratados contratados a través de contratistas externos (p. ej., corredores, agentes o intermediarios) que realizan actividades relacionadas con la minería en el sitio del proyecto/operación o instalaciones asociadas en cualquier momento durante el ciclo de vida operativo/del proyecto (incluso antes o durante la fase de construcción). Véase también "Actividades relacionadas con la minería".

REVISADO. Añadido trabajador contratado como tipo de contratista. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Control

Un acto, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto y objeto) destinado a prevenir o mitigar un evento no deseado.

Servicios Ecosistémicos

Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen servicios de aprovisionamiento como alimentos, agua, madera y fibra; servicios de regulación que afectan el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales que proporcionan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de nutrientes.

Sistema de control de emisiones de mercurio

Cualquier sistema que limite las emisiones al aire (ya sea diseñado específicamente para mercurio o captura de mercurio es un beneficio colateral, incluidas las tecnologías de sorbentes que pueden eliminar el mercurio de la corriente de gas durante el procesamiento, o las tecnologías de oxidación que aumentarán el porcentaje de mercurio unido a partículas). eliminados por depuradores de partículas).

Desechos de mercurio

Sustancias u objetos que consisten en mercurio o compuestos de mercurio, que contienen mercurio o compuestos de mercurio, o están contaminados con mercurio o compuestos de mercurio, que se eliminan, están destinados a ser eliminados o deben eliminarse según las disposiciones de la ley nacional o convenciones aplicables. Los desechos de mercurio no incluyen minerales o rocas residuales que contengan trazas de mercurio o compuestos de mercurio de origen natural.

Lixiviación de metales

Liberación de metales por contacto con disolventes. La lixiviación puede ser natural o inducida (p.ej., relacionada con operaciones mineras). La minería comúnmente acelera la lixiviación de metales. La lixiviación de metales también se puede denominar lixiviación de "contaminantes".

Agua influenciada por la mina (MIW)

Cualquier agua cuya composición química haya sido afectada por la minería o el procesamiento de minerales. También conocidas como aguas influenciadas por la minería o aguas impactadas por la mina. Incluye drenaje ácido de roca (ARD), drenaje ácido de mina o drenaje ácido y metalífero (AMD), drenaje neutro de mina, drenaje salino y aguas de proceso metalúrgico de posible preocupación. Cualquier agua cuya composición química haya sido afectada por la minería o el procesamiento de minerales. Este hecho es comúnmente reconocido por la frase “lixiviación de metales” (ML), que frecuentemente resulta en siglas como ARD / ML.

REVISADO. Anteriormente ‘Aguas afectadas por la minería’. Ahora incluye más ejemplos de aguas influenciadas por minas.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p.ej., perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mineral, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p.ej., planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Post-cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (p.ej., monitoreo y mantenimiento continuo y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que el regulador pueda obtener la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Proceso de Agua

Agua que se utiliza para procesar el mineral mediante técnicas de extracción hidrometalúrgica. Comúnmente contiene químicos de proceso.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Aguas pluviales

Las aguas pluviales industriales (también conocidas como agua de contacto) son lluvias, nieve o escorrentía de deshielo que han entrado en contacto con materiales extraídos o de procesamiento de minerales (p.ej., roca estéril, relaves, aberturas de minas, tajos abiertos, instalaciones de procesamiento de minerales y caminos mineros asociados). Las aguas pluviales no industriales (también conocidas como agua sin contacto) son escorrentías de lluvia, nieve o deshielo de la tierra y áreas superficiales impermeables que no contienen ni se ven afectadas por materiales extraídos o de procesamiento de minerales.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Relaves

La corriente de desechos (ganga y otros materiales) resultante de los procesos de molienda y concentración de minerales que se aplican al mineral molido (es decir, lavado, concentración y / o tratamiento). Los relaves son típicamente materiales del tamaño de la arena a la arcilla que se consideran demasiado bajos en valores minerales para ser tratados más. Por lo general, se descargan en forma de lechada en un área de almacenamiento final comúnmente conocida como instalación de almacenamiento de relaves (TSF) o instalación de gestión de relaves (TMF).

Criterios de calidad del agua

Concentraciones numéricas o una declaración narrativa recomendada para apoyar y mantener un uso designado del agua. Los criterios se basan en información científica sobre los efectos de los contaminantes del agua en un uso específico del agua.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Capítulo 4.2
Gestión del Agua

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Se han realizado una serie de cambios para alinear más estrechamente la estructura y el flujo del capítulo con otros capítulos ambientales de IRMA.

Adiciones y cambios propuestos:

- Un par de nuevos requisitos relacionados con la determinación del alcance de los riesgos/impactos potenciales en el agua de las actividades relacionadas con la minería (4.2.2.3, 4.2.2.4)
- Requerir evaluaciones de riesgos para determinar qué impactos previstos probablemente sean lo suficientemente significativos como para justificar el desarrollo de medidas de mitigación e identificar contaminantes preocupantes (4.2.2).
- Gestión adaptativa separada del programa de monitoreo de agua. El plan de manejo adaptativo tiene requisitos más detallados (4.2.4), y el programa de monitoreo ahora incluye un plan de muestreo y análisis (4.2.5).
- Modificar el requisito de que las entidades hagan que todos los datos de monitoreo sean de acceso público y exigir que los datos estén disponibles de una manera que sea más comprensible para las partes interesadas y se pongan en contexto (4.2.7).
- Trasladó los requisitos relacionados con el tratamiento del agua a largo plazo del Capítulo 2.6 a este capítulo (4.2.4.3, 4.2.4.4)
- Ahora haga referencia al cianuro y al mercurio (debido a la eliminación propuesta de esos capítulos)

Nota sobre las tablas de calidad del agua de IRMA: Estamos en el proceso de revisar los estándares de calidad del agua actualizados en diferentes jurisdicciones. Ver nota en Criterios de calidad del agua de IRMA según tablas de uso final, al final del capítulo.

Hubo dos "flags" en este capítulo en el Estándar de Minería 2018 que se han eliminado de la versión actualizada propuesta. La primera "flags" se relacionó con la exploración de excepciones a los criterios de calidad del agua de IRMA. No ha habido ninguna solicitud de excepciones en los últimos cinco años. La segunda "flag" tenía que ver con el criterio de calidad del agua de cianuro. Las entidades tendrán la oportunidad de comentar las actualizaciones propuestas a todos los criterios de calidad del agua a finales de este año. IRMA considerará si se necesitan flags en función de los resultados de esas consultas.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Las actividades relacionadas con la minería pueden afectar la calidad del agua de muchas maneras, que incluyen: la descarga de efluentes del proceso de agua al medio ambiente, la filtración a través de los desechos de la mina a las aguas subterráneas y superficiales, las infracciones o fallas de los relaves y las instalaciones de almacenamiento de agua, los derrames químicos y la liberación de aguas pluviales no controladas.

La remediación de la polución del agua puede ser extremadamente costosa. En consecuencia, el diseño de sistemas para evitar cualquier contaminación de aguas superficiales y subterráneas debe ser un objetivo principal de la operación de minería o procesamiento de minerales. Las entidades responsables pueden minimizar la polución del agua mediante el uso de una variedad de enfoques de control de fuentes que incluyen: limitar la infiltración de aire y agua a los desechos generadores de ácido/lixiviación de metales y materiales extraídos, usar revestimientos y

sistemas de recolección de lixiviados, recolectar agua influenciada por la mina lo más cerca posible de la fuente, controlar cuidadosamente la descarga de aguas pluviales y agua tratada al medio ambiente, y reducir los volúmenes de desechos evaluando las opciones de circularidad.

Las minas y los sitios de procesamiento de minerales suelen ser un gran usuario de agua para su localidad.[512] Los impactos del agua utilizada por un proyecto minero dependen en gran medida de la ubicación, del clima local y de la competencia por el agua para usos distintos de la minería En las regiones áridas, la escasez de agua puede ser una preocupación crítica, mientras que en las regiones de altas precipitaciones o áreas donde el nivel freático está cerca de la superficie del suelo, los desafíos surgen de la necesidad de bombear o desviar el agua para desarrollar una mina. El agotamiento de las aguas subterráneas, las aguas superficiales y los manantiales de las operaciones de deshidratación de minas y el uso general del agua por parte de las instalaciones puede tardar décadas en reponerse después de que cesen las operaciones y, en algunos casos, los niveles de aguas subterráneas y las direcciones de flujo pueden alterarse indefinidamente.

Las entidades pueden proteger los recursos hídricos minimizando el uso del agua y usándola eficientemente, asegurando que las extracciones totales mantengan los flujos ambientales en arroyos, manantiales y otras aguas superficiales, minimizando la extracción de agua subterránea y tratando el agua influenciada por las minas y descargándola de manera que minimice el daño a los usuarios del agua circundante y a los recursos ambientales. También pueden limpiar el agua previamente impactada para que sea utilizable y, en algunos casos, proporcionar un suministro de agua de una fuente alternativa.

Cada vez más, las entidades responsables son conscientes de su contexto operativo y prestan atención no solo a sus impactos, sino también a sus dependencias y oportunidades. Están participando en acciones colectivas para abordar los desafíos y oportunidades compartidos del agua entre diversas partes interesadas, y están adoptando enfoques que conducen a resultados positivos en la gestión del agua a nivel local y regional. Esta identificación proactiva y colaborativa de posibles problemas de calidad y cantidad del agua y el desarrollo de estrategias de gestión adecuadas adaptadas a lo largo del ciclo de vida de una operación pueden ayudar a prevenir o minimizar la polución de las aguas superficiales y subterráneas y los impactos en la cantidad de agua.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Agua influenciada por minas (MIW) ■ Aguas Pluviales ■ Amplio apoyo comunitario ■ Antecedentes calidad del agua ■ Balance hídrico ■ Cantidad de agua ■ Cierre ■ Colaboración ■ Compensación ■ Comunidad Afectada ■ Consentimiento Libre, Previo e Informado ■ Consulta ■ Contaminación NUEVO ■ Control ■ Criterios de calidad del agua ■ Culturalmente Apropiado NUEVO ■ Descarga NUEVO ■ Deshidratación ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Drenaje Ácido de Roca (ARD) ■ Ecosistema ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Factible ■ Filtración natural/manantial ■ Flujos ambientales NUEVO ■ Gestión adaptativa ■ Hábitat ■ Instalación ■ Jerarquía de mitigación ■ Lago Minero ■ Línea base de la calidad del agua ■ Lixiviación de metales (ML) ■ Medios de Vida ■ Mejor práctica disponible/aplicable ■ Metodología creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modelo Conceptual de Sitio (CSM) ■ Nivel de Activación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Polución NUEVO ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales Competentes ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Punto de cumplimiento ■ Receptor NUEVO ■ Recuperación ■ Relaves ■ Remediación (Agua subterránea y/o suelo) NUEVO ■ Residuos peligrosos NUEVO ■ Roca de desecho ■ Salmuera NUEVO ■ Servicios Ecosistémicos ■ Sitio NUEVO ■ Titular de los derechos ■ Tratamiento de agua a largo plazo ■ Zona de mezcla

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para definiciones ver Glosario de Términos al final del capítulo.

[512] Por ejemplo, un estudio en Australia calculó que las fundiciones y plantas ácidas asociadas con la producción pirometalúrgica de cobre a partir de alimentación de sulfuro usaban directamente aproximadamente 10.000 L de agua por tonelada de cobre producido y otros 10.000 L de agua indirectamente; las fundiciones asociadas con la producción pirometalúrgica de níquel a partir de alimentación de sulfuro usaban aproximadamente 5.000 L de agua directamente y 15.000 L indirectamente por tonelada de níquel, mientras que las refinerías usaban aproximadamente 15.000 L directamente y 5.000 L indirectamente por tonelada de níquel.
Para información más detallada, consulte: Northey, S y Haque, N. 2013. Huella hídrica basada en el ciclo de vida de la producción de metal seleccionada: Evaluación de los procesos de producción de cobre, oro y níquel. https://publications.csiro.au/rpr/download?pid=csiro:EP137374&dsid=DS3

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Gestionar los recursos hídricos de una manera que se esfuerce por proteger los usos actuales y futuros del agua.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos de exploración, minería y proyectos de procesamiento de minerales y operaciones.

También se espera que las operaciones existentes (exploración, minas y procesamiento de minerales) estimen la calidad y cantidad del agua subyacente y la tierra donde las condiciones de línea base no se establecieron previamente (4.2.1.1).

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Los impactos adversos se mitigan de acuerdo a un plan de manejo adaptativo (4.2.3.7) y se está monitoreando la calidad y la cantidad del agua en el sitio (4.2.5.1) para proporcionar datos sobre si las medidas de mitigación implementadas son efectivas.

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Gestión del Agua

4.2.1. Línea Base/Antecedentes Calidad y Cantidad del Agua

NOTA PARA 4.2.1: Este título de criterio es nuevo, pero el requisito no. El requisito estaba previamente en un criterio llamado Caracterización del Sitio y Predicción de Impactos Potenciales (era 4.2.2).

4.2.1.1. Los datos sobre línea base o de antecedentes de calidad y cantidad del agua se recopilan con suficiente detalle para determinar de manera confiable las fuentes relacionadas con el proyecto/operación de contaminación y los cambios en la cantidad o calidad del agua que no están relacionados con el proyecto/operación.[513] Los datos principales son:

[513] Se espera que el muestreo de los datos de línea base/antecedentes se alinee con la guía de monitoreo en Anexo 4.2-A (a menos que las entidades tengan una justificación clara y razonable para usar enfoques alternativos).

a. Variabilidad estacional y temporal en las condiciones físicas y químicas de las aguas superficiales, filtraciones/manantiales naturales y aguas subterráneas que podrían verse afectadas por el proyecto/operación, incluyendo:
    i. Concentraciones de línea base/antecedents del conjunto completo de parámetros en Criterios de calidad del agua de IRMA por tablas de uso final (Tablas 4.2.a – 4.2.h) que incluyen cianuro disociable en ácido débil (si se usa o se propone usar cianuro en la operación);[514] y
    ii. Parámetros de campo (es decir, pH, conductancia específica, temperatura y oxígeno potencialmente disuelto y turbidez (en aguas superficiales) y potencial redox (en aguas subterráneas)), medidos en el momento del muestreo de línea base/antecedents; y
b. Variabilidad estacional y temporal en flujos y niveles de aguas superficiales, filtraciones/manantiales naturales y aguas subterráneas que podrían verse afectadas por el proyecto/operación.

NOTA PARA 4.2.1.1: REVISADO. Esto era 4.2.2.1 en el Estándar de Minería 2018. Se ha incluido aquí para indicar que se debe realizar una evaluación de línea base del agua al principio del proceso de desarrollo de minerales. Idealmente, la recopilación de datos de línea base comienza durante la exploración, pero si no se recopiló en ese momento, el Estándar de Minería de 2018 y el Estándar de 2023 aún esperan que se determine alguna estimación de las condiciones de fondo del agua. Se esperaría que la recolección de datos se recopilara de una manera que se alinee con la Guía de Monitoreo del Agua de IRMA (ver Anexo 4.2-A).

Eliminamos las condiciones biológicas de 4.2.1.1.a, ya que la línea base de biodiversidad se desarrolla en el capítulo 4.3, requisito 4.6.1.3.

Se ha agregado más especificidad en 4.2.1.1.a, para dejar en claro que la recopilación de datos de línea base debe incluir el conjunto completo de contaminantes potenciales (es decir, aquellos en los Criterios de calidad del agua IRMA por tablas de uso final) para determinar si algún constituyente está presente incluso en ausencia de actividad minera (es decir, son de origen natural o están presentes como resultado de actividades de terceros no relacionadas con el proyecto/operación de desarrollo mineral). Hay una referencia específica al muestreo de cianuro disociable en ácido débil si se puede usar o se está usando cianuro en una operación. Esa expectativa es del requisito 4.7.4.1 en el Estándar de Minería 2018.

4.2.2. Problemas de determinación del alcance y riesgos relacionados con el agua

NOTA PARA 4.2.2: NUEVO. Este es un nuevo encabezado de criterio. La determinación del alcance es un encabezado en muchos otros capítulos, se ha agregado aquí, y los requisitos relevantes se han trasladado a la sección desde otros dos criterios en el Estándar de Minería de 2018 (4.2.1. Contexto y colaboración en la gestión del agua a nivel local y regional y 4.2.2. Caracterización del sitio y predicción de impactos potenciales). Tenga en cuenta que el criterio 4.2.1 en el Estándar 2018 también contenía un requisito adicional para tomar medidas para contribuir positivamente a los resultados de la administración local y regional. Ese requisito ahora se ha trasladado a la sección Gestión del agua y es el requisito 4.2.4.6.

No hay cambios en el contenido de los requisitos 4.2.2.1 y 4.2.2.2, pero en el Estándar de Minería 2018 fueron numerados 4.2.1.1 y 4.2.1.2, respectivamente.

4.2.2.1. Se identifican los usuarios del agua, los titulares de derechos sobre el agua y otras partes interesadas ("partes interesadas") que pueden afectar o verse afectadas por las prácticas de gestión del agua del proyecto.

4.2.2.2. La entidad realiza su propia investigación y colabora con las partes interesadas pertinentes para identificar:

a. Cómo se están utilizando actualmente los recursos hídricos que pueden verse afectados por el

[514] Esto es para establecer si ciertos componentes están presentes en ausencia de actividad minera (es decir, son de origen natural o están presentes como resultado de actividades de terceros no relacionadas con el proyecto/operación de desarrollo mineral). Si no se recopilaron datos de referencia antes del comienzo de las operaciones, se deben recopilar datos de antecedentes para estimar las condiciones probables del agua antes de la operación. Para obtener más información, consulte el Estándar IRMA para Minería Responsable 1.0, Documento de orientación (v.1.2). Nota explicativa para 4.2.2.1. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance

proyecto/operación y cómo se pueden utilizar en el futuro (p.ej., para agua potable, recreación, riego, riego de ganado, pesca, acuicultura, industria, etc.); y

b. Preocupaciones, desafíos y oportunidades relacionados con el agua que existen a nivel local y regional.

4.2.2.3. Se identifican todas las actividades e instalaciones relacionadas con la minería que pueden representar un riesgo para la calidad del agua, incluidos los riesgos de sedimentación, de descargas planificadas o no planificadas liberaciones de contaminantes de posible preocupación (COPCs), incluidos, entre otros:[515]

a. Instalaciones de residuos mineros (p.ej., embalses de relaves, vertederos de rocas residuales, montones de escoria, pilas de lixiviación de pilas y vertederos, pozos abiertos, lagos mineros, trabajos subterráneos, etc.), incluidas las liberaciones catastróficas por fallas en las instalaciones;

b. Otros tipos de instalaciones de residuos (p.ej., residuos peligrosos, vertederos de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas residuales);

c. Instalaciones y actividades de beneficio y procesamiento de minerales (p.ej., trituración/molienda, flotación, lixiviación en pilas o cubas, procesamiento de minerales);

d. Estanques de evaporación, estanques de sedimentación, estanques industriales de retención/retención de aguas pluviales, estanques de solución preñada y estéril, y estanques de salmuera; y

e. Actividades mineras generales (p.ej., voladuras, transporte de productos químicos y materiales, etc.).

NOTA PARA 4.2.2.3: NUEVO. Este requisito se ha agregado porque la identificación de las actividades e instalaciones que pueden representar un riesgo para la calidad del agua es necesaria para abarcar los riesgos para el agua, y también para desarrollar un modelo conceptual del sitio (4.2.2.5).

4.2.2.4. Se identifican todas las actividades relacionadas con la minería e instalaciones que representan un riesgo para los niveles de aguas subterráneas, los flujos de aguas superficiales, los flujos de filtraciones/manantiales naturales o los flujos ambientales, incluidos, entre otros, los riesgos de:

a. El uso y las descargas de agua del proyecto/operación;

b. Actividades como la extracción o el bombeo de aguas subterráneas que pueden afectar los recursos hídricos; y

c. La presencia de tajos abiertos, instalaciones de residuos, embalses de agua y salmuera, e instalaciones de procesamiento que modifiquen la escorrentía y la infiltración de precipitaciones.

NOTA PARA 4.2.2.4: NUEVO Este requisito se ha agregado porque la identificación de las actividades e instalaciones que pueden representar un riesgo para los niveles de agua subterránea, los flujos de agua superficial, los flujos naturales de manantiales/filtraciones o los flujos ambientales es necesaria para determinar el alcance de los riesgos para el agua y también para desarrollar un marco conceptual. modelo de sitio (4.2.4.5).

4.2.2.5. Se desarrolla y comparte con las partes un modelo conceptual del sitio.[516] Este modelo:

a. Incluye una descripción detallada y una representación de la fisiografía, la geología (incluida la geología estructural, como las fallas), la hidrología, la hidrogeología, la climatología y la geoquímica del sitio en su conjunto;[517]

---

[515] Tenga en cuenta que la información del Capítulo 4.1 (Gestión de residuos y materiales) será fundamental para identificar los riesgos para la calidad del agua. Por ejemplo, el proceso de determinación del alcance en 4.1.1 identificará productos químicos y desechos con propiedades peligrosas e instalaciones de desechos (p.ej., instalaciones de relaves o vertederos, etc.) y componentes de proyectos/operaciones (p.ej., pozos, trabajos subterráneos) que pueden tener el potencial de liberar contaminantes al medio ambiente y afectar los recursos hídricos.

Además, la información del Capítulo 4.X propuesto (Gestión de la estabilidad física) ayudará a identificar las instalaciones que pueden estar sujetas a fallas catastróficas y liberaciones de materiales que podrían afectar el medio ambiente y los recursos hídricos.

[516] Es posible que en el Capítulo 2.1 se haya desarrollado un modelo conceptual de sitio. Se requieren modelos conceptuales más detallados del sitio y de las instalaciones en 4.2.3.2.

[517] La descripción y la representación se basan en la información proporcionada en los requisitos 4.2.2.1 (línea base), los requisitos 4.1.1.2,

b. Incluye todas las fuentes potenciales de contaminación relacionadas con la mina (ver 4.2.2.3);
c. Incluye todos los contaminantes de posible preocupación (ver Capítulo 4.1);[518] y
d. Describe lo que se sabe sobre la liberación de contaminantes en todo el sitio, el transporte, las vías entre las fuentes y los receptores, y el destino de los contaminantes a lo largo de las vías y en los receptores para el sitio en su conjunto.[519]

NOTA PARA 4.2.2.5: Cambio menor El requisito para un modelo conceptual era anteriormente 4.1.3.2.c en el capítulo de Gestión de Residuos. Se ha trasladado aquí debido a los cambios en la estructura de ese capítulo, y porque un modelo conceptual de todo el sitio es importante para comprender el panorama general de las posibles fuentes y el destino de los contaminantes que pueden afectar la calidad y la cantidad del agua. Proponemos que se comparta con las partes interesadas porque es importante que tengan acceso a esta información para que puedan comprender y participar en las discusiones sobre los riesgos para el agua.

Como se describe en la nota al pie de 4.2.2.5, se debería haber desarrollado un modelo conceptual de sitio en la EIAS (Capítulo 2.1). Pero si no lo fuera, debería desarrollarse para informar la determinación del alcance de los riesgos para el agua.

4.2.3. Evaluación de los riesgos a corto y largo plazo para el agua

NOTA PARA 4.2.3: NUEVO. Este es un nuevo encabezado de criterio. Si bien estaba implícito en la versión anterior del capítulo sobre el agua, no había requisitos específicos relacionados con la forma en que una entidad pasaba de la determinación del alcance de los impactos potenciales a la determinación de qué impactos probablemente serían lo suficientemente significativos como para justificar el desarrollo de medidas de mitigación. Ese paso que falta es la evaluación de riesgos. Deben evaluarse tanto los riesgos a corto plazo (po.ej., durante el desarrollo o las operaciones) como los riesgos a largo plazo (p.ej., durante cierre/post-cierre).

4.2.3.1. Cuando se identifican posibles fuentes de riesgos para la calidad o la cantidad del agua, se utiliza una metodología creíble para evaluar y documentar el nivel de riesgo que representa para la salud, la seguridad, el medio ambiente y los usos actuales y futuros del agua para cada riesgo identificado.

NOTA PARA 4.2.3.1: NUEVO. Ver nota para 4.2.3. Este requisito también se ha añadido para ser más coherente con el enfoque de otros capítulos de IRMA, incluido el capítulo de EIAS. Se debería haber realizado una evaluación de los riesgos/impactos potenciales en el agua como parte de la EIAS, pero si no se realiza en el momento adecuado, proponemos que se realice después de la EIAS para garantizar que se evalúen todos los riesgos, para comprender las posibles consecuencias relacionadas con los riesgos y para determinar si se requieren medidas de mitigación para prevenir o mitigar los riesgos para la calidad y cantidad del agua.[520]

Como se mencionó en otros capítulos, proponemos definir **método/metodología creíble** como:
Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

4.2.3.2. Las evaluaciones de riesgos, las estrategias de gestión y la planificación de la recuperación y cierre (véase el capítulo 2.6) se basan en el uso de las siguientes herramientas:[521]

4.1.1.3 y 4.1.1.4 (caracterización del material de origen) del Capítulo 4.1 (Gestión de residuos y materiales) y el criterio 4.X.1 del Capítulo 4.2 (Gestión de la estabilidad física) propuesto.

[518] Los COPCs se identifican en los requisitos 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4.

[519] Por ejemplo, un mapa a escala con una leyenda clara que muestre las fuentes potenciales (p.ej., instalaciones), la ubicación y las direcciones de flujo en ríos, arroyos, manantiales y filtraciones; las direcciones de flujo de aguas subterráneas; y las ubicaciones de fallas importantes.

[520] Podemos añadir orientación sobre métodos creíbles de evaluación de riesgos. Por ejemplo: https://www.epa.gov/risk/risk-assessment-guidance

[521] El modelo conceptual del sitio, el balance hídrico del sitio y los modelos hidrogeoquímicos o hidrogeológicos numéricos mencionados en 4.2.3.2 deben informar la planificación de la recuperación y el cierre en el Capítulo 2.6 (Planificación y financiamiento de la recuperación y el cierre), requisito 2.6.1.1.k (p.ej., si será posible el cierre húmedo o seco, los posibles impactos futuros del cambio climático en el sitio, la calidad y cantidad del agua al cierre y el potencial para evitar el tratamiento del agua a largo plazo).

a. Un modelo conceptual de sitio (ver 4.2.2.5) y modelos conceptuales para instalaciones;[522]

b. Un modelo numérico de balance hídrico para el sitio en su conjunto y para cada instalación que represente un riesgo para el agua (como se identifica en 4.2.2.3) que:

   i. Predice los cambios esperados en las entradas y salidas de agua (p.ej., tasas de deshidratación, cantidades y fuentes de uso de agua, descargas de agua tratada) y los volúmenes de agua almacenados en el sitio en las instalaciones (p.ej., en estanques de sobrenadantes, estanques de gestión de agua, agua en pozos) relacionados con el proyecto/operaciones;

   ii. Toma en cuenta el evento de precipitación máxima probable; los años de precipitación baja, media y alta; y los efectos del cambio climático en la temperatura y la precipitación utilizando las proyecciones de cambio climático más confiables, recientes y relevantes;

   iii. Identifica claramente los supuestos del modelo, los insumos y la incertidumbre; y

   iv. Estima los efectos de la gestión del agua de la mina en los niveles de agua subterránea y los flujos de arroyos/manantiales.

c. Los modelos hidrogeoquímicos e hidrogeológicos se utilizan para predecir o cuantificar los impactos potenciales en los recursos hídricos durante todas las fases del ciclo de vida de la operación (desde la construcción hasta el post-cierre), incluida la estimación de las concentraciones de COPCs en puntos de cumplimiento.[523]

NOTA PARA 4.2.3.2: REVISADO. Se requirió un modelo conceptual de sitio en 4.2.2.3.a, y se requirieron modelos conceptuales de instalación en 4.1.3.2.c en el Estándar de Minería 2018. Ambos están ahora incluidos en 4.2.3. 2.a.

4.2.3.2.b fue anteriormente 4.2.2.3.b en el Estándar de Minería 2018. Se agregaron más detalles para garantizar que las entradas y salidas de las instalaciones, el cambio climático, los supuestos del modelo y la incertidumbre del modelo se identifiquen y manejen numéricamente (con la excepción de los supuestos del modelo) en el modelo de balance hídrico.

4.2.3.2.c era 4.2.2.3.c en el Estándar de Minería de 2018. Hemos añadido que las predicciones de estos modelos se extienden a través de todas las fases del ciclo de vida, desde la construcción hasta el post-cierre.

4.2.3.3. Si, en cualquier momento durante el desarrollo u operaciones del proyecto, se predice que las concentraciones de contaminantes en los receptores de recursos hídricos exceden ambos los criterios de referencia/antecedentes y los criterios de IRMA sobre la calidad del agua por uso final, o existe el potencial de drenaje de roca ácida a largo plazo o lixiviación de metales o contaminantes (consulte el Capítulo 4.1),[524] la entidad:

a. Evalúa si se requerirá el tratamiento del agua para mitigar los impactos en la calidad del agua durante las operaciones y el cierre/post-cierre, incluida la información sobre contaminantes de posible preocupación y

[522] Estos modelos de instalaciones se desarrollarían de manera similar a la del modelo de sitio en 4.2.2.5, excepto para cada instalación.

[523] Los modelos incluyen, según sea necesario, modelos de flujo de agua subterránea, modelos de escorrentía superficial e infiltración, y/o un modelo combinado de balance hídrico y carga que se puede usar solo o en combinación para estimar las concentraciones de COPCs en los receptores de recursos hídricos.

Nota: Según el requisito 4.1.1.3 del Capítulo 4.1 (Gestión de residuos y materiales), los COPC del material extraído y los residuos de la mina se identifican utilizando los resultados de las pruebas o resultados de lixiviación (cinética) a corto y largo plazo del laboratorio, o según el requisito 4.1.1.4 los resultados del análisis químico de las salmueras extraídas y los residuos líquidos. Si las concentraciones de lixiviados de laboratorio, salmuera o residuos líquidos exceden los criterios numéricos de calidad del agua IRMA (Tablas 4.2.a – 4.2.h), esos constituyentes se identifican como COPCs. La evaluación de riesgos determinará los contaminantes finales de interés.

Asimismo, según el requisito 4.1.1.2, para materiales provenientes de terceros que se utilizarán como materia prima para operaciones de procesamiento de minerales, si el proveedor no revela a la entidad información detallada sobre los principales componentes y contaminantes que se considera probable que se encuentren rutinaria o presentes periódicamente en las materias primas, la entidad deberá realizar una caracterización para determinar las características por sí mismas.

[524] P.ej., determinado por la caracterización de materiales y residuos extraídos en 4.1.1.3.

métodos y alternativas de tratamiento; y

b. Asegura, si se requerirá tratamiento a largo plazo:
    i. Los resultados de los modelos de balance hídrico y calidad del agua se utilizan para estimar el tiempo, el volumen y la duración necesarios del tratamiento del agua; y
    ii. La evaluación de riesgos incluye una evaluación de las posibles consecuencias para la salud humana, los medios de vida o los ecosistemas de una falla en las instalaciones de tratamiento de agua a largo plazo.

NOTA PARA 4.2.3.3: REVISADO.4.2.3.3.a era 4.2.2.3.d en el Estándar de Minería de 2018. Hemos añadido más detalles sobre las condiciones que provocarían la evaluación de si podría ser necesario o no un tratamiento de agua a largo plazo.

Además, proponemos agregar 4.2.3.3.b.i, para determinar el momento potencial del tratamiento a largo plazo; y 4.2.4.3.b.ii (que la evaluación de riesgos incluya una evaluación de las posibles consecuencias si hay un fracaso en el tratamiento del agua a largo plazo). Comprender las posibles consecuencias de una falla en el tratamiento del agua es información importante para compartir con las partes interesadas a medida que evalúan cualquier proyecto que incluya el tratamiento del agua a largo plazo (ver 4.2.4.3).

4.2.3.4. Los modelos conceptuales y numéricos son:

a. Desarrollado utilizando metodologías creíbles; y
b. Se evalúan anualmente utilizando datos de monitoreo operativo y se actualizan según sea necesario.[525]

NOTA PARA 4.2.3.4: REVISADO. Esto era 4.2.2.4 en el Estándar de Minería 2018. Había dos elementos en ese requisito que se encontraban en un solo párrafo. Aquí, se han separado en dos subrequisitos para dejar claro que ambos elementos deben ser auditados.

En el subrequisito 4.2.3.4.a, el requisito anterior utilizó la expresión "mejores prácticas de la industria" para describir el desarrollo de los modelos. Esto se ha cambiado a metodologías creíbles para ser más consistentes con las expectativas en otras partes del Estándar. Este término también ha sido definido (Ver glosario al final del capítulo).

Proponemos una definición de metodologías creíbles de la siguiente manera:

Método/Metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

En el subrequisito 4.2.3.4.b, hemos agregado que los modelos se evalúan anualmente, pero que solo necesitan actualizarse según sea necesario.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-1

Antecedentes: El requisito 4.2.2.5 en un modelo conceptual de sitio contiene los elementos importantes de diseño para un modelo conceptual de instalación. También nos gustaría crear algunas pautas sobre códigos creíbles que se puedan utilizar para modelar la calidad/cantidad del agua.

El Estado de Nevada ha desarrollado una lista que incluye la mayoría de los códigos comúnmente utilizados para crear modelos numéricos hidrogeológicos y geoquímicos: https://ndep.nv.gov/uploads/land-mining-regs-guidance-docs/20210830_BMRR_CodesListing_Rev01_ADA.pdf . Observamos que GoldSim no está en la lista. Aunque GoldSim no es técnicamente un código informático y es propietario, se utiliza con frecuencia para crear modelos de balance hídrico y balance hídrico y de carga para las minas.

[525] Este proceso incluye comparar los resultados previstos del modelo con los datos de monitoreo reales y establecer parámetros para lo que constituye desviaciones aceptables entre los resultados modelados y reales. Cuando los resultados previstos y reales no coinciden, se deben revisar los modelos conceptuales y numéricos y actualizar las predicciones para garantizar que las prácticas de gestión del agua se basen en los mejores datos posibles.

Pregunta: ¿Hay otros códigos o programas que recomendaría incluir? ¿Y la lista de IRMA solo debería incluir códigos creíbles que estén disponibles públicamente, o también incluir programas patentados como GoldSim? ¿Qué orientación podemos ofrecer si los códigos o el software son propietarios y ayudarían a los auditores en sus evaluaciones?

4.2.3.5. Las evaluaciones de riesgos se revisan y, si es necesario, se actualizan cuando se proponen cambios en las instalaciones, actividades, materiales extraídos y procesos, y cuando hay cambios en el contexto operativo que tienen el potencial de aumentar la gravedad de las consecuencias de cualquier riesgo identificado, o cuando se han realizado actualizaciones a las predicciones del modelo.

NOTA PARA 4.2.3.5: NUEVO: Con la adición propuesta de una evaluación de riesgos, este requisito también es necesario, ya que la evaluación de riesgos es un proceso continuo.

4.2.4. Planificación e implementación de la gestión del agua

NOTA PARA 4.2.4: NUEVO. Este es un nuevo encabezado de criterio. En el Estándar de Minería 2018 se incluyó en el criterio 4.2.3 Prevención y Mitigación de Impactos al Agua el desarrollo de medidas para prevenir y mitigar impactos al agua. Este nuevo criterio combina las medidas de mitigación con el desarrollo de un plan de manejo adaptativo para el agua (previamente encontrado en el criterio 4.2.4 Monitoreo y Manejo Adaptativo). Este enfoque es consistente con otros capítulos del Estándar IRMA.

4.2.4.1. Las medidas para gestionar los riesgos para la calidad del agua para todos los riesgos significativos identificados en la evaluación de riesgos son:

a. Desarrollado, documentado e implementado por profesionales competentes;
b. Desarrollado en consulta con partes interesadas potencialmente afectadas o afectadas de una manera que se alinea con la jerarquía de mitigación, de la siguiente manera:
    i. Se da prioridad al control de fuentes y otras medidas que prevengan o eviten el uso o la generación de contaminantes o la liberación de contaminantes, incluido el aumento de la carga de sedimentos, en relación con las condiciones de línea base;
    ii. Cuando la eliminación de contaminantes a través de medidas de sustitución o de control de fuentes no es factible o efectiva, se implementan medidas de control de migración para minimizar el movimiento de contaminantes a receptores donde pueden causar daño a la salud humana o del ecosistema; y
    iii. Si es necesario, aguas contaminadas son capturadas y tratadas para eliminar contaminantes y restaurar la calidad del agua antes de que el agua sea devuelta al medio ambiente o utilizada para otros fines; y
    iv. Si las medidas de prevención y minimización no son factibles o no eliminan los impactos, se utiliza la compensación como último recurso para compensar los impactos restantes; y
c. Alinearse con mejores prácticas disponibles/aplicables descritas en Anexo 4.2-B .

NOTA PARA 4.2.4.1: REVISADO. Este requisito, junto con el 4.2.4.2, sustituye al requisito 4.2.3.1 en la versión 2018 del Estándar IRMA. El requisito anterior era muy general y, por lo tanto, difícil de auditar de manera consistente. Hemos elaborado aquí para proporcionar más detalles sobre lo que significa la jerarquía de mitigación para evitar, minimizar/mitigar, restaurar o compensar los impactos en la calidad del agua.

Además, proponemos un nuevo Anexo 4.2-B de medidas de mejores prácticas para minimizar los riesgos para el agua asociados a diferentes instalaciones. El propósito del anexo es ayudar a los sitios y auditores a tener una idea de algunas de las mejores prácticas para salvaguardar el agua. Sin dicha orientación, será difícil para los auditores, que no pueden ser expertos en cada tipo de instalación asociada con una minería o procesamiento de minerales, evaluar con confianza o de manera consistente si las medidas de mitigación propuestas e implementadas por los sitios son consistentes con las mejores prácticas. La propuesta actual es que las entidades podrían demostrar la alineación con las mejores prácticas o proporcionar a los auditores una justificación de por qué esas prácticas no son apropiadas para su situación o proporcionar evidencia de

que los enfoques alternativos son igual de efectivos para proteger el agua.

El contenido propuesto en Anexo 4.2-B es un punto de partida para una conversación. Se agradecería cualquier aportación sobre el enfoque o el contenido de la guía en el anexo.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-2: ¿Está de acuerdo con este enfoque para crear una guía que guíe las evaluaciones del auditor? Si no es así, ¿cómo sugiere que los auditores determinen si las medidas en un sitio son suficientes o no para salvaguardar los recursos hídricos? ¿Estaría interesado en ser parte de un grupo de trabajo para ayudar a trabajar en esta guía? Si es así, póngase en contacto con IRMA (comments@responsiblemining.net) y nos pondremos en contacto con usted a medida que avancemos en este proceso.

4.2.4.2. Las medidas para gestionar los riesgos para la cantidad de agua/suministro de agua para todos los riesgos importantes identificados en la evaluación de riesgos son:

a. Desarrollado, documentado e implementado por profesionales competentes;
b. Desarrollado en consulta con partes interesadas potencialmente afectadas o afectadas de una manera que se alinea con la jerarquía de mitigación, de la siguiente manera:
    i. Se da prioridad a las medidas que eviten el uso o la extracción de agua dulce, o a las medidas que eviten actividades que afecten negativamente los recursos hídricos y los servicios ecosistémicos que apoyan;
    ii. Si eso no es posible, se implementan medidas, según corresponda, para reducir los volúmenes de agua utilizados o extraídos, o para minimizar los impactos de la cantidad de agua/suministro de agua de otras actividades relacionadas con el proyecto en los recursos hídricos y los servicios ecosistémicos que apoyan; y
    iii. Si es necesario, se restablecen los suministros de agua y los servicios ecosistémicos afectados; y
    iv. Si otras opciones no son factibles o posibles, los suministros de agua se reemplazan con otras fuentes de una manera acordada por las partes interesadas potencialmente afectadas o afectadas (ver también 4.2.6.2), y cualquier impacto en los ecosistemas o servicios ecosistémicos se compensa según el Capítulo 4.6.

NOTA PARA 4.2.4.2: REVISADO. Este requisito, junto con el 4.2.4.1, reemplaza el requisito 4.2.3.1 en la versión 2018 del Estándar IRMA (consulte la Nota para 4.2.4.1). Proponemos este lenguaje para profundizar en lo que significa la jerarquía de mitigación en relación con la mitigación de los impactos en la cantidad de agua/suministro de agua. Además, 4.2.4.2 ahora proporcionará la información necesaria para auditar el requisito 4.2.6.2, que requiere que, si los suministros de agua se ven afectados, debe haber un acuerdo con las partes interesadas sobre cualquier impacto en los suministros de agua.

4.2.4.3. Si se predice la necesidad de tratamiento de agua a largo plazo, no se desarrolla un proyecto propuesto a menos que:[526]

a. Los supuestos y hallazgos de la evaluación de riesgos se discuten con las comunidades potencialmente afectadas; y
b. Según corresponda:
    i. De acuerdo con el Capítulo 2.3 de IRMA, se expresa un amplio apoyo de la comunidad para el proyecto; y/o
    ii. De acuerdo con el Capítulo 2.2 de IRMA, si los derechos o intereses de los Pueblos Indígenas pueden verse afectados por el tratamiento de agua a largo plazo propuesto (incluso por posibles accidentes

[526] Capítulo 2.6- Planificación y financiación de la recuperación y el cierre también requiere que cualquier medida de tratamiento de agua a largo plazo posterior al cierre incluya tecnologías de tratamiento que hayan demostrado su eficacia en condiciones climáticas similares y a una escala similar al volumen de agua que será necesario tratar. Ver requisito 2.6.1.2.k.

o incidentes asociados con la instalación de tratamiento), la entidad obtiene el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas para el proyecto propuesto.

NOTA PARA 4.2.4.3: REVISADO. En el Estándar de Minería 2018 este era el requisito 2.6.6.2 en el Capítulo 2.6- Planificación y Financiamiento de Recuperación y Cierre (criterio 2.6.6 'Tratamiento de Agua Post-cierre'), ya que se relacionaba con problemas que tendrían que abordarse durante el post-cierre. Se ha trasladado aquí para mantener todos los requisitos relacionados con el agua juntos.

La intención general de este requisito siempre ha sido que los nuevos proyectos (no las operaciones existentes) que requerirán un tratamiento de agua a largo plazo solo se desarrollen si los riesgos se han comprendido, divulgado y discutido a fondo con quienes asumirán las posibles consecuencias en caso de que ocurra una falla en el tratamiento de agua, y que se tomen todas las medidas posibles para minimizar los impactos adversos si se toma la decisión de continuar con el proyecto.

El Estándar de Minería 2018 incluyó requisitos adicionales relacionados con una evaluación de ingeniería y riesgos que debería llevarse a cabo. Ahora que existe un requisito de evaluación de riesgos en el Capítulo del Agua (4.2.3.1), proponemos eliminar esas expectativas aquí. Sin embargo, hemos agregado que la evaluación de riesgos debe incluir una evaluación de las posibles consecuencias para la salud humana, los medios de vida o los ecosistemas de una falla en el tratamiento de aguas largas (ver 4.2.3.3.b), y hemos mantenido que los supuestos y hallazgos de la evaluación de riesgos (y supuestos) se discutan explícitamente con las comunidades afectadas antes de que esas comunidades decidan si apoyan el proyecto, y que si los derechos de los Pueblos Indígenas pueden verse afectados, las evaluaciones de riesgos deben discutirse con los Pueblos Indígenas como parte del proceso de consentimiento libre, previo e informado.

También hemos eliminado el subrequisito que establecía que se tomaran todos los esfuerzos posibles para evitar/prevenir el tratamiento del agua a largo plazo, como se incluye en 4.2.4.1.

Los revisores también deben tener en cuenta que hay requisitos adicionales en el Capítulo 2.6- Planificación y Financiamiento, Recuperación y Cierre que estipulan que, si se requiere un tratamiento de agua a largo plazo, hay fondos suficientes para garantizar que las operaciones de tratamiento puedan continuar durante el tiempo que sea necesario para proteger la calidad del agua. Ver 2.6.1.4.i y 2.6.3.1.c.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-3: ¿Tiene alguna sugerencia sobre el lenguaje o los enfoques alternativos, o los medios alternativos para salvaguardar los recursos hídricos y aquellos que dependen de ellos si es necesario un tratamiento de agua a largo plazo, serían bienvenidos?

4.2.4.4. Si amplio apoyo comunitario se obtiene de comunidades afectadas y/o Pueblos Indígenas proporcionan consentimiento libre, previo e informado para un proyecto propuesto que requiere tratamiento de agua a largo plazo (ver 4.2.4.3), o si el tratamiento de agua a largo plazo se considera necesario en cualquier momento durante las operaciones:

a. Se desarrolla e implementa un plan de acción que contiene todos los pasos factibles que se pueden tomar para minimizar el volumen de agua a tratar; y
b. La entidad demuestra que existe financiamiento para implementar las acciones en 4.2.4.4.a, y para construir, operar y mantener una planta de tratamiento de agua efectiva.[527]

NOTA PARA 4.2.4.4: REVISADO. En el Estándar de Minería 2018 este era el requisito 2.6.6.2 en el Capítulo 2.6- Planificación y Financiamiento Recuperación y Cierre. Ese requisito establecía que se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el volumen de agua a tratar.

Hemos agregado en 4.2.4.4.a. que se desarrolle un plan de acción para delinear esos pasos, y también que se desarrolle dicho plan si se descubre en cualquier momento durante las operaciones que el tratamiento del agua a largo plazo va a ser necesario (ya que a veces las predicciones de la fase temprana de que el tratamiento del agua no será necesario no son correctas).

[527] Esta información debe incluirse en el Capítulo 2.6, requisito 2.6.1.4.i.

Y hemos agregado 4.2.4.4.b, que las entidades demuestren que dichos planes están financiados, para garantizar que dichos pasos se lleven a cabo y que la planta de tratamiento en sí misma deba ser financiada.

4.2.4.5. Si se propone una zona de mezcla de aguas superficiales o subterráneas como estrategia de mitigación:

a. Se lleva a cabo una evaluación de riesgos para identificar, evaluar y documentar los riesgos para la salud humana, las economías locales y la vida acuática del uso de la zona de mezcla propuesta, incluida, para las zonas de mezcla de aguas superficiales, una evaluación de si hay contaminantes específicos en las descargas de fuentes puntuales, como ciertos metales, que podrían acumularse en los sedimentos y afectar la vida acuática (incluso a través de la bioacumulación); y
b. Si se identifican riesgos significativos, se desarrollan medidas de mitigación para proteger la salud humana, la vida acuática y las economías locales, que incluyen, como mínimo:
    i. Las zonas de mezcla de aguas superficiales o subterráneas son lo más pequeñas factible;
    ii. El agua en una zona de mezcla de aguas superficiales no es extremadamente tóxica para la vida acuática;
    iii. Una zona de mezcla de aguas superficiales no interfiere con el paso de peces migratorios;
    iv. Las zonas de mezcla de aguas superficiales o subterráneas no interfieren con un uso previo al proyecto de agua para riego, ganado o agua potable, a menos que ese uso pueda proporcionarse adecuadamente a través de otra fuente de calidad, volumen y accesibilidad similares o mejores, y que esta sustitución sea aceptada por todos los usuarios de agua potencialmente afectados; y
c. Las descargas en una zona de mezcla de aguas superficiales coinciden con el hidrograma local para flujos de aguas superficiales en la medida de lo factible.

NOTA PARA 4.2.4.5: Esto era 4.2.3.2 en el Estándar de Minería 2018.

4.2.4.6. Las opciones para abordar los desafíos compartidos y contribuir positivamente a los resultados locales y regionales de la administración del agua se desarrollan a través de la colaboración con las partes interesadas relevantes, y se incluyen en un plan de acción o equivalente.

NOTA PARA 4.2.4.6: Esto era 4.2.1.3 en el Estándar de Minería 2018.

4.2.4.7. (Requisito crítico)
Se desarrolla e implementa un plan de gestión adaptativa del agua (o equivalente) que:

a. Identifica los posibles efectos de la calidad/cantidad del agua que podrían ocurrir en los lugares de monitoreo, en función de la evaluación de riesgos (ver 4.2.3);
b. Identifica los indicadores clave de calidad/cantidad de agua que mejor caracterizarán los efectos potenciales;
c. Incluye niveles de activación para la calidad y cantidad del agua para proporcionar una alerta temprana de cambios negativos en las características del agua;
d. Incluye acciones generales de respuesta (gestión adaptativa) que se deben tomar si se alcanzan los niveles de activación o se superan los umbrales legales o de otro tipo, y los plazos estimados para la finalización de las acciones;[528]

[528] Estas acciones podrían incluir: primero confirmar si los resultados de la muestra son precisos (consulte la Guía propuesta a continuación); implementación de medidas para recuperar el control de una situación/detener un exceso/volver a cumplir; suspensión de la descarga de minas hasta que la calidad del agua cumpla con los criterios; presentación de informes dentro de la entidad, a agencias gubernamentales y partes interesadas; aumento en la frecuencia de muestreo; cambios en el régimen de monitoreo, etc.

Orientación propuesta con respecto a los pasos a seguir si se alcanzan o superan los niveles o umbrales de activación de la calidad del agua en una sola muestra:

1) El laboratorio vuelve a analizar la muestra si la muestra aún existe y cumple con los requisitos de tenencia y QA/QC;

2) Si el resultado reanalizado alcanza o excede el valor relevante, se toma otra muestra en el mismo lugar lo más rápido posible, observando cualquier diferencia sustancial en el flujo, los niveles u otras características en el sitio;

e. Asigna la implementación de acciones de gestión adaptativa, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[529]

f. Incluye la creación de un plan de acción si se confirma la superación de los criterios de calidad del agua de IRMA (ver 4.2.6.1) u otro umbral. El plan incluye:

   i. Determinación de la extensión territorial de los impactos;

   ii. Investigación de la causa/fuente de la superación;

   iii. Evaluación y selección de acciones de gestión adaptativa desarrolladas según 4.2.4.7.d y/o desarrollo de acciones adicionales o diferentes que puedan corregir la superación;[530]

   iv. Desarrollo del cronograma estimado y el presupuesto necesario para implementar el plan de acción correctiva, y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva de las acciones correctivas; y

   v. Creación de un informe que resuma el plan de acción, el resultado de las medidas de respuesta adoptadas y los cambios necesarios para mejorar la eficacia de las medidas de mitigación implementadas identificadas en 4.2.4.1 y 4.2.4.2.

NOTA PARA 4.2.4.7: REVISADO. Esto era 4.2.4.4 en el Estándar de Minería 2018. El requisito se ha revisado para reflejar que hay dos amplias categorías de acciones que deben incluirse en uno o más planes de gestión. Las primeras, que se encuentran en 4.2.4.1 (para la calidad del agua) y 4.2.4.2 (para la cantidad/suministro de agua), son las medidas de mitigación proactivas que se implementarán para prevenir o minimizar los impactos en el agua, como controles de ingeniería, medidas operativas u otras. Estas medidas se incluyeron en el requisito original, pero se han agregado subelementos para ser más consistentes con las expectativas con respecto a los planes de gestión en otros capítulos de IRMA.

La segunda categoría de acciones son las acciones de gestión adaptativa que se deben tomar en respuesta a una situación que afecta la calidad o cantidad del agua (p.ej., la calidad del agua alcanza un nivel de activación o excede los umbrales de calidad del agua). Los subrequisitos restantes son elementos del plan de manejo adaptativo. Las entidades pueden optar por tener planes de gestión del agua y planes de gestión adaptativa separados si así lo desean. En general, los planes de manejo adaptativo separados son ahora la norma.

Los subrequisitos 4.2.4.7.c y 4.2.4.7.d fueron 4.2.4.4.b en el Estándar 2018. Se han separado aquí para garantizar que se identifiquen los niveles de activación (4.2.4.7.c) y que las acciones de respuesta a los desencadenantes (4.2.4.7.d) se incluyan en el plan de gestión adaptativa y se auditen por separado.

Subrequisitos 4.2.4.7.f es NUEVO. Se agregó para enfatizar que si se superan los niveles o umbrales de activación en una sola muestra, no es necesario implementar acciones de gestión adaptativa hasta que una evaluación más exhaustiva demuestre si realmente se produjo un exceso. Aunque las medidas de aseguramiento/control de calidad están incluidas en el plan de muestreo y análisis (requisito 4.2.5.1.a), los errores de laboratorio son bastante comunes y deben verificarse como parte de la Debida diligencia. La guía para 4.2.4.7.f señalará que los pasos para evaluar una superación individual deben llevarse a cabo lo más rápido posible para evitar impactos de agua a largo plazo.

---

3) Si el remuestreo confirma que las concentraciones exceden los valores relevantes, la frecuencia de muestreo en esa ubicación aumenta (p.ej., si es mensual, muestra semanal; si es trimestral, muestra mensual o con mayor frecuencia), y el plan de monitoreo se actualiza en consecuencia; y se implementan las acciones de manejo adaptativo planificadas.

[529] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[530] Una vez que se confirma una superación del umbral, es posible que se necesiten acciones diferentes o adicionales a las del plan de manejo adaptativo (en 4.2.4.7.d), porque las situaciones no siempre se desarrollan como se esperaba, o puede ser necesario hacer más de lo que se anticipó originalmente. A menudo, las acciones son más específicas de la superación observada. Ejemplos de acciones incluyen: instalación de pozos de bombeo de agua subterránea en pendiente descendente de una pila de roca residual, mejora de la eliminación de arsénico en una planta de tratamiento, aumento del francobordo del estanque de solución estéril para evitar el desbordamiento, etc.

are more specific to the observed exceedance. Examples of actions include: installing groundwater pumping wells downgradient of a waste rock pile, improving removal of arsenic in a treatment plant, increasing the freeboard of the barren solution pond to avoid overtopping, etc.

Subrequisitos 4.2.4.7.g es NUEVO. Se añadió por dos motivos. En primer lugar, si se supera un umbral relacionado con la calidad o la cantidad de agua, las entidades deben determinar el alcance del impacto. En segundo lugar, para tener claro que no es raro que las acciones iniciales de gestión adaptativa (4.2.4.7.d) y las medidas de mitigación (4.2.4.1 y 4.2.4.2) deban modificarse o desarrollarse nuevas acciones y medidas, y que esta es una práctica aceptable siempre que estén documentadas en un plan de acción de gestión adaptativa.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-4: También se requiere un plan de manejo adaptativo para el manejo de tierras y suelos (4.XX.4.3). ¿Deberían requerirse planes de gestión adaptativa para la gestión de otros recursos (p.ej., biodiversidad o aire)?

4.2.4.8. Anualmente o con mayor frecuencia, si es necesario, la entidad revisa los datos de monitoreo y evalúa la efectividad de las medidas de mitigación implementadas y las acciones del plan de gestión adaptativa y, según sea necesario, desarrolla nuevas medidas de mitigación y/o revisa el plan de gestión adaptativa para mejorar los resultados de la gestión del agua.

NOTA PARA 4.2.4.8: Esto era 4.2.4.5 en el Estándar de Minería 2018. Se ha agregado una aclaración menor de que una evaluación de la efectividad de las medidas de mitigación y la revisión de los resultados del monitoreo son parte de la revisión del plan de manejo adaptativo.

4.2.4.9. Las partes interesadas en las comunidades afectadas tienen la oportunidad de revisar los planes de gestión adaptativa y proporcionar comentarios sobre las revisiones de los planes.[531]

NOTA PARA 4.2.4.9: Esto era 4.2.4.6 en el Estándar de Minería 2018.

4.2.5. Programa de Monitoreo del Agua

NOTA PARA 4.2.5: El monitoreo se combinó previamente con la Gestión Adaptativa en el Estándar de Minería 2018 (criterio 4.2.4). Idealmente, se debe diseñar e implementar un programa de monitoreo del agua antes de que comiencen las actividades relacionadas con la minería, y luego expandirse durante las operaciones. Los resultados del monitoreo informan la determinación alcance y la evaluación de los riesgos para el agua (Criterios 4.2.2 y 4.2.3) y la gestión adaptativa. Aunque se necesita un programa de monitoreo lo antes posible en un proyecto, posicionarlo aquí y antes de la comparación de los resultados del monitoreo con los criterios de calidad/cantidad de agua es consistente con su colocación en otros capítulos.

4.2.5.1. (Requisito crítico)
Se desarrolla e implementa un programa para monitorear los efectos sobre la cantidad y calidad del agua que:

a. Incluye un plan de muestreo y análisis (o equivalente) que es consistente con las mejores prácticas (ver Anexo 4.2-B) e incluye:
    i. Protocolos de recolección, manejo y transporte de muestras, tiempos de retención de muestras, análisis, métodos de aseguramiento/control de calidad (p.ej., recolección de muestras replicadas, en blanco de disparo y en blanco de equipo) y requisitos de informes;
    ii. Un número suficiente de ubicaciones de monitoreo en sitios no afectados por el proyecto (ubicaciones de línea base) y sitios potencialmente afectados por el proyecto para proporcionar datos confiables sobre los cambios en la cantidad de agua, incluidos los flujos ambientales, y las condiciones físicas y químicas de las aguas superficiales, filtraciones/manantiales naturales y aguas subterráneas (en lo sucesivo denominadas características del agua);
    iii. Recolección de muestras de calidad y cantidad de agua con la frecuencia suficiente para tener en cuenta las fluctuaciones estacionales, los eventos de tormenta y los eventos extremos que pueden causar cambios en las características del agua;

[531] Según 4.2.7.5, los problemas de gestión adaptativa se discuten con la entidad anualmente, o con mayor frecuencia si lo solicitan las partes interesadas.

iv. Análisis de muestras de calidad del agua para parámetros de campo y todos los demás parámetros que tienen un potencial razonable para afectar negativamente los usos actuales y futuros del agua identificados, incluidos, si corresponde, el cianuro y el mercurio;[532] y

v. Análisis de muestras de calidad del agua en laboratorios utilizando equipos capaces de detectar contaminantes a niveles inferiores a los valores de los relevantes Criterios de Calidad del Agua IRMA por Tablas de Uso Final.

b. Incluye el muestreo y el análisis del conjunto completo de parámetros en relevantes de los Criterios de calidad del agua de IRMA por tablas de uso final en puntos de cumplimiento cada cinco años, en una época del año en que se espera que las concentraciones sean las más altas, para determinar si pueden estar presentes contaminantes imprevistos (p.ej., debido a cambios en las características del mineral, los desechos o la salmuera a medida que avanzan las operaciones); y

c. Incluye el muestreo de la calidad del agua y la documentación de la cantidad de aguas afectadas por la minería destinadas a la reutilización por parte de entidades externas de terceros.

NOTA PARA 4.2.5.1: REVISADO. Este requisito incluye elementos de 4.2.4.1 y 4.2.4.2 en el Estándar de Minería 2018 porque ambos contenían elementos del programa de monitoreo de agua. La numeración ha cambiado (4.2.5.1.a.ii fue 4.2.4.1.a; 4.2.5.1.a.iii fue 4.2.4.1.b; 4.2.5.1.a.iv fue 4.2.4.2; 4.2.5.1.a.v fue 4.2.4.1.e y f.). En el Estándar de Minería de 2018, el requisito 4.2.4.1 era un requisito crítico, y hemos transferido esa designación (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a los "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

Además, se observan las siguientes modificaciones:

- Parte del contenido de 4.2.5.1.a es REVISADO. Se añadió la referencia a un plan de muestreo y análisis porque todos los programas creíbles de monitoreo del agua tienen planes de muestreo y análisis para guiar la recolección, el manejo, el transporte, el análisis y la presentación de informes. Esto no estaba claro en el Estándar de Minería 2018.
- Se agregó más detalle en 4.2.5.1.a.i, que, además de las mejores prácticas más detalladas para el monitoreo de la calidad y cantidad del agua (incluidas como Anexo 4.2-B) mejorarán la auditabilidad del requisito. También se desarrollará una guía sobre algunos de los elementos centrales de las mejores prácticas de monitoreo para ayudar a los sitios y auditores a saber qué elementos importantes deben implementarse para cumplir con el requisito de IRMA.
- 4.2.5.1.a.ii se modificó para incluir flujos ambientales. Puede haber suficiente caudal en un río para satisfacer las necesidades de los usos humanos, pero deja los ecosistemas acuáticos insostenibles,

[532] Los parámetros de campo incluyen pH, temperatura, conductancia específica y oxígeno potencialmente disuelto, potencial redox y turbidez.

Los 'Parámetros con un potencial razonable para afectar negativamente los usos actuales y futuros del agua identificados' se basan en la línea base (ver requisito 4.2.1.1) y los resultados de la caracterización geoquímica (Ver criterio 4.1.1 en el Capítulo 4.1) y los criterios de calidad del agua IRMA por tablas de uso final (Tablas 4.2.a – 4.2.h).

Cuando la entidad pueda demostrar que no existe un potencial razonable para que un parámetro exceda los valores de base línea/de fondo o los criterios numéricos en los Criterios de Calidad del Agua de IRMA por Tablas de Uso Final, esos parámetros solo deben medirse en muestras cada cinco años según 4.2.2.1.b. La entidad puede demostrar que no hay un potencial razonable, p.ej., si el monitoreo de línea base o de fondo no detecta el parámetro, y la caracterización de la fuente, el modelado y otra información específica del sitio indican que no hay/baja probabilidad de que se detecte el parámetro.

Tenga en cuenta que si es probable que se use cianuro en el sitio (ver 4.1.6.1), entonces las muestras de agua en los lugares de cumplimiento tendrían que ser monitoreadas para detectar cianuro disociable en ácido débil (WAD). Si se detecta cianuro WAD en descargas a aguas superficiales, la entidad también monitorearía los niveles totales de cianuro, cianuro libre y tiocianato. NOTA: estas expectativas son de los requisitos 4.2.7.1 y 4.2.7.2 en el Estándar de Minería 2018.

Si el mercurio se libera al aire o se elimina en el sitio (ver 4.1.6.2.d), entonces el mercurio inorgánico (total y disuelto) y el metilmercurio y el sulfato se muestrean en humedales y cuerpos de agua ubicados en o a favor del viento de la operación y en lugares de cumplimiento, independientemente de los usos actuales y futuros del agua identificados, y el metilmercurio se monitorea en tejidos, sedimentos de arroyos y lugares con mayor probabilidad de promover la metilación, como aguas tranquilas, humedales y sedimentos anaeróbicos. NOTA: Este era el requisito 4.8.3.2.b en el Estándar de Minería 2018.

especialmente si los flujos ambientales se interrumpen durante períodos significativos o en momentos particularmente sensibles. El monitoreo de los flujos con esto en mente será importante para comprender los impactos. Proponemos una definición de flujos ambientales que se alinee con la definición de la UICN: "el agua proporcionada dentro de un río, humedal o zona costera para mantener los ecosistemas y sus beneficios donde hay usos competitivos del agua y donde los flujos están regulados". Para obtener más información sobre el monitoreo de flujos ambientales, consulte, por ejemplo: Dyson, M. et al. 2008.[533]

- 4.2.5.1.a.iv ahora incluye referencia al cianuro y al mercurio porque proponemos eliminar el Capítulo 4.7 sobre Cianuro y el Capítulo 4.8 sobre Gestión del Mercurio e integrar los requisitos en otros capítulos relevantes para que los auditores con especialidad en agua, aire, suelos, etc., puedan evaluar los requisitos junto con otros requisitos de agua, aire y suelo, en lugar de tener un solo auditor que cruce las diferentes áreas de especialización.
- En 4.2.5.1.a.v, se eliminó una referencia a los laboratorios acreditados porque en muchas partes del mundo puede que no exista un programa nacional para la acreditación de laboratorios. Sin embargo, mantuvimos el requisito de que los laboratorios utilizados deben tener la capacidad de detectar parámetros a concentraciones por debajo de los criterios de calidad del agua IRMA.
- 4.2.5.1.b es NEW. Anteriormente, esta era una recomendación en la guía IRMA para el requisito 4.2.4.2. La justificación para el muestreo para el conjunto completo de contaminantes potenciales relevantes es evaluar si un contaminante ha aparecido inesperadamente en el agua.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-5: Actualmente no tenemos ninguna frecuencia prescrita para el muestreo. Estamos considerando exigir que las muestras se recolecten y analicen mensualmente, pero agradeceríamos comentarios sobre este tema.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-6: En la actualidad, IRMA no tiene ningún criterio de calidad del agua para los elementos de tierras raras (REEs). Nos interesaría conocer los estándares internacionales o nacionales de calidad del agua para las REEs. Si no existe ninguno, ¿IRMA aún debería requerir que las operaciones de extracción y procesamiento de tierras raras midan al menos ciertos elementos como parte de su caracterización de minerales, desechos, salmueras y concentrados (ver Capítulo 4.1, 4.1.1) para, como mínimo, establecer una línea base? En caso afirmativo, ¿qué elementos deben controlarse?

4.2.5.2. El programa de monitoreo se revisa anualmente y se actualiza según sea necesario (p.ej., si hay cambios en las características del mineral, los desechos o la salmuera, las ubicaciones de monitoreo disponibles o las prácticas de gestión de agua o desechos).

NOTA PARA 4.2.5.2: NUEVO. El Estándar de Minería 2018 no llamó a una revisión anual del programa de monitoreo (solo del plan de manejo adaptativo). Ambos cambiarán a medida que avance la mina, por lo que proponemos agregar una revisión anual al programa de monitoreo aquí también.

Además, debido a que este Estándar actualizado propuesto incluye más referencias a la extracción y procesamiento de salmuera de litio, y debido a que la composición química de las salmueras puede cambiar con el tiempo, se agrega una referencia a las características de la salmuera a este requisito.

4.2.5.3. La entidad solicita activamente a las partes interesadas de las comunidades afectadas que participen en el monitoreo del agua y que revisen y proporcionen comentarios sobre el programa de monitoreo del agua:

a. La participación puede implicar el uso de expertos independientes seleccionados por la comunidad; y
b. Si lo solicitan las partes interesadas de la comunidad, los costos relacionados con la participación en el monitoreo y la revisión del programa de monitoreo son cubiertos en su totalidad o en parte por la entidad, y se desarrolla un acuerdo mutuamente aceptable para cubrir los costos.

[533] Dyson, M., Bergkamp, G. y Scanlon, J., (eds). 2008. Flujo – Lo esencial de los flujos ambientales, 2ª Edición. Gland, Suiza Disponible en: https://protosh2o.act.be/VIRTUELE_BIB/Werken_in_het_Water/IWB-Integraal_WaterBeheer/W_IWB_E44_flow_essentials.pdf

NOTA PARA 4.2.5.3: Esto era 4.2.4.3 en el Estándar de Minería 2018.

4.2.6. Comparación de los resultados del monitoreo con los criterios de calidad/cantidad de agua

NOTA PARA 4.2.6. Este es un NUEVO encabezado de criterio. Anteriormente se encontraba en un criterio denominado Prevención y Mitigación de Impactos al Agua (4.2.3). Ese nombre de criterio ya no existe debido a la reestructuración de este capítulo.

4.2.6.1. Los resultados del monitoreo de la calidad del agua demuestran que los parámetros/contaminantes medidos en los puntos de cumplimiento son:[534]

a. Mantenerse en niveles de línea base o de fondo en cuyos casos podrían exceder el Criterio de Calidad de Agua de IRMA; o
b. Mantenerse en niveles que protejan los usos identificados de esas aguas (ver Criterios de calidad del agua de IRMA por tablas de uso final 4.2.a a 4.2.h, que corresponden a usos finales particulares); o
c. Manteniéndose en niveles o condiciones de acuerdo con los requisitos regulatorios del país anfitrión que son más bajos (más protectores) que los Criterios de Calidad del Agua de IRMA para los usos identificados, o que llenen vacíos donde no existen Criterios de Calidad del Agua de IRMA

NOTA PARA 4.2.6.1: Esto era 4.2.3.3 en el Estándar de Minería 2018. El lenguaje se ha modificado ligeramente, pero la intención sigue siendo la misma.

4.2.6.2. Los resultados del monitoreo de la cantidad de agua demuestran que las aguas superficiales, los niveles de aguas subterráneas, los flujos de filtraciones/manantiales naturales y los flujos ambientales se mantienen de una manera que respalda los usos actuales y futuros continuos de los recursos hídricos y los servicios ecosistémicos que apoyan,[535] a menos que las partes interesadas afectadas hayan acordado que alguna disminución en los flujos o niveles de agua es aceptable.[536]

NOTA PARA 4.2.6.2: Este requisito fue 4.2.3.4 en el Estándar de Minería 2018 y se ha revisado para incluir los flujos ambientales. (Ver nota para 4.2.5.1.a.ii para más antecedentes sobre flujos ambientales.)

4.2.7. Informes y divulgación del rendimiento de la gestión del agua

4.2.7.1. Los resultados de la evaluación de la cantidad y calidad de agua de línea base o de fondo para aguas superficiales, filtraciones/manantiales naturales y aguas subterráneas están disponibles públicamente.

NOTA PARA 4.2.7.1: Este requisito solía combinarse con el siguiente requisito en el criterio 4.2.5 del Estándar de Minería 2018. Proponemos separar los requisitos, porque los valores de línea base/fondo se establecen antes de la minería o durante la minería y esos valores se mantienen estables, aunque los sitios de monitoreo originalmente identificados como ubicaciones de línea base o de fondo podrían verse influenciados por la actividad minera a lo largo del tiempo.

4.2.7.2. Los resúmenes de los datos sobre el agua se publican y comparten mensualmente con las partes interesadas de las comunidades afectadas. Los resúmenes:

a. Presentar información en un formato culturalmente apropiado y de una manera que sea comprensible para las comunidades afectadas;
b. Para la calidad del agua:

[534] Tenga en cuenta que, si no se cumple este requisito, entonces sería necesario desarrollar acciones correctivas como parte del plan de gestión adaptativa del agua. Ver requisito 4.2.4.7.f.

[535] Según lo identificado en colaboración con las partes interesadas relevantes (ver 4.2.2.2).

[536] La aceptabilidad de alguna reducción en los flujos se habría determinado a través de consultas con las partes interesadas afectadas que ocurrieron en 4.2.4.2.b. Si no se cumple este requisito, entonces se deben desarrollar acciones correctivas como parte del Plan de Manejo Adaptativo.

i. Presentar datos utilizando representaciones gráficas u otras representaciones adecuadas que muestren claramente si los parámetros medidos en las ubicaciones de monitoreo son iguales, superiores o inferiores a los criterios de calidad del agua IRMA;[537] y

ii. Poner en contexto cualquier desviación de los criterios, teniendo en cuenta las posibles preocupaciones de las partes interesadas con respecto a los riesgos para la salud humana y los impactos en el medio ambiente.

c. Cantidad de agua:

i. Presentar datos sobre flujos y niveles de aguas superficiales y filtraciones/manantiales naturales, nivel/elevación de aguas subterráneas y el volumen de agua descargada y extraída para su uso por el proyecto/operación utilizando representaciones gráficas u otras representaciones adecuadas que muestren claramente si los flujos, niveles y volúmenes son iguales, superiores o inferiores a la línea base/fondo y los valores acordados;

ii. Ponga en contexto cualquier desviación de la línea base/fondo y los valores acordados, teniendo en cuenta los posibles efectos sobre el hábitat y las condiciones de la vida acuática (flujos ambientales) y las cantidades de agua necesarias para mantener los suministros de agua comerciales domésticos, comunitarios y locales.

NOTA PARA 4.2.7.2: Este requisito es NUEVO. En las discusiones con el Grupo de Trabajo de Expertos en Agua en 2022, hubo un acuerdo general en que, en lugar de exigir a los sitios que creen sistemas para que todos los datos sean accesibles, sería más útil que los datos se pusieran a disposición regularmente de una manera que sea comprensible para las partes interesadas, y que los datos deben ponerse en contexto para que la información no genere preocupación cuando no se justifique, sino también problemas de incumplimiento de las normas reglamentarias y de IRMA cuando ocurran.

Hemos preparado algunos ejemplos de cómo se podrían presentar los datos. Están disponibles aquí: https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2023/07/4.2.7.2WaterGraphExamples.pdf

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-7: ¿Conoce ejemplos de mejores prácticas sobre cómo se comparten los datos del agua con las comunidades afectadas? Nos interesaría ver esos ejemplos para poder proporcionar una amplia orientación a las entidades que buscan cumplir con este requisito.

4.2.7.3. Existe una política de acceso a la información (o equivalente) que permite a las partes interesadas acceder a los siguientes datos bajo pedido y que se comparte con las partes interesadas:

a. Datos de monitoreo de la calidad del agua para puntos de cumplimiento de aguas superficiales y subterráneas; y

b. Datos de monitoreo de la cantidad de agua (es decir, flujos y niveles de aguas superficiales, filtraciones/manantiales naturales y aguas subterráneas, y el volumen de agua descargada y extraída para uso del proyecto/operación).

NOTA PARA 4.2.7.3: REVISADO. Este era el requisito 4.2.5.1 en el Estándar de Minería 2018.

Se ha revisado. El requisito anterior decía que todos los datos de monitoreo en 4.2.5.1.a y b debían publicarse anualmente. El requisito revisado aún espera que estos datos se proporcionen a las partes interesadas si se solicita, pero proponemos eliminar la obligación de que los datos sin procesar se publiquen anualmente. No es razonable esperar que los auditores puedan revisar adecuadamente los voluminosos datos brutos de un sitio, y los gráficos u otras pantallas visuales requeridas en 4.2.7.2, arriba, serán más fáciles de evaluar para los auditores, especialmente si se incluyen criterios relevantes de calidad del agua IRMA en las pantallas. Además, la información de 4.2.7.2 será más comprensible para las partes interesadas.

Sin embargo, es posible que todavía haya algunas partes interesadas que quieran la información detallada,

[537] La línea base/antecedentes, los límites de permisos y/o los niveles de activación podrían añadirse a los gráficos si lo solicitan las partes interesadas afectadas.

por lo que hemos conservado el requisito de que puedan acceder a la información. Tenga en cuenta que el requisito de una política de acceso a la información (o equivalente) se propone en el Capítulo 1.2 (ver Nota para el requisito 1.2.4.3). Consulte ese capítulo para obtener más información.

4.2.7.4. En colaboración con las partes interesadas de las comunidades afectadas, se desarrollan y prueban procedimientos efectivos para comunicarse rápidamente con las partes interesadas relevantes en caso de que ocurran cambios en la cantidad o calidad del agua que representen una amenaza inminente para la salud o seguridad humana, o los recursos comerciales o naturales.

NOTA PARA 4.2.7.4: REVISADO. Este era el requisito 4.2.5.2 en el Estándar de Minería 2018. Añadido que los procedimientos se desarrollan y prueban con las partes interesadas. Esto es consistente con los requisitos del Capítulo 2.5 de IRMA - 'Preparación y respuesta ante emergencias'.

4.2.7.5. Las estrategias de gestión de la calidad del agua y las cuestiones de desempeño y gestión adaptativa se discuten con las partes interesadas relevantes anualmente o con mayor frecuencia, si las partes interesadas lo solicitan.

NOTA PARA 4.2.7.5: Esto era 4.2.5.3 en el Estándar de Minería 2018.

NOTAS

Ninguno

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Salmuera

Agua subterránea, agua superficial o agua de mar que contiene valiosos minerales disueltos en concentraciones suficientes para ser económicamente extraíbles.

Contaminación

La presencia de una sustancia donde no debería estar o en concentraciones por encima del fondo, pero no necesariamente lo suficientemente altas como para tener un impacto adverso en el ecosistema y/o la salud humana. Véase también «Polución».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Medio ambiente Internacional. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Contaminante de posible preocupación (COPC)

Contaminantes que pueden representar un riesgo para la salud humana o para los receptores biológicos no humanos (p.ej., plantas, animales).

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular. (Consulte las adiciones propuestas al glosario al final del capítulo).

Culturalmente apropiado

Se refiere a los métodos, formatos, idiomas y tiempos (p.ej., de comunicaciones, interacciones y suministro de información) que se alinean con las normas, prácticas y tradiciones culturales de las comunidades afectadas, los titulares de derechos y las partes interesadas.

Descarga

Una liberación permitida de agua tratada influenciada por la mina o agua conforme a las normas a las aguas superficiales, las aguas subterráneas o la tierra. Véase también «Liberación».

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Flujos ambientales

El agua proporcionada dentro de un río, humedal o zona costera para mantener los ecosistemas y sus beneficios donde existen usos del agua que compiten y donde los flujos están regulados.

Residuos Peligrosos

Residuos con propiedades o características que los convierten en un peligro físico, de salud o ambiental..

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p.ej., roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Polución

Contaminación que resulta o puede resultar en efectos biológicos adversos para la salud humana o del ecosistema. Todos los polucionantes son contaminantes, pero no todos los contaminantes son polucionantes. Véase también «Contaminación».

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales

(p.ej., exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Receptor

Cualquier ser humano, planta, animal o estructura que esté, o tenga el potencial de estar, afectada por la liberación o migración de contaminantes.

Recuperación

El proceso de lograr la estabilidad, el equilibrio hidrológico y la conversión de la tierra y/o los recursos hídricos perturbados a un uso productivo de la tierra posterior a la minería (o al procesamiento posterior a la minería), o establecer el potencial de uso productivo. Los componentes de la recuperación pueden incluir: remoción o aislamiento de materiales y desechos peligrosos, desmantelamiento y remoción de edificios y otras estructuras, remoción y eliminación de suelos polucionados, ajuste y estabilización de formas terrestres (p.ej., movimiento de tierras, incluido el relleno, nivelación, recontorneado, controles de aguas pluviales), creación de condiciones adecuadas para la introducción de la flora y fauna deseadas (colocación de la capa superior del suelo, revegetación, restauración ecológica) y cualquier otra mitigación planificada (p.ej., construcción de humedales, desviación de agua, otros).

Liberación

Una emisión no intencional y no permitida de agua influenciada por la mina al medio ambiente. Véase también «Descarga».

Remediación (aguas subterráneas)

El tratamiento de aguas subterráneas contaminadas para eliminar contaminantes o convertirlos en productos inocuos. La remediación de aguas subterráneas ex situ es el enfoque más comúnmente utilizado (el agua remediada se reemplaza bajo tierra después del tratamiento), pero el tratamiento in situ puede ser posible en algunos casos.

Remediación (aguas subterráneas)

El tratamiento de aguas subterráneas contaminadas para eliminar contaminantes o convertirlos en productos inocuos. La remediación de aguas subterráneas ex situ es el enfoque más comúnmente utilizado (el agua remediada se reemplaza bajo tierra después del tratamiento), pero el tratamiento in situ puede ser posible en algunos casos.

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Drenaje ácido de roca (ARD)

El drenaje producido cuando las rocas con sulfuro u otros minerales productores de ácido se encuentran en condiciones oxidantes (expuestas al agua y al oxígeno) y generan una corriente de agua ácida. El drenaje ácido

de roca generalmente contiene concentraciones elevadas de metales, sulfato y otros constituyentes y tiene un pH < 6. Los términos drenaje ácido de minas y drenaje ácido y metalífero (ambos AMD) a veces se usan como sinónimos de ARD.

Gestión adaptativa

Un proceso estructurado e iterativo de toma de decisiones sólidas frente a la incertidumbre, con el objetivo de reducir la incertidumbre a lo largo del tiempo a través del monitoreo del sistema. Incluye el desarrollo de prácticas de gestión basadas en resultados claramente identificados y el monitoreo para determinar si las acciones de gestión están cumpliendo con los resultados deseados. Si no se cumplen los resultados, el proceso requiere el desarrollo y la implementación de cambios en la gestión para garantizar que se cumplan o se vuelvan a evaluar los resultados.

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Antecedentes calidad del agua

Establecida después de que ha comenzado una operación, es la calidad del agua en un área mineralizada similar fuera de la influencia de la operación (p.ej., la calidad del agua superficial aguas arriba del sitio de la mina o aguas arriba de las aguas subterráneas).

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Línea base de la calidad del agua

La calidad del agua en el sitio o en el área que rodea una operación de procesamiento de minerales o mina propuesta, antes de que comience la construcción de la operación.

Mejores prácticas disponibles/aplicables (BAP)

Abarca sistemas de gestión, procedimientos operativos, técnicas y metodologías que, a través de la experiencia y la aplicación demostrada, han demostrado gestionar de manera confiable el riesgo y alcanzar los objetivos de desempeño de una manera técnicamente sólida y económicamente eficiente. BAP es una filosofía operativa que abarca la mejora continua y la excelencia operativa, y que se aplica de manera consistente a lo largo de la vida de una instalación, incluido el período posterior al cierre.

Amplio apoyo comunitario (BCS)

"Una expresión colectiva de la comunidad en apoyo al proyecto minero. El apoyo puede demostrarse a través de procesos de gobierno local creíbles (es decir, transparentes, inclusivos, informados, democráticos) u otros procesos/métodos acordados por la comunidad y la entidad. Puede haber BCS incluso si algunas personas o grupos se oponen a la actividad comercial ".

Fuente: Adaptado de CFI. 2012. *Marco de sostenibilidad de la CFI*. p. 7.

REVISADO. Se ha cambiado de empresa a entidad.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimientos posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Control

Un acto, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto y objeto) destinado a prevenir o mitigar un evento no deseado.

Ecosistema

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales o de microorganismos y su medio ambiente -no vivo- interactuando como una unidad funcional.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica 1992, art. 2. Disponible en https://www.cbd.int/convention/

Servicios Ecosistémicos

Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen servicios de aprovisionamiento como alimentos, agua, madera y fibra; servicios de regulación que afectan el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales que proporcionan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de nutrientes.

Fuente: Programa de Compensaciones Empresariales y de Biodiversidad. 2012. Glosario.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se autodescribe (p.ej., instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Consentimiento basado en: participación libre de manipulación externa, coerción e intimidación; notificación, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, de que se solicitará el consentimiento; divulgación completa de información sobre todos los aspectos de un proyecto o actividad propuesta de manera que sea accesible y comprensible para las personas cuyo consentimiento se solicita; reconocimiento de que las personas

cuyo consentimiento se solicita pueden aprobar o rechazar un proyecto o actividad, y que las entidades que buscan el consentimiento acatarán la decisión.

Hábitat

Una unidad geográfica o vía aérea terrestre, de agua dulce o marina que soporta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entorno no vivo. Lugar o sitio de cierto tipo donde un organismo o población ocurre naturalmente.

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o pre colonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos; mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones, aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Medio de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Tratamiento de agua a largo plazo

El tratamiento de agua a largo plazo se define como cualquier tratamiento de agua que requiera un tratamiento de agua activo después del cierre de la mina. Después del cierre de la mina, se asume que se requiere un tratamiento de agua a largo plazo hasta que se pueda demostrar empíricamente que el tratamiento de agua ya no es necesario.

Lixiviación de metales

Liberación de metales por contacto con disolventes. La lixiviación puede ser natural o inducida (p.ej., relacionada con operaciones mineras). La minería comúnmente acelera la lixiviación de metales. La lixiviación de metales también se puede denominar lixiviación de "contaminantes".

Agua influenciada por la mina (MIW)

Cualquier agua cuya composición química haya sido afectada por la minería o el procesamiento de minerales. También conocidas como aguas impactadas por minas. Las aguas influenciadas por la mina pueden contener concentraciones elevadas de metales y acidez que se han lixiviado de los materiales extraídos (p.ej., roca residual, relaves, superficies de la mina o superficies minerales en sus vías), pero el agua influenciada por la mina también incluye drenaje neutro de la mina y drenaje salino, así como agua afectada por voladuras, aguas de procesos metalúrgicos, aguas pluviales industriales y agua de deshidratación.

REVISADO. Anteriormente 'Aguas afectadas por la minería'. Anteriormente se centraba en las aguas influenciadas por los residuos de la mina. Ahora incluye más ejemplos de aguas influenciadas por minas.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de

localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (por ejemplo, perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mineral, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (por ejemplo, planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso.

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación es un conjunto de pasos priorizados para aliviar el daño ambiental (o social) en la medida de lo posible, primero evitándolo, luego minimizando (o reduciendo), seguido de la restauración de los impactos adversos. La compensación solo se considera para abordar los impactos residuales después de que se hayan aplicado las medidas adecuadas de evasión, minimización y restauración.

Zona de mezcla

Un volumen de agua superficial o subterránea que contiene el punto o área de descarga y dentro del cual se ha brindado la oportunidad de mezclar los desechos con las aguas superficiales o subterráneas receptoras, y donde se permite que la calidad del agua exceda los estándares especificados.

Filtro/manantial natural

Una filtración natural es un lugar húmedo o mojado donde el agua llega a la superficie de la tierra desde un acuífero subterráneo. Las filtraciones generalmente no tienen el volumen suficiente para fluir mucho más allá de su ubicación sobre el suelo.

Un manantial natural es una descarga de agua formada cuando el lado de una colina, un fondo de valle u otra excavación se cruza con un cuerpo de agua subterránea que fluye en o por debajo del nivel freático local, por debajo del cual el material subterráneo está saturado de agua. Un manantial natural se diferencia de una filtración en que el agua fluye a mayor velocidad desde un acuífero hasta la superficie de la tierra.

Compensación

Una actividad realizada para contrarrestar un impacto residual significativo.

Lago Minero

Lago formado en un pozo de mina cuando cesa el bombeo de deshidratación de la mina.

Punto de cumplimiento

Para propósitos de IRMA, es la ubicación física donde la calidad del agua debe cumplir con los estándares IRMA basados en el uso (consulte las tablas 4.2.a - 4.2.h de Calidad del agua según el uso final de IRMA). La ubicación variará según los siguientes escenarios:

Puntos de cumplimiento de aguas superficiales: están ubicados donde las descargas de fuentes puntuales ingresan a las aguas superficiales. Los puntos de cumplimiento para las descargas de fuentes difusas se ubican aguas abajo, pero lo más cerca posible de las fuentes difusas conocidas.

Los puntos de cumplimiento de aguas subterráneas se encuentran fuera de la zona de captura de aguas subterráneas (que se extiende desde la superficie terrestre hasta la profundidad a la que las aguas subterráneas no se ven afectadas por las actividades mineras) o del área de control hidrológico para instalaciones o fuentes mineras, pero lo más cerca posible de esas fuentes.

Ubicación de cumplimiento de las aguas pluviales: se encuentran en embalses industriales de recolección de aguas pluviales cuando hay agua.

Si se utiliza una zona de mezcla, el punto de cumplimiento se encuentra en el borde aguas abajo o descendente de la zona de mezcla. El borde de la zona de mezcla es donde la pluma diluida se encuentra con la calidad del agua de fondo. En ningún caso los contaminantes relacionados con las minas se extenderán más allá de los límites de la mina, a menos que una zona de mezcla autorizada por una agencia reguladora se extienda más allá del límite.

Si una mina está proporcionando agua a otra entidad para un uso designado: el agua debe cumplir con los estándares basados en el uso de IRMA, o se debe recibir documentación legal de la entidad que verifique que será responsable de tratar el agua para cumplir con los estándares basados en el uso.

Post-Cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (p.ej., monitoreo y mantenimiento continuos y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que el regulador pueda obtener la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Factible

Factible significa dar igual peso a los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos. Esta no es una definición técnica. Lo importante es la discusión entre las partes afectadas sobre el equilibrio entre estos costos y beneficios interrelacionados.

Titular de los derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p.ej., actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y realizar los derechos humanos y abstenerse de violaciones de los derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Aguas pluviales

Las aguas pluviales industriales (también conocidas como agua de contacto) son lluvias, nieve o escorrentía de deshielo que han entrado en contacto con materiales extraídos o de procesamiento de minerales (p.ej., roca residual, relaves, aberturas de minas, tajos abiertos, instalaciones de procesamiento de minerales y caminos mineros asociados). Las aguas pluviales no industriales (también conocidas como agua sin contacto) son escorrentías de lluvia, nieve o deshielo de la tierra y áreas superficiales impermeables que no contienen ni se ven afectadas por materiales extraídos o de procesamiento de minerales.

REVISADO. Ahora también hace referencia al procesamiento de minerales.

Relaves

La corriente de desechos (ganga y otros materiales) resultante de los procesos de molienda y concentración de minerales que se aplican al mineral molido (es decir, lavado, concentración y / o tratamiento). Los relaves son típicamente materiales del tamaño de la arena a la arcilla que se consideran demasiado bajos en valores minerales para ser tratados más. Por lo general, se descargan en forma de lechada en un área de almacenamiento final comúnmente conocida como instalación de almacenamiento de relaves (TSF) o instalación de gestión de relaves (TMF).

Nivel de activación

Una concentración entre los valores de referencia o de fondo y los criterios de calidad del agua o del suelo de IRMA u otros límites de cumplimiento aplicables que pueden advertir sobre los efectos relacionados con la minería o el procesamiento de minerales en la calidad del agua o el suelo y desencadenar una gestión adaptativa o acciones correctivas para mejorar la calidad del agua o del suelo.

REVISADO. Ahora también hace referencia a la calidad del suelo y al procesamiento de minerales.

Roca Residual

Roca estéril o mineralizada que ha sido extraída pero que no tiene valor suficiente para justificar el tratamiento y, por lo tanto, se retira antes de los procesos metalúrgicos y se elimina en el sitio. El término se utiliza generalmente para desechos que son más grandes que el material del tamaño de arena y pueden tener hasta grandes cantos rodados; También conocido como botadero de roca estéril o montón de roca.

Criterios de calidad del agua

Concentraciones numéricas o una declaración narrativa recomendada para apoyar y mantener un uso designado del agua. Los criterios se basan en información científica sobre los efectos de los polucionantes del agua en un uso específico del agua.

ANEXOS Y TABLAS

Criterios de calidad del agua de IRMA según tablas de uso final

Nota sobre las tablas de calidad del agua de IRMA: Estamos en el proceso de revisar los estándares de calidad del agua actualizados en diferentes jurisdicciones. Nuestra intención es actualizar los Criterios de Calidad del Agua de IRMA por Tablas de Uso Final, incluyendo la adición de parámetros que tengan relevancia para las operaciones de procesamiento de salmuera de litio y minerales, así como las operaciones de minería de tierras raras. Cuando hayamos completado la revisión, propondremos actualizaciones (según sea necesario) y publicaremos las tablas para que el público las revise y comente.

Las Tablas de Calidad del Agua IRMA 2018 están disponibles en: https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2018/08/IRMA_WATER-QUALITY-TABLES_2018.pdf

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-8: ¿Está interesado en revisar las tablas de calidad del agua actualizadas? Si es así, ponte en contacto con IRMA (comments@responsiblemining.net) y nos aseguraremos de que recibas una copia de las actualizaciones propuestas.

ANEXO 4.2-A: Guía para el monitoreo y la presentación de informes sobre el agua

Nota del Anexo 4.2-A: Se ha preparado una guía TIS para ayudar a los sitios y auditores a comprender cuáles son las

mejores prácticas para el monitoreo del agua y la presentación de informes relacionados con las operaciones de minería y procesamiento de minerales a gran escala. La orientación en el Anexo 4.2-A se obtuvo del Servicio Geológico de los Estados Unidos, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, el Estado de Nuevo México y otros. Las referencias se proporcionan al final del Anexo A.

La orientación proporcionada en el Anexo 4.2-A debe aplicarse al recolectar muestras de agua de línea base (4.2.1. Evaluación de la calidad y cantidad del agua de línea base/de fondo) y en el requisito 4.2.5.1, el requisito crítico en 4.2.5 Programa de monitoreo del agua. El Anexo A contiene orientación sobre la ubicación y documentación de los sitios de monitoreo del agua; la creación de un plan de muestreo y análisis; los protocolos de recolección, manejo y transporte de muestras de agua para la calidad de las aguas superficiales y subterráneas; la medición de los flujos de aguas superficiales y de manantiales y los niveles de aguas subterráneas; y los requisitos de informes. En conjunto, estos elementos constituyen un programa de monitoreo del agua y un plan de muestreo y análisis de campo (FSAP).

Un ejemplo de FSAP para aguas superficiales se puede encontrar en este enlace: https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2023/07/Chapter.4.2.ExampleFieldSamplingAnalysisPlan.pdf .

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-9: ¿Hay algún contenido en la guía que no crea que sea la mejor práctica? ¿Hay otros elementos de los programas de monitoreo del agua que deberían incluirse?

1. Localización y documentación de sitios de monitoreo de agua

Los sitios de monitoreo de agua se encuentran en áreas no afectadas por la actividad y las liberaciones relacionadas con la minería (para sitios de línea base y de fondo) y en áreas potencialmente afectadas por la actividad y las liberaciones relacionadas con la minería (para sitios de evaluación). El modelo conceptual del sitio en la Sección 4.2.2.5 se utilizará para identificar las ubicaciones apropiadas de monitoreo de línea base/antecedentes y evaluación. Se creará un mapa a escala con una leyenda clara que muestre la ubicación de todos los sitios de monitoreo en relación con las fuentes potenciales (p.ej., instalaciones) como parte del plan de monitoreo. La ubicación y las direcciones del flujo en ríos, arroyos, manantiales y filtraciones; las direcciones del flujo de agua subterránea; y las ubicaciones de las fallas principales se trazarán y representarán en el (los) mapa(s) y se considerarán al ubicar las ubicaciones de monitoreo.

1.1. Lugares de monitoreo de línea base y antecedentes

a. Los sitios de monitoreo de línea base deben estar ubicados aguas arriba o actualizados de las instalaciones y áreas potenciales de impacto, o, para el monitoreo de fondo, en ubicaciones de referencia con hidrología, geología y mineralización similares al sitio del Proyecto.

1.2. Ubicaciones de monitoreo de evaluaciones

a. Los sitios de monitoreo de evaluación de aguas subterráneas y superficiales proximales se ubicarán lo más cerca posible alrededor del perímetro y el gradiente descendente de cada instalación en el sitio de la mina. Cada sitio proximal deberá tener en cuenta la topografía de la superficie, las condiciones hidrogeológicas, los controles geológicos, la infraestructura, los planes de diseño de ingeniería, la profundidad del agua subterránea, la distancia de trabajo y la seguridad.
b. Se ubicarán sitios de monitoreo adicionales en pendiente descendente y aguas abajo de los sitios proximales para determinar la posible extensión espacial del agua influenciada por el proyecto.
c. Los sitios de monitoreo de aguas subterráneas también se ubicarán a diferentes profundidades para determinar la posible extensión vertical del agua influenciada por el proyecto.

1.3. Momento de la instalación y muestreo inicial de los sitios de monitoreo

a. Para un nuevo proyecto o nueva instalación, las redes de monitoreo se instalarán al menos 180 días antes del emplazamiento de cualquier agua de proceso o materiales de desecho para permitir el muestreo antes de la descarga.

b. Para la expansión del proyecto existente o la huella de una instalación existente, el monitoreo alrededor y el descenso de la instalación/instalaciones debe comenzar antes de la colocación del material de desecho, a menos que una red de monitoreo existente monitoree adecuadamente la calidad y la cantidad/nivel del agua en el área de la instalación.

c. El muestreo inicial de los nuevos sitios de monitoreo será mensual o más frecuente.

1.4. Información de ubicación de monitoreo

a. La entidad deberá proporcionar una tabla que muestre: el código de identificación del sitio de monitoreo; tipo de sitio de monitoreo (agua superficial, filtración/manantial, agua subterránea); nombre del arroyo o área del proyecto donde se encuentra el sitio; fecha de instalación del sitio de monitoreo; ubicaciones de los sitios de monitoreo (latitud/longitud); para sitios de agua subterránea, la profundidad total, el intervalo filtrado, el diámetro del pozo, la elevación de la superficie del suelo y el punto de medición (p.ej., la parte superior de la tubería de revestimiento), el registro litológico y la información de construcción; y el propósito de monitoreo de cada ubicación (p.ej., línea base/fondo, degradación de las instalaciones de relaves).

b. La información de la ubicación de monitoreo se actualizará anualmente, o tan a menudo como se produzcan nuevos sitios o modificaciones de los sitios existentes.

2. Plan de Muestreo y análisis

2.1. Uso de profesionales competentes

a. El plan de muestreo y análisis debe ser creado por profesionales competentes.

b. Toda la recolección, manipulación, conservación y análisis de laboratorio de muestras debe ser realizada por profesionales competentes.

2.2. Elementos del plan de muestreo y análisis

a. Un plan general de muestreo y análisis de agua tendrá las siguientes secciones. La información en las secciones puede ser breve y estar contenida en tablas, pero cada sección debe incluirse.

   i. Objetivos y descripción general (p.ej., para determinar los efectos potenciales del proyecto en la calidad del agua, los flujos de arroyos y manantiales, y las elevaciones de las aguas subterráneas durante la vida del proyecto)

   ii. Programa de muestreo y análisis (frecuencia y fechas aproximadas de muestreo de campo y análisis de laboratorio)

   iii. Tipos, números y ubicaciones de las muestras que se recolectarán (utilizando una tabla que muestre el tipo de muestra (p.ej., metales totales, aniones, campo/equipo en blanco, réplica), tamaño de la botella (ml), si la muestra se filtrará y, de ser así, dónde (campo o laboratorio)

   iv. Mapa que muestra las ubicaciones e identificadores de muestreo, incluidos arroyos, instalaciones del proyecto, carreteras, etc.

   v. Identificación y etiquetado de la muestra que se utilizará (etiquetas para botellas que transportan el código de identificación de la muestra, fecha y hora de la muestra, matriz de la muestra (agua o tipo de muestra), conservante utilizado (si corresponde), filtrado/sin filtrar, análisis requeridos.

   vi. Protocolos de muestreo de campo (selección y marcado del sitio de muestra, métodos de recolección de muestras, métodos de medición de parámetros de campo, métodos de filtrado de muestreo (si corresponde), preparación de blancos y réplicas de campo/equipo/viaje

   vii. Documentación de campo (hojas de campo encuadernadas para cada ubicación o un cuaderno de campo dedicado con la siguiente información: nombre del sitio y del proyecto, nombres de los muestreadores, datos y hora de recolección de muestras, identificación de muestras, mediciones de flujo de arroyos o manantiales y profundidad de las aguas subterráneas, lista de muestras

recolectadas en cada ubicación, resultados de las mediciones de parámetros de campo, desviaciones del plan de muestreo de campo y razones, descripción de cada fotografía tomada)

viii. Procedimientos de descontaminación (si no se utiliza equipo de muestreo desechable)

ix. Conservación, almacenamiento, envío y custodia de muestras (preservación de muestras incluida en una tabla, p.ej., ácido nítrico concentrado al 1% añadido a muestras de metales; muestras almacenadas en enfriadores en hielo hasta llegar al laboratorio, si es necesario; método de envío al laboratorio; cadena de custodia[538] (hojas, a menudo proporcionadas por el laboratorio analítico, que incluyen el nombre del proyecto, el identificador para cada botella de muestra y los análisis solicitados, fecha y hora de recolección, nombre y firma de los muestreadores, fecha y hora de envío, modo de envío)

x. Mediciones analíticas: una tabla que muestra los parámetros a determinar, los métodos analíticos de laboratorio que se utilizarán para cada parámetro y tipo de muestra, y los límites de detección para cada parámetro. Los límites de detección deben ser inferiores a los criterios relevantes de calidad del agua de IRMA (de acuerdo con el requisito de IRMA 4.2.5.1.a.v).

3. Requisitos generales para la calidad del agua y el muestreo de cantidad/nivel

3.1. Frecuencia de muestreo

a. El muestreo de la calidad y cantidad del agua se realizará con la frecuencia suficiente para tener en cuenta las fluctuaciones estacionales, las tormentas y los eventos extremos que pueden causar cambios en las características del agua.

b. El muestreo se basará en eventos meteorológicos (p.ej., tormentas, deshielo) que controlen la precipitación y los flujos de arroyos y manantiales/filtraciones y en los cambios en el equilibrio hídrico del proyecto.

3.2. Calidad de las aguas superficiales y muestreo del caudal

a. Para la recolección de muestras de calidad de aguas superficiales de arroyos o aguas superficiales con flujo obvio, se utilizará el siguiente procedimiento:

i. El muestreador debe usar zancos y guantes de goma o neopreno.

ii. Dependiendo de la seguridad de las condiciones de flujo, el muestreador entrará en la corriente aguas abajo de la ubicación de muestreo y procederá aguas arriba hasta el punto de muestreo. Si los flujos de corriente no son seguros, las muestras se recolectarán del banco utilizando un cucharón u otro dispositivo con un mango extendido para permitir la recolección segura de la muestra.

iii. Los guantes de muestreo deben enjuagarse con agua ambiente durante 10 segundos.

iv. Para botellas sin conservante añadido (p.ej., ácido):

- Después de destapar la botella de muestra, el muestreador se enfrentará aguas arriba y bajará la botella invertida en la corriente para que entre un mínimo de agua en la botella. Las muestras se recolectarán a media profundidad o a la profundidad más profunda posible, dadas las limitaciones de seguridad.
- Cuando se haya bajado la botella, el muestreador girará la botella de modo que el extremo abierto quede hacia arriba, permitiendo así que el agua llene la botella. Llene parcialmente la botella con agua, luego retire la botella del agua y la tapa inmediatamente. Agite el frasco para cubrir todas las superficies con agua ambiente. Retire la tapa y vierta agua. Repita tres veces. Llene completamente el frasco después de enjuagar con agua ambiente por tercera vez, retírelo del agua y tape inmediatamente.

[538] La documentación del historial de una muestra (desde el momento de la recolección hasta el análisis de la muestra y la disposición final) se conoce como "cadena de custodia". Gran parte de la información en las hojas de cadena de custodia se deriva de las etiquetas de las botellas y las hojas de campo.

- Los procedimientos en los pasos iv. y v. se repetirán según sea necesario para cualquier muestra replicada.

v. Para botellas con conservante añadido o si la profundidad del agua es demasiado baja para sumergir una botella de muestra, se utilizará un vaso de precipitados desechable o una botella pre limpiada de 1 L para transferir el agua de la corriente a la botella de muestra. El vaso de precipitados o botella de 1 L se enjuagará tres veces en agua ambiente. No llene el frasco de muestra hasta rebosar.

vi. Para muestras recolectadas de tuberías de desviación o espitas en pistas de cola, las botellas de muestra se llenarán directamente de la corriente de agua sin invertir la botella de muestra y se enjuagarán tres veces en agua ambiente. Se usarán guantes de goma o neopreno enjuagados durante 10 segundos en agua ambiente mientras se recolecta la muestra.

b. Para la medición del flujo de la corriente:

i. Los flujos de corriente se medirán utilizando los métodos estándar del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) para medir el flujo (http://water.usgs.gov/pubs/twri/). Si es posible, las mediciones de flujo se realizarán en el lugar donde se recolecta la muestra de calidad del agua. Sin embargo, si la sección más adecuada de la corriente está presente dentro de unos pocos cientos de pies, y no se observa una recarga o descarga significativa a la corriente a lo largo del alcance, las mediciones del flujo de la corriente se pueden tomar ligeramente aguas arriba de aguas abajo de la ubicación donde se recolecta la muestra de calidad del agua. Todas las ubicaciones donde se realizan mediciones de flujo se describirán utilizando un GPS de mano.

ii. El flujo de la corriente se medirá mediante uno de los siguientes métodos en cada ubicación: medición de velocidad utilizando medidores de flujo; medición de velocidad utilizando flotadores; o medición directa de volumen.

Medición de velocidad con caudalímetros: La descarga en el arroyo llega cerca de las áreas sensibles del arroyo (p.ej., aguas arriba de los criaderos de peces) se medirá utilizando un medidor de flujo portátil. La sección transversal del arroyo se segmentará en subsecciones verticales, y la velocidad media se estimará realizando mediciones de velocidad a lo largo de las verticales. Si la profundidad del río es > 2,5 pies (0,76 m), las velocidades se medirán a 0,2 y 0,8 de la profundidad debajo de la superficie (Buchanan y Somers, 1969). Para profundidades de arroyo entre 0.3 y 2.5 pies (0.09 y 0.76 m), las mediciones de velocidad se realizarán a la profundidad de 0.6, es decir, el 60% de la distancia total desde la superficie del agua hasta el lecho del arroyo. Las descargas se calcularán utilizando estas mediciones utilizando métodos estándar (Buchanan y Somers, 1969; Church y Kellerhals, 1970). En general, el área y la velocidad para cada subsección vertical se multiplican y luego se suman para cada sección:

$Q_s = \Sigma (a_i v_i)$

donde: Q_S = flujo de corriente

$a_{i.}$ = área transversal de la subsección vertical i

v_i = velocidad media medida para la subsección vertical i.

Medición de velocidad con flotadores: Si el arroyo no se puede vadear de manera segura, se realizará una estimación de la descarga utilizando un flotador. Se colocará un flotador adecuado en el río, y se estimará la velocidad superficial del río cronometrando el paso del flotador a lo largo de un tramo. La sección transversal del arroyo se estimará utilizando las mediciones que se puedan realizar de forma segura con respecto al ancho y la profundidad del arroyo. El flujo de la corriente se calculará utilizando ecuaciones estándar (Buchanan y Somers, 1969; Church y Kellerhals, 1970). Para un flotador redondo, el flujo de corriente se calcula mediante:

$Qs = 0.85\ A\ v$

donde: QS = flujo en la corriente

A = área de la sección transversal del arroyo

V = velocidad superficial medida del flotador.

Medición directa de volumen: Si los flujos son demasiado bajos o demasiado poco profundos para usar un medidor de corriente, los flujos se medirán con un contenedor de volumen conocido y un cronómetro. El flujo se recogerá en el contenedor y se medirá el tiempo para llenar el

contenedor a un nivel específico.

3.3. Muestreo de la calidad y el nivel de las aguas subterráneas

a. Mida la profundidad de las aguas subterráneas
    i. Mida desde la parte superior de la tubería de revestimiento del pozo hasta los 0,1 cm (0,01 pies) más cercanos utilizando un indicador electrónico del nivel de agua, neumáticamente o utilizando una cinta métrica de fibra de vidrio o acero utilizando el método de tiza u otro método similar.
b. Pozo de monitoreo de purga
    i. Purgue tres volúmenes de agua de pozo utilizando métodos convencionales antes de la recolección de muestras.
    ii. Purgue el pozo de monitoreo utilizando métodos de purga de bajo flujo hasta que las mediciones de los parámetros del indicador se hayan estabilizado. Utilice una bomba de bajo flujo y un enfoque de bajo estrés, un método de micro purga o un método de reducción mínima. Mida los parámetros del indicador periódicamente durante la purga. Registre los resultados en un registro de estabilización de parámetros durante cada evento de muestreo para cada pozo de monitoreo e incluya: fecha; mediciones de parámetros del indicador de calidad del agua; tiempo para todas las mediciones; y el volumen de purga extraído.
    iii. Para pozos de bajo rendimiento, purgue el pozo de toda el agua disponible.
c. Mida y registre los siguientes parámetros de campo: pH, conductancia específica, temperatura y potencial redox (si corresponde).
d. Recoger la muestra de agua subterránea.
e. Conservar, almacenar y transportar las muestras de agua subterránea a un laboratorio analítico para su análisis.

Referencias

Estado de Nuevo México, 2013. Código Administrativo de Nuevo México (NMAC), Título 20 – Protección Ambiental. Capítulo 6 – Calidad del agua. 20.6.7. Protección de Aguas Subterráneas – Requisitos de Permisos Suplementarios para Instalaciones de Minas de Cobre. Disponible: https://www.srca.nm.gov/nmac-home/nmac-titles/title-20-environmental-protection/chapter-6-water-quality/

Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), 2023. Muestreo de aguas subterráneas. Región 4 División de Servicios de Laboratorio y Ciencias Aplicadas, Atenas, Georgia. Procedimiento Operativo LSASDPROC-301-R6. 22 de abril. 36 págs. Disponible: https://www.epa.gov/sites/default/files/2017-07/documents/groundwater_sampling301_af.r4.pdf

Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), 2023. Muestreo de aguas superficiales. Región 4 División de Servicios de Laboratorio y Ciencias Aplicadas, Atenas, Georgia. Procedimiento Operativo LSASDPROC-201-R6. 22 de abril. 18 págs. Disponible: https://www.epa.gov/sites/default/files/2017-07/documents/surface_water_sampling201_af.r4.pdf

Servicio Geológico de Estados Unidos, 2006. Recogida de Muestras de Agua (ver. 2.0): U.S Técnicas del Servicio Geológico de Estados Unidos para investigaciones de recursos hídricos, Libro 9, Cap. A4, septiembre. Disponible: https://pubs.usgs.gov/twri/twri9a4/twri9a4_Chap4_v2.pdf

Servicio Geológico de Estados Unidos, 1968. Procedimiento General para Corrientes de Medición. Técnicas de investigación de recursos hídricos, Libro 3, Capítulo A6, Por R.W. Carter y Jacob Davidian. https://pubs.usgs.gov/twri/twri3-A6/

Wilde, F.D., ed., diversamente fechado, Medidas de campo: Técnicas del Servicio Geológico de Estados Unidos para investigaciones de recursos hídricos, Libro 9, Cap. A6. Disponible: https://pubs.usgs.gov/twri/twri9a6/twri9a6_final508ChapterA6.pdf

ANEXO 4.2-B: Mejores prácticas para gestionar los riesgos del agua asociados con varias instalaciones

NOTA FON ANEXO 4.2-B: El propósito del anexo es crear un recurso de mejores prácticas para salvaguardar el agua. IRMA propone este Anexo porque muchas jurisdicciones carecen de los requisitos o directrices reglamentarias y de personal profesional para garantizar que las instalaciones estén diseñadas y operadas para proteger los recursos hídricos. Por lo tanto, sin dicha orientación, será difícil para los auditores, que no pueden ser expertos en cada tipo de instalación asociada con una minería o procesamiento de minerales, evaluar con confianza o de manera consistente si las medidas de mitigación propuestas e implementadas por los sitios son consistentes con las mejores prácticas.

La propuesta actual es que las entidades podrían demostrar la alineación con las mejores prácticas o proporcionar a los auditores una justificación de por qué esas prácticas no son apropiadas para su situación o proporcionar evidencia de que los enfoques alternativos son tan efectivos para proteger el agua (p.ej., los requisitos reglamentarios existentes pueden ser suficientes, o puede haber razones técnicas u otras razones válidas específicas del sitio o de la instalación para utilizar alternativas).

Las prácticas contenidas en esta sección se derivaron de la Regla de Cobre de Nuevo México: https://www.srca.nm.gov/chapter-6-water-quality/ . La intención de la regla era proporcionar requisitos prescriptivos de la industria consistentes con las mejores prácticas y tecnología actuales para facilitar un proceso de solicitud y aprobación de permisos más eficiente y efectivo.

La regla fue desarrollada por la Oficina de Calidad del Agua Subterránea de Nuevo México en 2012 para complementar los requisitos de permisos para las Instalaciones Mineras de Cobre. Fue desarrollado con aportes de la industria, el medio ambiente y otras partes interesadas y se basa en gran parte en guías y regulaciones existentes, incluida la Mejor Tecnología de Control Demostrado Disponible (BADCT) de Arizona,[539] Nevada, Alaska y otras regulaciones de protección del agua de los Estados Unidos, y la Guía Global de Drenaje Ácido de Rocas.[540]

Estas prácticas ofrecen un punto de partida para la orientación de IRMA. Reconocemos que puede haber otras jurisdicciones con orientación que pueden ser tan buenas o mejores que las que hemos propuesto. Se agradecería cualquier aportación sobre el enfoque o el contenido del Anexo.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.2-2 (repetida desde arriba): ¿Está de acuerdo con este enfoque para crear una guía que guíe las evaluaciones del auditor? Si no es así, ¿cómo sugiere que los auditores determinen si las medidas en un sitio son suficientes o no para salvaguardar los recursos hídricos? ¿Estaría interesado en ser parte de un grupo de trabajo para ayudar a trabajar en esta guía? Si es así, póngase en contacto con IRMA (comments@responsiblemining.net) y nos pondremos en contacto con usted a medida que avancemos en este proceso.

Contenidos

1. Embalse

2. Embalse de relaves

3. Tajos abiertos

4. Minas subterráneas

5. Pilas de roca residual

6. Trituración, fresado, concentrador, fundición y refinado

[539] Departamento de Calidad Ambiental de Arizona 2004. Manual de orientación sobre la mejor tecnología de control demostrada disponible (BADCT) de Minería de Arizona. https://static.azdeq.gov/wqd/badctmanual.pdf

[540] Red Internacional para la Prevención del Ácido (INAP). 2014. Guía global de drenaje ácido de rocas. http://www.gardguide.com/index.php?title=Main_Page

7. Pilas de lixiviación

8. Lixiviación y procesamiento químico

9. Tuberías y tanques

10. Camiones y unidades de lavado

1. EMBALSES (distintos de los embalses de relaves)

CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL	
	• Ver el capítulo 4.1
DISEÑO DE INGENIERÍA DE EMBALSES	
Pendientes exteriores	• Pendiente = un máximo de dos (horizontal) a uno (vertical) • Factor estático mínimo de seguridad de 1,3 con agua embalsada hasta el nivel de diseño de capacidad máxima, excepto cuando un embalse esté delimitado por paredes de roca o esté por debajo del nivel de la superficie circundante.
UBICACIÓN DEL EMBALSE	
Separación entre embalses y aguas subterráneas	• Los embalses que requieren un revestimiento no se construyen en un lugar donde la distancia vertical entre el alto nivel de agua subterránea estacional y el grado terminado del piso del embalse sea menor o igual a cuatro pies a menos que una evaluación de ingeniería de un ingeniero profesional con licencia demuestre que el diseño del embalse no se verá afectado por las condiciones de aguas subterráneas poco profundas.
CAPACIDAD DE EMBALSE	
Embalse que contiene soluciones de lixiviación	• Cualquier embalse que recoja soluciones de lixiviación y esté rutinariamente a su capacidad está diseñado para mantener un mínimo de dos pies de francobordo durante las condiciones normales de operación mientras transporta los flujos máximos del proceso de diseño • Capacidad de desbordamiento: o El embalse está diseñado para una capacidad de desbordamiento adecuada para condiciones de malestar tales como cortes de energía, interrupciones de la bomba o del transporte y eventos de precipitación significativos. o El diseño adecuado de la capacidad de desbordamiento considera las redundancias del sistema, como los sistemas de energía de respaldo y las bombas. o La capacidad de desbordamiento está diseñada para contener los flujos máximos de diseño para el sistema de recolección durante el período máximo de tiempo que se requiere para las actividades de mantenimiento o la restauración a las condiciones normales de operación mientras se mantienen dos pies de francobordo. o Si el sistema de recolección recibe escorrentía de precipitación directa con poca o ninguna atenuación de flujo en la fuente de mejora, la capacidad de desbordamiento se dimensionará para contener la escorrentía de un evento de tormenta de 200 años y 24 horas, además de la capacidad de la condición

	alterada. • Para embalses de agua de proceso ubicados dentro de un área de drenaje superficial a cielo abierto, el fondo del pozo abierto se puede utilizar para una parte de la capacidad del embalse. • Los embalses construidos en una Instalación de tal manera que cualquier desbordamiento se descargue y sea contenido por el sistema de contención de la Instalación no están sujetos a este requisito de capacidad.
Embalse que contiene agua de proceso distinta de las soluciones de lixiviación[541]	• Diseñado para mantener un mínimo de dos pies de francobordo durante condiciones operativas normales mientras transporta los flujos máximos del proceso de diseño. • Capacidad de desbordamiento: o Diseñado para una capacidad de desbordamiento adecuada en condiciones adversas como cortes de energía, interrupciones en bombas o sistemas de transporte y eventos de precipitación importantes. o El diseño adecuado de la capacidad de desbordamiento considera las redundancias del sistema, como los sistemas de energía de respaldo y las bombas. o La capacidad de desbordamiento está diseñada para contener los flujos máximos de diseño para el sistema de recolección durante el período máximo de tiempo que se requiere para las actividades de mantenimiento o la restauración a las condiciones normales de operación mientras se mantienen dos pies de francobordo. • Para embalses de agua de proceso ubicados dentro del área de drenaje de la superficie del tajo abierto, el fondo del tajo abierto puede utilizarse para una parte de la capacidad permitida del embalse. • Los embalses destinados a eliminar una combinación de agua de proceso y aguas pluviales impactadas están diseñados para contener, como mínimo, el volumen descrito anteriormente y el volumen de escorrentía de aguas pluviales y precipitación directa generada a partir del área de superficie receptora resultante de un evento de tormenta de intervalo de retorno de 200 años mientras se preservan dos pies de francobordo. • Los embalses construidos en una instalación de manera que cualquier desbordamiento se descargue y sea contenido por el sistema de contención de la instalación no están sujetos a este requisito de capacidad.
Embalse de aguas pluviales impactado por evaporación[542]	• Los embalses destinados a gestionar o eliminar las aguas pluviales impactadas mediante evaporación están diseñados para contener, como mínimo, el volumen de escorrentía de aguas pluviales y precipitación directa generada en el área de la

[541] "Agua de proceso" significa cualquier agua que se utiliza para procesar mineral mediante técnicas de extracción hidrometalúrgica. Comúnmente contiene productos químicos de proceso. Los ejemplos incluyen: lixiviados recolectados de acopios de roca estéril, acopios de lixiviación y embalses de relaves; agua decantada de relaves; agua de deshidratación de pozos; aguas subterráneas interceptadas, descargas de laboratorio u otros desechos que contengan contaminantes del agua; refinar; y desechos domésticos mezclados con agua de proceso.

[542] Aguas pluviales impactadas " significa la precipitación directa y la escorrentía que entra en contacto con contaminantes del agua en una operación que hace que las aguas pluviales excedan uno o más criterios de calidad del agua IRMA. Incluye el desbordamiento de un embalse de

	superficie receptora resultante de un evento de tormenta con intervalo de retorno de 200 años, preservando al mismo tiempo dos pies de francobordo. • Para embalses ubicados dentro del área de drenaje de la superficie del tajo abierto, el fondo del tajo abierto puede utilizarse para una parte de la capacidad del embalse.
Otro embalse de aguas pluviales impactado[543]	• Diseñado para evitar el desbordamiento resultante de un evento de tormenta de intervalo de retorno de 200 años mientras se mantienen dos pies de francobordo y puede usar embalses interconectados, transportes de flujo por gravedad y sistemas de bombeo diseñados para eliminar el agua de los embalses individuales a tasas para evitar el desbordamiento durante el evento de tormenta de diseño. • Capacidad de desbordamiento: o El diseño considera redundancias del sistema, como bombas y sistemas de energía de respaldo. • Para embalses de aguas pluviales impactados ubicados dentro del área de drenaje de la superficie del tajo abierto, el fondo del tajo abierto puede utilizarse para una parte de la capacidad permitida del embalse.
Estructuras de transporte de aguas pluviales	• Las estructuras de transporte de canal abierto destinadas a transportar aguas pluviales a un embalse están diseñadas para transportar, como mínimo, el flujo máximo de un evento de tormenta de intervalo de retorno de 200 años mientras se preserva un francobordo adecuado, pero no menos de seis pulgadas de francobordo. • Los medios de transporte están diseñados para minimizar el estancamiento y la infiltración de aguas pluviales.
REVESTIMIENTO DE EMBALSE Y SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE FUGAS	
Agua de proceso y embalses de aguas pluviales impactadas que almacenan las aguas pluviales impactadas durante más de treinta días[544]	• Sistema de revestimiento. Como mínimo, los embalses se diseñan y construyen como un sistema de revestimiento de ingeniería que consiste en una subrasante adecuada y un lecho de revestimiento recubierto por un revestimiento sintético secundario que está recubierto por un sistema de revestimiento de fugas recubierto por un revestimiento sintético primario, a menos que se justifique un diseño alternativo. Un diseño alternativo necesitaría proporcionar el mismo o mayor nivel de contención que un sistema de doble revestimiento sintético con recolección de fugas. • Subrasante del sistema de revestimiento y estratificado. El sistema de revestimiento se coloca sobre una subrasante estable que esté libre de rocas afiladas, vegetación y rastrojos a una profundidad de al menos seis pulgadas por debajo del revestimiento y se coloca sobre un lecho de arena o tierra fina. La superficie en contacto con el revestimiento es lisa para permitir un buen contacto entre el estratificado del revestimiento. La superficie de estratificado del revestimiento está lo suficientemente seca

solución de proceso primario u otro sistema de recolección resultante de un evento de precipitación.

[543] Ibid.

[544] **EXCEPCIÓN:** los embalses a largo plazo de agua de proceso y aguas pluviales impactadas ubicados dentro de un área de drenaje superficial a cielo abierto de una operación existente pueden diseñarse y construirse de acuerdo con los requisitos de 'Embalses de aguas pluviales impactadas que almacenan aguas pluviales impactadas durante menos de 30 días'.

	durante la instalación del revestimiento para que el agua libre o en exceso no obstaculice la soldadura de las costuras. El instalador del revestimiento proporciona a la entidad un certificado de aceptación de subrasante y estratificado antes de instalar el revestimiento que indica la aceptación del movimiento de tierras. • Tipo de revestimiento. Los revestimientos sintéticos primarios y secundarios para el embalse proporcionan el mismo o mayor nivel de contención, incluida la permeabilidad, que un sistema de revestimiento de geomembrana de HDPE de 60 mil. La resistencia a la tracción del sistema de revestimiento, la resistencia al desgarro y a la perforación y la resistencia a la degradación por la luz ultravioleta son compatibles con las cargas de diseño, la exposición y las condiciones. • Sistema de recogida de fugas. Se construye un sistema de recolección de fugas entre los revestimientos sintéticos primario y secundario con el fin de recolectar y eliminar rápidamente los fluidos de las fugas que pueden ocurrir en el primario, de modo que se mantenga una carga hidráulica mínima en el secundario. El sistema de recolección de fugas consiste en una capa de drenaje, tuberías de recolección de fluidos y un sistema de eliminación de fluidos para evitar la transferencia de carga hidráulica del revestimiento primario al secundario y debe cumplir con los siguientes requisitos. o La capa de drenaje está construida con materiales granulares del suelo o red de drenaje geo sintético (geonet) con una pendiente de diseño de al menos dos por ciento. Los materiales de drenaje tienen un coeficiente de permeabilidad de 1x10-2 centímetros/segundo o mayor. o Las tuberías perforadas de recolección de fluido se instalan para transmitir fluido desde la capa de drenaje a un sumidero o sumideros de recolección de fluido. El material de la tubería de recolección, el diámetro, el grosor de la pared y el tamaño y la distribución de la ranura son suficientes para evitar la deflexión, el pandeo, el colapso u otra falla. Las tuberías de recolección se instalan con pendientes equivalentes a la pendiente de la capa de drenaje. Los sistemas de tuberías de recolección están diseñados para permitir la limpieza de todas las tuberías de recolección con equipos estándar de limpieza de tuberías. o Se instala un sistema de eliminación de fluido para eliminar el fluido del sistema de recolección de fugas. El sistema de extracción de fluidos consiste en un sumidero(s), una bomba(s) dedicada (s), un sistema de activación de bomba automatizado que activa la bomba(s) cuando se alcanza un nivel de fluido específico en un sumidero(s), un medidor de flujo totalizador para medir para medir el volumen de lixiviado bombeado desde el sistema, y un sistema de alarma automatizado que proporciona advertencia de falla de la bomba. Alternativamente, se puede utilizar un sistema de drenaje por gravedad cuando sea posible.
Embalses de aguas pluviales impactadas que almacenan aguas pluviales impactadas por menos de 30 días	• Sistema de revestimiento. Como mínimo, los embalses se construyen como un sistema de revestimiento de ingeniería que consiste en una subbase compactada recubierta por un revestimiento sintético. El diseño alternativo tendría que proporcionar el mismo o mayor nivel de contención que el sistema de revestimiento que se describe a continuación. • Subrasante del sistema de revestimiento y estratificado. El sistema de revestimiento se prepara y se coloca sobre una subrasante estable. La superficie superior de la subrasante es lisa y está libre de rocas afiladas o cualquier otro material que pueda

o Embalse a largo plazo de agua de proceso y aguas pluviales impactadas ubicado dentro de un área de drenaje superficial a cielo abierto o Embalses de aguas pluviales no impactados ubicados fuera del área de drenaje superficial a cielo abierto sobre áreas contaminadas donde el agua tiene el potencial de infiltrarse y producir un lixiviado que puede causar un exceso de las normas aplicables[545]	penetrar la ropa de cama del revestimiento suprayacente o el revestimiento sintético. El estratificado del revestimiento se coloca encima de la subrasante y consiste en un mínimo de seis pulgadas de arena o tierra fina para permitir un buen contacto entre el revestimiento y el estratificado. La superficie de estratificado del revestimiento está lo suficientemente seca durante la instalación del revestimiento para que el agua libre o en exceso no obstaculice la soldadura de las costuras. El instalador del revestimiento proporciona a la entidad un certificado de aceptación de subrasante y estratificado antes de instalar el revestimiento que indica la aceptación del movimiento de tierras. • Tipo de revestimiento. Los revestimientos sintéticos proporcionan el mismo o mayor nivel de contención, incluida la permeabilidad, que un sistema de revestimiento de geomembrana de HDPE de 60 mil. La resistencia a la tracción del sistema de revestimiento, la resistencia al desgarro y a la perforación y la resistencia a la degradación por la luz ultravioleta son compatibles con las cargas de diseño, la exposición y las condiciones. • Protección contra el viento. Los sistemas de revestimiento están diseñados y construidos con un sistema de ponderación para asegurar y limitar el daño del revestimiento durante los períodos de vientos extremos cuando el embalse está vacío.
INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO	
Todo	• Instalado con suficiente holgura en el material del revestimiento para adaptarse a la expansión y contracción debido a los cambios de temperatura. • No hay pliegues en el revestimiento completo, excepto en la medida necesaria para proporcionar holgura. • Anclado en una zanja de anclaje. La zanja tiene un tamaño y una distancia de retroceso suficientes para el tamaño del embalse. • Los paneles del revestimiento están orientados de tal manera que todas las costuras de las paredes laterales son verticales • Cualquier abertura en el revestimiento a través de la cual sobresale una tubería u otro accesorio está sellada de acuerdo con los requisitos del fabricante del revestimiento. Las penetraciones del revestimiento se detallan en los planos de construcción y en los planos as-built. • Instalado por una persona que tiene la capacitación y experiencia necesarias según lo

[545] "Aguas pluviales no impactadas" significa la escorrentía de aguas pluviales generada como resultado de la precipitación directa que no excede los estándares de calidad del agua de IRMA.

	requiera el fabricante. • Se siguen las pautas de instalación y costura de campo del fabricante. • Las costuras del revestimiento son probadas en campo por el instalador y se debe proporcionar una verificación de la idoneidad de las costuras junto con los planos de construcción. • Si se instalan losas de hormigón en la parte superior de un revestimiento para fines operativos, las losas se completan de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y del instalador para garantizar la integridad del revestimiento.
ALIVIADEROS Y DIQUES DE EMBALSE	
Aliviaderos	• Los embalses tienen aliviaderos para descargar de manera segura la escorrentía máxima de un evento de precipitación de 25 años y 24 horas, o un evento con una probabilidad del 90 por ciento de no ser excedido durante la vida útil del diseño del embalse. • Los embalses destinados a la contención primaria del agua de proceso no pueden tener un vertedero que se vacíe en la superficie del suelo.
Diques	• Permita el acceso para el mantenimiento a menos que se pueda proporcionar una justificación de lo contrario.

2. EMBALSE DE RELAVES[546]

CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL	
	• Ver el capítulo 4.1
DISEÑO DE INGENIERÍA[547]	
Planos del Diseño	• Los planos de diseño están firmados y sellados por un ingeniero profesional con licencia.
Escorrentía de aguas pluviales	• Se desvía y/o contiene para minimizar el contacto entre el escurrimiento de aguas pluviales y el material de relaves. o El diseño considera la cantidad, intensidad, duración y frecuencia de la precipitación; las características de la cuenca, incluyendo el área, la topografía, la geomorfología, los suelos y la vegetación de la cuenca; y las características de escorrentía de la cuenca, incluyendo la tasa máxima, los volúmenes y la distribución temporal de los eventos de escorrentía.
Filtración desde los lados de un embalse de relaves	• El diseño de los sistemas de recolección de filtraciones de relaves se basa en la consideración de las condiciones específicas del sitio. • Las filtraciones se capturan y contienen mediante la construcción de muros de contención, embalses y estructuras de desvío, según corresponda.
Aguas	• Se realiza una evaluación del acuífero para determinar la naturaleza potencial y el

[546] IRMA propone que esta tabla también se aplique a los relaves de pila seca.

[547] Si se trata de una instalación crítica, también se aplican los criterios de diseño del Capítulo 4.X propuesto (ver 4.X.3. Evaluación Inicial, Emplazamiento y Diseño de Instalaciones Críticas).

subterráneas impactadas por el embalse de relaves	alcance de los impactos en las aguas subterráneas del embalse de relaves en función del diseño propuesto del embalse de relaves. La evaluación del acuífero incluye una descripción completa de las características del acuífero y los controles hidrogeológicos sobre el movimiento del drenaje de relaves y las aguas subterráneas afectadas por el embalse de relaves. • Si se predice que el agua subterránea es o excede los estándares aplicables, se captura y contiene a través de la construcción de sistemas interceptores diseñados para maximizar la captura del agua subterránea impactada y minimizar la extensión del agua subterránea impactada por el embalse de relaves. • Un informe de diseño para un sistema interceptor propuesto para la contención y captura de aguas subterráneas impactadas por el embalse de relaves incluye, como mínimo: o planos de construcción e información sobre el rendimiento del sistema interceptor, o el equipo recomendado, incluidas las bombas y los medidores, la configuración recomendada de la bomba y las tasas de bombeo, o métodos para la recopilación de datos y una demostración de que la entidad tiene derechos de agua adecuados para operar el sistema según lo diseñado. o demostración de que el diseño del sistema interceptor capturará el agua subterránea impactada por el embalse de relaves de modo que no se excedan los estándares aplicables en las ubicaciones especificadas de los pozos de monitoreo. • Si se determina que el embalse de relaves propuesto, la recolección de filtraciones y los sistemas interceptores cuando se construyan y operen de acuerdo con el plan de diseño harían que las aguas subterráneas excedieran los estándares aplicables en ubicaciones de pozos de monitoreo especificadas, la entidad aplica controles adicionales, que pueden incluir, entre otros, un sistema de revestimiento.
REQUISITOS OPERATIVOS	
	• El embalse de relaves se mantiene dentro del área identificada en el diseño. • El perímetro del embalse de relaves y cualquier sistema de recolección de soluciones asociado se inspeccionan mensualmente. • Cualquier evidencia de inestabilidad en el embalse de relaves que pueda resultar en una falla de la presa y una descarga no autorizada se informa a las autoridades reguladoras lo antes posible, pero a más tardar 24 horas después del descubrimiento. • Cualquier fuga o derrame fuera del embalse de relaves y cualquier contención asociada se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4) de IRMA, según corresponda. • Si se producen filtraciones, se monitorean mensualmente y se realiza una estimación del caudal de filtración. Los registros mensuales de las inspecciones de filtración y los caudales se mantienen e incluyen en los informes de monitoreo del sitio. • El volumen promedio diario mensual de relaves colocados en el embalse se registra, mantiene e incluye en los informes de monitoreo del sitio. • Las tasas de deposición de relaves exceden las tasas máximas en los criterios

	de diseño. • La deposición diaria de relaves y la tasa de recolección del sistema de solución asociado se determina utilizando medidores de flujo • La colocación de relaves y efluentes se realiza de acuerdo con un plan operativo que describe lo siguiente: o la secuenciación de la deposición de relaves sobre una base anual; o medidas para gestionar el área del embalse superficial para mantener un francobordo adecuado; o operación de sistemas de recolección de filtraciones; o funcionamiento de los sistemas interceptores; o funcionamiento de los sistemas para devolver el agua al concentrador u otros lugares, según corresponda; y o cualquier otra función de gestión del agua.

3. TAJOS ABIERTOS

CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL	
	• Ver el capítulo 4.1
REQUISITOS OPERATIVOS	
Aguas pluviales	• Las aguas pluviales se desvían hacia afuera y lejos del perímetro del tajo abierto y, en la medida de lo posible, no se dirigen al tajo abierto.
Minimización de la superficie de drenaje	• Las instalaciones dentro y alrededor de un área de drenaje superficial a cielo abierto están diseñadas y ubicadas para minimizar el tamaño del área de drenaje superficial a cielo abierto en la medida de lo posible.
Calidad del agua	• Durante la operación de un tajo abierto, los Criterios de Calidad del Agua de IRMA no se aplican dentro del área de contención hidrológica a tajo abierto.

4. MINAS SUBTERRANEAS

CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL	
	• Ver el capítulo 4.1
REQUISITOS OPERATIVOS	
Eliminación de residuos	• La roca residual o los relaves que puedan generar un lixiviado que pueda exceder los criterios de calidad del agua de IRMA no se eliminan bajo tierra. • La deposición de cualquier otro residuo en una mina subterránea solo se realiza si está autorizada por una autoridad reguladora. Se mantienen registros del volumen mensual de roca residual, relaves o residuos colocados en la mina.

5. ACOPIOS DE ROCA RESIDUAL

CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL	
	• Ver el capítulo 4.1
DISEÑO DE INGENIERÍA DE ROCAS RESIDUALES[548]	
Escorrentía de aguas pluviales	• Se desvía o contiene para minimizar el contacto entre el agua de lluvia y el material almacenado. • El diseño considera la cantidad, intensidad, duración y frecuencia de la precipitación; las características de la cuenca, incluyendo el área, la topografía, la geomorfología, los suelos y la vegetación de la cuenca; y las características de escorrentía de la cuenca, incluyendo la tasa máxima, los volúmenes y la distribución temporal de los eventos de escorrentía.
Filtración desde los lados de un acopio de rocas residuales	• Las filtraciones se capturan y contienen mediante la construcción de muros de contención, embalses y estructuras de desvío, según corresponda.
Aguas subterráneas afectadas por las pilas de desmonte	• Si se captura y contiene un exceso de las normas aplicables a través de la construcción de sistemas interceptores, según corresponda
REQUISITOS OPERATIVOS	
Nuevos acopios de roca residual	• Un plan operativo que describe la secuencia de la deposición de roca residual anualmente, la operación de los sistemas de recolección de filtraciones, la operación de los sistemas interceptores, la operación de los sistemas para devolver el agua al concentrador u otros lugares, según corresponda, y cualquier otra característica de gestión del agua. • La colocación de la roca residual está de acuerdo con un plan operativo, y la pila de acopio permanece dentro del área identificada en el plan de diseño. • El perímetro de la pila de acopio se inspecciona mensualmente. • Cualquier evidencia de inestabilidad de masa en la pila de acopio que pueda resultar en una falla de talud que pueda resultar en una descarga no autorizada se informa a las autoridades reguladoras (si es necesario) lo antes posible, pero a más tardar 24 horas después del descubrimiento y se desarrolla e implementa un plan de acción correctiva para restaurar la integridad estructural • Cualquier fuga o derrame de lixiviado fuera de la reserva de roca estéril y cualquier sistema de contención asociado se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1 de IRMA. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4), según corresponda. • Si se producen filtraciones, se monitorean mensualmente y se realiza una estimación del caudal de filtración. Se deberán mantener e incluir registros mensuales de las inspecciones de filtraciones y caudales en los informes de monitoreo del sitio. • Si existe un sistema interceptor para mantener la captura de aguas

[548] Los requisitos son aplicables a las nuevas estructuras de ingeniería para pilas de desmonte a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención. No se requiere una pila de desmonte existente para cumplir con los requisitos de diseño a menos que el monitoreo de aguas subterráneas de la pila de desmonte de conformidad con el Capítulo 4.2 de IRMA indique la necesidad de medidas correctivas.

	subterráneas impactadas por una pila de rocas residuales, la entidad monitorea la recolección del sistema interceptor utilizando medidores de flujo.

6. INSTALACIONES DE TRITURACIÓN, MOLIENDA, CONCENTRADORA, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN

DISEÑO DE INGENIERÍA[549]	
Nuevas unidades de trituración y molienda	• Las nuevas unidades de trituración y molienda, incluido el almacenamiento de mineral asociado, excepto cuando se encuentran dentro del área de drenaje superficial a cielo abierto, están diseñadas para contener y gestionar todos los materiales que contienen contaminantes del agua que tienen el potencial de migrar al agua subterránea y causar una superación de las normas aplicables en concreto o superficies de baja permeabilidad.
Nuevas unidades concentradoras.	• Las nuevas unidades concentradoras están diseñadas para contener y gestionar en los sistemas de tanques y tuberías todos los materiales que contienen contaminantes del agua que tienen el potencial de migrar a las aguas subterráneas y causar una superación de las normas aplicables. • Los tanques de espesador de relaves y concentrados pueden construirse con fondos de concreto o de baja permeabilidad que consistan en un mínimo de 12 pulgadas de suelo que tenga un coeficiente mínimo de permeabilidad in situ re-compactado de $1x10^{-6}$ cm/seg. o Los diseños de los tanques se basarán en planos y especificaciones firmados y sellados por un ingeniero profesional con licencia. o Para fondos de baja permeabilidad, dichos planes y especificaciones describirán cómo se consideraron las tasas de proceso, la densidad del material y las tasas de sedimentación en el diseño para minimizar la infiltración, de modo que los contaminantes del agua en el tanque no migren al agua subterránea y causen una superación de los estándares aplicables.
Nuevas unidades de fundición y refinación.	• Las nuevas unidades de fundición y refinación están diseñadas para contener y gestionar en superficies impermeables todos los materiales, incluida la escoria y el polvo de combustión asociados, que contienen contaminantes del agua que tienen el potencial de migrar a las aguas subterráneas y causar una superación de las normas aplicables.
REQUISITOS OPERATIVOS	
Trituración, molienda y concentración	• Las operaciones permanecen dentro del área identificada en un plan operativo • Todas las estructuras del sistema de contención se inspeccionan mensualmente. • Cualquier fuga o derrame de agua de proceso fuera del sistema de contención se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1 de IRMA. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4), según corresponda.

[549] Los requisitos son aplicables en el diseño de instalaciones de trituración, molienda, concentración, fundición y refinación a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención.

Unidades de fundición y refinación	• Las operaciones permanecen dentro del área identificada en un plan operativo • La escoria, el polvo de combustión y cualquier otro producto de desecho generado como resultado de las actividades de fundición o refinación se caracterizan, gestionan, almacenan y eliminan adecuadamente de manera consistente con IRMA 4.1. • Cualquier fuga o derrame fuera de los sistemas de contención de la unidad de fundición se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1 de IRMA. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4), según corresponda.

7. PILAS DE LIXIVIACIÓN

DISEÑO DE INGENIERÍA[550]	
Nuevas pilas de lixiviación	• **Sistema de revestimiento.** Las pilas de lixiviación se colocan en un sistema de revestimiento de ingeniería que consiste en una subrasante y un revestimiento de tierra compactada recubierto por un revestimiento sintético que está recubierto por un sistema de recolección de solución diseñado para transmitir fluidos de proceso fuera de la pila de lixiviación. El sistema de revestimiento se instala de acuerdo con un plan CQA/CQC. • **Subrasante del sistema de revestimiento y revestimiento de tierra.** Se prepara un revestimiento de tierra del sistema de revestimiento y se coloca sobre una subrasante estable. El revestimiento de tierra preparado consiste en un mínimo de 12 pulgadas de suelo que tiene un coeficiente mínimo de permeabilidad in situ re-compactado de $1x10^{-6}$ cm/seg. La superficie superior del revestimiento de tierra es lisa y libre de piedras afiladas o cualquier otro material que pueda penetrar el revestimiento sintético superpuesto. • **Tipo de revestimiento.** Un revestimiento sintético para una pila de lixiviación proporciona el mismo o mayor nivel de contención, incluida la permeabilidad, que un sistema de revestimiento de geomembrana de HDPE de 60 mil. La resistencia a la tracción del sistema de revestimiento, la resistencia al desgarro y a la perforación y la resistencia a la degradación por la luz ultravioleta son compatibles con las cargas de diseño, la exposición y las condiciones. Un ingeniero profesional con licencia con experiencia en la construcción e instalación de sistemas de revestimiento deberá identificar la base para la composición de la geomembrana y el revestimiento específico en función de: o el tipo, la pendiente y la estabilidad de la subrasante; o la protección del revestimiento y las disposiciones para el alivio hidráulico dentro del sistema de revestimiento o la carga y los medios de aplicación de la carga en el sistema de revestimiento; o la compatibilidad del material de revestimiento con las soluciones de proceso aplicadas a la pila de lixiviación y los extremos de temperatura del lugar en el que se instalará; y

[550] Los requisitos son aplicables en el diseño de instalaciones de pilotes de lixiviación (p.ej., pilotes de lixiviación y pilotes de lixiviación ácida) a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención.

	○ la capacidad del revestimiento para permanecer funcional durante cinco años después de la implementación del cierre de la pila de lixiviación. • **Sistema de recogida de soluciones.** Se construye un sistema de recogida de solución en un sistema de protección y drenaje revestimiento. El sistema de recolección de soluciones está diseñado para permanecer funcional durante cinco años después de la vida operativa de la pila de lixiviación. La protección del revestimiento está diseñada y construida para proteger el revestimiento sintético de daños durante la carga y minimizar el potencial de penetración del revestimiento sintético. Un sistema de recolección inclinado está diseñado para transmitir fluidos fuera de la capa de drenaje de la pila de lixiviación. El sistema de recolección está diseñado para mantener una carga hidráulica inferior al espesor de la capa de drenaje, pero la capa de drenaje no debe exceder los cinco pies de espesor. Cualquier penetración del revestimiento por parte del sistema de recolección a través del cual sobresalga una tubería u otro accesorio se construye de acuerdo con los requisitos del fabricante del revestimiento. Las penetraciones del revestimiento se detallan en los planos de construcción y en los planos as-built. • **Sistemas de contención de soluciones.** Los flujos de solución de lixiviación preñada (PLS) que salen de la pila de lixiviación se recogen, contienen y transportan a un embalse o tanque(s) de agua de proceso utilizando tuberías o sistemas de transporte revestidos. • **Diseño alternativo.** Una entidad puede proponer un diseño alternativo para una pila de lixiviación ubicada dentro de un área de drenaje superficial a cielo abierto, siempre que los sistemas de captura de la pila de almacenamiento y la solución estén diseñados para maximizar la captura de la solución de lixiviación teniendo en cuenta las condiciones específicas del sitio del pozo abierto, la geología e hidrología subyacentes, y las soluciones de lixiviación no migrarán fuera del área de drenaje superficial a cielo abierto.
REQUISITOS OPERATIVOS	
	• Una pila permanece dentro del área identificada en el plan operativo y los permisos de descarga aplicables. • El perímetro de la pila y el sistema de recolección de solución se inspeccionan mensualmente. • Cualquier penetración del revestimiento por parte del sistema de recolección a través del cual sobresalga una tubería u otro accesorio se construye de acuerdo con los requisitos del fabricante del revestimiento. • Cualquier fuga o derrame de PLS o soluciones de lixiviación fuera de la pila de lixiviación o sistema de contención se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1 de IRMA. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4), según corresponda. • Si se producen filtraciones, se monitorean mensualmente y se realiza una estimación del caudal de filtración. Los registros mensuales de las inspecciones de filtración y los caudales se mantienen e incluyen en los informes de monitoreo del sitio. • Las tasas de aplicación de la solución de lixiviación no exceden las tasas máximas en el plan de operaciones. • La aplicación diaria de la solución de lixiviación y la tasa de recolección de PLS se determinan utilizando medidores de flujo. La tasa diaria y el volumen mensual de solución de lixiviación aplicada y PLS recolectada se registran,

	mantienen e incluyen en los informes de monitoreo del sitio.

8. INSTALACIONES DE LIXIVIACIÓN Y PROCESAMIENTO QUÍMICO

DISEÑO DE INGENIERÍA[551]	
Instalaciones de lixiviación y procesamiento químico	• Todas las instalaciones de lixiviación y procesamiento químico están diseñadas para contener todos los fluidos de proceso asociados dentro de recipientes impermeables con contención secundaria o embalses de agua de proceso que cumplan con los requisitos de esta sección. • Todos los sistemas de tuberías y tanques asociados con las instalaciones de lixiviación y procesamiento químico están diseñados de acuerdo con 8. Nuevas Tuberías y Tanques.
REQUISITOS OPERATIVOS	
	• Todas las operaciones de gestión y extracción de soluciones están contenidas dentro de los sistemas de tuberías y tanques diseñados y operados de conformidad con la Sección 9. Nuevas tuberías y tanques o embalses de agua de proceso que cumplan con los requisitos de la Sección 1. Embalse (ver embalses de agua de proceso). • Los lodos, electrolitos usados u otros productos de desecho de la lixiviación o procesamiento químico se eliminan de manera consistente con IRMA 4.1.

9. TUBERÍAS Y TANQUES

DISEÑO DE INGENIERÍA[552]	
Nuevas tuberías.	• Están construidos con materiales impermeables que son compatibles con el contenido particular que se contiene y transporta en la tubería y son resistentes a la degradación por la luz ultravioleta si se exponen a la luz solar • Para tuberías ubicadas fuera del área de drenaje superficial a cielo abierto y fuera de un área autorizada para la descarga de agua de proceso, aguas pluviales impactadas o relaves, la entidad o incorpora un mecanismo para monitorear la integridad del sistema de tuberías que incluye inspecciones visuales, sensores de cambio de presión u otros medios apropiados; y o incorporar un mecanismo de contención secundaria para contener y controlar fugas y derrames, incluyendo bermas, colocación dentro o drenaje hacia áreas autorizadas para la descarga de los fluidos transportados, y embalses que se construyan de acuerdo con los requisitos de esta sección.
Nuevos Tanques	• Los requisitos son aplicables al diseño de nuevos sistemas de tuberías y tanques (a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención). • Los sistemas de tanques tienen una base construida que consiste en una base estable y nivelada libre de rocas, escombros, bordes afilados o

[551] Los requisitos son aplicables en el diseño de instalaciones de procesamiento y lixiviación de productos químicos (a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención).

[552] Los requisitos son aplicables al diseño de nuevos sistemas de tuberías y tanques (a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención).

	irregularidades que podrían perforar, agrietar o sangrar los materiales del tanque. • Los sistemas de tanques están diseñados para evitar el desbordamiento y la acumulación de escorrentía de agua superficial. • Los sistemas de tanques sobre el suelo tienen bermas para contener el 110 por ciento del volumen del tanque más grande dentro del sistema o los tanques interconectados más grandes. • Los sistemas de tanques por debajo del nivel del suelo se colocarán de tal manera que las paredes laterales estén abiertas para inspección visual o el tanque se diseñará con un sistema secundario de contención y detección de fugas.
Sistemas de tuberías o tanques existentes	• No se requiere un sistema de tubería o tanque ya existente para cumplir con los requisitos de diseño de esta sección siempre que se cumplan los requisitos operativos a continuación. • Si un tanque o sistema de tuberías existente no puede mantener la integridad, se reemplaza de acuerdo con los requisitos de ingeniería para tanques y tuberías nuevos en esta sección.
REQUISITOS OPERATIVOS	
	• Las tuberías y tanques permanecen dentro del área identificada en el plan de operaciones. • Las tuberías, tanques y sistemas de contención secundarios se inspeccionan mensualmente. • Los tanques por debajo del nivel del suelo se mantienen y operan para evitar el desbordamiento de los tanques. • Cualquier fuga o derrame de fluidos, agua de proceso o relaves de una tubería o sistema de tanques se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1 de IRMA. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4), según corresponda. • Las tuberías existentes que no cumplan con los requisitos de ingeniería anteriores se evaluarán para determinar su integridad al menos una vez cada cinco años. • Los tanques existentes por debajo de la ley que no cumplan con los requisitos de ingeniería de esta sección se vaciarán y se inspeccionarán visualmente para verificar su integridad al menos una vez cada cinco años. • Los tanques existentes en contacto con la superficie del suelo y ubicados fuera de un área de drenaje superficial a cielo abierto se inspeccionan y prueban al menos una vez cada diez años para verificar su integridad. • La entidad mantiene un registro escrito de todas las inspecciones del sistema de tuberías y tanques y las pruebas de integridad durante un período de al menos cinco años. • Todos los residuos generados por la limpieza de los sistemas de tuberías o tanques se eliminan de manera consistente con el Capítulo 4.1 de IRMA.

10. UNIDADES DE LAVADO DE CAMIONES Y EQUIPOS

DISEÑO DE INGENIERÍA[553]

[553] Los requisitos son aplicables al diseño de unidades de lavado de camiones y equipos (a menos que la entidad pueda demostrar que un diseño alternativo proporcionará un nivel igual o mayor de contención).

Unidades de lavado de camiones y equipos nuevas y existentes	• El lavado de camiones y equipos se realiza en una plataforma de concreto o una plataforma construida con materiales de permeabilidad equivalente o inferior diseñados para capturar toda el agua de lavado. • El agua de lavado capturada se drena libremente de la almohadilla de contención y, cuando es necesario, se transporta a un separador de aceite y agua para eliminar el aceite y la grasa del agua de lavado. • El agua de lavado del separador de aceite y agua se transporta a un sistema de tanque diseñado (y construido en la sección 8 anterior), un embalse que cumple con los requisitos de la Sección 1. Embalse, o puede dirigirse al circuito de agua de proceso de la mina para su uso.
REQUISITOS OPERATIVOS	
	• Una unidad de lavado de camiones o equipos permanece dentro del área identificada en el plan de operaciones. • El agua de lavado generada en la unidad está contenida dentro de la almohadilla de contención diseñada, el sistema de separador y tanque, o el embalse hasta que se trate para cumplir con los estándares aplicables para la descarga o se transporte al circuito de agua de proceso. • Cualquier fuga o derrame de agua de lavado de la plataforma de contención, separador, sistema de tanque o embalse se registra, se informa a las autoridades (si es necesario) y se toman medidas correctivas de acuerdo con el Capítulo 4.1 de IRMA. (4.1.7) y el Capítulo 4.2 (4.2.4), según corresponda. • Cualquier residuo generado por el separador de aceite y agua o el sistema de tanque se eliminará de manera consistente con IRMA 4.1.

Capítulo 4.X (NUEVO)
Gestión de la Estabilidad Física

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Este es un nuevo capítulo que se propone para delinear claramente los requisitos para gestionar los riesgos de estabilidad física asociados con algunas instalaciones que están presentes en las minas y las operaciones de procesión mineral. En el Estándar de Minería 2018, el capítulo sobre Gestión de Residuos y Materiales incluyó la gestión de riesgos de estabilidad tanto física como química.

Una revisión de los requisitos del Estándar de Minería de 2018 que estaban vigentes para gestionar los riesgos de estabilidad física reveló algunas brechas, que incluyen: 1) cómo determinar qué instalaciones pueden tener un potencial de falla catastrófica; 2) ningún requisito explícito que describa el proceso para determinar una "clasificación de consecuencias de falla" (es decir, una calificación de la gravedad de las consecuencias humanas, ambientales y económicas si una instalación experimentara una falla catastrófica).

Además, en 2020 se publicó el Estándar industrial global para la gestión de relaves (GISTM) .[554] El estándar fue la culminación de un esfuerzo de múltiples partes interesadas de dos años de duración, que incluyó discusiones con IRMA. Existe una considerable superposición entre el GISTM y el Estándar IRMA, aunque debido a que el GISTM se enfoca solo en el manejo de relaves, es por naturaleza mucho más estrecho en alcance que el Estándar IRMA de 26 capítulos.

IRMA mantuvo conversaciones con un Grupo de Trabajo de Expertos para recibir información sobre si IRMA debería o no tratar de alinear completamente sus propios requisitos relacionados con los residuos con los requisitos de GISTM, o posiblemente incluso eliminar sus requisitos relacionados con la gestión de relaves y simplemente exigir que las entidades sean auditadas contra GISTM. Hubo unanimidad en que IRMA no intentó alinearse completamente o adoptar GISTM en este momento, ya que GISTM aún es nuevo en su implementación y aún no ha desarrollado un proceso de aseguramiento aplicado de manera consistente. Sin duda, habrá mucho que aprender de las primeras empresas que están tratando de implementar el Estándar GISTM. A medida que se comparta más información y aprendizaje de esas empresas, IRMA continuará considerando cómo avanzar.

Sin embargo, el grupo de trabajo de IRMA reconoció que había algunos nuevos elementos de mejores prácticas que deberían considerarse para su integración en el Estándar de IRMA, por lo que algunos de los cambios propuestos a continuación reflejan sus sugerencias.

La intención de este capítulo propuesto no es duplicar los esfuerzos de GISTM u otras normas de la industria, como el protocolo hacia una minería sostenible de la Asociación Minera de Canadá, sino más bien alinearse con los requisitos importantes y aplicarlos de una manera que abarque las necesidades de todas las partes interesadas y les brinde transparencia. La intención también es reconocer que muchas instalaciones mineras y de procesamiento de minerales, no solo las instalaciones de relaves, tienen riesgos inherentes relacionados con la estabilidad física que pueden resultar tanto en fallas catastróficas como en fallas de estabilidad menos graves, pero aún dañinas, y que esos riesgos inherentes deben reconocerse y abordarse. Finalmente, también es la intención de este capítulo proporcionar estándares y especificidades más prescriptivos, con disposiciones para excepciones, con el fin de proporcionar expectativas más consistentes para todas las instalaciones.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el

[554] Revisión mundial de los relaves. 2020. Estándar mundial de la industria sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

La minería, el procesamiento de minerales y los procesos químicos, y la remediación de esas actividades, requieren instalaciones que, si se administran mal, crean riesgos para los derechos humanos, la salud y la seguridad humanas y el medio ambiente.

Las minas subterráneas están sujetas la subsidencia de la superficie suprayacente debido a los vacíos creados por la minería. La subsidencia puede resultar en impactos significativos en las características de la superficie y la hidrología. Las minas a cielo abierto y de fundición están sujetas a fallas catastróficas y pérdida de masa como resultado de las paredes altas del pozo y otras características.

La mayoría del material extraído permanecerá en el sitio como desechos en dos formas generales: el suelo y la roca eliminados durante la extracción que no se procesarán para minerales (p.ej., sobrecarga, roca residual, mineral subeconómico, etc.), y los desechos del procesamiento mineral, metalúrgico y químico (p.ej., relaves, pilas de lixiviación de pilas gastadas, estanques de almacenamiento de residuos de procesos, etc.). Las minas también pueden requerir instalaciones de almacenamiento de agua para abastecer los requisitos de almacenamiento de agua fresca y de proceso.

Se requiere un almacenamiento adecuado de fluidos y desechos principalmente para garantizar la seguridad de los trabajadores/empleados. Sin embargo, estas instalaciones también pueden representar un riesgo para las comunidades cercanas, ya que el almacenamiento de grandes volúmenes de cualquier material detrás de relaves o presas de agua y/o en embalses construidos conlleva el potencial de fallas catastróficas.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Agua de Proceso ■ Análisis de alternativas multicriterio ■ Análisis de causa raíz NUEVO ■ Análisis de infracciones NUEVO ■ Balance hídrico ■ Cierre ■ Clasificación de consecuencias de falla NUEVO ■ Colaboración ■ Comunidad Afectada ■ Contaminación NUEVO ■ Control crítico ■ Control de riesgo ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Ecosistema ■ Ejecutivo responsable NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Evento no deseado NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Informe base de diseño NUEVO ■ Ingeniero de Registro (EOR) NUEVO ■ Ingeniero responsable de instalaciones críticas (RCFE) NUEVO ■ Instalación ■ Instalación crítica NUEVO ■ Instalación no crítica NUEVO ■ Junta de revisión independiente (IRB) NUEVO ■ Ley del país anfitrión ■ Lixiviación en pilas ■ Medio de vida ■ Mejor práctica disponible/aplicable (BAP) ■ Mejor tecnología disponible ■ Método creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modo de falla creíble NUEVO ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Patrimonio Cultural NUEVO ■ Peligro NUEVO ■ Plan de respuesta a la acción de activación (TARP) NUEVO ■ Polución NUEVO ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesional Competente ■ Factible ■ Proyecto NUEVO ■ Relaves ■ Residuos Peligrosos NUEVO ■ Revisión independiente NUEVO ■ Revisión independiente de la seguridad de las presas NUEVO ■ Revisor técnico senior independiente NUEVO ■ Roca Residual ■ Salmuera NUEVO ■ Servicios Ecosistémicos ■ Sitio NUEVO ■ Subsidencia ■ Tan bajo como sea razonablemente factible (ALARP) NUEVO ■ Trabajador ■ Verificación de la intención de construcción versus diseño NUEVO ■ Whistleblower NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Existen tecnologías y prácticas existentes y emergentes para la minería, el procesamiento de minerales y las instalaciones auxiliares que tienen como objetivo prevenir o reducir en gran medida el potencial de fallas relacionadas con la estabilidad física, incluidas, de manera importante, las fallas catastróficas. Este capítulo incorpora esas tecnologías y prácticas.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Gestionar los desechos, materiales e instalaciones de manera que se minimicen los riesgos físicos a corto y largo plazo y proteja a los trabajadores, así como los derechos humanos, la salud y la seguridad de las comunidades y los usos futuros de la tierra y el agua.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: El primer criterio del capítulo (4.X.1 ' Determinación del Alcance de las instalaciones con posibles riesgos de estabilidad física) es aplicable a todas las operaciones y proyectos de exploración, minería y procesamiento de minerales.

Basado en el resultado de la determinación del alcance:

- Para instalaciones con clasificaciones de consecuencias de falla bajas o significativas, pero sin pérdida potencial de vidas, se aplican los requisitos de los criterios 4.X.1 y 4.X.2, y los criterios 4.X.3 a 4.X.6 no son aplicables.
- Para las instalaciones con clasificaciones de consecuencias de fallas significativas que incluyen posibles pérdidas de vidas e instalaciones con clasificaciones de consecuencias más altas, se aplican los requisitos de los criterios 4.X.1, 4.X.2.1.a y 4.X.3. a 4.X.6.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un alcance de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS

Se ha realizado una evaluación de riesgos para evaluar los riesgos físicos asociados con las instalaciones críticas (4.X.3.2).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Gestión de la Estabilidad Física

4.X.1. Determinación del Alcance de Instalaciones con Riesgos Potenciales de Estabilidad Física

NOTA PARA 4.X.1: Este es un nuevo criterio. Esta sección requiere la identificación de todas las instalaciones del sitio propuestas y existentes sujetas a una posible inestabilidad física. También requiere la evaluación de los modos de falla creíbles y las consecuencias para cada instalación del sitio en términos de impactos en los derechos humanos, la salud, la seguridad, el medio ambiente y las comunidades (para las instalaciones existentes, se requiere información de apoyo sólida en términos de geología, hidrología y clima, junto con evaluaciones geotécnicas y de impactos para garantizar un análisis riguroso de los modos de falla creíbles). Esta sección también requiere la identificación de instalaciones con consecuencias potenciales bajas o significativas, pero sin pérdida potencial de vidas y también requiere la identificación de "instalaciones críticas" con consecuencias potenciales significativas o mayores, incluida la pérdida potencial de vidas.

Los requisitos en 4.X.1 no se aplican a todas las instalaciones en un sitio de mina o sitio de procesamiento de

minerales. Las instalaciones potencialmente preocupantes son aquellas que se crean durante la minería (p.ej., carreteras, pozos abiertos y minas subterráneas) o se utilizan para almacenar o eliminar volúmenes relativamente grandes de fluidos y/o materiales sólidos o desechos de tal manera que, si hubiera una falla de estabilidad, podría conducir a la presencia de condiciones inestables que crean problemas de seguridad y podrían resultar en la liberación de los contenidos de una manera que podría afectar a los trabajadores, las comunidades o el medio ambiente.

Estamos utilizando el término determinación del alcance porque se alinea con la terminología de otros capítulos. El objetivo de la determinación del alcance en este caso es determinar la clasificación más alta de consecuencias de falla para cada instalación (considerando todos los modos de falla creíbles, definidos a continuación), y en base a eso, determinar "instalaciones no críticas" e "instalaciones críticas" en términos de riesgos de estabilidad física (discutidos a continuación).

Esa clasificación debe completarse para las instalaciones propuestas, y proponemos que también se revise después de que se construya cada instalación, y durante las operaciones, cuando los datos del mundo real (p.ej., características geotécnicas en la ubicación final, los materiales reales utilizados en la construcción, datos sobre propiedades de relaves que podrían afectar las estimaciones de agotamiento, etc.) permitirán una determinación más precisa del nivel de riesgo para cada instalación.

4.X.1.1. La entidad identifica cada instalación propuesta y existente que puede tener riesgos de estabilidad física que podrían afectar la salud, la seguridad o los derechos humanos de trabajadores y las comunidades, o el medio ambiente, que incluyen, entre otros:

a. Caminos de acceso;
b. Minas de superficie, incluidas las paredes altas del pozo y otras características asociadas;
c. Minas subterráneas;
d. Áreas o instalaciones de extracción de fluidos (p.ej., para salmuera o bombeo/deshidratación de aguas subterráneas);
e. Instalaciones de almacenamiento o eliminación de desechos de minas subterráneas y de superficie (p.ej., roca de desecho, sobrecarga, material de rechazo, suelo y otras existencias);
f. Instalaciones de almacenamiento o eliminación de residuos del procesamiento de minerales, procesamiento químico (p.ej., relaves, lodos y residuos, y agua de proceso sobre el nivel del suelo);
g. Instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos y remediados;
h. Instalaciones de almacenamiento para fluidos extraídos (p.ej., salmuera) o mineral; y
i. Reservas de agua.

4.X.1.2. Cada instalación propuesta y existente se caracteriza por informar un análisis de los riesgos de estabilidad física de la siguiente manera:

a. Las dimensiones propuestas, la ubicación propuesta, los objetivos de diseño preliminar, vida útil operativa y cierre se documentan para cada instalación y, si corresponde, la capacidad de almacenamiento o eliminación, los contenidos existentes y futuros planificados y sus características químicas (como se identifica en el Capítulo 4.1); [555]
b. Los siguientes factores ambientales que pueden influir en la estabilidad física de las instalaciones propuestas están documentados por profesionales competentes, incluida la documentación de cualquier incertidumbre debida al cambio climático:

[555] La información sobre la capacidad y el contenido de almacenamiento o eliminación solo sería relevante para aquellas instalaciones que almacenan o eliminan materiales o desechos fluidos y/o sólidos.

Las características químicas de los fluidos y residuos deben determinarse en el Capítulo 4.1, criterio 4.1.1. Estas características, como la presencia de contaminantes potencialmente preocupantes, se incorporarán a la evaluación de la clasificación de consecuencias de fallas en 4.X.1.7.

i. Características del suelo: tipo de suelo, tamaños de partícula, presión del agua de los poros, suelos de conductividad hidráulica en el sitio;

ii. Geología: condiciones sismológicas, geológicas y líticas del subsuelo debajo del sitio y dentro de 2 km del sitio, incluido el espesor de cada unidad geológica y la identificación de qué unidades geológicas son portadoras de agua;

iii. Hidrología: condiciones subsuperficiales para todas las zonas acuíferas debajo del sitio, incluidas las profundidades máxima y mínima del agua subterránea, la dirección del flujo de agua subterránea, los gradientes hidrológicos, la transmisividad y la capacidad de almacenamiento; y aguas superficiales, incluidos los niveles y caudales promedio y estacionales, los gradientes y las características de almacenamiento dentro de los 2 km del sitio; y

iv. Clima: temperatura media anual, precipitación, evaporación, eventos de precipitación máxima, eventos de precipitación máxima probable pronosticados (p.ej., 24 horas, anual, 10 años, 100 años, 500 años), tendencias en eventos pasados y tendencias pronosticadas en eventos futuros; y

c. La ubicación de todas las instalaciones con riesgos de estabilidad física se mapea en relación con:

i. Contornos topográficos;

ii. Datos geológicos;

iii. Cursos de agua y otras características de aguas superficiales;

iv. Las zonas de inundación más recientes de 100 años y 500 años; y

v. Poblaciones residenciales, hogares individuales e infraestructura pública y privada (incluidos puentes, sistemas de riego y suministros de agua) dentro de un radio de 5 km y 100 km aguas abajo del sitio.

NOTA PARA 4.X.1.2: Este requisito describe la información mínima que se debe recopilar para informar la evaluación creíble de los modos de falla, el análisis de incumplimiento de relaves (si es necesario) y, en última instancia, la clasificación de las consecuencias de la falla.

4.X.1.3. Además, para cada instalación existente, las siguientes caracterizaciones informan aún más los riesgos de estabilidad física:

a. Una descripción detallada de la ubicación de la instalación que incluya datos específicos del sitio sobre geomorfología, geología, sismicidad, incluidas fallas potenciales o reales, hidrogeología e hidrología y clima, incluida la documentación de cualquier incertidumbre debida al cambio climático;

b. Según corresponda, una caracterización de las propiedades físicas de los materiales de cimentación de la instalación, los materiales y desechos almacenados, y los préstamos u otros materiales utilizados en la construcción de terraplenes u otras características destinadas a proporcionar estabilidad física de los materiales y desechos almacenados internamente;

c. Si es relevante, los volúmenes reales y las estimaciones actualizadas de los volúmenes futuros de materiales o desechos (sólidos y líquidos), y los planes y cronogramas de colocación y/o llenado (a corto y largo plazo) para el ciclo de vida de la instalación;[556] y

d. Investigaciones geotécnicas más detalladas, según corresponda, que incluyen:

i. Evaluación de riesgos geográficos;

ii. Análisis de filtraciones;

iii. Evaluación de estabilidad;

iv. Evaluación sísmica;

v. Análisis de sensibilidad;

vi. Balance hídrico; y

vii. Evaluación de inundaciones.

[556] Tenga en cuenta que las estimaciones iniciales del volumen deberían haberse realizado en 4.X.1.2 para informar la evaluación de las posibles consecuencias. Esta información se actualizaría una vez seleccionado el diseño final.

NOTA PARA 4.X.1.3: En las operaciones existentes donde ya existen instalaciones, es posible una caracterización más detallada de la instalación y proporcionará una base más confiable para informar la evaluación creíble de los modos de falla en 4.X.1.4. Si se encuentran nuevos modos de falla creíbles una vez que se construye y opera una instalación, entonces la clasificación de consecuencias de falla tendría que actualizarse.

4.X.1.4. Un equipo multidisciplinario de profesionales competentes identifica todos modos de falla creíbles para cada instalación propuesta y existente, teniendo en cuenta la información en 4.X.1.1, 4.X.1.2 y, si corresponde, 4.X.1.3. Dependiendo de la instalación, los modos de falla creíbles pueden incluir, entre otros:

a. Fallos superficiales y profundos dentro de la instalación;
b. Fallos de cimentación;
c. Falla por erosión interna (p.ej., tuberías);
d. Fallos relacionados con la subvención del suelo;
e. Fallos de pendientes;
f. Fallas en la pared alta del tajo o en la pendiente;
g. Fallos debidos a eventos de tormenta;
h. Fallos relacionados con la construcción y las operaciones;
i. Fallas aguas arriba/mejoradas fuera del sitio que pueden afectar una instalación (p.ej., presa aguas arriba o deslizamiento de tierra); y
j. Fallos en cascada (por ejemplo, si hay instalaciones o estructuras aguas arriba y/o aguas abajo).

NOTA PARA 4.X.1.4: NUEVO. En el Estándar de Minería 2018, no hubo mención explícita de modos de falla creíbles, aunque la guía de IRMA para el Capítulo 4.1 mencionó la necesidad de desarrollar controles críticos para modos de falla creíbles.

Este requisito asume que la determinación de los modos de falla creíbles ocurrirá para las instalaciones propuestas, pero también nuevamente, después de que se construye una instalación y se dispone de más información sobre los materiales reales utilizados en la construcción de cimentaciones, se han realizado más investigaciones geotécnicas, se pueden realizar caracterizaciones de desechos y lodos reales, etc., por lo que hay más datos empíricos para informar una evaluación más precisa de los modos de falla creíbles.

Proponemos adoptar la definición GISTM de **modos de falla creíbles**:

> Se refiere a los mecanismos de falla técnicamente factibles dados los materiales presentes en la estructura y su cimentación, las propiedades de estos materiales, la configuración de la estructura, las condiciones de drenaje y el control de aguas superficiales en la instalación, a lo largo de su ciclo de vida. Los modos de falla creíbles pueden variar y varían típicamente durante el ciclo de vida de la instalación a medida que varían las condiciones. Una instalación que está diseñada y operada adecuadamente considera todos estos modos de falla creíbles e incluye suficiente resiliencia contra cada uno. Diferentes modos de falla darán como resultado diferentes escenarios de falla. No existen modos de falla catastrófica creíbles para todas las instalaciones de relaves. El término "modo de falla creíble" no está asociado con la probabilidad de que ocurra este evento y tener modos de falla creíbles no es un reflejo de la seguridad de la instalación.

4.X.1.5. Para instalaciones de relaves, presas de agua y cualquier otra instalación con potencial de agotamiento del contenido de la instalación, profesionales competentes completan una instalación análisis de brechas y análisis de agotamiento o inundación para la pérdida de todos los relaves y/o fluidos. Se realizan análisis para los peores escenarios de "día soleado" y de tormenta, y para los peores escenarios de modo de falla creíble en términos de tasa y volumen de descarga de la instalación. Para cada caso, el análisis determina:

a. El área física estimada que puede verse afectada;
b. Tiempos de llegada del flujo, velocidades y profundidad de la deposición del material;
c. Consecuencias potenciales y probables estimadas en términos de pérdida de vidas humanas, impactos en la infraestructura pública y privada y servicios vitales, impactos ambientales y costo económico.

NOTA PARA 4.X.1.5: REVISADO. Tanto el Estándar de Minería 2018 de IRMA (requisito 4.1.3.3.j) como el GISTM requieren análisis de incumplimiento de relaves. Estos análisis informan la clasificación de las consecuencias de falla en 4. X.1.5. Este requisito añade más detalle que lo que estaba en el Estándar de Minería 2018.

Proponemos adoptar la definición GISTM de **análisis de brechas:**

> Un estudio que asume una falla de una instalación crítica y estima su impacto. Los análisis de incumplimiento deben basarse en modos de falla creíbles. Los resultados deben determinar el área física afectada por una falla potencial, los tiempos de llegada del flujo, la profundidad y las velocidades, la duración de la inundación y la profundidad de la deposición del material. El análisis de brechas se basa en escenarios que no están relacionados con la probabilidad de ocurrencia. Se utiliza principalmente para informar la planificación de la preparación y respuesta ante emergencias y la consecuencia de la clasificación de fallas. La clasificación se utiliza para informar al componente de carga externa de los criterios de diseño.

4.X.1.6. La entidad comparte información con comunidades afectadas y otras partes interesadas relevantes sobre los factores que pueden afectar la estabilidad física de las instalaciones propuestas y existentes, incluidos los modos de falla creíbles y, si corresponde, la instalación análisis de brechas, y consulta con ellos para establecer y documentar:[557]

a. El contexto social, económico y ambiental local de las áreas, incluidas las incertidumbres debidas al cambio climático; y
b. El patrimonio cultural, social (p.ej., derechos humanos, servicios ecosistémicos, propiedades comerciales y residenciales, empresas, etc.) y los recursos ambientales que pueden verse afectados negativamente por una falla de estabilidad física en cualquiera de las instalaciones identificadas.[558]

NOTA PARA 4.X.1.6: NUEVO. Los conceptos de este requisito están alineados con GISTM [2.1 y 1.3], que requieren identificar el contexto social, económico y ambiental local, y que las personas afectadas por el proyecto participen significativamente en la construcción de la base de conocimientos.

4.X.1.7. Para cada instalación que se determine que tiene modos de falla creíbles, un equipo multidisciplinario de profesionales competentes lleva a cabo una evaluación de las consecuencias de una falla de la instalación (en lo sucesivo, "clasificación de consecuencias de falla") que incluye:[559]

a. Estimación de los impactos/pérdidas incrementales relacionados con cada modo de falla creíble, incluyendo:
    i. Población potencial en riesgo;
    ii. Posible pérdida de vidas;
    iii. Posibles impactos en el medio ambiente;
    iv. Impactos potenciales en los recursos sanitarios, sociales y culturales; y
    v. Impactos potenciales en la infraestructura y la economía;
b. La estimación de los impactos incluye la consideración de la caracterización química del contenido que se liberaría en caso de falla de la instalación (como se identifica en el Capítulo 4.1), y el potencial de contaminación a corto y largo plazo o polución del agua, los suelos y los ecosistemas, y los efectos sobre la

[557] Estas discusiones pueden haberse realizado durante el proceso de evaluación de impacto ambiental y social. Ver Capítulo 2.1 (Evaluación y Gestión del Impacto Ambiental y Social), requisito 2.1.3.2.

Otras partes interesadas relevantes pueden incluir funcionarios gubernamentales, académicos o expertos que no son de las comunidades afectadas, pero que tienen información o experiencia para ayudar a comprender el contexto y los recursos locales, sociales y ambientales que pueden verse afectados.

[558] Esta información debe incluirse en las evaluaciones de riesgos en otros capítulos. Consulte la tabla denominada Referencias cruzadas a otros capítulos al final de este capítulo.

[559] Este ejercicio se basa en la información de 4.X.1.1, 4.X.1.2, 4.X.1.3, 4.X.1.4, 4.X.1.5 y 4.X.1.6.

salud humana y los medios de vida;[560]

c. Determinación de la clasificación de consecuencia de falla de la instalación (p.ej., baja, significativa, alta, muy alta o extrema) basada en la matriz proporcionada en Tabla 4.X-1 . Todas las categorías de impacto/pérdida incremental (p.ej., población en riesgo, medio ambiente, economía, etc.) se consideran igualmente importantes, y la clasificación de consecuencias de falla se alinea con la categoría con las peores consecuencias potenciales.[561]

NOTA SOBRE 4.X.1.7: REVISADO. El requisito 4.1.3.3 del Estándar de Minería de 2018 incluía un requisito para la clasificación de las instalaciones en función del nivel de riesgo o la consecuencia de la falla. Este requisito propuesto agrega más detalles sobre el método utilizado para determinar la clasificación de las consecuencias de falla (y no lo basa en el riesgo, que incorpora la probabilidad de una falla). La probabilidad de fallo no se tiene en cuenta en la clasificación de consecuencia de fallo.

Proponemos una definición de una **clasificación de consecuencia de falla** como:[562]

> Una calificación o clasificación (p.ej., baja, significativa, alta, muy alta, extrema) basada en pérdidas, daños o impactos en las poblaciones aguas abajo, el medio ambiente, la economía, los valores culturales, la propiedad y la infraestructura si hubiera una pérdida de estabilidad o integridad en una instalación o sus accesorios que conduzca a una liberación incontrolada de todo o parte de su contenido. Las clasificaciones de consecuencias de fallas se llevan a cabo para todos los modos de falla creíbles.

4.X.1.8. La clasificación de consecuencias de fallas de cada instalación se revisa y, si es necesario, se actualiza. Las revisiones se realizan cada cinco años o antes, por ejemplo, cuando:

a. Hay cambios propuestos en la instalación, incluidos los cambios en los parámetros operativos de la instalación;
b. Se disponga de datos nuevos o más precisos relacionados con los riesgos para la estabilidad de la instalación (p.ej., geológicos, hidrológicos, cambio climático, modos de falla creíbles recientemente identificados);
c. Los cambios en el contexto social o ambiental tienen el potencial de cambiar la naturaleza o la escala de los impactos potenciales asociados con una instalación.

NOTA SOBRE 4.X.1.8: Este requisito se alinea con 4.1.3.4 y 4.1.4.1.c del Estándar de Minería de 2018. La revisión de 5 años (o antes) también se alinea con GISTM [4.2.C].

4.X.2. Gestión de la estabilidad física en instalaciones no críticas

NOTA PARA 4.X.2: En el Estándar de Minería de 2018, todas las instalaciones de desechos mineros debían someterse a una evaluación de riesgos para determinar los riesgos para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente, y los riesgos que debían gestionarse. Esta sección generalmente se ocupa de la gestión de riesgos relacionados con la estabilidad física de las instalaciones que no se consideran "instalaciones críticas". Al igual que otros capítulos de IRMA, incluye un plan de gestión y requisitos de seguimiento.

Proponemos la siguiente definición de **instalación no crítica**:

> Una instalación que, si ocurriera una falla de estabilidad física de la instalación, no conduciría a la pérdida de vidas y tendría solo impactos bajos o significativos que podrían mitigarse en un corto período de tiempo (p.ej.,

[560] La caracterización química en el Capítulo 4.1, criterio 4.1.1, determina si existen o no propiedades peligrosas para los fluidos o desechos, y contaminantes particulares de posible preocupación. Si el contenido puede causar daños a las personas o al medio ambiente, esa información debe tenerse en cuenta al determinar los riesgos para la salud humana, los posibles impactos en el medio ambiente, los posibles impactos en las economías locales, etc.

[561] Por ejemplo, si una instalación en particular presenta un BAJO riesgo para la vida humana, pero podría resultar en pérdidas ambientales incrementales que se consideran ALTAS, la clasificación de las consecuencias sería ALTA ". (Fuente: Ministerio de Bosques, Tierras y Operaciones de Recursos Naturales de Columbia Británica. 2017. "Guía de interpretación de la clasificación de las consecuencias de las fallas aguas abajo." p. 2. https://www2.gov.bc.ca/assets/gov/environment/air-land-water/water/dam-safety/con_class_guidelines_for_owners-2017.pdf)

[562] Véase la fuente en la nota al pie anterior.

de 1 a 5 años) a un costo razonable (p.ej., <10 millones de dólares estadounidenses).

Y una definición propuesta de **instalación crítica**:

Una instalación que tiene una clasificación de consecuencia de falla alta, muy alta o extrema, o una clasificación de consecuencia significativa que incluye la posible pérdida de vidas.

Tenga en cuenta que el Capítulo 4.1 aborda los riesgos relacionados con la posible contaminación de todas las instalaciones.

4.X.2.1. Cualquier instalación propuesta o existente que tenga una clasificación de consecuencia de falla de baja o significativa sin pérdida potencial de vidas (como se identifica en 4.X.1.7) se considera una "instalación no crítica". Para cada instalación no crítica que tenga uno o más modos de falla creíbles:

a. El uso de mejores prácticas disponibles/aplicables (BAP) y mejor tecnología disponible (ver Anexo 4.X-A) se incorporan en el diseño y operación de cada instalación; y
b. Para instalaciones propuestas que tienen uno o más modos de falla creíbles:
    i. Al menos un revisor independiente calificado revisa el informe de diseño propuesto para identificar deficiencias, y cualquier deficiencia se corrige antes de la finalización del diseño;[563] y
    ii. El aseguramiento/control de calidad (QA/QC) y la supervisión independiente se producen durante la fase de construcción para garantizar la incorporación adecuada de las medidas de ingeniería planificadas.

NOTA SOBRE 4.X.2.1: REVISADO. El requisito de utilizar las mejores prácticas y tecnologías se alinea con los requisitos 4.1.5.1 en el Estándar de Minería 2018. Hemos comenzado a desarrollar algunas directrices (véase Anexo 4.X-A) para entidades, auditores y partes interesadas sobre las mejores prácticas y tecnologías actuales para garantizar que las instalaciones no críticas con un modo de falla creíble se diseñen, construyan, operen y cierren de manera que protejan la estabilidad física a corto y largo plazo.

Tenga en cuenta que las mejores prácticas en Anexo 4.X-A están destinadas a ser aplicables para instalaciones críticas también (ver 4.X.4.2.a.ii).

PREGUNTA DE CONSULTA 4.X-3: ¿Está de acuerdo con la propuesta de crear una guía para informar mejor las evaluaciones del auditor? Si no es así, ¿cómo sugiere que los auditores determinen si las medidas en un sitio son suficientes o no para prevenir o mitigar la inestabilidad física?

Si está de acuerdo con el enfoque, indique si está de acuerdo con alguna de las mejores prácticas y tecnologías propuestas en Anexo 4.X-A , y/o sugiera prácticas y tecnologías alternativas, incluso para instalaciones no identificadas en el borrador del Anexo.

¿Estaría interesado en ser parte de un grupo de trabajo para ayudar a trabajar en esta guía? Si es así, póngase en contacto con IRMA (comments@responsiblemining.net) y nos pondremos en contacto con usted a medida que avancemos en este proceso.

4.X.2.2. Un plan de gestión (o equivalente) es desarrollado e implementado por profesionales competentes que incluye:

a. Acciones operativas clave que deben tomarse para mitigar los riesgos para la estabilidad física;
b. Parámetros clave a monitorear para detectar posibles problemas de estabilidad física; y
c. Medidas de mantenimiento para proteger la integridad de la ingeniería y otras medidas de mitigación;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[564]

[563] Los revisores independientes calificados son profesionales objetivos, de terceros y competentes con al menos 15 años de experiencia en el área específica de revisión en este caso, el diseño de instalaciones. (Esto se alinea con el requisito 4.X.5.4)

[564] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

e. Incluye un cronograma de implementación; y

f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

4.X.2.3. Al menos una vez al año se revisan los datos de monitoreo para determinar la efectividad de las medidas de mitigación. Si se observan desviaciones en el rendimiento esperado:

a. Se documentan las desviaciones; y

b. Las medidas correctivas se desarrollan e incorporan en un plan de gestión actualizado.

4.X.3. Evaluación inicial, emplazamiento y diseño de instalaciones críticas

NOTA PARA 4.X.3: Esta sección proporciona requisitos integrales para todas las "instalaciones críticas" existentes y/o propuestas con consecuencias potenciales significativas o superiores, incluida la posible pérdida de vidas. La sección requiere que se realice un análisis de alternativas multicriterio y una evaluación de riesgos para informar la ubicación y el diseño de las instalaciones críticas y la selección de las prácticas de gestión de instalaciones. También se requieren criterios de diseño prescriptivos para instalaciones críticas nuevas y existentes, incluido el uso de factores geotécnicos conservadores de seguridad y criterios de eventos sísmicos y de tormentas. Las instalaciones críticas existentes que no cumplan actualmente con el diseño de mejores prácticas deben contar con un plan de remediación para abordar de inmediato y dentro de un período razonable la actualización a los criterios de mejores prácticas.

4.X.3.1. Para instalaciones donde la clasificación de consecuencias de fallas es significativa y existe una posible pérdida de vidas, o la clasificación es alta, muy alta o extrema (como se identifica en 4.X.1.4), en lo sucesivo denominadas "instalaciones críticas", un análisis de alternativas multicriterios[565] (MCAA) o proceso similar se lleva a cabo y documenta de la siguiente manera:

a. Para las instalaciones críticas propuestas, MCAA se utiliza para informar el emplazamiento, el diseño y la selección de las prácticas de gestión, mientras que, para las instalaciones críticas existentes, MCAA se utiliza para informar las prácticas de gestión, como mínimo, cuando se proponen cambios importantes en las instalaciones, como ampliaciones, que pueden requerir un cambio en las prácticas de diseño o gestión; y

b. Todas las MCAA:

   i. Son llevadas a cabo por un equipo multidisciplinar de profesionales competentes;

   ii. Tener el objetivo de seleccionar una alternativa que minimice los riesgos para las personas y el medio ambiente a lo largo del ciclo de vida de la instalación, y minimice el volumen de fluidos y/o residuos colocados en instalaciones críticas.

   iii. Identificar las especificaciones mínimas y los objetivos de rendimiento para cada instalación a lo largo del ciclo de vida de la instalación (incluidos los objetivos de cierre y usos de la tierra y el agua posteriores al cierre);

   iv. Identificar posibles alternativas para la ubicación inicial, el diseño y la gestión de instalaciones críticas para prevenir, y si eso no es posible, minimizar los riesgos de todos los modos de falla creíbles y para todas las fases del ciclo de vida de cada instalación, evitando juicios *a priori* sobre las alternativas;

   v. Incluir un análisis de detección o "defecto fatal" para eliminar las alternativas que no cumplan con las especificaciones mínimas;

[565] La evaluación de alternativas es un proceso para identificar y evaluar objetiva y rigurosamente los impactos y beneficios potenciales (incluidos los aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos) de diferentes opciones para que se pueda tomar una decisión informada.

Para obtener más información sobre la evaluación de alternativas, consulte: Medio ambiente Canadá. 2016. Directrices para la evaluación de alternativas para la eliminación de desechos mineros. https://www.canada.ca/en/environment-climate-change/services/managing-pollution/publications/guidelines-alternatives-mine-waste-disposal/chapter-2.html Y Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para el manejo de instalaciones de relaves, pág. 46. http://mining.ca/sites /default/files/documents/MAC-Guide-to-the-Management-of-Tailings-Facilities-2017.pdf

vi. Evaluar las alternativas restantes utilizando una herramienta de toma de decisiones rigurosa y transparente, como el Análisis de Cuentas Múltiples o su equivalente, que tenga en cuenta las consideraciones ambientales, técnicas, socioeconómicas y económicas del proyecto, incluidos los niveles de riesgo y las evaluaciones de peligros, asociadas con cada alternativa; e

vii. Incluya un análisis de sensibilidad para reducir la posibilidad de que los sesgos influyan en la selección de las ubicaciones finales del sitio, las especificaciones de diseño y las prácticas de gestión de las instalaciones.

NOTA PARA 4.X.3.1: REVISADO. Esto era 4.1.4.2 en el Estándar de Minería 2018. Se ha reestructurado para dejar claro que se requieren MCAA para las instalaciones propuestas, pero para las instalaciones existentes solo deben realizarse si hay un cambio importante que resulte en un cambio en las prácticas de diseño o gestión.

Anteriormente, nos referíamos a estas evaluaciones como "evaluación de alternativas", pero proponemos utilizar el término "análisis de alternativas multicriterio" para alinearnos con el lenguaje utilizado en GISTM [3.2].

4.X.3.2. (Requisito crítico)
Para cada instalación crítica, se lleva a cabo una evaluación de riesgos para evaluar los riesgos para los derechos humanos y la salud y seguridad de las comunidades y el medio ambiente de todos los modos de falla creíbles identificados en 4.X.1.4. Evaluaciones de riesgos:

a. Se llevan a cabo y documentan por un equipo multidisciplinario utilizando una metodología creíble;
b. Identificar modos de falla creíbles para los cuales se deben priorizar los elementos de diseño y los controles críticos, y se documenta una justificación; y
c. Se actualizan cada tres años o antes (p.ej., si se proponen cambios en el diseño u operación de las instalaciones, o cambios en el contexto operativo, social, ambiental o local que tengan el potencial de aumentar la probabilidad o la gravedad de las consecuencias de cualquier riesgo identificado).

NOTA PARA 4.X.3.2: REVISADO. El requisito 4.1.4.1 del Estándar de Minería de 2018 incluía una evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente relacionados con los riesgos físicos y químicos en las instalaciones, y era un requisito crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba).

GISTM [10.1] incluye un requisito para la evaluación de riesgos. Este requisito revisado propuesto combina elementos de los dos requisitos y algunos detalles adicionales.

4.X.3.3. Se hace público un resumen de los hallazgos de la evaluación de riesgos para instalaciones críticas , y se brinda a las partes interesadas la oportunidad de proporcionar información sobre los hallazgos.

NOTA PARA 4.X.3.3: NUEVO. Hemos añadido esto basado en GISTM [15.1], que incluye el requisito de hacer público el resumen de la evaluación de riesgos. Proponemos que las partes interesadas también tengan la oportunidad de proporcionar información a la entidad sobre los hallazgos de la evaluación de riesgos para promover el diálogo continuo.

4.X.3.4. Diseños iniciales de las instalaciones y el perfeccionamiento de los diseños de instalaciones críticas:

a. Estar informado por el resultado del análisis de alternativas multicriterio y la evaluación de riesgos;
   i. Utilice criterios de diseño que sean apropiados para minimizar el riesgo a lo más bajo razonablemente factible para:
   ii. Todos los modos de falla creíbles;[566] y

[566] Los modos de falla creíbles pueden estar relacionados con la estructura de la instalación, su cimentación, estribos, reservorio (depósito de relaves y estanque), borde del reservorio y estructuras anexas.

b. Todas las fases de construcción durante el ciclo de vida de la instalación (p.ej., puesta en marcha, aumentos parciales, configuraciones provisionales, aumento final y todas las etapas de cierre);

c. Las instalaciones propuestas y existentes utilizan los criterios de diseño de inundación, sísmica y estabilidad de taludes (ver Tablas 4.X-2 a 4.X-5) que son consistentes con la clasificación de consecuencias de fallas de la instalación, o, si no se aplicó originalmente en las instalaciones existentes, las entidades demuestran que se ha desarrollado un plan para cumplir con los criterios aplicables, se ha sometido a una revisión independiente y se está implementando; y

d. Los diseños y los criterios de diseño están a disposición del público.

NOTA PARA 4.X.3.4: NUEVO. Los subrequisitos 4.X.3.2.a, b y e se alinean con GISTM [5.1, 5.4 y 15.1].

Proponemos utilizar la definición de GISTM de **Tan bajo como sea razonablemente factible**

> Se toman todas las medidas razonables con respecto a los riesgos "tolerables" o aceptables para reducirlos aún más hasta que el costo y otros impactos de la reducción adicional del riesgo sean extremadamente desproporcionados para el beneficio.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.X-1

Antecedentes: En 4.X.3.2.c, proponemos criterios de diseño (Nuestras Tablas 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) que no están completamente alineados con GISTM. Los criterios en nuestras tablas propuestas son de la Asociación Canadiense de Represas (2014). No está claro de dónde se extrajeron los valores de GISTM (en las Tablas 2 y 3 de esa norma), y no hay factores de seguridad de estabilidad de taludes incluidos en GISTM.

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que los criterios de diseño de mejores prácticas de IRMA siguen los criterios bien establecidos de la Asociación de Presas de Canadá? De no ser así, ¿por qué no? ¿O hay otros criterios de diseño que han surgido como criterios de mejores prácticas? ¿Está de acuerdo con la inclusión de criterios de estabilidad de taludes? De no ser así, ¿por qué no?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.X-2

Antecedentes: Proponemos que las especificaciones de diseño relacionadas con la estabilidad contra inundaciones, sísmica y de taludes deben cumplirse en todas las instalaciones críticas propuestas y existentes debido a la posible pérdida de vidas si estas instalaciones fallaran. Sin embargo, para las instalaciones existentes que originalmente no usaban los criterios de diseño, estamos dando tiempo para que se desarrolle un plan de actualización, se someta a una revisión independiente y tenga tiempo para su implementación.

Este es un enfoque ligeramente diferente al GISTM, que permite que las nuevas instalaciones puedan, con el tiempo, actualizarse para cumplir con los criterios de clasificaciones de consecuencias más altas [4.2.C]. Se espera que las instalaciones existentes apliquen criterios de diseño apropiados, excepto en los aspectos en los que "el Ingeniero de Registro (EOR), con la revisión de la ITRB o un revisor técnico independiente superior, determine que la actualización de una instalación de relaves existente no es viable o no puede aplicarse retroactivamente. En este caso, el Ejecutivo Responsable aprobará y documentará la implementación de medidas para reducir tanto la probabilidad como las consecuencias de una falla en la instalación de relaves con el fin de reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible (ALARP) ". [GISTM 4.7]

Pregunta: Al igual que con GISTM, ¿debe IRMA hacer concesiones adicionales para las instalaciones existentes si pueden demostrar que la actualización a los criterios de diseño de mejores prácticas no es viable o no se puede aplicar retroactivamente? Si es así, al igual que GISTM, ¿debería IRMA requerir la demostración de que aún se realizan actualizaciones para minimizar el riesgo a lo más bajo razonablemente posible (ALARP) en esos sitios?

Tal vez si los sitios no cumplen con todos los criterios de diseño, pero pueden demostrar que los riesgos se han reducido a ALARP, IRMA podría limitar la calificación de un sitio para este requisito a sustancialmente cumple (es decir, nunca podrían cumplir plenamente con el requisito), de modo que los sitios que han implementado las mejores prácticas de diseño puedan distinguirse. ¿Es ese un enfoque que apoyaría?

4.X.4. Gestión de riesgos de estabilidad física en instalaciones críticas

NOTA PARA 4.X.4: Esta sección requiere estructuras de responsabilidad de gobierno y gestión que garanticen que la responsabilidad comience a nivel del sitio para las decisiones con respecto a las instalaciones críticas existentes y/o propuestas, pero en última instancia recae en los niveles más altos de la empresa. También requiere que para cada instalación crítica existente y/o propuesta, la entidad desarrolle e implemente un manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia (OMS) (o su equivalente) para garantizar que se mantengan las mejores prácticas durante la fase operativa de las instalaciones críticas.

4.X.4.1. Para los sitios que tienen una o más instalaciones críticas, existe un sistema de rendición de cuentas, responsabilidad y gestión de personal que:

a. Define y documenta claramente el personal de la entidad, los ejecutivos y los miembros de la Junta Directiva de la entidad que son responsables de las decisiones y acciones relacionadas con la gestión y seguridad de las instalaciones críticas, y define y documenta claramente los roles, responsabilidades y líneas de comunicación entre los involucrados en la gestión de esas instalaciones. Esta información se comparte con todo el personal que tiene un papel en la gestión de la instalación y, si se solicita, se comparte públicamente;
b. Identifica a uno o más ejecutivos responsables(s) para que sean responsables de la implementación del sistema para administrar instalaciones críticas de una manera que minimice los riesgos para los derechos humanos y la salud y seguridad del medio ambiente y las comunidades;
c. Identifica las calificaciones y los requisitos de experiencia apropiados para todo el personal con funciones críticas para la seguridad en el diseño, la operación y la gestión de instalaciones críticas, y garantiza que los titulares de estas funciones tengan las calificaciones y la experiencia identificadas;
d. Tiene planes de sucesión establecidos para personal clave como el Ingeniero de Registro (EOR) y el Ingeniero Responsable de Instalaciones Críticas (RCFE) o equivalente;
e. Proporciona mecanismos para recibir e incorporar el conocimiento basado en la experiencia de los trabajadores en la planificación, el diseño y las operaciones para todas las fases del ciclo de vida de la instalación crítica;
f. Reconoce, recompensa y protege de represalias, trabajadores, empleados y contratistas que informan problemas o identifican oportunidades para mejorar instalaciones críticas seguridad o gestión, proporciona una respuesta oportuna a quejas de whistleblowers, y comunica las acciones tomadas y sus resultados al ejecutivo responsable;[567] y
g. Incluye mecanismos tales como pagos de incentivos o revisiones de desempeño para el personal con algún nivel de responsabilidad por la seguridad o gestión de la instalación crítica, que se basan, al menos en parte, en la seguridad pública y la integridad de la instalación.

NOTA PARA 4.X.4.1: NUEVO. El Grupo de Trabajo de Expertos de IRMA en gestión de residuos recomendó que añadamos más requisitos relacionados con la rendición de cuentas, por lo que proponemos estos, que han sido adaptados de GISTM [varios requisitos].

La definición de Ingeniero Responsable de Instalaciones Críticas (RCFE) en 4.X.4.1 se ha adaptado de la definición de GISTM de "Ingeniero Responsable de Instalaciones de Relaves" para que sea aplicable al ingeniero responsable de cualquier instalación crítica.

La definición propuesta **RCFE** es:

> Un ingeniero designado por la entidad para ser responsable de la instalación crítica. El RCFE debe estar disponible en todo momento durante la construcción, las operaciones y el cierre. El RCFE ha definido claramente, delegado la responsabilidad de la gestión de la instalación crítica y tiene las calificaciones y la experiencia adecuadas compatibles con el nivel de complejidad de la instalación crítica. El RCFE es

[567] El Capítulo 3.1, requisito 3.1.5.2, también requiere que los trabajadores tengan protección para los whistleblowers (es decir, no represalias por informar problemas, como un empleado que ignora deliberadamente los Estándares de seguridad). Pero ese requisito no aborda las recompensas o el reconocimiento por dichos informes.

responsable del alcance del trabajo y los requisitos presupuestarios para la instalación crítica, incluida la gestión de riesgos. El RCFE puede delegar tareas y responsabilidades específicas para aspectos de la gestión de instalaciones críticas en personal calificado, pero no en la rendición de cuentas.

4.X.4.2. Para cada instalación crítica, se desarrolla, documenta e implementa un manual de operaciones, mantenimiento y vigilancia (OMS) (o equivalente) por parte de profesionales competentes que incluye:

a. Un plan de gestión de riesgos (o su equivalente) que:[568]
    i. Describe los controles críticos para minimizar la probabilidad y las posibles consecuencias de una falla de la instalación a tan bajo como sea razonablemente factible (ALARP);
    ii. Incluye otros controles de riesgos y acciones necesarias para la operación segura de las instalaciones, incluido el uso de las mejores prácticas disponibles/aplicables (BAP) y las mejores tecnologías disponibles (ver Anexo 4.X-A);
    iii. Documenta objetivos de desempeño específicos y medibles, indicadores, criterios y parámetros de desempeño para controles críticos y controles de riesgo;
    iv. Incluye un plan de respuesta de acción de activación (TARP), o su equivalente, que describe los niveles de activación predefinidos para los criterios de rendimiento, y las acciones que se deben tomar si se exceden los niveles de activación, es decir, si el rendimiento está fuera del rango esperado;
    v. Asigna la implementación de controles y acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[569]
    vi. Incluye un cronograma de implementación; y
    vii. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.
b. Un programa de mantenimiento que incluya mantenimiento de rutina, predictivo e impulsado por eventos para garantizar que todos los parámetros relevantes (p.ej., todos los componentes civiles, mecánicos, eléctricos y de instrumentación de las instalaciones críticas) se mantengan de acuerdo con los criterios de rendimiento, la ley del país anfitrión y las prácticas operativas sólidas;
c. Un programa integral e integrado de vigilancia/monitoreo del rendimiento que:
    i. Incluye un procedimiento para las inspecciones periódicas de las instalaciones que incluye el monitoreo de los objetivos, indicadores, criterios y parámetros de desempeño (ver 4.X.4.1.a.iii), y el registro y la evaluación de los datos a las frecuencias apropiadas para confirmar que los controles y estrategias existentes siguen siendo efectivos para gestionar el riesgo a lo largo del ciclo de vida de la instalación;
    ii. Incluye un procedimiento para un sistema de monitoreo de ingeniería integral e integrado que es apropiado para verificar los supuestos de diseño y para monitorear los posibles modos de falla, incluida la implementación completa del método de observación para los modos de falla no quebradizos;
    iii. Incluye un procedimiento para el análisis de los datos de monitoreo técnico con la frecuencia recomendada por el EOR, y la evaluación del rendimiento de la instalación, identificando claramente la evidencia de cualquier desviación del rendimiento esperado y cualquier deterioro del rendimiento a lo largo del tiempo. El procedimiento también incluirá la presentación inmediata de pruebas sobre las desviaciones al EOR para su revisión, abordando rápidamente el rendimiento fuera de los rangos esperados a través de TARP o controles críticos, y actualizando la evaluación y el diseño de riesgos, si es necesario; e

[568] Esto puede integrarse con el manual OMS en 4.1.4.3.

[569] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

iv. Incluye un procedimiento para la revisión y aprobación de los informes de monitoreo técnico por parte del EOR y el ingeniero responsable de la instalación crítica, y el informe de los resultados del programa de vigilancia a la entidad anualmente.

NOTA PARA 4.X.4.2: REVISADO. Se requirió un manual de operaciones, mantenimiento y vigilancia en 4.1.5.5 en el Estándar de Minería 2018.

Aunque un requisito específico para el plan de gestión de riesgos no era explícito en el Estándar de Minería de 2018, el requisito 4.1.5.5 requería estrategias de gestión de riesgos, controles críticos y controles de riesgos, y expectativas similares a TARP. Las expectativas adicionales del plan de gestión de riesgos en 4.X.4.2.a son consistentes con otros capítulos de IRMA que tienen planes de gestión

Se han agregado más detalles a las expectativas de vigilancia/monitoreo en 4.X.4.2.c basadas en expectativas similares en GISTM [7.2, 7.4, 7.5]

4.X.4.3. Personal involucrado en las operaciones de cada instalación crítica:

a. Tener acceso al manual de OMS; y
b. Recibir formación sobre el manual OMS.

NOTA PARA 4.X.4.3: NUEVO. Este requisito se alinea con GISTM [6.4], aunque no hemos especificado quién capacita al personal (en GISTM es el Ingeniero Responsable de la Instalación de Relaves).

4.X.4.4. El manual de OMS se revisa anualmente, y controles críticos, controles de riesgo y los programas de OMS se actualizan según sea necesario, p.ej., si el monitoreo/vigilancia (ver 4.X.4.2.c) revela que no se cumplen los criterios de desempeño, u otra información revela que instalaciones críticas no se están operando o manteniendo de manera efectiva, de una manera que proteja la salud y la seguridad humanas y evite o minimice el daño al medio ambiente y las comunidades.

NOTA PARA 4.X.4.4: REVISADO. Este era el requisito 4.1.5 7 en el Estándar de Minería de 2018, pero se refería solo al OMS. Hemos añadido que el plan de gestión de riesgos también debe revisarse y actualizarse si las medidas de gestión no están siendo eficaces. Esto se alinea con las expectativas de muchos otros capítulos de IRMA.

4.X.4.5. La entidad implementa un proceso de gestión del cambio que incluye:

a. Un sistema para rastrear y documentar los cambios en el diseño, construcción, operación o monitoreo de instalaciones críticas a lo largo de sus ciclos de vida;
b. Revisión y evaluación periódica por parte de la EOR del impacto acumulativo de los cambios en el nivel de riesgo de las instalaciones críticas construidas y, si es necesario, medidas recomendadas para reducir el nivel de riesgo a ALARP y actualizaciones del diseño, manual OMS y programa de monitoreo técnico; y
c. Revisión de la evaluación y las recomendaciones de la EOR por parte del ejecutivo responsable, y documentación de una justificación de por qué no se implementarán las recomendaciones de la EOR.

NOTA PARA 4.X.4.5: NUEVO. Este requisito de gestión de cambios se basa en GISTM [6.5]. Proponemos agregarlo para resaltar la importancia de documentar, evaluar y responder adecuadamente a los cambios y desviaciones de los diseños y acciones planificados.

4.X.5. Instalación crítica procesos de supervisión y revisión

NOTA PARA 4.X.5: Este es un nuevo criterio, desarrollado específicamente para consolidar todos los requisitos de supervisión, control de calidad y revisión en un solo lugar (que no sean los contenidos en los requisitos de vigilancia en 4.1.5.1.d).

Incluye la supervisión por parte del Ingeniero de Registro y mediante el uso de revisores independientes competentes a lo largo del ciclo de vida de la instalación. También hay requisitos de revisión interna y presentación de informes.

4.X.5.1. La entidad implementa un programa para supervisar la calidad del trabajo de ingeniería para todas las instalaciones críticas, que incluye:

a. Revisión y aprobación en informes de registros de construcción por el EOR y el RCFE; y
b. Control de calidad, aseguramiento de la calidad y verificación de la intención de construcción versus diseño, para garantizar que la intención del diseño se haya implementado y aún se cumpla si las condiciones del sitio varían de los supuestos de diseño.

NOTA PARA 4.X.5.1: NUEVO Requisito 4.X.5.1, y se ha incluido para resaltar la importancia de la supervisión de la ingeniería y la construcción como medio para mejorar la seguridad de las instalaciones críticas. Se alinea con GISTM [6.2 y 6.3].

4 X.5.2. Se realizan revisiones independientes para todas las instalaciones críticas de la siguiente manera:

a. Para instalaciones críticas con una clasificación de consecuencia de falla muy alta o extrema, la entidad nombra una junta de revisión independiente (IRB) que consta de tres o más miembros, y para todas las demás instalaciones críticas un IRB o un revisor técnico independiente senior lleva a cabo las revisiones;
b. Las revisiones independientes ocurren a lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación (p.ej., durante la planificación, ubicación, diseño, construcción, operación, mantenimiento, gestión y monitoreo, cierre, y post-cierre), e incluyen la revisión de:
    i. Modo de falla creíble evaluaciones, análisis de brechas, evaluaciones para determinar clasificaciones de consecuencias de fallas y evaluaciones geotécnicas;
    ii. Evaluaciones de riesgos e identificación de riesgos que requieren controles críticos (ver 4.X.3.2);
    iii. Revisiones de desempeño de la construcción de instalaciones, anualmente, o con mayor frecuencia, si es necesario;
    iv. Sitios y diseños de instalaciones propuestos para garantizar que los sitios y diseños propuestos incorporen los resultados del análisis de alternativas multicriterio (ver 4.X.3.1);
    v. Informe de base de diseños e informes de registro de construcción;
    vi. Actualizaciones propuestas a los diseños de las instalaciones;
    vii. Instalación balances hídricos y balances de masas;
    viii. Informes de vigilancia/monitoreo; y
    ix. Documentación relacionada con el rendimiento de las instalaciones y la gestión de riesgos.
c. IRBs y/o los revisores técnicos independientes sénior informan al gerente general de la operación y a un ejecutivo responsable; y
d. La entidad revisa los comentarios, consejos y/o recomendaciones de todas las evaluaciones independientes y: [570]
    i. Desarrolla un plan de acción con un cronograma para implementar mejoras basadas en los consejos y recomendaciones;
    ii. Documenta una justificación de cualquier consejo o recomendación que no se implementará;
    iii. Realiza un seguimiento del progreso de la implementación del plan de acción; y
    iv. Comparte esta información con el ejecutivo responsable.

NOTA PARA 4.X.5.2: El requisito 4.X.5.2.a fue 4.1.6.2 en el Estándar de Minería 2018; 4.X.5.2.b se alinea con 4.1.6.1, 4.X.5.2.c se alinea con 4.1.6.4 y 4.X.5.2.d se alinea con 4.1.6.5.

[570] Toda esta información, así como los informes de revisión independientes, se pondrán a disposición de los auditores de IRMA. Los auditores de IRMA firmarán acuerdos de no divulgación, pero aun así, información comercial confidencial se puede retener siempre que la empresa proporcione a los auditores una descripción de la información o los materiales confidenciales que se están reteniendo y una explicación de las razones para clasificar la información como confidencial; y si una parte de un documento es confidencial, solo se redactará esa parte confidencial, lo que permitirá la divulgación de información no confidencial. (Ver Capítulo 1.1 (Cumplimiento Legal), requisito 1.1.4.1).

4.X.5.3. Se realiza una revisión independiente de seguridad de presas (DSR) o una revisión de seguridad equivalente de los aspectos técnicos, operativos y de gobernanza de instalaciones críticas de la siguiente manera:

a. Las revisiones se realizan al menos cada cinco años para instalaciones críticas con clasificaciones de consecuencias de fallas muy altas o extremas , con mayor frecuencia si lo recomienda el IRB, y al menos cada 10 años para todas las demás instalaciones críticas;
b. Las revisiones llaman la atención sobre cualquier deficiencia o no conformidad en la información (p.ej., identificación de peligros, modos de falla, evaluaciones geotécnicas e hidrotécnicas, o las entradas o resultados de las clasificaciones de consecuencias de fallas), en la construcción, operación, mantenimiento, vigilancia, preparación para emergencias y planes de respuesta, respuestas a incidentes y gobernanza (p.ej., las funciones, responsabilidades, autoridades y actividades están claramente asignadas, el personal es competente y está capacitado);
c. Cada revisión de una instalación en particular es llevada a cabo por un contratista independiente diferente; y
d. Los comentarios, consejos y recomendaciones de la revisión del DSR se comparten con el ejecutivo responsable.

NOTA PARA 4.X.5.3: REVISADO. 4.1.3.3.h en el Estándar de Minería 2018 requirió un informe anual de inspección de seguridad de la presa. Este requisito agrega más detalles basados en GISTM [10.5], y los elementos en 4.X.5.2.b se extraen de una revisión de las listas de verificación de seguridad de la presa.[571]

Proponemos definir **revisión independiente de seguridad de presas** como:

> Revisión independiente de la seguridad de una instalación crítica que cubra aspectos técnicos, operativos y de gobernanza, realizada por un especialista técnico independiente de acuerdo con las mejores prácticas establecidas. Se lleva a cabo a intervalos basados en la clasificación de las consecuencias de la falla y la complejidad de su condición o rendimiento. Es un requisito reglamentario en muchas jurisdicciones. (Adaptado de GISTM)

4.X.5.4. Todos los miembros de IRB, revisores técnicos independientes senior y DSR contratistas:

a. Son objetivos, terceros, profesionales competentes con al menos 15 años de experiencia en el área específica de revisión (p.ej., diseño de instalaciones, operaciones, cierre, aspectos ambientales o sociales u otro tema específico de preocupación); y
b. Han dado fe por escrito de que siguen las mejores prácticas para evitar conflictos de intereses.

NOTA PARA 4.X.5.3: REVISADO. El requisito 4.X.5.2.a fue 4.1.6.5 en el Estándar de Minería 2018, pero hemos agregado que los profesionales competentes deben tener al menos 15 años de experiencia en los temas de interés, lo que se alinea con GISTM; y 4.X.5.2.a se alinea con GISTM [8.7 y 10.5].

4.X.5.5. La entidad implementa y documenta un proceso anual de revisión de la gestión para facilitar la mejora continua en la gestión de instalaciones críticas. Dicho proceso incluye:

a. Evaluación de:
    i. El estado de las acciones de mejora continua identificadas en la revisión anterior, si las hubiera;
    ii. La efectividad actual de las medidas críticas de control y control de riesgos en 4.X.4.2.a;
    iii. Datos de mantenimiento y vigilancia/monitoreo, y la efectividad actual del manual de OMS y los procedimientos de vigilancia/monitoreo en 4.X.4.2);

[571] Por ejemplo, ver: Gobierno de la Columbia Británica. 2015. "Hoja de verificación de revisión de seguridad de presas". https://www2.gov.bc.ca/assets/gov/environment/air-land-water/water/dam-safety/dsr_check_sheet_-_september_2015.pdf

Bankque Ouest Africaine de Developpment. 2014. Manual de revisiones de seguridad de presas. https://www.boad.org/wp-content/uploads/2016/12/boad_dam_safety_reviews_manual.pdf

iv. Cualquier problema de incumplimiento normativo, eventos no deseados, análisis de causa raíz y acciones correctivas desde la revisión anterior;

v. Cualquier comentario, consejo y recomendación del EOR, IRB, revisor técnico independiente sénior o contratista de DSR desde la revisión de gestión anterior, y las respuestas tomadas por la entidad;

vi. Si las instalaciones críticas continúan o no cumpliendo con su intención de diseño, incluidas las desviaciones del diseño o las condiciones esperadas desde la revisión de gestión anterior;

vii. Cualquier cambio en las condiciones de operación de las instalaciones (p.ej., tasas de producción), contexto social, ambiental o económico local, requisitos legales, mejores prácticas de la industria o tecnologías emergentes, que puedan tener relación con las instalaciones críticas;

b. Un resumen documentado de los problemas importantes relacionados con el rendimiento general de las instalaciones críticas basado en la información revisada y discutida, y las acciones recomendadas para mejorar;

c. Reporte de resultados a un ejecutivo responsable.

NOTA PARA 4.X.5.5: REVISADO. Esto era 4.1.5.8 en el Estándar de Minería 2018.

Anteriormente, este requisito se refería a la alineación "con los pasos descritos en el Protocolo de Gestión de Relaves de la Asociación Minera de Canadá o un marco similar". Lo hemos revisado para incluir más detalles, para que pueda ser auditado de manera consistente.

4.X.6. Notificación y divulgación

NOTA PARA 4.X.6: Esta sección aborda la presentación de informes a las partes interesadas sobre la gestión de la estabilidad física y los requisitos de divulgación.

4.X.6.1. La entidad publica y actualiza resúmenes en lenguaje sencillo para la siguiente información sobre instalaciones críticas,[572] y cualquier exclusión de información es documentada y aprobada por el ejecutivo responsable:

a. Una descripción actualizada de todas las instalaciones críticas, sus clasificaciones de consecuencias de fallas y la justificación de la entidad para la clasificación;

b. La justificación de la base del diseño de la instalación y la selección del sitio;

c. Evaluaciones de riesgos;

d. Medidas de mitigación planificadas e implementadas; y

e. Resultados del programa de vigilancia/monitoreo.

NOTA PARA 4.X.6.1: NUEVO Este requisito se alinea parcialmente con GISTM [15.1].

4.X.6.2. Al menos una vez al año, la entidad se reúne con las partes interesadas relevantes para:[573]

a. Informe sobre instalaciones críticas gestión, vigilancia/monitoreo y hallazgos de revisiones independientes;[574] y

b. Buscar comentarios sobre el enfoque de gestión de la entidad para las instalaciones críticas.

NOTA PARA 4.X.6.2: REVISADO. Parte de este contenido (es decir, comentarios sobre los enfoques de gestión) se incluyó en los requisitos 4.1.7.1 y 4.1.7.4 en el Estándar de Minería de 2018. Se ha revisado para incluir el compromiso continuo a lo largo del ciclo de vida de la instalación según GISTM [1.3].

[572] Incluidas las instalaciones propuestas para las que se ha iniciado el proceso de autorización reglamentaria y las instalaciones operativas.

[573] Las partes interesadas relevantes incluirían, como mínimo, a las partes interesadas que puedan verse afectadas por una falla de estabilidad física en una instalación crítica.

[574] P.ej., revisiones realizadas por IRB y/o revisores técnicos senior independientes, así como revisiones independientes de seguridad de presas.

4.X.6.3. Para facilitar la participación efectiva de las partes interesadas, la entidad ofrece brindar asistencia a las partes interesadas de comunidades afectadas para seleccionar y contratar expertos independientes para asesorarlas sobre los riesgos de estabilidad física y la gestión de instalaciones críticas.

NOTA PARA 4.X.6.3: NUEVO Este requisito propuesto surgió de las discusiones en el grupo de trabajo de expertos de IRMA sobre gestión de residuos mineros. La gestión de los riesgos de estabilidad física relacionados con desechos y materiales como relaves, rocas residuales o salmueras implica muchos problemas técnicos y jerga que la mayoría de los miembros de la comunidad no pueden entender de inmediato. Las comunidades a menudo carecen de fondos para contratar expertos independientes que les asesoren sobre temas como los riesgos relacionados con las presas de relaves y otros temas técnicos complejos, lo que impide su participación significativa en los problemas de relaves y desechos, que a menudo son la principal preocupación relacionada con las minas para estas comunidades.

El Estándar IRMA tiene requisitos similares en otros capítulos donde el asesoramiento legal o técnico es fundamental para garantizar que se puedan defender los derechos e intereses de las comunidades (p.ej., consulte el Capítulo 2.4 sobre reasentamiento o el Capítulo 2.2 sobre CLPI, el Capítulo 4.2 sobre agua), y se alinea con el requisito 1.2.3.1 en el Capítulo 1.2 relacionado con el fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas para participar. Proponemos que el acceso a expertos independientes sea el medio más razonable para garantizar una participación significativa y efectiva de las partes interesadas en los problemas de estabilidad física (en lugar de, p.ej., capacitaciones u otros tipos de desarrollo de capacidades).

Este requisito también se alinea con el requisito GISTM [1.3] para "Demostrar que las personas afectadas por el proyecto están involucradas significativamente a lo largo del ciclo de vida de la instalación de relaves en la construcción de la base de conocimientos y en las decisiones que pueden tener relación con la seguridad pública y la integridad de la instalación de relaves".

La definición de compromiso significativo de GISTM incluye que: "El compromiso significativo implica medidas para superar las barreras estructurales y prácticas a la participación de grupos de personas diversos y vulnerables. Las estrategias para abordar las barreras deben ser apropiadas para el contexto y las partes interesadas involucradas, y pueden incluir, por ejemplo, logística y otro tipo de apoyo para permitir la participación ".

NOTAS

Este capítulo revisado ha incorporado elementos del Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves (GISTM),[575] así como elementos del Protocolo de Gestión de Relaves 2017 de la Asociación Minera de Canadá (MAC) y la Guía para la Gestión de Instalaciones de Relaves (Guía de Relaves).[576] El Estándar IRMA, sin embargo, va más allá de ambos recursos, ya que sus requisitos se aplican a las instalaciones de relaves y otras grandes instalaciones de residuos mineros como vertederos de desmonte o instalaciones de lixiviación en pilas (que se utilizan para procesar/extraer metales de minerales, pero también terminan como sitios de residuos a largo plazo), ya que también deben gestionarse para proteger la salud humana, la seguridad, el medio ambiente y las comunidades a corto y largo plazo.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

[575] Revisión mundial de los relaves. 2020. Estándar mundial de la industria sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

[576] Asociación de Minería de Canadá. 2017. Hacia el Protocolo de Gestión de Relaves de Minería Sostenible (TSM). http://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/tailings-management-protocol ; y Asociación Minera de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (tercera edición). pág. 24. http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Ejecutivo responsable

Uno o más ejecutivos que son directamente responsables ante el CEO en asuntos relacionados con este capítulo, se comunican con la Junta Directiva y son responsables de la seguridad de las instalaciones críticas y de minimizar las consecuencias sociales y ambientales de una posible falla crítica de la instalación. El (los) ejecutivo(s) responsable (s) puede (n) delegar responsabilidades, pero no la rendición de cuentas.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Tan bajo como sea razonablemente factible (ALARP)

Proponemos utilizar la definición de GISTM de Tan bajo como sea razonablemente factible se toman todas las medidas razonables con respecto a los riesgos "tolerables" o aceptables para reducirlos aún más hasta que el costo y otros impactos de la reducción adicional del riesgo sean extremadamente desproporcionados para el beneficio.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Análisis de brechas

Un estudio que asume una falla de una instalación crítica y estima su impacto. Los análisis de incumplimiento deben basarse en modos de falla creíbles. Los resultados deben determinar el área física afectada por una falla potencial, los tiempos de llegada del flujo, la profundidad y las velocidades, la duración de la inundación y la profundidad de la deposición del material. El análisis de brechas se basa en escenarios que no están relacionados con la probabilidad de ocurrencia. Se utiliza principalmente para informar la planificación de la preparación y respuesta ante emergencias y la consecuencia de la clasificación de fallas. La clasificación se utiliza para informar al componente de carga externa de los criterios de diseño.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Salmuera

Agua subterránea, agua superficial o agua de mar que contiene valiosos minerales disueltos en concentraciones suficientes para ser económicamente extraíbles.

Análisis de Causa Raíz

El análisis de causa raíz busca identificar la causa principal de un problema que permitió que ocurriera un incumplimiento/no conformidad. Al identificar la causa raíz, una NC se puede abordar de manera efectiva y se puede evitar la recurrencia.

Fuente: Adaptado del Glosario de la Iniciativa de Administración de Aluminio. https://aluminium-stewardship.org/wp-content/uploads/2022/05/ASI-Glossary-V1-May2022.pdf

Clasificación de consecuencias del fallo

Una calificación o clasificación (p.ej., baja, significativa, alta, muy alta, extrema) basada en pérdidas, daños o

impactos en las poblaciones aguas abajo, el medio ambiente, la economía, los valores culturales, la propiedad y la infraestructura si hubiera una pérdida de estabilidad o integridad en una instalación o sus accesorios que conduzca a una liberación incontrolada de todo o parte de su contenido. Las clasificaciones de consecuencias de fallas se llevan a cabo para todos los modos de falla creíbles.

Fuente: Adaptado de varios, incluido el Gobierno de Columbia Británica. 2017. Guía de interpretación de la clasificación de las consecuencias de las fallas aguas abajo. https://www2.gov.bc.ca/assets/gov/environment/air-land-water/water/dam-safety/con_class_guidelines_for_owners-2017.pdf and Global Industry Standard on Tailings Management. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Contaminación

La presencia de una sustancia donde no debería estar o en concentraciones por encima del fondo, pero no necesariamente lo suficientemente altas como para tener un impacto adverso en el ecosistema y/o la salud humana. Véase también «Polución».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Medio ambiente Internacional. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Diseño preliminar

Un diseño realizado con un nivel de detalle suficiente para determinar las diferencias entre diseños viables que adoptan diferentes criterios de diseño de carga externa en términos de huellas requeridas, volúmenes y requisitos de drenaje.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Evento no deseado

Una situación o condición en la que puede haber o hay una pérdida de control de un peligro que conduce a un daño.

Fuente: Adaptado del Gobierno de Australia Occidental, Departamento de Minas, Regulación y Seguridad de la Industria. https://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What-is-a-hazard-and-what-is-4721.aspx

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Informe de base de diseño

Proporciona la base para el diseño, operación, construcción, monitoreo y gestión de riesgos de una instalación crítica.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Ingeniero de Registro (EOR)

El ingeniero calificado responsable de confirmar que una instalación está diseñada, construida y desmantelada

con la preocupación adecuada por la integridad de la instalación, y que se alinea y cumple con las regulaciones, estatutos, pautas, códigos y estándares aplicables. El ingeniero de registro puede delegar la responsabilidad, pero no la rendición de cuentas.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Ingeniero Responsable de Instalaciones Críticas (RCFE)

Un ingeniero designado por la entidad para ser responsable de la instalación crítica. El RCFE debe estar disponible en todo momento durante la construcción, las operaciones y el cierre. El RCFE ha definido claramente, delegado la responsabilidad de la gestión de la instalación crítica y tiene las calificaciones y la experiencia adecuadas compatibles con el nivel de complejidad de la instalación crítica. El RCFE es responsable del alcance del trabajo y los requisitos presupuestarios para la instalación crítica, incluida la gestión de riesgos. El RCFE puede delegar tareas y responsabilidades específicas para aspectos de la gestión de instalaciones críticas en personal calificado, pero no en la rendición de cuentas.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Instalación crítica

Una instalación que tiene una clasificación de consecuencia de falla alta, muy alta o extrema, o una clasificación de consecuencia significativa que incluye la posible pérdida de vidas. Véase también «Instalación no crítica».

Instalación no crítica

Una instalación que, si ocurriera una falla de estabilidad física de la instalación, no conduciría a la pérdida de vidas y tendría solo impactos bajos o significativos que podrían mitigarse en un corto período de tiempo (p.ej., de 1 a 5 años) a un costo razonable (p.ej., <10 millones de dólares estadounidenses). Véase también «Instalación no crítica».

Junta de Revisión Independiente (IRB)

Una junta de al menos tres miembros que proporcione una revisión técnica independiente del diseño, construcción, operación, cierre y gestión de instalaciones críticas. Los revisores independientes son terceros que no están ni han estado directamente involucrados en el diseño u operación de la instalación crítica en particular. La experiencia de los miembros de la ITB refleja la gama de cuestiones relevantes para la instalación y su contexto y la complejidad de estas cuestiones.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (por ejemplo, roca o mineral) y líquida (p.ej., salmuera o solución).

Modo de falla creíble

Se refiere a mecanismos de falla técnicamente factibles dados los materiales presentes en la estructura de una instalación y sus cimientos, las propiedades de estos materiales, la configuración de la estructura, las condiciones de drenaje y el control de las aguas superficiales de la instalación, a lo largo de su ciclo de vida. Los modos de falla creíbles pueden variar y varían típicamente durante el ciclo de vida de la instalación a medida que varían las condiciones. Una instalación que está diseñada y operada adecuadamente considera todos estos

modos de falla creíbles e incluye suficiente resiliencia contra cada uno. Diferentes modos de falla darán como resultado diferentes escenarios de falla. No existen modos de falla catastrófica creíbles para todas las instalaciones de relaves. El término "modo de falla creíble" no está asociado con la probabilidad de que ocurra este evento y tener modos de falla creíbles no es un reflejo de la seguridad de la instalación.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Patrimonio cultural

Patrimonio Cultural Se refiere a (i) objetos muebles o inmuebles tangibles, bienes, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valores arqueológicos (prehistóricos), paleontológicos, históricos, culturales, artísticos y religiosos; (ii) características naturales únicas u objetos tangibles que encarnan valores culturales, como arboledas sagradas, rocas, lagos y cascadas; y (iii) ciertos casos de formas intangibles de cultura que se proponen para ser utilizadas con fines comerciales, como el conocimiento cultural, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que encarnan estilos de vida tradicionales.

Peligro

Un fenómeno, sustancia, actividad o condición humana potencialmente peligrosa. Puede causar la pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, daños a la propiedad, pérdida de medios de vida y servicios, trastornos sociales y económicos o daños ambientales.

Fuente: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. https://www.ifrc.org/document/hazard-definitions

Plan de respuesta de acción de activación (TARP)

Una herramienta para gestionar los controles de riesgos, incluidos los controles críticos. Los TARP proporcionan niveles de activación predefinidos para los criterios de rendimiento que se basan en los controles de riesgo y los controles críticos de la instalación crítica. Los niveles de activación se desarrollan en función de los objetivos de rendimiento y el plan de gestión de riesgos para la instalación crítica. Los TARP describen las acciones que se deben tomar si se exceden los niveles de activación (el rendimiento está fuera del rango normal), para evitar una pérdida de control. Se predefine un rango de acciones, en función de la magnitud de la superación del nivel de activación.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Polución

Contaminación que resulta o puede resultar en efectos biológicos adversos para la salud humana o del ecosistema. Todos los polucionantes son contaminantes, pero no todos los contaminantes son polucionantes. Véase también «Contaminación».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Environ. Int. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p.ej., exploración, pre factibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Revisión independiente

Comentario independiente, objetivo y experto, asesoramiento y, potencialmente, recomendaciones para ayudar a identificar, comprender y gestionar los riesgos asociados con las instalaciones críticas.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Revisión independiente de seguridad de presas (DSR)

Revisión independiente de la seguridad de una instalación crítica que cubra aspectos técnicos, operativos y de gobernanza, realizada por un especialista técnico independiente de acuerdo con las mejores prácticas establecidas. Se lleva a cabo a intervalos basados en la clasificación de las consecuencias de la falla y la complejidad de su condición o rendimiento. Es un requisito reglamentario en muchas jurisdicciones.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Revisor Técnico Senior Independiente

Un profesional que es un empleado interno o una parte externa con un conocimiento profundo y al menos 15 años de experiencia en el área específica de los requisitos de revisión, p.ej., diseño, operaciones y cierre de relaves, aspectos ambientales y sociales o cualquier otro tema específico de preocupación.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

Verificación de la intención de construcción versus diseño

Con la intención de garantizar que la intención del diseño se implemente y aún se cumpla si las condiciones del sitio varían de los supuestos de diseño. La CDIV identifica cualquier discrepancia entre las condiciones de campo y los supuestos de diseño, de modo que el diseño se puede ajustar para tener en cuenta las condiciones reales del campo.

Fuente: Adaptado de Estándar industrial global sobre gestión de relaves. https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf

Whistleblower

Una persona que plantea inquietudes con respecto a la actividad o comportamiento ilegal o poco ético de una persona u organización.

DEFINICIONES EXISTENTES

Agua de proceso

Agua que se utiliza para procesar el mineral mediante técnicas de extracción hidrometalúrgica. Comúnmente

contiene productos químicos de proceso.

Análisis de alternativas multicriterio

Generalmente, un proceso para identificar y evaluar objetiva y rigurosamente los impactos y beneficios potenciales (incluidos los aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos) de diferentes opciones para que se pueda tomar una decisión informada sobre una opción final. Generalmente, un proceso para identificar y evaluar objetivamente y rigurosamente los impactos y beneficios potenciales (incluidos los aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos) de diferentes opciones para que se pueda tomar una decisión informada sobre una opción final. Es posible que sea necesario reevaluar las tecnologías y prácticas durante las diferentes etapas del ciclo de vida, por ejemplo, si se propone una expansión que requiera almacenamiento y procesamiento adicionales de desechos.

Fuentes: Adaptado de: Medio Ambiente Canadá (1993). Directrices para la evaluación de alternativas para la eliminación de desechos mineros, Capítulo 2; y Asociación Minera de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (3er Edición).

REVISADO. Se cambió el término de "Evaluación de alternativas" a "Análisis de alternativas multicriterio" para alinearse con el Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves.

Balance hídrico

Una contabilidad de la entrada, salida, transferencias y cambios de almacenamiento de agua durante un período fijo.

Fuente: Adaptado del Glosario Guía global de drenaje ácido de rocas.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimientos posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Fuente: Adaptado de Depto. de Medio Ambiente, Asuntos y Turismo de Sudáfrica. *Participación de las partes interesadas.*

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que

las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Fuente: Adaptado del Departamento de Asuntos Ambientales y Turismo de Sudáfrica. Participación de las partes interesadas.

Control

Un acto, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto y objeto) destinado a prevenir o mitigar un evento no deseado.

Control crítico

Una acción, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acción y objeto) implementado para prevenir o reducir la probabilidad de un evento no deseado, o para minimizar o mitigar las consecuencias negativas si ocurre un evento no deseado, en particular para los riesgos de alta consecuencia.

Fuentes: Adaptado del ICMM. 2015. Gestión de Control Crítico de Seguridad y Salud: Guía de Buenas Prácticas, y Asociación Minera de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (3ra Edición).

Control de riesgos

Una acción, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acción y objeto) implementado para prevenir o reducir la probabilidad de un evento no deseado, o para minimizar o mitigar las consecuencias negativas si ocurre un evento no deseado, en particular para los riesgos de alta consecuencia.

Ecosistema

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales o de microorganismos y su medio ambiente -no vivo- interactuando como una unidad funcional.

Factible

Factible significa dar igual peso a los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos. Esta no es una definición técnica. Lo importante es la discusión entre las partes afectadas sobre el equilibrio entre estos costos y beneficios interrelacionados.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se auto describe (p.ej., instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra un proyecto u operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o ciudad/ niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto/operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Lixiviación en pilas

Un proceso de minería industrial para extraer metales preciosos, cobre y otros compuestos del mineral. Por lo general, el mineral extraído se tritura y se acumula en una almohadilla de lixiviación impermeable, y se aplican productos químicos (reactivos) que se filtran a través del mineral y absorben minerales y metales específicos. La solución se recoge y los metales objetivo se recuperan de la solución.

Medio de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Mejor tecnología disponible

Combinación específica del sitio de tecnologías y técnicas que son económicamente alcanzables y que reducen de manera más efectiva los riesgos (p.ej., físicos, geoquímicos, ecológicos, sociales, financieros y de reputación) a un nivel aceptable durante todas las etapas de operación y cierre, y apoyan una operación minera ambiental y económicamente viable.

Fuente: Adaptado de la Asociación de Minería de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (3ra Edición). http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities third-edition

Mejores prácticas disponibles/aplicables (BAP)

Abarca sistemas de gestión, procedimientos operativos, técnicas y metodologías que, a través de la experiencia y la aplicación demostrada, han demostrado gestionar de manera confiable el riesgo y alcanzar los objetivos de desempeño de una manera técnicamente sólida y económicamente eficiente. BAP es una filosofía operativa que abarca la mejora continua y la excelencia operativa, y que se aplica de manera consistente a lo largo de la vida de una instalación, incluido el período posterior al cierre.

Fuente: Adaptado de la Asociación de Minería de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (3ra Edición). http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities third-edition

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Post-Cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (p.ej., monitoreo y mantenimientos continuos y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que el regulador pueda obtener la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes

siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado.

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Relaves

La corriente de desechos (ganga y otros materiales) resultante de los procesos de molienda y concentración de minerales que se aplican al mineral molido (es decir, lavado, concentración y / o tratamiento). Los relaves son típicamente materiales del tamaño de la arena a la arcilla que se consideran demasiado bajos en valores minerales para ser tratados más. Por lo general, se descargan en forma de lechada en un área de almacenamiento final comúnmente conocida como instalación de almacenamiento de relaves (TSF) o instalación de gestión de relaves (TMF).

Roca Residual

Roca residual o mineralizada que ha sido extraída pero que no tiene valor suficiente para justificar el tratamiento y, por lo tanto, se retira antes de los procesos metalúrgicos y se elimina en el sitio. El término se utiliza generalmente para desechos que son más grandes que el material del tamaño de arena y pueden tener hasta grandes cantos rodados; También conocido como botadero de roca residual o pila de roca.

Servicios Ecosistémicos

Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen servicios de aprovisionamiento como alimentos, agua, madera y fibra; servicios de regulación que afectan el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales que proporcionan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de nutrientes.

Subsidencia

La subsidencia es un hundimiento de la superficie del suelo que resulta en una fractura de la superficie que podría cambiar la hidrología de las aguas superficiales o representar una amenaza para la salud humana o la propiedad.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Added that personnel are directly employed by the entity.

ANEXOS Y TABLAS

ANEXO 4.X-A: Mejores prácticas para la gestión de la estabilidad física

NOTA SOBRE ANEXO 4.X-A: El propósito de este anexo propuesto es crear un recurso de mejores prácticas que ayudará a garantizar la estabilidad física de las instalaciones en las minas y las operaciones de procesamiento de minerales. IRMA propone la adición de dicho anexo porque muchas jurisdicciones carecen de los requisitos o directrices reglamentarias y del personal profesional para garantizar la estabilidad de las instalaciones. Por lo tanto, sin dicha orientación, será difícil para los auditores, que no pueden ser expertos en cada tipo de instalación asociada con una minería o procesamiento de minerales, evaluar con confianza o de manera consistente si las medidas de mitigación propuestas e implementadas por los sitios son consistentes con las mejores prácticas.

La intención es que los auditores revisen la información de los sitios según el requisito 4.X.2.1.a y que las entidades puedan demostrar la alineación con las mejores prácticas en este anexo o proporcionar a los auditores una justificación de por qué esas prácticas no son apropiadas para su situación o proporcionar evidencia de que los enfoques alternativos son tan efectivos para gestionar la estabilidad física (p. ej. los requisitos reglamentarios existentes pueden ser suficientes, o puede haber razones técnicas u otras razones válidas específicas del sitio o de la instalación para utilizar alternativas).

En el Anexo 4.X-A, las Secciones 1 y 2 (‘Análisis de estabilidad’ y ‘Transportes permanentes de aguas pluviales, zanjas, canales y desvíos’) están destinadas a ser relevantes para todas las instalaciones aplicables. Otras secciones

del Anexo 4.X 1 son específicas de la instalación.

Las prácticas contenidas en las siguientes secciones se derivaron de la investigación preliminar, pero como verá, se necesita mucha más investigación para identificar las mejores prácticas actuales para todas las instalaciones. Reconocemos que algunas orientaciones son antiguas y que puede haber otras jurisdicciones con orientaciones más recientes que pueden ser mejores que las que hemos propuesto, y alentamos a las partes interesadas con experiencia técnica a participar en esta revisión y proporcionar información para el desarrollo de este anexo.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.X-3 (repetida arriba): ¿Está de acuerdo con la propuesta de crear una guía para informar mejor las evaluaciones del auditor? Si no es así, ¿cómo sugiere que los auditores determinen si las medidas en un sitio son suficientes o no para prevenir o mitigar la inestabilidad física?

Si está de acuerdo con el enfoque, indique si está de acuerdo con alguna de las mejores prácticas y tecnologías propuestas, y/o sugiera prácticas y tecnologías alternativas, incluso para instalaciones no identificadas en el borrador del Anexo.

¿Estaría interesado en ser parte de un grupo de trabajo para ayudar a trabajar en esta guía? Si es así, póngase en contacto con IRMA (comments@responsiblemining.net) y nos pondremos en contacto con usted a medida que avancemos en este proceso.

Contenidos

1. Análisis de estabilidad

2. Transportes permanentes de aguas pluviales, zanjas, canales y desvíos

3. Caminos de acceso y otros sitios del proyecto y/o características auxiliares

4. Minas a cielo abierto, incluidas las paredes altas del pozo y otras características asociadas

5. Subsidencia de mina subterránea

6. Subsidencia de extracción de fluidos subterráneos

7. Instalaciones de almacenamiento/acopio de residuos de minas subterráneas y a cielo abierto

8. Instalaciones de almacenamiento de residuos asociadas al procesamiento de minerales, procesamiento químico y remediación de residuos

9. Reservas de agua

1. Análisis de estabilidad

El análisis de estabilidad se realiza para todas las instalaciones relevantes e incluye la evaluación de la licuefacción inducida estática y sísmica.

- Las instalaciones están diseñadas para un factor operativo de seguridad de 1.1 o superior y un factor estático de seguridad a largo plazo de 1.3 o superior. Las instalaciones también están diseñadas para un factor de seguridad de 1.1 o mayor bajo análisis pseudoestático.[577]

[577] No se ha identificado un Estándar Global para el análisis de estabilidad de instalaciones mineras tales como pilotes de desmonte, instalaciones de lixiviación en pilas y otras instalaciones similares. Sin embargo, a nivel regional se han propuesto diversos requisitos para el factor mínimo de diseño de seguridad para este tipo de instalaciones mineras desde al menos 1991 [1] y continúan siendo parte de muchos marcos regulatorios [2].

[1] Ver: Pilas de roca extraída y sobrecarga, Manual de investigación y diseño, Directrices provisionales, Comité de investigación de pilas de roca residual de minas de Columbia Británica, mayo de 1991 Tabla 6.4, p. 100, http://mssi.nrs.gov.bc.ca/Geotechnical/minedrockoverburdenpile_investigationdesignmanual.pdf

[2] Ver Requisitos de estabilidad para plataformas de lixiviación en pilas, Oficina de Regulación y Recuperación Minera, División de Protección Ambiental de Nevada, 2021, https://ndep.nv.gov/uploads/land-mining-regs-guidance-docs/20210308_StabilityReq_HLPs_ADA.pdf

- Se mantendrá un factor de seguridad estático mínimo de 1.3 para terraplenes de embalses.[578]

2. Transportes permanentes de aguas pluviales, zanjas, canales y desvíos

Para evitar fallos de estabilidad:

- Diseño para transmitir el flujo máximo generado por el evento de tormenta con intervalo de retorno de 200 años.[579]
- La duración adecuada de la tormenta de diseño se selecciona en función del flujo máximo generado utilizando métodos de enrutamiento de inundaciones generalmente aceptados. Esta metodología requiere acceso a hidrogramas de eventos de tormenta precisos y análogos al sitio que no están disponibles en algunas regiones. Sin embargo, dada la creciente intensidad de los eventos de tormenta debido al cambio climático antropogénico y la necesidad de dimensionar la ruta de las inundaciones para el flujo máximo, esto se considera una mejor práctica importante.[580]

3. Caminos de acceso y otros sitios del proyecto y/o características auxiliares

Identificar todos los posibles modos razonables de falla de estabilidad física/geotécnica, incluidos, entre otros, fallas superficiales y profundas de taludes y cimientos debido a socavación y sobrellenado y fallas debido a eventos de tormenta.

- Utilice las mejores prácticas para prevenir o mitigar todos los posibles modos razonables de falla de estabilidad física. Para las carreteras mineras, las mejores prácticas podrían incluir especificaciones reglamentarias para el diseño y la construcción de carreteras mineras. Se pueden extraer ejemplos de:
    - Seguridad y salud en minas, Departamento de Recursos Naturales, Minas y Energía, Estado de Queensland. 2019. Estándar reconocido 19, Diseño y construcción de carreteras mineras. https://www.resources.qld.gov.au/__data/assets/pdf_file/0008/1453175/recognised-standard-19-mine-roads.pdf
    - Tannant, D., Regensburg, B., Pautas para el diseño de caminos de acarreo de minas, 2001. https://open.library.ubc.ca/media/download/pdf/52383/1.0102562/1
    - Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio Forestal. Agosto de 1996 Especificaciones del servicio forestal para la construcción de carreteras y puentes. https://www.fs.usda.gov/Internet/FSE_DOCUMENTS/stelprdb5360208.pdf

4. Minas a cielo abierto, incluidas las paredes altas del pozo y otras características asociadas

Identificar y abordar todos los posibles modos razonables de falla de estabilidad física/geotécnica, incluidos, entre otros: fallas de paredes altas y/o taludes; estabilidad a largo plazo durante todo el ciclo de vida de la instalación, incluido el post-cierre.

- Los métodos de minería mantienen la estabilidad de muros, bancos y taludes en los lugares donde trabajan o viajan en el desempeño de sus tareas asignadas. Cuando el banco es necesario, el ancho y la altura se basan

[578] Esta práctica está destinada a aplicarse específicamente a estanques de agua de proceso y soluciones químicas e instalaciones similares con terraplenes construidos que no se determinan como instalaciones críticas.

[579] El estándar o enfoque general ha sido aplicar un evento de tormenta de intervalo de retorno de 100 años a los diseños de transporte de aguas pluviales de la mina. En respuesta al cambio climático, las minas en Columbia Británica, Canadá y otras jurisdicciones deben aplicar un evento de 200 años (consulte Evaluaciones de inundaciones legisladas en un clima cambiante en Columbia Británica, ingenieros y científicos Columbia Británica, versión 2.1, 28 de agosto de 2018. https://www.egbc.ca/getmedia/f5c2d7e9-26ad-4cb3-b528-940b3aaa9069/Legislated-Flood-Assessments-in-BC.pdf.aspx)

[580] Ver el Capítulo 4, Profundidad y distribución de la lluvia de tormenta, Parte 630 Manual Nacional de Ingeniería de Hidrología, Departamento de Agricultura de los EE. UU., Título 210 – Manual Nacional de Ingeniería 210-630-H, Enmienda. 88, agosto de 2019. https://directives.sc.egov.usda.gov/OpenNonWebContent.aspx?content=43924.wba

en el tipo de equipo utilizado para la limpieza de los bancos o para el escalado de paredes, taludes y pendientes.[581]

- Se toman las siguientes medidas en relación con el control del suelo: (a) se considera adecuadamente la estructura geológica local y su influencia en la estabilidad de la pared; y (b) se considera adecuadamente la resistencia al corte. (c) se realiza un análisis adecuado de la entrada de agua de lluvia, el patrón de drenaje superficial, el régimen de aguas subterráneas y los procedimientos de deshidratación de la mina y su influencia en la estabilidad de la pared a lo largo del tiempo; y (d) cuando sea necesario, se aplican y utilizan diseños apropiados de refuerzo de roca, y se verifica la calidad de la instalación; y (e) se realiza un análisis de la estabilidad de la pared del tajo abierto para la geometría proyectada del tajo; y (f) se utilizan procedimientos apropiados de perforación y voladura para desarrollar las paredes finales; y (g) se utilizan métodos apropiados de monitoreo de la pared del tajo abierto durante un período de tiempo para determinar las condiciones de estabilidad de la pared. [582]

5. Subsidencia de mina subterránea

Identificar y abordar todo el potencial razonable de subsidencia de la mina subterránea y las fallas de estabilidad física/geotécnica relacionadas que afecten la hidrología, las características de la superficie y la infraestructura durante todo el ciclo de vida de la instalación, incluido el post-cierre. [583]

- Aplicar las mejores prácticas de conformidad con las regulaciones regionales, directrices o equivalentes Existe información limitada relacionada con las mejores prácticas para abordar la subsidencia de otras minas que no sean la minería del carbón, sin embargo, las mismas preocupaciones y mejores prácticas son aplicables a todas las minas subterráneas según el sitio específico. Se pueden extraer ejemplos de:
    - Asesoramiento de Subsidencia NSW, NSW Gobierno de Australia. https://www.nsw.gov.au/subsidence-advisory
    - Lee, F.T., Abel, J. 1983. Subsidencia desde análisis ambiental y consideraciones de planificación de la minería subterránea, Circular del Servicio Geológico de EE. UU. 876. https://pubs.usgs.gov/circ/1983/0876/report.pdf

6. Subsidencia por extracción de fluidos subterráneos

Identificar y abordar todo el potencial razonable de salmuera u otros tipos de agotamiento del agua subterránea, incluida la deshidratación del proyecto y las fuentes de agua subterránea fuera del sitio para causar subsidencia del suelo y las fallas de estabilidad física/geotécnica relacionadas que afectan la hidrología, las características de la superficie y la infraestructura durante todo el ciclo de vida de la instalación, incluido el post-cierre. [584]

- Control de Subsidencias Las actividades mineras subterráneas y de solución in situ se planifican y llevan a cabo, en la medida en que sea tecnológica y económicamente factible, para evitar subsidencia que puedan causar daños materiales a estructuras o propiedades que no sean propiedad de la entidad. [585]

---

[581] Ver Título 30, Capítulo I, Subcapítulo K, Parte 56, Subparte B, Métodos de minería, Código de Regulaciones Federales de EE. UU. https:/ecfr.gov/current/title-30/section-56.3130

[582] Reglamento de inspección y seguridad minera, Australia Occidental, Versión 06-dO-03 enero 2017. https://faolex.fao.org/docs/pdf/wa130385.pdf

[583] Ver 30 CFR § 817.121 - Control de subsidencias. https://www.law.cornell.edu/cfr/text/30/817.121

[584] Véase Petróleo, Recursos de gas y sal de Ontario, Estándar operativos provinciales, Parte 9. Minería de Soluciones. https://www.ontario.ca/document/oil-gas-and-salt-resources-ontario-provincial-operating-standards/solution-mining

Código Administrativo de Michigan, Departamento - División de Calidad Ambiental de Petróleo, Gas y Minerales, Pozos Minerales, Parte 7 – Operación de Producción de Salmuera y Pozos Mineros de Solución, Sección R. 299.2407 - Monitoreo de subsidencia sobre una cavidad creada por minería de solución. https://regulations.justia.com/states/michigan/environmental-quality/oil-gas-amp-minerals-division/mineral-wells/part-7/section-r-299-2407/

[585] Código Administrativo de Nuevo México, Título 19 Recursos Naturales y Vida Silvestre, Capítulo 10 Minería sin carbón, Parte 6 Nuevas

- Las actividades de minería de solución subterránea e in situ cerca de cualquier acuífero que sirva como fuente importante de suministro de agua a un sistema público de agua se llevarán a cabo para evitar la interrupción del acuífero y el consiguiente intercambio de agua subterránea entre el acuífero y otros estratos.
- Las actividades de minería de solución subterránea e in situ realizadas debajo o adyacentes a cualquier arroyo perenne deben realizarse de manera que no sea probable que la subsidencia cause daños materiales a los arroyos, cuerpos de agua y estructuras asociadas.

7. Instalaciones de almacenamiento/acopio de residuos de minas subterráneas y a cielo abierto

Identificar todos los posibles modos de falla de estabilidad física/geotécnica razonables para los desechos de las minas, incluida cualquier roca de desecho, sobrecarga, material de rechazo, suelo y otras pilas de acopio sujetas a inestabilidad física durante todo el ciclo de vida de la instalación, incluido el post-cierre.

- El diseño, el diseño, la construcción y el mantenimiento de cualquier vertedero o pila de acopio tienen en cuenta los siguientes factores para minimizar cualquier potencial de inestabilidad del vertedero o pila de acopio: (a) la naturaleza del material vertido; y (b) el tamaño y el peso del equipo utilizado; y (c) las condiciones del sitio, incluida la estabilidad del área en la que se construye el vertedero; y (d) las condiciones de drenaje; y (e) las condiciones climáticas. [586]

8. Instalaciones de almacenamiento de residuos asociadas al procesamiento de minerales, procesamiento químico y remediación de residuos

Identificar todos los modos de falla de estabilidad física/geotécnica potenciales razonables para las instalaciones de almacenamiento de residuos, incluidas las instalaciones de almacenamiento de relaves; instalaciones de almacenamiento de lodos y residuos; instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos y remediados; estanques de agua de proceso y salmuera sobre el nivel del suelo, y cualquier otra instalación de almacenamiento de residuos asociada con el procesamiento de minerales o la remediación de residuos sujeta a inestabilidad física durante todo el ciclo de vida de la instalación, incluido el post-cierre.

- Por definir

9. Reservas de agua

Identificar y abordar todo el potencial razonable de los depósitos de agua operados o construidos específicamente para el propósito de las operaciones de minería y/o procesamiento de minerales sujetos a inestabilidad física durante todo el ciclo de vida de la instalación, incluido el post-cierre.

- Por definir

operaciones mineras, 603 Estándares y requisitos de rendimiento y recuperación. https://www.srca.nm.gov/parts/title19/19.010.0006.html

[586] Reglamento de inspección y seguridad minera de 1995, Australia Occidental, versión 06-dO-03 de enero de 2017. https://faolex.fao.org/docs/pdf/wa130385.pdf

Tabla 4.X-1. Matriz de clasificación de consecuencias de fallas

Clasificación de consecuencias de fallas de instalaciones	Pérdidas incrementales				
	Población potencial en riesgo	Posible pérdida de vidas	Medio ambiente	Salud, social y cultural	Infraestructura y economía
Bajo	Ninguno	Ninguno esperado	Pérdida o deterioro mínimo a corto plazo del hábitat o de especies raras y en peligro de extinción.	Efectos mínimos e interrupción de los negocios y los medios de vida. Ningún efecto medible en la salud humana. Sin alteración del patrimonio, la recreación, la comunidad o los bienes culturales.	Pérdidas económicas bajas (<US$ 1M). El área contiene infraestructura o servicios limitados.
Significativo	1 - 10	Indeter-minado	Sin pérdida o deterioro significativo del hábitat. Posible contaminación del suministro de agua del ganado/fauna sin efectos en la salud. Agua de proceso de baja toxicidad potencial. Los relaves no generan potencialmente ácido y tienen un bajo potencial de lixiviación neutra. Restauración posible dentro de 1 a 5 años.	Interrupción significativa del negocio, servicio o dislocación social. Baja probabilidad de pérdida de patrimonio regional, recreación, comunidad o bienes culturales. Baja probabilidad de efectos sobre la salud.	Pérdidas en instalaciones recreativas, lugares de trabajo estacionales y rutas de transporte de uso infrecuente <US$ 10M.
Alto	10 – 100	Posible (1 – 10)	Pérdida o deterioro significativo del hábitat crítico o de especies raras y en peligro de extinción. Posible contaminación del suministro de agua del ganado/fauna sin efectos en la salud. Procesar agua moderadamente tóxica. Bajo potencial de drenaje ácido de rocas o efectos de lixiviación de metales de relaves liberados. Área potencial de impacto 10 km2 – 20 km2. Restauración posible pero	Entre 500 y 1.000 personas afectadas por la interrupción de los negocios, los servicios o la dislocación social. Alteración del patrimonio regional, la recreación, la comunidad o los bienes culturales. Potencial de efectos a corto plazo en la salud humana.	Altas pérdidas económicas (<US$ 100M) que afectan la infraestructura, el transporte público y las instalaciones comerciales, o el empleo. Reubicación/ compensación moderada a las comunidades.

Clasificación de consecuen-cias de fallas de instalaciones	Población potencial en riesgo	Posible pérdida de vidas	Pérdidas incrementales		
			Medio ambiente	Salud, social y cultural	Infraestructura y economía
			difícil y podría llevar > 5 años		
Muy Alto	100-1000	Probable (10 – 100)	Pérdida o deterioro importante de hábitats críticos o de especies raras y en peligro de extinción. Agua de proceso altamente tóxica. Alto potencial de efectos de drenaje ácido de roca o lixiviación de metales a partir de relaves liberados. Área potencial de impacto > 20 km2. Restauración o compensación posible pero muy difícil y requiere mucho tiempo (5 años a 20 años).	1.000 personas afectadas por la interrupción de negocios, servicios o dislocación social durante más de un año. Pérdida significativa del patrimonio nacional, comunitario o cultural. Potencial de efectos significativos a largo plazo en la salud humana.	Pérdidas económicas muy altas (< US$ 1 mil millones) que afectan la infraestructura o los servicios importantes (p. ej. carreteras, instalaciones industriales, instalaciones de almacenamiento, para sustancias peligrosas) o el empleo. Alta reubicación/compensación a las comunidades.
Extrema	> 1000	Muchos (>100)	Pérdida catastrófica de hábitats críticos o especies raras y en peligro de extinción. Agua de proceso altamente tóxica. Muy alto potencial de efectos de drenaje ácido de roca o lixiviación de metales a partir de relaves liberados. Área potencial de impacto > 20 km2. La restauración o compensación en especies imposible o requiere un tiempo muy largo (> 20 años).	5.000 personas afectadas durante años por la interrupción de negocios, servicios o dislocación social. Patrimonio nacional o bienes culturales importantes destruidos. Potencial de efectos graves y/o a largo plazo en la salud humana.	Pérdidas económicas extremas (>US$ 1 mil millones) que afectan la infraestructura o los servicios críticos (p. ej. hospitales, grandes complejos industriales) o el empleo. Reubicación/compensación muy alta a las comunidades y costos de reajuste social muy altos.

Fuente: Adaptado de GISTM, 2020[587]

[587] Revisión mundial de los relaves. 2020. Estándar Global de la Industria sobre Gestión de Relaves. Tabla 1: Matriz de Clasificación de Consecuencias. (Disponible en: https://globaltailingsreview.org/wp-content/uploads/2020/08/global-industry-standard_EN.pdf)

Tabla 4.X-2. Niveles objetivo para riesgos de inundación, evaluaciones basadas en estándares, para fases de construcción, operación y transición

Clasificación de presas	Probabilidad de superación anual – Inundaciones [1]
Bajo	1/100
Significativo	Entre 1/100 y 1/1.000 [2]
Alto	1/3 Entre 1/1.100 y PMF [3]
Muy Alto	2/3 Entre 1/1.100 y PMF [3]
Extrema	PMF [3]

Acrónimos PMF, inundación máxima probable; AEP, probabilidad de excedencia anual

Notas: Los valores de la tabla se alinean con los de la Asociación Canadiense de Represas (CDA). 2013. Pautas de seguridad para presas. (Disponible para su compra en: https://cda.ca/publications/cda-guidance-documents/dam-safety-publications). Algunos valores se superponen con los del Estándar Global de la Industria sobre Gestión de Relaves. Tabla 2: Criterios de Diseño de Inundaciones.

[1] La simple extrapolación de las estadísticas de inundaciones más allá de 10^{-3} AEP no es aceptable.

[2] Seleccionado en función del análisis incremental de inundaciones, la exposición y las consecuencias de la falla.

[3] PMF no tiene AEP asociado.

Tabla 4.X-3. Niveles objetivo para riesgos sísmicos, evaluaciones basadas en estándares, para las fases de construcción, operación y transición.

Clasificación de presas	Probabilidad de excedencia anual – Terremotos [1]
Bajo	1/100 AEP
Significativo	Entre 1/100 y 1/1.000
Alto	1/2,475 [2]
Muy Alto	1/2 Entre 1/2,475 [2] y 1/10,000 o MCE [3]
Extrema	1/10.000 o MCE [3]

Acrónimos MCE, Terremoto Máximo Creíble; AEP, probabilidad de excedencia anual

Notas: Los valores de la tabla se alinean con los de la Asociación Canadiense de RepresasCDA). 2013. Pautas de seguridad para presas. (Disponible para su compra en: https://cda.ca/publications/cda-guidance-documents/dam-safety-publications). Algunos valores se superponen con los del Estándar Global de la Industria sobre Gestión de Relaves. Tabla 3: Criterios de Diseño Sísmico.

[1] Se deben utilizar los valores medios del rango estimado en los niveles de AEP para los terremotos. El(los) terremoto(s) con el AEP como se definió anteriormente se ingresan como el (los) terremoto(s) contribuyente(s) para desarrollar los parámetros de Movimiento Terrestre de Diseño Sísmico (EDGM) como se describe en la Sección 6.5 de las *Pautas de Seguridad de la Presa* (CDA 2013).

[2] Este nivel ha sido seleccionado por su consistencia con los niveles de diseño sísmico dados en el Código Nacional de Construcción de Canadá.

[3] MCE no tiene AEP asociado.

Tabla 4.X-4. Factores objetivo de seguridad para la estabilidad de taludes en las fases de construcción, operación y transición - Evaluación estática.

Condición de carga	Factor mínimo de seguridad	Pendiente
Durante o al final de la construcción	> 1.3 dependiendo de la evaluación de riesgos durante la construcción	Aguas abajo (normalmente)
A largo plazo (filtración en estado estacionario, nivel normal del depósito)	1.5	Aguas abajo
Reducción rápida total o parcial	1.2 a 1.3	Pendiente aguas arriba cuando corresponda

Notas: Los valores de la tabla se alinean con los de la Asociación Canadiense de Represas (CDA). 2013. Pautas de seguridad para presas. (Disponible para su compra en: https://cda.ca/publications/cda-guidance-documents/dam-safety-publications).

Tabla 4.X-5. Factores de seguridad objetivo para la estabilidad de taludes en las fases de construcción, operación y transición: Evaluación sísmica.

Condición de carga	Factor mínimo de seguridad
Pseudoestático	1.0
Postsismo	1.2

Notas: Los valores de la tabla se alinean con los de la Asociación Canadiense de Represas (CDA). 2013. Pautas de seguridad para presas. (Disponible para su compra en: https://cda.ca/publications/cda-guidance-documents/dam-safety-publications).

Capítulo 4.3
Calidad del Aire

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Estamos proponiendo quitar el "flag" de este capítulo. Había un requisito que se estaba probando en las primeras auditorías, y no había ninguna indicación de esas primeras auditorías de que el requisito marcado fuera problemático. En consecuencia, proponemos que los requisitos se incorporen a este capítulo (Ver criterio 4.3.6).

Adiciones y cambios propuestos:

- Los dos cambios más significativos propuestos en este capítulo son requerir la caracterización de las fuentes de emisión a la atmósfera, que no se requería en el Estándar de Minería 2018, y también agregar requisitos para la operación de los equipos de control de emisiones a la atmósfera y las acciones a tomar en caso de una situación de emergencia que cause una liberación no intencional de emisiones a la atmósfera.
- Se trasladaron algunos requisitos relacionados con el aire del Capítulo 4.8 – 'Gestión del mercurio', ya que los elementos de ese capítulo se están incorporando a otros capítulos relevantes (ver nota para el requisito 4.3.5.3).
- Los requisitos de presentación de informes se han actualizado para que sean más consistentes con otros capítulos de IRMA (ver criterio 4.3.7).
- Una corrección a la Tabla de Calidad del Aire (Tabla 4.3).

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los sitios de procesamiento de minas y minerales pueden liberar cantidades significativas de contaminantes del aire, como gases, humos, vapores y polvo. Por volumen, la gran mayoría de los contaminantes del aire de las minas se encuentran en forma de partículas, como el polvo de la voladura, los transportadores y la trituración de mena. Las instalaciones de procesamiento de minerales, que a menudo utilizan procesos de alta temperatura, también pueden generar grandes volúmenes de emisiones gaseosas, incluidas partículas finas que pueden transportar metales y metaloides. Las partículas y otras emisiones, como los contaminantes orgánicos y el azufre, pueden afectar negativamente a la salud humana y al medio ambiente.

Las minas y los sitios de procesamiento pueden emitir contaminantes de fuentes difusas, como el polvo fugitivo emitido por la voladura o el tráfico de camiones, o el polvo arrastrado por el viento de superficies expuestas, como carreteras, pozos y pilas de desechos, y las superficies secas de los embalses de

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades Relacionadas con la Minería ■ Análisis de Causa Raíz NUEVO ■ Calidad del Aire Ambiente ■ Calidad de Línea Base del Aire ■ Comunidad Afectada ■ Contaminación NUEVO ■ Contaminantes de Posible Preocupación (COPC) NUEVO ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Ecosistema ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Grupos Vulnerables ■ Instalación ■ Lixiviación en pilas ■ Mejores Prácticas Ambientales (BEP) ■ Mejores Prácticas Disponibles/Aplicables (BAP) ■ Mejores Técnicas Disponibles (BAT) ■ Metodología Creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modelado de la Calidad del Aire ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Patrimonio Cultural NUEVO ■ Procesamiento de Minerales NUEVO ■ Profesionales Competentes ■ Polución NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Receptor NUEVO ■ Relaves ■ Roca Residual ■ Sistema de Control de Emisiones de Mercurio ■ Sitio NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

relaves. Estas liberaciones generalmente se pueden controlar con medidas razonablemente económicas. Sin embargo, la huella geográfica típicamente grande de una mina hace que el control sea especialmente importante y, a veces, difícil. El método más común para controlar el polvo es rociar agua, por ejemplo, con un camión en las carreteras y cerca de las actividades de voladura. Se pueden añadir aditivos químicos, como cloruro de magnesio, para aumentar la eficacia y la durabilidad de la supresión de polvo en las carreteras de las minas.

Las operaciones de procesamiento, fundición y refinación de minerales pueden producir emisiones al aire más localizadas, incluidas unidades que involucran procesos pirometalúrgicos, hidrometalúrgicos y electrometalúrgicos. La gama de contaminantes contenidos en los gases de escape y otras emisiones depende del producto que se procese, las impurezas presentes en la alimentación y el método de procesamiento de minerales empleado. Los gases de escape y otras emisiones pueden generarse en un ambiente cerrado (donde la captura para el tratamiento posterior es menos desafiante) o en un ambiente abierto (donde la captura puede ser difícil o incompleta). Los mecanismos de control de las emisiones suelen ser costosos y técnicamente complejos. Los métodos comunes para controlar estas emisiones incluyen tecnologías tales como plantas de ácido (específicamente para la captura de dióxido de azufre), casas de bolsas, precipitadores electrostáticos y depuradores húmedos y secos.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes transportados por el aire.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales.

Este capítulo no se ocupa de los contaminantes del aire en el lugar de trabajo. Esos problemas se abordan en el Capítulo 3.2 de IRMA: Seguridad e higiene en el trabajo. Además, la gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero se aborda en el Capítulo 4.5.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Cuando se identifican impactos potenciales significativos en la calidad del aire, se desarrollan, implementan y documentan medidas para evitar y minimizar los impactos adversos en la calidad del aire en un plan de gestión de la calidad del aire (4.3.4.1)

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre C alidad del Aire

4.3.1. Determinación del alcance y caracterización de las fuentes de emisiones atmosféricas

NOTA PARA 4.3.1: REVISADO. El nombre de este criterio ha cambiado de "Evaluación de la calidad del aire y evaluación de impacto" a su redacción actual propuesta. La evaluación ahora está cubierta en 4.3.3.

Proponemos usar la palabra determinación del alcance en lugar de selección en todo el Estándar IRMA. Estos términos significan cosas ligeramente diferentes en diferentes jurisdicciones. Para los propósitos de IRMA, proponemos usar la siguiente definición de determinación del alcance, sin embargo, si este término es confuso, estamos abiertos a volver a la selección o adoptar otro término por completo:

Determinación del alcance

Un proceso para determinar posibles problemas e impactos y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Se han agregado tres requisitos NUEVO, 4.3.1.1, 4.3.1.2 y 4.3.1.3, para llenar un vacío en el Estándar de Minería 2018 y ser más consistentes con otros capítulos de IRMA.

La identificación de todas las fuentes de emisiones atmosféricas relacionadas con el proyecto/operación es clave para comprender qué contaminantes pueden liberarse al medio ambiente. Sin información creíble sobre las fuentes y los contaminantes potenciales, no es posible confiar en que todas las emisiones y contaminantes potenciales se estén monitoreando y controlando adecuadamente.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.3-1: ¿Está de acuerdo con los dos requisitos propuestos a continuación? ¿Añadiría alguna fuente potencial o categoría de contaminantes de posible preocupación?

4.3.1.1. La entidad identifica todas las fuentes potenciales de emisiones al aire (incluidas las emisiones fugitivas) del proyecto/operación y las instalaciones asociadas, incluidas, según corresponda:[588]

a. Minería, manejo y transporte de mena, molienda, trituración;
b. Beneficio y procesamiento de minerales, incluidos los tratamientos térmicos;
c. Equipo móvil;
d. Equipo estacionario;
e. Plantas de energía y, si corresponde, manejo y transporte de combustible (p. ej. carbón, diésel, etc.);
f. Plantas de tratamiento de agua;
g. Manejo, tratamiento y eliminación de residuos; y
h. Carreteras

4.3.1.2. Para cada fuente de emisión al aire, la entidad identifica los contaminantes de potencial preocupación (COPC), incluyendo:[589]

a. Partículas (PM_{10}, $PM_{2.5}$)
b. Dióxido de azufre (p. ej. del azufre en combustibles y materiales de alimentación o del tratamiento térmico de minerales de sulfuro);
c. Óxidos de nitrógeno (NO y NO_2)
d. Monóxido de carbono;
e. Ozono;

[588] Esto debería haberse hecho durante la EIAS para los proyectos propuestos. Si no es así, entonces debe hacerse para las operaciones.

[589] Para las operaciones de procesamiento de minerales, los COPC para los piensos de procesamiento de minerales deberían haberse realizado durante la caracterización de los componentes potencialmente peligrosos en el Capítulo 4.1, requisitos 4.1.1.2 y 4.1.1.3. Por ejemplo, esas caracterizaciones deberían haber revelado la presencia de constituyentes como azufre, metales y metaloides, etc. que podrían emitirse al aire.

f. Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP);
g. Compuestos orgánicos volátiles (incluido el benceno);
h. Ácidos;
i. Contaminantes orgánicos persistentes;[590] y
j. Metales y metaloides.[591]

NOTA PARA 4.3.1.2: NUEVO. La lista de categorías a identificar incluye los parámetros de la Tabla 4.3, que es la tabla de estándares de calidad del aire de IRMA (es decir, partículas, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ozono, benceno y HAP, así como los metales/metaloides plomo, níquel, cadmio y arsénico).

La Tabla 4.3 se basa en las normas de la UE desarrolladas para proteger la salud humana. Sin embargo, hemos agregado una categoría general de metales y metaloides, así como compuestos orgánicos volátiles y contaminantes orgánicos persistentes, con el supuesto de que también es importante identificar las emisiones al aire de metales distintos del plomo, níquel, cadmio y arsénico, y los contaminantes orgánicos, ya que estos pueden tener efectos tóxicos sobre otros organismos vivos (plantas, animales, hongos). Por ejemplo, elementos como el boro, el cobre, el hierro, el molibdeno y el zinc, mientras que son esenciales para el crecimiento de las plantas, se vuelven tóxicos cuando se superan ciertos umbrales.

Las emisiones al aire pueden afectar a plantas, animales y hongos tanto por existir en altas concentraciones en el aire ambiente, como también a través de la deposición de contaminantes en o sobre el agua, el suelo o la vegetación, donde pueden afectar el crecimiento de plantas u organismos acuáticos y también acumularse en plantas y animales, y así ser introducidos en la cadena alimentaria de los seres humanos y otras especies animales, lo que resulta en impactos adversos para la salud.[592] Los contaminantes también pueden depositarse en áreas utilizadas por las personas para la recreación, o para cultivar o cosechar alimentos, y los contaminantes pueden transportarse a los espacios de vida y trabajo.[593]

La caracterización de los COPC debería haber ocurrido durante la identificación de productos químicos y materiales con propiedades potencialmente peligrosas en el Capítulo 4.1. Sin embargo, no está claro si las operaciones de procesamiento de minerales suelen llevar a cabo una evaluación exhaustiva de todos los metales/metaloides u otros posibles contaminantes del aire en los materiales de alimentación. Ver PREGUNTA DE CONSULTA 4.1-3 en el Capítulo 4.1 si tiene experiencia en ese tema.

4.3.1.3. La entidad identifica los receptores potenciales y los valores potenciales que pueden verse afectados por los contaminantes del aire, que incluyen, entre otros:

a. Individuos, comunidades, suelos, cuerpos de agua o patrimonio cultural que puedan verse afectados por las emisiones, la deposición o la dispersión de los COPC identificados;
b. Grupos vulnerables dentro de comunidades afectadas cercanas o individuos vulnerables en residencias

[590] Los contaminantes orgánicos persistentes incluyen, por ejemplo, bifenilos policlorados (PCB), dibenzo-p-dioxina policlorada y dibenzofurano (PCDD/F), naftalenos policlorados y otros. Estos pueden ser subproductos de procesos industriales o de combustión, incluida la fundición (p. ej. ver: Yang et al. 2020. "Concentraciones y perfiles de contaminantes orgánicos persistentes producidos involuntariamente por fundiciones secundarias de metales no ferrosos", Quimiosfera. 255: 126958. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0045653520311516)

[591] Las operaciones mineras son notables con respecto a la cantidad de partículas generadas, la extensión global del área afectada y la toxicidad de los contaminantes asociados con las emisiones de metales y metaloides. Ver, por ejemplo, el siguiente estudio (con estudios de casos que se centran en fundiciones y emisiones de Pb, Zn, As, Hg, Cu, Cd, Se y otros metales y metaloides y sus impactos en la salud y el medio ambiente): Csavina et al., 2012. Una revisión sobre la importancia de los metales y metaloides en el polvo atmosférico y el aerosol de las operaciones mineras. Ciencia del Medio Ambiente Total 433, 58-73. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3418464/

[592] Edelstein, M. y Ben-Hur, M. 2018. "Metales pesados y metaloides: Fuentes, riesgos y estrategias para reducir su acumulación en cultivos hortícolas ", Scientia Horticulturae. Vol 234, pp. 431-444. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0304423817307628

[593] Por ejemplo, consulte la información sobre "Salud y medio ambiente" en el sitio web de Fundición de Colorado, Pueblo, Superfondo de Colorado. https://cumulis.epa.gov/supercpad/SiteProfiles/index.cfm?fuseaction=second.Healthenv&id= 0802700

cercanas que pueden ser receptores particularmente sensibles de los COPC identificados;[594]

c. Plantas, animales u hongos con sensibilidad conocida a los COPC identificados;
d. Áreas con valores escénicos que pueden verse afectadas por la neblina; y
e. Receptores que pueden verse afectados por el polvo o los olores.

NOTA PARA 4.3.1.3: NUEVO. La lista de categorías a identificar incluye los parámetros en la Tabla de estándares de calidad del aire de IRMA (es decir, partículas, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ozono, benceno y HAP, así como los metales/metaloides plomo, níquel, cadmio y arsénico).

4.3.1.4. Los profesionales competentes llevan a cabo un proceso de determinación del alcance o similar para identificar fuentes significativas de emisiones a la atmósfera, que incluyen:

a. Documentar los contaminantes particulares y utilizar métodos creíbles para estimar las emisiones de cada fuente (p. ej. instalaciones, actividades, procesos), en función de las características operativas propuestas o reales; y
b. Documentar la justificación de por qué ciertas instalaciones, actividades o procesos se consideran fuentes menores o insignificantes de emisiones de contaminantes del aire.

NOTA PARA 4.3.1.4: CAMBIO MENOR. Esto era 4.3.1.1 en el Estándar de Minería 2018. Proporciona una mayor claridad sobre el proceso de determinación del alcance (en el estándar de 2018 esto se denominó "selección", pero como en la nota de 4.3.1 anterior, proponemos utilizar un lenguaje más coherente en toda el Estándar IRMA), incluida la necesidad de estimar las emisiones y proporcionar una justificación de por qué ciertas fuentes se consideran "insignificantes". La guía de IRMA incluye más información sobre los métodos que se pueden utilizar para estimar las emisiones.[595]

4.3.2. Línea de base de la calidad del aire

NOTA PARA 4.3.2: NUEVO. Este es un nuevo encabezado de criterio. Se ha agregado para ser más consistente con otros capítulos de IRMA. El requisito de este criterio no es nuevo.

4.3.2.1. Los profesionales competentes establecen la calidad del aire de línea base en el área del proyecto/operación utilizando métodos creíbles para determinar las concentraciones ambientales de todos los contaminantes de posible preocupación (COPC).[596]

NOTA PARA 4.3.2.1: CAMBIO MENOR. Esto era 4.3.1.2 en el Estándar de Minería 2018. Añadimos que los profesionales competentes son responsables de establecer la línea base, utilizando métodos creíbles. Esto también es más consistente con otros capítulos de IRMA.

Este requisito también se aplica a las operaciones existentes. Al igual que en la Guía IRMA, si los datos de línea base no se recopilaron al principio del proceso de desarrollo, se espera que la entidad lleve a cabo un estudio para estimar la línea base.[597]

---

[594] Lo que puede constituir un "grupo vulnerable" que requiere un enfoque adicional depende del contexto y del asunto en cuestión. Las entidades deben basarse en el mapeo de las partes interesadas, las entrevistas con las partes interesadas, la documentación del proyecto y las observaciones del sitio para determinar si se han identificado e incluido todas las partes interesadas relevantes. Para este requisito, aquellos que pueden ser vulnerables a la polución del aire incluyen niños, ancianos, personas con afecciones respiratorias como el asma y otros que pueden tener un mayor riesgo debido a la exposición a la polución del aire.

[595] Ver Estándar IRMA para Minería Responsable 1.0, Documento de Orientación (v.1.2). p. 550. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance

[596] Esto es para establecer las condiciones de calidad del aire previas al proyecto y/o cualquier contaminante del aire existente que no esté relacionado con el proyecto/operación.

[597] Estándar IRMA para Minería Responsable 1.0, Documento de Orientación (v.1.2). p. 551. Disponible en: https://responsiblemining.net/resources/#full-documentation-and-guidance

Ver también: DiGiovanni, F. y Coutinho, M. 2017. Principios rectores para los componentes de evaluación de la calidad del aire de las

4.3.3. Evaluación de riesgos para la calidad del aire

NOTA PARA 4.3.3: NUEVO. Este es un nuevo encabezado de criterio. Anteriormente, estos requisitos de evaluación de impacto se incluyeron en el criterio 4.3.1 en el Estándar de Minería 2018 (4.3.1 'Cribado y Evaluación de Impacto'). Ver nota para 4.3.1, también

4.3.3.1. Si la determinación del alcance u otra información creíble indica que las emisiones al aire de actividades relacionadas con la minería pueden afectar negativamente la salud humana, la calidad de vida o el medio ambiente, se utiliza una metodología creíble para evaluar y documentar los riesgos de calidad del aire asociados con el proyecto/operación. La evaluación incluye:

a. El uso de modelado de calidad del aire y monitoreo consistente con metodologías ampliamente aceptadas y documentadas para estimar las concentraciones, transporte y dispersión de contaminantes del aire, incluyendo:[598]
    i. Estimación de las emisiones potenciales sobre una base de contaminante por contaminante, y en varios escenarios operativos, incluidas las emisiones máximas durante los niveles máximos de producción; y
    ii. Estimación de emisiones potenciales en receptores potencialmente sensibles (p. ej. residencias, cuerpos de agua, ecosistemas) en las peores condiciones de dispersión.
b. Realizar una evaluación para predecir y evaluar la importancia de los impactos potenciales.

NOTA PARA 4.3.3.1: REVISADO. Esto combina 4.3.1.3 (evaluación) y 4.3.1.4 (modelado) en el Estándar de Minería 2018, ya que el modelado se utilizará inevitablemente para informar la evaluación de riesgo/impacto.

Subrequisitos 4.3.1.3.a.i y 4.3.1.3.a.ii son NUEVOS. Provienen de una guía desarrollada por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto.[599]

4.3.3.2. La evaluación se actualiza si se proponen cambios en actividades relacionadas con la minería que darán lugar a nuevas fuentes o cambios en el volumen de emisiones, o si hay cambios en el contexto operativo o social que puedan cambiar la probabilidad o la gravedad de los impactos de (p. ej. se construye una nueva escuela a favor del viento del sitio).

NOTA PARA 4.3.3.2: NUEVO. Esto es similar a las expectativas en otros capítulos donde las evaluaciones de riesgos deben actualizarse.

4.3.3.3. Los modelos utilizados para informar las evaluaciones de riesgos son:

a. Consistente con metodologías creíbles; y
b. Evaluado anualmente y actualizado, según sea necesario, a través de un proceso iterativo utilizando datos de monitoreo operativo, a medida que estén disponibles.[600]

NOTA PARA 4.3.3.3: NUEVO. Esto se alinea con 4.2.4.4 en el capítulo de Gestión del Agua.

4.3.4. Gestión de la calidad del aire

evaluaciones de impacto ambiental. pp. 8 y 9. https://www.iaia.org/downloads/Guiding%20Principles% 20for %20Air% 20Quality_2_1.pdf

[598] Ver, p. ej. las Directrices de Calidad del Aire de la EPA de EE. UU. Apéndice W a la Parte 51 - Directriz sobre Modelos de Calidad del Aire. Pt. 51, App. W, 40 CFR Ch. I (Edición 7–1–03). Disponible en: https://www.ecfr.gov/current/title-40/chapter-I/subchapter-C/part-51/appendix-Appendix%20W%20to%20Part%2051 y Agencia Europea de Medio Ambiente. 2011 La aplicación de modelos según la Directiva de calidad del aire de la UE. https://www.eea.europa.eu/publications/fairmode

[599] DiGiovanni, F. y Coutinho, M. 2017. Principios rectores para los componentes de evaluación de la calidad del aire de las evaluaciones de impacto ambiental. pp. 8 y 9. https://www.iaia.org/downloads/Guiding%20Principles% 20for %20Air% 20Quality_2_1.pdf

[600] Este proceso incluye comparar los resultados previstos del modelo con los datos de monitoreo reales y establecer parámetros para determinar lo que constituye desviaciones aceptables versus inaceptables entre los resultados modelados y reales. Cuando los resultados previstos y los reales no coinciden, los modelos deben revisarse y las predicciones actualizadas para garantizar que las prácticas de gestión del agua se basen en los mejores datos posibles.

NOTA PARA 4.3.4. Esto se ha cambiado de 'Plan de Gestión de la Calidad del Aire' a Gestión de la Calidad del Aire, ya que algunos de los elementos contenidos a continuación son acciones de gestión que no están directamente relacionadas con el plan en sí.

4.3.4.1. (Requisito crítico)
Si se identifican impactos potenciales significativos en la calidad del aire, se establece e implementa un plan de gestión de la calidad del aire que:

a. Está desarrollado por profesionales competentes ;
b. Describe las medidas de mitigación para evitar y, cuando eso no sea posible, minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente (incluidos los impactos en la tierra, el suelo, el agua y la vegetación). Las medidas en el plan son específicas, medibles, vinculadas a resultados claramente definidos, relevantes y limitadas en el tiempo;
c. Identifica indicadores clave, vinculados a datos de línea base adecuados, para permitir la medición de la eficacia de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[601]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 4.3.4.1: REVISADO. Esto era 4.3.2.1 en el Estándar de Minería 2018. Se ha revisado para incluir los elementos de un plan de gestión que se describen en otros capítulos de IRMA, de modo que haya coherencia en estos planes en todos los capítulos.

4.3.4.2. En caso de un evento no deseado que provoque una pérdida de funcionamiento normal en los equipos de control de la polución del aire:

a. Se toman todas las medidas correctivas razonables y seguras para minimizar las emisiones al aire, y se documentan las acciones;
b. Calidad del aire ambiente y se lleva a cabo un muestreo de polvo si hay emisiones no controladas, y se registra cualquier superación de un límite de polución en la Tabla 4.3 o las normas de calidad del aire del país anfitrión;
c. Se lleva a cabo un análisis de causa raíz documentado para determinar la causa (p. ej. equipo diseñado incorrectamente, falta de mantenimiento preventivo, operación descuidada o incorrecta, error del operador, etc.) del evento no deseado; y
d. El plan de gestión de la calidad del aire se actualiza con acciones para evitar una ocurrencia similar.

NOTA PARA 4.3.4.2: NUEVO. Este requisito propuesto será aplicable a todas las operaciones que utilicen un proceso que tenga equipos de control de emisiones al aire. Parte del material propuesto en este requisito se extrajo de los Estándares Nacionales de Emisiones de Estados Unidos para Contaminantes del Aire Peligrosos para Categorías de Fuentes.[602]

4.3.4.3. Si se detecta mercurio en el mineral, concentrado o instalaciones mineras (por ejemplo, colas, lixiviados en pilas, rocas de desecho), según se determina en 4.3.1.2.i, entonces las emisiones de mercurio se gestionan de la siguiente manera:

a. Mejores técnicas disponibles (BAT) y mejores prácticas ambientales (BEP) se implementan en instalaciones

[601] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[602] Código de Regulaciones Federales de EE. UU. Título 40. Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 63, "Fuentes del área de fundición de cobre primario". https://www.ecfr.gov/current/title-40/chapter-I/subchapter-C/part-63/subpart-EEEEEE

de procesamiento o fundición de minerales que utilizan procesos térmicos,[603] a menos que la entidad demuestre que es poco probable que las emisiones al aire (gases y polvo) de la instalación representen un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente;[604] y

b. Las emisiones fugitivas de gases y polvo asociadas con la trituración, molienda, manipulación y transporte de mena, concentrado y/o eliminación de materiales de desecho que contienen mercurio se controlan utilizando BAT y BEP a menos que la entidad demuestre que es poco probable que las emisiones fugitivas (gases y polvo) de ciertas fuentes representen un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente.

NOTA PARA 4.3.4.3: MOVIDO del Capítulo 4.8. Este era el requisito 4.8.2.1 en el Capítulo 4.8 – 'Gestión del mercurio' en el Estándar de Minería de 2018. Proponemos eliminar el capítulo 4.8 e integrar los requisitos en otros capítulos relevantes para que los auditores con especialidad en agua, aire, suelos, etc., puedan evaluar los requisitos junto con otros requisitos de agua, aire y suelo (ya que la documentación que se está revisando en esos capítulos también deben contener información relacionada con el mercurio, si son relevantes para el proyecto/operación), en lugar de tener un solo auditor en las diferentes áreas de especialización.

4.3.4.3.b es NUEVO. Estas fuentes potenciales de emisiones atmosféricas relacionadas con el mercurio se abordan cada vez más en las evaluaciones de impacto y deben gestionarse si representan emisiones atmosféricas significativas.[605]

4.3.4.4. Anualmente o con mayor frecuencia, si es necesario (p. ej. debido a cambios propuestos o reales en los factores operativos o ambientales):

a. La entidad revisa los datos de monitoreo de la calidad del aire y evalúa la efectividad de las medidas para minimizar los impactos en la calidad del aire; y

b. Si las acciones no están siendo efectivas, desarrolla nuevas medidas de mitigación y revisa el plan de gestión de la calidad del aire.

NOTA PARA 4.3.4.4: REVISADO. Esto era 4.3.2.1 y 4.3.2.2 en el Estándar de Minería 2018. Se ha revisado para requerir la revisión anual de los datos de monitoreo y la actualización de los planes si es necesario. Esto es consistente con otros capítulos de IRMA.

4.3.5. Monitoreo e inspecciones de la calidad del aire

4.3.5.1. Los profesionales competentes monitorean y documentan la calidad del aire ambiente y el polvo del proyecto/operación.

NOTA PARA 4.3.5.1: REVISADO. Esto era 4.3.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Proponemos cambiar el lenguaje de "personal capacitado en monitoreo de la calidad del aire" a "profesionales competentes", que es un término definido y es más consistente con otros capítulos de IRMA.

4.3.5.2. Calidad del aire ambiente y las ubicaciones de monitoreo de polvo son:

a. Situado alrededor del sitio, las instalaciones asociadas (si hay alguna fuente de emisiones), las rutas de transporte y el entorno circundante de modo que proporcionen un muestreo representativo de la calidad

[603] Por ejemplo, un autoclave, tostador, horno de carbón, horno de refinación u otros procesos térmicos.

[604] Si bien muchas emisiones al aire de muchos metales se pueden controlar utilizando tecnologías que controlan las emisiones de partículas, algunos metales, como el mercurio, permanecen en forma de vapor a temperatura ambiente y pueden pasar a través de algunos equipos de control. Por lo tanto, se deben utilizar técnicas y tecnologías de control alternativas. (Fuente: CFI. 2007. Guía ambiental, de salud y seguridad. Fundición y Refinación de Metales Base. pp. 3, 4. https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/605891489653831342/environmental-health-and-safety-guidelines-base-metal-smelting-and-refining)

[605] Por ejemplo, ver: Ramboll US Consulting, Inc. 2021. Borrador de reporte: Modelado suplementario de mercurio y análisis de balance de masa de la mina de oro Donlin. Disponible en: https://dec.alaska.gov/water/wastewater/donlin-gold-mine-certification-remand-decsion/ ; Barr. 2012. Revisión de la tecnología de control de emisiones de mercurio para la planta de procesamiento del proyecto NorthMet. https://www.leg.mn.gov/docs/2015/other/150681/PFEISref_1/Barr%202012k.pdf

del aire suficiente para detectar la calidad del aire y los impactos del polvo en comunidades afectadas y el medio ambiente; y

b. Informado por los resultados de Modelado de la calidad del aire (ver 4.3.3.1).

NOTA PARA 4.3.5.2: Esto era 4.3.3.2 en el Estándar de Minería 2018. Separamos la información en dos subrequisitos para dejar claro que ambos elementos deben ser evaluados durante las auditorías.

4.3.5.3. Si el mercurio se libera o se libera al aire (como emisiones gaseosas o polvo), la entidad:

a. Incluye mercurio en el monitoreo del aire ambiente (según 4.3.5.3);

b. Monitores y documentos:[606]

   i. Liberaciones directas de mercurio a la atmósfera desde el tratamiento de minerales y/o instalaciones de procesamiento o fundición de minerales que utilizan procesos térmicos;[607]

   ii. Emisiones fugitivas (en la medida en que sea tecnológica y económicamente factible con equipos de monitoreo del aire), o proporcione las mejores estimaciones para estas emisiones; y

   iii. La cantidad de mercurio recuperado o capturado como subproducto en sistemas de control de emisiones de mercurio;

c. Monitorea y documenta la concentración de mercurio en los suelos, el agua, los sedimentos y la biota a favor del viento de las fuentes de emisión (como parte del programa de monitoreo de la calidad del suelo en el Capítulo 4.XX propuesto y el programa de monitoreo del agua en el Capítulo 4.2);[608] y

d. Consulta con las comunidades afectadas para desarrollar e implementar un plan para monitorear los niveles de mercurio en los miembros de la comunidad (p. ej. en la sangre o el cabello) y en cualquier fuente de alimentos significativa que pueda verse afectada por las emisiones.

NOTA PARA 4.3.5.3: MOVIDO del Capítulo 4.8. Este requisito incorpora material de 4.8.3.2 y 4.8.3.3 en el Capítulo 4.8 – 'Gestión de Mercurio' en el Estándar de Minería 2018. Como se menciona en la Nota para 4.3.4.3, proponemos eliminar el capítulo 4.8 sobre Gestión del Mercurio e integrar los requisitos en otros capítulos relevantes.

4.3.5.5.b.ii incluye el monitoreo de emisiones fugitivas. Cuando se sabe que el mercurio está presente en los minerales y las rocas residuales, las emisiones fugitivas al aire relacionadas con el mercurio se abordan cada vez más en las evaluaciones de impacto. Si estas fuentes representan emisiones de mercurio potencialmente significativas, deben ser monitoreadas (o estimadas).[609]

4.3.5.4. El equipo de control de la polución del aire es inspeccionado regularmente por profesionales competentes para verificar que el equipo se instaló y se está manteniendo de acuerdo con las instrucciones del proveedor y está funcionando como se esperaba. Las fechas y observaciones de la inspección son registradas y mantenidas por la entidad.

NOTA PARA 4.3.5.4: NUEVO. Este nuevo requisito propuesto será aplicable a todas las operaciones que utilicen un proceso que tenga equipos de control de emisiones al aire. Se propone llenar un vacío con

[606] La información del monitoreo alimenta el balance de masas de mercurio en el Capítulo 4.1 (ver requisito 4.1.6.2.a).

[607] Esto podría llevarse a cabo a través de un monitoreo continuo o medirse al menos una vez al año si se utilizan sistemas de trampa de sorbentes, o. Ver, p. ej. Envirotech. 2022. Muestreo de trampa de sorbente de mercurio para cumplimiento en EE. UU. https://www.envirotech-online.com/article/air-monitoring/6/ohio-lumex/mercury-sorbent-trap-sampling-for-compliance-in-the-us/3153

[608] La entidad necesitaría tomar muestras de mercurio (total y disuelto) y metilmercurio y sulfato en humedales y cuerpos de agua ubicados en o a favor del viento del sitio de la mina y llevar a cabo muestreos ambientales (p. ej. tejidos de peces y niveles de mercurio de sedimentos) en lugares que tienen más probabilidades de promover la metilación del mercurio, como aguas tranquilas, humedales y sedimentos anaeróbicos. Esto se incorporaría al plan de muestreo y análisis de agua (ver 4.2.5.1.a.iv y la nota al pie adjunta).

[609] Por ejemplo, ver: Ramboll US Consulting, Inc. 2021. Borrador de reporte: Modelado suplementario de mercurio y análisis de balance de masa de la mina de oro Donlin. Disponible en: https://dec.alaska.gov/water/wastewater/donlin-gold-mine-certification-remand-decsion/ ; Barr. 2012. Revisión de la tecnología de control de emisiones de mercurio para la planta de procesamiento del proyecto NorthMet. https://www.leg.mn.gov/docs/2015/other/150681/PFEISref_1/Barr%202012k.pdf

respecto a la inspección de equipos.

4.3.6. Comparación de los resultados del monitoreo con los estándares de calidad del aire

NOTA PARA 4.3.6: NUEVO. Este es un nuevo encabezado de criterio, pero los requisitos no son nuevos. Anteriormente, este criterio se denominaba Protección de la calidad del aire. Se ha revisado para ser más consistente con un encabezado de criterio similar en el capítulo de Gestión del Agua (ver 4.2.6).

En el Estándar de Minería 2018, se marcaron los requisitos en este criterio. Fueron auditados, para obtener información, pero no puntuados. Las auditorías no indicaron que los requisitos marcados fueran problemáticos. Como resultado, proponemos que los dos requisitos se incorporen en este capítulo. Ver las notas adicionales a continuación.

4.3.6.1. Los resultados del monitoreo de la calidad del aire ambiente demuestran que el sitio cumple con los Estándares de Calidad del Aire de la Unión Europea[610] (Estándares de la UE) enmendados a su última forma (ver Tabla 4.3, a continuación) en los límites del sitio del proyecto/operación y en las rutas de transporte. Si las emisiones de actividades relacionadas con la minería causan un excedente más allá de lo permitido en la Tabla 4.3:

a. Y una operación se encuentra en una cuenca de aire donde las condiciones de línea base de la calidad del aire cumplen con las normas de la UE, la entidad:
    i. Desarrolla medidas de mitigación para reducir sus emisiones;
    ii. Demuestra que está haciendo reducciones incrementales en las emisiones no conformes, y en un plazo de cinco años demuestra el cumplimiento de las normas de la UE; y
    iii. Incorpora medidas de mitigación en el plan de gestión de la calidad del aire;
b. Y una operación se encuentra en una cuenca de aire donde la línea base de la calidad del aire ya estaba degradada más allá de los estándares de la UE, la entidad:
    i. Demuestra que las emisiones de actividades relacionadas con la minería, por sí solas, no exceden los estándares de la UE,
    ii. Desarrolla e implementa medidas de mitigación para realizar mejoras incrementales en la calidad del aire en la cuenca que sean al menos equivalentes a las emisiones de la operación; y
    iii. Incorpora medidas de mitigación en el plan de gestión de la calidad del aire;
c. Como alternativa a 4.3.6.1.a o b, la entidad adopta un enfoque basado en el riesgo para proteger la calidad del aire de la siguiente manera:
    i. Las operaciones demuestran el cumplimiento de las normas de calidad del aire del país anfitrión, si existen, o de normas internacionales de mejores prácticas más estrictas;[611]
    ii. Se realiza una evaluación de riesgos para determinar los riesgos residuales de las emisiones al aire de la operación;

---

[610] La versión más reciente de las Estándares de calidad del aire de la UE se puede encontrar en: http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm

Tenga en cuenta que el mercurio no está incluido en la lista de contaminantes del aire en la Tabla 4.3. Del mismo modo, no existen límites de emisión para los siguientes gases de efecto invernadero: dióxido de carbono (CO 2), metano (CH 4), óxido nitroso (N 2 O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC), y hexafluoruro de azufre (SF 6) o trifluoruro de nitrógeno (NF 3). Las emisiones atmosféricas de gases de efecto invernadero se abordan en el Capítulo 4.5 (Emisiones de gases de efecto invernadero y consumo de energía).

[611] El riesgo residual puede incluir, por ejemplo, una cuenca atmosférica saturada con niveles elevados de polución, reclamos de las partes interesadas, malestar comunitario, cambios regulatorios inminentes, atención de los medios y daños a la reputación, o posibles impactos en la salud o daños a receptores sensibles asociados con los impactos de las emisiones.

Los Estándares internacionales de mejores prácticas incluyen, por ejemplo, la Corporación Financiera Internacional. 2007. Pautas Ambientales, de Salud y Seguridad, 1.1 Emisiones al Aire y Calidad del Aire Ambiente. https://www.ifc.org/en/insights-reports/2000/general-environmental-health-and-safety-guidelines

iii. Cuando quedan riesgos residuales, la operación establece límites autodiseñados más estrictos, desarrolla e implementa un conjunto de medidas de mitigación por etapas de varios años con plazos definidos para realizar reducciones incrementales de las emisiones, e incorpora esta información en el plan de gestión de la calidad del aire.

NOTA PARA 4.3.6.1: REVISADO. Esto combina 4.3.4.1 y 4.3.4.2 en el Estándar de Minería 2018. Ahora también requiere que se incorporen medidas de mitigación en el plan de gestión de la calidad del aire.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.3-2: Proponemos que todas las entidades midan sus emisiones de calidad del aire con respecto a los estándares de la Tabla 4.3, de modo que haya comparabilidad entre los sitios, pero luego ofrezcan un menú de cómo podrían mitigar cualquier superación de los límites de calidad del aire. Las opciones se alinean con las opciones que se propusieron en el Estándar de Minería 2018. ¿Está de acuerdo con este enfoque?

4.3.6.2. La deposición de polvo de actividades relacionadas con la minería está por debajo de superar los 350 mg/m^2/día, medida como promedio anual.[612] Se puede hacer una excepción a 4.3.4.3 si no es razonablemente posible demostrar el cumplimiento a través de métodos de monitoreo ordinarios.[613] En tales casos, la entidad documenta su justificación, implementa las mejores prácticas disponibles/aplicables (BAP) para minimizar la contaminación por polvo e incorpora las medidas de BAP en su plan de gestión de la calidad del aire.

NOTA PARA 4.3.6.2: REVISADO. Esto era 4.3.4.3 en el Estándar de Minería 2018. Tenga en cuenta que la regulación de las Instrucciones Técnicas Alemanas sobre el Control de la Calidad del Aire (TA Luft), que se utilizó como base para el valor de deposición de 350 mg/m^2/día, se actualizó en 2021. El valor de deposición de polvo de TA Luft para proteger contra molestias significativas o desventajas significativas debido a la precipitación de polvo (Sección 4.3.1, Tabla 2 de la regulación de 2002) se mantuvo sin cambios,[614] y, por lo tanto, mantenemos esta expectativa prescriptiva.

Añadimos que la entidad debe documentar su justificación de por qué no se pueden cumplir los niveles de emisión de polvo, y que las medidas de mitigación de polvo se añadan al plan de gestión.

4.3.7. Divulgación de información

4.3.7.1. La información sobre la gestión de la calidad del aire, incluido el plan de gestión de la calidad del aire y la información de cumplimiento y monitoreo es: [615]

a. Disponible públicamente; o

b. Existe una política de acceso a la información disponible públicamente (o equivalente) que compromete a la entidad a proporcionar a las partes interesadas esta información cuando la soliciten y se comparte con las partes interesadas:[616]

---

[612] IRMA ha agregado un criterio de polvo porque el polvo no figura en la lista de contaminantes de la UE, ya que no es estrictamente dañino para la salud, sino que es una "molestia" y puede ser problemático para las comunidades y ecosistemas ubicados cerca de los sitios mineros. Este requisito se basa en las Instrucciones Técnicas Alemanas sobre el Reglamento de Control de la Calidad del Aire (TA Luft), disponibles en: https://www.bmuv.de/fileadmin/Daten_BMU/Download_PDF/Luft/taluft_engl.pdf. Las directrices alemanas sobre polvo se han incorporado aquí como requisito mínimo, pero es posible que sea necesario citarlas y considerarlas más a fondo, en particular la posible inclusión de una media anual y mensual. Se proporcionará más información en la Guía IRMA.

[613] Un ejemplo de dónde podrían ser apropiadas las excepciones es cuando las carreteras son compartidas por terceros externos, o las carreteras operativas y no operativas están tan cerca entre sí que es imposible distinguir sus contribuciones.

[614] El reglamento TA Luft 2002 (en inglés) está disponible aquí: https://www.bmuv.de/fileadmin/Daten_BMU/Download_PDF/Luft/taluft_engl.pdf La versión actualizada del 2021 (en Alemán) está disponible aquí: https://www.verwaltungsvorschriften-im-internet.de/bsvwvbund_18082021_IGI25025005.htm

[615] La información de cumplimiento puede incluir datos de monitoreo o informes de calidad del aire a las agencias reguladoras, y registros relacionados con el incumplimiento (según el Capítulo 1.1), etc.

[616] Según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, se propone que se requiera una política de acceso a la información en el Estándar IRMA revisado. Se espera que esta política pueda incluir las disposiciones pertinentes relacionadas con el acceso de las partes interesadas a la información y los

NOTA PARA 4.1.7.1: REVISADO. Esto era 4.3.5.1 en el Estándar de Minería 2018. En el Estándar de Minería de 2018 había un requisito general en el Capítulo 1.2 - 'Participación de la comunidad y las partes interesadas', requisito 1.2.4.1, que decía que "Cualquier información relacionada con el desempeño de la mina según el Estándar IRMA deberá ponerse a disposición de las partes interesadas relevantes bajo pedido. " Añadimos este elemento en cada capítulo en el que anteriormente no existía un requisito de presentación de informes, para dejar claro que la información relacionada con el tema específico está incluida en el requisito general. Tenga en cuenta que el requisito de una política de acceso a la información (o equivalente) se propone en el Capítulo 1.2 (ver Nota para el requisito 1.2.4.).

PREGUNTA DE CONSULTA 4.3-3: Además de los requisitos de divulgación, algunos capítulos de IRMA requieren informes anuales a las partes interesadas sobre la gestión de los problemas por parte de la entidad. En algunos casos, la presentación de informes es a las partes interesadas en general (p. ej. informes sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos), y en otros casos, implica un debate más activo con las partes interesadas pertinentes, que tienden a ser las comunidades afectadas, sobre los temas (p. ej. debates anuales sobre la gestión del agua). ¿Debería IRMA exigir que las entidades informen a las partes interesadas o que se reúnan y discutan los problemas de calidad del aire con las comunidades afectadas? ¿O IRMA no debería exigir esto (y asumir que si es un tema importante para las partes interesadas, solicitarán tales reuniones con la entidad)?

NOTAS

Se revisaron los estándares y requisitos de calidad del aire para varios países, enfocándose en los estándares más amplios. La mayor atención se centró en los estándares de la Unión Europea, Canadá, Australia y Estados Unidos. Con el objetivo en mente de adoptar una norma que evolucionara con el tiempo, se tomó la decisión de adoptar las normas numéricas de calidad del aire de la Unión Europea (UE). La UE destaca por su amplitud de contaminantes, incluidos algunos que se sabe que se liberan durante la minería y el procesamiento de minerales (en particular, contaminantes metálicos y metaloides como el níquel, el plomo, el cadmio y el arsénico).[617] Además, al igual que muchas normas nacionales desarrolladas, las normas de calidad del aire de la UE se desarrollaron para ser integrales, transparentes y duraderas. Finalmente, los estándares de calidad del aire de la UE están evolucionando y, por lo tanto, basarlos en el estándar de calidad del aire de IRMA garantizará que los estándares de calidad del aire de IRMA también evolucionen.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Análisis de Causa Raíz

El análisis de causa raíz busca identificar la causa principal de un problema que permitió que ocurriera un incumplimiento/no conformidad. Al identificar la causa raíz, una NC se puede abordar de manera efectiva y se puede evitar la recurrencia.

Fuente: Adaptado del Glosario de la Iniciativa de Administración de Aluminio. https://aluminium-stewardship.org/wp-

datos generados por la entidad sobre la calidad del aire.

[617] Los estándares de calidad del aire de la EPA de EE. UU. Son similares en muchos aspectos; sin embargo, la UE incluye contaminantes que no se encuentran en los estándares de EE. UU. Que pueden ser liberados por la minería y las actividades relacionadas con la minería, como arsénico, cadmio y níquel.

content/uploads/2022/05/ASI-Glossary-V1-May2022.pdf

Contaminación

La presencia de una sustancia donde no debería estar o en concentraciones por encima del fondo, pero no necesariamente lo suficientemente altas como para tener un impacto adverso en el ecosistema y/o la salud humana. Véase también «Polución».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Medio ambiente Internacional. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Contaminante de posible preocupación (COPC)

Contaminantes que pueden representar un riesgo para la salud humana o para los receptores biológicos no humanos (p. ej. plantas, animales).

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Patrimonio cultural

Patrimonio Cultural Se refiere a (i) objetos muebles o inmuebles tangibles, bienes, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valores arqueológicos (prehistóricos), paleontológicos, históricos, culturales, artísticos y religiosos; (ii) características naturales únicas u objetos tangibles que encarnan valores culturales, como arboledas sagradas, rocas, lagos y cascadas; y (iii) ciertos casos de formas intangibles de cultura que se proponen para ser utilizadas con fines comerciales, como el conocimiento cultural, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que encarnan estilos de vida tradicionales.

Fuente: Adaptado del Estándar de Desempeño CFI 8.

Polución

Contaminación que resulta o puede resultar en efectos biológicos adversos para la salud humana o del ecosistema. Todos los polucionantes son contaminantes, pero no todos los contaminantes son polucionantes. Véase también «Contaminación».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Environ. Int. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Receptor

Cualquier ser humano, planta, animal o estructura que esté, o tenga el potencial de estar, afectada por la liberación o migración de contaminantes.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Calidad del aire ambiente

Las concentraciones de contaminantes (p. ej. productos químicos, partículas) en el aire (para los fines de IRMA, aire exterior).

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Ecosistema

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales o de microorganismos y su medio ambiente -no vivo-

interactuando como una unidad funcional.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para proporcionar ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene algunas características específicas que lo hacen más susceptible a impactos en la salud o falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p. ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, excombatientes, desplazados internos y refugiados que regresan, personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y religiosas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social y económica, incluidos los Pueblos Indígenas, minorías, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o cuestionamiento (LGBTQ+) y personas de género diverso y, en algunas sociedades, mujeres).

REVISADO. Proponer añadir referencias a personas LGBTQ+ y de género diverso en la lista de ejemplos.

PREGUNTA DE CONSULTA 1.X-2 (De la propuesta del Capítulo 1.X sobre Igualdad de Género y Protección): Las referencias a las mujeres y las personas con diversidad de género como potencialmente "vulnerables" o como "grupos vulnerables" pueden parecer desempoderantes y/o no estar alineadas con los objetivos de este capítulo para promover la igualdad de género. ¿Existen otros términos o frases ampliamente reconocidos que podríamos usar que reconozcan la posible susceptibilidad de las mujeres y las personas con diversidad de género a los impactos adversos, como los impactos en la salud o la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales?

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se auto describe (p. ej. instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad o administrada por la entidad que no habría sido construida, ampliada o adquirida de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias, como centrales eléctricas, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, tuberías, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar geográficamente separadas del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también «Instalación».

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. Ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. Ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Línea de base de la calidad del aire

Calidad del aire ambiente en el sitio y en el área que rodea un proyecto propuesto, antes de que se hayan producido actividades relacionadas con la minería.

Lixiviación en pilas

Un proceso de minería industrial para extraer metales preciosos, cobre y otros compuestos de la mena. Por lo general, la mena extraído se tritura y se acumula en una almohadilla de lixiviación impermeable, y se aplican productos químicos (reactivos) que se filtran a través del mineral y absorben minerales y metales específicos. La solución se recoge y los metales objetivo se recuperan de la solución.

Mejores prácticas ambientales (BEP)

La aplicación de la combinación más adecuada de medidas y estrategias de control ambiental.

Mejores prácticas disponibles/aplicables (BAP)

Abarca sistemas de gestión, procedimientos operativos, técnicas y metodologías que, a través de la experiencia y la aplicación demostrada, han demostrado gestionar de manera confiable el riesgo y alcanzar los objetivos de desempeño de una manera técnicamente sólida y económicamente eficiente. BAP es una filosofía operativa que abarca la mejora continua y la excelencia operativa, y que se aplica de manera consistente a lo largo de la vida de una instalación, incluido el período posterior al cierre.

Fuente: Adaptado de la Asociación de Minería de Canadá. 2017. *Una guía para la gestión de instalaciones de relaves* (3rd Ed).

Mejores técnicas disponibles (BAT)

Técnicas que pueden lograr de manera más efectiva un alto nivel de protección ambiental y permitir la implementación en sectores relevantes en condiciones económica y técnicamente viables. "Técnicas" incluye tanto la tecnología utilizada como la forma en que se diseña, construye, mantiene, opera y desmantela la instalación; "Técnicas disponibles" significa aquellas técnicas que son accesibles para el operador y que se desarrollan a una escala que permite la implementación en el sector industrial relevante, en condiciones económica y técnicamente viables, teniendo en cuenta los costos y ventajas; y "Mejor" significa más efectivo para lograr un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto.

Mitigación (incluso en relación con los impactos sobre los derechos humanos)

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Modelado de calidad del aire

Técnicas matemáticas y numéricas utilizadas para simular los procesos físicos y químicos que afectan a los contaminantes del aire a medida que se dispersan y reaccionan en la atmósfera. Estos incluyen, por ejemplo: modelos de dispersión en el aire, que se utilizan para predecir las concentraciones de contaminantes en ubicaciones seleccionadas de receptores a favor del viento; y modelos de receptores, que utilizan técnicas de observación y características químicas y físicas de gases y partículas medidas en la fuente y el receptor y para identificar la presencia y cuantificar las contribuciones de la fuente a las concentraciones de receptores.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Relaves

La corriente de desechos (ganga y otros materiales) resultante de los procesos de molienda y concentración de minerales que se aplican al mineral molido (es decir, lavado, concentración y / o tratamiento). Los relaves son típicamente materiales del tamaño de la arena a la arcilla que se consideran demasiado bajos en valores minerales para ser tratados más. Por lo general, se descargan en forma de lechada en un área de almacenamiento final comúnmente conocida como instalación de almacenamiento de relaves (TSF) o instalación de gestión de relaves (TMF).

Roca Residual

Roca residual o mineralizada que ha sido extraída pero que no tiene valor suficiente para justificar el tratamiento y, por lo tanto, se retira antes de los procesos metalúrgicos y se elimina en el sitio. El término se utiliza generalmente para desechos que son más grandes que el material del tamaño de arena y pueden tener hasta grandes cantos rodados; También conocido como botadero de roca residual o pila de roca.

Sistema de control de emisiones de mercurio

Cualquier sistema que limite las emisiones de mercurio (ya sea diseñado específicamente para mercurio o captura de mercurio es un beneficio colateral), incluidas las tecnologías de sorbentes que pueden eliminar el mercurio de la corriente de gas durante el procesamiento, o las tecnologías de oxidación que aumentarán el porcentaje de mercurio unido a partículas eliminados por depuradores de partículas.

ANEXOS Y TABLAS

TABLA 4.3. – Estándares numéricos de calidad del aire de la Unión Europea (UE).

Sustancia contaminante	Concentración	Periodo medio	Superaciones permitidas / año
Dióxido de azufre (SO2)	350 µg/m^3	1 hora	24
	125 µg/m^3	24 horas	3
Dióxido de nitrógeno (NO2),	200 µg/m^3	1 hora	18
	40 µg/m^3	1 año	No aplicable
Partículas finas (PM-2.5)	20 µg/m^3	1 año	No aplicable
PM-10	50 µg/m^3	24 horas	35
	40 µg/m^3	1 año	No aplicable
Plomo (Pb)	0.5 µg/m^3	1 año	No aplicable
Monóxido de carbono (CO)	10 mg/m^3	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	No aplicable
Benceno	5 µg/m^3	1 año	No aplicable
Ozone	120 µg/m^3	Media máxima diaria de 8 horas	25 días de media a lo largo de 3 años
Arsénico (As)	6 ng/m^3	1 año	No aplicable
Cadmio (Cd)	5 ng/m^3	1 año	No aplicable
Níquel (Ni)	20 ng/ m^3	1 año	No aplicable
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	1 ng/m^3 (como concentración de benzo(a)pireno)	1 año	No aplicable

Notas: UE. Estándares de calidad del aire (a partir del 3 de julio de 2013). https://environment.ec.europa.eu/topics/air/air-quality/eu-air-quality-standards_en

NOTA EN LA TABLA 4.3: En 2021, la Organización Mundial de la Salud (OMS) actualizó sus Directrices mundiales sobre la calidad del aire (AQG) de 2005. Según la OMS, "Han pasado más de 15 años desde la publicación de la Actualización Global 2005. En ese tiempo ha habido un marcado aumento en la evidencia sobre los efectos adversos del aire para la salud. . . ahora se reconoce que la polución del aire es la mayor amenaza ambiental para la salud humana. .."[618]

Las nuevas directrices de calidad del aire de la OMS recomiendan apuntar a concentraciones medias anuales de $PM_{2.5}$ no superiores a 5 µg/m^3 y NO_2 no superiores a 10 µg/m^3, y la concentración media de ozono en la temporada alta de 8 horas no superior a 60 µg/m^3 [1]. Como referencia, los valores correspondientes de la directriz de la OMS de 2005 para $PM_{2.5}$ y NO_2 fueron, respectivamente, 10 µg/m^3 y 40 µg/m^3 sin recomendación emitida para concentraciones de ozono a largo plazo.

La UE ha propuesto cambios en su Estándar de Calidad del Aire que revisarían sus estándares para las concentraciones medias anuales de $PM_{2.5}$ a 10 µg/m^3 y NO_2 a 20 µg/m^3, y PM10 a 20, sin embargo, estas aún no han sido aprobadas.[619] IRMA hará un seguimiento de estos cambios, y si se realizan según los estándares numéricos de calidad del aire de la UE, actualizaremos la tabla 4.3 en consecuencia.

[618] Organización Mundial de la Salud 2021. Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire: partículas (PM2,5 y PM10), ozono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono. p. xiv y xv. https://apps.who.int/iris/handle/10665/345329

[619] Las revisiones propuestas a las Directivas de calidad del aire ambiente de la UE (y estándares de calidad del aire) se pueden encontrar aquí: https://environment.ec.europa.eu/topics/air-quality/revision-ambient-air-quality-directives_en; Las actualizaciones sobre el estado de la legislación están disponibles aquí: https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2022/0347(COD)&l=en

Capítulo 4.4
Ruido y Vibración

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Al igual que con otros capítulos, se proponen cambios estructurales y se han combinado una serie de requisitos relacionados.

Adiciones y cambios propuestos:

- En el Estándar de Minería de 2018, este capítulo se centró en los impactos del ruido y las vibraciones en los receptores de ruido humanos. Proponemos trasladar los cambios a este capítulo propuestos en el borrador del Estándar IRMA-Ready que incorporó la determinación del alcance y, si es necesario, la mitigación de los impactos del ruido en la vida silvestre. La exploración a menudo ocurre en áreas más remotas donde la vida silvestre puede no haber tenido mucha exposición previa a la actividad industrial humana y/o puede ser más sensible al ruido y la vibración.[620] Debido a que este estándar ahora se aplica a todas las fases del desarrollo de minerales, desde la exploración hasta el procesamiento de minerales y el desmantelamiento y cierre de operaciones, se propone la inclusión de los posibles impactos del ruido en la vida silvestre.
- Se requiere que todos los proyectos/operaciones alcancen los impactos potenciales relacionados con el ruido y la vibración (ver 4.4.1.1)
- Un requisito para un plan de gestión para documentar y guiar las acciones de mitigación (ver 4.4.2.1)

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.4-1: Actualmente, no tenemos un requisito de monitoreo de ruido. ¿Las entidades generalmente realizan un monitoreo regular o incluso periódico de los niveles de ruido, p. ej. en los límites del sitio, o el monitoreo más típicamente solo se realiza en respuesta a quejas u otras indicaciones de que puede haber problemas relacionados con el ruido?

ANTECEDENTES

La exploración y el desarrollo de minerales, la minería y el procesamiento de minerales pueden crear ruido y/o vibración significativos. El ruido y la vibración pueden resultar de la geofísica aerotransportada y terrestre, la perforación, la voladura durante la construcción o en minas a cielo abierto y subterráneas, el almacenamiento de mena, el cribado y la trituración, el manejo y el movimiento de materiales en el sitio, los procesos de tratamiento de emisiones, los ventiladores y los sistemas de filtración, las subestaciones eléctricas y las torres de enfriamiento, el tráfico de camiones o ferrocarriles que traen consumibles al sitio y envían los productos finales desde el sitio.

Los estudios han demostrado que existen vínculos directos entre el ruido y la salud. Los problemas relacionados con el ruido incluyen enfermedades relacionadas con el estrés, presión arterial alta, interferencia del habla, pérdida de audición, interrupción del sueño y pérdida de productividad para los humanos,[621] pero también hay impactos

[620] Consultoría SLR. 2017. Orientación Ambiental Experta en Metodologías de Exploración: Parte cuatro: Perforación. p. 121. https://assets.gov.ie/76753/9a4ac3d4-6f71-412d-a013-1ac32a2128e3.pdf

[621] Por ejemplo, consulte varios documentos en el sitio web del Centro de compensación de polución acústica de la EPA de EE. UU : www.nonoise.org/epa.htm; Ver también varias publicaciones en el sitio web de la Organización Mundial de la Salud: www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/noise/publications

relacionados con el ruido en la vida silvestre.[622] Los estudios también han demostrado que las vibraciones, como las creadas por la voladura, a veces se pueden sentir en las comunidades cercanas, e incluso causar daños a los edificios o al contenido de los edificios, como artículos en las paredes o estantes.[623]

Muchos ruidos y vibraciones pueden moderarse o controlarse parcialmente empleando medidas de mitigación para reducir un ruido o vibración en su origen, o eliminando o minimizando las vías de transmisión del ruido y detectando receptores sensibles. Las medidas incluyen la instalación de nuevos equipos de bajo ruido / vibración o la modernización de los equipos existentes, el uso de cerramientos acústicos y materiales que absorben el sonido para limitar la transmisión y la construcción de bermas y la plantación de árboles para proteger los receptores sensibles del ruido. Los impactos de vibración de la voladura se pueden mitigar, por ejemplo, controlando el diámetro del peso de la carga y el acoplamiento de la carga dentro de los pozos o controlando la dirección de inicio de la voladura.[624] La planificación y el calendario de las actividades y las comunicaciones con las partes interesadas afectadas también son medidas de gestión importantes; sin embargo, un control efectivo puede ser un desafío cuando un proyecto u operación se encuentra cerca de las comunidades.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Actividades relacionadas con la minería ■ Compensación ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Desplazamiento ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Línea base (niveles de ruido ambiental) ■ Lin Peak/Linear Peak ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Parte Interesada ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Proyecto NUEVO ■ Receptor de ruido ■ Reclamo ■ Remedio ■ Velocidad de partículas de pico ■ Vibración del suelo ■ Sitio NUEVO ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Preservar la salud y el bienestar de los receptores de ruido cercanos y la comodidad de las propiedades y los valores de la comunidad, y proteger las estructuras externas de los impactos de vibración.

ALCANCE DE APLICACION

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales.

Dos requisitos no son relevantes si no se está realizando la voladura (4.4.2.2.c, 4.4.2.4).

Este capítulo no cubre los problemas de ruido o vibración relacionados con los trabajadores. Estos están cubiertos por el Capítulo 3.2 de IRMA: Salud y Seguridad Ocupacional.[625]

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las

[622] Servicio de Parques Nacionales de EE. UU. 2014. Bibliografía anotada – Impactos del ruido en la vida silvestre. https://www.nhsec.nh.gov/projects/2014-04/documents/150420pastoriza.pdf

[623] P. ej. ver: Gobierno del estado de Victoria (Australia). Límites de vibración del suelo y ráfagas de aire para voladuras en minas y canteras. http://earthresources.vic.gov.au/earth-resources-regulation/licensing-and-approvals/minerals/guidelines-and-codes-of-practice/ground-vibration-and-airblast-limits-for-blasting-in-mines-and-quarries; y Oficina de Recuperación y Cumplimiento de la Minería a Superficie de EE. UU: https://www.osmre.gov/programs/regulating-active-coal-mines/blasting; y la página de investigación sobre voladuras del Departamento de Protección Ambiental de Pensilvania: https://www.dep.pa.gov/Business/Land/Mining/BureauofDistrictMining/SurfaceBlasting/Training/Pages/Blasting-Research-Papers-.aspx

[624] Ver, p. ej. Control de los efectos adversos de la voladura. Presentación de OSMRE, disponible en: https://www.osmre.gov/resources/blasting/docs/WYBlasterCertModules/8AdverseEffectsBlasting.pdf

[625] Los problemas de vibración estructural en este capítulo (4.4) se relacionan con edificios y estructuras. El Capítulo 3.2 incluye vibraciones relacionadas con el trabajo, como las causadas por sentarse en un asiento que vibra (como operar maquinaria pesada) o la vibración de las manos mientras se trabaja en una máquina que vibra con las manos. Ver, p. ej. http://www.ohsrep.org.au/hazards/vibration/effects-of-vibration; y https://www.ccohs.ca/oshanswers/phys_agents/vibration/vibration_effects.htm

definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS DE ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento.

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Ruido y Vibración

4.4.1. Determinación del Alcance de ruido y vibración

NOTA SOBRE 4.4.1: REVISADO. Proponemos usar la palabra determinación del alcance en lugar de selección en todo el Estándar IRMA. Estos términos significan cosas ligeramente diferentes en diferentes jurisdicciones.

Para los fines de IRMA, proponemos la siguiente definición de **determinación del alcance**:

> El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Si este término es confuso, estamos abiertos a volver a la selección o adoptar otro término por completo:

4.4.1.1. La entidad implementa un proceso de determinación del alcance (o equivalente) para determinar si puede haber impactos significativos de ruido y/o vibración en los receptores humanos o vida silvestre de actividades relacionadas con la minería. Proceso de determinación del alcance:

a. Incluye consultas con representantes de las comunidades potencialmente afectadas, así como otras partes interesadas;[626] y
b. La determinación del alcance se actualiza si hay cambios propuestos en el proyecto/operación que puedan resultar en una nueva fuente de ruido o vibración o un aumento en los niveles de ruido o vibración existentes.

NOTA PARA 4.4.1.1: REVISADO. Esto era 4.4.1.1 en el Estándar de Minería 2018. Proponemos incorporar material del borrador del Estándar IRMA-Ready,[627] en particular, la adición de la determinación alcance de los impactos en la vida silvestre. Es importante que las empresas comprendan los posibles impactos del

[626] Las partes interesadas relevantes pueden incluir biólogos gubernamentales, organizaciones de protección de la vida silvestre, expertos académicos y miembros de la comunidad cuya calidad de vida puede verse afectada por el ruido/vibración, o cuyos medios de vida o sustento pueden verse afectados si el ruido/vibración tiene un impacto adverso en la vida silvestre.

[627] El borrador del Estándar IRMA-Ready para la Exploración y el Desarrollo Minera Responsable (2021) está disponible en: https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/12/IRMA-Ready-Draft-1.0-December2021-All-Stages.pdf

ruido/vibración en la vida silvestre porque esos impactos pueden, a su vez, afectar los medios de vida y las actividades de medios de vida de las comunidades locales.[628]

Además, 4.4.1.1.a es del Estándar IRMA-Ready. Las consultas con las partes interesadas durante la determinación alcance se agregaron allí porque los miembros de la comunidad local y/o los funcionarios gubernamentales o las ONG centradas en la vida silvestre pueden ser fuentes importantes de información sobre la vida silvestre (y los humanos) que pueden ser sensibles al ruido o las vibraciones. Es posible que puedan proporcionar información sobre las medidas de mitigación apropiadas (como las épocas del año o las horas del día, etc., que son mejores para llevar a cabo actividades de una manera que no cree un impacto significativo en la vida silvestre o las comunidades, etc.).

PREGUNTA DE CONSULTA 4.4-2

Antecedentes: En el Estándar de Minería 2018, no se esperaba que las operaciones existentes realizaran una determinación del alcance de ruido a menos que hubiera un cambio en la operación que pudiera aumentar los niveles de ruido. Sin embargo, si hubiera una queja relacionada con el ruido en el sitio existente, se requeriría que la operación tomara medidas según los requisitos del resto del capítulo. Proponemos aquí que todos los sitios (proyectos propuestos y operaciones existentes) demuestren que han llevado a cabo una determinación del alcance de los posibles impactos de ruido y vibración. La razón es que sin dicha evidencia, es difícil para las entidades saber si puede haber impactos que se están pasando por alto.

Además, el Estándar de Minería de 2018 (y esta versión actualizada propuesta del Estándar) espera que los impactos relacionados con el ruido en los receptores humanos y de la vida silvestre se consideren como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) en el Capítulo 2.1 y, si se identifican impactos significativos, se desarrollan opciones de mitigación según el proceso de EIAS. Por lo tanto, en muchos casos, ya se habrá realizado la determinación del alcance de los posibles impactos relacionados con el ruido/vibración. Sin embargo, para los proyectos u operaciones que no han pasado/no pasaron por la EIAS o no hicieron una evaluación exhaustiva de la gama de impactos potenciales durante la EIAS, entonces parece razonable que estas cuestiones se consideren como un ejercicio independiente para que todas las entidades tengan las mismas expectativas.

Pregunta: ¿Está de acuerdo con este nuevo enfoque que requiere que todos los sitios demuestren que tienen problemas de ruido de alcance? ¿O debería activarse una determinación del alcance solo en las operaciones existentes si hay una queja o un cambio en las posibles fuentes de ruido?

4.4.1.2. Si la determinación del alcance identifica que los receptores humanos o de vida silvestre pueden verse significativamente afectados por el ruido de las actividades relacionadas con la minería, la entidad documenta niveles de ruido ambiental de línea base en áreas potencialmente afectadas, incluso en la(s) ubicación(es) de los receptores fuera del sitio que están más cerca de las fuentes de ruido/vibración, y en ubicaciones de otros receptores relevantes fuera del sitio.[629]

NOTA PARA 4.4.1.2: REVISADO. Esto era 4.4.1.2 en el Estándar de Minería 2018. Según 4.4.1.1, hemos añadido receptores de vida silvestre a este requisito.

4.4.2. Gestión y Mitigación de Impactos

NOTA PARA 4.4.2: El título de este criterio es diferente al del Estándar de Minería 2018, que se refería

[628] Por ejemplo, ver la sección llamada "Por qué los caribúes son importantes" en: Gobierno del Territorio del Yukón.2008. Volar en el país del Caribe: cómo minimizar las perturbaciones de las aeronaves. https://www.miningnorth.com/_rsc/site-content/library/Flying_in_Caribou_Country.pdf

[629] Los receptores relevantes deben incluir los receptores más cercanos a donde se llevarán a cabo las actividades de exploración, minería o procesamiento, pero también cualquier otro que tenga el potencial de verse afectado por el ruido o las vibraciones. Se deben considerar la topografía y la meteorología (p. ej., direcciones predominantes del viento, inversiones de temperatura) al evaluar qué receptores podrían ser relevantes. (Departamento de Industria, Innovación y Ciencia de Australia. Programa de desarrollo sostenible de prácticas líderes: 3.0 Ruido. https://www.industry.gov.au/sites/default/files/2019-04/lpsdp-airborne-contaminants-noise-and-vibration-handbook-english.pdf)

específicamente a los impactos sobre los receptores humanos. Como se mencionó en la Nota para 4.4.1, hemos agregado el cribado/determinación del alcance de los posibles impactos del ruido y la vibración en la vida silvestre y, por lo tanto, se debe agregar mitigación si se identifican posibles impactos.

4.4.2.1. Si la determinación alcance u otra información creíble existen receptores de ruido humanos o de vida silvestre que pueden verse significativamente afectados por el ruido o la vibración de las actividades relacionadas con la minería, se cuenta con un plan de gestión de ruido y vibración (o equivalente) e implementado que:[630]

a. Está desarrollado por profesionales competentes ;
b. Describe medidas para evitar y, cuando eso no sea posible, minimizar los impactos adversos relacionados con el ruido y las vibraciones. Las medidas en el plan son específicas, medibles, vinculadas a resultados claramente definidos, relevantes y limitadas en el tiempo;
c. Proporciona indicadores clave, vinculados a datos de línea base adecuados, para permitir la medición de la eficacia de las actividades de evasión, minimización y/o compensación a lo largo del tiempo; y
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[631]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 4.4.2.1: NUEVO. Se propone que esto sea más consistente con otros capítulos de IRMA. Al igual que en otros capítulos, cuando se identifican impactos, se desarrollan medidas de mitigación y se incorporan a un plan de gestión.

Tenga en cuenta que si la determinación del alcance indica que el ruido de la vibración puede afectar potencialmente a las especies amenazadas o en peligro de extinción de la vida silvestre, o afectar a aquellas que tienen un valor importante para la biodiversidad, esos impactos deben evaluarse más a fondo durante el proceso de evaluación de la biodiversidad (ver el capítulo 4.6), y la mitigación de esas especies podría incorporarse al Plan de Gestión de la Biodiversidad.

4.4.2.2. Si el determinación del alcance u otra información creíble indica que existen receptores residenciales, institucionales o educativos que pueden verse afectados por el ruido de actividades relacionadas con la minería, la entidad demuestra que los niveles de ruido medidos en el punto más cercano Los receptores externos no exceden un LAeq (dBA) máximo de una hora de 55 dBA durante las horas de 07:00 a 22:00 (es decir, de día) y 45 dBA en otros momentos (es decir, de noche), con lo siguiente excepciones:[632]

a. Las horas durante las cuales se permiten niveles elevados de ruido pueden ajustarse si la entidad puede justificar que horas alternativas son necesarias y/o apropiadas debido a normas locales, culturales o sociales;
b. Si los niveles de ruido ambiental de línea base superan los 55 dBA (día) y / o 45 dBA (noche), los niveles de ruido no superarán los 3 dB por encima de la línea base medidos en los receptores de ruido externos relevantes; y/o
c. Durante los períodos de voladura, se pueden superar los niveles de dBA, siempre que se cumplan los demás requisitos de 4.4.2.4.

[630] Otra información creíble podría provenir de comunidades afectadas, gobiernos locales, biólogos de vida silvestre, académicos, etc. y podría incluir quejas, estudios de investigación, etc.

[631] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[632] Los límites de ruido dBA en 4.4.2.2 y 4.4.2.3 provienen de las Directrices generales de seguridad, salud y medio ambiente de CFI (2007). De acuerdo con las pautas de la CFI, los niveles de decibelios de dBA para los receptores deben medirse al aire libre. CFI. 2007.Directrices generales de medio ambiente, salud y seguridad. Gestión del ruido. pag. 53 (nota al pie 54) https://www.ifc.org/en/insights-reports/2000/general-environmental-health-and-safety-guidelines)

NOTA PARA 4.4.2.2: Esto combina los requisitos 4.4.2.1 y 4.4.2.2 del Estándar Minero de 2018.

4.4.2.3. Si la determinación del alcance u otra información creíble indica que solo hay receptores industriales o comerciales que pueden verse afectados por el ruido de actividades relacionadas con la minería, la entidad demuestra que los niveles de ruido medidos en el límite del proyecto/operación, o el receptor industrial o comercial más cercano no superan los 70 dBA.

4.4.2.4. Si la determinación del alcance u otra información creíble indica que el ruido o la vibración de las actividades de voladura pueden tener un impacto adverso en los receptores de ruido humanos , las operaciones de voladura se realizan de la siguiente manera:[633]

a. Se excede un nivel máximo de sobrepresión de ráfaga de aire de 115 dB (Lin Peak) para no más del 5 % de los chorros durante un período de 12 meses;
b. Vibración del suelo (velocidad máxima de las partículas) no supera los 5 mm/segundo en 9 de cada 10 voladuras consecutivas, ni supera los 10 mm/segundo en ningún momento; y
c. La voladura solo se produce durante el horario de 09:00 a 17:00 en días laborables tradicionalmente normales, a menos que:
    i. Las horas alternativas son necesarias y/o apropiadas debido a las normas locales, culturales o sociales; y/o
    ii. Los receptores humanos potencialmente afectados han dado su aprobación voluntaria para las horas de voladura ampliadas.

NOTA PARA 4.4.2.4: Este requisito consolida dos requisitos relacionados con la voladura del Estándar de Minería 2018 (4.2.2.4 y 4.2.2.5).

PREGUNTA DE CONSULTA 4.4-3: Al igual que con el Estándar de Minería 2018, las medidas de voladura solo se requieren si hay receptores humanos que puedan verse afectados por el ruido o las vibraciones de la voladura. Si bien la vida silvestre puede verse afectada por las voladuras, no está claro si las medidas descritas en 4.4.2.4 incluso evitarían los impactos en ellas.

Si existen medidas especiales de mitigación que puedan reducir los impactos relacionados con la voladura en la vida silvestre (por ejemplo, tal vez el cese de la voladura durante tiempos de parto particularmente sensibles, etc.), entonces es nuestra presunción que esas acciones específicas se incorporarían al plan de manejo (requisito 4.4.2.1).

¿Está de acuerdo con este enfoque?

4.4.2.5. Si la entidad recibe un reclamo creíble y respaldada de que el ruido o la vibración están afectando negativamente a los receptores de ruido humanos o la vida silvestre , la entidad:

a. Consulta con la parte interesada afectada y otras partes interesadas relevantes y expertos para desarrollar estrategias de mitigación u otras acciones propuestas para resolver el reclamo;
b. Incorpora cualquier acción de mitigación en el plan de gestión (ver 4.4.2.1); y
c. Documenta el reclamo, el resultado y remedio, y todas las comunicaciones con el demandante.

NOTA PARA 4.4.2.5: Esto combina 4.4.2.5 y 4.4.2.6 del Estándar de Minería 2018. Hemos añadido que cualquier acción de mitigación acordada entra en el plan de gestión, ya que este es el lugar lógico para que esas acciones se registren. Hemos cambiado el término de queja a reclamo para que sea más consistente con la terminología en otros capítulos. Reclamo es un término definido, y como en la definición, incluye quejas.

[633] Estos requisitos se basan en la "Base técnica de las directrices para minimizar las molestias debidas a la sobrepresión de las voladuras y la vibración del suelo" del Consejo Medioambiental de Australia y Nueva Zelanda. ANZEC, 1990. Disponible en: www.environment.nsw.gov.au/resources/noise/anzecblasting.pdf

4.4.3. Divulgación de información

NOTA PARA 4.4.3: REVISADO. Este nombre de este encabezado de criterio ha cambiado de "Informes" a "Divulgación de información", ya que este último representa mejor lo que se requiere a continuación.

4.4.3.1. Cuando las partes interesadas presentan una queja relacionada con el ruido, la entidad les proporciona datos e información relevantes sobre el ruido.

NOTA PARA 4.4.3.1: Esto fue incluido en el requisito 4.4.3.1 del Estándar de Minería de 2018.

4.4.3.2. Existe una política de acceso a la información disponible públicamente (o equivalente) que compromete a la entidad a proporcionar a las partes interesadas datos e información sobre el ruido cuando lo soliciten.[634]

NOTA PARA 4.4.3.2: REVISADO. Esto fue incluido en el requisito 4.4.3.1 del Estándar de Minería de 2018. Anteriormente, el lenguaje era "los datos y la información sobre el ruido se pondrán a disposición de las partes interesadas que lo soliciten".

Hemos separado este componente, y hemos cambiado la redacción en 4.4.3.2 para exigir que la entidad tenga una política para poner la información a disposición de las partes interesadas que la soliciten.

Hubo numerosos lugares en el Estándar IRMA que mencionaron el suministro de información a las partes interesadas "bajo pedido". Se ha demostrado que es muy difícil auditar esos requisitos tal como están escritos, porque si el auditado les dice a los auditores que no hubo solicitudes de información, entonces el auditor tiene dos opciones: marcarlo como totalmente cumplido (lo cual no es exacto, ya que no hay evidencia, otros que tal vez una garantía verbal, de que si se le solicita, la entidad proporcionará la información) o marcarlo como no relevante (lo cual es más preciso, ya que no hubo solicitudes, pero es problemático porque si las partes interesadas no son conscientes de que pueden solicitar información, entonces puede que nunca haya solicitudes).

En el Capítulo 1.2, proponemos que, en lugar del enfoque del Estándar de Minería de 2018, que era esencialmente una declaración general que decía "la información se pondrá a disposición previa solicitud", las entidades tengan una política de "acceso a la información" disponible públicamente o similar que comprometa a la entidad a proporcionar información a las partes interesadas si se realizan solicitudes, y que esta política se comunique a las partes interesadas (ver Nota para el requisito 1.2.4.3).

NOTAS

A desarrollar, a la espera de cambios en el capítulo.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

[634] Según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, se propone que se requiera una política de acceso a la información en el estándar IRMA actualizado. Se espera que esta política pueda incluir las disposiciones pertinentes relacionadas con el acceso de las partes interesadas a la información y los datos generados por la entidad sobre ruido y vibraciones.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Compensación

Una actividad realizada para contrarrestar un impacto residual significativo.

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Línea base (niveles de ruido ambiental)

El nivel de ruido ambiental es el ruido total de todas las fuentes en un lugar y momento determinados. Para los propósitos de este capítulo, el ruido ambiental de línea base es el nivel de presión sonora de fondo en un lugar determinado sin la presencia de fuentes de ruido de interés (en este caso, las fuentes de interés serían el ruido relacionado con una operación minera y/o de procesamiento de minerales).

NUEVO. Añadido al capítulo 4.4.

Lin Peak/Linear Peak

El nivel máximo de fluctuación de la presión del aire medido en decibeles sin ponderación de frecuencia.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Reclamo

Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en leyes, contratos, promesas explícitas o implícitas, prácticas consuetudinarias o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. A los efectos del Estándar IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente.

REVISADO. Se agrego que Estándar IRMA utiliza las quejas y reclamos indistintamente.

Receptor de ruido

Un punto de recepción o receptor (humano) puede definirse como cualquier punto en las instalaciones ocupado por personas donde se reciben ruidos y/o vibraciones extrañas. Los ejemplos de ubicaciones de receptores pueden incluir residencias permanentes o estacionales; hoteles/moteles; escuelas y guarderías; hospitales y hogares de ancianos; lugares de culto; y parques y campamentos, y espacios públicos y comunes similares. Para la vida silvestre, las ubicaciones de los receptores pueden incluir hábitats de vida silvestre para especies animales sensibles.

Remediación/Remedio (incluso en relación con los impactos en los derechos humanos)

La remediación y el remedio se refieren tanto a los procesos de brindar remediación por un impacto adverso (sobre los derechos humanos) como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o reparar el impacto adverso. Estos resultados pueden tomar una variedad de formas, como disculpas, restitución, rehabilitación,

compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños adicionales mediante, por ejemplo, , mandamientos judiciales o garantías de no repetición.

Velocidad máxima de partícula

La suma instantánea de los vectores de velocidad (medidos en milímetros por segundo) del movimiento del suelo provocado por el paso de las vibraciones de las voladuras.

Vibración del suelo

El nivel de vibración (velocidad máxima de las partículas) medido en milímetros/segundo en el suelo. El punto de medición debe ser al menos la dimensión más larga de los cimientos de un edificio o estructura lejos del edificio o estructura, si es posible. Si esto no es posible, el punto de medición debe estar tan lejos del edificio o estructura como sea práctico.

Fuente: Adaptado del Gobierno del Estado de Victoria (Australia). Límites de vibración del suelo y chorro de aire para voladuras en minas y canteras.

Trabajador

Todo el personal no directivo empleado directamente por la entidad.

REVISADO. Añadido que el personal está empleado directamente por la entidad.

Capítulo 4.5
Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Consumo de Energía

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Hay cambios significativos entre este capítulo propuesto y el Estándar de Minería 2018. Los cambios que se enumeran a continuación se proponen por dos razones principales. En primer lugar, muchas partes interesadas han comentado que el capítulo actual de IRMA no refleja las mejores prácticas que se encuentran en otras normas. Y en segundo lugar, en los cinco años transcurridos desde que el Estándar 2018 de IRMA ha estado en vigor, las acciones críticas para limitar el calentamiento a alrededor de 1,5 ° C y evitar los peores efectos del cambio climático continúan rezagadas con respecto a lo necesario. La industria minera, al igual que el resto del mundo, debe avanzar rápidamente durante esta década, e IRMA está tratando de promover un cambio positivo mediante la adición y el fortalecimiento de sus requisitos.

Los cambios propuestos han sido informados por las discusiones del Grupo de Trabajo de Expertos de IRMA, una revisión de los requisitos en otras normas y directrices aplicables al sector minero y de minerales, y una encuesta a las empresas mineras como parte de la Asociación de Estándares M3, un proyecto conjunto de IRMA, ResponsibleSteel, el Consejo de Joyería Responsable y la Asociación de Minería de Canadá.

Adiciones y cambios propuestos:

- Este capítulo (y título) se ha ampliado y ahora integra requisitos relacionados con el consumo de energía y la eficiencia.
- Se agregaron requisitos relacionados con la consideración del diseño (incorporación de la eficiencia energética y minimización del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en la etapa de diseño) (4.5.1.1).
- Se han introducido requisitos de tiempo limitado para calcular y potencialmente establecer objetivos para reducir las emisiones upstream de Alcance 3 (4.5.2.1.c), calcular e informar las emisiones downstream de Alcance 3 (4.5.2.1.d).
- Inclusión de las pérdidas de carbono por cambios en el uso del suelo en el cálculo de las emisiones (4.5.3.1.b).
- Ahora se requiere una evaluación con respecto a los objetivos, con las acciones correctivas apropiadas implementadas según sea necesario (4.5.4.2).
- Se han añadido requisitos específicos relacionados con el uso y las características de las compensaciones de carbono aceptables (4.5.5).
- Amplió el alcance de los requisitos de transparencia y divulgación pública (4.5.6).
- Ver las notas sobre cada requisito para obtener más información.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

Los seres humanos influyen cada vez más en el clima y la temperatura de la Tierra mediante la quema de combustibles fósiles, la tala de bosques tropicales y la cría de ganado.[635] Estas actividades liberan gases como dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, ozono y algunos otros que tienen la capacidad de atrapar el calor en la atmósfera terrestre. Muchos de estos gases se producen de forma natural, pero la actividad humana está aumentando las concentraciones de algunos de ellos en la atmósfera[636] . La necesidad de reducir las emisiones es urgente: el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) señaló recientemente que limitar el calentamiento a aproximadamente 1,5 °C (2,7°F) requiere que las emisiones globales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo antes de 2025 a más tardar y se reduzcan en un 43% para 2030.[637] Como resultado, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ha impulsado el establecimiento de objetivos para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que son aplicables en casi 200 países.[638]

Las minas y las operaciones de procesamiento de minerales son grandes consumidores de energía y emisores de gases de efecto invernadero. Por lo tanto, estas operaciones tienen la oportunidad y la responsabilidad de gestionar su uso de energía y sus emisiones de carbono, y existe el potencial de que estas operaciones consuman menos energía, aumenten la proporción de energía utilizada que proviene de fuentes renovables, emitan menos carbono de las actividades en curso, capturen carbono ya emitidos a la atmósfera, y mejorar los resultados de la entidad.

Hay tres categorías de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de minas y operaciones de procesamiento de minerales: 1) Alcance 1 o emisiones directas resultantes del uso de combustibles fósiles en operaciones, transporte de mena, piensos y materiales y productos de desecho, y generación de electricidad no renovable en sitios remotos, y emisiones fugitivas; 2) Alcance 2 o emisiones indirectas asociadas con la electricidad comprada a terceros proveedores de servicios y 3) Emisiones de Alcance 3, que se definen como todas las demás emisiones indirectas no incluidas en el Alcance 2 que se producen en la cadena de valor ascendente y descendente de la operación. Las minas y las operaciones de procesamiento de minerales pueden gestionar las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 y, al mismo tiempo, reducir los costos y mejorar la competitividad mediante la adopción de las mejores prácticas en el abastecimiento de energía, la eficiencia y la reducción de emisiones. Hasta hace relativamente poco, el enfoque en el sector minero ha estado en las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2. Sin embargo, para muchas operaciones, las emisiones de Alcance 3 son sustancialmente mayores que el total acumulado de Alcance 1 y Alcance 2. Por lo tanto, también se debe avanzar en esta tercera categoría de emisiones si el sector minero quiere descarbonizar con éxito sus operaciones.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

■ Alcance 1 NUEVO ■ Alcance 2 NUEVO ■ Alcance 3 NUEVO ■ Comunidad afectada ■ Compensación de carbono NUEVO ■ CO_2e NUEVO ■ Consentimiento Libre, Previo e Informado ■ Consumo de energía NUEVO ■ Consulta ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Instalación ■ Jerarquía de Mitigación ■ Método/Metodología Creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Operaciones NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Procesamiento de Minerales NUEVO ■ Profesionales competentes ■ Propietario Corporativo ■ Proveedores ■ Proyecto NUEVO ■ Pueblos Indígenas ■ Revegetación ■ Sitio NUEVO ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

[635] Sitio web de la Comisión Europea: "Causas del cambio climático." https://ec.europa.eu/clima/change/causes_en

[636] Ibíd.

[637] Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. 2022. "La evidencia es clara: el momento de actuar es ahora. Podemos reducir las emisiones a la mitad para 2030 ". https://www.ipcc.ch/2022/04/04/ipcc-ar6-wgiii-pressrelease/

[638] Por ejemplo, ver: "Compromisos o acciones de mitigación apropiados a nivel nacional de los países desarrollados que son parte", sitio web de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/nationally-appropriate-mitigation-actions

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Minimizar la contribución a los impactos del cambio climático a través de una mayor eficiencia energética, un menor consumo de energía, una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de fuentes directas e indirectas y una mayor captura de carbono ya emitido a la atmósfera.

NOTA SOBRE LOS OBJETIVOS: REVISADO. Ahora incorpora temas relacionados con la energía.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales.

NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Existe una política que incluye objetivos para reducir las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero, reducir el consumo de energía y aumentar la proporción de energía consumida procedente de fuentes renovables (4.5.2.1).

NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.

APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Consumo de Energía

4.5.1. Selección de la tecnología

4.5.1.1. La entidad demuestra que la eficiencia energética, la minimización del consumo de energía y la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero son consideraciones materiales en la selección de fuentes de energía, métodos de minería y procesamiento, tecnologías y equipos, y el diseño de edificios e instalaciones en los proyectos propuestos y cuando hay oportunidades para reemplazar o agregar tecnología o cambiar procesos en las operaciones, y documenta su justificación para las selecciones finales.

NOTA PARA 4.5.1.1: Este es un NUEVO requisito. Se propuso en el borrador del Estándar de Exploración IRMA-Ready, y se está trasladando a esta actualización propuesta del Estándar de Minería 2018. Una adición de lo que se propuso en IRMA-Ready es que las entidades también documentan su justificación de la

tecnología, de modo que hay algo que se puede proporcionar como evidencia de cómo se tomaron las decisiones sobre la selección de tecnología.

Proponemos que se requieran proyectos propuestos para demostrar cómo se han considerado la eficiencia energética, el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en la selección de tecnología. Idealmente, esto se llevaría a cabo durante las fases de prefactibilidad y factibilidad del desarrollo del proyecto, ya que este es el momento en que todavía hay excelentes oportunidades para eliminar y minimizar las emisiones de GEI y el consumo de energía a través de la selección de tecnologías y técnicas de minería/procesamiento, diseño de edificios, instalaciones y procesos.[639]

Sin embargo, si bien los nuevos proyectos tienen la mejor oportunidad de utilizar la tecnología más eficiente desde el punto de vista energético y de bajas emisiones, también existen opciones en las operaciones cuando se agregan o reemplazan equipos o procesos. Si bien no se requiere que se utilicen tecnologías de eficiencia energética y bajas emisiones en todos los casos, proponemos que, como mínimo, se requiera que los sitios demuestren que han realizado un análisis exhaustivo y que no eligen equipos y procesos basados, por ejemplo, solo en la economía.

Puede ser difícil evaluar si se ha dado la debida importancia a la minimización del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en la selección final de tecnologías y prácticas. Quizás si las empresas pueden demostrar que han investigado y calculado el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de opciones potenciales, y han seleccionado tecnologías y procesos más eficientes y menos contaminantes, aunque algunos de estos enfoques podrían haber tenido costos iniciales más altos, entonces eso podría Habrá evidencia suficiente de que han integrado las preocupaciones sobre la "energía limpia" en sus elecciones tecnológicas y procesos de diseño.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-1: ¿Está de acuerdo con agregar este requisito? ¿Hay otras formas en que una empresa pueda demostrar que ha dado la debida importancia a la minimización del uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en sus procesos de diseño de minas? ¿Debería limitarse este requisito a los proyectos propuestos, o es razonable crear un requisito similar que se aplique a las operaciones existentes que están agregando o reemplazando equipos o procesos?

4.5.2. Política Energética y de Gases de Efecto Invernadero

NOTA PARA 4.5.2: Este criterio solía ser la política de gases de efecto invernadero. Se ha revisado para reflejar la adición de requisitos relacionados con la energía en este capítulo.

4.5.2.1. (Requisito crítico)
Existe una política (o equivalente) que incluye:

a. El compromiso de gestionar el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de una manera que se alinee con los objetivos del Acuerdo de París;[640]
b. Objetivos cuantitativos a corto plazo (<5 años), mediano plazo (5-15 años) y largo plazo (>15 años) objetivos basados en el sitio,[641] y objetivos establecidos por propietarios corporativos para reducir las

[639] Igogo, T., Loweder, T., Engel-Cox, J., Newman, A y Awuah-Offei, K. 2020. Integración de la energía limpia en las operaciones mineras: Oportunidades: Desafíos y enfoques habilitantes. (Instituto Conjunto de Análisis Energético Estratégico). p. vii. https://www.nrel.gov/docs/fy20osti/76156.pdf

[640] En 2015 los líderes mundiales alcanzaron un tratado internacional jurídicamente vinculante en París (conocido como 'el Acuerdo de París'), que estableció objetivos a largo plazo para guiar a todas las naciones, incluida la reducción sustancial de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a 2 grados centígrados, mientras se realizan esfuerzos para limitar aún más el aumento, a 1,5 grados. (Fuente: Sitio web de las Naciones Unidas: "El Acuerdo de París". https://www.un.org/en/climatechange/paris-agreement)

[641] Las definiciones de IRMA de corto plazo (<5 años), mediano plazo (5-15 años) y largo plazo (>15 años) están alineadas con las definidas en el ResponsibleSteel International Standard Versión 2.0 (publicado el 14 de septiembre de 2022). Tenga en cuenta que para los objetivos a largo plazo, la fecha final no puede ser más allá de 2050, que es la fecha límite para el logro de las emisiones netas de carbono cero establecidas por el Acuerdo de París (mediados del siglo XXI, que se entiende como 2050).

emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 y Alcance 2 en términos absolutos e intensos que contribuyan de manera demostrable a los objetivos del Acuerdo de París;[642]

c. Un compromiso de duración determinada para calcular[643] e informar públicamente las emisiones de Alcance 3 anteriores y, si las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3 anteriores representan más del 40% de las emisiones totales de un sitio, establecer objetivos cuantitativos, de duración determinada a corto, mediano y largo plazo[644] (absolutos o de intensidad) para reducir las emisiones de Alcance 3 anteriores que contribuyan de manera demostrable a los objetivos del Acuerdo de París; [645]

d. Un compromiso de duración determinada para calcular e informar públicamente sobre las emisiones posteriores de Alcance 3;

e. Un objetivo de reducción de energía basado en el sitio; y

f. Un objetivo basado en el sitio para aumentar la proporción de energía consumida que proviene de fuentes renovables.

NOTA PARA 4.5.1.1: REVISADO. Este era el requisito 4.5.1.1 en el Estándar de Minería 2018.

4.5.2.1.a. es NUEVO. Si bien el Estándar de Minería de 2018 esperaba que se establecieran objetivos para las emisiones de Alcance 1 y 2, los objetivos no estaban vinculados a ningún objetivo general. Desde entonces, ha habido una creciente expectativa de que todas las empresas de todos los sectores, y todos los activos dentro de una empresa, deben desempeñar un papel positivo en el logro de emisiones netas de carbono cero de acuerdo con el cronograma definido en el Acuerdo de París. La minería, con su papel central en el suministro de minerales y metales críticos primarios, debe garantizar que satisfacer la creciente demanda no socave el logro de los objetivos del Acuerdo de París. En este contexto, IRMA ahora requiere que los sitios se comprometan a gestionar el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de una manera que respalde el Acuerdo de París.

Proponemos definir **consumo energético** como:

> El uso total de energía de fuentes de combustibles fósiles y no fósiles (incluidas las energías renovables), ya sea en forma de electricidad, vapor, calor (combustión) o refrigeración. (Ver propuestas de adiciones al glosario al final del capítulo)

4.5.2.1.b es REVISADO – solía decir "establecer objetivos significativos y alcanzables", pero el lenguaje propuesto ahora es más explícito y se refiere a objetivos dentro de plazos definidos a corto, mediano y largo plazo que contribuyen claramente a los objetivos del Acuerdo de París. Las definiciones de IRMA de corto plazo (<5 años), mediano plazo (5-15 años) y largo plazo (>15 años) están alineadas con las definidas en el

---

[642] El objetivo de reducción de las emisiones absolutas de gases de efecto invernadero se define por una reducción de las emisiones absolutas (o totales) a lo largo del tiempo (p. ej. reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero en un 20% por debajo de los niveles de 2007 para 2015). Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas de la operación de procesamiento de minerales (o de la empresa, si se establecen objetivos a nivel corporativo). El Alcance 2 son las emisiones indirectas del consumo de electricidad, calor y vapor y refrigeración comprados o adquiridos; El alcance 3 son otras emisiones indirectas Consulte el Estándar del Protocolo de GEI para obtener más detalles. https://ghgprotocol.org/corporate-standard

La intensidad de las emisiones se calcula como _ toneladas equivalentes de GEI (CO_2e) por unidad de producto. El sitio debe ser capaz de demostrar claramente cómo los objetivos contribuyen al logro del Acuerdo de París.

[643] El Protocolo de GEI señala que "la medición directa de las emisiones de GEI mediante el monitoreo de la concentración y el caudal no es común. Más a menudo, las emisiones pueden calcularse sobre la base de un balance de masas o estequiométrico específico de una instalación o proceso. Sin embargo, el enfoque más común para calcular las emisiones de GEI es a través de la aplicación de factores de emisión documentados. Estos factores son relaciones calculadas que relacionan las emisiones de GEI con una medida indirecta de la actividad en una fuente de emisiones ". En base a esto, IRMA se refiere al cálculo de las emisiones de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 (como el enfoque más ampliamente adoptado), pero aceptará datos de medición directa cuando esto se base en una metodología creíble.

[644] Las definiciones de IRMA de corto plazo (<5 años), mediano plazo (5-15 años) y largo plazo (>15 años) están alineadas con las definidas en el ResponsibleSteel International Standard Versión 2.0 (publicado el 14 de septiembre de 2022).

[645] Por ejemplo, ver Iniciativa de objetivos basados en la ciencia. 23 de mayo de 2018 Criterios y recomendaciones SBTi. TWG-INF-002 | Versión 3.0. pp. 4 – 6. https://sciencebasedtargets.org/resources/legacy/2017/02/SBTi-criteria.pdf

ResponsibleSteel Estándar Internacional Versión 2.0 (publicado el 14 de septiembre de 2022). IRMA también ha agregado una consideración de tiempo limitado, de modo que el logro del objetivo a largo plazo de un sitio no puede ocurrir más allá de la fecha establecida para el cero neto por el Acuerdo de París (2050). Esto significa que para los sitios que comienzan a operar después de 2035, 'a largo plazo' será el intervalo hasta 2050 (en lugar de >15 años). Además, si bien había una opción en el Estándar de Minería de 2018 para que los objetivos se aplicaran al nivel de sitio O corporativo, proponemos aquí que se establezcan objetivos a nivel de sitio y corporativo.

4.5.2.1.c es NUEVO. Hubo un acuerdo general en el Grupo de Trabajo de Expertos sobre gases de efecto invernadero convocado por IRMA sobre los desafíos bien documentados de medir y notificar las emisiones de Alcance 3. Al mismo tiempo, en general se está de acuerdo en que las empresas no solo deben reducir sus propias emisiones directas, sino también utilizar su influencia para reducir las emisiones en sus cadenas de suministro upstream y downstream. Además de esto, se reconoce la importancia de las emisiones de Alcance 3 para muchos (y posiblemente la mayoría) de los sitios de procesamiento de minas y minerales, donde las emisiones de Alcance 3 pueden ser sustancialmente mayores que las emisiones colectivas de Alcance 1 y 2.

- Hay un movimiento hacia la mejora de la contabilidad y la presentación de informes de las emisiones de Alcance 3, por ejemplo:
- El ICMM está trabajando actualmente con sus miembros para identificar un enfoque y una metodología comunes para contabilizar y notificar las emisiones de Alcance 3 (lo que implica que pasará a ser un requisito de notificación en el futuro).
- TSM requiere algunos informes de emisiones de Alcance 3.
- El Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD) recomienda explícitamente que las organizaciones divulguen las emisiones de Alcance 3 asociadas con su negocio.

El cálculo y la notificación de las emisiones de Alcance 3 han ido más allá de ser un concepto aspiracional y, en este contexto, IRMA cree que es el momento adecuado para incluir requisitos relacionados con (al menos) el cálculo de las emisiones de Alcance 3, con un enfoque inicial en upstream (donde es probable que los sitios tengan un mejor acceso a los datos relevantes y mayores oportunidades para influir o seleccionar proveedores para reducir las emisiones de Alcance 3). Cuando las emisiones del Alcance 3 son una proporción significativa de las emisiones totales (establecidas en >40% para alinearse con el umbral establecido por la iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi), los requisitos se extienden al establecimiento de objetivos de reducción para el Alcance 3 (de la misma manera que se hace en 4.5.2.1.b para los Alcances 1 y 2).

4.5.2.1.d es NUEVO. Las emisiones de alcance 3 downstream son más complejas, y es probable que los sitios solo tengan un acceso limitado a conjuntos incompletos de datos relevantes y menos apalancamiento financiero para influir en cómo los minerales y metales que venden se fabrican en una enorme gama de productos finales. Por lo tanto, IRMA actualmente no espera que las empresas y los sitios calculen e informen públicamente las emisiones de Alcance 3 posteriores (o establezcan objetivos para reducir las emisiones de Alcance 3 posteriores, independientemente de su tamaño). Sin embargo, espera que las empresas y los sitios establezcan un plazo dentro del cual comiencen dicho cálculo y la presentación de informes; el plazo debe dar a la empresa o al sitio tiempo suficiente para desarrollar o identificar una metodología de cálculo coherente y transparente (potencialmente en asociación con socios a nivel de productos básicos o sectorial, o, por ejemplo, utilizando los

resultados de iniciativas intersectoriales). Sin embargo, el plazo no debe inflarse artificialmente para retrasar la implementación del cálculo o la presentación de informes innecesariamente.

El objetivo de consumo de energía (4.5.2.1.e) y el objetivo de uso de energías renovables (4.5.2.1.f) son NUEVOS. Se está agregando el subrequisito I porque otros estándares de minería incluyen objetivos de uso de energía, por lo que estamos llenando ese vacío para alinearnos mejor con los demás.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-2

Antecedentes: Existe cierto debate sobre si los objetivos de reducción deben relacionarse con las emisiones

absolutas o la intensidad de las emisiones.

Un objetivo basado en la intensidad significa que los sitios pueden tener emisiones absolutas más altas si la producción está aumentando. En un mundo donde se prevé que la demanda de ciertas materias primas (p. ej. litio, cobalto y cobre) aumentará marcadamente en el corto y mediano plazo, esto podría llevar a un escenario de disminución de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector minero, pero aumento de la contribución. a las emisiones globales de la industria.

Si se utilizan las emisiones absolutas como base de los objetivos de reducción, la contribución al cambio climático se puede gestionar de manera más efectiva, pero esto puede ser un desafío para las operaciones existentes que están aumentando la producción para satisfacer las demandas del mercado, particularmente en el corto plazo (cuando puede que no sea posible realizar inmediatamente cambios técnicos y operativos para reducir las emisiones de GEI). También existe la preocupación de que los objetivos absolutos puedan recompensar las operaciones con altas emisiones históricas, ya que esto establece una línea base más alta para la que existen más oportunidades de reducción, por lo que dichos sitios pueden obtener la apariencia de un progreso muy positivo debido al bajo rendimiento en el pasado.

Dada la incertidumbre sobre si una medida siempre puede considerarse la más apropiada, IRMA propone exigir objetivos tanto absolutos como de intensidad, ya que abordan diferentes aspectos del panorama más amplio y ambos son necesarios para comprender completamente el desempeño de un sitio.

Pregunta: ¿Está de acuerdo con la propuesta de exigir emisiones absolutas Y objetivos de intensidad? Si este es el enfoque elegido, ¿Cuáles serían los objetivos y los plazos realistas para cada medida y cómo deberían vincularse?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-3

Antecedentes: Estamos proponiendo un objetivo relacionado con el uso de energías renovables (subrequisito 4.5.2.1.f), en reconocimiento de que una reducción profunda en la quema de combustibles fósiles debe ser parte de la estrategia de cualquier empresa si queremos limitar los efectos del cambio climático. Para grandes operaciones industriales como minas e instalaciones de procesamiento de minerales, será más efectivo un enfoque doble de reducir el uso general de energía y, con el tiempo, aumentar el porcentaje de energía proveniente de fuentes renovables.

Los dos nuevos requisitos son complementarios, ya que la reducción del uso de energía sigue siendo importante incluso si la energía consumida se deriva únicamente de fuentes renovables (es decir, el consumo innecesariamente alto de energía renovable de partes externas limita la disponibilidad para otros usuarios consumidores, cuya dependencia de fuentes no renovables aumenta, con impactos en las emisiones).

Reconocemos que en algunos lugares, puede haber opciones limitadas para comprar energía renovable procedente de terceros, pero siempre debe haber una oportunidad para que un sitio produzca su propia energía a partir de fuentes solares, eólicas o de agua, por ejemplo. Sobre esta base, IRMA considera en esta etapa que es razonable exigir a las empresas que establezcan objetivos de uso de energía renovable de algún tipo (y no permitirles decir que esto "no es relevante").

Pregunta: ¿Está de acuerdo con la adición de un objetivo de energía renovable? De no ser así, ¿por qué no?

4.5.2.2. La política se revisa anualmente y se revisa según sea necesario, con un historial claro de revisión/revisión.[646]

NOTA PARA 4.5.2.2: Esto era 4.5.1.1.d en el Estándar de Minería 2018. Proponemos requerir un ciclo de revisión más frecuente en parte porque una revisión de políticas no es particularmente onerosa, pero es importante porque la necesidad de revisar y adaptar los objetivos de reducción con más frecuencia que cada

[646] Podrían ser necesarias revisiones, por ejemplo, si hay cambios significativos en las actividades basadas en el sitio-, hay nuevas tecnologías disponibles o si se han identificado oportunidades recientemente para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero o aumentar la eficiencia energética. y uso de energía procedente de fuentes renovables.

cinco años (la expectativa en el Estándar 2018) está siendo impulsada por la necesidad de cerrar la brecha entre las acciones actuales y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París.[647]

4.5.3. Cuantificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Consumo de Energía

NOTA PARA 4.5.3: Este criterio solía ser 'Cuantificación de emisiones'. Se ha revisado para reflejar la adición de requisitos relacionados con la energía en este capítulo.

4.5.3.1. Para Alcance 1 y Alcance 2:

a. Las emisiones de todos los gases de efecto invernadero relevantes asociados con el sitio se calculan utilizando metodologías creíbles;

b. Para el Alcance 1, los cálculos tienen en cuenta las emisiones derivadas de los cambios en el uso de la tierra y las reducciones en las reservas de carbono de la tierra derivadas de las actividades directas del sitio;

c. Todos los cálculos son verificados por un experto externo creíble.

NOTA PARA 4.5.3.1: REVISADO. La cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero se abordó en el requisito 4.5.2.1 en el Estándar de Minería 2018.

4.5.3.1.b es una NUEVA expectativa. Se propone que las contribuciones de la limpieza de tierras (y la pérdida asociada de vegetación y la posible degradación de los recursos del suelo) no se pasen por alto en la contabilidad de GEI. Esto será particularmente importante para las minas propuestas (y se incluye en el Anexo 2.1-B en el Capítulo 2.1 como algo a tener en cuenta durante la EIAS), pero también para las expansiones de las operaciones existentes que requieren la limpieza, degradación o enterramiento de tierras previamente inalteradas y sus suelos y flora asociados.

Tanto en 4.5.3.1 como en 4.5.3.2, nos referimos al uso de "metodologías creíbles". El Estándar de Minería de 2018 nombró específicamente el Estándar Corporativo del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero y los estándares de notificación de emisiones GRI 305 de la Iniciativa de informe global como métodos que podrían seguirse para calcular las emisiones. En lugar de referirnos a métodos específicos, ahora proponemos que se pueda utilizar cualquier metodología creíble. Seguiremos proporcionando algunos ejemplos de metodologías creíbles en la orientación.

Proponemos definir **metodología/método creíble** como:

> Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Además, tanto en 4.5.3.1 como en 4.5.3.2, hemos añadido una NUEVA expectativa de que los cálculos de emisiones sean verificados por un experto externo creíble. Esto es similar a una expectativa en el protocolo Hacia un cambio climático minero sostenible de la Asociación Minera de Canadá. Ese protocolo requiere que los datos de Alcance 1, 2 y 3 tengan una garantía independiente de precisión para cumplir con sus niveles de logro más altos de niveles AA y AAA (no requeridos para los niveles C, B o A).[648]

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-4: ¿Tiene alguna sugerencia sobre otras metodologías para calcular las emisiones de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 que podrían agregarse como ejemplos en la Guía IRMA?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-5

Antecedentes: Durante los debates del Grupo de Trabajo de Expertos se planteó la cuestión de dar prioridad a la medición directa de las emisiones sobre los cálculos, debido a la falta de confianza en la calidad de los

[647] Ver, por ejemplo, el Informe anual sobre la brecha de emisiones del PNUMA (disponible en https://www.unep.org/resources/emissions-gap-report), que en 2022 señaló que "la comunidad internacional está muy por debajo de los objetivos de París, sin un camino creíble hacia 1,5 °C".

[648] Asociación de Minería de Canadá. Hacia el Protocolo de Cambio Climático de Minería Sostenible. p. 10. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2023/04/Climate-Change-Protocol-English.pdf

factores de emisión. El Protocolo de GEI señala que "la medición directa de las emisiones de GEI mediante el monitoreo de la concentración y el caudal no es común. Más a menudo, las emisiones pueden calcularse sobre la base de un balance de masas o estequiométrico específico

de una instalación o proceso. Sin embargo, el enfoque más común para calcular las emisiones de GEI es a través de la aplicación de factores de emisión documentados. Estos factores son ratios calculados que relacionan las emisiones de GEI con una medida indirecta de la actividad en una fuente de emisiones".

Pregunta: ¿Conoce las tendencias en el uso de mediciones directas para emisiones particulares de gases de efecto invernadero? Si es así, ¿cuáles son los métodos que se utilizan para hacerlo y cuáles son las principales limitaciones en el uso de esos enfoques?

4.5.3.2. Para el Alcance 3:

a. Se completa un ejercicio de selección para determinar las categorías de Alcance 3[649] upstream y downstream relevantes utilizando metodologías creíbles de acuerdo con los compromisos de plazos señalados para las emisiones de Alcance 3 upstream y downstream en 4.5.2.1.c y 4.5.2.1.d, respectivamente;
b. Las emisiones de Alcance 3 de todos los gases de efecto invernadero relevantes y las categorías relevantes de emisiones asociadas con el sitio se calculan utilizando metodologías creíbles de acuerdo con los compromisos de plazos señalados para las emisiones de Alcance 3 upstream y downstream en 4.5.2.1.c y 4.5.2.1.d, respectivamente. Si las emisiones anteriores de Alcance 3 de un sitio representan más del 40% de las emisiones totales del sitio, se requiere un objetivo de Alcance 3 (ver 4.5.2.1.c); y
c. Todos los cálculos son verificados por un experto externo creíble.

NOTA PARA 4.5.3.2: Este es un NUEVO requisito. Proponemos que se calculen las emisiones de Alcance 3, ya que esto se alinea con el requisito de establecimiento de objetivos para las emisiones anteriores en el 4.5.2.1.c propuesto. Sin embargo, se espera que el momento del cálculo de las emisiones de Alcance 3 se realice de acuerdo con los planes con plazos establecidos en 4.5.2.1 c y d para las emisiones upstream y downstream, respectivamente. En la actualidad, no se prevé ningún objetivo para Emisiones downstream de Alcance 3.

Este nuevo requisito se basa en discusiones anteriores con el Grupo de Trabajo de GEI de múltiples partes interesadas de IRMA y en una revisión del estado de las emisiones de Alcance 3 en otras normas ASG de minerales y metales. Si bien no existe un único punto de vista coherente sobre cómo las empresas y los sitios deben calcular e informar las emisiones de Alcance 3, existe un consenso en desarrollo de que para la industria minera, el Alcance 3 es demasiado significativo en demasiados casos para que los requisitos de Alcance 3 se aplacen por más tiempo. IRMA busca equilibrar la urgencia y el pragmatismo, introduciendo requisitos relacionados con el Alcance 3, al tiempo que reconoce que los sitios requerirán tiempo para definir, desarrollar e implementar los sistemas necesarios para la adquisición y gestión de datos.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-6: ¿IRMA ha logrado un equilibrio adecuado entre impulsar el progreso en las emisiones de Alcance 3 con la creación del espacio de respiración necesario para que los sitios trabajen hacia la conformidad dentro de un plazo razonable?

4.5.3.3. El consumo de energía asociado al sitio se mide utilizando una metodología creíble y los datos se desagregan en:

a. Energía generada por el sitio a partir de combustibles fósiles y consumida por equipos fijos y móviles (colectivamente, fuentes de emisiones de Alcance 1);
b. Electricidad, vapor, calor o refrigeración adquiridos y consumidos (colectivamente, fuentes de emisiones de Alcance 2);

[649] El momento de los cálculos del Alcance 3 será de acuerdo con los planes de plazos en 4.5.1.1.c y 4.5.1.1.d para las emisiones upstream y downstream, respectivamente.

c. Energía derivada de fuentes renovables comprada a proveedores externos; y

d. Energía derivada de fuentes renovables generada por el sitio.

NOTA PARA 4.5.3.3: NUEVO. El Estándar 2018 no incluyó la cuantificación de energía. La información desagregada propuesta será necesaria para cumplir con otros requisitos relacionados con la energía en este capítulo (y, por lo tanto, esta desagregación no implica un esfuerzo adicional por parte del sitio).

4.5.3.4. La intensidad de las emisiones de GEI y la intensidad energética se calculan en función de la masa de los productos finales del sitio.[650]

NOTA PARA 4.5.3.4: NUEVO. Proponemos que la intensidad se calcule anualmente de la siguiente manera:

$$\text{Intensidad GEI} = \frac{\textit{tonelaje anual de equivalentes de GEI } (CO_2e)}{\textit{masa anual total de producto producido en ese año (no vendido)}}$$

(Los ejemplos incluyen toneladas de CO_2e/onza de oro, o toneladas de CO_2e/tonelada de cobre refinado)

$$\text{Intensidad energética} = \frac{\textit{energía total anual consumida (con energía no eléctrica convertida a MWh equiv.)}}{\textit{masa anual total de producto producido en ese año (no vendido)}}$$

(Los ejemplos incluyen MWh/onza de oro o MWh/tonelada de cobre refinado)

Los sitios, por supuesto, serían bienvenidos para realizar cálculos adicionales utilizando otros materiales de entrada e intermedios y medidas de salida, como el valor del producto, pero para los propósitos de IRMA, la comparabilidad entre los sitios es importante, y el cálculo de la intensidad utilizando la masa del producto es el enfoque más comúnmente utilizado. Por ejemplo, las emisiones y las intensidades energéticas pueden calcularse para la masa de los materiales de entrada o intermedios, pero estos cálculos serían adicionales a, en lugar de, las intensidades basadas en la masa de los productos finales.

Se esperaría que las unidades de masa fueran apropiadas para la producción anual típica del producto (p. ej. podrían medirse en toneladas, onzas u otros).

Ver Anexo 4.5-A para ejemplos de métricas de intensidad para diferentes productos minerales. Son bienvenidos los comentarios sobre el contenido de este Anexo, así como el enfoque adoptado en 4.5.2.5.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-7: ¿Está de acuerdo con el método o métodos propuestos para informar sobre la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) y la intensidad energética? Si no es así, por favor sugiera qué métricas serían más apropiadas y por qué.

4.5.4. Gestión de Gases de Efecto Invernadero y Energía

NOTA PARA 4.5.4: Este nombre de este criterio ha cambiado. Fue 'Estrategias de Reducción de Emisiones' en el Estándar de Minería 2018.

Además, proponemos eliminar el requisito 4.5.3.3 del Estándar de Minería 2018, que requería que la entidad demostrara que las estrategias de reducción de gases de efecto invernadero habían sido investigadas y documentadas. Para llegar al punto de describir las acciones para reducir las emisiones en el 4.5.4.1.a revisado, a continuación, la entidad necesariamente habrá investigado las opciones e IRMA propone poner mayor énfasis en la acción (implementación) que en las investigaciones subyacentes.

4.5.4.1. Se ha establecido e implementado un plan de gestión a nivel del sitio que:

[650] Las unidades de masa deben ser apropiadas para el producto final (p. ej. toneladas, onzas). Ver Anexo 4.5-A para ejemplos.

a. Describe medidas y acciones específicas para lograr:
    i. Los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 a nivel del sitio establecidos en la política;
    ii. Los objetivos de reducción de energía a nivel de sitio establecidos en la política; y
    iii. Los objetivos a nivel de sitio para la proporción de energía consumida en el sitio que proviene de fuentes renovables;
b. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[651]
c. Incluye un cronograma de implementación; y
d. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 4.5.4.1: REVISADO. Esto era 4.5.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Hemos actualizado este requisito para que sea más coherente con las expectativas del plan de gestión en otros capítulos de IRMA.

4.5.4.2. Anualmente, la entidad:

a. Evalúa la efectividad de sus acciones para reducir el consumo de gases de efecto invernadero y energía y aumentar el uso de energía renovable;
b. Determina si el sitio está en camino de cumplir con los objetivos de su política; y
c. Si el sitio no cumple con sus objetivos, el plan de gestión se actualiza con acciones correctivas con plazos determinados que permitirán que el sitio siga cumpliendo sus objetivos políticos y los objetivos del Acuerdo de París.

NOTA PARA 4.5.4.2: REVISADO. Este era el requisito 4.5.3.2 en el Estándar de Minería 2018. Ese requisito estipulaba que se demostrara el progreso hacia los objetivos de reducción de emisiones. Hemos añadido que también se demostrará el progreso hacia los (nuevos) objetivos de energía y energías renovables.

Además, hemos añadido un paso para evaluar la efectividad de las acciones que se implementan (un paso similar en otros capítulos de IRMA), ya que será necesario para determinar el progreso en las metas y hemos añadido que la entidad desarrolla e implementa acciones correctivas si las acciones actuales no son suficientes para cumplir con las metas.

4.5.5. Compensaciones de carbono

NOTA PARA 4.5.5: Este es un NUEVO criterio. Según la literatura, parece que las compensaciones de carbono pueden desempeñar un papel válido en la transición a una economía baja en carbono, pero deberían ser una opción de "último recurso" que solo se persigue una vez que se hayan implementado todas las oportunidades razonables para reducir las emisiones en la fuente.

Una gama de enfoques para las compensaciones de carbono es evidente en diferentes estándares ASG. Algunas normas guardan silencio sobre el concepto de compensaciones, otras se centran en la transparencia en la presentación de informes sobre el diseño, la implementación y la credibilidad de las compensaciones, y algunas excluyen las compensaciones de los cálculos de las emisiones absolutas o la intensidad de las emisiones.

En lugar de guardar silencio sobre el uso de compensaciones, IRMA propone agregar el criterio 4.5.5 para articular claramente las expectativas relacionadas con el uso de compensaciones cuando se desarrollen en el sitio. Ver la pregunta de consulta 4.5-8, a continuación, con respecto a las compensaciones compradas en forma de créditos de carbono (y mecanismos similares) de terceros proveedores.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-8: ¿Está de acuerdo con el enfoque propuesto para las compensaciones? Si no,

[651] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

¿qué cambiaría y por qué?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-9

Antecedentes: Además de participar directamente en el diseño y la implementación de una compensación de carbono (o la puesta en marcha de la misma) en su sitio o en un lugar remoto, una entidad puede optar por comprar créditos de carbono para compensar sus emisiones. Los créditos son certificados que representan cantidades de emisiones de gases de efecto invernadero que han sido mantenidas fuera del aire o eliminadas de él por un tercero.

Diferentes organismos y agencias internacionales asignan una serie de fortalezas y debilidades al uso de los créditos de carbono y la medida en que estos pueden limitar efectivamente las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, la Alianza de propietarios de activos Net-Zero convocada por la Iniciativa Financiera del PNUMA considera que los créditos de carbono son complementarios a los esfuerzos de descarbonización y un medio para compensar las emisiones sin cesar, pero que "los esfuerzos inmediatos de los propietarios de activos deben fomentar la reducción rápida y profunda de las emisiones de GEI como una prioridad".[652]

IRMA aún no ha tomado una decisión sobre la inclusión de requisitos relacionados con el uso de créditos de carbono y está buscando orientación de las partes interesadas sobre si y cómo deben abordarse dichos créditos en el Estándar de Minería revisada, si existen límites apropiados para su aplicación (por ejemplo, tal vez sean adecuados para cumplir los objetivos del Alcance 3 pero no los Alcances 1 y 2), y cómo pueden verificarse los créditos para garantizar que surja un beneficio medible de su uso.

Pregunta: ¿Debería IRMA incluir un requisito que aborde el uso de créditos de carbono y, en caso afirmativo, qué límites (si los hubiera) deberían establecerse y qué expectativas son razonables con respecto al establecimiento de la credibilidad del emisor del crédito?

4.5.5.1. Si se utiliza una compensación de carbono para ayudar al sitio a avanzar o cumplir con sus objetivos de reducción de emisiones, el sitio demuestra que se ha seguido la jerarquía de mitigación para evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero (priorizando la reducción en la fuente) y, por lo tanto, minimizar la compensación de carbono requerida.

4.5.5.2. El cálculo de las compensaciones requeridas:

a. Sigue una metodología creíble; y
b. No incluye el carbono capturado de la revegetación del sitio[653] a menos que:
    i. Las emisiones de carbono derivadas de los cambios en el uso del suelo durante la construcción y operación del sitio se incluyen en el cálculo de la compensación de carbono requerida; o
    ii. La reserva de carbono de la tierra rehabilitada por unidad de área excede la de la tierra original previa a la minería (línea base) (en cuyo caso se puede incluir el exceso de reserva de carbono en relación con la línea base).

NOTA PARA 4.5.5.2: La rehabilitación (revegetación) de las áreas perturbadas es una buena práctica y se puede lograr como un proceso continuo y/o al cierre de la instalación. Sin embargo, la captura de carbono asociada con dicha revegetación solo se puede utilizar para reducir el tamaño de la compensación de carbono requerida si ya se han contabilizado las emisiones de carbono asociadas con la perturbación del sitio original (relacionada con la construcción) y en curso (operativa). De lo contrario, surge la situación en la que las emisiones de la perturbación del sitio (por ejemplo, liberadas durante la eliminación del suelo y el despojo de la vegetación) no se cuantifican (en otras palabras, se les asigna un valor cero), mientras que la revegetación parece crear un beneficio neto (cuando en realidad solo puede estar equilibrando parcialmente las emisiones

[652] PNUMA. La red en Net-Zero: El papel de las emisiones negativas en el logro de la alineación climática para los propietarios de activos. p. 6. https://www.unepfi.org/wordpress/wp-content/uploads/2021/09/AOA_Negative-Emissions.pdf

[653] Por ejemplo, la revegetación que ocurre durante la rehabilitación progresiva o futura del sitio de la mina.

de carbono relacionadas con la perturbación no cuantificadas originales).

De manera similar, si el hábitat en la tierra rehabilitada contiene más carbono que el hábitat original, se puede incluir el incremento (que representa la ganancia neta desde la línea base hasta las condiciones rehabilitadas). La revegetación también solo será admisible si se ha demostrado su durabilidad a largo plazo (ver 4.5.4.3) como se requiere para otros diseños de compensación.

4.5.5.3. Para un proyecto de compensación de carbono emprendido o encargado por la entidad, el diseño, la implementación y el monitoreo de la compensación son:

a. Desarrollado por profesionales competentes utilizando métodos creíbles;
b. Desarrollado en consulta con las comunidades potencialmente afectadas y los Pueblos Indígenas, según corresponda;
c. Validado por un experto externo creíble;
d. Basado en un enfoque existente basado en la naturaleza o técnico que ha sido probado a una escala apropiada relevante para la compensación requerida;[654]
e. Implementado con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados y el acuerdo de las comunidades afectadas, según corresponda; y
f. Capaz de proporcionar captura de carbono a largo plazo (>100 años).

NOTA PARA 4.5.5.3: Esto es NUEVO. Los requisitos se basan en buenas prácticas y análisis de las debilidades potenciales de los proyectos de compensación de carbono (que socavan su capacidad para ofrecer una captura de carbono real y sostenida). Nos hemos basado, por ejemplo, en la orientación desarrollada por la iniciativa de Investigación y Educación sobre Compensación de Carbono del Instituto de Medio Ambiente de Estocolmo y el Instituto de Gestión de Gases de Efecto Invernadero,[655] principios desarrollados por el Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono,[656] análisis del Grupo de Expertos de Alto Nivel de la ONU sobre los compromisos de emisiones netas cero de entidades no estatales,[657] y datos de adaptación al cambio climático recopilados por la Iniciativa de Soluciones Basadas en la Naturaleza.[658]

4.5.6. Notificación y divulgación de emisiones de gases de efecto invernadero y consumo de energía

4.5.6.1. La política de gases de efecto invernadero y energía (4.5.1.1) y el plan de gestión (4.5.4.1) están a disposición del público.

NOTA PARA 4.5.6.1: REVISADO. Esto era 4.5.4.1 en el Estándar de Minería 2018.

Proponemos añadir que el plan de gestión de gases de efecto invernadero y energía también se ponga a disposición del público. Aunque no es obligatorio para todos los planes de gestión en el capítulo de IRMA, hay ciertos planes que deben ser públicos, y varios deben compartirse con las partes interesadas para darles la

[654] Las iniciativas basadas en la naturaleza secuestran "naturalmente" carbono en el medio ambiente (p. ej. reforestación, rejuvenecimiento de humedales, proyectos de mejora del suelo). Las soluciones técnicas son aquellas que logran evitar el carbono (p. ej. energía y combustibles renovables, eficiencia energética) o proporcionar eliminación, almacenamiento y secuestro de carbono (p. ej. captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS), captura directa de aire (DAC) y bioenergía con captura y almacenamiento de carbono (BECCS)).

[655] Broekhoff, D. et al. 2019. Asegurar el beneficio climático: Una guía para usar compensaciones de carbono. (Instituto de Medio Ambiente de Estocolmo y el Instituto de Gestión de Gases de Efecto Invernadero). https://www.offsetguide.org/wp-content/uploads/2020/03/Carbon-Offset-Guide_3122020.pdf

[656] El Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono. "Los Principios Básicos del Carbono". https://icvcm.org/the-core-carbon-principles/

[657] Grupo de Expertos de Alto Nivel de la ONU sobre los compromisos de emisiones netas cero de entidades no estatales. 2022. La integridad importa: Compromisos de empresas, instituciones financieras, ciudades y regiones Net Zero. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/high-level_expert_group_n7b.pdf

[658] Sitio web de la Iniciativa de Soluciones Basadas en la Naturaleza. Explore proyectos de investigación por adaptación al cambio climático en: https://www.naturebasedsolutionsinitiative.org/research/projects/

oportunidad de proporcionar comentarios sobre los planes (p. ej. planes de recuperación y cierre, plan de gestión adaptativa para el agua, planes de acción de reasentamiento).

El desarrollo y la implementación de planes de gestión ambiental, incluidos los planes de gestión de GEI, son un requisito legal para las operaciones industriales en muchas jurisdicciones. La divulgación de los planes de gestión de GEI rara vez es obligatoria, pero la publicación voluntaria es cada vez más común a medida que las empresas buscan anticiparse (y mantenerse por delante) de los requisitos futuros. Por ejemplo, las empresas mineras en Australia están adoptando una postura proactiva, publicando planes detallados de gestión de GEI.[659]

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-10: ¿Apoya la propuesta de que los planes de gestión de GEI se pongan a disposición del público? De no ser así, ¿por qué no?

4.5.6.2. Los métodos utilizados para medir el uso de energía y calcular las emisiones de Alcance 1, 2 y (si corresponde) 3, y, si corresponde, para calcular las compensaciones, están disponibles al público.

NOTA PARA 4.5.6.2: Esto es NUEVO. Proponemos la divulgación de la metodología porque no existe una mejor metodología acordada para calcular las emisiones y el uso de energía. Varias otros estándares mineras permiten metodologías desarrolladas por el gobierno, mientras que otras apuntan a métodos reconocidos internacionalmente como los del Protocolo de GEI o las Normas ISO, etc. En este momento, en lugar de prescribir un método particular para ser utilizado por todos los participantes de IRMA, IRMA está pidiendo transparencia en los métodos que se utilizan para que otros puedan evaluar por sí mismos la base para los cálculos de emisiones y uso de energía.

4.5.6.3. Ya sea que los cálculos y datos reales detrás del consumo anual de energía y los valores de emisiones y compensación de Alcance 1, 2 y, según corresponda, Alcance 3 informados en 4.5.6.4, o evidencia de verificación de terceros de los datos y cálculos están disponibles públicamente.

NOTA PARA 4.5.6.3: Esto es NUEVO. Proponemos que, además de los métodos utilizados, se hagan públicos los cálculos reales que conducen a las cifras finales anuales de emisiones y uso de energía. Nuevamente, esto permite a las partes interesadas revisar el trabajo, para que puedan tener confianza en los valores que se citan públicamente en

4.5.6.4. Una alternativa aceptable a la publicación de los cálculos reales sería la verificación de los datos por un tercero creíble indicado en 4.5.6.3. La evidencia de la verificación de terceros podría ser una declaración con el nombre y las credenciales del verificador y la fecha de revisión, o un certificado o informe, etc.

En cuanto a las compensaciones, esto es similar al Protocolo de Cambio Climático de la Asociación Minera de Canadá, que requiere que el informe público anual de las entidades incluya: "Cuando las compensaciones se utilizan para cumplir los objetivos, un cálculo de las compensaciones como porcentaje de las emisiones totales generadas en la instalación . . ." [660]

4.5.6.4. Los datos sobre el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1, 2 y 3 del sitio se informan públicamente anualmente. Como mínimo, esto incluye:

a. El consumo total de energía del sitio;
b. Datos de consumo de energía desglosados que detallen como mínimo la energía suministrada, la energía

[659] P. ej. Planta de Litio Albemarle Kemerton: https://www.albemarle.com/storage/wysiwyg/greenhouse_gas_management_plan_-_alb_kemerton_plant_final_1.pdf; Mejora de la eficiencia de la refinería de alúmina Pinjarra: https://www.alcoa.com/australia/en/pdf/greenhouse_management_plan_final_feb_07.pdf; Mina Telfer gold-copper: https://www.newcrest.com/sites/default/files/2021-11/Telfer%20Greenhouse%20Gas%20Management%20Plan.pdf; Proyecto Tomingley Gold: https://www.alkane.com.au/wp-content/uploads/2018/02/Air-Quality-and-Greenhouse-Gas-Management-Plan-R5-final-for-approval.pdf

[660] Asociación de Minería de Canadá. Hacia el Protocolo de Cambio Climático de Minería Sostenible. p. 10. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2023/04/Climate-Change-Protocol-English.pdf

de los minerales energéticos consumidos en el sitio, la energía renovable comprada a proveedores externos y la energía renovable generada en el sitio;

c. La intensidad energética total del sitio y la base para el cálculo de la intensidad energética del sitio;

d. Las emisiones de GEI de Alcance 1 del sitio como CO_2e o como los siete gases de efecto invernadero definidos en el Protocolo de Kioto (CO_2, metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PCF), hexafluoruro de azufre (SF_6) y trifluoruro de nitrógeno (NF_3);

e. Las emisiones de GEI de Alcance 1 del sitio como CO_2e o como los siete gases de efecto invernadero definidos en el Protocolo de Kioto (CO_2, metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PCF), hexafluoruro de azufre SF_6) y trifluoruro de nitrógeno (NF_3);

f. La intensidad de las emisiones de GEI del sitio y la base para el cálculo de la intensidad de las emisiones de GEI del sitio;

g. La estimación del sitio de las emisiones de Alcance 3 de acuerdo con los gases de efecto invernadero y las categorías relevantes de emisiones indicadas en 4.5.3.2.b (de acuerdo con los compromisos de plazos señalados para las emisiones de Alcance 3 upstream y downstream en 4.5.2.1.c y 4.5.2.1.d, respectivamente).

h. Progreso cuantificado hacia el cumplimiento de los objetivos para las emisiones de Alcance 1, 2 y (si corresponde) 3, la reducción de energía y la proporción de energía consumida en el sitio que proviene de fuentes renovables;

i. Una descripción de las acciones correctivas requeridas para abordar los objetivos que no están en camino y el progreso cuantificado hacia la implementación completa de estas acciones; y

j. El porcentaje de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (Alcance 1, 2 y/o 3) que se ha logrado a través de la compensación de carbono (en lugar de la reducción de la fuente).

NOTA PARA 4.5.6.4: REVISADO. El Estándar de Minería de 2018 requería la divulgación de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel de sitio o corporativo (equivalentes a los subrequisitos d y e, arriba), el progreso hacia los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero (similar a h, arriba) y los esfuerzos realizados para reducir las emisiones (similar a i, arriba).

Los subrequisitos 4.5.6.4 (a), (b), (c), (f), (g) y (j) son NUEVOS.

Muchos estándares ahora requieren informes públicos a nivel de sitio o activo de las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 y 2 y los datos de uso de energía (integrados en los subrequisitos 4.5.6.4 (a), (b), (c)), y algunos están comenzando a referirse a las emisiones de Alcance 3 (según el subrequisito (g)).

Re: 4.5.6.4.h sobre la notificación del progreso hacia los objetivos, los criterios SBTi Net Zero incluyen los requisitos de que el progreso hacia los objetivos se informe anualmente, incluidas las emisiones y absorciones relacionadas con el Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3.[661]

Y con respecto a las compensaciones, 4.6.5.4.j es similar a una expectativa en MAC TSM que requiere informes públicos de "Cuando las compensaciones se utilizan para cumplir los objetivos, un cálculo de las compensaciones como porcentaje de las emisiones totales generadas en la instalación..."[662]

Proponemos un enfoque de mayor transparencia de los datos, tanto para que las partes interesadas en la cadena de suministro de minerales puedan comprender y utilizar los datos en sus propios esfuerzos de presentación de informes, como para abordar las preocupaciones de "ecoblanqueo" planteadas por múltiples partes interesadas en torno a la notificación de los objetivos de emisión de GEI y el progreso en el logro de estos. No creemos que aumentar la transparencia implique un esfuerzo adicional por parte de los sitios, ya que no estamos exigiendo la divulgación de información y datos más allá de lo necesario para calcular el

[661] SBTi Criterios Estándar Corporativos Net-Zero. Versión 1.1. 2023. p. 12. https://sciencebasedtargets.org/resources/files/Net-Zero-Standard-Criteria.pdf

[662] Asociación de Minería de Canadá. Hacia el Protocolo de Cambio Climático de Minería Sostenible. p. 10. https://mining.ca/wp-content/uploads/dlm_uploads/2023/04/Climate-Change-Protocol-English.pdf

consumo de energía y las emisiones de GEI.

IRMA puede agregar orientación de que espera una divulgación completa y transparente de los métodos y datos relacionados con la energía, los gases de efecto invernadero y la compensación, excepto cuando la redacción y/o la agregación de datos estén justificadas por razones de sensibilidad comercial, ventaja competitiva, protección de la propiedad intelectual o restricciones relacionadas.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.5-11: ¿Apoya el enfoque propuesto para una mayor transparencia en los datos de gases de efecto invernadero y energía? Si no, ¿qué cambiaría y por qué?

4.5.6.5. Las actividades de diseño, implementación y monitoreo de la compensación de carbono, incluidos los datos de captura de carbono verificados por terceros, están disponibles públicamente.

NOTA PARA 4.5.6.5: NUEVO Lo proponemos porque otros también están empezando a esperar una mayor transparencia en las compensaciones de carbono. Por ejemplo, el Parlamento Europeo y el Consejo están considerando actualmente la adopción de la Propuesta de Reglamento del Marco de Certificación de Eliminación de Carbono (CRCF),[663] que contiene reglas para monitorear, informar y verificar la autenticidad de las eliminaciones de carbono que tienen lugar dentro de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo y parece probable que requiera la divulgación de información y datos para demostrar la credibilidad de las compensaciones (y los créditos de carbono). Del mismo modo, el International Sustainability Standards Board (ISSB) confirmó que su propuesta Climate-Related Disclosures[664] requeriría que una empresa divulgue el número de compensaciones de carbono necesarias para lograr los objetivos de cero emisiones netas de la empresa, incluidos ciertos factores necesarios para que los usuarios comprendan la credibilidad e integridad de las compensaciones.

NOTAS

Ninguno

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Alcance 1

Las emisiones directas de GEI se producen de fuentes de titularidad de o controladas por la empresa, por ejemplo. emisiones derivadas de la combustión en calderas, hornos, vehículos, etc. propios o controlados; emisiones derivadas de la producción química en equipo de procesamiento propios o controlados.

Fuente: Texto ligeramente adaptado derivado del Protocolo de GEI

Alcance 2

Emisiones de GEI provenientes de la generación de electricidad comprada consumida por el sitio. La electricidad adquirida se define como aquella que se compra o se introduce a las actividades de la empresa. Las emisiones

[663] Parlamento Europeo y Consejo 2022. Propuesta de Reglamento sobre una certificación de la UE para la eliminación de carbono. https://climate.ec.europa.eu/document/fad4a049-ff98-476f-b626-b46c6afdded3_en

[664] Sitio web del Consejo de Estándares Internacionales de Sostenibilidad: "Divulgaciones relacionadas con el clima". https://www.ifrs.org/projects/work-plan/climate-related-disclosures/

del Ámbito 2 se producen físicamente en las instalaciones donde se genera la electricidad.

Fuente: Texto ligeramente adaptado derivado del Protocolo de GEI

Alcance 3

Otras Emisiones Indirectas Las emisiones de Alcance 3 son una consecuencia de las actividades del sitio, pero se producen a partir de fuentes que no son propiedad ni están controladas por el sitio. Algunos ejemplos de actividades de Alcance 3 son la extracción y producción de materiales comprados; el transporte de combustibles comprados; y el uso de productos y servicios vendidos.

Fuente: Texto ligeramente adaptado derivado del Protocolo de GEI

CO_2e

Un equivalente de dióxido de carbono o equivalente de CO_2 , abreviado como CO_2e es una medida métrica utilizada para comparar las emisiones de varios gases de efecto invernadero en función de su potencial de calentamiento global (PCA), mediante la conversión de cantidades de otros gases a la cantidad equivalente de dióxido de carbono con el mismo PCA.

Fuente: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glosario:Carbon_dioxide_equivalent

Compensaciones de carbono

Una compensación de carbono se refiere en términos generales a una reducción en las emisiones de GEI, o un aumento en el almacenamiento de carbono (p. ej. a través de la restauración de tierras o la plantación de árboles), que se utiliza para compensar las emisiones que ocurren en otros lugares.

Fuente: https://www.offsetguide.org/understanding-carbon-offsets/what-is-a-carbon-offset/

Consumo de energía

El uso total de energía de fuentes de combustibles fósiles y no fósiles (incluidas las energías renovables), ya sea en forma de electricidad, vapor, calor (combustión) o refrigeración.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Consentimiento basado en: participación libre de manipulación externa, coerción e intimidación; notificación, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, de que se solicitará el consentimiento; divulgación completa de información sobre todos los aspectos de un proyecto o actividad propuesta de manera que sea accesible y comprensible para las personas cuyo consentimiento se solicita; reconocimiento de que las personas cuyo consentimiento se solicita pueden aprobar o rechazar un proyecto o actividad, y que las entidades que buscan el consentimiento acatarán la decisión.

Consulta

Un intercambio de información entre una entidad y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la entidad debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación es un conjunto de pasos priorizados para aliviar el daño ambiental (o social) en la medida de lo posible mediante la prevención, minimización y restauración de impactos adversos. La compensación solo se considera para abordar los impactos residuales después de que se hayan aplicado las medidas adecuadas de evasión, minimización y restauración.

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. Ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. Ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad

de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevantes, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Propietario(s) corporativo(s)

La(s) corporación(es) u otra(s) institución(es) comercial(es), incluidas las empresas privadas o estatales que tengan un interés financiero total o parcial o la propiedad de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto/operación.

Proveedores

Proveedores de bienes, servicios o materiales para un proyecto/operación.

Pueblos Indígenas

El sistema de la ONU no ha adoptado una definición oficial de "indígena" debido a la diversidad de los Pueblos Indígenas del mundo. En cambio, una comprensión moderna e inclusiva de "indígena" incluye a los pueblos que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas; demuestran continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o precolonizadoras; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; tienen sistemas sociales, económicos o políticos distintos; mantienen idiomas, culturas y creencias distintos; forman grupos no dominantes de la sociedad; y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como tribus, pueblos/naciones originarios, aborígenes, Adivasi y Janajati. Todos estos términos caen dentro de esta comprensión moderna de "indígena".

REVISADO. Se eliminó el término "grupos étnicos", ya que esto es ampliamente aplicable a otras poblaciones que no se consideran Pueblos Indígenas y podría dificultar la auditoría.

Revegetación

La revegetación es la tarea de volver a sembrar o replantar hierbas, pastos, legumbres y otras plantas (a veces incluyendo arbustos y árboles) para proporcionar cobertura para disminuir la erosión, proporcionar estabilidad al suelo y proporcionar forraje para la vida silvestre o el ganado o para devolver el sitio a un estado utilizable.

ANEXOS Y TABLAS

ANEXO 4.5-A: Métricas de intensidad para diferentes productos minerales/metálicos

Mineral/Metal	Métrica de intensidad de gases de efecto invernadero
Agregados	tonelada de CO_2 e/tonelada de agregados
Aluminio	tonelada de CO_2 e /tonelada de aluminio

Mineral/Metal	Métrica de intensidad de gases de efecto invernadero
Antimonio	tonelada de CO_2 e /tonelada de antimonio
Barita	tonelada de CO_2 e /tonelada de barita
Bauxita	tonelada de CO_2 e /tonelada de bauxita
Boro	tonelada de CO_2 e /tonelada de boro
Cromo	tonelada de CO_2 e /tonelada de cromo
Carbón (metalúrgico)	tonelada de CO_2 e /tonelada de carbón metalúrgico
Cobalto	tonelada de CO_2 e /tonelada de cobalto
Cobre	tonelada de CO_2 e /tonelada de cobre
Diamantes	tonelada de CO_2 e /quilate de diamantes
Piedras preciosas	tonelada de CO_2 e /quilate de piedras preciosas
Gold	tonelada de CO_2 e/oz de oro
Iridio	tonelada de CO_2 e /oz de iridio
Hierro	tonelada de CO_2 e /tonelada de hierro
Mena de hierro	tonelada de CO_2 e /tonelada de mena hierro
Plomo	tonelada de CO_2 e /tonelada de plomo
Piedra caliza	tonelada de CO_2 e /tonelada de piedra caliza
Litio	tonelada de CO_2 e /tonelada de litio (grado industrial)
Litio	tonelada de CO_2 e /tonelada de litio (grado industrial)
Magnesio	tonelada de CO_2 e /tonelada de magnesio
Manganeso	tonelada de CO_2 e /tonelada de manganeso
Molibdeno	tonelada de CO_2 e /kg de molibdeno
Níquel	tonelada de CO_2 e /tonelada de níquel
Niobio	tonelada de CO_2 e /kg de niobio
Osmio	tonelada de CO_2 e /oz de osmio
Paladio	tonelada de CO_2 e /oz de paladio
Fosfatos	tonelada de CO_2 e /tonelada de fosfatos
Platino	tonelada de CO_2 e/oz de platino
Potasa	tonelada de CO_2 e /tonelada de potasa
Elementos de tierras raras	tonelada de CO_2 e /kg de elementos de tierras raras
Rodio	tonelada de CO_2 e /oz de rodio
Rutenio	tonelada de CO_2 e /oz de rutenio
Arena	tonelada de CO_2 e /tonelada de arena

Mineral/Metal	Métrica de intensidad de gases de efecto invernadero
Plata	tonelada de CO_2 e /oz de plata
Tantalio	tonelada de CO_2 e /kg de tantalio
Estaño	tonelada de CO_2 e /tonelada de estaño
Tungsteno	tonelada de CO_2 e /tonelada de tungsteno
Vanadio	tonelada de CO_2 e /kg de vanadio
Zinc	tonelada de CO_2 e /tonelada de zinc

Capítulo 4.6
Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Áreas Protegidas

NOTAS SOBRE ESTE CAPÍTULO: Los cambios propuestos en este capítulo se han basado en las experiencias de auditoría del Estándar de Minería 2018, así como en los cambios necesarios para que este capítulo sea aplicable a todas las etapas del desarrollo de minerales (desde la exploración hasta el procesamiento de minerales y el cierre de minas).

Adiciones y cambios propuestos:

- Hay numerosos cambios estructurales en este capítulo. El criterio anterior 4.6.1 en el Estándar de Minería 2018, que incluía 'Estipulaciones Generales' relacionadas con el uso de profesionales competentes, la participación de las partes interesadas y el acceso a la información, se ha eliminado y los contenidos se han integrado en los requisitos relevantes a lo largo del capítulo.
- Asimismo, en los criterios 4.6.1 'Determinación del Alcance' y 4 6.4 'Planes de Manejo' hemos separado la biodiversidad, los requerimientos de servicios ecosistémicos y los requerimientos de áreas protegidas. Anteriormente, los requisitos contenían los tres elementos. Durante las auditorías, fue difícil saber cómo calificar el desempeño si a una entidad le fue bien en un elemento (p. ej. hizo una determinación del alcance exhaustiva de los problemas de biodiversidad), pero no hizo una evaluación de los servicios ecosistémicos, etc. Además, se proponen algunas expectativas más como elementos de determinación del alcance para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que incluyen tener en cuenta los riesgos identificados en otros capítulos (p. ej. riesgos de la gestión de desechos, riesgos para el agua, el aire, los suelos) que podrían, a su vez, afectar las áreas protegidas, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Hemos añadido referencias específicas a los hongos como un aspecto de la biodiversidad que debe considerarse (ver 4.6.1.3).
- Hemos combinado algunos requisitos relacionados con la gestión de áreas protegidas (ver 4.6.5) y hemos tratado de aumentar la coherencia entre los requisitos de esa sección con respecto a los planes de gestión de áreas protegidas.
- Se han realizado otros cambios para agregar consistencia en las expectativas entre capítulos en esta actualización propuesta al Estándar de Minería 2018. Por ejemplo, otros capítulos requieren que las evaluaciones de riesgos se actualicen si hay cambios en las operaciones o en el entorno operativo que puedan crear impactos nuevos o mayores. Este era un vacío en el Capítulo 4.6 que proponemos llenar.

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

ANTECEDENTES

La diversidad biológica, o biodiversidad, describe la variedad de vida en la Tierra. Se refiere a la amplia variedad de ecosistemas y organismos vivos: animales, plantas, hongos y sus hábitats y genes. La biodiversidad sustenta el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano, es un componente central de muchos sistemas de creencias, visiones del mundo e identidades, proporciona seguridad alimentaria, salud humana, aire y agua limpios, y contribuye a los medios de vida locales y al desarrollo económico.

Sin embargo, a pesar de su importancia fundamental, la biodiversidad se sigue perdiendo.[665]

El desarrollo minero puede tener lugar en paisajes que ya están muy modificados o degradados y, por lo tanto, representan poca o ninguna amenaza a la pérdida de biodiversidad global. Sin embargo, cuando se ubican en áreas de alto valor de biodiversidad, existe la posibilidad de que la minería y las actividades asociadas puedan provocar una pérdida temporal o permanente de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En algunos casos, las minas pueden eliminar permanentemente ecosistemas enteros, particularmente cuando la biota ha evolucionado conjuntamente con sustratos minerales específicos. En otros casos, la biodiversidad puede no verse afectada por el desarrollo mineral, o la minería puede causar menos daño que los usos alternativos de la tierra.[666] Sin embargo, incluso cuando una operación minera o de procesamiento de minerales no crea impactos significativos en la biodiversidad por sí sola, puede haber impactos indirectos más grandes causados por su desarrollo, como la exacerbación de la deforestación,[667] o una sola operación puede contribuir a impactos significativos cuando se considera acumulativamente con otros desarrollos (ya sea sobre una base espacial o temporal).[668]

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Acciones de conservación adicionales ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Áreas clave de biodiversidad ■ Área de influencia ■ Área protegida ■ Biodiversidad ■ Categorías de gestión de áreas protegidas ■ Ciclo de vida del desarrollo mineral NUEVO ■ Cierre ■ Colaborar ■ Compensación ■ Comunidad Afectada ■ Consulta ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Ecosistema ■ Entidad NUEVO ■ Evasión ■ Exploración NUEVO ■ Hábitat ■ Hábitat crítico ■ Hábitat modificado ■ Hábitat Natural ■ Impactos acumulativos ■ Impactos Directos NUEVO ■ Impactos Indirectos NUEVO ■ Impactos residuales ■ Instalación ■ Instalación Asociada ■ Jerarquía de mitigación ■ Línea Base ■ Lista provisional para la inscripción en el Patrimonio Mundial ■ Mejora ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Patrimonio Mundial ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesionales Competentes ■ Procesos Ecológicos ■ Proyecto NUEVO ■ Reservas de la Biosfera ■ Restauración ■ Resultados de conservación ■ Servicio ecosistémico ■ Servicios ecosistémicos prioritarios ■ Sin pérdida neta y ganancia neta ■ Valores de Conservación ■ Valores importantes de la biodiversidad ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

A nivel mundial, se ha establecido una red de áreas protegidas que ofrecen varios niveles de protección de la biodiversidad, los paisajes y los paisajes marinos. Se espera que desarrollos como la exploración, la minería y el procesamiento de minerales respeten esas protecciones y operen de manera que salvaguarden la biodiversidad y otros valores que llevaron a la designación de un área protegida (p. ej. valores culturales, espirituales o escénicos). Sin embargo, en muchas zonas del mundo aún no se ha establecido un sistema adecuado de áreas protegidas, o cuando existen protecciones, aún quedan oportunidades para conservar la biodiversidad y otros valores importantes.

A través del cumplimiento de la jerarquía de mitigación durante las etapas más apropiadas en el desarrollo del proyecto, el desarrollo mineral puede proceder de una manera que respalde la biodiversidad global, mantenga los servicios ecosistémicos que las comunidades necesitan para sobrevivir y prosperar, y deje ecosistemas

[665] Adoptado del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Disponible en: www.cbd.int/sp/

[666] Minería y biodiversidad: cuestiones clave y necesidades de investigación en ciencias de la conservación. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6283941/

[667] Fondo Mundial para la Vida Silvestre. 2023. Bosques extraídos. pp. 22, 23. https://www.wwf.de/fileadmin/fm-wwf/Publikationen-PDF/Wald/WWF-Studie-Extracted-Forests.pdf

[668] Minería y biodiversidad: cuestiones clave y necesidades de investigación en ciencias de la conservación. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6283941/

estructuralmente seguros y funcionales al cierre. Este capítulo presenta un marco para que los proyectos y operaciones relacionados con la minería evalúen y gestionen proactivamente los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo con la jerarquía de mitigación de evitar y minimizar los impactos en las primeras etapas del ciclo de vida del proyecto, y si los impactos no se pueden evitar, restaurar y , si es necesario, compensar o compensar los impactos residuales durante el resto de la vida útil de la mina.

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Proteger la biodiversidad, mantener los beneficios de los servicios ecosistémicos y respetar los valores que se resguardan en las áreas protegidas.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales.

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (ver las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

La entidad ha realizado una determinación del alcance para evaluar sus impactos potenciales en áreas protegidas (4.6.1.2), biodiversidad (4.6.1.3) y servicios ecosistémicos (4.6.1.4), y que la mitigación se desarrolle de manera alineada con la jerarquía de mitigación (4.6.3.1).

Los proyectos no se proponen ni afectarán negativamente a los Sitios del Patrimonio Mundial (WHS), áreas en la Lista provisional para la inscripción WHS, categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN I-III, o áreas centrales de reservas de biosfera, exploración, minería y las operaciones de procesamiento de minerales que ya están ubicadas en esas áreas garantizan que las actividades durante el ciclo de vida restante no dañen permanente y materialmente la integridad de los valores especiales para los cuales el área fue designada o reconocida (4.6.4.2).

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: En el Estándar de Minería de 2018, el requisito 4.6.2.1, que se relacionaba con el 'análisis 'de áreas protegidas, biodiversidad y servicios ecosistémicos (ahora determinación del alcance), era un requisito crítico. Proponemos que los tres requisitos relacionados con la determinación del alcance propuestos en esta versión del Estándar sigan siendo críticos (4.6.1.2, 4.6.1.3 y 4.6.1.4). Se ha eliminado un requisito crítico porque 4.6.4.2 combina dos requisitos que eran críticos en el Estándar de Minería de 2018.
>
> El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Áreas Protegidas

4.6.1. Determinación del Alcance de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las áreas protegidas

NOTA PARA 4.6.1: REVISADO. En el Estándar de Minería de 2018 el criterio 4.6.1. se denominó Estipulaciones Generales. Contenía tres requisitos relacionados con el uso de profesionales competentes, las consultas con las partes interesadas y la disponibilidad pública de la información producida por la entidad sobre las medidas adoptadas en materia de biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas. Proponemos eliminar ese criterio y los tres requisitos que contiene, y en su lugar agregar las expectativas en las secciones relevantes en el resto del capítulo, para dejar en claro cuáles son las expectativas para cada paso del proceso: cuándo involucrar a las partes interesadas, si la información en esa etapa debe estar disponible públicamente, etc.

El nuevo 4.6.1 era anteriormente 4.6.2 en el Estándar de Minería 2018. Detección de biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas. Estamos cambiando el término detección a determinación del alcance para que sea más consistente con los otros capítulos de IRMA.

Para los propósitos de IRMA, proponemos usar la siguiente definición de determinación del alcance, sin embargo, si este término es confuso, estamos abiertos a volver a la selección o adoptar otro término por completo:

Determinación del alcance

> El proceso interactivo de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones sobre si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Además, había dos requisitos de detección en los que se incluían la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las áreas protegidas. Proponemos crear tres requisitos separados para que la determinación alcance de las áreas protegidas (4.6.2.1), la determinación del alcance de la biodiversidad (4.6.2.2) y la determinación del alcance de los servicios ecosistémicos (4.6.2.3) se evalúen por sus propios méritos, de modo que las fortalezas y brechas con cada uno se reflejen más claramente.

Finalmente, en el Estándar de Minería 2018, se mencionó la recopilación de datos de línea base en el mismo requisito que la evaluación de impacto. Proponemos que se incluya con la determinación del alcance, en cambio, porque lo ideal es que la recopilación de datos de línea base comience temprano en la fase de desarrollo del proyecto y se incorpore a la determinación del alcance de los riesgos/impactos. El proceso de determinación del alcance también puede identificar datos de línea base adicionales que se recopilarán para informar la evaluación de impacto, por lo que la combinación de los dos ayuda a reflejar que este puede ser un proceso iterativo.[669]

PREGUNTA DE CONSULTA 4.6-1

Antecedentes: Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, "las Áreas Indígenas y Comunitarias Conservadas (ICCA, por sus siglas en inglés) son un tipo de área administrada de importancia mundial gobernada por comunidades locales o indígenas con fines conservadores y culturales".[670] Desde 2008, los ICCA han sido reconocidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)como actores clave de gobernanza en la protección de la naturaleza.[671]

[669] Gullison. T, Hardner, J., Anstee, S. y Meyer, M. 2015. Buenas Prácticas para la Recopilación de Datos de Línea Base de Biodiversidad. P. 13. https://publications.iadb.org/en/good-practices-collection-biodiversity-baseline-data

[670] Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA – WCMC) 2017. Un manual para el Registro de Áreas Conservadas Indígenas y Comunitarias p. 26. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/8448/-A%20handbook%20for%20the%20indigenous%20and%20community%20conserved%20areas%20registry-2010ICCA_Handbook.pdf?sequence=3&%3BisAllowed=

[671] Sitio web de la UICN: "ICCA para la diversidad biológica y cultural". https://www.iucn.org/news/protected-areas/201905/iccas-biological-and-cultural-diversity

Los ICCA se definen por tres características:

1) Existe una conexión estrecha y profunda entre un territorio o área y un pueblo indígena o comunidad local. Esta relación generalmente está arraigada en la historia, la identidad social y cultural, la espiritualidad y/o la dependencia de las personas del territorio para su bienestar material y no material.

2) El pueblo o la comunidad custodio toma y hace cumplir decisiones y reglas (p. ej. acceso y uso) sobre el hábitat del territorio, área o especie a través de una institución de gobernanza en funcionamiento.

3) Las decisiones de gobernanza y los esfuerzos de gestión de las personas o comunidades interesadas contribuyen a conservar la naturaleza (ecosistemas, hábitats, especies, recursos naturales), así como al bienestar de la comunidad.

Los ICCA pueden incluir tierras, aguas continentales, costas y territorios marinos que se superponen con áreas protegidas, pero también pueden abarcar territorios que no están reconocidos como "protegidos" por los gobiernos nacionales o la UICN, ya que la protección de la naturaleza puede no ser siempre el objetivo principal de un ICCA.[672]

Pregunta: ¿Debería exigirse a las entidades mineras que identifiquen los ICCA como parte de su determinación del alcance? De ser así, y si se identifican en el área de influencia, ¿los próximos pasos serían: consultar con los custodios de ICCA para determinar qué valores se están conservando e identificar posibles impactos en el ICCA, el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas para las actividades propuestas que afectarían sus derechos o intereses, la colaboración con las partes interesadas locales afectadas para determinar las estrategias de mitigación según la jerarquía de mitigación, la implementación, el monitoreo y la presentación de informes sobre la efectividad de la mitigación (en otras palabras, los pasos descritos en este capítulo)?

4.6.1.1. La entidad identifica y mapea el área de influencia propuesta o real del proyecto/operación, incluidas las áreas que pueden estar o están afectadas por las actividades asociadas.

NOTA PARA 4.6.1.1: NUEVO. Esto se ha añadido para que los límites del desarrollo propuesto (o real) estén claros y se defina el área potencial para el estudio de línea base.

4.6.1.2. (Requisito crítico)
La entidad implementa un proceso de determinación del alcance de áreas protegidas (o equivalente) que:

a. Es realizado y documentada por profesionales competentes; e
b. Incluye consultas con partes interesadas, incluyendo, en su caso, comunidades afectadas y expertos externos; y
c. Incluye la identificación de los límites de las siguientes áreas que se encuentran en las proximidades del proyecto/operación:
    i. Áreas protegidas con reconocimiento internacional, incluyendo: Sitios del Patrimonio Mundial, y áreas en la Lista provisional para la inscripción de sitios del Patrimonio Mundial; UICN categorías de gestión de áreas protegidas I-VI; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reservas de biosfera; y sitios Ramsar;
    ii. Áreas protegidas legalmente regionales, nacionales, subnacionales y locales;[673]
d. Incluye una descripción de los valores (p. ej. ecológicos, biológicos, geológicos, geomorfológicos, culturales, espirituales, históricos, paisajísticos, etc.) que se protegen en las áreas protegidas identificadas;[674]
e. Toma en consideración cómo los riesgos relacionados con la gestión de residuos (Capítulo 4.1), la gestión

[672] Borrini-Feyerabend, G. et al. 2014. Introducción a la gobernanza de áreas protegidas y conservadas. (UICN). Ver páginas 10-15. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2014-033.pdf

[673] Las áreas protegidas regionales podrían incluir, por ejemplo, las de la red Natura 2000 de la Unión Europea. Las áreas nacionales, subnacionales y locales pueden incluir parques, áreas silvestres, reservas de vida silvestre, etc.

[674] NOTA: Si las áreas protegidas han sido designadas como tales para proporcionar protección de los valores culturales, esto debe incorporarse al Capítulo 3.7 - Patrimonio cultural.

del agua (Capítulo 4.2), la estabilidad física de las instalaciones (Capítulo 4.X propuesto), la gestión de la calidad del aire (Capítulo 4.3) y la gestión del suelo (Capítulo 4.XX propuesto) pueden resultar en impactos en los valores en las áreas protegidas; y

f. Da como resultado la identificación de si hay o no áreas protegidas, o los valores para los cuales se designó el área:
    i. Puede verse afectado por un proyecto propuesto; y/o
    ii. Se han visto afectados por actividades mineras pasadas (incluida la exploración); y/o
    iii. Están siendo afectados por las operaciones actuales.

NOTA PARA 4.6.1.2: REVISADO. Este requisito propuesto combina elementos de los siguientes requisitos del Estándar de Minería 2018: 4.6.1.1 (profesionales competentes), 4.6.1.2 (Compromiso de las partes interesadas), 4.6.2.1 (requisito general de detección) y 4.6.2.2 (identificación de los límites de las áreas legalmente protegidas y los valores que se protegen). Consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba.

Hay NUEVO contenido en 4.6.1.2.b. Proponemos que este requisito incluya la recopilación de información que será necesaria para proporcionar evidencia más adelante en el capítulo. En particular, hay varios requisitos que mencionan tipos particulares de áreas protegidas. Si no se identifican tales áreas durante la determinación del alcance, entonces eso se puede usar como evidencia para marcar esos requisitos posteriores como "no relevantes".

4.6.1.2.e es NUEVO. Se ha agregado para que quede claro que la información relacionada con la gestión de residuos, agua, aire y suelo se incorpore en la determinación del alcance de los posibles impactos en las áreas protegidas. Todos estos son elementos que si no se gestionan bien pueden afectar los valores en las áreas protegidas y, por lo tanto, los riesgos identificados en esos capítulos deben alimentarse en este proceso de determinación del alcance.

4.6.1.3. (Requisito Crítico)

La entidad establece una biodiversidad línea base para el área de influencia del proyecto/operación, e implementa un proceso de determinación del alcance (o equivalente) que:

a. Es realizado y documentada por profesionales competentes;
b. Incluye consultas con partes interesadas, incluyendo, en su caso, comunidades afectadas y expertos externos; y
c. Incluye la identificación de:
    i. Límites de Áreas Clave de Biodiversidad (KBA)[675] y los valores importantes de biodiversidad y procesos ecológicos y hábitats que respaldan esos valores; y
    ii. Áreas de hábitat modificado, hábitat natural, y hábitat crítico dentro del área de influencia propuesta o real de la mina; [676]
d. Identifica y describe los hábitats naturales y las especies de flora, fauna y hongos dentro del área de estudio de línea base, incluidas las medidas cuantitativas de abundancia, distribución y otras medidas de viabilidad y/o función para cada especie (terrestre y acuática);
e. Identifica los valores importantes de biodiversidad presentes en las áreas de hábitat modificado, hábitat natural y hábitat crítico, y proporciona información sobre la importancia de los hábitats y especies en

[675] Las KBA incluyen sitios de la Alianza para la Extinción Cero (AZE), Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad (IBA) y Áreas Importantes para las Plantas (IPA).

[676] Ver las definiciones del glosario al final del capítulo. El hábitat modificado, natural y crítico se refiere al valor de la biodiversidad del área según lo determinado por las especies, los ecosistemas y los procesos ecológicos. En la práctica, los hábitats naturales y modificados existen en un continuo que abarca desde hábitats naturales prístinos en gran parte intactos hasta hábitats modificados de manejo intensivo. Hábitats críticos son un subconjunto de hábitats naturales o modificados. Ver: Corporación Financiera Internacional. 2012. Estándar de Desempeño 6, Notas de Orientación. (GN26 y Para.9). https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps6

relación con su distribución global;

f. Toma en consideración cómo los riesgos relacionados con la gestión de residuos (Capítulo 4.1), la gestión del agua (Capítulo 4.2), la estabilidad física de las instalaciones (Capítulo 4.X propuesto), la gestión de la calidad del aire (Capítulo 4.3) y la gestión del suelo (Capítulo 4.XX propuesto) pueden tener como resultado impactos sobre la biodiversidad;

g. Da como resultado la identificación de si existen o no áreas de biodiversidad global, nacional o local potencialmente importantes que:

   i. Puede verse afectado por un proyecto propuesto; y/o

   ii. Se han visto afectados por actividades mineras pasadas (incluida la exploración); y/o

   iii. Están siendo afectados por las operaciones actuales.

NOTA PARA 4.6.1.3: REVISADO. Este requisito propuesto combina elementos de los siguientes requisitos del Estándar de Minería 2018: 4.6.1.1 (profesionales competentes), 4.6.1.2 (Participación de las partes interesadas), 4.6.2.1 (cribado de la biodiversidad) y 4.6.2.2 (identificación de KBA, hábitat modificado, hábitat natural y hábitat crítico, y valores de biodiversidad contenidos en ellos). Consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba.

4.6.1.3.d y e añaden NUEVO contenido. Este contenido añade más detalles sobre los datos de línea base que se deben recopilar. Estos subrequisitos están alineados con la guía de buenas prácticas preparada para el Grupo de Trabajo de Biodiversidad de las Instituciones Financieras Multilaterales y la Iniciativa de Biodiversidad Intersectorial, que incluyó tanto a instituciones financieras como a representantes de las industrias extractivas.[677]

Hemos especificado que se identifiquen especies de flora, fauna y hongos. Cada vez más, los hongos son reconocidos por su papel fundamental en el mantenimiento de la vida en la tierra. Según la UICN: "No habría vida en la Tierra sin hongos: las levaduras, los mohos y los hongos que son fundamentales para la descomposición y la regeneración de los bosques, la digestión de los mamíferos, el secuestro de carbono, el ciclo global de nutrientes, la medicación antibiótica y el pan, la cerveza y el chocolate que consumimos. Los árboles no podrían vivir en la tierra sin hongos ".[678]

El alcance del papel que desempeñan los hongos como sumidero de carbono global, y el potencial para aumentar su capacidad de almacenamiento, está ganando cada vez más atención. Un estudio reciente revisado por pares estima que los hongos micorrícicos almacenan actualmente más de 13 gigatoneladas de carbono, que es más de un tercio de las emisiones anuales mundiales de combustibles fósiles.[679]

4.6.1.3.f es NUEVO. Se ha agregado para que quede claro que la información relacionada con la gestión de residuos, agua, aire y suelo se incorpore en la determinación del alcance de los posibles impactos en las áreas protegidas. afectar la salud de los ecosistemas y la biodiversidad y, por lo tanto, los riesgos identificados en esos capítulos deben incorporarse a este proceso de determinación del alcance.

4.6.1.4. (Requisito Crítico)
La entidad establece una línea base de servicios ecosistémicos para el área de influencia del proyecto/operación, e implementa un proceso de determinación del alcance (o equivalente) que:

a. Es realizado y documentada por profesionales competentes; e

[677] Gullison. T, Hardner, J., Anstee, S. y Meyer, M. 2015. Buenas prácticas para la recopilación de datos de referencia sobre biodiversidad p. 47. https://publications.iadb.org/en/good-practices-collection-biodiversity-baseline-data

[678] Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 3 de agosto de 2021. "Re:Wild y UICN SSC se convierten en las primeras organizaciones mundiales en pedir el reconocimiento de los hongos como uno de los tres reinos de la vida críticos para proteger y restaurar la Tierra". https://www.iucn.org/news/species-survival-commission/202108/rewild-and-iucn-ssc-become-first-global-organizations-call-recognition-fungi-one-three-kingdoms-life-critical-protecting-and-restoring-earth

[679] Universidad de Sheffield 5 de junio de 2023 "Los hongos almacenan un tercio del carbono de las emisiones de combustibles fósiles y podrían ser esenciales para alcanzar el cero neto, revela un nuevo estudio". Comunicado de prensa. https://www.eurekalert.org/news-releases/991288

b. Incluye consultas con partes interesadas, incluyendo, en su caso, comunidades afectadas y expertos externos; y

c. Incluye la identificación de ecosistemas o procesos dentro del área de influencia propuesta o real que pueden proporcionar o proporcionan aprovisionamiento, regulación, servicios culturales y de apoyo servicios ecosistémicos;[680]

d. Identifica a los beneficiarios de los servicios ecosistémicos;

e. Toma en consideración cómo los riesgos relacionados con la gestión de residuos (Capítulo 4.1), la gestión del agua (Capítulo 4.2), la estabilidad física de las instalaciones (Capítulo 4.X propuesto), la gestión de la calidad del aire (Capítulo 4.3) y la gestión del suelo (Capítulo 4.XX propuesto) pueden tener como resultado impactos sobre los servicios ecosistémicos;

f. Da como resultado la identificación de si hay o no servicios ecosistémicos:

   i. Puede verse afectado por un proyecto propuesto; y/o

   ii. Se han visto afectados por actividades mineras pasadas (incluida la exploración); y/o

   iii. Están siendo afectados por las operaciones actuales.

NOTA PARA 4.6.1.4: Este requisito propuesto combina elementos de los siguientes requisitos del Estándar Minero 2018: 4.6.1.1 (profesionales competentes), 4.6.1.2 (Participación de las partes interesadas), 4.6.2.1 (detección de servicios ecosistémicos) y 4.6.2.2 (identificación de servicios ecosistémicos). Consulte la nota que acompaña a "Requisitos críticos en este capítulo", más arriba.

4.6.1.4.d añade NUEVO contenido basado en buenas prácticas.[681] La identificación de los beneficiarios también ayudará a identificar a los titulares de derechos y las partes interesadas que pueden verse afectadas por el proyecto/operación.

4.6.1.4.e es NUEVO. Se ha agregado para que quede claro que la información relacionada con la gestión de residuos, agua, aire y suelo se incorpore en la determinación del alcance de los posibles impactos en las áreas protegidas. Todos estos son elementos que, si no se gestionan bien, pueden afectar la salud de los ecosistemas y los servicios que estos ecosistemas brindan a las comunidades afectadas y, por lo tanto, los riesgos identificados en esos capítulos deben incorporarse a este proceso de determinación del alcance.

4.6.2. Evaluación de Riesgos/Impactos

NOTA PARA 4.6.2: REVISADO. Esto era 4.6.3 en el Estándar de Minería 2018. El título ha cambiado a evaluación de riesgo/impacto, ya que se deben evaluar tanto los riesgos como los impactos.

4.6.2.1. Cuando la determinación del alcance identifica áreas protegidas, o potencialmente importantes a nivel mundial, nacional o local biodiversidad o servicios ecosistémicos que han sido o pueden ser afectados por un proyecto/operación, una evaluación de impacto (y/o riesgo):

a. Es realizado y documentada por profesionales competentes; e

b. Incluye consultas con partes interesadas, incluyendo, en su caso, comunidades afectadas y expertos externos; y

c. Determina los impactos directos, impactos indirectos, e impactos acumulados potencialmente significativos de actividades relacionadas con la minería, instalaciones, instalaciones asociadas e infraestructura, pasados y propuestos en, según corresponda:

   i. Biodiversidad;

   ii. Servicios ecosistémicos; y

[680] NOTA: Si los servicios ecosistémicos han sido designados como de naturaleza cultural, esto debe incorporarse al Capítulo 3.7 (Patrimonio Cultural).

[681] Gullison. T, Hardner, J., Anstee, S. y Meyer, M. 2015. Buenas prácticas para la recopilación de datos de línea base sobre biodiversidad p. 9. https://publications.iadb.org/en/good-practices-collection-biodiversity-baseline-data

iii. Los valores de conservación de las áreas protegidas.

d. Evalúa las opciones para mitigar los impactos potencialmente significativos en la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y los valores de conservación en las áreas protegidas de una manera que se alinee con la jerarquía de mitigación de la siguiente manera:[682]

   i. Priorizar la evasión de impactos en valores importantes de biodiversidad, servicios ecosistémicos prioritarios, y valores de conservación en áreas protegidas;[683]

   ii. Minimizar impactos en la medida de lo posible;

   iii. Restaurar biodiversidad, servicios ecosistémicos y los procesos ecológicos y hábitats que los sustentan; y

   iv. Como último recurso, compensando los impactos residuales.

e. Identifica y evalúa oportunidades para asociaciones y acciones de protección adicionales a mejorar la gestión sostenible a largo plazo de áreas protegidas y/o biodiversidad y servicios ecosistémicos.

NOTA PARA 4.6.2.1: REVISADO. Esto era 4.6.3.1 en el Estándar de Minería 2018. Este requisito propuesto combina elementos de los siguientes requisitos del Estándar de Minería 2018: 4.6.1.1 (profesionales competentes), 4.6.1.2 (participación de las partes interesadas), 4.6.3.1 (evaluación de impacto).

4.5.2.1.c (era 4.6.3.1.b) agrega impactos relacionados con las instalaciones y la infraestructura además de los impactos de las actividades relacionadas con la minería, porque la huella de las instalaciones y la infraestructura también puede afectar la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las áreas protegidas.

En 4.5.2.1.d (era 4.6.3.1.c), movimos la información sobre la jerarquía de mitigación del requisito 4.6.4.1 en el Estándar de Minería 2018. Este es el primer lugar donde mencionamos la jerarquía de mitigación, por lo que tiene sentido explicarlo aquí.

4.6.2.1.e era 4.6.3.1.d, pero por lo demás no ha cambiado.

4.6.2.2. Las evaluaciones se actualizan a lo largo del ciclo de vida del proyecto/operación cuando se proponen cambios a las actividades relacionadas con la minería o cambios en el contexto operativo, ambiental o social que puedan crear nuevos riesgos para la biodiversidad, los servicios ecosistémicos o las áreas protegidas o cambiar la naturaleza o el grado de un impacto existente.

NOTA PARA 4.6.2.2: NUEVO Esto se ha añadido para reflejar que las evaluaciones no son una cosa de una sola vez. Por ejemplo, problemas como el cambio climático pueden afectar los tipos de servicios ecosistémicos afectados por la operación, o el aumento de las presiones de caza debido a la migración puede justificar una reevaluación de las medidas para mitigar mejor los impactos en especies importantes, etc.

Este requisito está alineado con otros capítulos de IRMA, que requieren una actualización de las evaluaciones de riesgos cuando hay cambios en la operación o en el contexto operativo, ambiental o social.

4.6.3. Mitigación y Gestión de la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas

NOTA PARA 4.6.3: REVISADO. Esto era 4.6.4 en el Estándar de Minería 2018. El título ha cambiado ligeramente (se ha eliminado la palabra impacto, ya que parte de la mitigación puede estar relacionada con los riesgos).

PREGUNTA DE CONSULTA 4.6-2

Antecedentes: Actualmente, este capítulo se centra en la conservación y gestión de las áreas más importantes o

[682] Esta sección está destinada a alinearse con muchos otros estándares y directrices que abordan los impactos en la biodiversidad, como el Estándar de Desempeño 6 de la CFI (ver Párrafo 10 y 14) y las Directrices de Socios de la KBA sobre Negocios y KBA (Socios de la KBA. 2018. Directrices sobre empresas y ACB: gestión del riesgo para la biodiversidad. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-005-En.pdf)

[683] Esto incluye priorizar la evasión de impactos en los procesos ecológicos y hábitats necesarios para apoyar la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y los valores de conservación identificados.

críticas de la biodiversidad (en algunos casos estas han sido designadas como áreas protegidas o Áreas Clave para la Biodiversidad, en otros casos no habrán sido designados oficialmente pero aún contienen valores importantes de biodiversidad) y servicios ecosistémicos prioritarios. Esto se basa en el supuesto de que detener la pérdida de biodiversidad (a escala global, regional o local) y preservar los servicios ecosistémicos que son importantes para las comunidades afectadas merecen la atención prioritaria.

Los valores importantes de biodiversidad se definen como:

> Los elementos o características particulares de la biodiversidad, como especies individuales, conjuntos de especies, procesos ecológicos particulares, etc., que desencadenan la designación de un área como de valor significativo para la biodiversidad (p. ej. designación como hábitat crítico, área clave para la biodiversidad, área protegida), así como el contexto ecológico necesario para apoyar el mantenimiento de los elementos desencadenantes.

Hábitat Crítico se define como:

> Áreas con alto valor de biodiversidad, que incluyen, entre otras: (i) hábitat de importancia significativa para especies en peligro crítico de extinción; (ii) hábitat de importancia significativa para especies endémicas y/o de rango restringido; (iii) hábitat que soporta concentraciones globalmente significativas de especies migratorias y/o congregatorias; (iv) ecosistemas altamente amenazados y/o únicos; y/o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Otros altos valores reconocidos de biodiversidad también podrían respaldar una designación de hábitat crítico, basada en la evaluación caso por caso.

Los Servicios Ecosistémicos Prioritarios se definen como: "Los servicios ecosistémicos se consideran prioritarios en las siguientes circunstancias: (i) es probable que las operaciones del proyecto tengan un impacto significativo en el servicio ecosistémico; el impacto tendrá un impacto adverso directo en los medios de vida, la salud, la seguridad y/o el patrimonio cultural de las comunidades afectadas; y el proyecto tiene un control directo de la gestión o una influencia significativa sobre el servicio; o (ii) el proyecto depende directamente del servicio para sus operaciones primarias; y el proyecto tiene un control directo de la gestión o una influencia significativa sobre el servicio.

Pregunta: ¿IRMA también debe incluir requisitos específicos para gestionar y minimizar los impactos en las poblaciones o especies de plantas o animales, incluso si esas plantas/animales no proporcionan un servicio ecosistémico prioritario o si los impactos en ellos no conducirán a una pérdida general de biodiversidad? ¿O debería IRMA mantener este capítulo centrado en los impactos más críticos/materiales sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos?

4.6.3.1. (Requisito crítico)

Medidas de mitigación para abordar los posibles impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas:

a. Están diseñados e implementados por profesionales competentes;
b. Se desarrollan en consulta con las partes interesadas afectadas;
c. Priorizar la evasión de impactos en valores importantes de biodiversidad y servicios ecosistémicos prioritarios, y, cuando eso no sea posible, priorizar la minimización de impactos antes de restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;
d. La compensación se utiliza como último recurso y, si es necesario, está alineado con las mejores prácticas internacionales; e
e. Incluye documentación de la justificación de la entidad cuando las medidas no se ajusten a la jerarquía de mitigación.

NOTA PARA 4.6.3.1: REVISADO. Esto combina cuatro requisitos del Estándar de Minería 2018: 4.6.1.1 (mitigación desarrollada por profesionales competentes), 4.6.1.2 (participación de las partes interesadas en el desarrollo de la mitigación), 4.6.4.1.b que se refería a priorizar la prevención de impactos en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos importantes, y 4.6.4.3 (compensación, si es necesaria, se realizará de manera que se ajuste a las mejores prácticas internacionales). En el Estándar de Minería de 2018, el requisito 4.6.4.1 era un requisito crítico, por lo que también se designa como crítico en esta versión (para obtener más información sobre los requisitos críticos, consulte la nota que acompaña a los 'Requisitos críticos en este

capítulo', más arriba).

Se propone un subrequisito NUEVO. En 4.6.3.1.e, también proponemos que se requiera que las entidades proporcionen una justificación de por qué están implementando medidas que están más abajo en la jerarquía de mitigación. Sin esta documentación, es difícil auditar si se tuvieron en cuenta o no las opciones como la evasión o la minimización de los impactos, que son áreas más altas en la jerarquía.

4.6.3.2. Las medidas de mitigación se diseñan e implementan:

a. Para entregar al menos sin pérdida neta, y preferiblemente una ganancia neta, en valores importantes de biodiversidad y servicios ecosistémicos prioritarios;
b. En una escala geográfica apropiada; y
c. Ser autosuficiente después del cierre.

NOTA PARA 4.6.3.2: Esta era 4.6.4.1.c en el Estándar de Minería de 2018.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.6-3:

Antecedentes: Anteriormente, este requisito se aplicaba a las minas nuevas, pero hemos eliminado la distinción entre minas nuevas y existentes en este Estándar revisado. Como resultado, proponemos que en todos los casos (para proyectos propuestos u operaciones existentes) se requiera que las entidades demuestren que su gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos no conducirá a ninguna pérdida neta y preferiblemente a una ganancia neta, al menos en los valores importantes de biodiversidad, y en los servicios ecosistémicos prioritarios.

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que todos los proyectos y operaciones deben demostrar que no hay pérdida neta y preferiblemente una ganancia neta en valores importantes de biodiversidad, y en servicios ecosistémicos prioritarios?

4.6.3.3. Se desarrolla e implementa un plan de gestión de la biodiversidad (o equivalente). El plan de manejo:

a. Está desarrollado por profesionales competentes ;
b. Describe objetivos específicos (p. ej. sin pérdida neta/ganancia neta, sin pérdida adicional) con resultados de conservación medibles, plazos, ubicaciones y actividades que se implementarán para mitigar los impactos en biodiversidad (ver 4.6.3.1);
c. Identifica indicadores clave y garantiza que exista una línea base adecuada para que los indicadores permitan medir la efectividad de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[684]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 4.6.3.3: REVISADO. Esto era 4.6.4.4 en el Estándar de Minería 2018. Se agregaron 4.6.3.3.c y d, ya que estamos tratando de aumentar la consistencia en las expectativas para todos los planes de gestión en el Estándar IRMA.

4.6.3.4. Se desarrolla e implementa un plan de gestión de servicios ecosistémicos (o equivalente). El plan de manejo:

a. Está desarrollado por profesionales competentes ;
b. Describe objetivos específicos (p. ej. sin pérdida neta/ganancia neta, sin pérdida adicional) con resultados de conservación medibles, plazos, ubicaciones y actividades que se implementarán para mitigar los

[684] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

impactos en los servicios de ecosistemicos (ver 4.6.3.1);

c. Identifica indicadores clave y garantiza que exista una línea base adecuada para que los indicadores permitan medir la efectividad de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo;
d. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[685]
e. Incluye un cronograma de implementación; y
f. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

NOTA PARA 4.6.3.4: NUEVO. Hemos creado un requisito para un plan de gestión de servicios ecosistémicos para garantizar que se preste la debida atención y se dé peso a la gestión de los servicios ecosistémicos. En realidad, es probable que estos elementos se integren en un único plan de gestión con biodiversidad, pero el desempeño de la entidad en la gestión de los servicios ecosistémicos se puntuará por separado.

4.6.3.5. Los planes de gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos se revisan y actualizan según sea necesario, por ejemplo, si se dispone de nueva información sobre el aumento o los riesgos adicionales para biodiversidad o servicios ecosistémicos durante el ciclo de vida del desarrollo mineral (ver 4.6.2.2), o el monitoreo indica que las medidas de mitigación no están siendo efectivas (ver 4.6.5.3).

NOTA PARA 4.6.3.5: REVISADO. Esto era 4.6.4.5 en el Estándar de Minería 2018. Se ha revisado ligeramente para añadir que las actualizaciones de las evaluaciones de riesgo/impacto y los resultados del seguimiento también se incorporan a la revisión y actualización de los planes de gestión.

4.6.4. Mitigación y Gestión de Áreas Protegidas

4.6.4.1. Las actividades relacionadas con la minería no ocurren en áreas protegidas legalmente a menos que la entidad:

a. Demuestra que las actividades propuestas están legalmente permitidas en esas áreas;
b. Consulta con los patrocinadores, gerentes y partes interesadas relevantes de las áreas protegidas sobre las actividades propuestas;
c. Desarrolla e implementa un plan de gestión de áreas protegidas que:
    i. Describe cómo las actividades relacionadas con la minería se llevarán a cabo de manera coherente con los planes de gestión de áreas protegidas desarrollados por las autoridades de gestión pertinentes para dichas áreas;
    ii. Si es relevante (es decir, si existe la posibilidad de que el proyecto afecte los valores de conservación importantes del área protegida), el plan incluye actividades/acciones para mitigar esos impactos, identifica indicadores clave y garantiza que haya una línea base adecuada para que los indicadores permitan medir la efectividad de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo;
    iii. Incluye acciones de protección adicionales o programas para promover y mejorar los objetivos de protección y/o gestión efectiva del área;
    iv. Asigna la implementación de acciones, o la supervisión de la implementación, al personal responsable;[686]
    v. Incluye un cronograma de implementación; y
    vi. Incluye estimaciones de los recursos humanos y el presupuesto necesarios y un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

[685] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

[686] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

d. Cumple con otros requisitos aplicables en este capítulo.[687]

NOTA PARA 4.6.4.1: REVISADO. Esto era 4.6.5.1 en el Estándar de Minería 2018. Anteriormente, este requisito decía que se aplicaba a nuevas exploraciones o nuevas minas, pero hemos eliminado esa distinción en este estándar revisado. En cambio, nos referimos a las actividades relacionadas con la minería en general, que en nuestra definición propuesta incluye actividades de exploración, minería y procesamiento de minerales.

El contenido en 4.6.4.1.c es NUEVO a excepción de c.iii. Se añadió el requisito de un plan de gestión porque sería necesario contar con un plan para demostrar cómo se mitigarán los impactos y se implementarán acciones de protección adicionales. Los elementos del plan de gestión son coherentes con otros planes de gestión del Estándar IRMA.

4.6.4.2. (Requisito crítico)
Actividades relacionadas con la minería:

a. No tener lugar en o afectar negativamente a las siguientes áreas protegidas:
    i. Sitios del Patrimonio Mundial;
    ii. Áreas en la Lista provisional para la inscripción en el Patrimonio Mundial;
    iii. Áreas clasificadas como UICN categorías de gestión de áreas protegidas I-III; y
    iv. Áreas centrales de las reservas de biosfera de la UNESCO.
b. A menos que se pueda demostrar que:
    i. La operación estaba en marcha antes de la designación oficial del área;
    ii. La entidad colabora con área protegida patrocinadores, gerentes y partes interesadas relevantes para desarrollar acciones de mitigación aceptables para proteger y, si es necesario, restaurar la integridad de los valores especiales por los cuales se designó o reconoció el área;
    iii. La entidad desarrolla e implementa un plan de gestión de áreas protegidas que se alinea con 4.6.4.1.c e integra las medidas de mitigación acordadas en 4.6.4.2.b.ii; y
    iv. La entidad colabora con las autoridades de gestión pertinentes para integrar las estrategias de gestión de la operación en el plan de gestión del área protegida.

NOTA PARA 4.6.4.2: REVISADO. Este requisito combina dos requisitos del Estándar de Minería 2018 (4.6.5.3 y 4.6.5.4) porque 4.6.5.4 era una excepción a 4.6.5.3, y tiene sentido combinarlos y solo auditar un único requisito. En el requisito del Estándar de Minería de 2018, estos eran requisitos críticos, por lo que 4.6.4.2 en esta versión también se designa como crítico (para obtener más información sobre los requisitos críticos, ver la nota que acompaña a los 'Requisitos críticos en este capítulo', más arriba).

Anteriormente, esos requisitos se referían a minas nuevas y existentes, pero hemos eliminado esa distinción en este estándar revisado. En cambio, nos referimos a las actividades relacionadas con la minería en general, que en nuestra definición propuesta incluye actividades de exploración, minería y procesamiento de minerales. 4.6.4.2, que anteriormente se refería a las minas existentes, ahora se refiere a las operaciones, que mantienen la intención original.

En 4.6.4.2.b, proponemos REVISAR el requisito anterior 4.6.5.4.b, que se refería a un plan de gestión, y reemplazarlo por los subrequisitos 4.6.4.2.b.ii y 4.6.4.2.b.iii. Los cambios notables que se proponen son que el plan de gestión de la entidad se alinee con 4.6.4.1 c (por lo que existen expectativas más consistentes para los planes de gestión para todos los tipos de áreas protegidas), y en lugar de decir que los planes de gestión "aseguren que las actividades durante el ciclo de vida restante de la mina no dañen permanente y materialmente la integridad de los valores especiales por los cuales el área fue designada o reconocida", lo cual es difícil de auditar, proponemos exigir que las entidades colaboren con las partes interesadas relevantes para desarrollar las medidas de mitigación para proteger o restaurar la integridad de los valores especiales

[687] Otros requisitos aplicables incluyen 4.6.1.1, 4.6.1.2, 4.6.2.1 y 4.6.2.2.

por los cuales el área fue designada o reconocida.

4.6.4.3. Actividades relacionadas con la minería:

a. No tener lugar en o afectar negativamente a las siguientes áreas protegidas:
   i. UICN áreas protegidas designadas como categoría de gestión de áreas protegidas IV;
   ii. Sitios Ramsar que no se encuentran en áreas clasificadas como UICN categorías de manejo de áreas protegidas I-III;[688] y
   iii. Zonas de amortiguamiento reservas de biosfera de la UNESCO.

b. A menos que se pueda demostrar que:
   i. Las actividades relacionadas con la minería están legalmente permitidas en esas áreas;
   ii. Ya había una operación en marcha antes de la designación oficial del área;
   iii. Para las actividades relacionadas con la minería propuestas, una evaluación, realizada o revisada por pares por una organización conservadora y/o institución académica acreditada,[689] concluye que las actividades relacionadas con la minería no dañarán la integridad de los valores especiales por los cuales el área fue designada o reconocida;
   iv. La entidad colabora con patrocinadores, administradores y partes interesadas del área protegida para desarrollar acciones de mitigación aceptables para proteger la integridad[690] de los valores especiales para los cuales el área fue designada o reconocida;
   v. La entidad desarrolla e implementa un plan de gestión de áreas protegidas que se alinea con 4.6.4.1.c e integra medidas de mitigación acordadas en 4.6.4.3.b.iii; y
   vi. La entidad colabora con las autoridades de gestión pertinentes para integrar las estrategias de gestión de la operación en el plan de gestión del área protegida.

NOTA PARA 4.6.4.3: REVISADO. Esto era 4.6.5.2 en el Estándar de Minería 2018, pero ha sido reestructurado.

Anteriormente, este requisito se refería a nuevas actividades mineras. Anteriormente, este requisito se aplicaba a las minas nuevas, pero hemos eliminado la distinción entre minas nuevas y existentes en este estándar revisado.

En su lugar, proponemos que la mayoría de estos requisitos se apliquen a cualquier actividad relacionada con la minería, independientemente de si se encuentran en la etapa de propuesta o ya están vigentes. Las excepciones son que: 1) las actividades mineras propuestas deben llevar a cabo el estudio en 4.6.4.3.b (que se requería en el Estándar de 2018); y 2) si una operación estaba en marcha antes de que el área recibiera su designación, entonces como 4.6.4.2, entonces se requiere que la mitigación se desarrolle en colaboración con las partes interesadas relevantes para proteger, o si es necesario, restaurar la integridad de los valores especiales para los cuales se designaron las áreas.

4.6.5. Monitoreo:

4.6.5.1. Existe un programa implementado para monitorear la implementación de su plan(es) de gestión de áreas protegidas y/o biodiversidad y servicios ecosistémicos durante todo el ciclo de vida del proyecto/operación. El monitoreo de indicadores clave ocurre con suficiente frecuencia para permitir la

[688] Si los sitios Ramsar se encuentran en áreas clasificadas como categorías de gestión de áreas protegidas I-III de la UICN, consulte el requisito 4.6.4.2.

[689] Por ejemplo, la revisión por pares debe ser realizada por una institución académica u ONG ambiental con experiencia en evaluaciones de biodiversidad. Además, se espera que el personal responsable de llevar a cabo la revisión o evaluación por pares sea profesionales competentes (es decir, personal interno o consultores externos con la educación, el conocimiento, la experiencia comprobada y los conjuntos de habilidades y capacitación necesarios para llevar a cabo Se espera que los profesionales competentes sigan metodologías científicamente sólidas para llevar a cabo su trabajo).

[690] Para las operaciones existentes que estaban en marcha antes de la designación oficial del área, puede ser necesario realizar esfuerzos para restaurar la integridad.

evaluación de la efectividad de las estrategias de mitigación y el progreso hacia los objetivos de al menos sin pérdida neta o ganancia neta en biodiversidad y servicios ecosistémicos a lo largo del tiempo.

NOTA PARA 4.6.5.1: Esto combina 4.6.6.1 y 4.6.6.2 del Estándar de Minería de 2018.

4.6.5.2. El monitoreo es llevado a cabo por profesionales creíbles que son terceros independientes, o por profesionales internos creíbles. Si el personal interno realiza el trabajo, entonces los resultados del programa de monitoreo son revisados por un tercero independiente.

NOTA PARA 4.6.5.2: REVISADO. Este requisito combina dos requisitos del Estándar de Minería 2018: 4.6.1.1 (el monitoreo es realizado por profesionales competentes) y 4.6.6.4 (los hallazgos del programa de monitoreo están sujetos a una revisión independiente).

Proponemos que este requisito se cambie para permitir también que el monitoreo sea realizado por terceros independientes, y si eso se hace, entonces no sería necesaria una revisión independiente.

4.6.5.3. Si el monitoreo revela que los objetivos de gestión de las áreas protegidas y/o biodiversidad y servicios ecosistémicos de la entidad no se están logrando como se esperaba o las estrategias de mitigación no están siendo efectivas, se desarrollan acciones correctivas oportunas y efectivas en consulta con las partes interesadas relevantes y estos cambios se implementan e integran en los planes de gestión relevantes.

NOTA PARA 4.6.5.3: REVISADO. Esto era 4.6.6.3 en el Estándar de Minería 2018. Añadió que si son necesarias acciones correctivas, que se integren en el plan de gestión.

4.6.6. Notificación y divulgación

NOTA PARA 4.6.6: NUEVO Este criterio se ha agregado para proporcionar más consistencia con la estructura de otros Estándares IRMA, pero el contenido no es nuevo.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.6-4

Antecedentes: Actualmente, no hay requisitos de informes en este capítulo. En otros capítulos se espera que las entidades informen anualmente sobre la gestión del agua, la gestión de residuos, la debida diligencia en materia de derechos humanos, etc. A veces, el informe puede ser en forma de un informe publicado y, en otros casos, se espera que haya una reunión con las partes interesadas en la que se comparta verbalmente información sobre las acciones de gestión o el progreso hacia varios objetivos.

No hay ningún requisito similar en este capítulo.

Pregunta: ¿Cree que se debe añadir un requisito de presentación de informes a este capítulo? En caso afirmativo, ¿cuál sería parte de la información que debería compartirse anualmente? ¿Y sería suficiente un informe escrito, o las entidades deberían interactuar directamente con las partes interesadas?

4.6.6.1. Las evaluaciones de impacto de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las áreas protegidas, los planes de gestión y los datos de monitoreo son:

a. Disponible públicamente; o
b. La siguiente información está disponible públicamente, o existe una política de acceso público a la información (o equivalente) que compromete a la entidad a proporcionar a las partes interesadas esta información previa solicitud y se comparte con partes interesadas.[691]

NOTA PARA 4.6.6.1: REVISADO. Esto era 4.6.1.3 en el Estándar de Minería 2018. Anteriormente, el requisito incluía ambos elementos, es decir, que la información estuviera disponible públicamente o que se pusiera a

[691] Según el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, se propone una política de acceso a la información como requisito en el Estándar IRMA revisado. Se espera que esta política pueda incluir disposiciones pertinentes relacionadas con el acceso de las partes interesadas a información y datos generados por entidades sobre biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas.

disposición de las partes interesadas a petición.

Hubo numerosos lugares en el Estándar IRMA que mencionaron el suministro de información a las partes interesadas "a pedido". Se ha demostrado que es muy difícil auditar esos requisitos tal como están escritos, porque si el auditado les dice a los auditores que no hubo solicitudes de información, entonces el auditor tiene dos opciones: marcarlo como totalmente cumplido (lo cual no es exacto, ya que no hay evidencia, otros que tal vez una garantía verbal, de que si se le solicita, la entidad proporcionará la información) o marcarlo como no relevante (lo cual es más preciso, ya que no hubo solicitudes, pero es problemático porque si las partes interesadas no son conscientes de que pueden solicitar información, entonces puede que nunca haya solicitudes).

En el Capítulo 1.2, proponemos que, en lugar del enfoque del Estándar de Minería de 2018, que era esencialmente una declaración general que decía "la información se pondrá a disposición previa solicitud", las entidades tengan una política de "acceso a la información" disponible públicamente o similar que comprometa a la entidad a proporcionar información a las partes interesadas si se realizan solicitudes, y que esta política se comunique a las partes interesadas (ver Nota para el requisito 1.2.4.3).

NOTAS

Aunque se presentan en un formato diferente, muchos de los requisitos de este capítulo están destinados a alinearse en general con el Estándar de Desempeño 6 de la Corporación Financiera Internacional (CFI): Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos, y también con las Directrices de los socios de la KBA sobre negocios y áreas clave de biodiversidad (KBA).[692]

Varios requisitos hacen referencia a las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Estas categorías se definen en la definición del glosario para "Categorías de gestión de áreas protegidas / áreas protegidas".[693]

Este capítulo se centra en la conservación y gestión de las áreas más importantes o críticas de la biodiversidad (en algunos casos estas han sido designadas como áreas protegidas o Áreas Clave para la Biodiversidad, en otros casos no habrán sido designados oficialmente pero aún contienen valores importantes de biodiversidad) y servicios ecosistémicos prioritarios. Si bien se requiere explícitamente que se planifiquen los objetivos de sin pérdida neta y preferiblemente ganancia neta en el caso de impactos en valores importantes de la biodiversidad y servicios ecosistémicos prioritarios, se recomienda encarecidamente que tales objetivos se consideren para cualquier impacto en la biodiversidad o servicios ecosistémicos (p. ej. CFI PS6 establece que en áreas de hábitat natural, las medidas de mitigación se diseñarán para lograr sin pérdida neta de biodiversidad cuando sea factible).

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

[692] CFI. 2012. Estándar de Desempeño 6— Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos con Notas de Orientación. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

Socios de KBA. 2018. Directrices sobre empresas y KBA: Gestión de riesgos para la biodiversidad. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents /2018-005-Es.pdf

[693] Para obtener más información, ver Dudley, N. 2008. Directrices para la aplicación de categorías de gestión de áreas protegidas. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/pag-021.pdf

Ciclo de vida del desarrollo mineral

Todas las etapas desde la cuna hasta la tumba requeridas para producir un producto mineral/metálico vendible. Incluye operaciones de exploración, desarrollo de proyectos, permisos, construcción, minería y procesamiento de minerales, recuperación y cierre, y etapas posteriores al cierre.

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Impactos directos

Los impactos directos son aquellos causados por las actividades que se realizan y las instalaciones que son propiedad y están gestionadas por una entidad, y se producen en el mismo momento y en el mismo lugar en que se está produciendo la acción. Véase también «Impactos indirectos».

Impactos Indirectos

Impactos que son causados por un proyecto u operación pero que ocurren más tarde en el tiempo o están más alejados en la distancia que un impacto directo. Véase también «Impactos directos».

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

DEFINICIONES EXISTENTES

Acciones de protección adicionales

Una amplia gama de actividades destinadas a beneficiar la biodiversidad, donde los efectos o resultados pueden ser difíciles de cuantificar.

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Áreas clave de biodiversidad (KBA)

Sitios que contribuyen a la persistencia global de la biodiversidad, incluido el hábitat vital para especies de plantas y animales amenazadas o geográficamente restringidas en ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos.

Área de influencia

El área que probablemente se verá afectada por el proyecto/operación y las instalaciones, incluidas las instalaciones asociadas, que son directamente propiedad, operadas o administradas por la entidad, así como el área afectada por cualquier desarrollo no planificado pero razonablemente previsible inducido por un proyecto/operación y los impactos acumulativos del proyecto/operación.

REVISADO. Simplificado: ejemplos eliminados.

Biodiversidad/Diversidad Biológica

Variabilidad entre los organismos vivos procedentes de todas las fuentes, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos en general y los complejos ecológicos de los cuales estos forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas.

Categorías de gestión de áreas protegidas/áreas protegidas (UICN)

Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados." 2 La definición se amplía con seis "categorías de gestión de áreas protegidas" (una con una subdivisión), que se resumen a continuación.

Ia *Reserva natural estricta:* Estrictamente protegido para la biodiversidad y también posiblemente para las características geológicas/ geomorfológicas, donde las visitas, el uso y los impactos humanos están controlados y limitados para garantizar la protección de los valores naturales.

Ib *Área silvestre:* son generalmente áreas no modificadas o ligeramente modificadas de gran tamaño, que retienen su carácter e influencia natural, sin asentamientos humanos significativos o permanentes, que están protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.

II *Parque nacional:* Grandes áreas naturales o casi naturales que protegen procesos ecológicos a gran escala con especies y ecosistemas característicos, que también tienen oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita ambiental y culturalmente compatibles.

III *Monumento o característica natural*: Áreas reservadas para proteger un monumento natural concreto, que puede ser una formación terrestre, una montaña submarina, una caverna submarina, un rasgo geológico

como una cueva o incluso un elemento vivo como una arboleda antigua.

IV *Área de gestión de hábitats/especies*: Áreas para proteger especies o hábitats particulares, donde el manejo refleje esta prioridad. Muchos necesitarán intervenciones regulares y activas para satisfacer las necesidades de especies o hábitats particulares, pero esto no es un requisito de la categoría.

V *Paisaje o paisaje marino protegido*: Un área protegida en la que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y otros valores.

VI *Áreas protegidas con uso sostenible de los recursos naturales:* Áreas que conservan los ecosistemas, junto con los valores culturales asociados y los sistemas tradicionales de gestión de los recursos naturales. Generalmente grande, principalmente en condiciones naturales, con una proporción bajo gestión sostenible de los recursos naturales y donde el uso de recursos naturales no industriales de bajo nivel compatible con la protección de la naturaleza se considera uno de los principales objetivos.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Compensación (biodiversidad)

En lo que se refiere a la biodiversidad, resultados de conservación mensurables que resultan de acciones diseñadas para compensar impactos adversos residuales significativos sobre la biodiversidad que surgen del desarrollo de proyectos después de que se hayan tomado acciones apropiadas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones de biodiversidad no es una pérdida neta o una ganancia neta de biodiversidad sobre el terreno con respecto a la composición de las especies, la estructura del hábitat, la función del ecosistema y el uso de las personas y los valores culturales asociados con la biodiversidad. (Ver también jerarquía de mitigación)

Comunidad afectada

Una comunidad que está sujeta a riesgos o impactos de un proyecto/operación.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto a proyecto/operación.

Ecosistema

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales o de microorganismos y su medio ambiente -no vivo-

interactuando como una unidad funcional.

Hábitat

Una unidad geográfica o vía aérea terrestre, de agua dulce o marina que soporta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entorno no vivo. Lugar o sitio de cierto tipo donde un organismo o población ocurre naturalmente.

Hábitat crítico

Áreas con alto valor de biodiversidad, que incluyen, entre otras: (i) hábitat de importancia significativa para especies en peligro crítico de extinción; (ii) hábitat de importancia significativa para especies endémicas y/o de rango restringido; (iii) hábitat que soporta concentraciones globalmente significativas de especies migratorias y/o congregatorias; (iv) ecosistemas altamente amenazados y/o únicos; y/o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Otros altos valores reconocidos de biodiversidad también podrían respaldar una designación de hábitat crítico, basada en la evaluación caso por caso.

Hábitat modificado

Áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales y/o animales de origen no nativo y/o donde la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de las especies de un área (esto excluye el hábitat que se ha convertido en anticipación del proyecto). Los hábitats modificados pueden incluir áreas administradas para la agricultura, plantaciones forestales, zonas costeras recuperadas y humedales recuperados.

Hábitat natural

Áreas compuestas por conjuntos viables de especies vegetales y/o animales de origen mayormente nativo, y/o donde la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de las especies de un área.

Impactos acumulativos (sobre la biodiversidad)

Resultados aditivos, sinérgicos, interactivos o no lineales de múltiples eventos de desarrollo o perturbación que se agregan a lo largo del tiempo y el espacio ". Los ejemplos de impactos (o efectos) acumulativos pueden incluir: reducción de los flujos de agua en una cuenca debido a múltiples extracciones; aumentos en las cargas de sedimentos a una cuenca a lo largo del tiempo; interferencia con las rutas migratorias o el movimiento de la vida silvestre; o más congestión del tráfico y accidentes debido a aumentos en el tráfico vehicular en las carreteras comunitarias.

Impactos residuales

Impactos que permanecen después de que se han aplicado medidas de mitigación en el sitio (evasión, minimización, restauración).

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se auto describe (p. ej. instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad o administrada por la entidad que no habría sido construida, ampliada o

adquirida de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias, como centrales eléctricas, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, tuberías, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar geográficamente separadas del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también «Instalación».

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación es un conjunto de pasos priorizados para aliviar el daño ambiental (o social) en la medida de lo posible mediante la prevención, minimización y restauración de impactos adversos. La compensación solo se considera para abordar los impactos residuales después de que se hayan aplicado las medidas adecuadas de evasión, minimización y restauración. La jerarquía de mitigación de la biodiversidad es la siguiente (pero los pasos se pueden aplicar para cualquier impacto ambiental o social, aunque la gestión de residuos tiene su propia jerarquía. Para los residuos, consulte la definición de Jerarquía de Mitigación de Residuos):

i. Evasión: medidas tomadas para evitar crear impactos desde el principio, como la colocación espacial o temporal cuidadosa de elementos de infraestructura para evitar completamente los impactos en ciertos componentes de la biodiversidad. Esto se traduce en un cambio a un enfoque de "negocios como de costumbre".

ii. Minimización: medidas tomadas para reducir la duración, intensidad y/o extensión de los impactos que no pueden evitarse por completo, en la medida de lo posible.

iii. Restauración: medidas adoptadas para ayudar a la recuperación de ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Implica alterar un área de tal manera que restablezca la composición, estructura y función de un ecosistema, generalmente devolviéndolo a su estado original (preperturbación) o a un estado saludable cercano al original.

iv. Compensación: resultados de conservación medibles resultantes de acciones diseñadas para compensar los impactos adversos residuales significativos en la biodiversidad derivados del desarrollo del proyecto después de que se hayan tomado las medidas de prevención y mitigación adecuadas. El objetivo de las compensaciones de biodiversidad no es una pérdida neta o una ganancia neta de biodiversidad sobre el terreno con respecto a la composición de las especies, la estructura del hábitat, la función del ecosistema y el uso de las personas y los valores culturales asociados con la biodiversidad.

REVISADO. Se ha añadido una referencia a la jerarquía de mitigación de residuos, que es ligeramente diferente.

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Lista provisional para la inscripción en el Patrimonio Mundial

La lista de sitios que los estados parte relevantes están considerando formalmente para su nominación como Patrimonio Mundial en los próximos cinco a diez años.

Medio de vida

La gama completa de medios que las personas, las familias y las comunidades utilizan para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el comercio menor y el trueque.

Mejora (de los valores de biodiversidad)

La mejora de la capacidad de un ecosistema degradado para apoyar la biodiversidad, a través de medidas de conservación como la alteración de los suelos, la vegetación y/o la hidrología. El término a veces se usa para un tipo de restauración que mejora la biodiversidad presente, pero no se expresa en términos de restaurar el ecosistema a algún estado anterior.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. (Ver también 'Jerarquía de mitigación')

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Procesos ecológicos

Procesos biofísicos (p. ej., regímenes hidrológicos, regímenes climáticos locales, química del suelo/ciclo de nutrientes, incendios, inundaciones y otros regímenes de perturbaciones naturales, herbivoría, depredación, corredores ecológicos, rutas de migración) necesarios para que el hábitat persista en un paisaje terrestre o marino a largo plazo.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevantes, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado.

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Reservas de la Biosfera

Las reservas de biosfera son áreas que comprenden ecosistemas terrestres, marinos y costeros. Cada reserva promueve soluciones que concilian la protección de la biodiversidad con su uso sostenible. Las reservas de biosfera son “sitios de apoyo a la ciencia para la sostenibilidad”, lugares especiales para probar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios y las interacciones entre los sistemas sociales y ecológicos, incluida la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Las reservas de biosfera son nominadas por los gobiernos nacionales y permanecen bajo la jurisdicción soberana de los estados donde se encuentran. Su estatus es reconocido internacionalmente.

Restauración

Medidas adoptadas para ayudar a la recuperación de ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Implica alterar un área de tal manera que restablezca la composición, estructura y función de un ecosistema, generalmente devolviéndolo a su estado original (preperturbación) o a un estado saludable cercano al original.

Resultado de conservación

Un resultado conservador es el resultado de una intervención conservadora destinada a abordar las amenazas directas a la biodiversidad o sus causas sociopolíticas, culturales y/o económicas subyacentes. Los resultados de la conservación suelen adoptar la forma de: (a) extinciones evitadas (es decir, resultados que conducen a mejoras en el estado de amenaza nacional o global de una especie); (b) sitios protegidos (es decir, resultados

que conducen a la designación de un sitio como área de protección formal o informal, o a una mejora en la efectividad de la gestión de un área protegida existente); y (c) corredores creados (es decir, resultados que conducen a la creación de redes interconectadas de sitios a escala del paisaje, capaces de mantener intactos los ensamblajes bióticos y los procesos naturales y, por lo tanto, mejorar la viabilidad a largo plazo de los ecosistemas naturales). Los resultados de protección también incluirían cualquier otra intervención que conduzca a ganancias de protección.

Servicios Ecosistémicos

Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Estos incluyen servicios de aprovisionamiento como alimentos, agua, madera y fibra; servicios de regulación que afectan el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales que proporcionan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de nutrientes.

Servicios Ecosistémicos Prioritarios

Los servicios ecosistémicos se consideran prioritarios en las siguientes circunstancias: (i) es probable que las operaciones produzcan un impacto significativo en el servicio ecosistémico; el impacto tendrá como resultado un impacto adverso directo en los medios de vida, la salud, la seguridad y/o el patrimonio cultural de las comunidades afectadas; y la entidad tiene control de gestión directo o influencia significativa sobre el servicio; o (ii) la operación depende directamente del servicio para sus operaciones principales; y la operación tiene control de gestión directo o influencia significativa sobre el servicio.

Sin pérdida neta y ganancia neta (de biodiversidad)

Objetivos para proyectos de desarrollo en los que los impactos en la biodiversidad causados por el proyecto se equilibran o compensan con medidas adoptadas para evitar y minimizar primero los impactos, luego para llevar a cabo la rehabilitación y/o restauración in situ y, finalmente, para compensar los impactos residuales (si corresponde). Ninguna pérdida neta, en esencia, se refiere al punto en el que las ganancias de biodiversidad de las actividades de conservación específicas coinciden con las pérdidas de biodiversidad debido a los impactos de un proyecto de desarrollo específico, de modo que no hay una reducción neta general en el tipo, la cantidad y la condición (o calidad) de la biodiversidad en el espacio y el tiempo. Una ganancia neta (a veces denominada impacto positivo neto) significa que las ganancias en biodiversidad exceden un conjunto específico de pérdidas.

Sitios del Patrimonio Mundial

Un sitio/propiedad inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, que tiene un valor universal excepcional y cumple con las condiciones de autenticidad e integridad. La propiedad del Patrimonio Mundial incluye dentro de sus fronteras todos los atributos que se reconocen como de valor universal excepcional.

Valores de conservación

Los valores, características, procesos o atributos ecológicos, biológicos, geomorfológicos, geológicos, culturales, espirituales, escénicos o de servicios que se están conservando.

Valores importantes de biodiversidad

Los elementos o características particulares de la biodiversidad, como especies individuales, conjuntos de especies, procesos ecológicos particulares, etc., que desencadenan la designación de un área como de valor significativo para la biodiversidad (p. ej. designación como hábitat crítico, área clave para la biodiversidad, área protegida), así como el contexto ecológico necesario para apoyar el mantenimiento de los elementos desencadenantes.

Capítulo 4.XX (NUEVO)
Gestión de Tierras y Suelos

NOTA PARA LOS REVISORES DEL CAPÍTULO 4.XX: Este es un nuevo capítulo que se propuso en el borrador del Estándar de procesamiento de minerales IRMA de 2021.[694] Se están proponiendo cambios estructurales en comparación con la versión del capítulo en ese proyecto de estándar, y cambios menores en el contenido.

En el Estándar de Minería de 2018 de IRMA, las cuestiones de gestión de tierras y suelos se tratan directa e indirectamente en varios capítulos (como 2.1 - 'Evaluación y gestión del impacto ambiental y social', Capítulo 2.6 - 'Planificación y financiamiento de recuperación y cierre', Capítulo 4.1 - 'Gestión de materiales y residuos' y Capítulo 4.3 - 'Calidad del aire').

Esto refleja el alcance relativamente limitado de los impactos en la tierra y el suelo más allá de la huella inmediata de una mina/instalación de procesamiento. Sin embargo, algunas actividades relacionadas con la minería, en particular las instalaciones de procesamiento de minerales, tienen emisiones al aire que pueden tener un impacto significativo y sostenido en áreas a favor del viento. Además, las emisiones no planificadas de productos químicos o productos de desecho sólidos o líquidos (p. ej. relaves) de las operaciones de exploración o minería pueden dispersarse hacia abajo y afectar las capacidades de los suelos y el uso de la tierra.

Cada vez más, se presta atención a las posibles contribuciones de la minería a la pérdida de suelo regional o global. Por ejemplo, en Mongolia, el costo anual combinado de la degradación de la tierra se estima en alrededor de 2.100 millones de dólares o el 43% del PIB del país. Se sabe que la degradación del suelo en Mongolia está impulsada por los efectos combinados del cambio climático y las actividades antropogénicas, incluida la minería, el pastoreo excesivo, la agricultura, la urbanización y el transporte fuera de carretera, y ahora se están llevando a cabo estudios para comprender mejor el alcance de las pérdidas de suelo relacionadas con la minería y el transporte de contaminantes del aire relacionado en ese país, con la expectativa de que esto conduzca a mejores estrategias para prevenir la pérdida de suelo y la remediación de la tierra y la calidad del suelo.[695]

Se espera que las tierras perturbadas o convertidas dentro de la huella de una mina/instalación de procesamiento (p. ej. pozos abiertos, áreas de eliminación de desechos, tierras cubiertas por instalaciones) sean recuperadas y se remediará la polución del suelo y, en la medida de lo posible, esto debería suceder durante las operaciones para ayudar a prevenir la pérdida adicional de suelo y restaurar los ecosistemas.

Aunque no se cubre ampliamente en ningún otro estándar de minería y de procesamiento de minerales o relacionado, varios estándares al menos hacen una mención superficial de los suelos o la tierra. Por ejemplo, el estándar RMI ASG tiene una sección sobre gestión de la erosión del suelo,[696] CFI requiere que las entidades aborden los posibles impactos adversos del proyecto en las condiciones ambientales existentes (como el aire, las aguas superficiales y subterráneas y los suelos),[697] y la Iniciativa de Administración de Aluminio requiere que las entidades

[694] Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable 2022 2021. Estándar para el procesamiento responsable de minerales Borrador versión 1.0. https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/06/IRMA-Mineral-Processing-Standard-DRAFT-14June2021.pdf

[695] Sodnomdarjaa, E. et al. 2023. "Evaluación de la pérdida de suelo utilizando RUSLE alrededor de los sitios mineros de Mongolia: un estudio de caso sobre la erosión del suelo en las minas de lignito Baganuur y Erdenet de cobre y molibdeno" Ciencias Ambientales de la Tierra. 82:230, https://doi.org/10.1007/s12665-023-10897-0

[696] Alianza Empresarial Responsable/Iniciativa de Minerales Responsables. 2021. Estándar Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) para Cadenas de Suministro de Minerales. Requisito VI-16. https://www.responsiblemineralsinitiative.org/media/docs/standards/RMI_RMAP%20ESG%20Standard%20for%20Mineral%20Supply%20Chains_June32021_FINAL.pdf

[697] Corporación Financiera Internacional. 2012. Estándar de Desempeño 3 – Eficiencia de los Recursos y Prevención de la Polución. Requisito 11. Disponible en: https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards

evalúen el potencial de derrames y fugas para contaminar los suelos.[698]

El capítulo 4.XX se ha modelado en parte a partir del capítulo de Gestión del Agua de IRMA (4.2). Aborda la protección del suelo contra la contaminación relacionada con la minería, la minimización de la pérdida de suelo (p. ej. por erosión) y las oportunidades para minimizar los impactos y restaurar las tierras convertidas para crear usos beneficiosos o productivos de la tierra.

Otros cambios físicos en la tierra (p. ej. subsidencia, pérdida de la capacidad de uso de la tierra debido a fallas catastróficas de desechos u otras instalaciones) se cubren en el Capítulo 4.X propuesto: "Gestión de la estabilidad física".

Glosario:

- Proponemos definiciones nuevas/revisadas para varios términos del glosario. El cuadro "Términos utilizados en este capítulo" muestra qué términos son nuevos y las definiciones propuestas se pueden encontrar en el glosario al final de los requisitos del capítulo (y antes de los Anexos). Los comentarios sobre las definiciones son bienvenidos.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-1: ¿Está de acuerdo con la propuesta de añadir un nuevo capítulo sobre 'Gestión de tierras y suelos'? De no ser así, ¿por qué no?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-2

Antecedentes: Este capítulo se centra principalmente en dos elementos de la gestión del suelo y la tierra: 1) prevención/remediación de la polución del suelo, y 2) pérdida de suelo (y tierra) debido a la erosión o conversión de tierra potencialmente utilizable en tierra inutilizable (p. ej. mediante la creación de pozos abiertos o cubriendo superficies con materiales de desecho).

Hay otros aspectos de la calidad del suelo que podrían incluirse, como las propiedades biológicas y físicas del suelo; sin embargo, en este momento no estamos proponiendo que las entidades caractericen, monitoreen, mantengan o restauren completamente la calidad biológica y física de los suelos. Si bien el mantenimiento de las propiedades del suelo puede ser de importancia crítica para los sistemas agrícolas, mantener o restaurar las propiedades exactas del suelo que existían antes de la minería (p. ej. el mismo contenido de materia orgánica, la diversidad de organismos del suelo, la estructura de la miga, etc.) no parece realista para los sitios industriales altamente perturbados.

En cambio, en alineación con el capítulo de IRMA sobre recuperación y cierre, esperamos que los sitios se mantengan o restauren a un paisaje estable, lo que significaría estabilizar los suelos (para minimizar la erosión futura o el movimiento de masas), que las condiciones del suelo permitan el restablecimiento de la vegetación y los procesos ecológicos que se alinean con los objetivos de uso de la tierra posteriores al cierre determinados por las regulaciones y los aportes de las comunidades afectadas. Para alcanzar los objetivos de uso de la tierra posteriores al cierre, es posible que sea necesario remediar los suelos o agregar enmiendas, pero es poco probable que la única forma de lograr los objetivos sea manteniendo la calidad biológica y física original de los suelos.

Pregunta: ¿Está de acuerdo en que el suelo no necesita ser mantenido o restaurado a la calidad biológica y física original (previa a la minería)? Si no está de acuerdo, explique.

Si cree que el capítulo debería tener requisitos adicionales de mejores prácticas, no dude en hacer sugerencias y, si es posible, proporcione ejemplos de dónde se están implementando sus sugerencias de mejores prácticas en los sitios de minería o procesamiento de minerales.

[698] Iniciativa de Manejo del Aluminio. 2023. Estándar de desempeño. V 3.1 Requisito 6.3. https://aluminium-stewardship.org/wp-content/uploads/2023/04/ASI-Performance-Standard-V3.1-April-2023.pdf

ANTECEDENTES

Las actividades humanas causan cambios dramáticos en la superficie y los ecosistemas de la Tierra. Las actividades mineras, al igual que otras actividades industriales importantes, han contribuido a una pérdida global de vegetación natural, erosión del suelo, disminución de la calidad del suelo y pérdida de la estructura y función del ecosistema.[699]

El riesgo de cambios negativos en la tierra y la calidad del suelo existe en los sitios de exploración, así como en las minas y las operaciones de procesamiento de minerales. Los metales pesados, los metaloides y otros contaminantes asociados con la minería y el procesamiento de minerales pueden acumularse en los suelos, las plantas y el agua, lo que representa una amenaza para la salud del ecosistema. Los efectos pueden ser a largo plazo y pueden ocurrir en grandes extensiones de tierra, incluso después de que hayan cesado las actividades relacionadas con la minería.[700]

Las fuentes de contaminantes que pueden conducir a la degradación de la calidad del suelo incluyen las instalaciones de eliminación de desechos y la dispersión de contaminantes (p. ej. a través de la escorrentía superficial), la descarga de efluentes al agua y el posterior contacto aguas abajo con los recursos del suelo, y la deposición de emisiones en el aire y partículas en la tierra y los recursos del suelo.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accidentes ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Antecedentes de la calidad del suelo NUEVO ■ Área de influencia ■ Autoridad competente ■ Brownfield NUEVO ■ Cierre ■ Colaborar ■ Compensación ■ Contaminación NUEVO ■ Consulta ■ Control ■ Descarga NUEVO ■ Determinación del Alcance NUEVO ■ Ecosistema ■ Entidad NUEVO ■ Exploración NUEVO ■ Factible ■ Gestión adaptativa ■ Greenfield NUEVO ■ Instalación ■ Jerarquía de mitigación ■ Ley del país anfitrión ■ Liberar NUEVO ■ Línea Base ■ Metodología creíble NUEVO ■ Minería NUEVO ■ Mitigación ■ Modelo conceptual de sitio ■ Nivel de activación ■ Operación NUEVO ■ Partes Interesadas ■ Polución NUEVO ■ Post-Cierre ■ Procesamiento de minerales NUEVO ■ Profesional Competente ■ Proyecto ■ NUEVO ■ Receptor NUEVO ■ Reclamación NUEVO ■ Reclamo ■ Recuperación concurrente NUEVO ■ Remediación del suelo NUEVO ■ Restauración ■ Sitio NUEVO ■ Titular de derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado discontinuo. Para obtener definiciones consulte Glosario de Términos al final de este capítulo.

Las actividades relacionadas con la minería también pueden conducir a una pérdida de futuras opciones de uso del suelo y la tierra como resultado de la modificación física de los paisajes y la conversión de los usos de la tierra (p. ej. tierras cubiertas por edificios o instalaciones de desechos, deformación de la tierra por deshidratación o minería subterránea, alteración de la tierra debido a la excavación de pozos y cambios en las características geomorfológicas) y erosión del suelo.[701] La erosión del suelo puede ocurrir durante la construcción de carreteras e instalaciones, la eliminación de sobrecargas, la excavación de rocas y minerales, la eliminación de desechos e incluso durante la recuperación y el cierre. Estas actividades pueden aumentar la tasa de erosión hasta varios cientos de veces mayor que la de las áreas no perturbadas.[702]

Sin embargo, hay acciones que se pueden tomar para minimizar la degradación de la tierra y el suelo (p. ej. pérdida en la calidad del suelo, erosión del suelo y modificación o conversión de la tierra) durante las operaciones, y para restaurar la tierra y los suelos a través de actividades de recuperación y rehabilitación. Los proyectos de procesamiento de minerales independientes propuestos tienen una oportunidad única para evitar la conversión de tierras no perturbadas en un sitio industrial al elegir sitios brownfield (donde se realizó el procesamiento de minerales anterior u otras actividades industriales completamente diferentes) sobre ubicaciones greenfield, sin embargo, algunas ubicaciones brownfield pueden tener problemas existentes de calidad del suelo de actividades históricas que requieren manejo y mitigación.

---

[699] Hu, Y. et al. 2020. "Influencia de la minería y la restauración de la vegetación en las propiedades del suelo en el margen oriental de la meseta Qunghia-Tíbet", Int. J. Environ. Res. Public Health. 17(12):4288. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7344658/

[700] Ibíd.

[701] Bridge, G. 2004. Terreno disputado: minería y medio ambiente ". Annual Rev. Environ. Recurso. 28-205-259. https://www.annualreviews.org/doi/pdf/10.1146/annurev.energy.28.011503.163434

[702] Ramli, M. et al. "Análisis de la erosión del suelo en el área de la mina", Serie de Conferencias del Instituto de Física: Ciencia e Ingeniería de Materiales. 875: 012052. https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1757-899X/875/1/012052/pdf

OBJETIVOS / INTENCIÓN DE ESTE CAPÍTULO

Prevenir la contaminación, mitigar y remediar la polución del suelo, y abordar la degradación de la tierra y el suelo para permitir los usos beneficiosos actuales y futuros del suelo y los recursos de la tierra.

ALCANCE DE APLICACIÓN

RELEVANCIA: Este capítulo es aplicable a todos los proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales.

4.XX.1.1 se aplica solo a los proyectos de procesamiento de minerales independientes propuestos, dado que los proyectos mineros deben ubicarse donde se encuentran los recursos minerales y, a diferencia de las instalaciones de procesamiento de minerales independientes, no tienen la opción de desarrollarse en brownfields.

4.XX.4.1 solo se aplica a las operaciones de procesamiento de minerales que se desarrollaron en brownfields. Se espera que estas operaciones evalúen la responsabilidad por la polución preexistente y tengan un plan para la remediación del suelo.

También se espera que las operaciones existentes (exploración, minas y procesamiento de minerales) estimen la calidad básica del suelo y las características del suelo y la tierra donde las condiciones de línea base no se establecieron previamente (4.XX.1.2).

> NOTA SOBRE EL ALCANCE DE APLICACIÓN: Esta versión propuesta del Estándar IRMA está destinada a aplicarse a proyectos y operaciones de exploración, minería y procesamiento de minerales (consulte las definiciones de proyecto y operación), pero no todos los requisitos serán relevantes en todos los casos. Hemos proporcionado información de alto nivel a continuación, pero la Secretaría de IRMA producirá un Ámbito de Aplicación detallado para cada capítulo que indicará la relevancia según los requisitos (y proporcionará un lenguaje normativo en el que las expectativas pueden diferir ligeramente para los proyectos propuestos frente a las operaciones, o para la minería frente al procesamiento de minerales, etc.).

REQUISITOS CRÍTICOS EN ESTE CAPÍTULO

Ninguna en este momento.

> NOTA SOBRE REQUISITOS CRÍTICOS: El Estándar IRMA 2018 para Minería Responsable v. 1.0 incluye un conjunto de requisitos identificados como requisitos críticos. Los proyectos/operaciones que se auditan en el sistema IRMA deben cumplir al menos sustancialmente con todos los requisitos críticos para ser reconocidos en el nivel de logro de IRMA 50 y superior, y cualquier requisito crítico que no se cumpla por completo necesita un plan de acción correctivo para cumplir con ellos dentro del tiempo especificado.
>
> APORTE BIENVENIDO: Las revisiones propuestas al Estándar 2018 han dado lugar a nuevos contenidos, así como a ediciones de algunos requisitos críticos en el proceso. Por lo tanto, habrá una revisión adicional del lenguaje y las implicaciones de los requisitos críticos antes de la publicación de una versión final v.2.0 del Estándar IRMA. Durante este período de consulta, agradecemos los comentarios sobre cualquier requisito crítico existente, así como las sugerencias para otros que considere que deberían considerarse críticos. Se agradecería una justificación para cualquier cambio o adición sugerida.

Requisitos sobre Gestión de Tierras y Suelos

4.XX.1. Selección del sitio y caracterización de línea base

4.XX.1.1. Para los proyectos propuestos de procesamiento de minerales:

a. La evasión de impactos en suelos y tierras se considera debidamente en la selección de la ubicación del proyecto, y se evalúa el potencial para ubicar el proyecto en un sitio brownfield existente; y
b. Si los proyectos se desarrollan en greenfields, se documenta una justificación.

NOTA PARA 4.XX.1.1: Este requisito es similar al requisito de Selección de Tecnología en el Capítulo 4.5 – 'Gas de Efecto Invernadero, Consumo de Energía'. Como sugiere la jerarquía de mitigación, evitar los impactos siempre debe ser la máxima prioridad, y cuando se trata de tierra y suelo, esto se logra mejor ubicando proyectos en tierras ya degradadas o convertidas, en lugar de tierras que se están utilizando para fines beneficiosos como la agricultura, el pastoreo de ganado o que proporcionan beneficios no relacionados con el uso, como hábitat o corredores para la vida silvestre, etc.

Sin embargo, como se mencionó en la sección de antecedentes, si se seleccionan sitios brownfield, podría haber problemas de polución del suelo que permanezcan de las operaciones históricas. Si se toma la decisión de desarrollar en un sitio brownfield donde existe polución histórica, proponemos que se tomen medidas para evaluar el alcance de los impactos y avanzar hacia la remediación de los suelos (consulte el requisito 4.XX.4.1, a continuación) para restaurar la capacidad de un sitio para ser utilizado con fines beneficiosos.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-3: ¿Es este un requisito razonable y muchas o la mayoría de las nuevas operaciones de procesamiento de minerales podrían demostrar que sitios brownfield fueron considerados (o explicar por qué no lo fueron)?

4.XX.1.2. Línea base de terreno y suelo (o datos de antecedents[703]) en el área de influencia del proyecto/operación:

a. Es recopilado por profesionales competentes; y
b. Incluye la medición de:
    i. Las características químicas de los suelos;
    ii. Áreas existentes de contaminación del suelo y polución que no están relacionadas con el proyecto/operación, incluida la contaminación y la polución que son anteriores a la construcción de una operación existente;[704]
    iii. Usos del suelo;[705] y
    iv. Clasificación de la capacidad terrestre.

NOTA PARA 4.XX.1.2: La estructura de 4.XX.1.2 es similar al requisito 4.2.1.1 en el Capítulo 4.2 – 'Gestión del agua'. Al igual que con otros capítulos, hemos integrado la expectativa de que los datos sean recopilados por profesionales competentes.

Al igual que en el capítulo de agua, hemos tenido en cuenta la recopilación de datos de antecedentes en sitios que no recopilaron datos de referencia antes del comienzo de la operación. Si bien no es ideal, las características químicas del suelo de fondo se pueden estimar en función del muestreo de suelos recolectados de un área fuera de la influencia de la operación relacionada con la minería (pero preferiblemente de lugares cercanos con clima, topografía y tipos de suelo similares a los que se encuentran en el área de influencia de la operación). Si hay instalaciones con emisiones al aire, las muestras de suelo de fondo deben recolectarse en áreas a favor del viento.

Re: 4.XX.1.2.b.iv, la Clasificación de Capacidad de Tierras (LCC) es una clasificación global de evaluación de tierras que agrupa los suelos en función de su potencial para usos agrícolas y de otro tipo. LCC puede ayudar a determinar si la tierra es adecuada para ciertos usos y si hay riesgos de degradación.[706]

[703] Para las operaciones existentes que no recopilaron datos de línea base antes del desarrollo, se deben recopilar datos de antecedentes.

[704] IRMA distingue entre contaminación (concentración elevada en relación con el fondo) y polución (concentración lo suficientemente alta como para tener un impacto adverso en el ecosistema y/o la salud humana). La línea base debe determinar si alguna contaminación está por encima de los umbrales reglamentarios u otros umbrales de polución del suelo.

[705] Para los proyectos propuestos, se deben documentar todos los usos actuales de la tierra; para las operaciones, se deben documentar los usos de la tierra antes del desarrollo del proyecto.

[706] Sistema de conocimiento del potencial de la tierra (LandPKS). https://landpotential.org/knowledge/what-is-land-capability-classification/

4.XX.2. Determinación del Alcance de los riesgos para la tierra y el suelo

NOTA PARA 4.XX.2: Este criterio y los requisitos que contiene están generalmente alineados con los requisitos del capítulo Agua.

4.XX.2.1. La entidad identifica a los usuarios de la tierra, los titulares de derechos sobre la tierra y otras partes interesadas con interés en el uso de la tierra o la conservación del suelo (en lo sucesivo denominadas colectivamente como "partes interesadas relevantes") que pueden verse afectadas por las actividades mineras o de procesamiento de minerales propuestas o que se han visto afectadas por las actividades relacionadas con la minería actuales o pasadas.[707]

NOTA PARA 4.XX.2.1: Esto es similar a 4.2.3.1 en el capítulo de Gestión del Agua. Al igual que con otros capítulos, identificar a las personas potencialmente afectadas es importante para planificar la participación de las partes interesadas en el tema/tema de preocupación, ya que se debe priorizar a los directamente afectados durante la participación.

Tenga en cuenta que la definición de actividades relacionadas con la minería abarca la exploración, la minería, el procesamiento de minerales y todas las actividades necesarias para respaldar esos esfuerzos a través del cierre posterior.

4.XX.2.2. La entidad realiza su propia investigación y colabora con las partes interesadas relevantes para identificar los usos actuales y futuros potenciales de la tierra que pueden verse afectados por las actividades mineras o de procesamiento de minerales propuestas, o que se han visto afectados por las actividades relacionadas con la minería actuales o pasadas.

NOTA PARA 4.XX.2.2: Esto es similar a 4.2.3.2 en el capítulo "Gestión del agua".

4.XX.2.3. La entidad lleva a cabo un proceso de determinación del alcance que incluye colaboración con las partes interesadas relevantes, para identificar los impactos potenciales o reales que el proyecto pueda tener y/o cualquier impacto real que la operación haya tenido en la tierra o el suelo (incluida la calidad del suelo, la estabilidad física del suelo o la tierra), y los usos actuales y potenciales futuros de la tierra).[708] El proceso de determinación del alcance incluye la consideración de las siguientes fuentes potenciales de impactos, según corresponda:

a. Construcción de instalaciones mineras (p. ej. pozos abiertos, instalaciones de almacenamiento de residuos y lixiviación de vertederos y pilas de mineral) e instalaciones de procesamiento de minerales, limpieza de tierras, movimiento de tierras, caminos mineros y otras actividades de excavación y alteración del suelo;
b. Emergencias y accidentes mayores ,[709] incluyendo falla catastrófica de las instalaciones;
c. Actividades de gestión de residuos, incluida la posible dispersión de contaminantes de los lugares de

[707] Los titulares de derechos sobre la tierra pueden haber sido identificados como parte de la EIAS, o como parte del Capítulo 1.2 durante el mapeo de las partes interesadas, o del Capítulo 1.3 durante la debida diligencia en materia de derechos humanos, o del Capítulo 2.2 si los Pueblos Indígenas tienen derechos o intereses en la zona, o del Capítulo 2.4 si existía la posibilidad de desplazamiento físico o económico de personas.

[708] Los impactos en la estabilidad física incluyen actividades que pueden conducir a la erosión (ya sea causada directa o indirectamente por las actividades de la entidad, o donde los procesos erosivos naturales se ven exacerbados por dichas actividades), o actividades que pueden causar subsidencia, movimiento masivo de suelo o tierra, etc. Sin embargo, los impactos en la estabilidad física de los suelos que pueden conducir a fallas catastróficas, p. ej. de las instalaciones de desechos, se abordan en el Capítulo 4.X propuesto.

Los usos futuros de la tierra para las tierras afectadas por la operación (es decir, los usos de la tierra posteriores al cierre) se incluyen en el plan de recuperación y cierre (consulte el Capítulo 2.6, requisito 2.6.1.2.a). Los usos futuros se habrían determinado a través de discusiones entre la entidad y las comunidades afectadas durante el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ver Capítulo 2.1 requisitos 2.1.3.1.h y 2.1.3.2), o posteriormente, durante las discusiones entre la entidad y las comunidades afectadas sobre la recuperación y el cierre (ver Capítulo 2.6, requisito 2.6.1.7).

[709] Estos deberían haberse identificado según el Capítulo 2.5 (Preparación y respuesta ante emergencias comunitarias) en función de la información del Capítulo 4.X propuesto (Gestión de la estabilidad física).

manejo, almacenamiento, tratamiento o eliminación de residuos;[710]

d. Erosión de las instalaciones de almacenamiento y eliminación de residuos y de los vertederos de residuos;[711]

e. La descarga planificada y la liberación no planificada de contaminantes (p. ej. en efluentes, o de instalaciones de almacenamiento o desechos que contienen fluidos),[712] que pueden tener un contacto posterior aguas abajo/descendente con los recursos del suelo; y

f. La emisión, deposición y dispersión de contaminantes en el aire, polvos y gases de actividades relacionadas con la minería.[713]

NOTA PARA 4.XX.2.3: Esto es similar a 4.2.3.3 en el capítulo de Gestión del Agua.

4.XX.2.4. Se desarrolla un modelo conceptual de sitio (CSM) para determinar los posibles impactos en la calidad del suelo y se comparte con las partes interesadas.[714] Este modelo:

a. Incluye una descripción detallada y una representación de la fisiografía, los tipos y características del suelo, la hidrología y la climatología para el sitio en su conjunto;

b. Describe todas las fuentes potenciales de contaminación y erosión o pérdida del suelo asociadas con el proyecto/operación; y

c. Describe lo que se sabe sobre la liberación y el transporte de contaminantes al suelo en todo el sitio, el transporte de contaminantes debido al movimiento de los suelos, las vías entre las fuentes y los receptores, y el destino de los contaminantes/suelos a lo largo de las vías y a los receptores en el sitio y fuera del sitio.

NOTA PARA 4.XX.2.4: El capítulo de Gestión del Agua también tiene el requisito de desarrollar un CSM (requisito 4.2.3.5) y compartirlo con las partes interesadas como parte de la determinación del alcance. Un CSM en todo el sitio es importante para comprender el panorama general de las posibles fuentes y el destino de los contaminantes de las actividades relacionadas con la minería, y para comprender mejor los riesgos para la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes. El suelo es un receptor potencial de contaminantes (p. ej. de emisiones en el aire o efluentes en el agua), pero también puede ser una fuente (si los suelos contienen contaminantes y se transportan a otros receptores a través de la erosión, la dispersión del viento, la lixiviación y la infiltración, etc.).[715] Si los suelos no se identifican como fuentes y receptores, entonces el CSM tendría que ser revisado para incluir esta información.

Este requisito incluye que el CSM se comparta con las partes interesadas como parte de la determinación del alcance porque es importante que tengan acceso a esta información si quieren comprender y participar en las discusiones sobre los riesgos para el suelo y la tierra.

---

[710] Por ejemplo, transporte de contaminantes a los suelos a través de derrames, liberación de efluentes tratados, erosión de los sitios de eliminación de residuos, escorrentía superficial de los sitios, etc. Estos deberían haberse identificado según el Capítulo 4.1 (Gestión de residuos y materiales), pero si no, deben hacerse como parte de este capítulo.

[711] Yellishetty, M., Mudd, G. y Shukla, R. 2012. "Predicción de la erosión del suelo en vertederos de minas a cielo abierto y evaluación de sus impactos en el medio ambiente", Revista Internacional de Minería, Recuperación y Medio Ambiente. 27(2):1-15. https://www.researchgate.net/publication/254220379_Prediction_of_soil_erosion_from_waste_dumps_of_opencast_mines_and_evaluation_of_their_impacts_on_the_environment

[712] Estos deberían haber sido identificados según el Capítulo 4.2 (Gestión del agua), requisito 4.2.2.5.

[713] Las fuentes de emisiones atmosféricas deberían haberse identificado según el Capítulo 4.3 (Calidad del aire), requisito 4.3.1.1

[714] Es posible que se haya desarrollado un modelo conceptual de sitio (CSM) en el Capítulo 2.1 o 4.2. Si el CSM no identifica las fuentes y receptores del suelo, entonces eso debe hacerse como parte de este capítulo.

[715] Véase, por ejemplo, Consejo Regulador de Tecnología Interestatal (ITRC): Antecedentes del suelo y evaluación de riesgos. "Modelo conceptual del sitio y objetivos de calidad de los datos." https://sbr-1.itrcweb.org/conceptual-site-model-and-data-quality-objectives/#8_1 ; y Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. 1992. Guía para la realización de investigaciones correctivas y estudios de viabilidad bajo CERCLA – Interim Final. Sección 2.2.2.2. Desarrollar un modelo conceptual del sitio. p. 2 - 7. https://semspub.epa.gov/work/HQ/100001529.pdf

4.XX.3. Evaluación de riesgos para la tierra y el suelo

4.XX.3.1. Cuando se identifican riesgos o impactos en la tierra y el suelo, se utiliza una metodología creíble para evaluar y documentar el nivel de riesgo y/o los impactos reales en la salud, la seguridad, el medio ambiente y los usos actuales y futuros de la tierra.

NOTA PARA 4.XX.3.1: Esto se alinea con 4.2.4.1 en el capítulo "Gestión del agua".

Como se mencionó en otros capítulos, proponemos definir **método/metodología creíble** como:

> Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

4.XX.3.2. La entidad lleva a cabo los siguientes análisis adicionales, según corresponda, para predecir y cuantificar aún más la posible contaminación del suelo y el potencial de pérdida de suelo y tierra, y para informar la evaluación de riesgos:

a. Modelado de las emisiones, deposición y dispersión de contaminantes en el aire (p. ej. metales, polvos, gases, vapores, humos) de fuentes puntuales y no puntuales en el suelo y la tierra;[716]
b. Modelado de la pérdida/erosión prevista del suelo a partir de procesos naturales y actividades relacionadas con la minería; y
c. Modelización de la pérdida de terreno prevista (p. ej. debido a la creciente huella de infraestructura e instalaciones, incluidas las instalaciones de residuos permanentes, pozos abiertos, etc.) durante la vida útil de la operación (desde la construcción hasta después del cierre).

NOTA PARA 4.XX.3.2: Esto se alinea con 4.2.4.2 en el capítulo "Gestión del agua". Para obtener más información, consulte la nota 4.2.4.2 en el Capítulo 4.2.

No todos los modelos serán relevantes en todos los sitios. Por ejemplo, si no hay procesos que tengan emisiones a la atmósfera, entonces no será necesario modelar la dispersión de las emisiones a la atmósfera.

4.XX.3.3. Los modelos utilizados para informar las evaluaciones de riesgo o impacto, las estrategias de gestión de tierras y suelos y la planificación de recuperación y cierre (consulte el Capítulo 2.6) son:

a. De acuerdo con las mejores prácticas de la industria/metodologías creíbles; y
b. Evaluado anualmente y actualizado, según sea necesario, a través de un proceso iterativo utilizando datos de monitoreo operativo, a medida que estén disponibles.[717]

NOTA PARA 4.XX.3.3: Esto se alinea con 4.2.4.4 en el capítulo de Gestión del Agua. Para obtener más información, consulte la Nota para 4.2.4.4 en el Capítulo 4.2.

4.XX.3.4. Las evaluaciones de riesgos o impactos se revisan y, si es necesario, se actualizan cuando se proponen cambios en las instalaciones, actividades, materiales extraídos, procesos o cuando hay cambios en el contexto operativo que tienen el potencial de cambiar la gravedad o las consecuencias de cualquier riesgo identificado. a la tierra y al suelo, o cuando se hayan realizado actualizaciones de las predicciones del modelo.

NOTA PARA 4.XX.3.4: Esto se alinea con 4.2.4.5 en el capítulo de Gestión del Agua.

4.XX.4. Gestión de riesgos e impactos en la tierra y el suelo

4.XX.4.1. Donde se han desarrollado instalaciones de procesamiento de minerales en sitios brownfield, y la determinación del alcance, la evaluación o el monitoreo de la calidad del suelo identifica impactos preexistentes

[716] Esto se haría en asociación con la modelización en el Capítulo 4.3 (Calidad del aire), requisito 4.3.3.1.

[717] Este proceso incluye comparar los resultados previstos del modelo con los datos de monitoreo reales y establecer parámetros para determinar lo que constituye desviaciones aceptables versus inaceptables entre los resultados modelados y reales. Cuando los resultados previstos y los reales no coinciden, los modelos deben revisarse y las predicciones actualizadas para garantizar que las prácticas de gestión del agua se basen en los mejores datos posibles.

en la calidad del suelo que no fueron causados por las actividades anteriores de la entidad, la entidad:[718]

a. Lleva a cabo la debida diligencia para determinar su responsabilidad legal por la remediación de la polución preexistente;
b. Cuantifica el alcance de la polución del suelo (ver 4.XX.5.1);
c. Donde legalmente responsable:
    i. Desarrolla un plan de remediación del suelo de acuerdo con el proceso establecido en la ley del país anfitrión, o cuando dichas leyes y reglamentos no existan, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales;
    ii. Demostrar avances en la implementación de las actividades de remediación de suelos de acuerdo con el cronograma del plan; y
    iii. Informar de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes o, en ausencia de un requisito de presentación de informes nacional, informar públicamente sobre la remediación de la polución del suelo al menos una vez al año.
d. Donde no sea legalmente responsable:
    i. Desarrolla un plan de remediación del suelo y objetivos asociados para la calidad química de la tierra y el suelo en consulta con las partes interesadas afectadas;
    ii. Demostrar avances en la implementación de las actividades de remediación de suelos de acuerdo con el cronograma del plan; y
    iii. Informa públicamente los avances en la remediación de la calidad química del suelo al menos una vez al año.

NOTA PARA 4.XX.4.1: Este requisito fue propuesto en el borrador del Estándar de Procesamiento de Minerales IRMA. La razón era que las instalaciones de procesamiento de minerales, como las fundiciones y los sitios de refinación con emisiones al aire, pueden emitir volúmenes considerables de metales y metaloides a lo largo del tiempo que luego se depositan en la tierra. Algunos metales son más volátiles y pueden transportarse a distancias extremadamente largas, pero a menudo la deposición se produce localmente y a favor del viento de los sitios de procesamiento. Estos contaminantes pueden volverse biodisponibles, afectando el ecosistema y/o la salud humana.[719]

Proponemos que este requisito solo se aplique a las operaciones de procesamiento de minerales ubicadas en sitios brownfield, lo cual es promovido por el requisito 4.XX.1.1.a. Podemos añadir orientación sobre buenas prácticas internacionales para la remediación del suelo.

Todos los riesgos de contaminación del suelo o impactos reales asociados con la exploración, la minería o el procesamiento de minerales en los greenfields se gestionarían de acuerdo con 4.XX.4.2, 4.XX.4.3, 4.XX.4.4 y los requisitos restantes del capítulo.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-4: ¿Puede recomendar ejemplos de buenas prácticas internacionales relacionadas con la remediación del suelo en relación con la minería y/o el procesamiento de minerales?

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-5: Son estos requisitos demasiado onerosos en los casos en los que no existe responsabilidad legal? En tales casos, ¿es necesario reducir el alcance de los requisitos? Por ejemplo, ¿debería requerirse la remediación solo dentro del límite del sitio (siempre que las áreas contaminadas en el sitio no contribuyan a la contaminación o los impactos fuera del sitio)?

4.XX.4.2. Para todos los demás riesgos significativos o impactos reales en el suelo o la tierra identificados en la evaluación, las medidas de mitigación para gestionar los riesgos e impactos son:

[718] En otras palabras, los impactos históricos fueron causados por un propietario/operador anterior.

[719] Ettler, V. 2015. "Contaminación del suelo cerca de fundiciones de metales no ferrosos: Una revisión", Geoquímica Aplicada. 64:56-74. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S088329271530055X?via%3Dihub

a. Desarrollado, documentado e implementado por profesionales competentes;
b. Desarrollado en consulta con las partes interesadas potencialmente afectadas o afectadas, teniendo en cuenta los usos preferidos de la tierra posteriores al cierre identificados por las comunidades afectadas (ver el Capítulo 2.1);[720]
c. Se evalúan de una manera que se alinea con la jerarquía de mitigación de la siguiente manera:
    i. Se da prioridad al control de fuentes y otras medidas que previenen la contaminación del suelo y previenen la erosión y la pérdida de tierra y suelo;
    ii. Cuando la prevención no es factible o efectiva, se desarrollan controles para minimizar el movimiento de contaminantes al suelo o tierras donde pueden causar polución (es decir, daño a la salud humana o del ecosistema), y minimizar la cantidad de erosión y pérdida de tierra y suelo;
    iii. Si es necesario, los suelos se tratan in situ o ex situ para eliminar los contaminantes de tal manera que la calidad química del suelo sea suficiente para un uso beneficioso en el sitio; y
    iv. Si las medidas de prevención, minimización y tratamiento no son factibles o no eliminan los impactos, los suelos contaminados se excavan y eliminan de una manera que proteja la salud humana y del ecosistema, y se toman medidas compensatorias para compensar los impactos o las pérdidas;
d. Están documentados, incluida la justificación de la entidad para la selección de opciones de mitigación.

NOTA PARA 4.XX.4.2: Esto se alinea, en general, con 4.2.5.1 en el capítulo "Gestión del agua". Al igual que con otros capítulos, la jerarquía de mitigación es el marco para priorizar las estrategias de mitigación.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-6: ¿Hay otras estrategias que pueda sugerir para proteger la calidad química del suelo y minimizar la erosión y la pérdida de suelo y tierra? Si es así, ¿dónde encajarían tus sugerencias en la jerarquía anterior?

4.XX.4.3. La entidad desarrolla e implementa un plan de manejo adaptativo para tierra y suelo (o equivalente) que:

a. Describe la mitigación y otras medidas que se implementarán simultáneamente con las operaciones para prevenir y minimizar los impactos adversos y/o remediar y restaurar la tierra y el suelo de la siguiente manera:[721]
    i. Las medidas incluyen el rescate de la capa superior del suelo en la medida máxima factible y el almacenamiento de la capa superior del suelo de una manera que preserve su capacidad para respaldar la restauración ecológica;
    ii. Las medidas de mitigación son específicas, mensurables, vinculadas a resultados claramente definidos, relevantes y con plazos determinados;
    iii. Los indicadores clave se identifican y vinculan a datos línea base adecuados, para permitir la medición de la eficacia de las medidas de mitigación a lo largo del tiempo;
    iv. Las acciones o la supervisión de la implementación se asignan al personal responsable;[722]
    v. Se incluye un cronograma de implementación; y
    vi. Se realizan estimaciones de recursos humanos y presupuesto, y se incluye un plan de financiamiento para garantizar que haya fondos disponibles para la implementación efectiva del plan.

[720] Los usos futuros del suelo para los terrenos afectados por la operación (es decir, usos del suelo posteriores al cierre) se incluyen en el plan de recuperación y cierre (ver Capítulo 2.6, requisito 2.6.1.1.a).

[721] Las actividades concurrentes de remediación y restauración de suelos/tierras pueden incorporarse al plan de recuperación concurrente (ver el Capítulo 2.6-Planificación y Financiación de la Recuperación y Cierre, requisito 2.6.1.2). Sin embargo, si las medidas se incluyen en el plan de recuperación concurrente, la entidad aún debe cumplir con todos los elementos del subrequisito 4.XX.4.3.a.

[722] Si el trabajo es realizado por contratistas externos, entonces debe haber un empleado del personal responsable de supervisar la calidad del trabajo, los plazos, etc.

b. Describe las medidas conocidas que se deben tomar durante la recuperación final y el cierre para remediar y restaurar la tierra y el suelo;[723]

c. Incluye niveles de activación para proporcionar una alerta temprana de contaminación del suelo,[724] e indicadores de activación para proporcionar una alerta temprana de erosión o pérdida de suelo;

d. Incluye acciones de respuesta (gestión adaptativa) que se deben tomar si se alcanzan los niveles/indicadores de activación o se superan los umbrales legales o de otro tipo, y plazos estimados para la finalización de las acciones; y

e. Incluye las siguientes acciones a tomar si se confirma un exceso de un Criterio de Calidad Química del Suelo IRMA (ver 4.XX.6) o un umbral de erosión del suelo:

   i. Investigación de la causa/fuente de la excedencia;

   ii. Determinación de la extensión y profundidad del perfil del suelo afectado por los impactos;

   iii. Implementación de las acciones de gestión adaptativa originales desarrolladas según 4.XX.4.3.d y/o desarrollo de acciones adicionales o diferentes para corregir un exceso o minimizar los impactos, y documentación en un plan de acción correctiva;[725]

   iv. Desarrollo del cronograma y presupuesto estimados necesarios para implementar el plan de acción correctiva y demostración de que existen fondos para la implementación efectiva de las acciones correctivas; y

   v. Creación de un informe que resuma el plan de acción correctiva, el resultado de las medidas de respuesta tomadas y los cambios necesarios para mejorar la efectividad de las medidas de mitigación identificadas en 4.XX.4.2.

NOTA PARA 4.XX.4.3: No estamos proponiendo en este requisito que las entidades deban abordar inmediatamente toda contaminación o pérdidas de suelo o tierra, porque si las operaciones continúan, entonces es posible que solo sea posible realizar algún movimiento de tierras para restaurar las formas del terreno y alguna remediación de los suelos después de que cesen las operaciones y las instalaciones sean demolidas y eliminadas. Sin embargo, la entidad aún necesita identificar qué medidas se abordarán simultáneamente con las operaciones y qué medidas se llevarán a cabo como parte de las actividades finales de recuperación y cierre (ver 4.XX.4.3.a, b y e.iii).

Cualquier medida que se lleve a cabo durante la recuperación y cierre final debe incluirse en el plan de cierre de recuperación en el Capítulo 2.6, de modo que los costos de estas actividades se incluyan en el cálculo de los costos de recuperación y cierre que informan el monto de la garantía financiera que requiere el sitio.

Las medidas de mitigación de remediación y restauración concurrentes pueden incorporarse al plan de recuperación concurrente (ver Capítulo 2.6, requisito 2.6.1.2), pero si se incorporan a ese plan, también deben cumplir con todos los subelementos 4.XX.4.3.a.

Los subrequisitos (c), (d) y (e) se refieren a las acciones que se deben tomar en respuesta a una situación (p. ej. los contaminantes del suelo alcanzan un nivel de activación o la erosión alcanza algún nivel de umbral). Estos son elementos de gestión adaptativa.

[723] Estas actividades no se implementarán durante Recuperación y Cierre, requisito 2.6.1.2) para que los costos se incluyan en el cálculo del aseguramiento financiero.

[724] Los niveles desencadenantes pueden incluir, por ejemplo, concentraciones de contaminantes en los suelos que se encuentran entre la línea base y los criterios reglamentarios de calidad del suelo.

[725] Una vez que se confirma una superación, es posible que se necesiten más acciones o diferentes de las previstas en las acciones de gestión adaptativa originales, porque es posible que las situaciones no siempre se desarrollen como se esperaba, o es posible que sea necesario hacer más de lo que se anticipó originalmente.

Las acciones que se pueden implementar durante las operaciones se añadirían al plan de acción correctiva. Las acciones que solo pueden tener lugar después del cese de las operaciones (es decir, durante la recuperación y el cierre) deben agregarse al plan de recuperación y cierre, y los costos asociados deben incluirse en el cálculo de la garantía financiera (consulte el Capítulo 2.6, requisitos 2.6.1.1 y 2.6.1.4).

4.XX.4.4. Anualmente o con mayor frecuencia, si es necesario (p. ej. debido a cambios propuestos o reales en los factores operativos o ambientales):

a. La entidad revisa los datos de monitoreo y evalúa la efectividad de las acciones de gestión adaptativa; y
b. Si las acciones no están siendo efectivas, desarrolla nuevas medidas de mitigación y revisa el plan de gestión para mejorar los resultados de la gestión de la tierra y el suelo.

NOTE FOR 4.XX.4.4: Esto es similar a 4.2.5.8 en el capítulo de Gestión del Agua.

4.XX.5. Monitoreo

4.XX.5.1. La entidad desarrolla e implementa un programa para monitorear anualmente los impactos en la tierra y el suelo. El programa incluye:

a. Uso de métodos creíbles para muestrear suelos para determinar la posible contaminación, que incluyen:
    i. Muestreo en un número suficiente de lugares de monitoreo y en sitios y profundidades apropiados para proporcionar datos confiables sobre contaminación/polución química; y
    ii. Analizar muestras de suelo para detectar todos los contaminantes que tienen un potencial razonable de afectar negativamente los usos de la tierra actuales y futuros identificados, utilizando laboratorios acreditados capaces de medir parámetros en niveles apropiados como se describe en los Criterios de calidad química del suelo de IRMA según las tablas de uso final (ver 4.XX.6); y
b. Inspección visual de terrenos e instalaciones que puedan estar sujetos a erosión; y
c. Uso de métodos creíbles para medir o estimar:
    i. Tasas de erosión del suelo y pérdida de suelo; y
    ii. Pérdida de terreno.

NOTA PARA 4.XX.5.1: El requisito 4.XX.3.2, al principio del capítulo, requiere modelar para predecir la pérdida de suelo y la pérdida de terreno. El monitoreo de la pérdida de suelo "real" (estimada) y la pérdida de tierra a lo largo del tiempo en 4.XX.5.1.c probablemente implicará el uso continuo de modelos, pero también podría usar fotografías aéreas para estimar los cambios en la tierra,[726] u otros métodos. Las tasas de erosión del suelo en 4.XX.5.1.c.i pueden basarse, al menos en parte, en mediciones de campo (p. ej. parcelas de erosión o escorrentía), y los datos empíricos recopilados pueden utilizarse para validar modelos para estimar la pérdida de suelo.

PREGUNTA DE CONSULTA 4.XX-7:

Antecedentes: Hay varios métodos que se pueden utilizar en un intento de determinar la erosión del suelo y la pérdida de suelo a lo largo del tiempo. Sin embargo, según Boardman y Evans (2019), "La erosión del suelo es ampliamente reconocida como un problema global, pero los intentos de medir y estimar su importancia se ven frustrados por nuestra incapacidad para desarrollar métodos de evaluación confiables, baratos y fáciles".[727] Hsieh et al. (2009) describen varios métodos para cuantificar la erosión del suelo, sin embargo, con cada método hay desafíos o condiciones para las que no son adecuados.[728]

Boardman y Evans (2019) han informado que "los investigadores alemanes y suizos han evaluado y monitoreado la erosión basándose en mediciones visuales y volumétricas de la erosión del agua... [y] aunque

[726] Véase, por ejemplo, Popelkova, R. y Mulkova, M. 2016. Análisis de imágenes aéreas multitemporales para el seguimiento de los procesos en el paisaje afectados por la minería profunda del carbón", Revista europea de teledetección. 59: 973-1009. https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.5721/EuJRS20164951

[727] Boardman, J. y Evans, R. 2019. La medición, estimación y seguimiento de la erosión del suelo por escorrentía a escala de campo: Desafíos y posibilidades con referencia particular a Gran Bretaña ", Progreso en Geografía Física: Tierra y Medio Ambiente. Vol.44, Número 1. https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0309133319861833

[728] Hsieh, et al. 2009. "Un método de campo para las mediciones de erosión del suelo en tierras agrícolas y naturales", Revista de conservación del suelo y el agua. Vol. 64, No. 6. https://www.srs.fs.usda.gov/pubs/ja/2009/ja_2009_hsieh_001.pdf

tales evaluaciones son comparativamente raras en comparación con el uso de evaluaciones de modelos de erosión del agua, dan estimaciones mucho más realistas de la extensión de la erosión del agua y las tasas de erosión".[729] Govers et al. (2017) escriben que los modelos a menudo sobreestiman las tasas de erosión y agregan que, "Si bien puede ser difícil cuantificar las tasas de erosión correctamente, es mucho más fácil identificar aquellas áreas donde la erosión intensa del suelo es realmente un problema y donde es necesaria la acción, cualesquiera que sean las tasas exactas de erosión.. . simples observaciones visuales sobre la presencia de arroyos y barrancos o áreas de deflación por el viento son claros indicios de que la implementación de medidas de conservación es necesaria".[730]

Preguntas: ¿Cree que es fundamental cuantificar las tasas de erosión del suelo, o el monitoreo debe centrarse en inspecciones visuales cualitativas para reconocer los signos de erosión y priorizar las áreas afectadas para su mitigación y restauración?

Si cree que se necesitan mediciones de erosión del suelo, ¿hay métodos particulares que recomendaría?

¿Es importante conocer el volumen real de pérdida de suelo o tierra? ¿O no deberían estos números ser una preocupación siempre y cuando se tomen medidas para devolver efectivamente la tierra a un uso productivo y beneficioso?

4.XX.6. Comparación de los resultados del monitoreo con los criterios de calidad química del suelo

4.XX.6.1. La entidad demuestra que el nivel de contaminantes en suelos es:[731]

a. Consistente con las concentraciones medidas en las muestras de línea base o de calidad del suelo; o
b. Se mantienen a un nivel que protege el uso actual y potencial futuro de la tierra y los recursos del suelo (ver Criterios de calidad química del suelo IRMA por tablas de uso final).

NOTA PARA 4.XX.6.1: Para 4.XX.6.1, las tablas de criterios de calidad química del suelo se desarrollarán utilizando un enfoque similar al de las tablas de calidad del agua del Capítulo 4.2. Muchas jurisdicciones tienen normas o directrices de calidad química del suelo para diferentes usos de la tierra. Entonces, por ejemplo, puede haber diferentes concentraciones permitidas de ciertos metales, minerales o constituyentes orgánicos en áreas residenciales versus no residenciales, o dependiendo de si las áreas están zonificadas o designadas para usos agrícolas, comerciales o industriales, áreas naturales, etc.

IRMA redactará algunos Criterios de Calidad Química del Suelo propuestos por Tablas de Uso Final basados en una evaluación de estándares de varias jurisdicciones. Nos basaremos en los estándares enumerados en el sistema ESDAT, a menos que los comentaristas conozcan otras buenas fuentes de datos para los estándares de calidad química del suelo: https://esdat.net/environmental-standards/

4.XX.7. Informes y divulgación sobre la gestión de tierras y suelos

NOTA PARA 4.XX.7: Los requisitos a continuación son consistentes con otros capítulos de IRMA.

4.XX.7.1. La entidad discute las estrategias de gestión de la tierra y el suelo, los resultados del monitoreo y el desempeño con las partes interesadas relevantes anualmente, o con mayor frecuencia si lo solicitan las partes interesadas.

4.XX.7.2. Existe una política de acceso a la información (o equivalente) que permite a las partes interesadas

[729] Boardman, J. y Evans, R. 2019. La medición, estimación y seguimiento de la erosión del suelo por escorrentía a escala de campo: Desafíos y posibilidades con referencia particular a Gran Bretaña ", Progreso en Geografía Física: Tierra y Medio Ambiente. Vol.44, Número 1. https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0309133319861833

[730] Govers G, Merckx R, van Wesemael B, Van Oost, K. 2017. "La conservación del suelo en el siglo XXI: Por qué necesitamos una intensificación agrícola inteligente ", SOIL 3: 45–59. https://soil.copernicus.org/articles/3/45/2017/soil-3-45-2017.pdf

[731] Tenga en cuenta que si no se cumple este requisito, se desarrollarían nuevas acciones de mitigación como parte del plan de gestión de tierras y suelos.

acceder al monitoreo de la calidad del suelo y otros datos relacionados con el suelo y la tierra a pedido y se comparte con las partes interesadas.

NOTAS

Se desarrollará si el capítulo cuenta con el apoyo de las partes interesadas y es aprobado por la Junta de IRMA.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

Esta tabla se añadirá cuando se finalice y apruebe el nuevo contenido de todos los capítulos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

NUEVAS DEFINICIONES PROPUESTAS

Accidente

Un evento que resulta en lesiones, enfermedad, muerte o daños a la propiedad o al medio ambiente.

Antecedentes (calidad del suelo)

Establecida después de que ha comenzado una operación, es la calidad del suelo en un área con características similares del suelo que está fuera de la influencia de la operación.

Brownfield

Terreno que ha sido desarrollado previamente para uso industrial y donde la perturbación, degradación y / o polución no se han abordado de manera efectiva mediante rehabilitación o restauración.

Contaminación

La presencia de una sustancia donde no debería estar o en concentraciones por encima del fondo, pero no necesariamente lo suficientemente altas como para tener un impacto adverso en el ecosistema y/o la salud humana. Véase también «Polución».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Medio ambiente Internacional. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Descarga

Una liberación permitida de agua tratada influenciada por la mina o agua conforme a las normas a las aguas superficiales, las aguas subterráneas o la tierra. Véase también «Liberación».

Determinación del Alcance

El proceso de determinar problemas e impactos potenciales y producir la información necesaria para informar la toma de decisiones con respecto a si son necesarias evaluaciones y acciones adicionales.

Entidad

Una empresa, corporación, sociedad, individuo u otro tipo de organización que tiene el control efectivo de la gestión de un proyecto u operación de exploración, minería o procesamiento de minerales.

Exploración

Un proceso o gama de actividades emprendidas para encontrar concentraciones comercialmente viables de minerales para extraer y para definir la reserva y el recurso mineral disponible. Puede ocurrir simultáneamente con y en el mismo sitio que las operaciones mineras existentes.

Greenfield

Terreno que no ha sido desarrollado previamente para uso industrial y donde la perturbación, degradación y/o contaminación se han abordado de manera efectiva mediante rehabilitación o restauración.

Liberación

Una emisión no intencional y no permitida de agua influenciada por la mina al medio ambiente. Véase también «Descarga».

Método/metodología creíble

Un método/metodología que es ampliamente reconocido, aceptado y utilizado por expertos y profesionales en un campo de estudio en particular.

Minería

Actividades realizadas para extraer minerales, metales y otros materiales geológicos de la tierra. Incluye la extracción de minerales en forma sólida (p. ej. roca o mena) y líquida (p. ej. salmuera o solución).

Operación

El conjunto de actividades que se realizan con el propósito de extraer y/o procesar recursos minerales, incluida la gestión y administración de las instalaciones e infraestructura necesarias para respaldar las actividades, y las actividades legales, ambientales, sociales y de gobernanza en curso necesarias para mantener el esfuerzo comercial.

Polución

Contaminación que resulta o puede resultar en efectos biológicos adversos para la salud humana o del ecosistema. Todos los polucionantes son contaminantes, pero no todos los contaminantes son polucionantes. Véase también «Contaminación».

Fuente: Chapman, P. 2006. "Determinar cuándo la contaminación es polución", Environ. Int. https://doi.org/10.1016/j.envint.2006.09.001

Procesamiento de minerales

Actividades realizadas para separar minerales valiosos y no valiosos y convertir los primeros en una forma intermedia o final requerida por los usuarios intermedios. En IRMA, esto incluye todas las formas de procesos físicos, químicos, biológicos y de otro tipo utilizados en la separación y purificación de los minerales.

Proyecto

Las fases de desarrollo antes de que pueda comenzar una operación de minería o procesamiento de minerales (p. ej. exploración, prefactibilidad, factibilidad, diseño conceptual, planificación, permisos). Incluye todas las actividades de escritorio y de campo, incluidas las actividades de exploración, necesarias para informar y desarrollar una propuesta de proyecto, apoyar la evaluación del impacto ambiental y social de una propuesta, generar la información necesaria para cumplir con los requisitos reglamentarios y de permisos, interactuar con las partes interesadas y los titulares de derechos, y mantener el esfuerzo comercial de la entidad.

Receptor

Cualquier ser humano, planta, animal o estructura que esté, o tenga el potencial de estar, afectada por la liberación o migración de contaminantes.

Recuperación

El proceso de lograr la estabilidad, el equilibrio hidrológico y la conversión de la tierra y/o los recursos hídricos perturbados a un uso productivo de la tierra posterior a la minería (o al procesamiento posterior a la minería), o

establecer el potencial de uso productivo. Los componentes de la recuperación pueden incluir: remoción o aislamiento de materiales y desechos peligrosos, desmantelamiento y remoción de edificios y otras estructuras, remoción y eliminación de suelos contaminados, ajuste y estabilización de formas terrestres (p. ej. movimiento de tierras, incluido el relleno, nivelación, recontorneado, controles de aguas pluviales), creación de condiciones adecuadas para la introducción de la flora y fauna deseadas (colocación de la capa superior del suelo, revegetación, restauración ecológica) y cualquier otra mitigación planificada (p. ej. construcción de humedales, desviación de agua, otros).

Recuperación concurrente

Recuperación concurrente, también denominada recuperación progresiva o contemporánea, significa una actividad de recuperación que se lleva a cabo simultáneamente con las actividades de extracción y/o procesamiento de minerales, antes del final de la vida útil de la operación, que contribuye a las metas finales de recuperación y cierre, y a los objetivos del uso de suelo posterior al cierre.

Remediación del suelo

El tratamiento de suelos contaminados para eliminar contaminantes o convertirlos en productos inocuos mediante procesos físicos, químicos y biológicos. La remediación de suelos ex-situ e in-situ son métodos comúnmente aplicados.

Sitio

Un área que es propiedad, arrendada o controlada de otra manera por la entidad y donde se proponen o se llevan a cabo actividades relacionadas con la minería.

DEFINICIONES EXISTENTES

Actividades relacionadas con la minería

Cualquier actividad realizada durante cualquier fase del ciclo de vida del desarrollo mineral con el propósito de localizar, extraer y/o producir productos minerales o metálicos. Incluye actividades físicas (p. ej. perturbación y limpieza de tierras, construcción de carreteras, muestreo, perforación, estudios aéreos, estudios de campo, construcción, extracción de mena, extracción de salmuera, beneficio, procesamiento de minerales o salmuera, transporte de materiales y desechos, gestión de desechos, monitoreo, recuperación, etc.) y actividades no físicas (p. ej. planificación de proyectos u operaciones, permisos, participación de las partes interesadas, etc.).

REVISADO. Se agregó referencia al ciclo de vida del desarrollo mineral, proyecto/operación, salmuera.

Área de influencia

El área que probablemente se verá afectada por el proyecto/operación y las instalaciones, incluidas las instalaciones asociadas, que son directamente propiedad, operadas o administradas por la entidad, así como el área afectada por cualquier desarrollo no planificado pero razonablemente previsible inducido por un proyecto/operación y los impactos acumulativos del proyecto/operación.

REVISADO. Simplificado: ejemplos eliminados.

Autoridad competente

El departamento gubernamental u otra autoridad que tenga poder para emitir y hacer cumplir regulaciones, órdenes u otras instrucciones que tengan fuerza de ley con respecto al tema de la disposición en cuestión.

Cierre

Se refiere a las actividades posteriores a la recuperación que se requieren para cerrar y asegurar un sitio para mantener el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de salud y seguridad. Incluye la gestión provisional de fluidos y del sitio, además del monitoreo y mantenimiento posteriores a la recuperación durante el período

en que se mide y mantiene el éxito de las medidas de recuperación para lograr la seguridad del sitio, la estabilidad, la revegetación y la calidad del agua, así como otros objetivos de recuperación. El período de cierre es finito y, por lo general, no tiene más de diez años de duración.

REVISADO. Se cambió el término de 'Cierre de minas' a 'Cierre', ya que el término también puede aplicarse a instalaciones de procesamiento de minerales independientes, y algunos términos cambiaron para ser menos específicos de la minería.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartida en el que todas las partes interesadas exploran constructivamente sus diferencias y desarrollan una estrategia conjunta de acción. Se basa en la premisa de que, a través del diálogo, la provisión de información adecuada, los objetivos definidos colectivamente y la voluntad y el compromiso de encontrar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que se puede lograr y llegar a una decisión que mejor se adapte a los intereses de las diversas partes interesadas. En este nivel, la responsabilidad de la toma de decisiones se comparte entre las partes interesadas.

Compensación

Una actividad realizada para contrarrestar un impacto residual significativo.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus partes interesadas que brinda una oportunidad para que las partes interesadas planteen inquietudes y comenten los impactos y méritos de una propuesta o actividad antes de tomar una decisión. En principio, la empresa debe tener en cuenta las preocupaciones y opiniones expresadas por las partes interesadas en la decisión final.

Control

Un acto, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto y objeto) destinado a prevenir o mitigar un evento no deseado.

Ecosistema

Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales o de microorganismos y su medio ambiente -no vivo- interactuando como una unidad funcional.

Factible

Factible significa dar igual peso a los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos. Esta no es una definición técnica. Lo importante es la discusión entre las partes afectadas sobre el equilibrio entre estos costos y beneficios interrelacionados.

Gestión adaptativa

La Gestión Adaptativa es un proceso estructurado e iterativo de toma de decisiones sólida frente a la incertidumbre, con el objetivo de reducir la incertidumbre a lo largo del tiempo a través del monitoreo del sistema. Incluye el desarrollo de prácticas de gestión basadas en resultados claramente identificados y el monitoreo para determinar si las acciones de gestión están cumpliendo con los resultados deseados. Si no se cumplen los resultados, el proceso requiere el desarrollo y la implementación de cambios en la gestión para garantizar que se cumplan o se vuelvan a evaluar los resultados.

Instalación

Se refiere a cualquier terreno, edificio, instalación, estructura, equipo, transporte o área que, sola o en conjunto, sirva para un propósito particular. En el Estándar IRMA, el término puede estar asociado con un tipo específico de instalación que se auto describe (p. ej. instalación de relaves), pero otros ejemplos de instalaciones

son pozos abiertos, caminos de acceso, presas de agua, sitios de eliminación de desechos, trabajos de minas subterráneas, plantas de beneficio, estanques de salmuera, pilas de escoria, etc. Véase también «Instalación asociada».

REVISADO. Actualizado para ser más descriptivo.

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad o administrada por la entidad que no habría sido construida, ampliada o adquirida de no ser por el proyecto/operación y sin la cual el proyecto/operación no sería viable. Los ejemplos incluyen, entre otros, propiedades físicas estacionarias, como centrales eléctricas, sitios portuarios, carreteras, ferrocarriles, tuberías, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustible, áreas de estacionamiento, tiendas, oficinas, instalaciones de vivienda, campamentos de construcción, instalaciones de almacenamiento, etc. Las instalaciones asociadas pueden estar geográficamente separadas del área que alberga el proyecto/operación (es decir, el sitio). Véase también «Instalación».

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación es un conjunto de pasos priorizados para aliviar el daño ambiental (o social) en la medida de lo posible, primero evitándolo, luego minimizando (o reduciendo), seguido de la restauración de los impactos adversos. La compensación solo se considera para abordar los impactos residuales después de que se hayan aplicado las medidas adecuadas de evasión, minimización y restauración.

Línea base

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de partida (p. Ej., La condición de la biodiversidad anterior al proyecto) con el que se pueden hacer comparaciones (p. Ej., La condición de la biodiversidad posterior al impacto), lo que permite cuantificar el cambio.

Ley del país anfitrión

También puede denominarse ley nacional, si tal frase se usa en referencia a las leyes del país en el que se encuentra un proyecto u operación. La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos, de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o ciudad/ niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se ubica el proyecto/operación. La primacía de las leyes del país anfitrión, como la federal frente a la provincial, está determinada por las leyes del país anfitrión.

REVISADO. Cambio de redacción de proyecto minero a proyecto u operación.

Mitigación

Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las acciones que se toman para reducir su alcance, con cualquier impacto residual que luego requiera remediación.

Nivel de activación

Una concentración entre los valores de referencia o de fondo y los criterios de calidad del agua o del suelo de IRMA u otros límites de cumplimiento aplicables que pueden advertir sobre los efectos relacionados con la minería o el procesamiento de minerales en la calidad del agua o el suelo y desencadenar una gestión adaptativa o acciones correctivas para mejorar la calidad del agua o del suelo.

REVISADO. Ahora también hace referencia a la calidad del suelo y al procesamiento de minerales.

Partes interesadas

Individuos o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto/operación, como los

titulares de derechos, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto/operación y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea de forma positiva o negativa.

REVISADO. Cambio de redacción de personas a individuos, y de proyecto a proyecto/operación.

Post-cierre

El período posterior a la finalización de las actividades de recuperación y cierre, y las actividades de gestión a largo plazo (p. ej. monitoreo y mantenimiento continuos y, si es necesario, gestión y tratamiento del agua) se están llevando a cabo para garantizar que un sitio permanezca estable y que se sigan logrando los objetivos de restauración ecológica. Esta fase continúa hasta que el regulador pueda obtener la aprobación final de la responsabilidad del sitio y la renuncia a la garantía financiera posterior al cierre.

REVISADO. Cambiado para estar menos enfocado en la seguridad financiera y proporcionar más descripción de las actividades que se están llevando a cabo.

Profesionales competentes

Personal propio o consultores externos con formación relevante, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".

REVISADO. Se ha eliminado la referencia al capítulo 4.1.

Restauración

Medidas adoptadas para ayudar a la recuperación de ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Implica alterar un área de tal manera que restablezca la composición, estructura y función de un ecosistema, generalmente devolviéndolo a su estado original (preperturbación) o a un estado saludable cercano al original.

Titular de derechos

Individuos o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con titulares de deberes específicos (p. ej. actores estatales o no estatales que tienen una obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y hacer realidad los derechos humanos y abstenerse de cometer violaciones de derechos humanos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En contextos particulares, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se realizan, respetan o protegen plenamente.